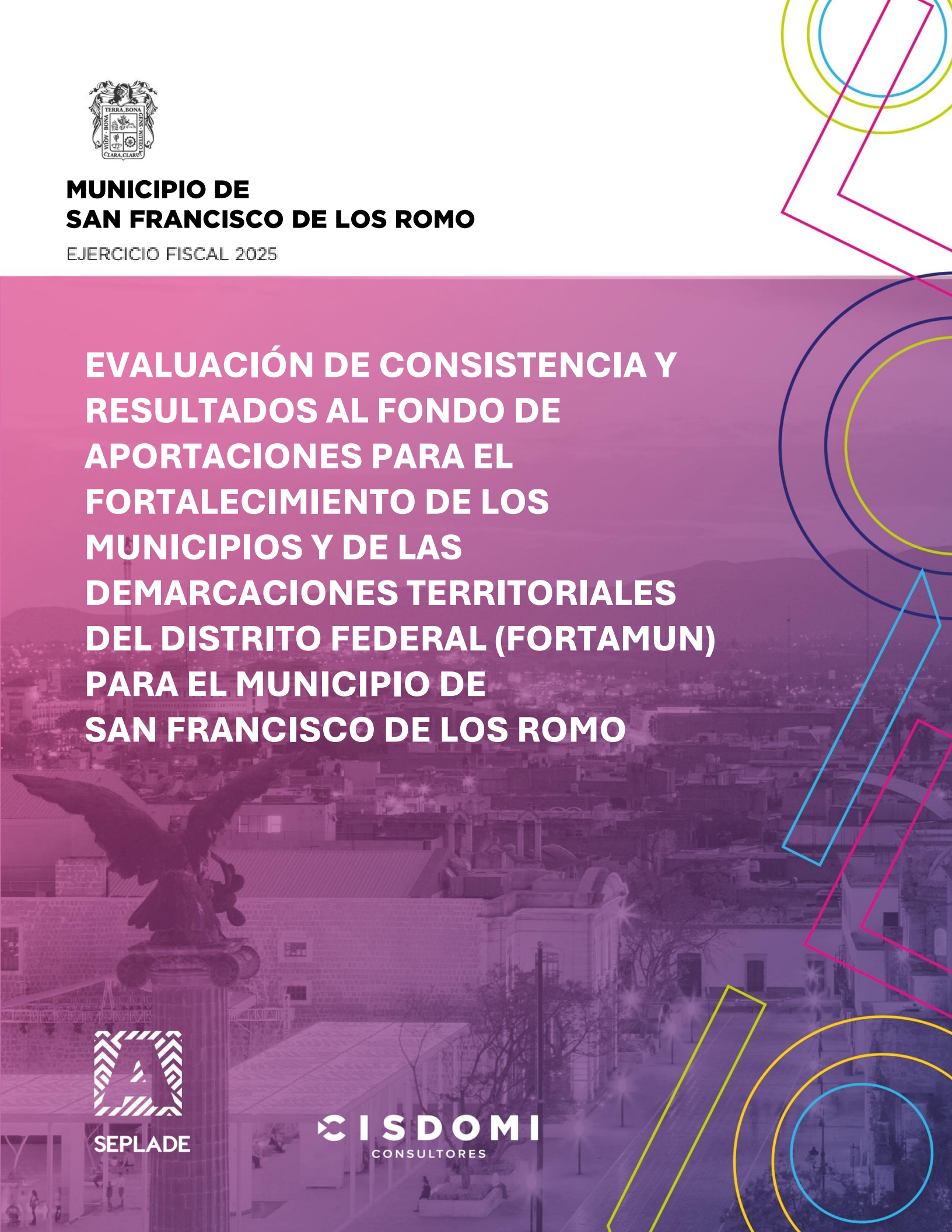
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EJERCICIO FISCAL 2025

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



SEPLADE

CISDOMI
CONSULTORES

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Octubre de 2026

Estado de Aguascalientes
Administración Pública Estatal 2022-2027
Av. José María Chávez 104,
Zona Centro, 20240
Aguascalientes, Aguascalientes
Teléfono 800 900 2002
https://aguascalientes.gob.mx

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO **6**

I. GLOSARIO **10**

II. SÍGLAS Y ACRÓNIMOS **16**

III. INTRODUCCIÓN **18**

III.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN 19

IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS **20**

IV.1. CARACTERÍSTICAS DEL FORTAMUN 20

V. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN **23**

V.1.PLANEACIÓN. 23
V.2.DISEÑO. 34
V.3.SEGUIMIENTO. 43
V.4.POBLACIÓN Y COBERTURA. 57
V.5.PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. 66
V.6.RESULTADOS Y DESEMPEÑO. 76
V.7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 85

VI. CONCLUSIONES **87**

VII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES **89**

VIII. ANEXOS NUMÉRICOS DE LA EVALUACIÓN **92**

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS **103**

TABLA DE GRÁFICOS

TABLA 1. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 23
TABLA 2. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 25
TABLA 3. VINCULACIÓN CON LA MISIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD 28
TABLA 4. ESQUEMA DE LA TEORÍA DEL CAMBIO DEL FORTAMUN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 34
TABLA 5. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL FORTAMUN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 39
TABLA 6. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FORTAMUN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 43
TABLA 7. PRESUPUESTO DEL FONDO EN EL EJERCICIO FISCAL EVALUADO DESAGREGADO POR MOMENTO CONTABLE Y CAPÍTULO DEL GASTO 53
TABLA 8. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL FONDO EN EL EJERCICIO FISCAL EVALUADO. 54
TABLA 9. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL FORTAMUN 55
TABLA 10. PRESUPUESTO DEL FONDO EN EL EJERCICIO FISCAL EVALUADO DESAGREGADO POR UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE Y CAPÍTULO DEL GASTO 56
TABLA 11. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA DEL FORTAMUN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 57
TABLA 12. HALLAZGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 89

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) es un fondo de aportaciones federales destinado a los gobiernos municipales, cuyos recursos se ejercen conforme a los destinos previstos en el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*. Durante el ejercicio fiscal 2025, el municipio de San Francisco de los Romo contó con un presupuesto aprobado de $62,028,765 para el ejercicio del Fondo, con base en el *Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2025*.

En dicho ejercicio, los recursos fueron destinados de manera preponderante a la seguridad pública y, en menor proporción, a la protección civil, la atención prehospitalaria y los estímulos a la educación básica, cuya ejecución correspondió a cuatro Unidades Ejecutoras Responsables: la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, el Departamento de Protección Civil, la Unidad de Paramédicos y la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario. Asimismo, no se identificó concurrencia con otras fuentes de financiamiento.

La presente Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2025 analizó la articulación entre la planeación, el diseño, el seguimiento, la cobertura, la operación, los resultados y la transparencia del Fondo en el municipio de San Francisco de los Romo. Estos componentes permiten valorar, de manera integral, si los recursos se orientaron conforme a su diseño y objetivos, si existieron mecanismos para dar seguimiento a su ejercicio y si la información generada sustentó la rendición de cuentas y retroalimentó su ejercicio. El análisis se desarrolló conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia aplicables y se organizó en los apartados de Planeación, Diseño, Seguimiento, Población y Cobertura, Procedimientos Operativos, Resultados y Desempeño, y Transparencia y Rendición de Cuentas.

La evaluación se desarrolló principalmente mediante análisis de gabinete, a partir de la revisión y valoración de la información documental proporcionada por el Municipio y de aquella disponible en fuentes oficiales. Entre la documentación analizada se incluyó el Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo que integra su Diagnóstico, el Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET, la Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR), entre otros. De manera complementaria, se realizaron entrevistas con los enlaces municipales designados.

En conjunto, la evaluación permitió valorar la consistencia del FORTAMUN a partir de la relación entre su diseño, los objetivos que orientan su operación y la forma en que el propio Fondo se vincula con los instrumentos de planeación de los ámbitos federal, estatal y municipal. El análisis consideró la lógica de intervención del Fondo, la definición de las áreas de enfoque vinculadas con sus objetivos y la forma en que sus recursos y acciones se articulan con las prioridades institucionales y de desarrollo. Asimismo, se revisó la información disponible sobre los mecanismos de operación, seguimiento, cobertura y rendición de cuentas, considerando la evidencia documental proporcionada por el Municipio. Los resultados específicos, los principales hallazgos y las recomendaciones correspondientes se desarrollan en los apartados subsecuentes.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Planeación:

- El problema central se formula como una "insuficiente recaudación local" que no guarda correspondencia con el Árbol de Objetivos ni con los componentes que el Fondo entrega en seguridad, protección civil, atención prehospitalaria y becas. Esta imprecisión constituye la debilidad de origen del diseño y propaga la inconsistencia de la lógica causal
- Se identificó que los destinos de gasto seleccionados por el Municipio presentan distinto nivel de sustento normativo. La seguridad pública se encuentra expresamente prevista en el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* y cuenta con evidencia de operación durante 2025. En cambio, los estímulos educativos fueron operados sin que se identificara un sustento expreso en dicho artículo, mientras que la modernización de la recaudación, aunque también se contempla entre los destinos permitidos, no fue seleccionada para su ejecución durante el ejercicio.

Diseño:

- La teoría del cambio presenta una doble desconexión, ya que el diseño coloca el fortalecimiento de la recaudación como mecanismo, pero ninguno de los productos del Fondo construye esa capacidad y todos corresponden a la prestación directa de servicios. El tránsito de insumos a productos está acreditado, mientras que el tránsito de productos a resultados permanece como supuesto no verificado.
- El análisis de los árboles revela que tres de las seis causas del problema carecen de un medio que las revierta; en particular, la ineficiencia en la administración tributaria no encuentra contraparte, pues el único medio que la corregiría, la modernización de los sistemas de recaudación, está ausente del Árbol de Objetivos pese a ser un destino financiable conforme al Artículo 37 de la LCF.

Seguimiento:

- La Matriz de Indicadores para Resultados no permite valorar los resultados del Fondo, debido a que sus seis indicadores se concentran en la distribución y el ejercicio del gasto, sin medir los bienes y servicios entregados ni los cambios derivados de la intervención
- Los indicadores muestran un apego limitado a los criterios CREMAA, cumpliendo con el económico y el monitoreable y de manera parcial con el de claridad.

Población y Cobertura:

- El Instrumento de Diseño define erróneamente y de manera idéntica el área de enfoque potencial y objetivo como la Administración Pública Municipal y oscila entre las cuatro unidades ejecutoras y los 61,997 habitantes, sin criterios de priorización, lo que suprime el universo de referencia que se requiere para medir la cobertura.

Procedimientos Operativos:

- Los procedimientos se encuentran institucionalizados al estar formalizados en el Instrumento de Diseño y sostenidos por el marco de adquisiciones, presupuesto y contabilidad gubernamental, aunque no desarrollados como manuales de gestión.
- No se identificó una disposición federal o estatal que obstaculice el destino de los recursos, de manera que el reto no reside en una normativa restrictiva sino en la capacidad institucional para traducirla en criterios técnicos, limitación reforzada por la ausencia de evidencia de capacitación en normatividad del Fondo, PbR y SED durante 2025

Resultados y Desempeño:

- El cumplimiento uniforme del 100% se produce por construcción, ya que las metas se definieron en pesos y en el mismo monto ejercido, lo que impide valorar eficacia, eficiencia y relevancia; el único progreso verificable sobre personas corresponde a las 745 becas entregadas y sustentadas en padrón.
- No se acredita que los resultados de los indicadores se analicen ni se utilicen para retroalimentar el diagnóstico o la planeación, y sus deficiencias metodológicas impiden interpretar el desempeño.

Transparencia y rendición de cuentas:

- La transparencia cumple con la publicación de información financiera, ya que el gasto se encuentra disponible, desglosado y actualizado para los cuatro trimestres.
- La principal oportunidad reside en la calidad y utilidad de la información, pues su presentación contable dificulta la comprensión ciudadana.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer el Instrumento de Diseño

Fortalecer el Instrumento de Diseño mediante la definición de un problema público congruente con la intervención del Fondo, delimitando el área de enfoque y articulándolo con los árboles de problemas y objetivos y con la MIR, con base en lo establecido por la Metodología del Marco Lógico. Incorporar criterios documentados para priorizar necesidades y determinar la asignación de recursos, utilizando los resultados del ejercicio anterior como insumo para ajustar prioridades.

Fortalecer la Teoría del Cambio

Expresar en el Instrumento de Diseño y los instrumentos metodológicos que sustentan el ejercicio del FORTAMUN (árboles de problemas y objetivos MIR) la lógica causal que explique la relación entre las necesidades, las intervenciones financiadas y los resultados esperados. Incorporar evidencia que sustente las relaciones causales planteadas e indicadores para verificar los cambios que se esperan.

Rediseñar la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico

Rediseñar la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico, asegurando que los indicadores sean congruentes con los objetivos establecidos en cada nivel y midan adecuadamente los resultados, bienes y servicios correspondientes, así como corregir la definición del Fin y Propósito, los supuestos, medios de verificación y fórmulas para generar información útil sobre el desempeño del Fondo.

Definir correctamente las áreas de enfoque potencial y objetivo

Definir en el Instrumento de Diseño las áreas de enfoque potencial y objetivo del FORTAMUN bajo una lógica institucional, precisando las dependencias que integran cada categoría, los criterios de selección, los métodos de cuantificación y actualización, así como su congruencia con los objetivos y acciones del Fondo.

Acreditar capacitación de PbR-SED

Participar en los cursos masivos abiertos en línea (MOOC) y consultar los demás recursos gratuitos de capacitación ofrecidos por instituciones públicas en materia de PbR-SED, Metodología del Marco Lógico, operación del FORTAMUN y seguimiento de recursos federales.

Establecer mecanismo de seguimiento de indicadores

Corregir los indicadores estratégicos de la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico y establecer un mecanismo documentado de análisis periódico de sus resultados, que incluya comparación histórica, identificación de desviaciones y causas, así como acuerdos y ajustes verificables al diagnóstico, la planeación y la focalización del FORTAMUN.

I. GLOSARIO

A	
Agenda 2030:	Plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.
ASM:	Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación o informes, que puedan ser atendidos para la mejora de los Fondos de Aportaciones.
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA):	Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Pp.
Análisis de gabinete:	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos o generales, sistemas de información, entre otros.
Análisis cualitativo:	Proceso de recolección de datos sin medición numérica, como la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, para descubrir o afinar preguntas y respuestas de investigación en el proceso de interpretación.
Análisis cuantitativo:	Método de estudio que se basa en la recopilación, medición y evaluación de datos numéricos para entender patrones, tendencias o comportamientos, proporcionando una comprensión objetiva y precisa de los fenómenos investigados y la generación de información útil para la toma de decisiones informadas y fundamentadas.
Área de enfoque	Sectores o ámbitos específicos que presentan un problema, cuyos beneficiarios no pueden ser definidos estrictamente como una población en términos demográficos, sin embargo, dichos sectores justifican la existencia de un Programa presupuestario o política pública que pudiera ser elegible para su atención.

D	
DGESI:	A la Dirección General de Evaluación y Seguimiento Institucional adscrita a la SEPLADE, la cual se encarga de operar el SEESI.
Diagnóstico:	Documento al que se refiere el numeral dos de los LINEAMIENTOS Generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de programas federales; definido como: Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención. A través de la identificación del problema que se busca resolver, una caracterización y análisis detallado de los aspectos principales del mismo, planteamiento de posibles alternativas de solución y la selección de la alternativa más apropiada desarrollada en una Propuesta de Atención.
E	
Entidades:	Aquellas organizaciones que integran la Administración Pública Paraestatal, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
Evaluación de Consistencia y Resultados	La que tiene por objetivo proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.
Evaluación externa:	Análisis sistemático y objetivo de los Fondos de Aportaciones, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada. (TdR Coneval). La cual es realizada a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
F	
Fondos de Aportaciones Federales (FAF):	Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.
FiME:	Ficha de Monitoreo Estratégico

FISeG:	Ficha de Seguimiento a la Gestión
I	
Indicador del desempeño:	Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones de los Fondos de Aportaciones, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.
Indicador estratégico:	un indicador es estratégico cuando: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de los Fondos de Aportaciones; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque; e impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
Indicador de gestión:	Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
Instancia Evaluadora o equipo evaluador:	Equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios y políticas públicas.
Instrumento de Diseño (ID):	Instrumento de Diseño, que es el documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su existencia, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la Estructura Analítica del Pp y la determinación del instrumento de seguimiento del desempeño considerados como el Instrumento de Diseño ampliado, Instrumento de Diseño simplificado y ficha de Instrumento de Diseño.
Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)	Al Instrumento de Seguimiento del Desempeño que agrupa los Indicadores del desempeño d un Programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos.
L	
Lineamientos:	LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales emitidos por la SHCP, con fecha de

	publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril del 2025.
Lineamientos ASM:	Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la administración pública federal.
M	
Metodología del Marco Lógico (MML):	Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
Modelo de TdR:	Modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el CONEVAL, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (TdR CONEVAL).
P	
Presupuesto basado en Resultados (PbR):	Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones.
Población o área de enfoque atendida:	Aquella población, sectores o ámbitos beneficiados por un Programa presupuestario y/o Fondo en un ejercicio fiscal.
Población o área de enfoque objetivo:	Aquella población, sectores o ámbitos que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir a la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. El área de enfoque objetivo de un

	Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que el área de enfoque potencial.
Población o área de enfoque potencial:	Total de población, sectores o ámbitos que presentan la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa presupuestario o política pública y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Posición Institucional:	Documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, cuya elaboración es coordinada por su Unidad Ejecutora Responsable (UER), conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.
Problema o necesidad:	Conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.
S	
SEPLADE:	Dependencia de la Administración Pública Centralizada, establecida conforme al artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
T	
TdR:	Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.
Teoría de Cambio	Descripción de la manera en que se supone que una intervención conseguirá los fines deseados. Detalla la lógica causal de cómo y por qué un proyecto, un programa o una política lograrán los resultados previstos (Gertler, Martínez, Premand, Rawlings, & Vermeersch, 2017).
Trabajo de campo:	Estrategia y aplicación de levantamiento de información en el sitio en que se produce o procesa (in situ) mediante técnicas cualitativas como son la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales o grupos de enfoque (focus groups) y la aplicación de cuestionarios o encuestas, entre otros instrumentos que la instancia evaluadora considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

U	
Unidad o Área de Evaluación (AE):	Área administrativa ajena a la operación de los Pp y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
Unidad Ejecutora Responsable (UER):	Área administrativa de las dependencias o entidades ejecutoras, obligada a la Rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Fondos o Pp comprendidos en la Estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

SEPLADE

II. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Siglas y Acrónimos	Definición
ASM:	Aspectos Susceptibles de Mejora.
APF:	Administración Pública Federal.
APE:	Administración Pública Estatal del Estado de Aguascalientes.
APM:	Administración Pública Municipal.
CREMAA:	Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado, Aportación marginal
FAF:	Fondos de Aportaciones Federales.
FORTAMUN:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
FiME:	Ficha de Monitoreo Estratégico
FiSeG:	Ficha de Seguimiento a la Gestión
FODA:	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
ISD:	Instrumento de Seguimiento del Desempeño
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGDS:	Ley General de Desarrollo Social.
LPGPRHEAM:	Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
MOOC:	Massive Open Online Course (Curso en Línea Masivo y Abierto).
PAE:	Programa Anual de Evaluación (de la Administración Pública Estatal del Gobierno de Aguascalientes).
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
PDE:	Plan de Desarrollo Estatal.

Siglas y Acrónimos	Definición
Pp:	Programa presupuestario.
POE:	Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
SAACG.NET:	Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SRFT:	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
SEESI:	Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional.
SEPLADE:	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
TdR:	Términos de Referencia.
UPER:	Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la SHCP.

III. INTRODUCCIÓN

La incorporación de las aportaciones federales al sistema de coordinación fiscal mexicano tuvo un momento relevante en 1997, cuando se adicionó a la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF) el Capítulo V, denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales". A partir del ejercicio fiscal 1998, este esquema comenzó a instrumentarse mediante el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Actualmente, el Ramo General 33 se encuentra integrado por ocho fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

A través de estos fondos, la Federación transfiere recursos a las entidades federativas y municipios para apoyar el cumplimiento de atribuciones vinculadas con ámbitos prioritarios como educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y fortalecimiento financiero. Cada fondo responde a objetivos y destinos específicos, además de contar con una instancia coordinadora encargada de las funciones que le corresponden conforme al marco normativo aplicable.

Dentro de este esquema se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Los recursos de este Fondo se orientan prioritariamente al fortalecimiento de las finanzas municipales y a la seguridad pública, así como al mantenimiento de infraestructura, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, y a la modernización de los sistemas de recaudación locales, de acuerdo con lo establecido en la LCF.

La orientación de las intervenciones financiadas mediante el FORTAMUN-DF considera las necesidades hacendarias y de seguridad pública de los municipios, así como los compromisos financieros y las prioridades definidas en los instrumentos de planeación municipal y estatal. En el ámbito estatal, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) interviene en la coordinación del FORTAMUN-DF en Aguascalientes y, conforme a sus atribuciones, participa en el seguimiento de la aplicación de los recursos y en la coordinación de los procesos de evaluación externa relacionados con el Fondo, en articulación con las dependencias competentes en materia de finanzas y seguridad pública.

La evaluación de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales encuentra sustento en el Artículo 49, fracción V, de la *Ley de Coordinación Fiscal*, que dispone que su ejercicio deberá sujetarse a la

evaluación del desempeño en los términos previstos por el artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH). A través de este proceso es posible valorar, mediante indicadores estratégicos y de gestión, el avance en el cumplimiento de los objetivos asociados al ejercicio de los recursos federales transferidos.

De manera complementaria, el Artículo 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG) establece disposiciones relacionadas con los programas anuales de evaluación y con la utilización de metodologías e indicadores que permitan valorar el desempeño de los recursos públicos. En conjunto, estas disposiciones conforman el marco bajo el cual se desarrollan los procesos de evaluación y se genera información orientada a fortalecer la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención a este marco normativo y a las atribuciones de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se lleva a cabo la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Su realización permitirá analizar la gestión, operación y resultados asociados a los recursos transferidos a la entidad, con énfasis en el fortalecimiento financiero municipal, la seguridad pública y el mantenimiento de infraestructura, así como identificar elementos que contribuyan a fortalecer su desempeño y mejorar la orientación de las intervenciones financiadas con el Fondo.

III.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de generar información relevante que permita mejorar la gestión, operación, resultados y rendición de cuentas del Fondo.

Objetivos específicos

1) Analizar y valorar la vinculación del FORTAMUN con los instrumentos de planeación federal y estatal, determinando el grado de alineación y pertinencia de dicho vínculo con el marco normativo y programático aplicable.
2) Analizar y valorar los componentes que integran la estructura lógica del diseño del FORTAMUN verificando su coherencia y consistencia con el problema público que busca atender.
3) Analizar y valorar la solidez, pertinencia y consistencia global del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) del FORTAMUN, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman.
4) Analizar y valorar los procedimientos operativos fundamentales que han sido establecidos para la gestión y operación del FORTAMUN.
5) Valorar los logros alcanzados por el FORTAMUN en relación con la atención del problema público o necesidad para la cual fue creado.
6) Analizar y valorar los principales procesos operativos del FORTAMUN, como los sistemas de información que los soportan, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con que cuenta.

IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

IV.1. CARACTERÍSTICAS DEL FORTAMUN

Identificación del Fondo

Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Siglas:	FORTAMUN
Programa Presupuestario:	I005 FORTAMUN
Unidad Ejecutora Responsable:	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, el Departamento de Protección Civil, la Unidad de Paramédicos y la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Antecedentes y contexto

De conformidad con el Artículo 25 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, las aportaciones federales son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, condicionando su ejercicio al cumplimiento de los objetivos establecidos para cada tipo de aportación. Entre estos recursos se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que forma parte del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

El FORTAMUN se regula principalmente por los Artículos 36, 37 y 38 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, que establecen la distribución de los recursos entre los municipios en función de su población y los destinos de gasto permitidos. Conforme a estas disposiciones y a los lineamientos operativos vigentes para el ejercicio fiscal 2025, los recursos del Fondo deben destinarse prioritariamente al fortalecimiento de las finanzas municipales, a la seguridad pública, al mantenimiento de infraestructura, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, y a la modernización de los sistemas de recaudación locales.

Alineación con marcos normativos y estratégicos

Las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF presentan alineación con los marcos normativos y estratégicos que orientan el fortalecimiento municipal y la seguridad pública. En el ámbito federal, el Fondo se encuentra regulado por la *Ley de Coordinación Fiscal* y se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Esta orientación se complementa con el Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que establece como referencia la asignación de al menos 20% de los recursos del FORTAMUN a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. En el ámbito estatal, las acciones guardan correspondencia con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, mientras que en el ámbito municipal se vinculan con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de San Francisco de los Romo. La alineación también se extiende a la Agenda 2030, de manera directa al ODS 16, por las acciones de equipamiento, profesionalización y vigilancia policial que corresponden a la reducción de la violencia, y al ODS 4, por el componente de becas dirigido a estudiantes que favorece la conclusión de sus trayectorias educativas; y de manera indirecta al ODS 3, por la atención

prehospitalaria que brinda la Unidad de Paramédicos, y al ODS 17, por la modernización de los sistemas de recaudación prevista en el diagnóstico del Fondo.

Objetivos, bienes y servicios ofrecidos

Los objetivos, bienes y servicios del Fondo se encuentran definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario I005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la cual establece la lógica de intervención del Fondo y los resultados que se esperan alcanzar mediante la aplicación de sus recursos.

El objetivo del FORTAMUN es contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante las transferencias de aportaciones de recursos federales a los municipios, atendiendo, conforme al Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, el cumplimiento de obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura y la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Para ello, el Fondo orienta sus recursos hacia el fortalecimiento de las capacidades operativas de las dependencias y Unidades Ejecutoras Responsables municipales encargadas de estos rubros, favoreciendo, como receptora final, el acceso de la población a servicios esenciales y contribuyendo a la mejora de la gestión municipal.

Los principales bienes que ofrece el Fondo corresponden a las acciones encaminadas a mejorar la seguridad en el municipio, ejecutadas mediante la remuneración del personal, el combustible, el mantenimiento del parque vehicular y la adquisición de equipamiento. Estos bienes se materializan en el Componente de seguridad de la MIR y en las Actividades asociadas al otorgamiento de estímulos a la educación básica mediante apoyos a estudiantes de primaria y secundaria, y a la realización de obras y acciones encaminadas al fortalecimiento institucional del municipio, además de la atención de los servicios de agua potable, prevista en el diseño del Fondo aunque sin erogación registrada en el ejercicio fiscal 2025. Mediante la ejecución de estas acciones se busca generar beneficios para las dependencias responsables de su operación y, de manera indirecta, para la población que recibe los servicios que estas prestan.

En conjunto, los bienes y servicios ofrecidos por el FORTAMUN constituyen los medios a través de los cuales el Fondo contribuye a la atención de los requerimientos municipales previstos en el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*. Su adecuada ejecución favorece el fortalecimiento de las capacidades de las dependencias y Unidades Ejecutoras Responsables municipales para impulsar acciones que incidan en la mejora de la seguridad pública, la sostenibilidad de las finanzas locales y la prestación de servicios esenciales a la población.

Cobertura y focalización

La cobertura del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo se estructura en función de las dependencias y Unidades Ejecutoras Responsables que participan en el ejercicio del Fondo. Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se destinó el recurso al pago de sueldos y compensaciones al personal operativo de seguridad pública, la adquisición de materiales, combustibles y equipamiento, la contratación de servicios generales, la entrega de becas y apoyos del programa de Estímulos a la Educación Básica, así como a la adquisición de bienes muebles e inversión pública.

Presupuesto

De conformidad con el Artículo 36 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con recursos equivalentes al 2.35 % de la recaudación federal participable correspondiente a los Municipios, y al 0.2123 % de la misma recaudación, correspondiente a las Demarcaciones Territoriales. La distribución de estos recursos entre las entidades federativas y los municipios se realiza con base en las variables y fórmulas que el Gobierno del Estado publica anualmente en el Periódico Oficial, conforme al Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo.

Para el ejercicio fiscal 2025, el FORTAMUN asignado a nivel nacional ascendió a $125,352,319,044, de los cuales $1,426,337,419 correspondieron al estado de Aguascalientes. De este monto, el municipio de San Francisco de los Romo recibió $62,028,765 para el ejercicio de las funciones y obligaciones previstas en el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

Gestión y operación

La gestión y operación del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo se realiza mediante la participación de las Unidades Ejecutoras Responsables (UER), correspondientes a las áreas administrativas que intervienen en el ejercicio de los recursos del Fondo, de acuerdo con sus atribuciones.

Durante el ejercicio fiscal 2025, las Unidades Ejecutoras Responsables que ejercieron recursos fueron: la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, el Departamento de Protección Civil, la Unidad de Paramédicos y la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

V. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

V.1.PLANEACIÓN.

01 **De acuerdo con el objetivo central del Pp, ¿de qué manera contribuye estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y cuál es su vinculación con la misión de la dependencia o entidad?**

No procede valoración cuantitativa.

La vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo se advierte de la siguiente manera:

Tabla 1. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo		
Eje general o transversal	**Objetivo**	**Estrategia**
Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	**Objetivo 1.4**: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	**Estrategia 1.4.1** Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población. **Estrategia 1.4.4** Fortalecer la simplificación fiscal para incentivar el pago voluntario y oportuno, y reforzar la fiscalización contra la evasión y el contrabando, asegurando una recaudación justa, equitativa y solidaria.
	Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.	**Estrategia 1.5.2** Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas.

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	**Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	**Estrategia 2.3.4** Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Análisis

En términos operativos, el ID muestra que el Fondo no se limita a una declaración de alineación. El *Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET* (Anexo E) y la Matriz de Indicadores para Resultados local (Anexo F) desarrollan como componentes con indicador, meta y monto propio la seguridad pública, la protección civil, la atención prehospitalaria y las becas, en tanto que la modernización de la recaudación permanece enunciada en el diagnóstico sin traducción presupuestal. Esta evidencia permite contrastar la alineación declarada con los componentes que el Pp efectivamente operacionaliza.

No obstante, el ID presenta la vinculación principalmente por ejes, objetivos y estrategias del *Plan Nacional de Desarrollo* (Anexo B). Esta identificación acredita una intención de coherencia vertical, pero no desarrolla una matriz que relacione cada objetivo superior con una actividad, un producto, un indicador, una meta y un monto del FORTAMUN, de modo que solo la seguridad pública y las becas alcanzan ese desarrollo mientras el fortalecimiento de la recaudación queda sin operacionalizar. En consecuencia, la alineación formal debe completarse mediante un análisis que determine su grado de vinculación.

El FORTAMUN en San Francisco de los Romo presenta una relación con tres objetivos distribuidos en dos ejes del PND 2025-2030. Para clasificarlos se contrastó, en cada caso, el tipo de acción previsto por la estrategia nacional, el propósito que persigue y la existencia de un componente operativo municipal con indicador, meta o monto propio. Con este criterio, los Objetivos 1.5 y 2.3 presentan vinculación directa, mientras que el Objetivo 1.4 mantiene una vinculación indirecta.

Vinculación directa:

En relación con el Objetivo 1.5, la vinculación es directa. La Estrategia 1.5.2 coincide con la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, tanto en tipo de acción (fortalecimiento de fuerzas de seguridad) como en propósito (mejora de capacidades administrativas y logísticas), además de estar desarrollada como componente operativo del Pp, con indicador, meta y presupuesto dentro de la MIR local. Por otra parte, el Departamento de Protección Civil y la Unidad Municipal de Paramédicos se relacionan con el objetivo desde una perspectiva complementaria, al contribuir a la atención de emergencias y a la generación de condiciones de seguridad y protección de la población; sin embargo, no se identifica una correspondencia específica con alguna de las estrategias del Objetivo 1.5. En consecuencia, estos dos componentes no modifican la valoración de vinculación directa del Pp con el Objetivo 1.5, la cual se sustenta principalmente en las acciones de seguridad pública.

En lo tocante al Objetivo 2.3, la vinculación es directa. La Estrategia 2.3.4 coincide en tipo de acción y propósito con el componente de becas y apoyos educativos que el ID incorpora al diseño del Pp, además de constituir un componente operativo con indicador, meta y presupuesto propio. Cabe apuntar que el artículo 37 de la LCF no contempla expresamente las becas entre los destinos prioritarios del FORTAMUN, lo que se retomará en el análisis normativo correspondiente.

Vinculación indirecta:

En cuanto al Objetivo 1.4, su vinculación es indirecta. Las Estrategias 1.4.1 y 1.4.4 coinciden en tipo de acción y propósito, con lo que el diagnóstico del ID describe para la modernización de sistemas de recaudación (digitalización del catastro, sistemas de pago en línea). Sin embargo, esta acción no llegó a desarrollarse como un componente operativo del Pp. Ni la tabla de Presupuestación que incluye el ID ni la Matriz de Indicadores para Resultados local incluyen Unidad Ejecutora Responsable, indicador o monto propio para este componente. Al no cumplirse la condición de desarrollo operativo que exige la coincidencia plena, la vinculación se clasifica como indirecta.

En conjunto, el diseño del Pp vincula tres objetivos en dos ejes del PND, con vinculación directa en dos de ellos y vinculación indirecta en uno. Los dos objetivos del Eje General 1 responden al mandato específico del artículo 37 de la LCF, aunque solo Seguridad Pública se tradujo en un componente operativo del Pp, el fortalecimiento administrativo permanece sin desarrollo presupuestal. Mientras que el objetivo del Eje General 2, aunque sí se desarrolló como componente operativo, carece de respaldo normativo explícito en el artículo 37 de la LCF.

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A) y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (Anexo B)

La vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible se actualiza como sigue:

Tabla 2. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivo	**Meta**	**Tipo de vinculación**
ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	**3.8** Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos	Indirecta

	3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	
ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	**4.1** Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	
	4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad	Directa
ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	**16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Directa
ODS 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	**17.1** Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole	Indirecta

Análisis

El ID del FORTAMUN 2025 identifica una vinculación con cuatro Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo grado de correspondencia varía según se detalla a continuación. Su clasificación como directa, indirecta o marginal se determina evaluando si el Pp coincide con la meta según el tipo de acción que realiza y en el propósito que persigue. Se considera directa cuando existe coincidencia plena en ambos elementos y dicha acción se encuentra desarrollada como componente operativo del Pp, con indicador en la MIR, meta o monto propio; se considera indirecta cuando la coincidencia en acción y propósito es solo parcial, o cuando, existiendo coincidencia plena en ambos elementos la acción correspondiente no llegó a desarrollarse como componente operativo y es marginal cuando la referencia es de carácter formal o tangencial, sin coincidencia en el tipo de acción o el propósito.

Vinculación directa:

En relación con el ODS 4, su vinculación es directa. El programa de becas corresponde al propósito de conclusión de trayectorias educativas de la meta 4.1, y a la priorización de estudiantes de familias de escasos recursos de la meta 4.5. Además, constituye un componente operativo con presupuesto propio, así como metas e indicadores definidos en la *Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR)* (Anexo F).

Por su parte, la vinculación con el ODS 16 también es directa. Las acciones de equipamiento, capacitación policial y vigilancia estratégica corresponden al propósito de reducir la violencia de la meta 16.1 vinculación que se ve reforzada porque este componente cuenta con monto, meta e indicador propios dentro de la MIR.

Vinculación indirecta:

En relación con el ODS 3, la vinculación es indirecta. La atención prehospitalaria que brinda la Unidad de Paramédicos se relaciona con el propósito general de salud y bienestar, pero no corresponde de forma directa a sus metas. La 3.8 describe cobertura sanitaria universal como política de acceso a servicios de salud y seguridad social, y la 3.d se refiere a capacidad institucional de alerta temprana y gestión de riesgos sanitarios a escala nacional. El servicio de paramédicos aporta a ambos propósitos sin cubrir ninguno por completo. Esto coincide con lo que declara el ID, aunque el diagnóstico no precisa la meta específica ni justifica el tipo de vinculación, lo cual se vuelve un área de mejora.

Por su parte, la vinculación con el ODS 17 es indirecta. El diagnóstico del ID documenta acciones de modernización de sistemas de recaudación, que conectan con el propósito de fortalecer la capacidad recaudatoria de la meta 17.1. Sin embargo, esta meta se piensa en un contexto de cooperación internacional, no específicamente para la gestión tributaria municipal, de ahí que la vinculación sea de propósito y no de correspondencia literal. El ID vincula este componente con el ODS 16, pero ninguna de sus metas corresponde con precisión a lo que el municipio describe; por eso se propone el ODS 17 como una vinculación más ajustada. Como área de mejora, el Municipio debería documentar con mayor precisión la correspondencia entre sus acciones administrativas y el ODS que mejor las describe.

En conjunto, los componentes con mayor peso presupuestal tienen vinculación directa y bien declarada por el Municipio, los componentes de menor desarrollo tienen vinculación indirecta, y en el caso de recaudación el ODS que le asigna el ID no corresponde con precisión.

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A) y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Anexo D)

La vinculación con la misión de la dependencia se da de la siguiente manera:

Tabla 3. Vinculación con la misión de la dependencia o entidad

Vinculación con la misión de la dependencia o entidad		
Misión de la dependencia o entidad	**Asignación presupuestal del Pp en 2025**	**Asignación presupuestal del ramo en 2025**
La documentación proporcionada no contiene una misión específica de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad integrada en un documento rector, programa institucional o instrumento elaborado para la operación del Fondo.	**Monto total Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 para Aguascalientes:** $ 1,426,337,419 **Monto total para San Francisco de los Romo:** $ 62,028,765	**Monto total Ramo 33**: $979,951,770,737 **Monto total Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN): $**125,352,319,044

Análisis
La documentación analizada identifica a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de San Francisco de los Romo como la dependencia responsable de ejercer la mayor parte del recurso y permite conocer sus objetivos operativos para 2025, pues el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo* (Anexo A) contempla acciones dirigidas a disminuir la incidencia delictiva el fortalecimiento de la Seguridad Pública. Sin embargo, un objetivo operativo no debe equipararse automáticamente con una misión institucional, ya que el primero describe lo que la dependencia se propone lograr en un ejercicio, mientras que la segunda expresa su razón de ser permanente. Por tanto, no se acredita documentalmente la vinculación del FORTAMUN con una misión formal de la dependencia, porque ninguno de los insumos disponibles enuncia la misión de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad. Esto no significa que exista incongruencia entre las acciones financiadas y las atribuciones de esas dependencias, sino únicamente que la evidencia disponible no permite efectuar el análisis específico que solicita la Tabla 3 sin atribuir al Municipio una misión que no presentó.

02 El Municipio cuenta con un diagnóstico documentado que identifique las necesidades prioritarias a las que los recursos del FORTAMUN pueda atender y tiene las siguientes características:

a) Identificación del problema: Identificación y estado actual del problema, evolución del problema, experiencias de atención o casos de éxito, a nivel internacional, nacional o local.
b) Identificación, delimitación y magnitud del área de enfoque potencial y objetivo;
c) Criterios y mecanismos para definir el área de enfoque objetivo y necesidades prioritarias de atender.
d) Árbol de problemas y Árbol de objetivos;
e) Vinculación con un programa rector/estratégico y/o institucional para el ejercicio del Fondo; el cual permite su alineación a instrumentos de planeación para el desarrollo a nivel federal (PND), estatal (PDE) y municipal (PDM). Así como la alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).
f) Incorpora el uso de la información y los resultados derivados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal anterior como insumo para la retroalimentación del proceso de planeación estratégica.
g) Análisis prospectivo del ejercicio del Fondo en el estado y su impacto durante el periodo de la Administración Pública Municipal.
h) Está formalizado.

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó documentación que acredite la existencia de un diagnóstico sobre las necesidades prioritarias a atender con los recursos del FORTAMUN.
1	Existe un documento que menciona las necesidades, pero no incluye un análisis formal, únicamente se cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El documento cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	El documento cuenta con tres o cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El documento cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí

El *diagnóstico* constituye el fundamento técnico que justifica la intervención de un programa presupuestario, ya que identifica el problema público que se pretende atender, la población que lo padece, los factores que lo originan y la evidencia que demuestra su existencia. En el caso del FORTAMUN, el diagnóstico debe responder una dificultad particular: el Fondo puede atender obligaciones financieras, agua, recaudación, mantenimiento de infraestructura y seguridad pública. Por tanto, no existe un problema único predeterminado para todos los municipios. Cada gobierno municipal debe justificar cuáles requerimientos prioriza, qué evidencia demuestra su gravedad y por qué la distribución elegida de los recursos es la alternativa más pertinente dentro de los destinos permitidos por el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

La identificación de necesidades tampoco se acredita con un inventario de compras o con la reproducción de datos delictivos. Un diagnóstico completo debe transformar la información en una explicación: quién o qué

unidad institucional padece el problema, cuál es su magnitud, cómo ha evolucionado, qué factores lo causan, qué consecuencias produce y qué criterios permiten seleccionar la necesidad que será atendida. Debe existir congruencia entre problema, área de enfoque, árboles, objetivos, presupuesto e indicadores.

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con un diagnóstico documentado incluido en el *Instrumento de Diseño (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios I-005 FORTAMUN Programa Presupuestario 2025*) (Anexo A) que, en términos generales, cumple de forma parcial con los criterios de valoración de la presente pregunta. Sus imprecisiones metodológicas se concentran en la formulación del problema central y en la congruencia de este con el árbol de objetivos y con los componentes que el Fondo entrega, deficiencia de la que derivan las demás observaciones que se detallan a continuación.

En relación con la **identificación del problema (a)**, el Instrumento de Diseño documenta el estado actual de las necesidades municipales mediante indicadores de pobreza y presenta, en el apartado de modelos similares, un panorama de fondos comparables a nivel nacional e internacional. Sin embargo, esta identificación no incorpora la evolución histórica del problema a lo largo de distintos ejercicios fiscales, ni documenta experiencias de atención o casos de éxito que orienten el diseño del Fondo, limitándose a enlistar fondos análogos sin extraer de ellos lecciones aplicables al caso municipal.

Adicionalmente, se identifica una debilidad en la formulación del problema central. Este se plantea como "insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales", por lo que se formula desde la perspectiva de una limitación en la capacidad de gestión del propio gobierno municipal, en lugar de expresar una condición o situación negativa que afecte directamente al área de enfoque, como establece la Metodología del Marco Lógico. Esta formulación reduce un conjunto heterogéneo de problemáticas como inseguridad, debilidad en protección civil, deserción escolar, a una causa única de naturaleza presupuestal, sin que el diagnóstico establezca con claridad la relación causal entre la insuficiencia de ingresos y cada uno de esos efectos.

Dicha imprecisión constituye una debilidad central del diagnóstico, ya que el problema formulado como insuficiencia de recaudación no guarda correspondencia con el árbol de objetivos ni con los componentes que el Fondo entrega en materia de seguridad, protección civil, atención prehospitalaria y becas, lo que genera una inconsistencia en la lógica causal que se examina en las Preguntas 3 y 4. En este sentido, esta característica se cumple de manera parcial, ya que si bien el diagnóstico identifica el problema y su contexto, no documenta la evolución histórica ni experiencias de atención previas, y la formulación del problema central presenta la imprecisión señalada. Se recomienda que el Municipio reformule el problema central en términos de la condición que enfrenta el área de enfoque y que documente la evolución del problema en ejercicios previos para fortalecer esta característica.

En lo concerniente al **área de enfoque potencial y objetivo (b),** se analizó si el Municipio identifica las dependencias o unidades administrativas susceptibles de ser fortalecidas mediante los recursos del FORTAMUN, distingue aquellas que serán atendidas durante el ejercicio y cuantifica las necesidades institucionales que justifican la intervención.

El Instrumento de Diseño define ambas categorías en su apartado 2.11. Respecto del área de enfoque potencial, señala que el FORTAMUN no es un programa compensatorio, sino un fondo federalizado orientado al cumplimiento de obligaciones financieras, el fortalecimiento de la recaudación y la atención de la seguridad pública, conforme al Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*. Bajo esta lógica, identifica como área de

enfoque potencial a las unidades administrativas del Municipio que, mediante el uso eficiente de los recursos, pueden mejorar la prestación de los servicios públicos, mientras que los 61,997 habitantes del Municipio son considerados destinatarios finales del impacto de dicha mejora. Para el área de enfoque objetivo, el Instrumento de Diseño utiliza la misma definición y universo, sin establecer criterios adicionales que permitan delimitar qué unidades administrativas serán efectivamente atendidas por el Fondo.

Optar por un área de enfoque de carácter institucional constituye una decisión congruente con la naturaleza del Fondo. La *Guía para la Implementación de la Metodología del Marco Lógico* (Anexo G) reconoce que el área de enfoque de un problema público puede ser una institución y no exclusivamente una población, criterio considerado también en la valoración de la Pregunta 4. Esta orientación es consistente con el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, que establece que el FORTAMUN se destina al fortalecimiento del gobierno municipal, en lugar de orientarse a la entrega directa de bienes o servicios a la ciudadanía. Bajo ese encuadre los servidores públicos, las patrullas o el equipamiento que el Fondo financia se comprenden como capacidades institucionales que se fortalecen y no como poblaciones susceptibles de conteo, mientras que la población del Municipio permanece como receptora del efecto final de los servicios, sin constituir el universo que el diagnóstico debe delimitar.

La principal imprecisión se encuentra, por tanto, en que el Instrumento de Diseño no distingue entre el universo potencial y el objetivo. De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, el área de enfoque potencial debe representar el universo susceptible de ser atendido, mientras que el área de enfoque objetivo debe delimitar la parte de ese universo a la que efectivamente se dirige la intervención. En este caso, ambas áreas se definen de manera idéntica, por lo que no es posible identificar con precisión cuál es el conjunto específico de unidades administrativas que constituye el área de enfoque objetivo. En este sentido, esta característica se cumple de manera parcial, ya que el ID define ambas áreas de enfoque, pero no las distingue entre sí conforme lo exige la Metodología del Marco Lógico. Se recomienda documentar y justificar la delimitación de ambas áreas, estableciendo criterios que permitan distinguir el universo potencial del objetivo.

Con respecto a los **criterios y mecanismos para definir el área de enfoque objetivo y las necesidades prioritarias (c)** se valoró si la documentación permite reconstruir el proceso mediante el cual, del conjunto de dependencias y necesidades susceptibles de atención, se seleccionaron aquellas que serían financiadas durante el ejercicio y se determinaron los conceptos y montos correspondientes. En este sentido, no basta con identificar los destinos permitidos por la normativa; se requiere establecer criterios que permitan comparar las necesidades institucionales y justificar su priorización.

El diagnóstico no documenta esta característica de manera satisfactoria. El ID se limita a citar el Artículo 37 de la LCF como fundamento normativo de los destinos del gasto y a señalar que se deberá destinar al menos el 20% de los recursos del FORTAMUN a necesidades relacionadas con la seguridad pública, porcentaje que el ID atribuye al *Presupuesto de Egresos de la Federación 2025* y que se promueve en el Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) (Anexo H), sin establecer los criterios o mecanismos propios que expliquen por qué se asigna una proporción determinada de recursos a cada Unidad Ejecutora Responsable más allá de ese porcentaje de referencia. Si el Municipio aplica criterios internos adicionales de priorización, estos deberían quedar documentados en el propio Instrumento de Diseño. Se sugiere incorporar los criterios explícitos que sustenten la distribución del gasto entre los distintos componentes del Fondo y la distinción entre poblaciones.

En cuanto al **Árbol de Problemas y al Árbol de Objetivos (d),** esta característica se cumple de manera parcial. El Instrumento de Diseño presenta el Árbol de Problemas mediante tablas de causas y efectos, sin la diagramación jerárquica que permite verificar la relación estructural entre ambos niveles. El Árbol de Objetivos no se documenta como tal, pues el ID lo sustituye por una tabla de Medios, Objetivo Central y Efectos Esperados que recupera elementos del árbol de problemas, pero no reproduce la correspondencia que la Metodología del Marco Lógico exige entre causas y medios y entre efectos y fines. Se recomienda desarrollar ambos instrumentos en su formato gráfico, de modo que se aprecie la relación uno a uno entre cada causa y su medio y entre cada efecto y su fin, y se facilite la verificación de su consistencia.

En relación con la **vinculación con un programa rector o institucional y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (e)**, se examinó la alineación del FORTAMUN con los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Documento Rector incluye una tabla de complementariedades que relaciona ámbitos de acción con el PND 2025-2030, el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

En este sentido, esta característica se cumple. El ID la documenta en su tabla de vinculación, asociando cada componente del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal, el Plan Municipal y un ODS específico. No obstante, se advierte una imprecisión en el componente de Fortalecimiento Administrativo y Recaudación, al que el Municipio asigna el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) sin que ninguna de sus metas corresponda con precisión a la modernización de sistemas de recaudación que describe el diagnóstico, lo que sugiere revisar la pertinencia de esa asignación específica como se documenta en la Pregunta 1.

Por lo que toca al **uso de resultados del ejercicio fiscal anterior como insumo de retroalimentación (f)** se revisó si existe trazabilidad entre los resultados de 2024 y las decisiones de diagnóstico, presupuesto, objetivos o metas adoptadas para 2025. La retroalimentación exige trazabilidad. Debe poder identificarse qué indicador, resultado, evaluación, auditoría o hallazgo del ejercicio anterior fue analizado; qué problema reveló; qué decisión se adoptó; qué responsable ejecutó el cambio; y en qué parte del diagnóstico, presupuesto, meta o proceso del nuevo ejercicio quedó reflejado. La mera existencia de información de 2024 no acredita su uso.

De esta forma, esta característica se cumple de manera parcial. El ID documenta un mecanismo de retroalimentación a partir de las evaluaciones externas al Fondo de ejercicios previos y de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de ellas, pero no incorpora de manera específica los resultados del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal anterior como insumo del proceso de planeación estratégica 2025. Se recomienda que las metas y prioridades del diagnóstico también se retroalimenten con el comportamiento de los indicadores de la MIR de ejercicios previos.

En lo relativo al **análisis prospectivo del ejercicio del Fondo (g)** se valoró si el Instrumento de Diseño proyecta escenarios, recursos, capacidades, metas y resultados para un horizonte superior al ejercicio fiscal. Un análisis prospectivo debe proyectar la situación del Fondo y sus resultados durante el horizonte de la administración. Debe incluir una línea base, metas anuales y acumuladas, evolución esperada de las capacidades, escenarios, recursos previsibles, riesgos, supuestos, prioridades territoriales y mecanismos de seguimiento. Una lista de adquisiciones para un ejercicio no equivale a una prospectiva.

En este sentido, el diagnóstico cumple con esta característica al establecer una visión de resultados diferenciada para el mediano plazo (2025-2027) y el largo plazo (2027-2030). Finalmente, en cuanto a la **formalización del diagnóstico (h)** se verificó si la versión analizada cuenta con elementos que acrediten su

aprobación, vigencia y carácter institucional, más allá de la identificación de las áreas que participaron en su elaboración. En este sentido, esta característica se cumple, en tanto el Instrumento de Diseño se encuentra firmado por la Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo.

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo se ubica en el **Nivel 3**, ya que el diagnóstico documentado cumple plenamente con tres de las ocho características establecidas (e, g y h), de manera parcial con cuatro (a, b, d y f), y no documenta satisfactoriamente los criterios y mecanismos de priorización entre Unidades Ejecutoras Responsables (c).

Hallazgos

El diagnóstico se encuentra documentado en el Instrumento de Diseño; sin embargo, su principal debilidad es la incongruencia entre el problema que declara atender y la intervención planteada. El problema central se formula como una insuficiencia de recaudación, mientras que el árbol de objetivos y los componentes del Fondo se concentran en la seguridad pública.

RECOMENDACIONES

Unidades responsables: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Pública

Fortalecer el Instrumento de Diseño mediante la definición de un problema público congruente con la intervención del Fondo, delimitando el área de enfoque y articulándolo con los árboles de problemas y objetivos y con la MIR, con base en lo establecido por la Metodología del Marco Lógico. Incorporar criterios documentados para priorizar necesidades y determinar la asignación de recursos, utilizando los resultados del ejercicio anterior como insumo para ajustar prioridades.

V.2.DISEÑO.

03 ¿La teoría del cambio que sustenta el diseño del Pp presenta congruencia entre sus distintos elementos y está orientada a la generación de valor público?

No procede valoración cuantitativa.

Tabla 4. Esquema de la Teoría del Cambio del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo

Problema	Actividades	Proceso	Resultados
Insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales, lo que limita la capacidad del Municipio para garantizar servicios públicos de calidad, mantener infraestructura básica, fortalecer la seguridad pública y atender emergencias de protección civil.	**Insumos (input):** • Ejercicio del presupuesto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e intangibles, e inversión pública destinados a Seguridad Pública. • Ejercicio del presupuesto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, y bienes muebles e intangibles destinados a Protección Civil. • Ejercicio del presupuesto en servicios personales y en materiales y suministros destinados a Paramédicos. • Entrega de becas del programa Estímulos a la Educación Básica y beneficio de estudiantes inscritos en dicho programa.	**Productos (output):** • Inversión en materia de Seguridad Pública aplicada, mediante equipamiento (patrullas, radios, cámaras de videovigilancia), capacitación policial y mantenimiento de instalaciones. • Atención en materia de Protección Civil, mediante equipo especializado para emergencias y capacitación del personal en atención de contingencias. • Servicios de atención prehospitalaria a cargo de la Unidad de Paramédicos, mediante ambulancias equipadas e insumos médicos. • Entrega de becas y apoyos complementarios del programa Estímulos a la Educación Básica a estudiantes de niveles básico, medio superior y superior.	**Resultados (outcome):** • Mejorar la capacidad del municipio de San Francisco de los Romo para fortalecer su recaudación local y administrar eficazmente los recursos federales (FORTAMUN 2025), con el propósito de cubrir las necesidades fundamentales de la ciudadanía en materia de seguridad pública, protección civil, atención prehospitalaria y apoyo educativo, propiciando un desarrollo sostenible, equitativo y seguro para los 61,997 habitantes del municipio.

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A), la Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo F) y el Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET (Anexo E).

La Teoría del Cambio explica por qué y mediante qué mecanismo una intervención debe producir un resultado. En su forma básica se integra por tres eslabones: los recursos o insumos (input), los bienes y servicios producidos (output) y los cambios que esos productos generan en la población o en las instituciones (outcome). La pregunta no consiste en repetir todo el diagnóstico ni en enumerar objetivos. Debe comprobarse si las actividades atienden las causas del problema y si existe sustento para esperar que sus productos lo mitiguen o resuelvan en el largo plazo.

El *input* es aquello con lo que cuenta la intervención antes de actuar, el output es aquello que el Programa produce de manera directa y el outcome es el cambio que ocurre como consecuencia de utilizar ese producto. El input o insumo comprende los recursos que hacen posible la intervención, como el presupuesto del FORTAMUN, el personal existente, la información delictiva, las atribuciones legales, las instalaciones y los sistemas administrativos, y responde a con qué se va a intervenir. La actividad comprende las acciones que realiza el Municipio utilizando esos insumos, como programar el gasto, pagar sueldos, comprar patrullas, adquirir combustible, entregar uniformes, contratar equipamiento, capacitar personal, asignar unidades a cuadrantes y realizar patrullajes, y responde a qué hace el gobierno.

El *output* o producto es el bien, servicio o capacidad que queda generado de manera inmediata y bajo el control directo del Programa, como policías con remuneración cubierta, patrullas entregadas y operativas, personal uniformado y equipado, horas de patrullaje, cámaras instaladas o unidades disponibles, y responde a qué produjo o entregó el Programa. El *outcome* o resultado es el cambio que se espera observar porque la población o la institución utiliza los productos, y puede ser inmediato, como mayor disponibilidad y presencia policial, intermedio, como más cobertura y menor tiempo de respuesta, o final, como menor incidencia de hechos delictivos, mayor percepción de seguridad y recuperación de la confianza, de modo que responde a qué cambió gracias a los productos.

En un Fondo de naturaleza institucional como el FORTAMUN, la cadena de resultados comprende dos niveles de cambio vinculados entre sí. El primero va del insumo al producto y de este a un outcome que ocurre dentro de la propia dependencia, cuando la corporación de seguridad y las áreas ejecutoras incrementan su capacidad operativa. El segundo va de ese outcome institucional a un outcome poblacional, cuando esa mayor capacidad se traduce en menor incidencia delictiva y mayor percepción de seguridad. En esta lógica el área de enfoque directa son las dependencias que se fortalecen, y la ciudadanía es la receptora del efecto final de unos mejores servicios municipales, no el área de enfoque sobre la que actúa el Fondo. La solidez de la teoría del cambio depende de que ambos tránsitos estén sustentados y no solo el primero.

Con base en la información de la tabla, se valorizará la solidez conceptual de la teoría del cambio que sustenta el diseño del Pp FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo.

En relación con el **respaldo teórico o empírico de la intervención**, se revisó si la documentación municipal explica, mediante modelos, estudios, evaluaciones o evidencia comparable, por qué las actividades y productos seleccionados deberían producir los resultados de seguridad y fortalecimiento institucional esperados. El Instrumento de Diseño no acredita el fundamento de la cadena causal que propone. Una teoría del cambio exige justificar cada uno de sus tránsitos, explicando cómo los insumos disponibles derivan en las actividades elegidas, cómo estas generan los productos previstos y cómo dichos productos contribuyen al resultado esperado. El ID enuncia esa secuencia, pero no aporta modelos ni evidencia que expliquen por qué habría de operar de ese modo.

El apartado "Modelos similares al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios" (sección 1.6) enlista referencias nacionales e internacionales y se limita a describir su existencia, sin extraer de ellas evidencia sobre la efectividad de intervenciones comparables ni sustentar la pertinencia del diseño adoptado. La carencia se vuelve más evidente en el paso del producto al resultado, donde la relación entre los bienes y servicios documentados como el equipamiento policial, las cámaras de videovigilancia o la capacitación, y la mejora en la seguridad pública que el diseño enuncia como resultado, se afirma sin fundamento. En su conjunto, la teoría del cambio descansa en supuestos no verificados, lo que constituye una debilidad conceptual del diseño del Pp.

Con respecto a la **consideración del contexto** en el que opera el Pp, el diagnóstico incorpora elementos del entorno social y económico del Municipio como los indicadores de pobreza general y extrema y la caracterización demográfica de la población. Estos datos, sin embargo, permanecen en un plano descriptivo. El Instrumento de Diseño no establece qué relación guardan con el problema que el Pp busca atender ni con qué peso deberían influir en la selección o el dimensionamiento de los componentes, de modo que su inclusión no aporta valor analítico al diseño.

La omisión resulta más notable si se considera que el FORTAMUN no se distribuye ni se orienta conforme a criterios de pobreza, sino en función de la población del Municipio según el artículo 36 de la *LCF*, por lo que la sola enumeración de indicadores de carencia no contribuye a fundamentar la intervención. A ello se añade que el diseño tampoco examina el entorno político e institucional que condicionaría la implementación de un fondo orientado al fortalecimiento del gobierno municipal, de manera que la lectura del contexto resulta a la vez incompleta e inconexa respecto del diseño del Pp.

En cuanto a la existencia de una **lógica causal** explícita, el análisis debe determinar si las actividades financiadas atienden las causas identificadas y si los productos generados tienen una relación razonable y verificable con la solución o mitigación del problema. El Instrumento de Diseño no logra sostenerla y la ruptura proviene del propio planteamiento del problema. El problema se define como una “insuficiente recaudación local que limita la capacidad del Municipio para prestar servicios y atender la seguridad” y el objetivo central declara mejorar esa capacidad de recaudación y de administración de los recursos federales con el propósito de cubrir las necesidades de la ciudadanía en seguridad pública, protección civil, atención prehospitalaria y educación. El fortalecimiento de la recaudación opera, según ese diseño, como el eslabón que haría posible la cobertura de esas necesidades. Sin embargo, ninguno de los productos del Pp construye esa capacidad recaudatoria.

Los productos consisten en equipamiento y capacitación policial, equipo para emergencias, atención prehospitalaria y becas, esto es, la prestación directa de servicios, con la que se cubren necesidades de seguridad pública sin pasar por el fortalecimiento de la recaudación que el diseño coloca como mecanismo, quedando ese eslabón enunciado pero no operado. A ello se añade que el FORTAMUN solo podría incidir en la recaudación local mediante el destino de modernización de los sistemas de recaudación previsto en el artículo 37, que el Municipio no ejerció.

Se trata, entonces, de una doble desconexión puesto que los productos no revierten la causa que el problema enuncia ni generan la capacidad institucional que el resultado esperado (outcome) define como logro del Pp. A lo anterior se suma que, como se documentó en la Pregunta 2, el problema central se formula como una limitación de gestión del propio gobierno municipal, y de esa causa única se derivan, sin mediación

argumentativa suficiente, efectos heterogéneos como la inseguridad, la debilidad en protección civil y la deserción escolar.

Por tanto, este planteamiento impide verificar si la selección de componentes resulta de un análisis causal riguroso o de una asignación guiada por los destinos de gasto del artículo 37 de la LCF, complementada con el componente de becas. En este último caso la lógica causal es más frágil, ya que el ID atribuye la falta de becas a la insuficiencia de recursos municipales, cuando su otorgamiento es una decisión de política y priorización del gasto y no una consecuencia necesaria de la disponibilidad presupuestal.

Sobre la existencia de **alternativas de intervención**, se revisó si el Municipio comparó distintas opciones permitidas por la normativa y justificó la combinación seleccionada en función de costo, cobertura, sostenibilidad, riesgos y resultado esperado. La *Ley de Coordinación Fiscal* delimita los destinos posibles del FORTAMUN, pero deja un margen amplio para decidir la combinación de intervenciones. Dentro de seguridad pública, el Municipio podía comparar alternativas como ampliación de plantilla, profesionalización, patrullaje focalizado, mantenimiento del parque vehicular, adquisición de nuevas unidades, tecnología e inteligencia, prevención social, mediación comunitaria y fortalecimiento de la gestión.

Cada alternativa presenta costos y mecanismos distintos. Adquirir patrullas aumenta la capacidad física, pero requiere personal, combustible y mantenimiento; contratar más elementos amplía la plantilla, pero genera obligaciones recurrentes; la prevención puede atender causas sociales, aunque sus resultados suelen ser de mediano plazo; y la tecnología puede mejorar información y coordinación, pero solo si existen procesos, personal especializado y protocolos de uso.

El Instrumento de Diseño no desarrolla esa etapa. No examina estrategias distintas para atender el problema identificado ni justifica por qué la combinación de componentes que efectivamente opera, integrada por seguridad, protección civil, atención prehospitalaria y becas, es preferible a otras posibles.

Esta omisión cobra relevancia porque la composición del Pp parece responder a los destinos de gasto que autoriza el artículo 37 de la LCF más que a una selección deliberada entre opciones valoradas, lectura que se refuerza con la presencia de un componente de fortalecimiento de la recaudación enunciado en el diseño, pero sin producto que lo concrete. Al no mediar ese contraste, la teoría del cambio queda planteada como una ruta única, sin sustento para afirmar que es la de mayor impacto entre las que permite la normativa del Fondo. El valor público no se genera por el solo ejercicio legal del presupuesto, sino por la capacidad de transformar los recursos en servicios que produzcan cambios valorados por la población. En el FORTAMUN la continuidad de la operación policial y de los demás servicios operativos que sostiene el Fondo constituye un resultado institucional relevante, aunque insuficiente por sí mismo. Para acreditar valor público el diseño debe demostrar que esa continuidad mejora la seguridad, la respuesta ante emergencias, la atención prehospitalaria y la permanencia educativa, y no únicamente que los recursos se ejercieron conforme a su destino.

Bajo esta lectura, la teoría del cambio del Fondo presenta congruencia solo parcial. El tránsito de los insumos a los productos está acreditado, pues los recursos se convierten en bienes y servicios operativos en seguridad, protección civil, atención prehospitalaria y becas. Sin embargo, el tránsito de los productos a los resultados permanece como un supuesto, ya que el Instrumento de Diseño no aporta evidencia que explique ni mida cómo esos productos reducen la inseguridad, fortalecen la respuesta ante emergencias o mejoran la permanencia escolar en el mediano y largo plazo. A ello se añade que, conforme al análisis de los árboles, tres

de las seis causas del problema carecen de un medio que las revierta, de manera que las actividades inciden de forma directa solo en una parte del problema planteado. De esta forma, el diseño aún no acredita la generación de valor público.

Hallazgos

En conclusión, la teoría del cambio del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo carece de solidez conceptual. El diseño establece el fortalecimiento de la recaudación como la vía para atender las necesidades de la población, pero los bienes y servicios que el Fondo entrega corresponden a la prestación directa en seguridad, protección civil, atención prehospitalaria y educación, sin incidir en la recaudación. A esta deficiencia se suman la falta de evidencia sobre la efectividad de la intervención, que mantiene el tránsito hacia los resultados como un supuesto no verificado, y la omisión del análisis de alternativas. En consecuencia, el diseño se ajusta a los destinos que autoriza el Artículo 37 de la LCF, mas no a una lógica causal propia. Por ello la orientación a la generación de valor público solo se identifica en la redacción del propósito, sin que la lógica causal del diseño demuestre cómo se alcanzaría. Su corrección requiere alinear el problema y el resultado esperado con los servicios que el Fondo efectivamente presta, y reservar el objetivo de recaudación para el supuesto en que se ejerza el destino de modernización recaudatoria.

RECOMENDACIONES

Unidades responsables: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Pública

Expresar en el Instrumento de Diseño y los instrumentos metodológicos que sustentan el ejercicio del FORTAMUN (árboles de problemas y objetivos MIR) la lógica causal que explique la relación entre las necesidades, las intervenciones financiadas y los resultados esperados. Incorporar evidencia que sustente las relaciones causales planteadas e indicadores para verificar los cambios esperados.

04 Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿los elementos que conforman los árboles de problema y objetivos del Pp son adecuados, consistentes y vinculan el problema público con el diseño operativo del Pp?

No procede valoración cuantitativa.

Tabla 5. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo

	Árbol del problema	Árbol de objetivos	
Efecto superior	No se identifica como categoría diferenciada. Se presenta un único nivel de "Efectos", sin distinguir un efecto superior de los demás.	No se identifica como categoría diferenciada. Se presenta un único nivel de "Efectos Esperados", sin distinguir un fin superior de los demás.	**Fin superior**
Efectos	1. Pérdida de confianza en la administración municipal 2. Falta de ingresos propios 3. Deterioro de los servicios públicos esenciales 4. Aumento de la inseguridad y delincuencia 5. Menor acceso a servicios educativos	1. Recuperación de la confianza ciudadana en la administración municipal 2. Mayor suficiencia de ingresos propios 3. Mejora continua de los servicios públicos esenciales 4. Reducción de los índices de inseguridad y delincuencia 5. Mayor cobertura y efectividad en la vigilancia comunitaria 6. Ampliación de oportunidades educativas y sociales para la juventud francorromense.	**Fines**
Problema	Insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales	Mejorar la capacidad del municipio para recaudar ingresos propios y administrar eficientemente los recursos federales, satisfaciendo las necesidades esenciales de la ciudadanía y promoviendo un desarrollo local sostenible.	**Objetivo**
Causas	1. Ineficiencia en la administración tributaria 2. Alta dependencia de fondos federales como el FORTAMUN 3. Insuficiencia de ingresos propios del municipio 4. Falta de equipos y tecnologías modernas para la policía	1. Desarrollo de campañas de concientización ciudadana 2. Diversificación de las fuentes de ingresos municipales 3. Implementación de políticas de incentivo para el pago puntual de impuestos 4. Programas de formación y capacitación para agentes de seguridad pública	**Medios**

Árbol del problema		Árbol de objetivos	
	5. Capacitación insuficiente del personal de seguridad pública 6. Falta de oportunidades para jóvenes estudiantes	5. Aumento de patrullajes policiales; promoción de la educación para sectores vulnerables mediante becas.	

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A) y de la Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR) (Anexo F)

La Metodología de Marco Lógico establece que el problema central debe formularse como una situación negativa que afecta a una población o área de enfoque, sin confundirse con la falta de una solución. Las causas deben colocarse debajo del problema y explicar su origen; los efectos deben ubicarse arriba y expresar sus consecuencias. El árbol de objetivos debe ser el espejo lógico del árbol de problemas: cada causa se transforma en medio, el problema en objetivo central y cada efecto, en fin.

A continuación, se analiza la información sistematizada en la Tabla 5 conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), prestando especial atención en la consistencia de la lógica causal planteada en cada árbol, la congruencia entre ambos, la suficiencia de los bienes y servicios del Pp respecto de su objetivo central, y la sintaxis del problema público. Cabe señalar que ambos árboles se presentan sin la diagramación que propone la MML, lo que explica en buena medida la falta de jerarquización causal que se documenta a continuación.

En cuanto a la **consistencia de la lógica causal en cada árbol y a la congruencia entre ambos,** se revisó si las causas explican el problema, si los efectos se derivan de éste y si el Árbol de Objetivos transforma de manera coherente las causas en medios, el problema en objetivo y los efectos en fines. El Árbol de Problemas debe leerse de abajo hacia arriba: las causas indirectas explican las causas directas; éstas originan el problema central; el problema produce efectos directos; y la combinación de estos efectos conduce a consecuencias superiores.

Las seis causas del ID se presentan en un mismo nivel, sin distinguir entre causas directas e indirectas. La MML establece que toda causa directa debe contar al menos con una indirecta que explique su origen, requisito que el diseño no satisface. La misma indefinición se replica en los efectos, donde no se diferencia un efecto superior de los directos. Sin esa jerarquía el esquema funciona como un listado de carencias y no como una cadena causal, lo que impide verificar cómo se originan los elementos del problema y cómo se relacionan entre sí.

El Árbol de Problemas debería ordenar sus causas como limitaciones que enfrentan las dependencias para cumplir sus funciones. La mayoría de las causas admite esa lectura, pues la falta de equipos y tecnologías para la policía y la capacitación insuficiente del personal describen carencias operativas de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad; la falta de oportunidades para jóvenes estudiantes se vincula con la función educativa que el Fondo atiende mediante becas; y la ineficiencia en la administración tributaria y la insuficiencia de ingresos propios remiten a la capacidad operativa del área responsable de la recaudación, que también es una dependencia susceptible de fortalecerse con el Fondo, ya que el Artículo 37 de la LCF reconoce la modernización de los sistemas de recaudación como destino.

En relación con la **vinculación entre medios y causas**, la correspondencia es parcial. La MML exige que cada causa tenga un medio que la revierta. En el diseño esa correspondencia se cumple en tres de las seis causas: la insuficiencia de ingresos propios se atiende con la diversificación de las fuentes de ingresos, la capacitación insuficiente del personal con los programas de formación de agentes de seguridad y la falta de oportunidades educativas con la promoción de la educación mediante becas.

En relación con la alta dependencia de fondos federales, primera de las tres causas restantes, tampoco encuentra un medio que la revierta en el Árbol de Objetivos. Sin embargo, la inconsistencia metodológica se origina porque esta condición fue incorporada como causa del problema central. La dependencia de transferencias como el FORTAMUN constituye una característica de la estructura de ingresos del Municipio en tanto se enmarca en un pacto federal, mas no una condición que pueda plantearse, por sí misma, como una situación negativa a revertir mediante el Fondo.

Por tanto, la incorporación de esta condición como causa distorsiona el diagnóstico al centrar la explicación en la dependencia de las transferencias federales, en lugar de identificar las condiciones que limitan la capacidad de recaudación propia del Municipio, considerando, además, que las fuentes de ingresos municipales están determinadas por el marco establecido en *la Ley de Coordinación Fiscal*. Bajo esta formulación, tratar la dependencia como defecto a corregir confunde una característica del sistema de coordinación fiscal con una insuficiencia atribuible al Municipio y, en consecuencia, con algo que el FORTAMUN podría revertir.

En cuanto a la ineficiencia en la administración tributaria como causa, ésta tampoco encuentra un medio que la revierta. El Árbol de Objetivos incorpora medios de orientación recaudatoria, como las campañas de concientización ciudadana y los incentivos al pago puntual de impuestos, pero ambos actúan sobre el contribuyente y no sobre la capacidad de la administración para gestionar el cobro, de modo que no inciden en la ineficiencia que dicen atender. El medio que sí la revertiría, la modernización de los sistemas de recaudación, está ausente del árbol pese a ser una función que el Fondo puede financiar, en coincidencia con lo documentado en la Pregunta 1.

Por su parte, la falta de equipos y tecnologías modernas para la policía sí tiene un medio asignado, el aumento de patrullajes en zonas de alta incidencia, pero ese medio no la revierte, pues patrullar más es una acción operativa que presupone el equipo disponible en lugar de adquirirlo o modernizarlo. Por tanto, en un caso el medio está ausente y en el otro es inconducente respecto de la causa que dice atender lo que resulta en que ambas situaciones rompen la lógica de espejo entre los dos árboles.

Con respecto a la **correspondencia entre el objetivo central y el problema público**, la relación es formalmente adecuada, pues el objetivo constituye el reverso positivo del problema al sustituir la insuficiencia de recaudación por el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria y administrativa del Municipio. Conforme a la *Guía para la Implementación de la Metodología del Marco Lógico* (Anexo G), el problema público puede tener como área de enfoque a una institución y no exclusivamente a una población, por lo que no se identifica un error metodológico en que el problema verse sobre una condición del gobierno municipal.

No obstante, la redacción del problema presenta dos imprecisiones. En primer lugar, no identifica con claridad al sujeto que padece la condición negativa; en segundo lugar, la insuficiencia de recaudación se aproxima más a la ausencia de un recurso que a una situación negativa en sí misma, lo cual debe evitarse en la construcción

del problema público. Ambas imprecisiones se trasladan al objetivo central, que en consecuencia mide capacidad de gestión institucional sin precisar el beneficiario directo de dicho fortalecimiento.

La vinculación entre **fines y efectos** es formalmente la más completa del ejercicio, puesto que cada uno de los seis efectos del Árbol de Problemas cuenta con un fin que lo revierte de manera directa. Esta correspondencia resulta de la conversión de cada efecto en su enunciado positivo, operación que no subsana los defectos ya señalados. Los efectos se mantienen en un mismo nivel, sin distinguir un efecto superior de los directos, de modo que los fines heredan esa falta de jerarquía. A ello se suma que esos efectos derivan de un problema deficientemente formulado y de una causa única de naturaleza presupuestal, por lo que la solidez de este nivel no es causal. La correspondencia uno a uno se cumple, pero sobre una base que arrastra las inconsistencias de los niveles anteriores.

Por lo que respecta a la **suficiencia y necesidad de los bienes y servicios que genera el Pp para el logro de su objetivo central**, el análisis verifica si los medios revierten las causas identificadas y si los componentes que entrega el Fondo son suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central, entendido bajo un enfoque institucional como el fortalecimiento de las dependencias municipales. De esta forma, se advierte la inconsistencia de mayor alcance. El objetivo central persigue mejorar la capacidad del Municipio para recaudar ingresos propios y administrar los recursos federales, pero ningún bien o servicio del Pp se orienta a la modernización de los sistemas de recaudación ni al fortalecimiento administrativo. El componente más afín al objetivo carece de contraparte programática, de modo que los bienes y servicios resultan necesarios pero no suficientes para alcanzarlo. Esta desconexión coincide con la advertida al examinar la teoría del cambio, donde el fortalecimiento de la recaudación se enuncia como mecanismo sin que ningún producto lo concrete.

Hallazgos

En conclusión, los elementos de los árboles cumplen parcialmente con la Metodología del Marco Lógico y no vinculan el problema público con el diseño operativo del Pp. La correspondencia entre efectos y fines opera en la forma, pero deriva de un problema mal formulado y sin cadena causal ordenada. La relación entre causas y medios es incompleta, ya que tres de las seis causas carecen de un medio que las revierta. Y el vínculo entre el objetivo central y los bienes y servicios no se sostiene, pues el fortalecimiento de la recaudación se enuncia como fin sin que ningún producto lo concrete. Estas deficiencias derivan de una misma raíz, la formulación imprecisa del problema, que se traslada al objetivo y desliga los productos del fin que el Pp declara atender.

V.3.SEGUIMIENTO.

05 **Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos?**

No procede valoración cuantitativa.

Tabla 6. Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN del municipio de San Francisco de los Romo

Nivel del indicador: Fin **Objetivo del Indicador: Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.**						
Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la Instancia Evaluadora
Índice de Fortalecimiento Financiero	(Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio) / (Total de ingresos propios recaudados por el Municipio) *100	Porcentaje	Estratégico Eficiencia Anual	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables	El indicador mide lo contrario de lo que su nombre anuncia. Bajo la denominación de "Fortalecimiento", su fórmula se comporta de manera inversa al propósito que enuncia, ya que cuando el Municipio aumenta sus ingresos propios, esto es, cuando mejora su situación financiera, el índice disminuye y cuando crece su dependencia de los recursos federales, el índice aumenta. Un valor más alto refleja así una situación menos favorable, de modo que el indicador no mide fortalecimiento sino dependencia financiera.
Nivel del indicador: Propósito **Objetivo del Indicador: Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen**						
Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la Instancia Evaluadora
Índice de Dependencia Financiera	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN) / (Ingresos Propios Totales) *100	Porcentaje	Estratégico Eficiencia Anual	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración	La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales	A diferencia del indicador de Fin, el nombre de este indicador sí corresponde con lo que su fórmula mide, esto es, una relación de dependencia entre los recursos del FORTAMUN y los ingresos propios del Municipio. No obstante, su fórmula es equivalente a la del indicador de Fin, con la única variación del

						denominador ("ingresos propios totales" frente a "ingresos propios recaudados"), sin que el ID aclare si se trata de conceptos distintos. En cuanto a la sintaxis, el objetivo no identifica a un sujeto beneficiario tal como lo exige la MML para el nivel de Propósito, "las finanzas públicas municipales" es un atributo del Municipio y no la población objetivo o área de enfoque en sí misma. El supuesto, por su parte, resulta poco informativo, ya que da por hecho el propio mandato legal del FORTAMUN, en lugar de identificar un riesgo externo distinto que pudiera comprometer el tránsito del Propósito al Fin. El medio de verificación es adecuado para el dato requerido.

Nivel del indicador: Componentes
Objetivo del Indicador: Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.

Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la Instancia Evaluadora
1. Porcentaje de inversión en materia de Seguridad Pública aplicados	(Avance de inversión realizada) / (Total de recursos asignados para Seguridad Pública) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador mide el avance del componente de Seguridad Pública, con sintaxis, método de cálculo y unidad de medida consistentes entre sí. El supuesto, sin embargo, atribuye el riesgo únicamente a la oportunidad de la ministración federal, sin considerar riesgos de gestión propios del Municipio que también podrían afectar el avance de la inversión.
2. Porcentaje de avance en materia de Protección Civil aplicados	(Avance de inversión realizada) / (Total de recursos asignados para Protección Civil) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador es consistente en su sintaxis y método de cálculo. Comparte la misma observación señalada para el indicador 1 respecto al supuesto.
3. Porcentaje de avance en materia de Paramédicos aplicados	(Avance de inversión realizada) / (Total de recursos asignados para Protección Civil) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Se identifica un error de transcripción en el método de cálculo puesto que el denominador refiere a "recursos asignados para Protección Civil" en lugar de "recursos asignados para Paramédicos". Este error compromete la posibilidad de

4. Porcentaje de avance en la meta sobre estímulos a la educación entregadas	(Becas entregadas) / (Becas programadas) x100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	que el indicador mida lo que su nombre declara, ya que, tal como está redactado, no calcula el avance de inversión en Paramédicos respecto de su propio presupuesto, sino respecto del presupuesto de un componente distinto. Se recomienda corregir el denominador en la ficha técnica del indicador. El indicador mide el avance del componente, con sintaxis y método de cálculo consistentes. El medio de verificación (Cuenta Pública 2025) resulta menos idóneo que el padrón de beneficiarios que sí utiliza el indicador de Actividades 4.2 para un propósito similar, lo que sugiere que este indicador de Componente pudo haberse verificado con una fuente más directa y específica que la Cuenta Pública.

Nivel del indicador: Actividades
Objetivo del Indicador: Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.

Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la Instancia Evaluadora
1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Indicador consistente en su sintaxis y método de cálculo, mide de manera directa el ejercicio presupuestal de los servicios personales.
1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Misma fórmula que el indicador 1.1, aplicada a una partida distinta (materiales y suministros para Seguridad Pública).
1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Misma observación que 1.1 y 1.2.

1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Misma observación que 1.1 y 1.2.
1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e intangibles para Seguridad Pública	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado, en los mismos términos que el 1.1.
1.6 Porcentaje de partidas ejercidas en Inversión Pública para Seguridad Pública	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado.
2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado. Su nombre corresponde con su fórmula y mide de manera directa el avance de ejercicio de la partida (pago de servicios personales para Protección Civil) que le corresponde.
2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado. Su nombre corresponde con su fórmula y mide de manera directa el avance de ejercicio de la partida que le corresponde.
2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado. Su nombre corresponde con su fórmula y mide de manera directa el avance de ejercicio de la partida que le corresponde.
2.4 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de bienes muebles, inmuebles e intangibles para Protección Civil	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado. Sin presupuesto ejercido en 2025, por lo que no aporta información de desempeño en este ejercicio.

3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado. Su nombre corresponde con su fórmula y mide de manera directa el avance de ejercicio de la partida que le corresponde (pago de servicios personales para Paramédicos).
3.2 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de materiales y suministros para Paramédicos	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador está bien formulado. Sin presupuesto vigente ni ejercido en 2025.
4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Cuenta Pública 2025	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	El indicador mide ejercicio presupuestal, no número de becas entregadas, pese a que su nombre sugiere lo segundo. Existe duplicidad conceptual con el indicador 4.2, que sí mide cobertura de beneficiarios. El nombre de este indicador debería precisarse para evitar la confusión con lo que mide (por ejemplo, "porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado a becas").
4.2 Porcentaje de estudiantes del Programa Estímulos a la Educación Básica beneficiados	(Alumnos beneficiados) / (Alumnos proyectados a beneficiar) x100	Porcentaje	Gestión	Padrón de beneficiarios	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Es el único indicador de todo el nivel de Actividades que mide cobertura de población beneficiaria en lugar de ejercicio presupuestal, y el único cuyo medio de verificación es un padrón de beneficiarios en vez de la Cuenta Pública, lo que lo hace metodológicamente más idóneo para dar cuenta de un bien o servicio entregado. El supuesto, sin embargo, es el mismo que se usa para los indicadores de ejercicio del gasto y no resulta pertinente para un indicador de cobertura.

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR) (Anexo F)

El Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) constituye la herramienta mediante la cual se organizan los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos asociados a un Programa presupuestario, con el propósito de observar el avance en la generación de bienes y servicios y los resultados derivados de la intervención.

En el caso del FORTAMUN, la valoración del instrumento debe partir de la naturaleza y finalidad del Fondo. Conforme al artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, sus recursos se destinan a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad, entre otros rubros, al cumplimiento de obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por agua y descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. En este sentido, el resultado esperado del Fondo no se limita a modificar las condiciones de seguridad pública, sino que se relaciona de manera más amplia con el fortalecimiento de las capacidades municipales para atender sus requerimientos prioritarios y cumplir adecuadamente sus funciones.

En cuanto a la **alineación del ISD con el Árbol de Objetivos**, la correspondencia es parcial y reproduce en el sistema de indicadores la misma desconexión advertida en el diseño. El nivel de Componente de la MIR reproduce los cuatro ejes de acción que documenta el Árbol de Objetivos para Seguridad Pública, Protección Civil, Paramédicos y Becas, pero no incluye ningún indicador para el fortalecimiento administrativo y la modernización de la recaudación, pese a que este medio sí figura en el Árbol de Objetivos. Esta ausencia es consistente con lo que ya se documentó en la Pregunta 4; el componente directamente vinculado al objetivo central de la MIR (fortalecer la capacidad recaudatoria del Municipio) carece de un indicador propio, mientras que los niveles de Fin y Propósito sí miden esa dimensión mediante razones financieras entre el FORTAMUN y los ingresos propios.

Ese desplazamiento revela el defecto de fondo del nivel estratégico. El Propósito debería medir el fortalecimiento operativo de las dependencias y el Fin su contribución a los resultados municipales, sin embargo, ambos indicadores relacionan los recursos del FORTAMUN con los ingresos propios para medir el nivel de dependencia financiera del Municipio. El nivel estratégico mide así una condición estructural de la hacienda municipal, misma que la Pregunta 4 identificó como causa improcedente del árbol por pertenecer al pacto federal y no a algo que el Fondo revierta, en lugar del fortalecimiento institucional que el Fondo sí produce. Por tanto, su formulación impide que el nivel estratégico revele el objetivo y el resultado que el Fondo persigue.

Con respecto a la **información que los indicadores permiten obtener sobre procesos operativos, entrega de bienes y servicios, cobertura y cambio en la población atendida,** la MIR se concentra casi en su totalidad en el seguimiento del ejercicio presupuestal. De los dieciocho indicadores de gestión, dieciséis miden ejecución presupuestal, sin distinguir entre distintas partidas más que por el nombre de la categoría de gasto a la que corresponden.

Se apartan de este patrón los dos indicadores estratégicos del nivel Fin y Propósito, que miden la relación entre el FORTAMUN y otras fuentes de ingreso para valorar la dependencia financiera del Municipio. Por su parte, dos indicadores de gestión sí miden directamente lo que el Programa entrega, ya que el indicador del Componente de becas compara las becas entregadas con las programadas, mientras que el indicador 4.2 mide la cobertura de la población beneficiaria a partir del padrón. Ningún indicador mide el cambio producido en la población atendida mediante una variable de resultado, como reducción de incidencia delictiva, tiempos de respuesta en emergencias o permanencia escolar de los becarios.

Esta concentración en indicadores de gestión presupuestal muestra que la MIR verifica cuánto se gasta pero no qué se produce ni qué cambia debido a ese gasto, de modo que se pierde el vínculo entre los recursos y los resultados que la propia teoría del cambio del Pp presupone. Convendría, por ello, incorporar en el nivel de Componente indicadores que reflejen la entrega efectiva de los bienes y servicios y, en los niveles de Propósito

y Fin, indicadores de resultado que capten el cambio en la población atendida, a partir de las variables que el diseño ya reconoce en su Árbol de Objetivos. Con ello, el seguimiento permitiría valorar su contribución real a la atención del problema público.

En cuanto a los **supuestos,** el del nivel Fin es pertinente, al referirse a un riesgo macroeconómico externo al Municipio. El supuesto de Propósito resulta poco informativo, al limitarse a dar por hecho la continuidad del propio mandato legal del Fondo. Los dieciocho indicadores de Componente y Actividades comparten, de manera prácticamente idéntica, el supuesto "La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado", sin distinción alguna entre actividades de naturaleza distinta, lo que sugiere que no se realizó un análisis de riesgo específico por cada componente.

Sobre la **suficiencia de los medios de verificación**, diecisiete de los dieciocho indicadores de gestión remiten a la Cuenta Pública 2025 como fuente única. Esta fuente resulta adecuada para verificar el ejercicio del gasto, que es lo que la mayoría de los indicadores mide, pero insuficiente para respaldar aquellos indicadores cuyo nombre sugiere una medición distinta al gasto, como el indicador 4.1 ("becas entregadas"), que remite a la Cuenta Pública en lugar del padrón de beneficiarios que sí utiliza el indicador 4.2 para un propósito equivalente.

Hallazgos

En conclusión, el ISD del *Pp FORTAMUN 2025* MIR (Anexo F) permite dar seguimiento al ejercicio presupuestal del Fondo, pero no permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos en el sentido que exige la MML. Dieciséis de sus dieciocho indicadores miden de gestión miden ejecución presupuestal, sin dar cuenta de bienes o servicios generados. Los supuestos de Componente y Actividades se repiten idénticamente entre indicadores de naturaleza distinta, y se identificó un error de transcripción en el indicador de Componente de Paramédicos. En conjunto, el ISD es una herramienta útil para el control financiero del Fondo, pero insuficiente para valorar el logro de sus objetivos.

06 ¿En qué medida los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo se apegan a los criterios metodológicos CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Medible, Adecuado y Aportación marginal)?

Considerando que la definición establecida para cada criterio de la metodología CREMAA:

a) Claro: Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible; es decir, entendibles.
b) Relevante: Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.
c) Económico: Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.
d) Monitoreable: Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente.
e) Adecuado: Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática.
f) Aportación marginal: En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos, es decir, cada indicador deberá aportar información exclusiva y no repetitiva sobre el logro de un objetivo, en comparación con el resto de los indicadores.

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó información o evidencia documental que permita valorar el apego de los indicadores a los criterios CREMAA.
1	Los indicadores estratégicos y de gestión muestran un apego limitado a los criterios CREMAA, cumpliendo únicamente con uno de ellos.
2	Los indicadores estratégicos y de gestión muestran un apego parcial a los criterios CREMAA, cumpliendo únicamente con dos o tres de ellos.
3	Los indicadores estratégicos y de gestión muestran un apego casi completo con los criterios CREMAA, cumpliendo con cuatro o cinco de ellos.
4	Los indicadores estratégicos y de gestión cumplen de manera integral con todos los criterios CREMAA, evidenciando claridad metodológica, pertinencia y utilidad para el seguimiento del desempeño del fondo.

Respuesta: Sí

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con una *Matriz de Indicadores para Resultados para el FORTAMUN 2025* (Anexo F) que, en términos generales, se apega de forma parcial a los criterios metodológicos CREMAA, cumpliendo con los criterios Económico y Monitoreable, con un cumplimiento parcial del criterio Claro y con deficiencias en los criterios de Relevancia y Adecuación, dado que la mayoría de sus indicadores

de gestión miden el ejercicio del gasto en lugar del bien o servicio que su objetivo declara, así como en el criterio de Aportación marginal por la duplicidad entre los indicadores de Fin y Propósito.

En relación con el criterio **Claro (a)** la mayoría de los indicadores de la MIR presentan una redacción sencilla y directa, particularmente los dieciséis indicadores que miden ejecución presupuestal en las distintas partidas del Fondo. No obstante, se identifican dos excepciones; el indicador de Componente "Porcentaje de avance en materia de Paramédicos aplicados" remite, por error, al denominador correspondiente a Protección Civil, lo que genera una discrepancia entre lo que el nombre del indicador declara medir y lo que su fórmula calcula. Por su parte, el indicador de Actividad "Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas" sugiere, por su nombre, una medición de becas otorgadas, cuando en realidad mide ejercicio presupuestal. En este sentido, el criterio Claro se cumple de manera parcial, dadas las dos excepciones señaladas. Se sugiere corregir el denominador del primer indicador y renombrar el segundo para que corresponda con lo que efectivamente mide.

En lo concerniente al criterio **Relevante (b)** los indicadores de Fin y Propósito sí proveen información sobre sus respectivos objetivos, al medir la relación entre los recursos del Fondo y los ingresos propios del Municipio, aunque, como se documentó en la Pregunta 5, ese objetivo está mal planteado. En los niveles de Componente y Actividad aparece el desajuste que compromete este criterio, pues el nombre del indicador declara medir la aplicación o la entrega del recurso mientras que la fórmula calcula el ejercicio del gasto.

El caso más nítido es el indicador de Actividad 4.1, cuyo nombre "Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas" anuncia una medición de becas otorgadas, en tanto su fórmula divide el gasto ejercido entre el gasto asignado sin contar los apoyos entregados. El mismo desajuste recorre los Componentes de Seguridad Pública, Protección Civil y Paramédicos, cuyos nombres refieren a la inversión "aplicada" pero cuya fórmula mide el avance del gasto. Por ello, de los dieciocho indicadores de gestión, dieciséis informan cuánto se ejerció y solo dos, el Componente de becas y el indicador 4.2 de alumnos beneficiados, informan sobre un producto o su cobertura. Por lo anterior el sistema no da cuenta de la esencia de lo que un objetivo de Componente debe medir conforme a la Metodología del Marco Lógico, que es el bien o servicio generado y no el gasto que lo financia.

Con respecto al criterio **Económico (c)** los veinte indicadores de la MIR se construyen a partir de información contable y presupuestal que el Municipio genera de manera rutinaria para su Cuenta Pública, con excepción del indicador 4.2 de cobertura de becas, que utiliza el padrón de beneficiarios del propio programa. En ambos casos, la información requerida para el cálculo está disponible a un costo razonable, por lo que este criterio se considera cumplido.

En cuanto al criterio **Monitoreable (d)** los indicadores sí pueden sujetarse a una comprobación independiente, en la medida en que su principal medio de verificación es la Cuenta Pública, un documento de acceso público. Por lo que toca al criterio **Adecuado (e)** el indicador de Fin, "Índice de Fortalecimiento Financiero", mide en realidad una relación de dependencia financiera y no de fortalecimiento, en tanto un incremento en los ingresos propios del Municipio disminuye el valor del índice, lo que contradice el sentido positivo que su nombre sugiere.

Asimismo, este indicador está clasificado con dimensión "Eficiencia", la cual se usa cuando un indicador compara los recursos utilizados contra los resultados o bienes generados con ellos; sin embargo, la fórmula

de este indicador compara dos fuentes de ingreso entre sí (el FORTAMUN y la recaudación propia), por lo que la dimensión asignada no corresponde con lo que la fórmula realmente calcula.

Este desajuste reproduce, en el nivel estratégico, la misma inconsistencia identificada entre Componentes y Actividades, pues en los tres niveles existe una falta de correspondencia entre lo que el indicador pretende medir y la variable que efectivamente calcula. Lo anterior implica que los indicadores de gestión resultan indirectos, pues utilizan el gasto ejercido como aproximación a la prestación del servicio, de modo que el desempeño debe inferirse a partir del recurso utilizado en lugar de medirse directamente mediante el bien o servicio generado.

Finalmente, en relación con el criterio **Aportación marginal (f)** se identifica una duplicidad entre los indicadores de Fin y Propósito, cuyas fórmulas son idénticas, con una variación de términos en el denominador ("ingresos propios recaudados" frente a "ingresos propios totales") que el ID no aclara si corresponde a conceptos distintos. Se recomienda que el Municipio revise la fórmula del indicador de Fin para diferenciarlo claramente del de Propósito.

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo se ubica en el **Nivel 2**, ya que la MIR cumple plenamente con los criterios Económico y Monitoreable, relativos a la disponibilidad y comprobación de los datos; cumple de manera parcial el criterio Claro, por las dos excepciones señaladas en la redacción de sus indicadores; y no cumple la Relevancia, la Adecuación ni la Aportación marginal. Dieciséis de sus dieciocho indicadores de gestión miden ejecución presupuestal y no el bien o servicio que su objetivo declara, lo que explica el incumplimiento de la Relevancia y la Adecuación, mientras que la duplicidad entre Fin y Propósito impide la Aportación marginal. Por tanto, la MIR produce información verificable y, en su mayoría, claramente redactada, pero ajena a la medición del desempeño.

Hallazgos

La Matriz de Indicadores para Resultados permite valorar de forma limitada el desempeño del Fondo, debido a que la mayoría de sus indicadores de gestión miden el ejercicio del gasto en lugar de los bienes y servicios generados. Además, presenta inconsistencias entre nombres, fórmulas y objetivos, así como duplicidad entre los indicadores de Fin y Propósito y errores en algunas fórmulas.

RECOMENDACIONES

Unidades responsables: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Pública

Rediseñar la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico, asegurando que los indicadores sean congruentes con los objetivos establecidos en cada nivel y midan adecuadamente los resultados, bienes y servicios correspondientes, así como corregir la definición del Fin y Propósito, los supuestos, medios de verificación y fórmulas para generar información útil sobre el desempeño del Fondo.

07 ¿El Municipio documenta el destino de las aportaciones? Considerando la desagregación del presupuesto en los siguientes criterios:

a) Clasificación programática (Fondo, Programa presupuestario o acción presupuestaria).
b) Clasificación Funcional (Finalidad, Función y Subfunción).
c) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo de gasto).
d) Unidad Ejecutora Responsable (Unidades administrativas beneficiarias).

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó información o documentación que acredite la documentación del destino de las aportaciones del FORTAMUN ni su desagregación conforme a los criterios establecidos en la pregunta.
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en dos de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí

Documentar el destino de las aportaciones implica que el Municipio pueda demostrar cuánto recurso recibió y ejerció; en qué Fondo, Programa presupuestario o acción se registró; qué finalidad, función y subfunción atendió; en qué capítulos del gasto se aplicó, y qué unidades administrativas fueron responsables o beneficiarias de los recursos.

Estas clasificaciones cumplen funciones distintas y no deben sustituirse entre sí. Una relación de adquisiciones permite conocer qué se compró, pero no acredita automáticamente la clasificación funcional; una relación de dependencias muestra quién recibió los bienes, pero no sustituye la clasificación por capítulo; y un monto global ejercido no permite determinar cómo se distribuyó el presupuesto entre sus diferentes destinos.

Tabla 7. Presupuesto del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado desagregado por momento contable y capítulo del gasto

Capítulo del Gasto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado Porcentaje (%)
1000	Servicios personales	$41,376,436.00	$39,033,274.92	$39,033,274.92	100.%
2000	Materiales y suministros	$10,770,000.00	$9,926,387.81	$9,926,387.81	100.%
3000	Servicios generales	$4,212,000.00	$4,486,926.97	$4,486,926.97	100.%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$2,344,000.00	$745,000.00	$745,000.00	100.%
5000	Bienes muebles,	$40,000.00	$2,228,422.29	$2,228,422.29	100.%

Capítulo del Gasto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado Porcentaje (%)
	inmuebles e intangibles				
6000	Inversión pública	$0.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	100.%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	$0.00	$0.00	$0.00	N/A
8000	Participaciones y aportaciones	$0.00	$0.00	$0.00	N/A
9000	Deuda pública	$0.00	$0.00	$0.00	N/A
Total		**$58,742,436.00**	**$62,420,011.99**	**$62,420,011.99**	**100.%**

Fuente: Elaboración propia con información del Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET (Anexo E)

Tabla 8. Cobertura y focalización del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

Elemento	Cantidad
Área de enfoque objetivo identificada. (Instituciones/dependencias de la Administración Pública Municipal)	4
Área de enfoque atendida-beneficiada con recursos del Fondo. (Instituciones/dependencias de la Administración Pública Municipal)	4
Área de enfoque atendida-beneficiada / Área de enfoque objetivo [Porcentaje (%).]	100.%

Nota metodológica: Las cifras y el porcentaje reportados derivan de una reconstrucción operativa de la Instancia Evaluadora y no de una delimitación establecida como tal en el Instrumento de Diseño, ya que este no define ni delimita con precisión el Área de enfoque objetivo del Fondo.
Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A) y el Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET (Anexo E)

Con base en la Tabla 7 y en la revisión conjunta del *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo* (Anexo A) y del *Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET* (Anexo E) se analiza la documentación del destino de las aportaciones del FORTAMUN 2025 conforme a las cuatro categorías de la presente pregunta.

En relación con la **clasificación programática (a)**, esta característica se documenta con apego a los clasificadores del CONAC. Los reportes presupuestales del SAACG.NET (Anexo E) asocian cada erogación con el Programa Presupuestario I005, clave que corresponde a la modalidad de Aportaciones Federales del Ramo 33, y con la fuente de financiamiento 2502, relativa a recursos etiquetados de origen federal para el FORTAMUN. Esta doble identificación, la del programa y la de la fuente, hace rastreable el destino del recurso y permite distinguir el gasto del Fondo respecto de otras fuentes del Municipio, que es precisamente la trazabilidad que la estructura programática busca garantizar conforme a la normativa del CONAC.

Tabla 9. Clasificación programática del FORTAMUN

Elemento	Clasificación
Ramo	33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Modalidad	I – Aportaciones Federales / Gasto Federalizado
Programa presupuestario	I005 – FORTAMUN
Fuente de financiamiento identificada en el Municipio	Fondo IV

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Clasificación Programática del CONAC y el Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET (Anexo E).

La clasificación como I005 constituye un elemento relevante para interpretar el diseño y aplicación del Fondo, debido a que se trata de un Programa presupuestario de gasto federalizado y no de un programa municipal cuya estructura y destinos puedan ser determinados libremente por el Ayuntamiento. Los recursos se encuentran sujetos a las disposiciones federales que regulan las aportaciones del Ramo 33 y, específicamente, a los destinos y prioridades establecidos para el FORTAMUN

En lo concerniente a la **clasificación funcional (b)**, esta característica no se documenta. Esta clasificación agrupa el gasto según la finalidad pública que persigue, distinguiendo las funciones de gobierno, desarrollo social y desarrollo económico, además, permite reconocer a qué objetivo de política pública se orienta el recurso. Ni el *Instrumento de Diseño* (Anexo A) ni los reportes presupuestales del SAACG.NET (Anexo E) desagregan las erogaciones por Finalidad, Función y Subfunción, de modo que no es posible identificar formalmente bajo qué función se ejerce el gasto del Fondo. Esta omisión es relevante porque el FORTAMUN se concentra en la función de seguridad pública, que se inscribe en la finalidad de gobierno y una desagregación funcional explícita permitiría confirmar esa orientación y contrastarla con los destinos que autoriza el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Anexo C).

Con respecto a la clasificación por **Objeto del Gasto (c)**, ésta permite identificar la naturaleza de los bienes, servicios y demás erogaciones financiadas con los recursos públicos mediante su agrupación en capítulos, conceptos y partidas. Para efectos de esta pregunta, su análisis debe distinguirse del estado del ejercicio presupuestario: la clasificación por objeto del gasto responde a en qué se gastaron los recursos, mientras que los momentos contables —aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado— permiten analizar cómo evolucionó presupuestariamente dicho gasto.

Esta característica se documenta con el mayor detalle de las cuatro. Esta clasificación es la que permite conocer en qué se gasta el recurso y constituye la base del registro contable de las transacciones, por lo que es la de mayor alcance operativo. Los reportes presupuestales del SAACG.NET (Anexo E) desagregan el presupuesto del Fondo en seis capítulos de gasto, conforme se sistematizó en la Tabla 7, lo que permite identificar los conceptos en que se ejerció el recurso, desde los servicios personales hasta la inversión pública. Este nivel de detalle es el que sostiene el análisis de la composición del gasto, en particular la concentración en servicios personales y la distribución por capítulo.

En cuanto a la **Unidad Ejecutora Responsable (d)**, esta característica se documenta. Corresponde a la clasificación administrativa, que ordena el gasto según las unidades responsables de ejecutarlo y es una de las clasificaciones armonizadas previstas en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. A diferencia de los capítulos del objeto del gasto, cuyas claves son nacionales y homogéneas, el catálogo de unidades administrativas lo define cada ente conforme a su estructura orgánica, por lo que las claves con que el reporte identifica a cada dependencia son propias del Municipio. Los reportes presupuestales del SAACG.NET (Anexo E) identifican a las cuatro Unidades Ejecutoras que ejercen el recurso, esa coincidencia entre el área objetivo y la atendida es de orden administrativo y deriva de que el propio Instrumento define ambas de manera idéntica, por lo que su alcance para valorar la cobertura se analiza en las Preguntas 8 y 9.

Tabla 10. Presupuesto del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado desagregado por Unidad Ejecutora Responsable y capítulo del gasto

Clave	Unidad Ejecutora Responsable	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado Porcentaje (%)
F12	Unidad Municipal de Paramédicos	$2,560,670.00	$2,344,910.01	$2,344,910.01	100.%
F09	Departamento de Protección Civil	$2,567,370.00	$2,129,009.38	$2,129,009.38	100.%
O01	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	$51,370,396.00	$57,201,092.60	$57,201,092.60	100.%
K01	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	$2,244,000.00	$745,000.00	$745,000.00	100.%
	Total	**$58,742,436.00**	**$62,420,011.99**	**$62,420,011.99**	**100.%**

Fuente: Elaboración propia con información del Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET (Anexo E)

Sobre los **criterios de distribución**, el criterio de asignación del Fondo al Municipio, ya documentado en la Pregunta 1, es de origen estatal y se basa en una fórmula poblacional publicada en el Periódico Oficial de Aguascalientes. La distribución interna al Municipio, en cambio, solo documenta el proceso administrativo de aprobación en Cabildo, sin un criterio técnico propio que sustente la proporción asignada a cada Unidad Ejecutora, lo que resulta consistente con la ausencia de criterios de priorización ya señalada en la Pregunta 2.

Hallazgo

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo se ubica en el **Nivel 3**, ya que documenta el destino de las aportaciones del FORTAMUN 2025 en tres de las cuatro categorías requeridas: clasificación programática, Clasificación por Objeto del Gasto y Unidad Ejecutora Responsable. Sin embargo, no se acredita la Clasificación Funcional en sus niveles de Finalidad, Función y Subfunción.

V.4.POBLACIÓN Y COBERTURA.

08 ¿El Pp identifica de manera adecuada a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida? (Área de enfoque)

No procede valoración cuantitativa.

El municipio de San Francisco de los Romo documenta la identificación de sus áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida en el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo* (Anexo A), dentro de la lógica que corresponde al Fondo conforme a los Artículos 36 y 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Anexo C), esto es, una intervención orientada al fortalecimiento institucional y financiero del gobierno municipal y no a la entrega focalizada de bienes o servicios. En términos generales, el ID identifica las tres poblaciones, pero lo hace con definiciones internamente inconsistentes, con unidades de medida que oscilan entre las personas y las unidades administrativas y sin un método de cálculo documentado para las áreas de enfoque institucional. A continuación, se analiza cada población conforme a los criterios de la presente pregunta.

Tabla 11. Descripción de las áreas de enfoque potencial y objetivo del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo

Descripción de las áreas de enfoque		
Área de enfoque potencial: El ID presenta dos definiciones no conciliadas. En el numeral 2.11 la identifica como las unidades administrativas que, mediante el uso eficiente de los recursos, pueden mejorar la prestación de servicios públicos en beneficio de los 61,997 habitantes; en los numerales 6.5 y 6.7 la define como la totalidad de los 61,997 habitantes del Municipio. Por tanto, la coexistencia de una unidad de medida institucional y una poblacional impide fijar una definición y una cuantificación únicas del universo potencial.		
Área de enfoque Objetivo: El numeral 2.12 la define como la Administración Pública Municipal; los numerales 6.5 y 6.7 la acotan a las dependencias que ejecutan recursos del Fondo, esto es, cuatro Unidades Ejecutoras Responsables (Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, Departamento de Protección Civil, Unidad de Paramédicos, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario). Por tanto, al definirse igual que la potencial, la población objetivo no representa un recorte del universo mayor hacia las unidades que sí ejercen recursos, con lo que se diluye la distinción metodológica entre ambas.		
Grupo de población / territorio / medio ambiente	Descripción del enfoque transversal	¿Cómo se diferencia la intervención en estos grupos?
Mujeres / Hombres	El ID registra la composición por sexo de la población municipal (50.47% mujeres, 49.53% hombres) como dato de contexto.	No se documenta una diferenciación de la intervención por género.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (estudiantes) Personas adultas mayores, personas indígenas o afrodescendientes, personas con discapacidad	Grupo destinatario del componente de becas y apoyos educativos. No se documenta.	Se diferencia únicamente en el componente educativo. El ID no lo formaliza como enfoque transversal. No se documenta una intervención diferenciada.

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A)

En el diseño de programas públicos bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), la identificación de las poblaciones o áreas de enfoque constituye un elemento esencial para delimitar el alcance de la intervención y valorar su capacidad de cobertura. La MML distingue tres categorías estrechamente vinculadas. La primera es el área de enfoque potencial, integrada por el conjunto de personas o unidades afectadas por el problema público. La segunda es el área de enfoque objetivo, que corresponde al subconjunto del área potencial que el programa selecciona mediante criterios de elegibilidad para recibir la intervención. La tercera es el área de enfoque atendida, conformada por aquellas unidades que efectivamente recibieron los bienes o servicios durante un periodo determinado.

La definición precisa de estas tres categorías y su consistencia entre sí permiten valorar la pertinencia del diseño, la delimitación de la intervención y el grado de cobertura alcanzado, de modo que operan como referentes centrales del análisis. En el caso del FORTAMUN, cuyo objeto de intervención es de carácter institucional, estas categorías se expresan como áreas de enfoque y no como poblaciones, ya que el Fondo se orienta al fortalecimiento del gobierno municipal y no a la entrega directa de bienes o servicios a personas. Aplicadas al Fondo, las tres se traducen en términos de dependencias: el área potencial la integran las dependencias y entidades municipales que pueden recibir recursos del FORTAMUN conforme a los destinos del artículo 37 de la LCF y al objeto de cada una; el área objetivo la conforman las dependencias seleccionadas para recibir recursos durante el ejercicio; y el área atendida, las que efectivamente los ejercieron.

En lo que respecta al **área potencial,** el Instrumento de Diseño incurre en una inconsistencia interna que compromete la claridad de la definición. En el apartado diagnóstico (numeral 2.11), el ID define la población o área de enfoque potencial como las unidades administrativas que, mediante el uso eficiente de los recursos, están en condiciones de mejorar la prestación de servicios públicos, situando a los 61,997 habitantes del Municipio como destinatarios del impacto derivado de esa mejora; enumera para ello a cuatro unidades ejecutoras.

En cambio, en el apartado procedimental (numerales 6.5 y 6.7), el mismo documento afirma que "la población potencial es la totalidad de los habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo, es decir, 61,997 personas". El Instrumento, por tanto, sostiene simultáneamente que la población potencial son las unidades administrativas y que son la totalidad de los habitantes, sin conciliar ambas acepciones, lo que impide fijar una unidad de medida única y consistente, tal como exige la *Metodología del Marco Lógico* (Anexo G) para el área de enfoque. A esta contradicción se suma una segunda deficiencia puesto que incluso al asumir un área de enfoque institucional el Instrumento identifica únicamente las cuatro dependencias que ejercieron recursos, en lugar de considerar el conjunto de dependencias que, por sus atribuciones, podrían ser susceptibles de recibirlos conforme al Artículo 37 de la LCF. Esto hace que el área potencial se reduzca a las dependencias efectivamente atendidas y elimina el universo de referencia a partir del cual debería delimitarse el área de enfoque objetivo.

Por lo que toca al **área objetivo**, el ID reproduce la misma ambigüedad. El numeral 2.12 la define como "la Administración Pública Municipal" en su conjunto, mientras que los numerales 6.5 y 6.7 la acotan a "las diferentes dependencias de la administración pública municipal" responsables de operar los recursos. Por tanto, como ya se advirtió en la respuesta a la Pregunta 2, el ID define la población potencial y la objetivo de manera idéntica, sin transitar de un universo amplio a un subconjunto acotado.

En cuanto al **área atendida**, el ID la equipara con la objetivo, pues en el numeral 2.12 emplea la expresión "población atendida" para enumerar a las cuatro dependencias que reciben recursos del FORTAMUN 2025, a saber, la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, el Departamento de Protección Civil, la Unidad de Paramédicos y la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario. Este planteamiento es congruente con lo documentado en la respuesta a la Pregunta 7, donde la Tabla 8 registró una correspondencia del 100% entre el área de enfoque objetivo identificada (cuatro instituciones) y el área atendida-beneficiada con recursos del Fondo (cuatro instituciones), a partir de los reportes de ejercicio del gasto del SAACG.NET (Anexo E).

Por tanto, el Municipio no cuantifica una población atendida en términos de personas para el ejercicio fiscal, el único registro de nivel individual disponible es el *Padrón de Beneficiarios del Programa "Estímulos a la Educación Básica"* (Anexo I) asociado al indicador 4.2 de la MIR, que mide alumnos beneficiados frente a alumnos proyectados. Esta ausencia es coherente con la naturaleza institucional del Fondo y evidencia que el concepto de "atendida" se resuelve en el plano de las dependencias y no de la ciudadanía.

Respecto a los **métodos de cálculo y actualización**, el ID documenta la dimensión poblacional en su acepción demográfica a partir del *Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI*. En contraste, no existe un método que explique la cuantificación de las áreas de enfoque institucional, esto es, por qué se delimita a cuatro unidades ejecutoras. Cabe apuntar, asimismo, que el apartado introductorio del ID menciona que la distribución de recursos "considera criterios como población y grado de marginación", afirmación imprecisa para el FORTAMUN, cuya distribución se rige sin que la marginación opere como criterio de asignación.

En este sentido, conviene hacer notar que si bien el ID no documenta criterios propios para delimitar y actualizar sus áreas de enfoque institucional ni para asignar los recursos entre las Unidades Ejecutoras Responsables, existen instrumentos normativos externos que podrían coadyuvar a esa tarea. En particular, el *Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública* (Anexo H) exhorta a los municipios y demarcaciones territoriales a destinar al menos el 20% del recurso del FORTAMUN a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en congruencia con los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes.

Este exhorto no resuelve por sí mismo la ausencia de un método de cuantificación poblacional, pues su alcance se circunscribe al destino del gasto en seguridad pública, pero ofrece una referencia normativa que el Municipio podría incorporar de manera explícita en el Instrumento de Diseño para sustentar y actualizar los criterios que subyacen a la delimitación de su área de enfoque objetivo, al menos en el componente de seguridad pública, que concentra la mayor proporción del presupuesto ejercido.

Sobre la **consistencia metodológica entre las poblaciones definidas y los objetivos y acciones del Pp**, la indefinición señalada se traslada al nivel de objetivos. El objetivo central que declaran consiste en mejorar la capacidad del Municipio para recaudar ingresos propios y administrar eficientemente los recursos federales,

es decir, un objetivo de fortalecimiento institucional. Ese objetivo resulta coherente con una población potencial definida como unidades administrativas, pero incongruente con una población potencial entendida como la totalidad de los habitantes. Al sostener ambas definiciones, el ID impide seguir la correspondencia entre el área de enfoque enunciada y los objetivos e indicadores de la MIR, pues no queda establecido si el sujeto de la intervención es una institución o la propia ciudadanía.

En lo relativo a la **identificación de una población con característica diferenciadora y al enfoque transversal**, el Instrumento no lo desarrolla, y bajo la lógica institucional del Fondo esa ausencia es secundaria. El FORTAMUN no admite focalización por grupos vulnerables, como el propio Instrumento reconoce al señalar que no es un programa compensatorio, de modo que la transversalidad no opera en la definición de a quién se entrega el recurso, que sigue siendo las dependencias, sino en cómo se diseñan y miden los servicios que financia. En ese plano acotado es un área de mejora factible, sobre todo en el componente de becas, cuyo padrón permite desagregar la entrega por sexo, edad, nivel educativo y localidad sin alterar el destino del gasto.

Hallazgo

En conclusión, el FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo no identifica de manera adecuada a sus áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida. Aunque el Instrumento de Diseño enuncia las tres, las define de manera idéntica y contradictoria, pues reduce el universo potencial a las cuatro dependencias atendidas y no documenta el método utilizado para delimitar y priorizar el área de enfoque objetivo. Frente a esta deficiencia, la ausencia de un enfoque transversal representa una limitación secundaria, considerando la naturaleza institucional del Fondo.

RECOMENDACIONES

Unidades responsables: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Pública

Definir en el Instrumento de Diseño las áreas de enfoque potencial y objetivo del FORTAMUN bajo una lógica institucional, precisando las dependencias que integran cada categoría, los criterios de selección, los métodos de cuantificación y actualización, así como su congruencia con los objetivos y acciones del Fondo.

09 Con base en la definición de la población potencial y objetivo, ¿la cobertura del Pp es adecuada?

No procede valoración cuantitativa.

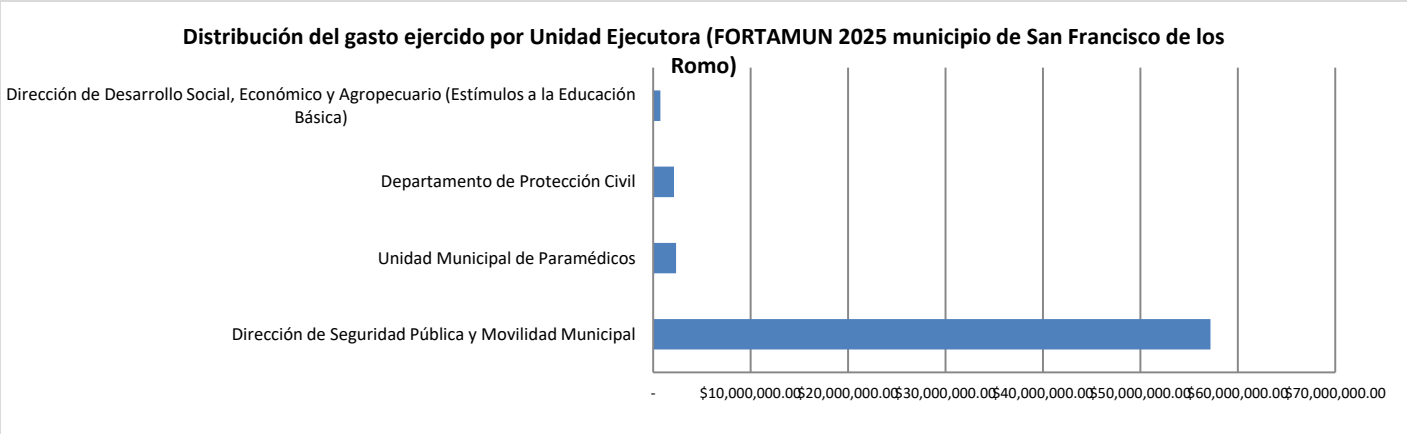
El FORTAMUN se distribuye en función de la población municipal y se orienta al fortalecimiento institucional y financiero del gobierno local, conforme a los Artículos 36 y 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Anexo C); por ello, su cobertura se mide como la canalización de recursos hacia ciertas dependencias de la administración pública municipal. Sobre esa base, conviene distinguir dos planos. En el plano de la definición, el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (*Anexo A) incurre en una debilidad metodológica al fijar la población atendida desde el diseño y de manera idéntica a la objetivo, cuando la población atendida es, por naturaleza, un dato posterior al ejercicio que solo puede establecerse una vez ejercido el recurso.

La cobertura expresa la proporción del área de enfoque objetivo que fue efectivamente atendida mediante los bienes, servicios o acciones del Pp. Cuando el Programa utiliza un área de enfoque institucional, el número de dependencias receptoras constituye una primera referencia administrativa, pero resulta insuficiente para valorar la cobertura sustantiva. Para ello, deben identificarse las necesidades que fueron priorizadas, las que efectivamente se atendieron y aquellas que permanecieron pendientes, utilizando unidades de medida comparables que permitan determinar la brecha cubierta.

De ahí que la comparación entre población objetivo y atendida, tal como la plantea el ID, no aporte información sobre el alcance del Fondo. En el plano de la verificación, en cambio, sí es posible comprobar la cobertura institucional contra una fuente distinta como son los *reportes del presupuesto del SAACG.NET* (Anexo E), los cuales confirman que las cuatro Unidades Ejecutoras Responsables señaladas como atendidas son efectivamente las que recibieron y ejercieron recursos del Fondo en 2025. Comprobar que las cuatro dependencias recibieron recursos acredita, sin embargo, una correspondencia administrativa y no que la cobertura sea adecuada. Valorar su adecuación exigiría contrastar la necesidad de cada dependencia con lo que efectivamente se atendió, por ejemplo cuántos uniformes, patrullas o plazas policiales requería y cuántos cubrió el Fondo, información que ni el Instrumento de Diseño ni los reportes disponibles registran. Por esa carencia la cobertura solo puede describirse en su dimensión presupuestal y no en la de las necesidades atendidas, distinción que ordena el resto de esta respuesta.

En cuanto a la **cuantificación de lo atendido** durante el ejercicio 2025, los *reportes presupuestales del SAACG.NET al 31 de diciembre de 2025* (Anexo E) registran un gasto ejercido total de $62,420,011.99, distribuido entre las cuatro Unidades Ejecutoras Responsables que ya se habían identificado como área de enfoque objetivo y atendida. Conviene advertir, no obstante, que este monto ejercido supera la ministración de $62,028,765.00 documentada en el Instrumento de Diseño, diferencia que se explica por ampliaciones registradas en el propio reporte, pero que el ID no anticipa ni concilia. La distribución de ese gasto entre las Unidades Ejecutoras Responsables se ilustra en la Gráfica 2.

Gráfica 1. Distribución del gasto ejercido del FORTAMUN 2025 por Unidad Ejecutora



Fuente: Elaboración propia con información del Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET (Anexo E).

La lectura de la Gráfica 2 revela una concentración pronunciada del gasto, que conviene interpretar a la luz del objeto del gasto que autoriza el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Anexo C). La Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal absorbió el 91.64% del recurso ejercido ($57,201,092.60), proporción que sitúa al Municipio muy por encima del piso del 20% que ese Artículo, reiterado en el *Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública*, prevé para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; en ese sentido, el destino del gasto es normativamente conforme.

Ahora bien, el análisis por capítulo matiza esa conformidad: dentro del gasto de seguridad, el 61.7% corresponde a servicios personales (Capítulo 1000, $35,277,441.74), esto es, a nómina policial operativa, seguida de la inversión pública ($6,000,000.00) y de la adquisición de materiales y bienes muebles. La predominancia del Capítulo 1000 es relevante frente al lineamiento que el propio Instrumento de Diseño se impone, al no permitir destinar el Fondo a "nómina administrativa o servicios personales no autorizados"; la nómina policial operativa sí constituye un destino autorizado por el Artículo 37, por lo que no se identifica contradicción, aunque sí una fuerte dependencia del gasto corriente que permite cubrir la operación cotidiana.

Debe observarse, además, que los demás destinos que enuncia el Artículo 37 —obligaciones financieras, derechos de agua, modernización de la recaudación y mantenimiento de infraestructura— no registran ejercicio alguno, de modo que el Fondo se concentró en el destino de seguridad. En contraste, el componente de Estímulos a la Educación Básica (Capítulo 4000, transferencias y ayudas sociales), único dirigido a un grupo poblacional identificable y con padrón, representó apenas el 1.19% ($745,000.00) y, como se advirtió en la Pregunta 1, no figura entre los destinos que el Artículo 37 enuncia de manera expresa.

En lo relativo a las **barreras de acceso, distribución de los bienes y servicios por segmentos y ubicación geográfica**, el análisis se ve limitado por la naturaleza institucional del reporte disponible, que se organiza por Unidad Administrativa y objeto del gasto, sin desagregación geográfica ni por segmentos de población, por lo que no es posible construir un mapa de distribución territorial. No obstante, el propio Instrumento de Diseño reconoce barreras de carácter geográfico y de suficiencia pues admite que "aún existen zonas del municipio con presencia policial limitada" y afirma, en el componente de paramédicos, haber ampliado la cobertura hacia "localidades rurales y zonas de difícil acceso". Estas menciones, sin embargo, son autodeclarativas y no

se acompañan de indicadores territoriales que permitan verificarlas, de modo que se registran como barreras identificadas por el Municipio, pero no como cobertura documentada.

Respecto de las **discrepancias entre el diseño formal y la operación real**, el contraste entre lo aprobado y lo ejercido constituye el hallazgo más significativo de esta pregunta, aunque su lectura debe ponderarse frente al marco normativo antes de calificarlo como deficiencia. En términos de ejecución, Seguridad Pública recibió ampliaciones que elevaron su gasto un 11.4% por encima de lo aprobado, mientras que el componente de becas se ejerció en $745,000.00 frente a los $2,244,000.00 aprobados —una reducción del 66.8%—, y Protección Civil y Paramédicos se contrajeron 17.1% y 8.4%, respectivamente. La operación reasignó recursos hacia el gasto en seguridad pública, destino expresamente autorizado por la normativa, y los retiró del componente de becas, que carece de ese respaldo normativo directo. En ese plano, la reasignación resulta consistente con el orden de destinos que fija la Ley de Coordinación Fiscal.

La tensión se genera con la coherencia interna del Instrumento. La operación se movió en sentido inverso al que el propio diseño enuncia como prioridad de mediano plazo, ya que el numeral 6.1 anuncia "consolidar el programa de becas municipales como un mecanismo permanente" y el diagnóstico reconoce que "la demanda de apoyos educativos supera la oferta actual". El Pp ejerció el recurso de manera normativamente válida, pero no documentó por qué su ejecución se apartó de la ruta que su propio diseño había trazado.

En cuanto a la **medición de la cobertura mediante la MIR**, subsiste la limitación ya documentada en las respuestas a las Preguntas 3 y 4. De los dieciocho indicadores de gestión, dieciséis miden el ejercicio presupuestal y solo el indicador 4.2 mide cobertura de beneficiarios mediante un padrón, correspondiente al componente de becas. Por ello el único componente con un registro de personas atendidas es el educativo, mientras que los componentes institucionales carecen de toda medición de cobertura, en congruencia con el estándar planteado al inicio de esta respuesta.

Sobre la **estrategia de cobertura para los próximos ejercicios**, el Instrumento de Diseño contiene una "Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo" (numeral 6.1), que distingue un horizonte 2025–2027 y otro 2027–2030, así como un conjunto de ejes de acción (numeral 6.2). Esta visión es de naturaleza cualitativa y aspiracional. Enuncia propósitos como la profesionalización del cuerpo policial o la consolidación del programa de becas, pero no incorpora los elementos técnicos que una estrategia de cobertura requiere conforme al presente Término de Referencia, esto es, proyecciones poblacionales, metas de cobertura cuantificadas para los próximos tres ejercicios, estimación de los recursos necesarios para alcanzarlas y un análisis de factibilidad frente a las restricciones financieras e institucionales. Tampoco se documenta el costo unitario de la entrega de los bienes y servicios por partida, que permitiría estimar la relación entre recursos y cobertura futura.

Hallazgo

En conclusión, la cobertura del Fondo se concentra en cuatro Unidades Ejecutoras Responsables, cuya atención está documentada en los reportes del SAACG.NET, pero no delimitada adecuadamente en el Instrumento de Diseño. La correspondencia de cuatro sobre cuatro acredita la distribución administrativa del recurso, pero no permite valorar la suficiencia de la cobertura frente a las necesidades de las dependencias. El gasto se concentró en la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, destino permitido por el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, aunque la distribución se apartó de la prioridad de mediano plazo señalada en el propio Instrumento. Además, solo el componente de becas permite identificar población atendida, mientras que en los componentes institucionales la MIR no genera información para medir cobertura.

10 ¿En qué medida la cobertura alcanzada con los recursos del FORTAMUN en el Municipio es consistente y congruente con él área de enfoque potencial y objetivo definidas y delimitadas para el Fondo?

No procede valoración cuantitativa.

La consistencia entre la cobertura alcanzada y las áreas de enfoque supone, conforme a la Metodología del Marco Lógico, que el área atendida sea un subconjunto contenido en la objetivo, y esta a su vez en la potencial, de modo que la congruencia se valora verificando que el recurso llegue a quien fue delimitado y estimando qué fracción del universo elegible resultó efectivamente cubierta.

En el caso del FORTAMUN, esta relación debe interpretarse conforme al enfoque institucional adoptado por el Municipio. El área de enfoque potencial se integra por las dependencias y entidades municipales que, de acuerdo con sus atribuciones y con los destinos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, son susceptibles de recibir recursos del Fondo; el área de enfoque objetivo corresponde a las unidades seleccionadas para ser atendidas durante el ejercicio; y el área atendida comprende aquellas que efectivamente recibieron los recursos, bienes, servicios o acciones programadas.
En San Francisco de los Romo, la valoración parte de la indefinición ya documentada en la Pregunta 8, donde el Instrumento define de manera idéntica el área potencial y la objetivo y reduce ambas a las cuatro dependencias que recibieron recursos. Sobre esta base, la congruencia solo puede valorarse a partir del área atendida que el Estado del *Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET* (Anexo E) identifica en las cuatro Unidades Ejecutoras que ejercieron el recurso

En cuanto a los **errores de inclusión**, la valoración debe centrarse en verificar si las unidades que recibieron recursos realizan funciones que corresponden a los destinos previstos para el FORTAMUN en el Artículo 37 de la LCF. Bajo esa óptica, los *reportes presupuestales del SAACG.NET* (Anexo E) muestran que tres de las cuatro unidades ejecutoras —Seguridad Pública, Protección Civil y Paramédicos— ejercen el recurso en funciones vinculadas con la seguridad pública, destino expresamente autorizado. El único caso que tensiona el criterio es el componente de Estímulos a la Educación Básica, que ejerce recursos en un destino sin sustento expreso en el Artículo citado, según se documentó en las Preguntas 1 y 9.

Respecto de la **proporción que el área objetivo representa frente a la potencial**, el cálculo no es posible, porque el único dato confirmado por la evidencia es la población atendida, es decir, las cuatro unidades que ejercieron el recurso según los *reportes presupuestales del SAACG.NET* (Anexo E). La potencial y la objetivo no aportan dos referencias distintas, sino una misma definición sin cifra, la Administración Pública Municipal, que el Instrumento no tradujo en un número de dependencias elegibles. Al no existir ese universo cuantificado, no hay un total contra el cual medir las cuatro unidades atendidas, por lo que no puede saberse si representan todas las áreas que podían ejercer el Fondo o solo una parte.

Sobre los **criterios que sustentaron la priorización** de esas cuatro áreas, no se dispuso de actas, minutas ni documentos de planeación municipal que registraran la decisión. La selección se apoya en la normativa aplicable, en particular el Artículo 37 de la *LCF* y el *Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública*, que orientan el recurso hacia la seguridad pública. Esta base normativa explica la concentración del gasto, pero no sustituye la documentación de la decisión

municipal, cuya ausencia impide reconstruir por qué se eligieron esas cuatro unidades y no otras del universo elegible.

Hallazgo

En conclusión, la congruencia entre la cobertura alcanzada y las áreas de enfoque no puede establecerse plenamente por la delimitación incompleta de ambas áreas de enfoque. La limitación se ubica en el diseño, que no enumera el universo de áreas elegibles ni documenta los criterios de priorización. Para subsanarlo, y sin alterar los destinos que fija la LCF, se recomienda que el Municipio delimite en el Instrumento el conjunto de áreas elegibles que integran el área potencial y acote la objetivo como un subconjunto de ella, además de documentar en sus instrumentos de planeación los criterios con que prioriza a las unidades que ejercen el Fondo.

V.5.PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

11 ¿Los procedimientos operativos del Pp para la entrega de bienes y servicios se encuentran institucionalizados y adaptados a la población objetivo?

No procede valoración cuantitativa.

La pregunta por la institucionalización y la adaptación de los procedimientos de entrega presupone un tipo de intervención que proporciona bienes y servicios a una población mediante procesos con requisitos, plazos y formatos que el destinatario debe satisfacer. La Metodología del Marco Lógico asocia estos procedimientos a los programas cuyos componentes se traducen en entregas concretas a beneficiarios, donde la estandarización y la accesibilidad del trámite son condiciones de acceso.

El FORTAMUN responde a una lógica distinta, pues conforme a los Artículos 36 y 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Anexo C) es un fondo de fortalecimiento institucional y financiero del gobierno municipal, cuyos recursos sostienen funciones y servicios públicos de prestación continua y no una entrega focalizada a personas. Por esta razón, la pregunta aplica al Fondo de manera limitada. Solo tiene pleno sentido en el componente de becas, específicos del Municipio, el cual entrega apoyos monetarios a personas beneficiarias; en los componentes de servicios públicos generales, en cambio, no existe una entrega focalizada.

El sentido operativo del Fondo se comprende a partir del conjunto de normas que regulan su ejercicio, ya que cada una interviene en una etapa distinta. La *Ley de Coordinación Fiscal* (Anexo C) establece el marco principal al definir, en su Artículo 37, los destinos a los que pueden aplicarse los recursos. A partir de este marco, la legislación estatal en materia de adquisiciones y la reglamentación municipal establecen los procedimientos para contratar bienes y servicios, mientras que la legislación estatal de presupuesto regula el registro de las erogaciones y la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, junto con la *Ley de Coordinación Fiscal*, establece las obligaciones de reporte y transparencia. En conjunto, estas disposiciones permiten identificar qué puede financiarse, cómo debe contratarse, cómo debe registrarse y qué información debe reportarse durante el ejercicio del Fondo.

Esta articulación resulta decisiva para precisar qué significa la entrega de bienes y servicios en el FORTAMUN. A diferencia de un programa que provee apoyos focalizados a personas, en el Fondo la entrega se materializa en las erogaciones que sostienen las funciones municipales y se ordena según la clasificación por capítulos que registran los *reportes presupuestales del SAACG.NET* (Anexo E). El pago de la nómina operativa de la policía se refleja en el capítulo 1000 de servicios personales, la adquisición de materiales y equipamiento para la seguridad pública en el 2000 de materiales y suministros, la contratación de servicios en el 3000 de servicios generales y los apoyos del componente de becas en el 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en tanto que la adquisición de bienes y la inversión pública corresponderían a los capítulos 5000 y 6000. Bajo esta lógica el bien o servicio entregado es una erogación institucional sujeta a los procedimientos de contratación y a las reglas de registro presupuestal, lo que explica por qué la institucionalización de los procesos operativos del Fondo reside en el marco de adquisiciones y presupuesto antes que en formatos de acceso ciudadano.

Considerando lo anterior, conviene señalar que los procesos operativos del Pp están institucionalizados en el plano del diseño, pues se encuentran formalizados en el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo* (Anexo A), que es el documento de planeación del Fondo. En el se describe el procedimiento mediante el cual el recurso se asigna y distribuye en seis etapas, que abarcan desde la ministración mensual que realiza la federación hasta el cierre del ejercicio, e incluye representaciones gráficas de ese circuito para la asignación y distribución del recurso, su programación y presupuestación, y la operación de la Dirección de Seguridad Pública. Estas descripciones detallan cómo se recibe, programa y administra el gasto, pero no cómo se entrega un bien o servicio a la población.

La única parte del Instrumento que se aproxima a describir la entrega es un calendario que enlista, mes por mes, las actividades de cada componente a lo largo del año. En ese calendario, solo el componente de becas presenta una secuencia de pasos, que va de la recepción de solicitudes a la integración de listados, el armado de expedientes y la entrega de los apoyos. En cambio, para seguridad pública y protección civil el mismo calendario registra una actividad que se repite todos los meses, el patrullaje y la atención de reportes y la atención de emergencias respectivamente, lo que confirma que esos componentes operan como funciones continuas. Esta formalización se sitúa en el nivel de la planeación y no en el de la gestión operativa, pues no se identificaron manuales de procedimientos que trasladen estos procesos a la ejecución cotidiana con responsables, plazos y controles definidos

En este sentido, en los componentes de seguridad, protección civil y paramédicos, la entrega consiste en servicios públicos de prestación continua que no operan mediante trámites, requisitos ni formatos que la ciudadanía deba cumplir, de modo que los criterios de accesibilidad y lenguaje no encuentran un objeto sobre el cual aplicarse. Valorar aquí la adaptación de un procedimiento de entrega a la población objetivo sería trasladar al Fondo una exigencia ajena a su naturaleza. Lo que en estos componentes sí cabe documentar es el proceso institucional que sostiene el servicio, y en ese plano el Instrumento avanza para la seguridad pública, pero no para la protección civil ni los paramédicos.

El componente de becas es el único donde la pregunta es aplicable, porque entrega un apoyo a personas beneficiarias mediante un proceso con etapas. El Instrumento describe esa secuencia a través de la conformación de comités, la recepción de solicitudes, la integración de listados, el armado de expedientes y la entrega. No obstante, no se dispuso de reglas de operación ni de una convocatoria que hicieran públicos los plazos, los requisitos y los formatos de ese proceso, por lo que no puede acreditarse que la entrega de becas sea pública, accesible y comprensible para sus destinatarios. La adaptación a la población atendida solo se documenta a través del *Padrón de Beneficiarios del Programa "Estímulos a la Educación Básica* (Anexo I), que registra el nombre, el sexo, el género con el que la persona se identifica y el monto entregado. Este padrón evidencia la entrega y permite caracterizar a la población por sexo e identidad de género, elemento de adaptación apreciable, aunque no incorpora la localidad ni la edad, lo que impide valorar la distribución territorial del apoyo y su ajuste a grupos etarios.

En lo relativo a los diagramas de flujo, los disponibles provienen del propio Instrumento y cubren la asignación y distribución, la programación y presupuestación, y la operación de Seguridad Pública, por lo que se integran con la advertencia de que los procesos de entrega de protección civil, paramédicos y becas no fueron diagramados y la representación de los procesos clave queda incompleta. Debe hacerse constar, asimismo, que no se dispuso de manuales de procedimientos formalizados, de registros de tiempos de entrega ni de evaluaciones operativas previas, de modo que la valoración de la estandarización descansa en la descripción del Instrumento, sin evidencia de que los procesos se apliquen de manera consistente en la operación.

Hallazgo

En conclusión, los procedimientos operativos del Pp están institucionalizados en el diseño al estar formalizados en el Instrumento y sostenidos por el marco de adquisiciones, presupuesto y transparencia que ordena el ejercicio del gasto, aunque no desarrollados como manuales de gestión. En los componentes institucionales esos procedimientos se adaptan al área de enfoque a través de las reglas de contratación y de registro presupuestal que rigen la erogación, mientras que la adaptación en términos de accesibilidad y formatos para las personas solo es exigible en el componente de becas, donde el padrón evidencia la entrega pero la ausencia de reglas de operación impide valorar la accesibilidad del proceso.

12 ¿El Municipio cuenta con documentos normativos o administrativos internos (tales como manuales de procedimientos o lineamientos) debidamente formalizados, que estandaricen y regulen los procesos clave para la gestión y operación del FORTAMUN?

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó documentación que acredite la existencia de documentos normativos internos que regulen la ejecución del FORTAMUN ni definir los procesos clave para su gestión y operación.
1	Existe documentación interna que hace referencia al FORTAMUN; sin embargo, su contenido es general, fragmentado o insuficiente, y no define de manera clara los procesos clave para la gestión y operación del Fondo.
2	El Municipio cuenta con documentos normativos internos que regulan la ejecución del FORTAMUN y describen algunos procesos clave para su gestión y operación, aunque con vacíos, ambigüedades o sin una delimitación clara de responsabilidades.
3	El Municipio cuenta con documentos normativos internos que regulan de manera clara la ejecución del FORTAMUN y definen la mayoría de los procesos clave para su gestión y operación, incluyendo responsabilidades institucionales, aunque los documentos no se encuentran plenamente actualizados respecto a la normativa vigente u operan como manuales de trabajo sin haber concluido su proceso de autorización, validación o publicación oficial, etc.
4	El Municipio cuenta con documentos normativos internos completos, claros, actualizados y publicados oficialmente que regulan integralmente la ejecución del FORTAMUN en el ámbito local y definen de manera precisa los procesos clave para su gestión y operación, incluyendo responsabilidades, procedimientos y mecanismos de control.

Respuesta: Sí

La institucionalización de la operación de un Programa presupuestario requiere que los procesos mediante los cuales se programan, administran, ejercen, controlan y comprueban los recursos no dependan únicamente de prácticas administrativas conocidas por los servidores públicos que participan en ellos, sino que se encuentren respaldados por instrumentos internos que definan de manera estable qué debe realizarse, quién debe hacerlo, bajo qué secuencia, mediante qué documentos y qué mecanismos de control permiten verificar su cumplimiento.

En el caso del FORTAMUN, esta institucionalización no requiere necesariamente la existencia de un manual exclusivo para el Fondo. Debido a que los recursos se incorporan a la hacienda municipal y se ejercen mediante los procesos ordinarios de gestión presupuestaria, adquisiciones, administración de personal, contratación, registro, control y seguimiento, su operación puede encontrarse regulada por distintos instrumentos municipales de aplicación general, siempre que éstos se encuentren formalizados y permitan identificar las reglas y responsabilidades aplicables.

El municipio de San Francisco de los Romo institucionaliza la ejecución del FORTAMUN mediante un conjunto de instrumentos internos. La operación se apoya en la normativa municipal de aplicación general, como el Código Municipal, el Reglamento de Adquisiciones y los manuales de organización, complementada por el marco federal de la *Ley de Coordinación Fiscal*, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y las disposiciones del CONAC. Sobre esa base, el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de*

San Francisco de los Romo (Anexo A) ordena de manera específica la operación del Fondo y define la mayoría de sus procesos clave.

El Instrumento de Diseño concentra el tratamiento específico del Fondo, y su regulación se apoya de manera expresa tanto en la normativa municipal de aplicación general como en el marco federal aplicable. El numeral 1.4 enuncia los lineamientos de política pública con fundamento en la *Ley de Coordinación Fiscal* y el numeral 5, de lineamientos de operación, desarrolla el marco de distribución del recurso, los Artículos 36 y 37, el mínimo del 20% en seguridad pública y las disposiciones de priorización, participación ciudadana, transparencia y fiscalización, con referencia adicional a la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Más allá de la fundamentación normativa, el Instrumento define la mayoría de los procesos clave de gestión del Fondo. El Instrumento documenta el procedimiento por el cual el recurso se asigna y distribuye, también describe el registro contable en el sistema SAACG.NET, el manejo de la cuenta bancaria productiva y la presentación de informes, e incorpora representaciones gráficas del circuito administrativo y financiero para la asignación y distribución del recurso, su programación y presupuestación, y la operación de la Dirección de Seguridad Pública. La asignación de responsabilidades acompaña esta descripción, pues el Instrumento fija una función principal por área, enumera las unidades administrativas responsables de la implementación y organiza cada etapa de los diagramas de flujo por el área que interviene.

Hallazgo

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo cuenta con documentación interna que regula la ejecución del FORTAMUN y define la mayoría de sus procesos clave, incluyendo las responsabilidades institucionales de las áreas que intervienen, integrada por la normativa municipal de aplicación general y por el Instrumento de Diseño, que trata el Fondo de manera específica y está firmado por la Presidenta Municipal. No alcanza una regulación integral y precisa de todos los componentes, pues la representación de los procesos se concentra en el circuito financiero y en la seguridad pública, con menor desarrollo de protección civil, paramédicos y la entrega de becas, esta última sin reglas de operación conforme a lo señalado en la Pregunta 11. En consecuencia se ubica en el **Nivel 3**.

13 ¿El Municipio cuenta con procedimientos o mecanismos operativos documentados para ejecutar y verificar el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, y en qué medida estos permiten asegurar el cumplimiento normativo?

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó información o documentación que acredite la existencia de procedimientos o mecanismos operativos para la ejecución, control ni verificación de los recursos del Fondo.
1	Se cuenta con procedimientos operativos para la ejecución del Fondo, pero estos no se encuentran documentados formalmente, por lo que no generan evidencia estructurada ni rastreable que permita comprobar su correcta implementación y seguimiento.
2	Se cuenta con procedimientos operativos documentados que orientan la ejecución del Fondo, sin embargo, su implementación operativa es parcial o inconsistente, lo que genera evidencia documental fragmentada y presenta vacíos importantes para garantizar una trazabilidad completa en el ejercicio de los recursos.
3	Se cuenta con procedimientos operativos documentados que se aplican de manera consistente para ejecutar y verificar los recursos del Fondo, generando evidencia documental clara y trazable; sin embargo, dichos procesos carecen de una sistematización integral o presentan etapas no estandarizadas que limitan el control del Fondo.
4	Se cuenta con procedimientos operativos documentados, estandarizados y plenamente sistematizados para ejecutar y verificar los recursos del Fondo, cuya aplicación genera evidencia, asegurando plenamente la trazabilidad total en todas las etapas del gasto y el control operativo del Fondo.

Respuesta: Sí

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con procedimientos operativos documentados para ejecutar y verificar el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, así como con una cadena de evidencia que permite seguir el gasto desde su ministración hasta su registro y reporte.

En cuanto a la ejecución, el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (*Anexo A) documenta el procedimiento por el cual el recurso se asigna y distribuye en seis etapas, que van de la ministración mensual al cierre del ejercicio, y ese procedimiento pera sobre un circuito financiero y administrativo verificable. El recurso ingresa mediante las ministraciones que la Secretaría de Finanzas del Estado transfiere y documenta, se maneja en una cuenta bancaria productiva específica y se concilia de forma mensual entre los registros del Municipio y los del Estado.

A partir de ese ingreso el ejercicio sigue los procedimientos de contratación previstos en la normativa de adquisiciones, con las entradas al almacén que acreditan la recepción de los bienes y las pólizas de pago que respaldan cada erogación, todo ello soportado en los registros contables y presupuestarios correspondientes. Las *Pólizas Contables 2025* (Anexo J) dan cuenta de las ministraciones recibidas y de las erogaciones realizadas, y constituyen el soporte documental de los recursos ministrados.

En cuanto a la verificación, la evidencia se articula en una cadena que enlaza el procedimiento con dos sistemas de registro y reporte de alcance nacional. El registro contable se realiza en el *SAACG.NET* (Anexo E), sistema de contabilidad gubernamental alineado a la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y a las disposiciones del *Consejo Nacional de Armonización Contable*, que ordena y estructura el ejercicio del gasto

conforme a un clasificador coordinado. A su vez, los *Informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)* (Anexo K) reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ejercicio, destino y resultados del recurso, en cumplimiento del Artículo 85 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y del Artículo 48 de la *Ley de Coordinación Fiscal*. Estos reportes integran un mecanismo consistente que permite comprobar que el gasto se ejerció y se reportó conforme a la norma, y genera evidencia documental clara y verificable.

La valoración no alcanza un nivel superior debido a que la evidencia exhibida por el Municipio se concentra en el registro contable y el reporte federal, sin documentación intermedia que permita verificar el procedimiento desde la ministración hasta la comprobación del gasto. Aunque las actuaciones se encuentran sujetas al marco normativo aplicable, incluida la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, la documentación proporcionada no permite verificar cómo se aplican y articulan estos procedimientos específicamente en la operación del FORTAMUN.

Esta limitación se relaciona, además, con el alcance desigual de la documentación de los procedimientos. Como se señaló en las preguntas anteriores de esta sección, los procesos documentados se concentran en el ámbito financiero y en materia de seguridad pública, mientras que la operación de protección civil, los servicios paramédicos y la entrega del componente de becas no cuentan con el mismo nivel de desarrollo documental. Por tanto, aunque existen elementos que evidencian controles sobre el ejercicio de los recursos, estos resultan insuficientes para acreditar que el sistema abarque de manera integral y sistematizada todas las etapas y componentes. Por tanto, el municipio de San Francisco de los Romo se ubica en el **Nivel 3.**

Hallazgo

El Municipio cuenta con procedimientos documentados y mecanismos de control que permiten verificar el ejercicio y reporte de los recursos del FORTAMUN. Sin embargo, la documentación no permite acreditar de manera integral la aplicación de estos procedimientos en todas las etapas y componentes del Fondo, particularmente en protección civil, servicios paramédicos y becas.

14 ¿Existen directrices o lineamientos operativos del Fondo a nivel federal, estatal que obstaculizan el destino de los recursos, o se contraponen con las necesidades del Municipio sobre el objetivo del Fondo?

No procede valoración cuantitativa.

El municipio de San Francisco de los Romo no identificó una disposición federal o estatal que resulte incompatible con las necesidades que el Municipio pretende atender en materia de Seguridad Pública. Como se ha mencionado a lo largo de la presente evaluación, el Artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* establece que los recursos del FORTAMUN se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, otorgando prioridad, entre otros rubros, a necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Asimismo, el *Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública* promovió que, por lo menos, 20 % de los recursos del Fondo se orientara a estas necesidades.

En ese sentido, la normativa establece el campo de intervención permitido, por lo que esta regulación federal no bloquea las principales dimensiones que el Municipio pretende fortalecer. Sin embargo, la compatibilidad normativa no significa que el diseño municipal haya demostrado adecuadamente cuáles de estas necesidades presentan mayor prioridad ni qué magnitud tiene cada una.

En consecuencia, el principal problema identificado no se encuentra en una incompatibilidad entre la normativa del FORTAMUN y las necesidades de San Francisco de los Romo, sino en la capacidad institucional del Municipio para convertir dichas disposiciones en criterios técnicos de diagnóstico, priorización, programación y seguimiento. Durante la evaluación se han identificado deficiencias dentro del Instrumento de Diseño; los Árboles del Problemas y Objetivos; el área de enfoque potencial, objetivo y atendida y la Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR).

De esta forma, las disposiciones federales ofrecen un marco relativamente amplio para atender necesidades vinculadas con Seguridad Pública, pero la selección municipal debe sustentarse en evidencia. Cuando el diagnóstico no permite cuantificar la necesidad ni justificar claramente la intervención seleccionada, la normativa puede percibirse operativamente como restrictiva o compleja. Las evaluaciones anteriores muestran que algunas debilidades relacionadas con el diseño y la planeación han sido recurrentes. La evaluación precedente señala que, entre los ASM identificados en 2021, 2022 y 2023 destacó la necesidad de mejorar la MIR y de ampliar y mejorar la información del diagnóstico mediante datos oficiales.

Hallazgo

En conclusión, el principal reto se localiza en el ámbito municipal al carecer de un fortalecimiento dentro de la capacidad técnica y profesional de los servidores públicos para traducir la normativa en una planeación sustentada en evidencia. Puesto que las debilidades encontradas dentro del diagnóstico, muestran que el riesgo no deriva principalmente de una normativa restrictiva, sino de una institucionalización todavía insuficiente de los procesos mediante los cuales se decide qué necesidades atender y por qué, en qué magnitud, mediante qué intervención y cómo demostrar posteriormente su resultado.

15 ¿Los servidores públicos involucrados en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN recibieron capacitación referente a la normatividad del Fondo, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio fiscal 2025?

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó evidencia de capacitación a servidores públicos en materia de normatividad del FORTAMUN, PbR o SED durante el ejercicio fiscal evaluado.
1	Se realizaron acciones aisladas de capacitación, sin abarcar integralmente la normatividad del FORTAMUN ni los temas de PbR-SED.
2	Se cuenta con capacitación en normatividad del FORTAMUN y PbR-SED; sin embargo, esta no abarcó a todo el personal responsable del ejercicio del Fondo.
3	Se cuenta con capacitación en normatividad del FORTAMUN y PbR-SED dirigida a la totalidad del personal responsable del ejercicio del Fondo; sin embargo, no incluye las actualizaciones normativas más recientes.
4	Los servidores públicos recibieron capacitación integral y documentada en normatividad del FORTAMUN, PbR-SED y sus reformas más recientes durante el ejercicio fiscal evaluado.

Respuesta: No

El municipio de San Francisco de los Romo no presentó evidencia documental de que los servidores públicos involucrados en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN recibieran capacitación en materia de normatividad del Fondo, Presupuesto Basado en Resultados o Sistema de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio fiscal 2025, lo que sitúa la respuesta en el nivel mínimo de la escala.

La capacitación en estas materias es una condición de funcionamiento del modelo de gestión por resultados que rige el gasto público en México. El Artículo 134 de la Constitución ordena administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y evaluar sus resultados por instancias técnicas, mandato que constituye la base del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. Para el gasto federalizado, ese mandato se concreta en el Artículo 49, fracción V, de la *Ley de Coordinación Fiscal*, que sujeta el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales a la evaluación del desempeño con base en indicadores, en términos del Artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El FORTAMUN, como fondo del Ramo 33, queda comprendido en esa obligación.

Por tanto, el modelo descansa en el supuesto de que quienes programan, ejercen y reportan el gasto conocen la Metodología del Marco Lógico, la lectura de indicadores y las reglas de destino y comprobación del recurso. Sin ese conocimiento, sus instrumentos se convierten en formalidades que se cumplen para reportar pero que no orientan las decisiones, debilitándose el vínculo entre el gasto y los resultados que el modelo busca asegurar. Por ello la formación del personal se entiende como parte integral de la gestión para resultados.

Además, el impacto trasciende el ámbito municipal, porque el PbR y el SED son sistemas nacionales cuya integridad depende de la información que producen los tres órdenes de gobierno. El Artículo 85 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* obliga a las entidades federativas y, por su conducto, a los municipios, a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, reporte que se realiza mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y se integra a los informes trimestrales al Congreso. Cuando el personal municipal carece de formación en el modelo, los indicadores se capturan sin un entendimiento cabal de lo que miden y

la información pierde confiabilidad. Esa información es agregada y valorada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, de modo que la deficiencia de un municipio, sumada a la de muchos otros, resta solidez a la medición nacional del desempeño del gasto federalizado y erosiona la utilidad del Sistema como instrumento de rendición de cuentas.

Hallazgo

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo no presentó evidencia de capacitación a los servidores públicos en materia de normatividad del FORTAMUN, Presupuesto Basado en Resultados o Sistema de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio fiscal 2025, por lo tanto se ubica en el **Nivel 0**.

RECOMENDACIONES

Unidades responsables: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Pública

Participar en los cursos masivos abiertos en línea (MOOC) y consultar los demás recursos gratuitos de capacitación ofrecidos por instituciones públicas en materia de PbR-SED, Metodología del Marco Lógico, operación del FORTAMUN y seguimiento de recursos federales.

V.6.RESULTADOS Y DESEMPEÑO.

16 De acuerdo con el ISD del Pp, ¿qué avances han realizado en el cumplimiento de metas del Pp?

No procede valoración cuantitativa.

La valoración del avance en el cumplimiento de metas exige comparar las metas anuales aprobadas, ajustadas y realizadas, y a partir de ellas apreciar la eficacia, la eficiencia y la relevancia del Programa, contrastando el cumplimiento con el rango satisfactorio de 95% a 105%. A ello se añade la necesidad de relacionar los bienes y servicios entregados con el presupuesto ejercido para tal fin. Ahora bien, esta comparación solo resulta válida cuando las variables comparten unidad, periodo y definición, de modo que no deben mezclarse en una misma escala un indicador municipal, un indicador federal y el presupuesto.

El Municipio presenta limitaciones importantes para evaluar el cumplimiento de las metas del Programa. La *Matriz de Indicadores para Resultados* (Anexo F) adolece de inconsistencias metodológicas ya documentadas, y el seguimiento de metas contenido define sus objetivos en términos presupuestales, con metas que coinciden exactamente con el gasto ejercido, lo que produce un cumplimiento uniforme del 100%, reflejando la ejecución del recurso y no el logro de resultados en el área objetivo.

En cuanto al **comportamiento del avance de los indicadores**, el seguimiento reportado en la *Matriz de Indicadores para Resultado* (Anexo F) permite constatar que las metas programadas anuales son idénticas a los alcances en todos los indicadores de Componente y Actividad y que ambos valores equivalen al gasto ejercido y registrado en el SAACG.NET (Anexo E). La Dirección de Seguridad Pública reporta una meta y un alcance de $57,201,092.60, el componente de becas de $745,000.00, y el mismo patrón se repite en cada partida. El cumplimiento resultante es del 100% en todos los indicadores con gasto ejercido, y del 0% en las tres partidas que no registraron ejercicio. Este comportamiento confirma que los indicadores miden la ejecución presupuestal y no el desempeño, ya que un cumplimiento fijado por construcción en la coincidencia entre meta y gasto no aporta información sobre los resultados obtenidos.

a) Análisis de metas

En este sentido, la **comparación entre metas aprobadas, ajustadas y realizadas** no puede construirse con la evidencia disponible. El POA contiene únicamente la meta programada y el alcance, sin una columna de meta ajustada o modificada, por lo que solo existen dos de las tres variables requeridas. La implicación de esta carencia es que no puede valorarse si las metas fueron objeto de modificaciones durante el ejercicio ni contrastar su evolución, y la comparación queda limitada a la relación entre lo programado y lo alcanzado.

Respecto de la **eficacia**, el cumplimiento reportado del 100% se sitúa formalmente dentro del rango satisfactorio de 95% a 105%, pero esa ubicación carece de valor informativo. Que la totalidad de los indicadores con gasto reporte exactamente el 100%, sin ninguna desviación, no refleja un desempeño uniformemente óptimo, sino que las metas se definieron en términos presupuestales y en el mismo monto que se ejerció. Un sistema de metas que no puede arrojar un resultado distinto del 100% no discrimina entre un buen y un mal desempeño, de modo que la eficacia no puede valorarse a partir de estos indicadores.

En cuanto a la **eficiencia**, entendida como la relación entre el ejercicio presupuestal y los resultados de los indicadores, el análisis se ve impedido por la misma razón. Como las metas están expresadas en presupuesto, relacionar el gasto con el resultado equivale a relacionar el gasto consigo mismo, sin que exista un resultado independiente al cual referirlo. El único indicador que permite una lectura de eficiencia es el 4.2, que reporta 745 alumnos beneficiados con un ejercicio de $745,000.00, lo que arroja un costo aproximado de mil pesos por beca, dato que sí relaciona una entrega con su presupuesto.

Por lo que toca a la **relevancia**, esto es, la contribución al problema público a partir de la cobertura de la población y/o área objetivo y del cambio producido en la atendida, la información disponible es igualmente limitada. El único indicador que mide un resultado sobre personas beneficiarias es el 4.2, referido a las becas, que reporta 745 alumnos sobre 745 proyectados. Los indicadores encaminados a expresar la contribución al objetivo central, el *Índice de Fortalecimiento Financiero* del nivel de Fin y el *Índice de Dependencia Financiera* del nivel de Propósito, arrastran las deficiencias metodológicas documentadas desde la definición del problema y el árbol de objetivos, y por ello sus mediciones no resultan interpretables. Ambos reportan una meta y un alcance idénticos de 0.129, esto es, un mismo valor para dos índices conceptualmente distintos y una coincidencia entre lo planeado y lo alcanzado que, en conjunto, impiden saber cuál era la situación de partida, cuánto se esperaba modificarla y qué cambio se produjo en realidad. En estos términos, la relevancia del Programa no puede acreditarse a partir de sus indicadores.

b) Suficiencia de metas

Sobre la **suficiencia de las metas para demostrar el progreso hacia el objetivo central del Programa**, el análisis conduce a una conclusión desfavorable. El objetivo declarado consiste en fortalecer la recaudación local y reducir la dependencia de los recursos federales, y el único indicador que se orienta a él es el *Índice de Dependencia Financiera* del nivel de Propósito. Sin embargo, ese indicador no cuenta con una línea base comparable ni con una meta construida de manera independiente del alcance, por lo que no puede acreditarse avance alguno en la reducción de la dependencia. Los demás indicadores, al medir la ejecución del gasto, informan que el recurso se ejerció, pero no que el problema que motivó la intervención se haya atenuado. En consecuencia, los avances reportados son suficientes para documentar el ejercicio del Fondo, pero no para demostrar el progreso en el logro de su objetivo central.

c) Correlación con el presupuesto

En cuanto a la **correlación entre la entrega de bienes y servicios y el presupuesto ejercido**, en la mayoría de los indicadores no aporta información, porque la meta y el gasto son la misma cantidad de pesos y su comparación no puede sino coincidir. El único componente donde la correlación es informativa es el de becas, en el que la entrega de 745 apoyos se corresponde con un ejercicio de $745,000.00. En los componentes institucionales de seguridad, protección civil y paramédicos, la entrega consiste en servicios públicos de prestación continua que no se cuantifican en unidades independientes del gasto, por lo que la correlación entre entrega y presupuesto no puede establecerse más allá del propio ejercicio del recurso.

Hallazgo

En conclusión, el Municipio ejerció la totalidad de los recursos del FORTAMUN y reporta un cumplimiento del 100% en sus indicadores, pero ese resultado no acredita el logro de metas ni el avance hacia el objetivo central, porque estas se definieron en pesos e iguales al monto ejercido. El único progreso verificable sobre

personas es el del componente de becas, con 745 apoyos entregados y sustentados en el padrón. Para que el desempeño sea valorable en ejercicios posteriores, y sin alterar los destinos que fija la Ley de Coordinación Fiscal, se recomienda definir las metas de resultado en unidades propias del bien o servicio y no en presupuesto, e incorporar líneas base y metas independientes del alcance en los indicadores de Fin y Propósito.

17 ¿De qué manera el análisis formal del avance y/o resultados de los indicadores estratégicos del Fondo han retroalimentado los procesos de diagnóstico, planeación y focalización territorial para el ejercicio fiscal actual?

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó documentación que acredite la existencia de documentación que permita conocer el análisis y/o resultados del cumplimiento de los indicadores estratégicos establecidos para el Fondo.
1	Se documenta con precisión los indicadores estratégicos tiene el fondo. Sin embargo, no hay evidencia de que estos datos se analicen o se utilicen para mejorar el ejercicio del Fondo.
2	Se cuantifican los indicadores y se reporta su avance en los últimos años. Adicionalmente, el ente ejecutor realiza un análisis descriptivo sobre el comportamiento de estos indicadores, pero este análisis no se traduce en ajustes concretos ni retroalimenta los documentos de diagnóstico o planeación del ejercicio fiscal evaluado.
3	Se cuantifican los indicadores y se reporta su avance en los últimos años, además, se evidencia documentalmente (mediante minutas, actualizaciones al diagnóstico, lineamientos, etc.) que el análisis del cumplimiento histórico de los indicadores estratégicos se utilizó para ajustar y mejorar los procesos de diagnóstico y la planeación general del Fondo para el ejercicio fiscal evaluado.
4	Se cuantifican los indicadores y se reporta su avance en los últimos años, además se evidencia documentalmente que el análisis del comportamiento de los indicadores estratégicos detonó cambios específicos en la cobertura y focalización del fondo, es decir, se documenta cómo los resultados de los últimos tres años sirvieron para reorientar y establecer las necesidades prioritarias que el recurso atendió.

Respuesta: Sí

La retroalimentación del desempeño es el proceso mediante el cual los avances y resultados de los indicadores estratégicos se analizan y se convierten en decisiones verificables para corregir el diagnóstico, ajustar la planeación y mejorar la focalización territorial. Para acreditarla debe existir una cadena documental completa, indicadores pertinentes y claramente definidos, resultados históricos comparables, análisis formal de desviaciones y causas, acuerdos o decisiones institucionales, y evidencia de los cambios incorporados en los instrumentos del ejercicio fiscal actual. La sola existencia de una MIR, de reportes o de evaluaciones previas no demuestra que sus hallazgos hayan sido utilizados.

Los indicadores estratégicos se definen como aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de un Programa Presupuestario en términos de eficiencia, eficacia y calidad. Su finalidad es coadyuvar en la toma de decisiones y servir como base para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos públicos. Funcionan como una brújula que orienta las intervenciones gubernamentales y permite comunicar, a la ciudadanía y a los órganos de fiscalización, el avance de las políticas públicas mediante evidencia cuantificable y verificable. Su análisis formal es, por tanto, el mecanismo mediante el cual los resultados de un ejercicio deberían retroalimentar el diseño del siguiente.

Aplicada esta cadena al caso del Municipio, la retroalimentación no puede acreditarse y la razón se ubica desde su primer componente. Los indicadores estratégicos del Fondo, el *Índice de Fortalecimiento Financiero* del nivel de Fin y el *Índice de Dependencia Financiera* del nivel de Propósito, arrastran las deficiencias metodológicas documentadas a lo largo de la evaluación, que se originan en la imprecisa definición del problema público y se propagan por el árbol de objetivos hasta la Matriz de Indicadores para Resultados.

Como se estableció en la Pregunta 16, ambos indicadores reportan una meta y un alcance idénticos de 0.129, sin línea base ni una construcción independiente del alcance, por lo que sus resultados no son interpretables. Un indicador que no mide de manera válida el objetivo que dice medir no puede generar un análisis de desviaciones ni causas, de modo que la cadena de retroalimentación se interrumpe antes de iniciarse. A esta debilidad de origen se suma la ausencia de los componentes siguientes. El Municipio no dispuso de una serie multianual que permitiera comparar el comportamiento de los indicadores estratégicos en el tiempo, requisito indispensable para todo análisis de tendencia, y no presentó documento alguno que evidenciara que esos indicadores se analizaron o que su análisis se incorporó al diagnóstico, la planeación o la focalización del ejercicio fiscal actual.

Conviene precisar que el *Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo* (Anexo A) sí documenta un mecanismo de retroalimentación, pero este se nutre de las evaluaciones externas de ejercicios previos y de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de ellas, no del análisis de los indicadores estratégicos de la Matriz. La retroalimentación existente, por tanto, corre por una vía distinta de la que aquí se examina, y no suple la ausencia del análisis de los indicadores estratégicos como insumo de la planeación.

Debe señalarse que esta valoración se sustenta en la ausencia de las fuentes mínimas necesarias para realizar el análisis, particularmente los informes anuales de seguimiento del desempeño y los reportes de cumplimiento de los indicadores estratégicos correspondientes a una serie histórica de ejercicios. Esta carencia, aunada a la falta de validez de los propios indicadores, implica que no existe una base documental ni metodológica suficiente para utilizar los resultados del desempeño estratégico del Fondo como insumo para retroalimentar su diseño.

Hallazgo

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo cuenta con indicadores estratégicos documentados en su Matriz de Indicadores para Resultados, pero no existe evidencia de que sus resultados se analicen ni de que se utilicen para retroalimentar el diagnóstico, la planeación o la focalización del ejercicio fiscal actual, situación agravada porque las deficiencias metodológicas de esos indicadores impiden que sus resultados sean interpretables, por tanto, se ubica en el **Nivel 1.**

RECOMENDACIONES

Unidades responsables: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Pública

Corregir los indicadores estratégicos de la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico y establecer un mecanismo documentado de análisis periódico de sus resultados, que incluya comparación histórica, identificación de desviaciones y causas, así como acuerdos y ajustes verificables al diagnóstico, la planeación y la focalización del FORTAMUN.

18 ¿El Municipio cuenta con mecanismos o instrumentos documentados (tales como evaluaciones de desempeño del personal remunerado, indicadores de nivel de servicio, buzones de quejas o encuestas de percepción) que permitan medir la efectividad y la confianza hacia las áreas operativas beneficiadas con recurso del FORTAMUN y existe evidencia de que los recursos obtenidos se utilizan para la toma de decisiones y la mejora continua del desempeño institucional?

Nivel	Criterios
0	El Municipio no presentó información o documentación que acredite la existencia de mecanismos o instrumentos para medir la efectividad, el desempeño, ni el nivel de servicio de las áreas financiadas por el Fondo.
1	Se realizan ejercicios empíricos o informales para conocer el desempeño del personal o la opinión ciudadana, pero no se encuentran documentados formalmente, y no generan evidencia estructurada que demuestre su uso para la mejora del Fondo.
2	Existen mecanismos documentados (internos o externos) para medir el nivel de servicio o el desempeño de las áreas beneficiarias, sin embargo, no se demuestra mediante la evidencia documental que los resultados obtenidos se analicen o se utilicen para la toma de decisiones institucionales.
3	Existen mecanismos documentados que se aplican de manera consistente para medir la efectividad o el nivel de servicio de las áreas beneficiarias, y genera evidencia clara de que los resultados se utilizan para retroalimentar la toma de decisiones; sin embargo, dichos ejercicios carecen de una periodicidad establecida o de una sistematización integral.
4	Se cuenta con mecanismos metodológicamente sólidos, estandarizados y plenamente sistematizados que se aplican con periodicidad para medir el desempeño y la confianza en las áreas beneficiarias, generando evidencia de cómo el análisis de dichos resultados se vincula formalmente con la toma de decisiones, garantizando un ciclo de mejora continua institucional.

Respuesta: No

La medición del desempeño y de la percepción requiere un instrumento estructurado, con metodología, población o muestra, periodicidad, base de respuestas, procesamiento y resultados. Por la naturaleza institucional del FORTAMUN, la pregunta admite dos planos que conviene distinguir. El primero es la evaluación del desempeño y el nivel de servicio de las áreas operativas beneficiadas con el recurso, que son el área de enfoque del Fondo. El segundo es la percepción ciudadana sobre los servicios públicos que esas áreas sostienen. Ambos planos exigen instrumentos documentados, su aplicación sistemática y el uso institucional de los resultados en la toma de decisiones.

En el plano del desempeño interno, no se identificó ninguna evaluación del personal de las áreas ejecutoras ni indicadores de nivel de servicio referidos al ejercicio del Fondo, como los tiempos de respuesta de la Unidad de Paramédicos o del Departamento de Protección Civil, la cobertura de patrullaje de la Dirección de Seguridad Pública o cualquier otra métrica de gestión de esas áreas. En el plano de la percepción ciudadana, tampoco se identificó cuestionario estandarizado, ficha metodológica, muestra, periodicidad, base de respuestas ni reporte de resultados, como una encuesta de percepción de seguridad, y no existe evidencia de que la opinión de la población sobre estos servicios se recoja, procese y utilice para corregir la operación.

En consecuencia, el municipio de San Francisco de los Romo, para el ejercicio fiscal 2025, no presentó evidencia documental que permita acreditar la existencia de mecanismos formales para medir el desempeño de las áreas operativas beneficiadas ni la percepción de la población respecto de los servicios financiados con recursos del FORTAMUN.

La ausencia de estos instrumentos debe analizarse considerando que su implementación puede representar costos relevantes, por lo que resultan pertinentes los criterios de proporcionalidad y capacidad institucional, particularmente en municipios con recursos humanos, técnicos y presupuestarios limitados. Ello no significa que el desempeño de las áreas y la percepción de la población deban quedar sin medición. Conviene precisar que la medición del desempeño interno mediante indicadores de nivel de servicio no depende de ejercicios estadísticos costosos y resulta plenamente compatible con la naturaleza del Fondo, a diferencia de las encuestas de percepción, que sí suponen un esfuerzo metodológico y presupuestal mayor.

Hallazgo

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo no presentó evidencia documental ni operativa sobre la existencia de mecanismos, instrumentos o metodologías para medir el desempeño de las áreas operativas beneficiadas ni la percepción de la población respecto de los servicios que sostiene el Fondo. No obstante, esta ausencia constituye un área de oportunidad susceptible de atenderse mediante instrumentos sencillos y de bajo costo. En consecuencia, se ubica en el **Nivel 0**.

19 De la información de desempeño del Pp disponible, ¿Cómo se han empleado sus resultados?

No procede valoración cuantitativa.

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con evaluaciones externas al desempeño del FORTAMUN realizadas de manera sistemática, cuyos informes se encuentran disponibles en el portal oficial del estado de Aguascalientes. (https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvaluacionesExternas Consultado el 14 de agosto de 2026). Estas evaluaciones se sustentan en un marco normativo federal y estatal, integrado en el ámbito nacional por los artículos 78, 85 y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, que ordenan la evaluación del desempeño de los recursos federales por instancias especializadas e independientes, y en el ámbito estatal por los artículos 61 y 62 de la *Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipio*s, que confieren a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo la coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño y, tratándose de los municipios, reconocen a la Comisión Municipal de Planeación (COMUPLA) de San Francisco de los Romo como la instancia técnica de evaluación en su ámbito de competencia.

El análisis de los informes de Aspectos Susceptibles de Mejora por ejercicio muestra una reducción sostenida en el número de observaciones, que pasaron de 26 en 2021 a 17 en 2022, a 12 en 2023 y a 3 en 2024. Esta variación, sin embargo, puede obedecer a distintos factores como el alcance y el tipo de evaluación realizada en cada ejercicio o el número de recomendaciones derivadas de cada una, y no permite, por sí sola, atribuirse de manera directa al uso de la información de desempeño para corregir deficiencias. Entre los ASM señalados en más de un ejercicio se encuentran la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados con fichas técnicas completas, la construcción y actualización de padrones de beneficiarios, la precisión de la población potencial, objetivo y atendida, y la documentación de los procedimientos de solicitud, verificación y entrega de apoyos.

El carácter recurrente de estas observaciones evidencia que se trata de aspectos de naturaleza estructural, cuya atención requiere un proceso progresivo y sostenido a lo largo de varios ejercicios fiscales. Se trata de ASM que inciden en aspectos fundamentales del diseño del Fondo. Conviene distinguir, no obstante, dos fuentes de información de desempeño con destinos distintos. La que proviene de las evaluaciones externas se emplea de manera efectiva, como lo muestran la tendencia descendente de los ASM y su seguimiento documentado. La que generan los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, en cambio, no ha podido incorporarse a ese ciclo, porque esos indicadores arrastran deficiencias de origen señaladas a lo largo de esta evaluación y no producen información interpretable que retroalimente la gestión.

El empleo de los resultados de la información de desempeño se acredita, además, con evidencia documental del seguimiento institucional. El Municipio exhibe el oficio de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo denominado *Acta Resolutiva de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales* (Anexo L), que confirma que San Francisco de los Romo cumplió en tiempo y forma con la entrega de la documentación requerida para atender los ASM derivados de la evaluación externa al FORTAMUN 2024, y cuenta con el documento *Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones de los Fondos Federales de Aportaciones del Ramo 33* (Anexo M), que opera como herramienta de control para verificar el avance en la atención de las observaciones. Estos

instrumentos evidencian que el seguimiento es un mecanismo regular que enlaza los hallazgos de las evaluaciones con acciones de mejora.

Hallazgo

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo emplea de manera efectiva la información de desempeño proveniente de sus evaluaciones externas, mediante un ciclo de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora que ha producido una reducción sostenida de las observaciones y que se respalda con evidencia documental. La información que generan los indicadores de la MIR, por el contrario, aún no retroalimenta la gestión, dado que sus deficiencias de origen le restan utilidad. Las observaciones que persisten corresponden a mejoras estructurales de resolución progresiva, cuya atención el Municipio ha documentado de manera continua a lo largo de los ejercicios revisados.

V.7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

20 ¿Qué tan accesible y comprensible es la información pública del Pp para garantizar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas?

No procede valoración cuantitativa.

La transparencia proactiva requiere que la información específica del Pp sea pública, vigente, localizable, comprensible, reutilizable y accesible. Deben poder identificarse la normativa, el presupuesto asignado y ejercido, los avances, los indicadores, las evaluaciones y los padrones en versión pública. La existencia de un portal general no basta si el ciudadano debe reconstruir el Fondo entre fracciones dispersas.

El municipio de San Francisco de los Romo publica en su portal oficial información del FORTAMUN a través del *Formato de información de recursos del FORTAMUN* (Anexo N), que reporta el destino de las aportaciones por objeto del gasto y consigna un monto pagado de $11,060,637. El formato desglosa el gasto en los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, con apertura a nivel de partida, lo que permite identificar con detalle el rubro específico en que se aplicó el recurso. Este documento acredita la publicación de información financiera del Fondo, no obstante, su alcance presenta las limitaciones que se detallan a continuación.

En cuanto a la calidad, actualización y relevancia de la información, el formato reporta el gasto pagado del primer trimestre de 2025, por lo que ofrece una visión parcial del ejercicio y no permite conocer la situación del Fondo al cierre del periodo evaluado. El monto trimestral publicado representa una fracción del ejercicio anual, que según los *reportes presupuestales del SAACG.NET* (Anexo E) ascendió a $62,420,011.99, de modo que la información disponible en este formato no refleja el ejercicio completo.

Con la evidencia disponible, no se identificó la publicación de los documentos normativos y operativos del Fondo, de los indicadores de resultados, de las evaluaciones ni de los reportes financieros de los trimestres restantes que permitieran seguir el ejercicio a lo largo del año. Tampoco se contó con evidencia sobre la existencia de registros de solicitudes de información y sus respuestas oficiales.

Por lo que respecta a la accesibilidad y comprensión, el formato presenta datos administrativos y contables en un lenguaje técnico propio de la clasificación por objeto del gasto, sin que se identifiquen elementos que acrediten su presentación en lenguaje ciudadano, en formatos abiertos reutilizables o mediante mecanismos adaptados para personas con discapacidad. En el mismo sentido, no se halló evidencia de acciones de gobierno abierto, innovación tecnológica o mecanismos de participación y consulta que faciliten a la población el acceso y el aprovechamiento de la información.

Conviene precisar, no obstante, que la transparencia del Fondo no se agota en este formato. En la Pregunta 19 se documentó que las evaluaciones externas al FORTAMUN y sus informes de Aspectos Susceptibles de Mejora se encuentran disponibles en el portal oficial del estado de Aguascalientes, lo que constituye información pública relevante sobre el desempeño del Fondo. La valoración de la transparencia debe leerse,

por tanto, considerando que la información se encuentra distribuida entre el portal municipal y el estatal, lo que dificulta al ciudadano reconstruir una visión integral del Fondo desde una sola fuente.

Hallazgo

En conclusión, la transparencia del FORTAMUN en San Francisco de los Romo es formal, no proactiva. La información existe en formatos localizables, pero no se encuentra actualizada, además de estar repartida entre los portales municipal y estatal, así que el ciudadano no puede reconstruir el ciclo completo del Fondo desde una sola fuente. De esta forma, lo publicado prioriza el cumplimiento contable sobre la comprensión pública.

VI. CONCLUSIONES

La Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN 2025 en el municipio de San Francisco de los Romo identifica que el ejercicio presupuestaria se desarrolla, en términos generales, conforme al marco normativo aplicable. No obstante, esta operación aún no se articula en una lógica de intervención coherente, orientada a resultados verificables y capaz de retroalimentar la toma de decisiones. La relación entre el ejercicio del gasto, el cumplimiento de los destinos establecidos en la normativa y la generación demostrable de resultados constituye el principal eje de análisis de esta evaluación y articula los hallazgos de sus distintos apartados.

De esta forma, se identifica que la principal limitación se encuentra en el diseño. El Instrumento de Diseño establece como problema central la insuficiencia de recaudación local, sin que exista correspondencia con los bienes y servicios que el Fondo entrega, concentrados en seguridad pública, protección civil, atención prehospitalaria y becas. El fortalecimiento de la recaudación se plantea como mecanismo articulador de la teoría del cambio, pero no se traduce en un producto con presupuesto o indicador asignados. La cadena lógica entre los recursos, los productos y los resultados esperados presenta, por tanto, una ruptura desde su planteamiento inicial. Esta falta de correspondencia se extiende a otros instrumentos de gestión; la articulación entre el diagnóstico, los objetivos y los indicadores es insuficiente, lo que limita la capacidad del diseño para explicar cómo los recursos se convierten en bienes, servicios y resultados verificables.

No obstante, la operación del Fondo presenta una fortaleza en la institucionalización de sus procedimientos ya que los procesos de adquisición, presupuestación y contabilidad gubernamental se desarrollan bajo un marco normativo que favorece la regularidad del ejercicio. Esta fortaleza se complementa con la disponibilidad de información financiera correspondiente a los cuatro trimestres, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, lo que permite dar seguimiento al uso de los recursos y documentar su aplicación. En conjunto, estos elementos proporcionan una base operativa favorable para avanzar hacia una gestión orientada a resultados; sin embargo, dicha base aún requiere complementarse con criterios técnicos de priorización, indicadores de desempeño y mecanismos de retroalimentación entre ejercicios. Por ello, aunque el municipio cuenta con procedimientos institucionalizados y con información suficiente sobre el ejercicio financiero, la capacidad para utilizar estos elementos en la planeación, el seguimiento y la mejora de la intervención continúa siendo una de las principales limitaciones del ciclo de gestión actual.

En cuanto a las poblaciones, el Instrumento de Diseño no distingue entre el área de enfoque potencial y el área de enfoque objetivo. Esta omisión limita la posibilidad de establecer una referencia para medir la cobertura y su evolución. Por la naturaleza institucional del Fondo, orientado al fortalecimiento de las dependencias municipales y no a la entrega directa de bienes a la ciudadanía, la delimitación de la población puede expresarse mediante las unidades administrativas atendidas. Para ello, es necesario precisar cuáles serán atendidas, los criterios utilizados para su selección y los indicadores que permitan medir los cambios derivados de la intervención. En ausencia de esta delimitación, el único resultado verificable asociado directamente con personas corresponde a las 745 becas entregadas, respaldadas mediante un padrón de personas beneficiarias. Cabe señalar que este tipo de apoyo no se encuentra expresamente comprendido entre los destinos previstos para el FORTAMUN en el Artículo 37 de la LCF.
En conclusión, el FORTAMUN en San Francisco de los Romo mantiene pertinencia respecto del propósito que sustenta su creación, relacionado con el fortalecimiento de las capacidades municipales para la prestación

de servicios. En 2025, el Municipio destinó recursos a la seguridad pública como uno de los destinos prioritarios previstos en la LCF y operó mediante cinco unidades ejecutoras que sostienen servicios de carácter continuo. Esta pertinencia, sin embargo, aún no se refleja en una gestión orientada a resultados. El cumplimiento del 100% en los indicadores responde a una construcción metodológica en la que las metas se vinculan con el mismo monto ejercido, por lo que no permite verificar los resultados de la intervención.

Para avanzar hacia una gestión orientada a resultados, es necesario reformular el problema público y el objetivo central para hacerlos congruentes con los servicios que entrega el Pp, reconstruir los árboles conforme a la jerarquía establecida por la Metodología del Marco Lógico, rediseñar la MIR con indicadores que midan los bienes y servicios y los cambios generados, y establecer mecanismos documentados de retroalimentación entre ejercicios. La reducción de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en ejercicios anteriores evidencia avances en el proceso de atención de los hallazgos y constituye un referente para la continuidad y consolidación de las mejoras en la gestión del Fondo.

VII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Tabla 12. Hallazgos derivados del proceso de evaluación

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado
El diagnóstico se encuentra documentado en el Instrumento de Diseño; sin embargo, su principal debilidad es la incongruencia entre el problema que declara atender y la intervención planteada. El problema central se formula como una insuficiencia de recaudación, mientras que el árbol de objetivos y los componentes del Fondo se concentran en la seguridad pública.	29-33	Fortalecer el Instrumento de Diseño mediante la definición de un problema público congruente con la intervención del Fondo, delimitando el área de enfoque y articulándolo con los árboles de problemas y objetivos y con la MIR, con base en lo establecido por la Metodología del Marco Lógico. Incorporar criterios documentados para priorizar necesidades y determinar la asignación de recursos, utilizando los resultados del ejercicio anterior como insumo para ajustar prioridades.	Lograr un diseño metodológicamente consistente del FORTAMUN, que permita orientar la asignación de recursos hacia las necesidades prioritarias y asegurar la correspondencia entre el problema público, la población objetivo y los objetivos resultados esperados.
La teoría del cambio del FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo carece de solidez conceptual. El diseño establece el fortalecimiento de la recaudación como la vía para atender las necesidades de la población, pero los bienes y servicios que el Fondo entrega corresponden a la prestación directa en seguridad, protección civil, atención prehospitalaria y educación, sin incidir en la recaudación	34-38	Expresar en el Instrumento de Diseño y los instrumentos metodológicos que sustentan el ejercicio del FORTAMUN (árboles de problemas y objetivos MIR) la lógica causal que explique la relación entre las necesidades, las intervenciones financiadas y los resultados esperados. Incorporar evidencia que sustente las relaciones causales planteadas e indicadores para verificar los cambios esperados.	Fortalecer la lógica causal del FORTAMUN al demostrar cómo las intervenciones financiadas generan capacidades institucionales y cómo estas contribuyen a los resultados planteados, mediante evidencia e indicadores que hagan verificable la generación de valor público.
La Matriz de Indicadores para Resultados permite valorar de forma limitada el desempeño del Fondo, debido a que la mayoría de sus indicadores de gestión miden el ejercicio del gasto en lugar de los bienes y servicios generados. Además, presenta inconsistencias entre nombres, fórmulas y objetivos, así como duplicidad entre los indicadores de Fin y Propósito y errores en algunas fórmulas.	43-52	Rediseñar la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico, asegurando que los indicadores sean congruentes con los objetivos establecidos en cada nivel y midan adecuadamente los resultados, bienes y servicios correspondientes, así como corregir la definición del Fin y Propósito, los supuestos, medios de verificación y fórmulas para generar información útil sobre el desempeño del Fondo.	Contar con una MIR que refleje una secuencia coherente entre las acciones financiadas, los bienes y servicios generados y los resultados esperados, de manera que permita verificar la contribución del Fondo al cumplimiento de sus objetivos y valorar su desempeño.

El FORTAMUN en el municipio de San Francisco de los Romo no identifica de manera adecuada a sus áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida. Aunque el Instrumento de Diseño enuncia las tres, las define de manera idéntica y contradictoria, pues reduce el universo potencial a las cuatro dependencias atendidas y no documenta el método utilizado para delimitar y priorizar el área de enfoque objetivo.	57-60	Definir en el Instrumento de Diseño las áreas de enfoque potencial y objetivo del FORTAMUN bajo una lógica institucional, precisando las dependencias que integran cada categoría, los criterios de selección, los métodos de cuantificación y actualización, así como su congruencia con los objetivos y acciones del Fondo.	Establecer con claridad las dependencias susceptibles de atención, las seleccionadas y las efectivamente atendidas, de manera que pueda determinarse si la asignación de recursos corresponde con las necesidades identificadas y si la cobertura alcanzada es consistente con lo planeado.
El Municipio no presentó evidencia de capacitación durante 2025 para los servidores públicos responsables del FORTAMUN en materia de normatividad del Fondo, Presupuesto Basado en Resultados o Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que no se acredita el fortalecimiento de las capacidades requeridas para su gestión.	74-75	Participar en los cursos masivos abiertos en línea (MOOC) y consultar los demás recursos gratuitos de capacitación ofrecidos por instituciones públicas en materia de PbR-SED, Metodología del Marco Lógico, operación del FORTAMUN y seguimiento de recursos federales.	Fortalecer las capacidades técnicas del personal responsable de la gestión del FORTAMUN, de manera que la aplicación de la normatividad y de las herramientas de planeación, seguimiento y evaluación del Fondo se realice de forma consistente con los requerimientos metodológicos y operativos aplicables.
No se acredita que los resultados de los indicadores se analicen ni se utilicen para retroalimentar el diagnóstico o la planeación, además de que sus deficiencias metodológicas impiden interpretar el desempeño.	79-80	Corregir los indicadores estratégicos de la MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico y establecer un mecanismo documentado de análisis periódico de sus resultados, que incluya comparación histórica, identificación de desviaciones y causas, así como acuerdos y ajustes verificables al diagnóstico, la planeación y la focalización del FORTAMUN.	Integrar los resultados del desempeño al ciclo de planeación y presupuestación, de manera que la evidencia generada por los indicadores permita retroalimentar el diagnóstico, ajustar las intervenciones y orientar la asignación de recursos hacia los resultados esperados del FORTAMUN en el Municipio.

ANEXOS NUMÉRICOS

VIII. ANEXOS NUMÉRICOS DE LA EVALUACIÓN

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN 93
ANEXO 2 DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS CLAVE 95
ANEXO 3 FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....99

SEPLADE

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

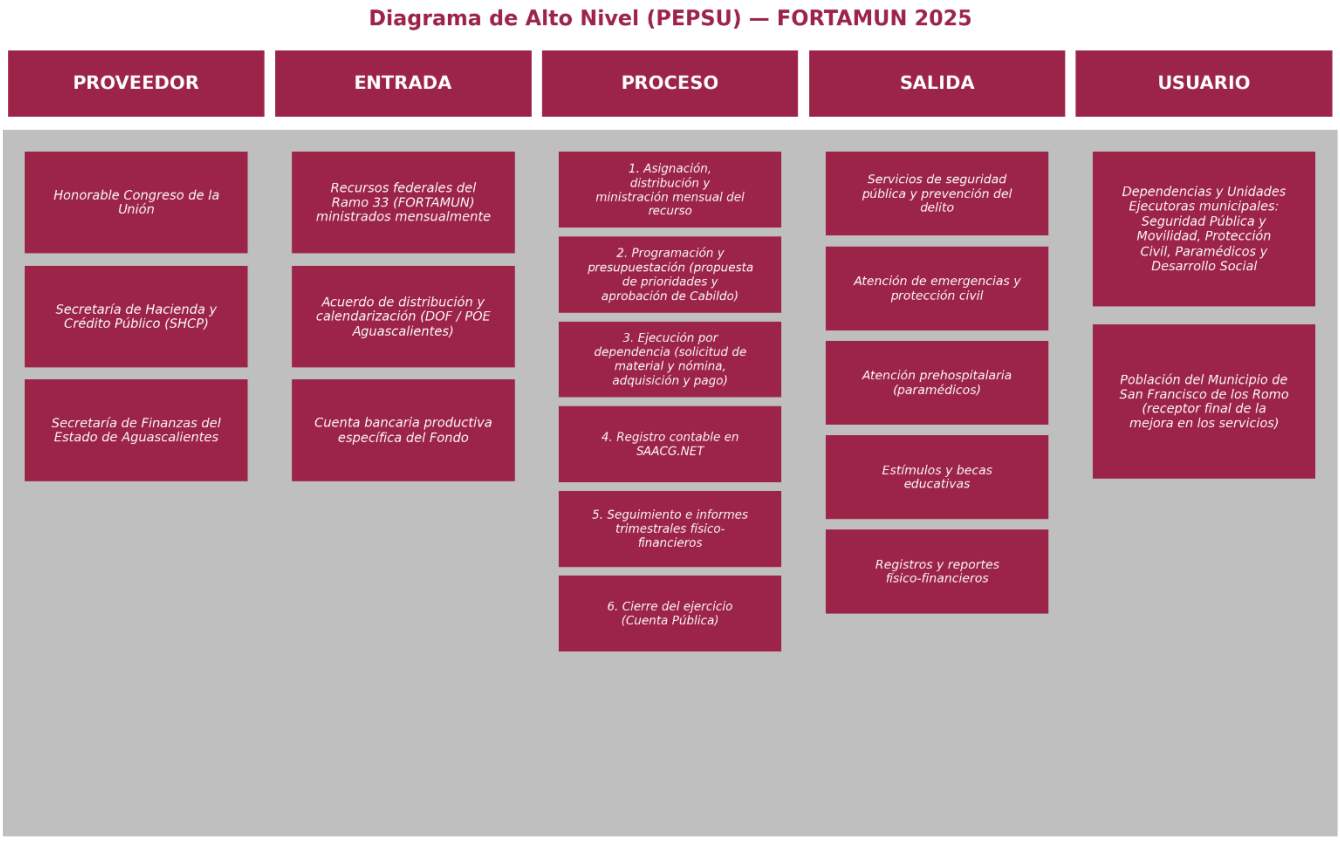
CISDOMI
CONSULTORES

Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Nombre y clave del programa evaluado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Programa Presupuestario: I-005
Ramo	Ramo 33 — Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
Unidad(es) Responsable(s)	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal; Departamento de Protección Civil; Unidad de Paramédicos ; Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
PAE de origen	Programa Anual de Evaluaciones 2026
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2026
Tipo de evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados
Nombre de la Instancia Evaluadora	CISDOMI
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Armando Salcedo Cisneros
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Marcela Gilda Díaz Fierro; Pia Orozco Montaño; Diana Celeste Rodríguez López; Yanet Mendieta Herrera; Anabell Badillo González; Luis Alfonso Rivera Illingworth; Jocelyn Eunice Mendoza Lira; Ximena Castillo Díaz; Itzel Jhoseline Corona López.
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Procedimiento de contratación de la Instancia Evaluadora	Licitación Pública
Costo total de la evaluación con IVA incluido	$ 74,240 IVA incluido
Fuente de financiamiento	Recursos propios.

SEPLADE

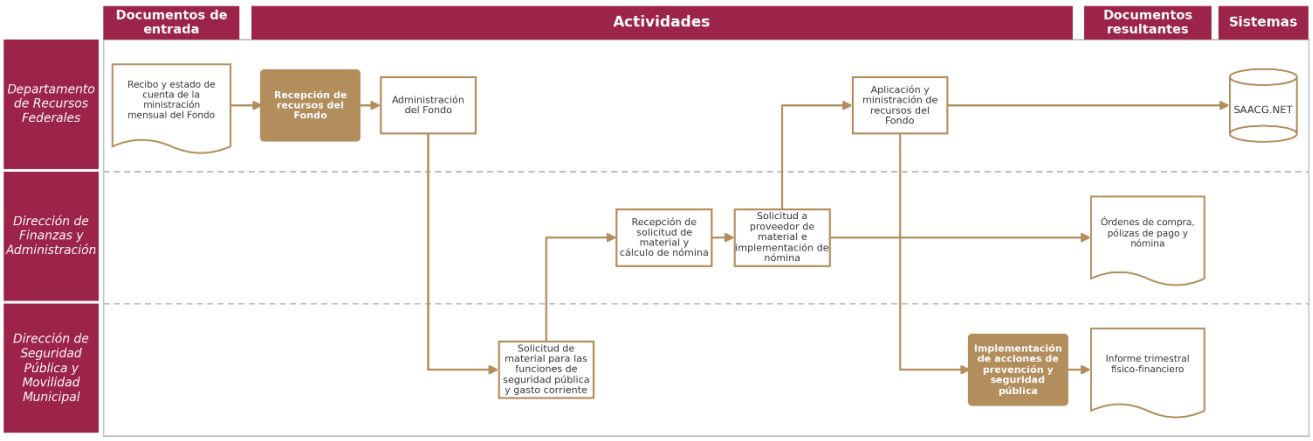
ANEXO 2
DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS CLAVES

CISDOMI
CONSULTORES



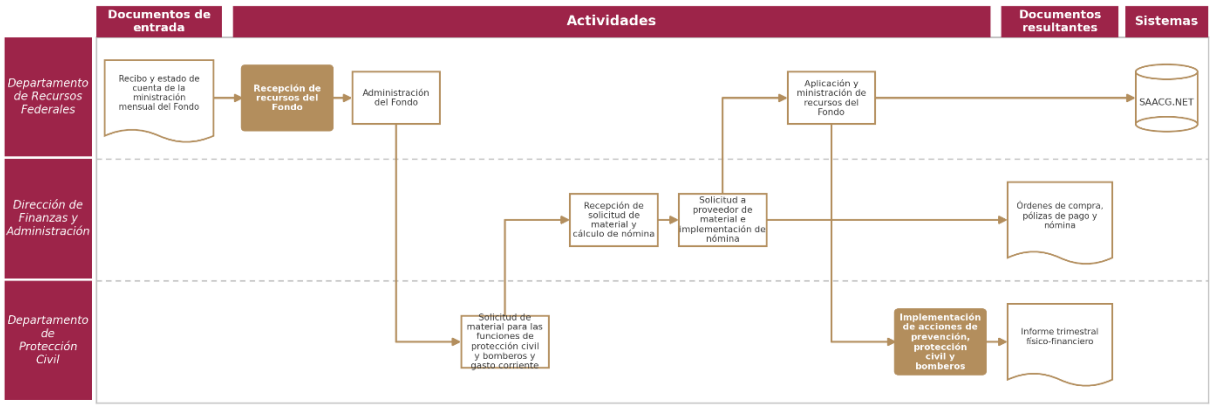
Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A), y del Estado del Ejercicio del Presupuesto FORTAMUN 2025, SAACG.NET (Anexo E).

Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal



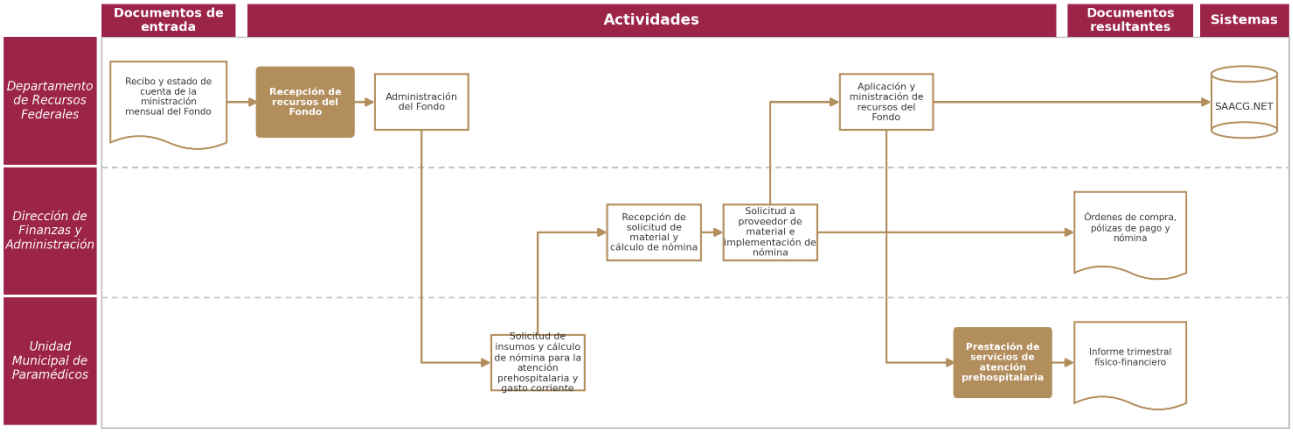
Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A), y del Estado del Ejercicio del Presupuesto FORTAMUN 2025, SAACG.NET (Anexo E).

Departamento de Protección Civil



Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A), y del Estado del Ejercicio del Presupuesto FORTAMUN 2025, SAACG.NET (Anexo E).

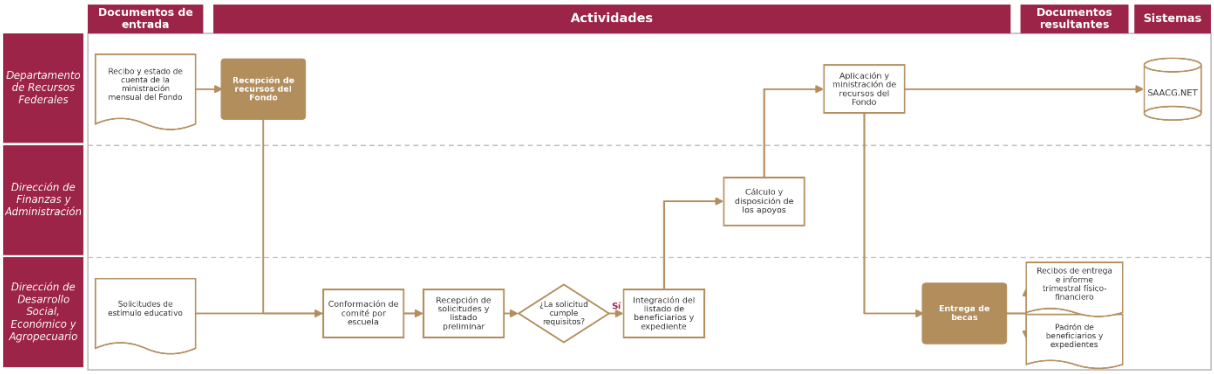
Unidad Municipal de Paramédicos



Nota: El flujo se reconstruye por analogía con el proceso del Departamento de Protección Civil, ante la ausencia de un flujograma propio de la Unidad en el Instrumento de Diseño.

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A) y del Estado del Ejercicio del Presupuesto FORTAMUN 2025, SAACG.NET (Anexo E).

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (estímulos educativos)



Nota: El flujo se reconstruye a partir del análisis diacrónico de actividades del componente, ante la ausencia de un flujograma propio en el Instrumento de Diseño.

Fuente: Elaboración propia con información del Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (Anexo A), y del Estado del Ejercicio del Presupuesto FORTAMUN 2025, SAACG.NET (Anexo E).

SEPLADE

ANEXO 3
FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CISDOMI
CONSULTORES

Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación

Documentos normativos e institucionales

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 y 33
Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos 2025
Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET
Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública
Formato de información de recursos del FORTAMUN
Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo
Ley de Coordinación Fiscal
Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR)
Padrón de Beneficiarios del Programa "Estímulos a la Educación Básica"
Plan de Desarrollo Estatal del Estado de Aguascalientes 2022-2027
Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
Pólizas Contables 2025

Informes

Informe sobre Ejercicio de los Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico

Páginas web

Portal Oficial del municipio de San Francisco de los Romo (https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/)
Portal Oficial del estado de Aguascalientes. (https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvaluacionesExternas

Estadísticas y registros administrativos

Otro

Acta Resolutiva de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones de los Fondos Federales de Aportaciones del Ramo 33

SEPLADE

ANEXOS ALFABÉTICOS

CISDOMI
CONSULTORES

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo A	Instrumento de Diseño del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo
Anexo B	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
Anexo C	Ley de Coordinación Fiscal
Anexo D	Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Anexo E	Estado del Ejercicio del Presupuesto del FORTAMUN 2025 del SAACG.NET
Anexo F	Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo (MIR)
Anexo G	Guía para la Implementación de la Metodología del Marco Lógico
Anexo H	Anexo Único del Acuerdo 09/L/2024 del CNSP (DOF 13-01-2025) del Consejo Nacional de Seguridad Pública
Anexo I	Padrón de Beneficiarios del Programa "Estímulos a la Educación Básica"
Anexo J	Pólizas Contables 2025
Anexo K	Informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
Anexo L	Acta Resolutiva de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales
Anexo M	Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones de los Fondos Federales de Aportaciones del Ramo 33
Anexo N	Formato de información de recursos del FORTAMUN

SEPLADE

ANEXO A
INSTRUMENTO DE DISEÑO DEL FORTAMUN 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CISDOMI
CONSULTORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

I-005 FORTAMUN

Programa Presupuestario

2025

1. Antecedentes

1.1 Descripción del Fondo

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)** forma parte del **Ramo 33** de la Ley de Coordinación Fiscal. Su propósito principal es fortalecer las administraciones públicas municipales y mejorar el bienestar de la población, a través de la descentralización de funciones y recursos hacia los gobiernos locales.

Este fondo fue establecido mediante la reforma del **29 de diciembre de 1997** al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, denominado *"De los Fondos de Aportaciones Federales"*, que comprende los artículos 25 al 42. En este marco normativo se detalla el esquema de transferencias de recursos federales a entidades y municipios, institucionalizando su participación en la recaudación fiscal y promoviendo el desarrollo social y el fortalecimiento institucional.

Entre los principales objetivos del FORTAMUN destacan:

- **Fortalecimiento institucional:** Mejorar la capacidad operativa y administrativa de los gobiernos municipales.
- **Bienestar social:** Invertir en infraestructura y servicios públicos esenciales para elevar la calidad de vida de la población.
- **Seguridad pública:** Financiar acciones, equipos y servicios relacionados con la protección ciudadana.

Desde su creación, el FORTAMUN ha sido una herramienta clave en la descentralización fiscal del país, otorgando mayor capacidad de decisión a los municipios —como San Francisco de los Romo— y contribuyendo al desarrollo local sostenible. Para el ejercicio fiscal 2025, el municipio recibió una asignación de **$62,028,765.00** (sesenta y dos millones veintiocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

1.2 Estrategia Nacional

La estrategia nacional del FORTAMUN se basa en la transferencia directa de recursos etiquetados a municipios y demarcaciones territoriales, con el objetivo de fortalecer la autonomía fiscal y administrativa local. Esta política prioriza:

- El cumplimiento de compromisos financieros municipales, como el pago de deuda pública y derechos por el uso del agua.

- La modernización de sistemas de recaudación para mejorar la eficiencia fiscal.
- El mantenimiento y mejora de la infraestructura básica.
- La atención a requerimientos relacionados con la seguridad pública.

Además, se promueve la **transparencia y rendición de cuentas** mediante la publicación de información financiera y la realización de auditorías. La distribución de recursos considera criterios como **población y grado de marginación**, y se implementan mecanismos de evaluación periódica para medir el impacto de los proyectos financiados.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** coordina estos esfuerzos, brindando asistencia técnica y capacitación a los municipios, e impulsando la participación ciudadana en la supervisión del uso de los recursos. Todo esto fortalece la gobernanza local y contribuye a un uso más eficiente y efectivo del fondo.

Para el municipio de San Francisco de los Romo, la estrategia nacional se traduce en la recepción de **$62,028,765.00** para el ejercicio 2025, recursos que permiten atender prioridades locales como el fortalecimiento de la seguridad pública, el mantenimiento de infraestructura urbana y la modernización administrativa, en el contexto de una población que presenta **37.8% de pobreza general** y **5.9% de pobreza extrema** (línea base 2020, actualizable por INEGI).

1.3 Instituciones y/o Áreas Participantes

En la gestión y aplicación de los recursos del FORTAMUN 2025 para el municipio de San Francisco de los Romo, participan las siguientes áreas del Ayuntamiento:

Área	Función principal
Dirección de Finanzas y Administración	Recepción, ministración, control contable y presupuestal de los recursos; integración de la cuenta pública.
Dirección de Planeación y Evaluación	Planeación estratégica, seguimiento de metas e indicadores; evaluación del desempeño del fondo.

Área	Función principal
Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Ejecución de proyectos y adquisiciones en materia de seguridad ciudadana, equipamiento y capacitación.
Departamento de Protección Civil	Atención de emergencias, prevención de riesgos y fortalecimiento de la capacidad de respuesta.
Unidad de Paramédicos	Servicios de atención prehospitalaria y fortalecimiento de la infraestructura de salud de emergencia.
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Identificación de necesidades sociales, gestión de programas de bienestar y vinculación comunitaria.

1.4 Lineamientos de Política Pública

El uso y administración de los recursos del FORTAMUN está regido por diversos marcos normativos, principalmente:

Normativa	Disposición relevante
Ley de Coordinación Fiscal	Artículos 25 al 42: Regulan la creación, distribución, destino y fiscalización de los fondos federales.
	Artículo 37: Establece que los recursos se destinarán a cubrir las necesidades municipales, dando prioridad al

Normativa	Disposición relevante
	fortalecimiento institucional y a la seguridad pública.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 76: Obliga a transparentar el uso de los recursos y garantizar información financiera actualizada.
Acuerdo de distribución y calendarización de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33	Publicado en el Diario Oficial de la Federación en **diciembre de 2024** (para el ejercicio fiscal 2025).
Criterios para la coordinación y verificación de recursos destinados a seguridad pública con cargo al FORTAMUN	Aplicables para el ejercicio fiscal **2025**, conforme a los lineamientos de la SHCP y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Acuerdo de fórmula y metodología para la distribución del FORTAMUN en el Estado de Aguascalientes	Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en **enero de 2025** (o el que corresponda al ejercicio vigente).

1.5 Objetivo del Fondo (enfoque municipal 2025)

Conforme al **artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal**, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de los requerimientos municipales, con especial atención a:

Objetivo	Aplicación en San Francisco de los Romo 2025
Fortalecimiento institucional	Mejorar la capacidad operativa y administrativa del gobierno municipal, mediante capacitación, modernización de sistemas y equipamiento.
Cumplimiento de obligaciones financieras	Cubrir adeudos, derechos y aprovechamientos municipales, garantizando la estabilidad fiscal.
Servicios públicos esenciales	Financiar los pagos relacionados con el suministro y tratamiento del agua, así como el mantenimiento de infraestructura básica.
Modernización administrativa	Apoyar la actualización de sistemas de recaudación (catastro, predial, agua) para mejorar la gestión de ingresos propios.
Infraestructura municipal	Dar mantenimiento y asegurar la funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura pública (calles, parques, edificios municipales).
Seguridad pública	Invertir en equipamiento (patrullas, radios, cámaras), capacitación de elementos y mejora de instalaciones de seguridad.
Transparencia y rendición de cuentas	Garantizar el acceso público a la información financiera a través del portal de transparencia y permitir auditorías independientes.
Autonomía local y descentralización	Reforzar la capacidad de decisión del municipio en el manejo de sus recursos y prioridades, alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

El monto total disponible para el ejercicio 2025 es de **$62,028,765.00**, que deberá ejercerse conforme a las prioridades señaladas y bajo los lineamientos de transparencia y fiscalización establecidos.

1.6 Modelos similares al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

1.6.1 Referencias Nacionales sobre el FORTAMUN

Referencia	Descripción
Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Fundamento legal del FORTAMUN en México. El artículo 33 define el objetivo del fondo: fortalecer las finanzas municipales, priorizando el cumplimiento de obligaciones financieras y la atención de necesidades de seguridad pública. Consulta aquí
Manual de Operación del Ramo 33 (SHCP)	Describe la estructura y reglas de operación del FORTAMUN dentro del Ramo General 33. Consulta aquí
Distribución del FORTAMUN (SHCP - Portal de Transparencia Presupuestaria)	Muestra las transferencias anuales por entidad federativa y municipio. Herramienta útil para comparar montos asignados. Consulta aquí
Auditoría Superior de la Federación (ASF) – Informes de Auditoría del FORTAMUN	Contienen hallazgos, buenas prácticas y deficiencias detectadas en la aplicación del fondo a nivel municipal. Consulta aquí
IMCO – Evaluaciones Externas del FORTAMUN	Realiza diagnósticos de eficiencia y cumplimiento en municipios que ejercen el fondo, como San Francisco de los Romo. Consulta aquí

1.6.2 Referencias Internacionales (Fondos similares al FORTAMUN)

Aunque el FORTAMUN es específico de México, existen programas similares en otros países que pueden servir como referencias internacionales comparables:

País	Fondo	Descripción
Brasil	Fundo de Participação dos Municípios (FPM)	Similar al FORTAMUN, transfiere recursos federales a municipios para fortalecer su gestión financiera y servicios públicos. Regulado por el Tesoro Nacional y el Tribunal de Cuentas. Consulta aquí
Colombia	Sistema General de Participaciones (SGP)	Transfiere recursos de la nación a los municipios y departamentos. El componente de "Participación General" cumple funciones similares al FORTAMUN. Consulta aquí
Chile	Fondo Común Municipal (FCM)	Fondo solidario que redistribuye ingresos entre municipios para garantizar equidad y fortalecer capacidades de gestión local. Administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE). Consulta aquí
Perú	Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)	Fondo nacional que transfiere recursos del gobierno central a los gobiernos locales para cubrir gastos operativos y de inversión. Consulta aquí
España	Participación en los Ingresos del Estado (PIE)	Sistema por el cual los municipios reciben fondos del presupuesto general del Estado, con una lógica semejante a FORTAMUN. Consulta aquí

2. Diagnóstico

2.1 Contexto general y desafíos municipales

El municipio de San Francisco de los Romo, con una población de **61,997 habitantes** (50.47% mujeres, 49.53% hombres), enfrenta retos importantes en materia de **seguridad pública**, **protección civil**, **servicios de atención prehospitalaria** y **apoyo educativo**, que requieren una inversión sostenida y una gestión eficiente de los recursos públicos.

Para el ejercicio fiscal 2025, el municipio cuenta con una asignación de **$62,028,765.00** (sesenta y dos millones veintiocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** , recursos que deben destinarse prioritariamente a:

- Fortalecimiento de la seguridad pública.
- Atención de emergencias y protección civil.
- Servicios de paramédicos y atención prehospitalaria.
- Otorgamiento de becas y apoyos educativos.
- Modernización administrativa y fortalecimiento institucional.

La administración municipal ha intensificado sus esfuerzos para mantener una **política fiscal sólida** y una **administración tributaria eficiente**, en apego a los lineamientos establecidos por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** . Esta estrategia resulta fundamental en un contexto donde la combinación entre ingresos propios y fondos federales como el FORTAMUN es clave para atender las demandas ciudadanas y avanzar hacia un desarrollo local sostenible.

A pesar de los avances obtenidos, la **recaudación local continúa siendo insuficiente** para cubrir plenamente las atribuciones que corresponden al municipio, por lo que se han delineado y ejecutado diversas líneas de acción con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas, mejorar la eficiencia en el gasto y ampliar la cobertura de los servicios municipales.

2.2 Optimización de la política fiscal y tributaria

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Modernización tecnológica	Se ha implementado infraestructura tecnológica para eficientar los procesos de recaudación de ingresos propios (predial, agua, servicios), en línea con las recomendaciones de la SHCP para la modernización fiscal. Esto incluye la digitalización del catastro y la implementación de sistemas de pago en línea.
Capacitación permanente	El personal administrativo de la Dirección de Finanzas y Administración ha sido capacitado de forma continua en prácticas fiscales, administrativas y de gestión, fortaleciendo así las capacidades institucionales conforme a los lineamientos de la SHCP.
Concientización ciudadana	Se han realizado campañas de información dirigidas a la población, con el objetivo de fomentar una cultura de cumplimiento tributario basada en la corresponsabilidad social y el beneficio comunitario.

2.3 Eficiencia en el gasto público

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Transparencia y control	Se han realizado auditorías internas y externas (a cargo de la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación) para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y legalidad.

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Reasignación estratégica de recursos	Se han destinado recursos hacia áreas prioritarias como **seguridad pública**, **protección civil**, **paramédicos** y **becas**, con base en diagnósticos operativos que reflejan necesidades urgentes en el municipio.
Monitoreo y evaluación constante	Los programas y proyectos financiados con recursos del FORTAMUN son evaluados de forma continua mediante indicadores de desempeño, permitiendo una gestión basada en resultados y el logro de impactos positivos en la comunidad.

2.4 Fortalecimiento de la seguridad pública

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Infraestructura policial	Se ha invertido en la ampliación y modernización de las instalaciones y equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, incluyendo la adquisición de patrullas, radios de comunicación, cámaras de videovigilancia y equipo táctico, contribuyendo a mejorar la capacidad operativa de la corporación.
Capacitación de cuerpos de seguridad	Se han implementado programas de formación enfocados en la prevención del delito, el respeto a los derechos humanos, la atención a emergencias y la proximidad social, alineados a los estándares nacionales de profesionalización policial establecidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Vigilancia estratégica	Se ha incrementado la presencia policial en zonas con mayores índices delictivos, siguiendo criterios de análisis territorial y prevención situacional, con especial énfasis en colonias y localidades que reportan mayor incidencia.

2.5 Desarrollo de programas de protección civil

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Respuesta ante emergencias	Se ha fortalecido la capacidad institucional para la atención oportuna de contingencias, mediante la adquisición de equipo especializado (unidades de rescate, ambulancias, insumos médicos) y la capacitación del personal del Departamento de Protección Civil.
Coordinación interinstitucional	Se han establecido alianzas con instancias estatales y federales (Coordinación Estatal de Protección Civil, CONAGUA, SEDENA, entre otras) para mejorar la coordinación en la atención de emergencias y desastres, así como en la prevención de riesgos hidrometeorológicos y geológicos.
Cultura preventiva	Se han realizado simulacros y campañas educativas dirigidas a la población, con el fin de fomentar la prevención de riesgos y la autoprotección en escuelas, centros de trabajo y comunidades.

2.6 Fortalecimiento de los servicios de paramédicos

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Equipamiento médico	Se ha dotado a la Unidad de Paramédicos de ambulancias debidamente equipadas, insumos médicos y material de curación para garantizar una atención prehospitalaria oportuna y de calidad.
Capacitación continua	El personal paramédico ha recibido capacitación especializada en primeros auxilios, atención de emergencias, reanimación cardiopulmonar (RCP) y manejo de pacientes críticos, conforme a los estándares del Sistema Nacional de Salud.
Cobertura territorial	Se ha ampliado la cobertura de los servicios de paramédicos hacia localidades rurales y zonas de difícil acceso, garantizando tiempos de respuesta reducidos ante emergencias médicas.

2.7 Programa de becas y apoyos educativos

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Otorgamiento de becas	Se han destinado recursos del FORTAMUN para el otorgamiento de becas municipales a estudiantes de niveles básico, medio superior y superior, priorizando a aquellos que provienen de familias de escasos recursos o que presentan alto rendimiento académico.
Apoyos complementarios	Además de las becas económicas, se han implementado apoyos para la adquisición de útiles escolares, uniformes y transporte, con el fin de reducir

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
	la deserción escolar y fomentar la continuidad educativa.
Vinculación con instituciones educativas	Se ha establecido coordinación con escuelas y autoridades educativas para identificar a los estudiantes más necesitados y garantizar la transparencia en la asignación de los apoyos.

2.8 Actualización y flexibilidad del programa presupuestario

Línea de acción	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Revisión continua	El Programa Presupuestario del FORTAMUN se revisa anualmente, con el propósito de adecuarlo a las necesidades emergentes del municipio y a las disposiciones de la SHCP y demás instancias normativas.
Adaptación estratégica	Las estrategias de inversión pueden ajustarse durante el ejercicio fiscal, atendiendo a la evolución de las prioridades municipales (por ejemplo, contingencias sanitarias, desastres naturales, cambios en la seguridad pública), en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad hacendaria.

2.9 Balance y retos persistentes

La administración municipal de San Francisco de los Romo ha logrado avances importantes en materia de **fortalecimiento fiscal**, **gasto eficiente**, **seguridad pública**, **protección civil**, **servicios de paramédicos** y **apoyo educativo**. No obstante, persisten retos estructurales como:

- **Baja recaudación local:** La dependencia de los recursos federales (FORTAMUN y otros) sigue siendo alta, lo que limita la capacidad de respuesta del municipio ante necesidades no cubiertas por los fondos etiquetados.
- **Cobertura insuficiente en seguridad:** A pesar de los avances, aún existen zonas del municipio con presencia policial limitada, lo que exige una mayor inversión en equipamiento y personal.
- **Fortalecimiento de protección civil:** Se requiere continuar con la actualización de planes de contingencia y la adquisición de equipo especializado para enfrentar fenómenos naturales cada vez más frecuentes.
- **Ampliación del programa de becas:** La demanda de apoyos educativos supera la oferta actual, por lo que se busca incrementar el número de beneficiarios y diversificar los tipos de apoyo.

Superar estos desafíos requerirá mantener el compromiso con la **transparencia**, la **eficiencia institucional** y la **participación ciudadana**, como pilares para garantizar un desarrollo municipal equilibrado y sustentable, en el marco del ejercicio de los **$62,028,765.00** del FORTAMUN 2025.

2.10 Definición del Problema (Árbol de Problemas)

El problema central que el **Programa Presupuestario FORTAMUN 2025** busca atender es:

Insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales.

Este problema limita la capacidad del municipio para garantizar servicios públicos de calidad, mantener la infraestructura básica, fortalecer la seguridad pública y atender emergencias de protección civil, lo que impacta directamente en la calidad de vida de los **61,997 habitantes** de San Francisco de los Romo.

Causas (orígenes del problema)

Causa	Descripción contextualizada para San Francisco de los Romo
Ineficiencia en la administración tributaria	Deficiencias en los procesos de recaudación de ingresos propios (predial, agua, servicios), falta de actualización catastral y limitada digitalización de trámites.
Alta dependencia de fondos federales como el FORTAMUN	El municipio depende en gran medida de las transferencias federales (Ramo 33) para cubrir sus necesidades, lo que reduce su autonomía financiera y limita la capacidad de respuesta ante contingencias.
Insuficiencia de ingresos propios del municipio	La base tributaria local es reducida y la evasión fiscal persiste, lo que impide generar recursos suficientes para inversión en infraestructura y servicios.
Falta de equipos y tecnologías modernas para la policía	La Dirección de Seguridad Pública y Movilidad carece de patrullas, radios, cámaras de videovigilancia y equipo táctico actualizado, lo que limita su capacidad operativa.
Capacitación insuficiente del personal de seguridad pública	Los elementos policiales no reciben formación continua en prevención del delito, derechos humanos y atención a emergencias, afectando la calidad del servicio.
Falta de oportunidades para jóvenes estudiantes	La insuficiencia de recursos municipales limita el otorgamiento de becas y apoyos educativos, lo que reduce el acceso a la educación y fomenta la deserción escolar.

Problema Central

Insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales.

Esto se traduce en:

- Deterioro de los servicios públicos (recolección de basura, mantenimiento de calles, alumbrado público).
- Falta de inversión en seguridad pública y prevención del delito.
- Debilidad en la atención de emergencias de protección civil.
- Reducción de becas y apoyos educativos para jóvenes.
- Incapacidad para modernizar la administración municipal.

Efectos (consecuencias del problema)

Efecto	Descripción para San Francisco de los Romo
Pérdida de confianza en la administración municipal	La ciudadanía percibe que el gobierno local no resuelve sus problemas básicos, lo que genera descontento y baja participación ciudadana.
Falta de ingresos propios	La baja recaudación limita la capacidad de inversión municipal, perpetuando el círculo de dependencia de recursos federales.
Deterioro de los servicios públicos esenciales	Calles sin mantenimiento, alumbrado deficiente, recolección de basura irregular, afectando la calidad de vida de la población.
Aumento de la inseguridad y delincuencia	La falta de equipamiento y capacitación policial reduce la capacidad de disuasión y respuesta ante actos delictivos.

Efecto	Descripción para San Francisco de los Romo
Menor acceso a servicios educativos	La reducción de becas y apoyos limita las oportunidades de los jóvenes, incrementando el riesgo de deserción escolar y exclusión social.

2.11 Población o Área de Enfoque Potencial

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** no es un programa compensatorio, sino un fondo federalizado destinado a apoyar el cumplimiento de obligaciones financieras municipales, el fortalecimiento de la recaudación local, el mantenimiento de infraestructura básica y la atención prioritaria a la seguridad pública, conforme a lo establecido en el **artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal**.

Por lo tanto, la **población potencial beneficiaria** del programa corresponde a las **unidades administrativas** que, mediante el uso eficiente de estos recursos, podrán mejorar la prestación de servicios públicos y, con ello, impactar positivamente a los **61,997 habitantes** del municipio de San Francisco de los Romo (50.47% mujeres, 49.53% hombres).

Las unidades administrativas responsables de la implementación del FORTAMUN 2025 son:

Área	Función principal
Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	Ejecución de acciones de seguridad, prevención del delito, operativos de vigilancia y mejoramiento de la infraestructura policial.
Departamento de Protección Civil	Atención de emergencias, prevención de riesgos, coordinación interinstitucional y fomento de la cultura preventiva.

Área	Función principal
Unidad de Paramédicos	Servicios de atención prehospitalaria, equipamiento médico y capacitación en primeros auxilios.
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Otorgamiento de becas y apoyos educativos, así como vinculación con instituciones educativas para identificar beneficiarios.

Estas áreas constituyen el **universo potencial** de beneficiarios directos del fondo, en tanto que los recursos del FORTAMUN se canalizan a través de ellas para fortalecer su capacidad operativa y mejorar la atención a la ciudadanía.

2.12 Población o Área de Enfoque Objetivo

El **área de enfoque objetivo** del programa es la **Administración Pública Municipal**, en tanto que el propósito del FORTAMUN es contribuir a la sostenibilidad financiera local, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el fortalecimiento institucional para la atención de funciones prioritarias.

De manera específica, se considera como **población atendida** a las siguientes dependencias municipales, que reciben recursos del FORTAMUN 2025 para la ejecución de sus programas y proyectos:

Área	Tipo de intervención FORTAMUN 2025
Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	Adquisición de patrullas, radios, cámaras, equipamiento táctico; capacitación policial; mantenimiento de instalaciones, pago de nómina.

Área	Tipo de intervención FORTAMUN 2025
Departamento de Protección Civil	Adquisición de unidades de rescate, equipo de emergencia, insumos; capacitación en atención de contingencias, pago de nómina.
Unidad de Paramédicos	Adquisición de ambulancias, equipos médicos, insumos; capacitación en atención prehospitalaria.
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Otorgamiento de becas educativas.

Estas dependencias son las **ejecutoras directas** de los recursos del FORTAMUN, y su correcta operación garantiza que los beneficios lleguen de manera efectiva a la población del municipio.

---

3. Objetivos

3.1 Definición de Objetivos (Medios – Objetivo Central – Efectos)

La siguiente tabla muestra la relación entre los medios (instrumentos o acciones), el objetivo central al que contribuyen y los efectos esperados en la administración municipal y la ciudadanía de San Francisco de los Romo.

Medios	Objetivo Central	Efectos Esperados
Desarrollo de campañas de concientización ciudadana para aumentar el	**Mejorar la capacidad del municipio para recaudar ingresos propios y administrar eficientemente los**	Recuperación de la confianza ciudadana en la administración municipal.

Medios	Objetivo Central	Efectos Esperados
cumplimiento tributario.	**recursos federales, satisfaciendo las necesidades esenciales de la ciudadanía y promoviendo un desarrollo local sostenible.**	
Diversificación de las fuentes de ingresos municipales (actualización catastral, ampliación de base tributaria).		Mayor suficiencia de ingresos propios.
Implementación de políticas de incentivo para el pago puntual de impuestos (descuentos, facilidades).		Mejora continua de los servicios públicos esenciales (seguridad, protección civil, servicios médicos de urgencia).
Programas de formación y capacitación para agentes de seguridad pública (derechos humanos, prevención, proximidad social).		Reducción de los índices de inseguridad y delincuencia.
Aumento de patrullajes policiales en zonas de alta incidencia delictiva y estrategias de vigilancia inteligente.		Mayor cobertura y efectividad en la vigilancia comunitaria.
Promoción de la educación para		Ampliación de oportunidades

Medios	Objetivo Central	Efectos Esperados
sectores vulnerables mediante el otorgamiento de becas y apoyos educativos.		educativas y sociales para la juventud francorromense.

3.2 Objetivo General

Mejorar la capacidad del municipio de San Francisco de los Romo para fortalecer su recaudación local y administrar eficazmente los recursos federales (FORTAMUN 2025), con el propósito de cubrir las necesidades fundamentales de la ciudadanía en materia de seguridad pública, protección civil, atención prehospitalaria y apoyo educativo, propiciando un desarrollo sostenible, equitativo y seguro para los 61,997 habitantes del municipio.

3.3 Objetivos Específicos

1. Fortalecer la administración tributaria y modernizar los sistemas de recaudación local

- Implementar tecnologías avanzadas en los procesos de cobro.
- Capacitar continuamente al personal administrativo de la Dirección de Finanzas y Administración en materia fiscal y de gestión.
- Realizar campañas de concientización para fomentar la cultura contributiva y el cumplimiento voluntario.

2. Reducir la dependencia de recursos federales mediante el fortalecimiento de ingresos propios

- Diversificar las fuentes de ingresos del municipio (ampliación de base tributaria, aprovechamientos, derechos).
- Estimular la actividad económica local para ampliar la base tributaria y generar empleo.

- Aplicar incentivos fiscales (descuentos, convenios de pago) que promuevan el pago puntual y reduzcan la morosidad.

3. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público

- Publicar informes periódicos sobre el uso del FORTAMUN en el portal de transparencia municipal.
- Involucrar a la ciudadanía en mecanismos de supervisión y control del presupuesto (consultas públicas, comités de participación).
- Realizar auditorías internas y externas para verificar la correcta aplicación de los recursos.

4. Modernizar y fortalecer las capacidades de seguridad pública

- Renovar la infraestructura policial y dotar de equipamiento moderno.
- Profesionalizar a los cuerpos de seguridad a través de capacitación continua en prevención del delito, derechos humanos y atención a emergencias.
- Incrementar la presencia operativa en zonas de alta incidencia delictiva mediante patrullajes estratégicos y análisis territorial.

5. Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales

- Elaborar y actualizar planes de contingencia municipal.
- Establecer alianzas intergubernamentales (estatales, federales) y con organizaciones especializadas para la atención de emergencias.
- Realizar simulacros periódicos y campañas informativas de prevención dirigidas a la población.

6. Impulsar el desarrollo social y económico con enfoque inclusivo, a través del apoyo educativo

- Crear y fortalecer programas de becas municipales para estudiantes de nivel básico.

3.4 Vinculación de los Objetivos del Fondo con los Planes de Desarrollo

Componente FORTAMUN	ODS Vinculado	Plan Nacional de Desarrollo (2025–2030)	Plan Estatal de Desarrollo (2022–2027)	Plan Municipal de Desarrollo (2024–2027)
Seguridad Pública y Movilidad	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje 1. Gobernanza con justicia y participación Ciudadana	Eje: Estado Seguro y Justo	Eje 4. Seguridad Integral
Protección Civil y Servicios de Emergencia	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje 1. Gobernanza con justicia y participación Ciudadana	Eje: Estado Seguro y Justo	Eje 4. Seguridad Integral
Servicios de Paramédicos (Atención Prehospitalaria)	ODS 3. Salud y bienestar	Eje 1. Gobernanza con justicia y participación Ciudadana	Eje: Estado Seguro y Justo	Eje 4. Seguridad Integral
Estímulos a la Educación Básica y Media (Becas)	ODS 4. Educación de calidad	Eje 2, Desarrollo con bienestar y humanismo	Eje: Estado Humano e Incluyente	Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo
Fortalecimiento Administrativo y Recaudación	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje 1. Gobernanza con justicia y participación Ciudadana		Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente

4. Matriz de Indicadores para Resultados

Con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento, evaluación y mejora continua del desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, se establecen como instrumentos clave de monitoreo las **Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)**, tanto en su versión Federal como en su adaptación Local, conforme a los lineamientos establecidos por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** y las disposiciones normativas aplicables.

La **MIR Federal** representa el marco de referencia general que orienta los objetivos, productos y resultados esperados del FORTAMUN a nivel nacional, permitiendo evaluar su contribución al fortalecimiento institucional de los municipios, la mejora de la seguridad pública, la gestión eficiente de los recursos y la provisión adecuada de servicios esenciales.

Por su parte, la **MIR Local del municipio de San Francisco de los Romo** se alinea con dicha matriz federal, fungiendo como un instrumento operativo que permite traducir los objetivos generales en metas específicas, contextualizadas al ámbito municipal, contribuyendo de manera directa al logro de los propósitos del fondo a nivel nacional.

La Matriz de Indicadores para Resultados Local tiene como finalidad:

- **Fortalecer la planeación y gestión municipal**, articulando objetivos, indicadores, metas y medios de verificación.
- **Contribuir al cumplimiento de los fines del FORTAMUN**, especialmente en las áreas de seguridad pública, protección civil, servicios de paramédicos, otorgamiento de becas y fortalecimiento institucional.
- **Facilitar la evaluación del desempeño del gasto**, en función de resultados concretos y medibles.
- **Promover la transparencia y rendición de cuentas**, permitiendo a la ciudadanía y a los órganos fiscalizadores conocer el impacto del ejercicio de los recursos.

En este sentido, se establece la siguiente **Matriz de Indicadores para Resultados Local**, conforme a los ejes estratégicos y componentes definidos en el ejercicio presupuestario del municipio para el FORTAMUN 2025.

Matriz de Indicadores para Resultados MIR del Gobierno de México

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta anual		Realizado al periodo	Avance % anual vs Modificada
						Aprobada	Modificada		
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	79.48	79.48	87.97	0.0
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Razón	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.0
		Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	N/A	N/A	N/A	0.00

Componente	A Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	0.0
		Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	0.00
		Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	0.00
	B Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.00
		Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.00

		Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	(Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.00
		Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.00
		Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.00
		Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	0.00
Actividad	A 1 Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	0.0

	B 2 Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP C / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP C para el FORTAMUN)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	0.00	

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Nivel	Objetivo	Indicador			Medios de Verificación	Supuesto	Ficha Técnica del Indicador				
		Denominación	Definición	Método de Cálculo			Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Valor de la Meta
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.	Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	(Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio)/(Total de ingresos propios recaudados por el Municipio)/*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo

Propósito	Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN)/(Ingresos Propios Totales)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo

31	**Componente**	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.	1. Porcentaje de inversión en materia de Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Seguridad Pública)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la disperción de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
			2. Porcentaje de avance en materia de Protección Civil aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la disperción de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

			3. Porcentaje de avance en materia de Paramédicos aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
32			4. Porcentaje de avance en la meta sobre estímulos a la educación entregadas	Mide el avance en la entrega física de los apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN	(Becas entregadas)/(Becas programadas)x100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

Actividades	Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.	1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e intangibles para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		1.6 Porcentaje de partidas ejercidas en Inversión Pública para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		2.4 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de bienes muebles, inmuebles e intangibles para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		3.2 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de materiales y suministros para Paramédicos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		4.2 Porcentaje de estudiantes del Programa Estímulos a la Educación Básica beneficiados	Indica el porcentaje de estudiantes que son parte del programa Estímulos a la Educación Básica beneficiados	(Alumnos beneficiados)/(Alumnos proyectados a beneficiar)x100	Padrón de beneficiarios	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

Estas matrices permitirán una mejor orientación del gasto, fomentarán la eficiencia en la gestión pública local y asegurarán que los recursos del FORTAMUN generen un impacto tangible y verificable en el bienestar de la población.

5. Lineamientos de Operación

5. Lineamientos de Operación

5.1 Marco Normativo para la Distribución del FORTAMUN

Para el ejercicio fiscal 2025, el total de recursos que conforman el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** para el Estado de Aguascalientes se determinó conforme al **Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** en diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El monto total asignado al estado de Aguascalientes por concepto del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2025 asciende a: **$1,426,337,419.00** (mil cuatrocientos veintiséis millones trecientos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

La distribución de los recursos entre los once municipios del estado se realizó con base en la metodología que considera la población estatal conforme a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, publicados por el INEGI. Para ello, se dividió el monto total asignado al estado entre el número de habitantes, y el resultado se multiplicó por la población de cada municipio. Esta información fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 26 de enero de 2024.

Municipio		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Pesos)
01001	Aguascalientes	949,476,221
01002	Asientos	51,562,405
01003	Calvillo	58,279,845
01004	Cosío	17,008,710
01005	Jesús María	129,995,570
01006	Pabellón de Arteaga	47,670,412
01007	Rincón de Romos	57,398,393
01008	San José de Gracia	9,556,894
01009	Tepezalá	22,496,520
01010	El Llano	20,863,684
01011	**San Francisco de los Romo**	**62,028,765**
TOTAL		**1,426,337,419**

Con base en la metodología descrita, se determinó la siguiente asignación para el **Municipio de San Francisco de los Romo**:

Concepto	*Monto*
Asignación total FORTAMUN 2025	**$62,028,765.00** (sesenta y dos millones veintiocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Dicho monto corresponde a la participación proporcional del municipio en la población total del estado, conforme a los datos censales del INEGI (2020).

La distribución completa por municipio se encuentra publicada en el Anexo Único del Acuerdo correspondiente, disponible en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se definen las siguientes disposiciones relevantes para la operación del FORTAMUN 2025:

- **Artículo 36.** El FORTAMUN se integra anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales equivalentes al **2.35% de la Recaudación Federal Participable**, según la estimación realizada en la Ley de Ingresos. Este fondo se ministrará mensualmente en partes iguales a los municipios a través de los gobiernos estatales, de manera ágil y directa, sin restricciones adicionales, salvo aquellas relacionadas con sus fines.
- **Artículo 37.** Los recursos del FORTAMUN deben destinarse prioritariamente a satisfacer requerimientos municipales como:
    - El cumplimiento de obligaciones financieras.
    - El pago de derechos y aprovechamientos por agua potable y descargas de aguas residuales.
    - La modernización de los sistemas de recaudación local.
    - El mantenimiento de infraestructura.
    - La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Además, conforme a lo dispuesto en el **Presupuesto de Egresos de la Federación 2025**, se reitera que:

- El **Consejo Nacional de Seguridad Pública** aprobará los criterios de distribución de los fondos destinados a seguridad pública.
- Se deberá promover que **al menos el 20% de los recursos del FORTAMUN** se destinen a la atención de necesidades relacionadas directamente con la seguridad pública, favoreciendo una aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos federales transferidos.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, el municipio de San Francisco de los Romo orientará la planeación y ejecución del gasto bajo criterios de **racionalidad, eficiencia y transparencia**, priorizando la atención a los rubros establecidos por la normatividad federal vigente.

Además, se deberán observar las siguientes disposiciones para la ejecución de los recursos:

Disposición	Descripción
Priorización de áreas de atención	Los recursos del FORTAMUN deberán destinarse prioritariamente a seguridad pública, protección civil, atención prehospitalaria, becas educativas y fortalecimiento administrativo, conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mínimo en seguridad pública	Se deberá destinar **al menos el 20% de los recursos del FORTAMUN** a la atención de necesidades relacionadas con la seguridad pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
Participación ciudadana	Se fomentará la participación de la ciudadanía en la supervisión de los proyectos financiados con FORTAMUN, a través de comités de participación social y consultas públicas.
Transparencia	El municipio publicará en su portal de internet los proyectos aprobados, montos, beneficiarios y avances físicos y financieros, conforme a la Ley General de Transparencia.
Fiscalización	Los recursos estarán sujetos a la revisión de la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría

	Superior de la Federación en el ámbito de sus competencias.
No desvío de recursos	Queda estrictamente prohibido destinar el FORTAMUN a gastos de operación corriente, nómina administrativa o servicios personales no autorizados por la normativa.
Informes trimestrales	Las áreas responsables presentarán informes trimestrales de avance físico-financiero a la Dirección de Finanzas y Administración y a la Dirección de Planeación y Evaluación.

6. Estrategias y Procesos

6.1. Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo

Mediano Plazo (2025–2027)

Implementar estrategias preventivas en materia de seguridad pública, fortaleciendo la capacidad operativa del municipio mediante la cobertura adecuada del estado de fuerza policial. Los elementos deberán estar debidamente capacitados, certificados y equipados con herramientas e insumos necesarios para llevar a cabo tareas de patrullaje, atención ciudadana, vigilancia y prevención del delito en las distintas zonas del municipio de San Francisco de los Romo.

Además, se buscará fortalecer la capacidad de respuesta del **Departamento de Protección Civil** y la **Unidad de Paramédicos**, garantizando una atención oportuna y eficaz ante emergencias, contingencias naturales o accidentes, con personal capacitado y equipo adecuado.

Largo Plazo (2027–2030)

Conformar un cuerpo policial profesionalizado y eficiente mediante el impulso del **Servicio Profesional de Carrera Policial**, lo que permitirá contar con personal especializado y comprometido con el desempeño de sus funciones. Esta profesionalización contribuirá a reducir la incidencia de faltas administrativas y delitos del fuero común dentro del municipio.

Asimismo, se buscará la capacitación y tecnificación del personal de **Protección Civil** y del **H. Cuerpo de Bomberos**, con el propósito de establecer mecanismos

oportunos y eficaces de atención a emergencias, garantizando la seguridad e integridad de la población ante riesgos naturales, accidentes o contingencias.

En materia educativa, se consolidará el programa de **becas municipales** como un mecanismo permanente de apoyo a estudiantes de niveles básico, medio superior y superior, reduciendo la deserción escolar y ampliando las oportunidades de desarrollo para la juventud francorromense.

6.2. Ejes de Acción

Para lograr las metas establecidas en la visión de mediano y largo plazo, y en cumplimiento de los lineamientos del FORTAMUN conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se definen los siguientes **ejes estratégicos de acción** para el ejercicio fiscal 2025:

Eje	Descripción
1. Seguridad Pública	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, mediante equipamiento (patrullas, radios, cámaras de videovigilancia, equipo táctico), capacitación continua del personal y estrategias de vigilancia preventiva en zonas con mayor incidencia delictiva.
2. Protección Civil y Paramédicos	Mejoramiento de la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, a través de la adquisición de equipo especializado (unidades de rescate, ambulancias, insumos médicos), la actualización de planes de contingencia y la capacitación del personal en atención prehospitalaria y manejo de emergencias.
3. Estímulos a la Educación Básica	Otorgamiento de becas y apoyos educativos a estudiantes de niveles básico, medio superior y superior, con el fin de reducir la deserción escolar y fomentar la continuidad educativa, priorizando a estudiantes de familias con menores recursos económicos.

6.3. Plan de Ejecución de Actividades

6.3.1. Procedimiento de Asignación y Distribución del Recurso

El procedimiento para la asignación y distribución de los recursos del FORTAMUN 2025 se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
1. Ministración mensual	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministrará mensualmente los recursos del FORTAMUN, con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2024, en el que se establece la distribución y calendarización de los recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025.
2. Destino de los recursos	Las aportaciones federales asignadas al municipio de San Francisco de los Romo, por un monto de **$62,028,765.00**, deberán destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable y descargas de aguas residuales, modernización de sistemas de recaudación local, mantenimiento de infraestructura, y atención de necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública.
3. Transferencia estatal	La SHCP transferirá los recursos de manera mensual al municipio, a través del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al calendario autorizado.
4. Cuenta bancaria productiva	El H. Ayuntamiento deberá mantener una **cuenta bancaria productiva específica** para el manejo de los recursos del FORTAMUN. Los rendimientos financieros generados podrán destinarse exclusivamente al fortalecimiento de acciones u obras financiadas con dicho fondo.
5. Registro contable	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado capturará las solicitudes de recursos en el sistema **SAACG.NET** (Sistema de Administración y Contabilidad Gubernamental) para su integración al Presupuesto de Egresos estatal.
6. Cierre del ejercicio	El H. Ayuntamiento elaborará el cierre del ejercicio físico-financiero correspondiente a través de la **Cuenta Pública**, la cual será presentada conforme a los plazos y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable (Ley General de

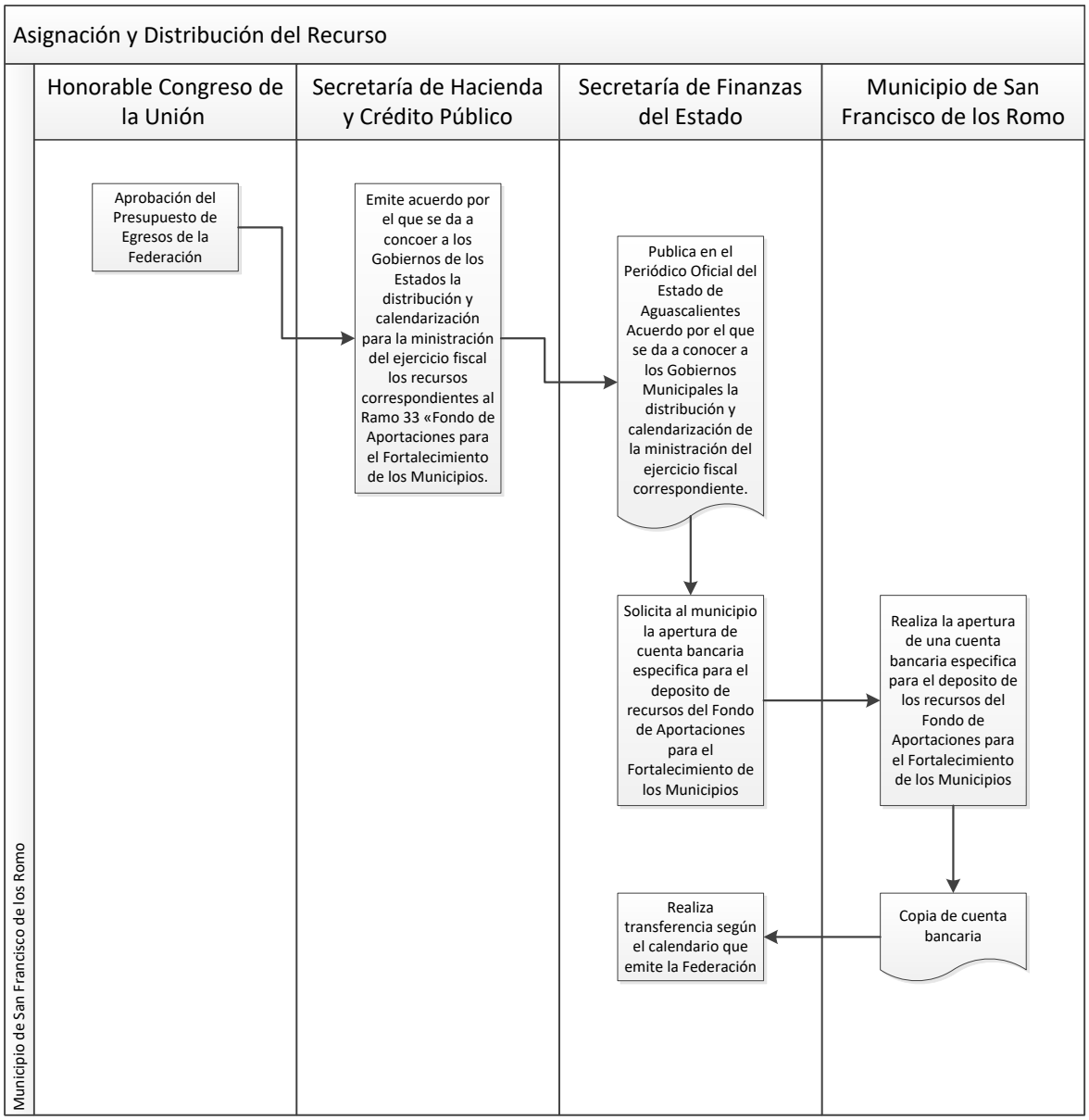
	Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, y disposiciones de la SHCP).

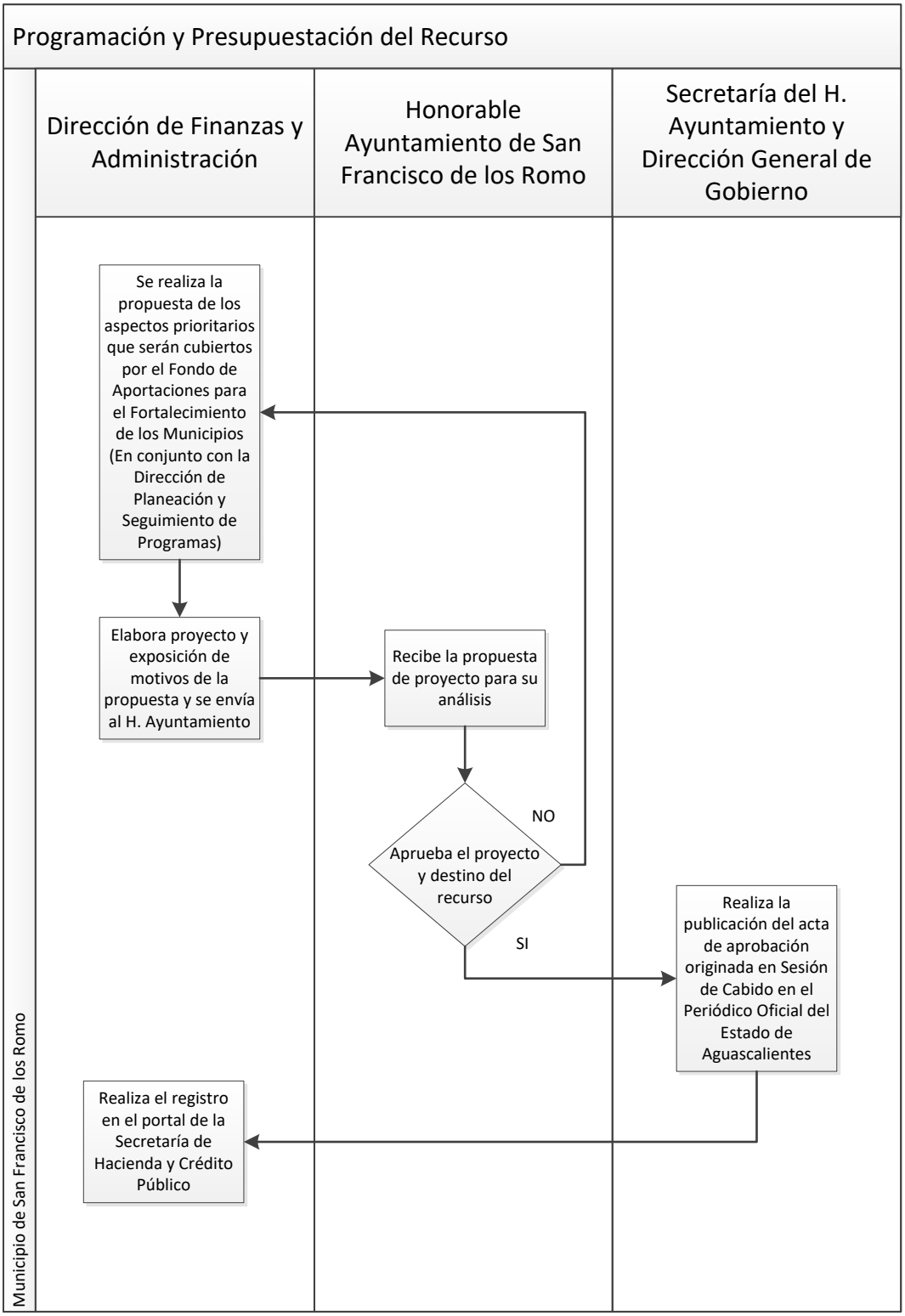
6.3.2. Análisis Diacrónico de Actividades

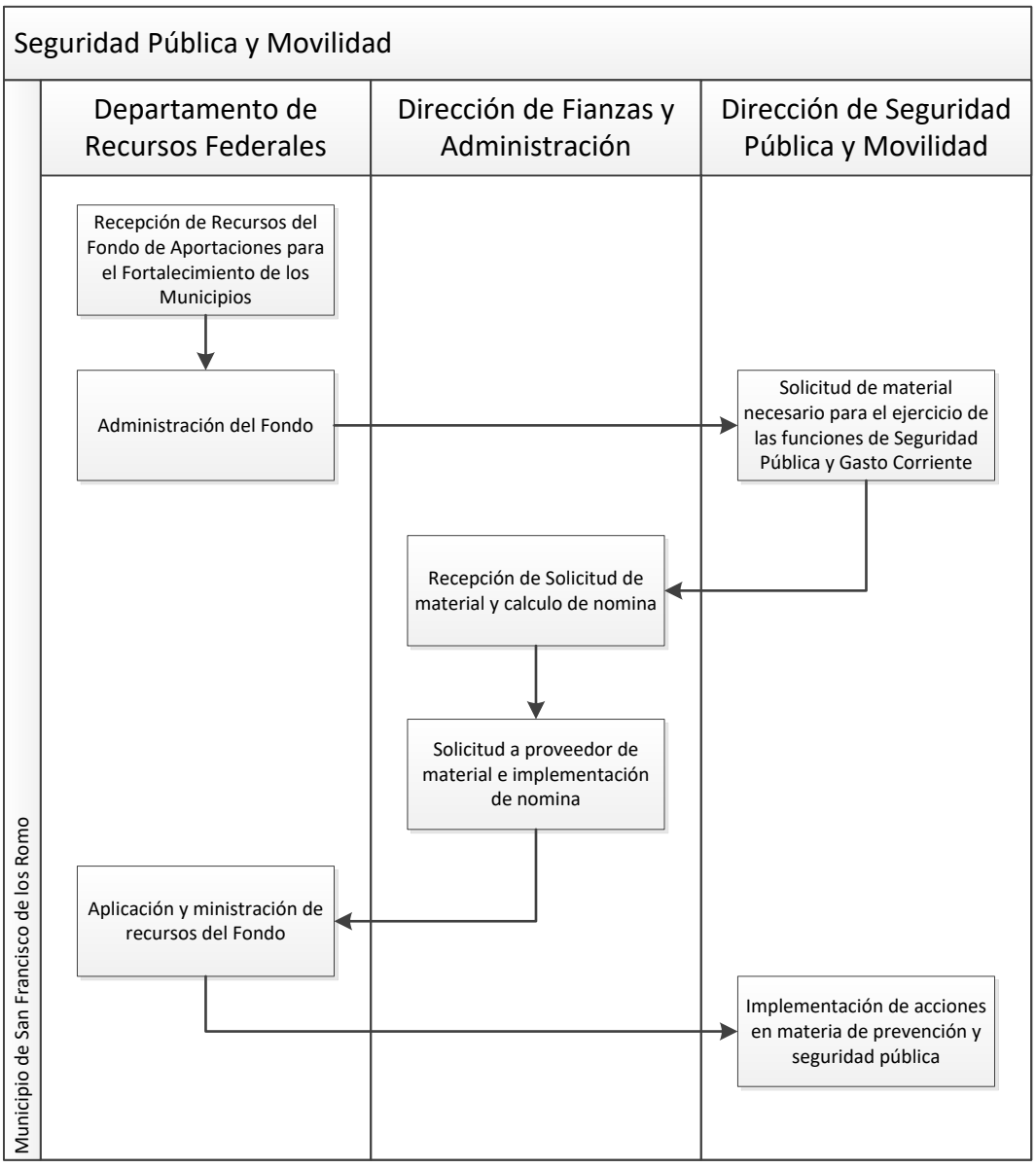
Mes	Seguridad Pública	Protección Civil y Bomberos	Estímulos a la Educación Básica
Enero	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Conformación de comité por escuela
Febrero	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Recepción de solicitudes, listado preliminar
Marzo	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Integración de listado de beneficiarios
Abril	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Entrega de becas
Mayo	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Conformación de expediente
Junio	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	—
Julio	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Conformación de nuevo listado de beneficiarios
Agosto	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Entrega de becas
Septiembre	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	—
Octubre	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	—
Noviembre	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Conformación de listado de beneficiarios

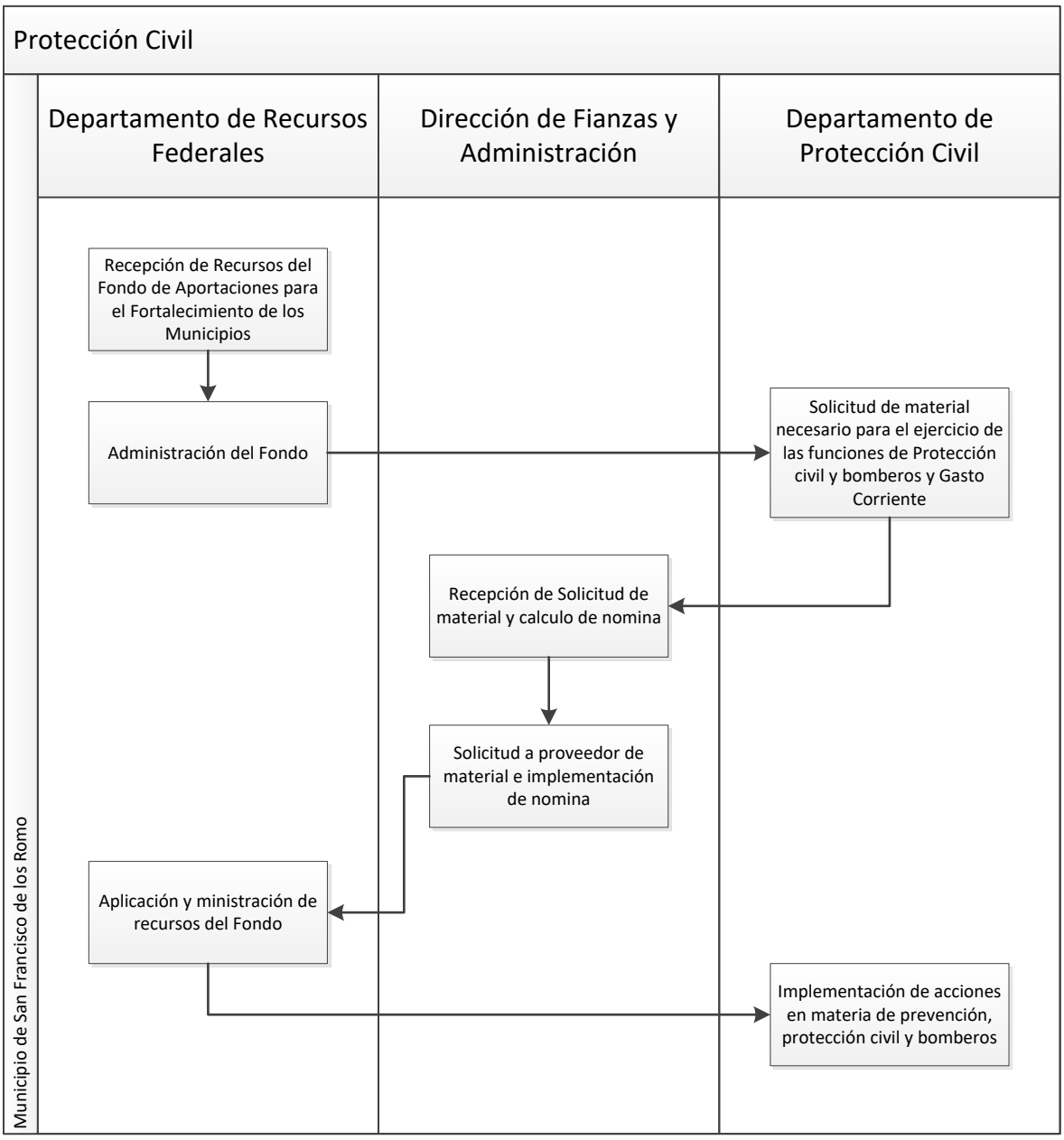
Mes	Seguridad Pública	Protección Civil y Bomberos	Estímulos a la Educación Básica
Diciembre	Patrullaje, atención a reportes	Atención a emergencias	Entrega de becas

6.4. Diagrama de Flujo de procesos generales del fondo.


Asignación y Distribución del Recurso
Honorable Congreso de la Unión
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Finanzas del Estado
Municipio de San Francisco de los Romo
Municipio de San Francisco de los Romo
Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación
Emite acuerdo por el que se da a concoer a los Gobiernos de los Estados la distribución y calendarización para la ministración del ejercicio fiscal los recursos correspondientes al Ramo 33 «Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
Publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos Municipales la distribución y calendarización de la ministración del ejercicio fiscal correspondiente.
Solicita al municipio la apertura de cuenta bancaria especifica para el deposito de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Realiza la apertura de una cuenta bancaria especifica para el deposito de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Copia de cuenta bancaria
Realiza transferencia según el calendario que emite la Federación


Programación y Presupuestación del Recurso
Dirección de Finanzas y Administración
Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo
Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
Municipio de San Francisco de los Romo
Se realiza la propuesta de los aspectos prioritarios que serán cubiertos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (En conjunto con la Dirección de Planeación y Seguimiento de Programas)
Elabora proyecto y exposición de motivos de la propuesta y se envía al H. Ayuntamiento
Recibe la propuesta de proyecto para su análisis
Aprueba el proyecto y destino del recurso
NO
SI
Realiza la publicación del acta de aprobación originada en Sesión de Cabido en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
Realiza el registro en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público


Seguridad Pública y Movilidad
Departamento de Recursos Federales
Dirección de Fianzas y Administración
Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
Municipio de San Francisco de los Romo
Recepción de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Administración del Fondo
Solicitud de material necesario para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública y Gasto Corriente
Recepción de Solicitud de material y calculo de nomina
Solicitud a proveedor de material e implementación de nomina
Aplicación y ministración de recursos del Fondo
Implementación de acciones en materia de prevención y seguridad pública



6.5. Procedimiento de Definición de la Población Potencial-Objetivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) no constituye un programa de carácter compensatorio ni está diseñado para dirigirse exclusivamente a sectores específicos de la población. Se trata de un fondo federalizado cuyo objetivo principal es fortalecer las capacidades institucionales y financieras de los municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El destino de los recursos del FORTAMUN está orientado prioritariamente al cumplimiento de las obligaciones financieras municipales, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación local, al mantenimiento de infraestructura, así como a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En este contexto, **la población potencial-objetivo es la totalidad de los habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo**, ya que las acciones, programas y servicios que se financian con este fondo están destinados a impactar positivamente en el bienestar colectivo y en el fortalecimiento institucional de las dependencias municipales.

Asimismo, puede considerarse como población objetivo a las **diferentes dependencias de la administración pública municipal** que, conforme a los resultados de la planeación institucional y las prioridades del gobierno local, sean responsables de operar o ejecutar acciones financiadas con este fondo. La distribución de los recursos se realiza con base en dichas prioridades, garantizando el cumplimiento de las finalidades establecidas en la normativa aplicable.

6.6. Procedimiento de Registro de Información

Una vez determinado el monto anual autorizado para el Estado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y posteriormente calculada la distribución correspondiente a cada municipio, la **Tesorería Municipal de San Francisco de los Romo** realiza el registro contable de los recursos del FORTAMUN en el sistema **SAACG.NET**, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dicho sistema permite llevar un **control integral, sistemático y actualizado** de la ejecución del fondo, clasificando los recursos conforme a los capítulos de gasto y al destino específico aprobado. Se lleva un seguimiento puntual de las variables financieras que incluyen: montos aprobados, ampliaciones, reducciones, presupuesto vigente, monto comprometido, disponible para comprometer, devengado, no devengado, ejercido y pagado.

Este procedimiento garantiza la **transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas** en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, permitiendo contar con información en tiempo real sobre el estado de los recursos, lo que fortalece la gestión financiera municipal y asegura el cumplimiento de los objetivos del fondo.

6.7. Procedimiento de Definición de la Población Potencial-Objetivo

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** no constituye un programa de carácter compensatorio ni está diseñado para dirigirse exclusivamente a sectores específicos de la población. Se trata de un fondo federalizado cuyo objetivo principal es fortalecer las capacidades institucionales y financieras de los municipios, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal**.

El destino de los recursos del FORTAMUN está orientado prioritariamente al:

- Cumplimiento de las obligaciones financieras municipales.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable y descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación local.
- Mantenimiento de infraestructura municipal.
- Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En este contexto, la **población potencial** es la **totalidad de los habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo**, es decir, **61,997 personas** (50.47% mujeres y 49.53% hombres), ya que las acciones, programas y servicios que se financian con este fondo están destinados a impactar positivamente en el bienestar colectivo y en el fortalecimiento institucional de las dependencias municipales.

Asimismo, puede considerarse como **población objetivo** a las diferentes dependencias de la administración pública municipal que, conforme a los resultados de la planeación institucional y las prioridades del gobierno local, son responsables de operar o ejecutar acciones financiadas con este fondo. Estas dependencias son:

Dependencia	***Función principal en el FORTAMUN 2025***
Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Ejecución de acciones de seguridad, prevención del delito y vigilancia.
Departamento de Protección Civil	Atención de emergencias, prevención de riesgos y coordinación interinstitucional.
Unidad de Paramédicos	Servicios de atención prehospitalaria y equipamiento médico.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Otorgamiento de becas y apoyos educativos.
Dirección de Finanzas y Administración	Gestión contable, presupuestal y de tesorería de los recursos.

La distribución de los recursos se realiza con base en dichas prioridades, garantizando el cumplimiento de las finalidades establecidas en la normativa aplicable y el ejercicio eficiente de los **$62,028,765.00** asignados al municipio para el ejercicio fiscal 2025.

6.8. Procedimiento de Registro de Información

Una vez determinado el monto anual autorizado para el Estado de Aguascalientes por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** —que para el ejercicio fiscal 2025 asciende a **$1,426,337,419.00**— y posteriormente calculada la distribución correspondiente a cada municipio, la **Dirección de Finanzas y Administración** de San Francisco de los Romo realiza el registro contable de los recursos del FORTAMUN en el sistema **SAACG.NET** (Sistema de Administración y Contabilidad Gubernamental), en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**.

Dicho sistema permite llevar un control integral, sistemático y actualizado de la ejecución del fondo, clasificando los recursos conforme a los capítulos de gasto y al destino específico aprobado. Se lleva un seguimiento puntual de las siguientes variables financieras:

Variable	Descripción
Montos aprobados	Recursos autorizados inicialmente para el ejercicio fiscal.
Ampliaciones	Incrementos presupuestales autorizados durante el ejercicio.
Reducciones	Disminuciones presupuestales aplicadas.
Presupuesto vigente	Monto total disponible después de ampliaciones y reducciones.
Comprometido	Recursos asignados a compromisos adquiridos (contratos, pedidos).

Disponible para comprometer	Recursos aún no comprometidos.
Devengado	Recursos devengados (obligaciones de pago reconocidas).
No devengado	Recursos comprometidos pero aún no devengados.
Ejercido	Recursos efectivamente ejercidos en el periodo.
Pagado	Recursos efectivamente pagados.

Este procedimiento garantiza la **transparencia**, **trazabilidad** y **rendición de cuentas** en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, permitiendo contar con información en tiempo real sobre el estado de los recursos, lo que fortalece la gestión financiera municipal y asegura el cumplimiento de los objetivos del fondo, en beneficio de los **61,997 habitantes** del municipio de San Francisco de los Romo.

6.9. Presupuestación

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE
Unidad Municipal de Paramédicos	10000 SERVICIOS PERSONALES	$2,460,670.00	$2,344,910.01
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00	$0.00
Departamento de Protección Civil	10000 SERVICIOS PERSONALES	$1,317,370.00	$1,410,923.17
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$830,000.00	$477,775.94
	30000 SERVICIOS GENERALES	$380,000.00	$240,310.27
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$40,000.00	$0.00
Seguridad Pública y Movilidad	10000 SERVICIOS PERSONALES	$37,598,396.00	$35,277,441.74
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$9,840,000.00	$9,448,611.87
	30000 SERVICIOS GENERALES	$3,832,000.00	$4,246,616.70
	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$100,000.00	$0.00
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	$2,228,422.29
	60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$6,000,000.00
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,244,000.00	$745,000.00

7. Programa Operativo Anual

Nivel	Objetivo	Indicador			Medios de Verificación	Supuesto	Línea Base del Indicador					Enero - Marzo				Abril - Junio				Julio - Septiembre				Octubre - Diciembre				Avance Anual			
		Denominación	Definición	Método de Cálculo			Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Valor de la Meta	Meta Programada		Alcanzo		Meta Programada		Alcanzo		Meta Programada		Alcanzo		Meta Programada		Alcanzo		Meta Programada		Alcanzo	
												Trimestre	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre	Mes				
Fin	Contribuir a mejorar el fortalecimiento de capacidades financieras para que el municipio ejerza mayor autonomía y promueva el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la implementación de acciones que permitan una mayor recaudación de recursos propios y una eficiente gestión de recursos federales transferidos.	Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de ingresos recaudados por el TUESPARZA con el total de recursos federales transferidos por el Municipio en el ejercicio.	(Ingresos propios recaudados por el TUESPARZA / Total de ingresos federales transferidos al Municipio) x 100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	Los ciudadanos hacen efectivo el pago de sus contribuciones en los plazos establecidos.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativa																	12.9%		12.9%	
Propósito	Mejorar las finanzas públicas municipales mediante la ejecución de la Hacienda	Índice de Dependencia Financiera	Mide la proporción de los ingresos propios del municipio respecto a las transferencias federales. Un valor bajo indica mayor dependencia de recursos externos, mientras que un valor alto refleja una mayor capacidad de generación de ingresos. Este indicador es clave para evaluar el impacto de las políticas recaudatorias, el grado de autonomía financiera del municipio y la eficiencia en la gestión de sus recursos.	(Ingresos propios recaudados por el TUESPARZA / Ingresos totales del municipio) x 100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativa																	12.9%		12.9%	
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.	1. Porcentaje de avance en el cumplimiento de la Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en el rubro de Seguridad Pública a partir de recursos con vinculos del TUESPARZA.	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) x 100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$39,067,333.67	25%	$39,067,333.67	100.0	$39,067,333.67	25%	$39,067,333.67	100.0	$39,067,333.67	25%	$39,067,333.67	100.0	$39,067,333.67	25%	$39,067,333.67	100.0	$157,269,342.68	100%	$157,269,342.68	100.0
	2. Porcentaje de avance en el cumplimiento de la Protección Civil aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en el rubro de Protección Civil que se vinculan con recursos del TUESPARZA.	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) x 100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$709,689.79	25%	$709,689.79	100.0	$709,689.79	25%	$709,689.79	100.0	$709,689.79	25%	$709,689.79	100.0	$709,689.79	25%	$709,689.79	100.0	$2,129,069.36	100%	$2,129,069.36	100.0
	3. Porcentaje de avance en el cumplimiento de la Fortalecimiento aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en el rubro de Protección Civil que se vinculan con recursos del TUESPARZA.	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) x 100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$781,636.67	25%	$781,636.67	100.0	$781,636.67	25%	$781,636.67	100.0	$781,636.67	25%	$781,636.67	100.0	$781,636.67	25%	$781,636.67	100.0	$2,344,910.01	100%	$2,344,910.01	100.0
	4. Porcentaje de avance en la meta sobre obras en la ejecución entregadas	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en el rubro de Protección Civil que se vinculan con recursos del TUESPARZA.	(Obras entregadas / Obras programadas) x100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$745,000.00	100%	$745,000.00	100.0
Actividades	Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los programas establecidos en el Programa Presupuestal.	1.a Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de nomina permanente para Seguridad Pública	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$11,799,147.25	25%	$11,799,147.25	100.0	$11,799,147.25	25%	$11,799,147.25	100.0	$11,799,147.25	25%	$11,799,147.25	100.0	$11,799,147.25	25%	$11,799,147.25	100.0	$35,277,441.74	100%	$35,277,441.74	100.0
	1.b Porcentaje de partidas ejercidas de mantenimiento suministros para Seguridad Pública	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$1,149,537.28	25%	$1,149,537.28	100.0	$1,149,537.28	25%	$1,149,537.28	100.0	$1,149,537.28	25%	$1,149,537.28	100.0	$1,149,537.28	25%	$1,149,537.28	100.0	$4,598,149.11	100%	$4,598,149.11	100.0
	1.c Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de nomina generales para Seguridad Pública	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$1,415,538.66	25%	$1,415,538.66	100.0	$1,415,538.66	25%	$1,415,538.66	100.0	$1,415,538.66	25%	$1,415,538.66	100.0	$1,415,538.66	25%	$1,415,538.66	100.0	$4,246,616.75	100%	$4,246,616.75	100.0
	1.d Porcentaje de partidas ejercidas de mantenimiento, arrendamiento, subsidios y otros ejercidos para Seguridad Pública	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$0.00	25%	$0.00	0.0	$0.00	25%	$0.00	0.0	$0.00	25%	$0.00	0.0	$0.00	25%	$0.00	0.0	$0.00	100%	$0.00	0.0
	1.e Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e inmuebles para Seguridad Pública	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$742,807.43	25%	$742,807.43	100.0	$742,807.43	25%	$742,807.43	100.0	$742,807.43	25%	$742,807.43	100.0	$742,807.43	25%	$742,807.43	100.0	$2,228,422.29	100%	$2,228,422.29	100.0
	1.f Porcentaje de partidas ejercidas de inversión Públicaspara Seguridad Pública	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$2,000,000.00	25%	$2,000,000.00	100.0	$2,000,000.00	25%	$2,000,000.00	100.0	$2,000,000.00	25%	$2,000,000.00	100.0	$2,000,000.00	25%	$2,000,000.00	100.0	$6,000,000.00	100%	$6,000,000.00	100.0
	2.a Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de nomina permanente para Protección Civil	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$470,307.72	25%	$470,307.72	100.0	$470,307.72	25%	$470,307.72	100.0	$470,307.72	25%	$470,307.72	100.0	$470,307.72	25%	$470,307.72	100.0	$1,410,923.17	100%	$1,410,923.17	100.0
	2.b Porcentaje de partidas ejercidas de mantenimiento suministros para Protección Civil	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$159,256.65	25%	$159,256.65	100.0	$159,256.65	25%	$159,256.65	100.0	$159,256.65	25%	$159,256.65	100.0	$159,256.65	25%	$159,256.65	100.0	$477,779.94	100%	$477,779.94	100.0
	2.c Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de nomina generales para Protección Civil	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$80,103.42	25%	$80,103.42	100.0	$80,103.42	25%	$80,103.42	100.0	$80,103.42	25%	$80,103.42	100.0	$80,103.42	25%	$80,103.42	100.0	$240,310.27	100%	$240,310.27	100.0
	2.d Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de nomina permanente para Protección Civil	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	100%	$0.00	0.0
	2.e Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de nomina permanente para Protección Civil	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$761,636.67	25%	$761,636.67	100.0	$761,636.67	25%	$761,636.67	100.0	$761,636.67	25%	$761,636.67	100.0	$761,636.67	25%	$761,636.67	100.0	$2,344,910.01	100%	$2,344,910.01	100.0
	2.f Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de honorarios y suministros para Fortalecimiento	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	25%	$0.00	100.0	$0.00	100%	$0.00	0.0
	3.a Porcentaje de becas de Didáctica y/o Educación Básica entregadas	Mide el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) (Gasto asignado del TUESPARZA) *100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración. https://tuesparza.gob.mx/transparencia/cuenta-publica-2025	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$248,333.33	25%	$248,333.33	100.0	$745,000.00	100%	$745,000.00	100.0
	3.b Porcentaje de actualización del Programa Editorial para Promoción Básica integrados	Mide el porcentaje de actualización que van parte del programa Editorial en la Educación Básica transformada	(Acciones transformadas)/(Electrónicos programados a transformar) x100	Padrón de beneficiarios	La Federación cumple con los recursos del Ramo General 33 y los Ingresos Municipales	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativa	0	100%	0	0.0	745	100%	745	0.0	0	100%	0	0.0	0	0%	0	0.0	745	100%	745	100.0

8. Evaluación del Desempeño

8.1. Instrumentos de medición del grado de satisfacción del usuario

Dado que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) no opera como un programa con padrones definidos de beneficiarios individuales, sino que está destinado al fortalecimiento institucional y a la atención de necesidades generales de la población —particularmente en áreas como seguridad pública, protección civil, servicios paramédicos, infraestructura y cumplimiento de obligaciones financieras—, **no se aplica una encuesta de satisfacción específica a beneficiarios directos**.

Sin embargo, como parte del monitoreo del impacto social de los servicios financiados con recursos del FORTAMUN, se recurre a **instrumentos de percepción ciudadana**, tales como:

- El **Diagnóstico de Seguridad Pública** elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que incluye un análisis de percepción ciudadana respecto a la seguridad a nivel estatal.
- La información generada por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, disponible en su portal de Percepción sobre Seguridad Pública (inegi.org.mx).
- La **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** y la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE)**, ambas del INEGI, que ofrecen un análisis comparativo a nivel nacional y regional del sentimiento de inseguridad y la confianza en las instituciones.
- **Posicionamientos Institucionales** sobre el grado de satisfacción de las dependencias beneficiarias del Fondo.

Estos instrumentos permiten contextualizar la efectividad de las acciones municipales orientadas a la seguridad y a otros rubros prioritarios financiados con el fondo, brindando **insumos relevantes para la mejora continua de la gestión pública**.

8.2. Resultados de la evaluación del desempeño

Para el desarrollo del Programa Presupuestario FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2024, se consideraron los resultados de **evaluaciones externas correspondientes a**

ejercicios fiscales anteriores, las cuales fueron realizadas por instancias especializadas en el seguimiento del gasto federalizado.

Estos procesos de evaluación permiten identificar el nivel de cumplimiento en el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, así como detectar áreas de mejora en la administración y aplicación del fondo. Las diversas dependencias municipales involucradas en la planeación, ejecución y seguimiento presupuestario dan seguimiento a estas evaluaciones, atienden las recomendaciones emitidas e implementan las acciones correctivas necesarias.

Los informes derivados de estas evaluaciones están disponibles para consulta pública, como parte de los esfuerzos de **transparencia y rendición de cuentas**:

- 02_Informe_Final_FORTAMUN_SFR_2024.pdf
- 02_INFORME_FINAL_FORTAMUN_SFR_2023.pdf
- Evaluación FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022
- Evaluación FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2021
- 02_Evaluacion_Integral_SFR.pdf

Estas evaluaciones contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública municipal y permiten mejorar el impacto de los recursos en beneficio de la población.

8.3. Avance de aspectos susceptibles de mejora

Las evaluaciones externas han permitido identificar diversas áreas de oportunidad en la gestión del FORTAMUN, cuyas mejoras se han incorporado progresivamente en la planeación institucional. Entre los principales **aspectos susceptibles de mejora** destacan:

- **Eficiencia operativa**: Optimización de procesos administrativos y operativos para reducir costos y tiempos de respuesta.
- **Transparencia y rendición de cuentas**: Fortalecimiento de mecanismos de reporte y seguimiento del gasto.
- **Capacitación del personal**: Impulso a la profesionalización del recurso humano municipal.
- **Gestión financiera**: Mejoras en la planeación, programación y control presupuestario.

- **Atención ciudadana**: Identificación de áreas que requieren mejor servicio y respuesta hacia la ciudadanía.
- **Infraestructura y equipamiento**: Detección de necesidades técnicas que obstaculizan una operación eficiente.
- **Actualización normativa**: Revisión de políticas y lineamientos para garantizar su adecuación legal.
- **Innovación tecnológica**: Promoción de herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia administrativa.

La atención de estos aspectos genera múltiples beneficios para la gestión municipal, entre ellos:

- Optimización del uso de recursos financieros, materiales y humanos.
- Mejora en la calidad de los servicios públicos.
- Aseguramiento del cumplimiento normativo.
- Fortalecimiento institucional y de la confianza ciudadana.
- Promoción de la sostenibilidad de los programas y servicios.
- Impulso a la innovación y modernización gubernamental.

La administración municipal ha dado seguimiento puntual a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, demostrando avances en diversos rubros. Los documentos que contienen estos aspectos identificados están disponibles para su consulta:

- 03_Informe_ASM_FORTAMUN_SFR_2024.pdf
- 03_ASM_FORTAMUN_SFR_2023.pdf
- Aspectos Susceptibles de Mejora FORTAMUN 2022
- Aspectos Susceptibles de Mejora FORTAMUN 2021
- 03_ASM_FORTAMUN_SFR.pdf

El proceso de evaluación del programa presupuestario se desarrollará en coordinación estrecha con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), instancia encargada de establecer los lineamientos estatales en materia de planeación y evaluación del desempeño. Para tal efecto, se mantendrá una agenda de trabajo conjunto mediante reuniones periódicas, en las que se analizarán los avances,

se dará seguimiento puntual a los indicadores establecidos y se identificarán áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia y efectividad del gasto público.

Asimismo, se pondrá especial atención al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en ejercicios de evaluación anteriores o derivados de auditorías, con el objetivo de corregir desviaciones, fortalecer capacidades institucionales y garantizar una administración responsable, orientada a resultados. Este proceso de evaluación continua permitirá una toma de decisiones más informada y estratégica en beneficio del desarrollo municipal.

8. Evaluación del Desempeño

8.1. Instrumentos de medición del grado de satisfacción del usuario

Dado que el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** no opera como un programa con padrones definidos de beneficiarios individuales, sino que está destinado al fortalecimiento institucional y a la atención de necesidades generales de la población —particularmente en áreas como seguridad pública, protección civil, servicios paramédicos, infraestructura y cumplimiento de obligaciones financieras—, **no se aplica una encuesta de satisfacción específica a beneficiarios directos**.

Sin embargo, como parte del monitoreo del impacto social de los servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2025, se recurre a instrumentos de percepción ciudadana y evaluación institucional, tales como:

Instrumento	Descripción
Diagnóstico de Seguridad Pública	Elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, incluye un análisis de percepción ciudadana respecto a la seguridad a nivel estatal y municipal.
Información del INEGI	Datos disponibles en el portal de Percepción sobre Seguridad Pública (inegi.org.mx), que permiten contextualizar la percepción de inseguridad y confianza institucional.

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)	Instrumento del INEGI que mide la percepción de inseguridad en las principales ciudades del país, incluyendo el área metropolitana de Aguascalientes.
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE)	Proporciona datos sobre victimización, percepción de seguridad y evaluación del desempeño policial a nivel nacional y estatal.
Posicionamientos institucionales	Evaluaciones internas sobre el grado de satisfacción de las dependencias municipales beneficiarias del FORTAMUN en cuanto a equipamiento, capacitación y recursos asignados.

Estos instrumentos permiten contextualizar la efectividad de las acciones municipales orientadas a la seguridad y a otros rubros prioritarios financiados con el fondo, brindando insumos relevantes para la mejora continua de la gestión pública.

8.2. Resultados de la evaluación del desempeño

Para el desarrollo del **Programa Presupuestario FORTAMUN 2025**, se consideraron los resultados de evaluaciones externas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores (2021 a 2024), las cuales fueron realizadas por instancias especializadas en el seguimiento del gasto federalizado, como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) del Estado de Aguascalientes.

Estos procesos de evaluación permiten identificar el nivel de cumplimiento en el uso eficiente y transparente de los recursos públicos —en este caso, los **$62,028,765.00** del FORTAMUN 2025—, así como detectar áreas de mejora en la administración y aplicación del fondo. Las diversas dependencias municipales involucradas en la planeación, ejecución y seguimiento presupuestario (Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil, Paramédicos, Desarrollo Social, Finanzas) dan seguimiento a estas evaluaciones, atienden las recomendaciones emitidas e implementan las acciones correctivas necesarias.

Los informes derivados de estas evaluaciones están disponibles para consulta pública en el portal de transparencia del municipio y en las oficinas de la Dirección de

Planeación y Evaluación, como parte de los esfuerzos de transparencia y rendición de cuentas. Entre los documentos de referencia se incluyen (sin limitarse a):

- 02_Informe_Final_FORTAMUN_SFR_2024.pdf
- 02_INFORME_FINAL_FORTAMUN_SFR_2023.pdf
- Evaluación FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022
- Evaluación FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2021
- 02_Evaluacion_Integral_SFR.pdf

Estas evaluaciones contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública municipal y permiten mejorar el impacto de los recursos en beneficio de la población de San Francisco de los Romo.

8.3. Avance de aspectos susceptibles de mejora (ASM)

Las evaluaciones externas han permitido identificar diversas áreas de oportunidad en la gestión del FORTAMUN, cuyas mejoras se han incorporado progresivamente en la planeación institucional. Entre los principales **aspectos susceptibles de mejora** destacan:

Ámbito	Descripción
Eficiencia operativa	Optimización de procesos administrativos y operativos para reducir costos y tiempos de respuesta en la ejecución de proyectos.
Transparencia y rendición de cuentas	Fortalecimiento de mecanismos de reporte y seguimiento del gasto, así como de la publicación de información en el portal de transparencia.
Capacitación del personal	Impulso a la profesionalización del recurso humano municipal en áreas de seguridad pública, protección civil y administración financiera.
Gestión financiera	Mejoras en la planeación, programación y control presupuestario de los recursos del FORTAMUN.

Atención ciudadana	Identificación de áreas que requieren mejor servicio y respuesta hacia la ciudadanía, especialmente en seguridad y emergencias.
Infraestructura y equipamiento	Detección de necesidades técnicas que obstaculizan una operación eficiente, como la renovación de patrullas, radios y ambulancias.
Actualización normativa	Revisión de políticas y lineamientos para garantizar su adecuación legal y su alineación con la normativa federal y estatal.
Innovación tecnológica	Promoción de herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia administrativa, como sistemas de pago en línea y plataformas de gestión.

La atención de estos aspectos genera múltiples beneficios para la gestión municipal, entre ellos:

- **Optimización del uso de recursos** financieros, materiales y humanos.
- **Mejora en la calidad de los servicios públicos** (seguridad, protección civil, atención prehospitalaria).
- **Aseguramiento del cumplimiento normativo** y de los plazos establecidos.
- **Fortalecimiento institucional** y de la confianza ciudadana en el gobierno municipal.
- **Promoción de la sostenibilidad** de los programas y servicios.
- **Impulso a la innovación y modernización** gubernamental.

La administración municipal ha dado seguimiento puntual a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, demostrando avances en diversos rubros. Los documentos que contienen estos aspectos identificados están disponibles para su consulta en el portal de transparencia del municipio y en las oficinas de la Dirección de Planeación y Evaluación.

- 03_Informe_ASM_FORTAMUN_SFR_2024.pdf
- 03_ASM_FORTAMUN_SFR_2023.pdf
- Aspectos Susceptibles de Mejora FORTAMUN 2022
- Aspectos Susceptibles de Mejora FORTAMUN 2021

- 03_ASM_FORTAMUN_SFR.pdf

8.4. Coordinación interinstitucional para la evaluación del desempeño

El proceso de evaluación del programa presupuestario FORTAMUN 2025 se desarrollará en coordinación estrecha con la **Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE)**, instancia encargada de establecer los lineamientos estatales en materia de planeación y evaluación del desempeño.

Para tal efecto, se mantendrá una **agenda de trabajo conjunto** mediante reuniones periódicas (al menos trimestrales), en las que se analizarán los avances, se dará seguimiento puntual a los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y se identificarán áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia y efectividad del gasto público.

Asimismo, se pondrá especial atención al seguimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** identificados en ejercicios de evaluación anteriores o derivados de auditorías, con el objetivo de:

- Corregir desviaciones en el ejercicio de los recursos.
- Fortalecer capacidades institucionales de las áreas responsables.
- Garantizar una administración responsable, orientada a resultados.

Este proceso de evaluación continua permitirá una **toma de decisiones más informada y estratégica** en beneficio del desarrollo municipal y de los **61,997 habitantes** de San Francisco de los Romo.

Para constancia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables, se firma el presente Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SEPLADE

ANEXO B
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030

CISDOMI
CONSULTORES

Plan Nacional de Desarrollo

2025 - 2030

Gobierno de México



Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

Gobierno de México

Índice

Presentación 3

Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación 22

Diagnóstico de la Nación: ¿Dónde estamos? 27

Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana 28

Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo 40

Eje general 3: Economía moral y trabajo 56

Eje general 4: Desarrollo sustentable 66

Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres 74

Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional 85

Eje transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas 90

Rumbo al futuro: Objetivos y estrategias 94

Medición del progreso: Indicadores de seguimiento 129

Visión de largo plazo: Plan México 198

Anexo 1: Sistema Nacional de Planeación Democrática 205

Anexo 2: Resultados de la participación ciudadana 209

Presentación



PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

El camino hacia la transformación democrática y pacífica de México ha implicado décadas de lucha popular y ciudadana por la democracia y los derechos del pueblo, enfrentando el autoritarismo y la corrupción del régimen. En 2018, con el triunfo del movimiento social y político encabezado por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, inició la Cuarta Transformación, así llamada por contener cambios promovidos con el apoyo del pueblo y de dimensiones históricas.

Se trata de un cambio de régimen político, al separar el poder político del poder económico; acabando con la captura del gobierno por parte de intereses privados y extranjeros. Asimismo, el establecimiento de un gobierno democrático al servicio del pueblo y del interés público, recuperando la rectoría del Estado y la procuración del progreso general, cambiando la subordinación al exterior con la defensa firme de la soberanía nacional, sin descartar el diálogo y la coordinación internacional.

La transformación también implica un cambio en el modelo económico. Bajo el principio “Por el bien de todos, primero los pobres”, se crearon programas sociales universales en apoyo de los sectores más vulnerables (que ahora son derechos constitucionales); se han duplicado los salarios de los trabajadores y de sus familias; se ha promovido el consumo y se ha fortalecido el mercado interno; se ha procurado la soberanía alimentaria y energética y el impulso a la industria nacional y al desarrollo sustentable. La inversión pública estimula la economía en las regiones y genera empleos, mientras que la confianza en el

país y su modelo estimula la inversión extranjera por encima de la tendencia histórica. Hay prosperidad compartida.

En el mundo global promovemos una relación abierta con todas las naciones, partiendo de nuestra vinculación con la región de América del Norte, Estados Unidos de América y Canadá, siempre defendiendo nuestra soberanía y poniendo por delante el interés y la dignidad del pueblo mexicano.

México vive un momento clave en su historia, pues hoy estamos poniendo el Segundo Piso de esta Cuarta Transformación, consolidando un modelo de desarrollo basado en el Humanismo Mexicano. Éste reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano con el bienestar de las personas y la protección de nuestros recursos naturales. Más que crecimiento económico, el modelo procura desarrollo económico. Con este PND, el Estado garantizará derechos, fortalecerá la democracia y hará de la justicia social el principio rector de la vida pública.

Hoy la prosperidad no puede medirse solo en términos numéricos, sino en la calidad de vida de cada persona, la dignidad del trabajo, la equidad de género, el acceso a una vivienda adecuada y servicios públicos de calidad, el disfrute de un medio ambiente sano, y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Son fines del gobierno democrático también garantizar el derecho a la libre expresión de las ideas, a la creación artística, al desarrollo de la identidad individual y colectiva, el cultivo de la memoria histórica y la protección del patrimonio cultural y natural.

El Proyecto de Nación que inspira este PND tiene sus raíces en la historia de México y los afanes del pueblo mexicano por construir un país para todos, la defensa de la dignidad nacional y la integridad territorial y el derecho a ser un pueblo libre y soberano. Somos un pueblo con grandeza cultural milenaria, arraigada en prácticas comunitarias, en el espíritu de resistencia cultural, social y política, así como en la defensa de sus derechos y de la patria.

Nos inspiran los mexicanos que nos han dado patria y que con su ejemplo marcaron el camino para la construcción de una nación soberana, libre e

independiente, forjada por las luchas revolucionarias y los movimientos populares, por las jornadas en defensa de la democracia en la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana.

El primer gobierno de la Cuarta Transformación inició un cambio profundo en la vida del país. Se logró una recuperación histórica del salario mínimo en términos reales, la ampliación de los derechos sociales con pensiones universales y becas para jóvenes, la revalorización del sector energético nacional, una mayor inversión en infraestructura para el desarrollo regional y la lucha frontal contra la corrupción. Ahora, nuestra misión es consolidar estos avances, garantizar su permanencia y profundizar aquellos cambios que siguen siendo urgentes. Esto significa fortalecer el Estado de bienestar, la seguridad con justicia, el desarrollo económico con igualdad, la innovación pública al servicio del pueblo y la sostenibilidad como base del futuro.

La transformación democrática y pacífica de México

La transformación pacífica iniciada por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha tenido logros importantes, reconocidos internacionalmente. Según el Banco Mundial, más de 9.5 millones de mexicanos superaron la condición de pobreza, entre 2018 y 2024. La administración del entonces presidente López Obrador trabajó para mejorar las condiciones de los que menos tienen: gobernó para todos, sobre todo los más pobres. La economía se vio beneficiada por un nuevo modelo que promueve el desarrollo nacional, apoya a los más vulnerables con programas sociales universales, transferencias que mueven las economías locales y regionales; genera consumo en la base de la sociedad; mejora los ingresos de los trabajadores y promueve la creación de empleos con una inversión pública que a su vez impulsa inversión privada e inversión extranjera. Actualmente, México es la décimo segunda economía del mundo y el sexto destino turístico a nivel mundial.

Estamos mejor comunicados con más de 500 obras carreteras, ferroviarias y aeroportuarias. Se construyeron 8 mil kilómetros de vías para unir a México, la mitad de manera artesanal. En tiempo récord, los ingenieros militares construyeron el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el Aeropuerto

Internacional de Tulum, Felipe Carrillo Puerto. Se tendieron 1,554 km de vías para el Tren Maya, conectadas con mil 100 km del Tren Interoceánico que comunica el Golfo de México con el Océano Pacífico y la línea K que llega hasta Guatemala.

La administración del gobierno de López Obrador también cerró con reservas internacionales históricas de 227 mil millones de dólares, 31% más que a su inicio. La inversión extranjera directa en 2024 alcanzó 35 mil 700 millones de dólares y en seis años más de 200 mil millones de dólares; la mayor de la historia. Por su parte, las exportaciones alcanzaron cifras históricas al superar 565 mil millones de dólares en 2024, en un entorno en el que México se consolidó como el principal socio comercial de los Estados Unidos de América. Finalmente, la deuda del Gobierno de México como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) se consolidó como una de las más bajas entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al tiempo que su sistema financiero se mantuvo sólido y la moneda nacional mostró fortaleza, a diferencia de lo acontecido durante el periodo neoliberal.

Se impulsó la soberanía energética y se fortalecieron Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La petrolera, tomada en condiciones financieras precarias, ha reducido su deuda y produce 80% de los combustibles que consumimos, mientras que la CFE genera 56% de la electricidad del país. Ya no hay gasolinazos ni aumentos abruptos de las tarifas de electricidad.

Se revirtió parte del daño causado en la época neoliberal a los ingresos de los trabajadores. Las familias trabajadoras mejoraron su nivel de vida y poder adquisitivo. El salario mínimo creció 114% en términos reales (278.8 pesos diarios, 8,480 mensuales), el aumento más alto en México en 40 años. Todo esto mejoró el clima económico sin generar inflación en un círculo virtuoso. En seis años se crearon 2 millones 200 mil empleos, llegando a 22 millones 600 mil empleos registrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 2024. El desempleo disminuyó a 2.5%, de los más bajos del mundo.

Nos proponemos perseverar en los apoyos en beneficio de sectores en situación de vulnerabilidad, los cuales están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ya en 2024, 30 millones de familias recibieron algún programa, pensión o beca por parte del Gobierno. Actualmente, 12 millones de adultos mayores reciben pensión, 13 millones de estudiantes han obtenido becas y 3 millones de jóvenes han sido capacitados como aprendices, de los cuales el 60% ha conseguido empleo. Asimismo, 1 millón 400 mil niñas, niños y jóvenes con discapacidad reciben apoyo directo, el cual es de carácter universal en 23 estados de la república.

También vamos a perseverar en el apoyo al campo. Hoy más de 2 millones de productores cuentan con programas productivos y compra de cosechas a precios justos, y 2 millones más reciben fertilizante gratuito. Con el programa Sembrando Vida se han plantado mil 400 millones de árboles en más de 1 millón de hectáreas de 24 estados. Con 44 nuevas áreas naturales protegidas, las reservas naturales alcanzan a la mitad del territorio nacional.

En materia de salud continuaremos con el trabajo en el primer piso de la Cuarta Transformación. Hasta ahora, el personal médico aumentó en 23% y el de enfermería en 10%: más de 130 mil servidoras y servidores públicos. Los servicios del IMSS benefician a 77 millones de personas de todas las edades. Además, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), 53 millones de personas, 80% de la población sin seguridad social, tienen garantizado el acceso a una atención médica y medicamentos gratuitos.

Vamos a reafirmar los objetivos de la Nueva Escuela Mexicana, basada en educación pública, con planes y programas de estudio de enfoque humanista. Se han impreso 160 millones de libros de texto gratuitos y se crearon nuevas materias. Adicionalmente, se rehabilitaron 174 mil planteles con la Escuela es Nuestra. Se dialogó con los maestros y se basificó a 960 mil profesores, con un aumento de 48% de sus salarios, quienes tienen hoy tienen un ingreso mínimo de 17 mil pesos mensuales.

Nunca ha habido en la realidad ninguna contradicción entre el bienestar de la mayoría cuando también les va bien a los empresarios y bancos. Igualmente, con el récord de inversión extranjera directa y el aumento de salarios. Esto es porque los paradigmas de la época neoliberal eran falsos y además porque nosotros emprendemos estos cambios como una obra colectiva.

Así, la Cuarta Transformación ha cambiado el modelo de desarrollo, inspirada en la fecunda historia de México, el amor al pueblo y la honestidad, que nutren al Humanismo Mexicano, regenerando la vida pública. La defensa de la nación también está en el campo cultural, en la ética, la confrontación de valores y prácticas, y la aplicación de principios inspirados en lo mejor de nuestra historia y cultura.

En efecto, desde 2018 hay en marcha un cambio de formas de pensar que permite el cambio pacífico a base de la revolución de las conciencias, así como de la gran tradición de prácticas comunitarias, reciprocidad, solidaridad y espíritu de servicio que identifican a nuestro pueblo. Entre todos seguimos construyendo un país donde la mayor fortuna sea el bienestar de toda la población, y la mayor satisfacción sea estar bien con uno mismo, con nuestras conciencias y con los demás. “Ayudar al que lo necesita no solo es parte del deber, sino de la felicidad”, escribió el gran poeta cubano José Martí.

Así, trabajamos en la recuperación de la ética política y el valor de lo público para promover la participación del pueblo y el sentido de comunidad, una cultura democrática basada en el respeto a los demás, a la disidencia y la diversidad, y una cultura política activa y participativa que debilite manipulaciones informativas y promueva el debate informado sobre los temas de interés público. Lo anterior, reforzado por el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y el disfrute del espacio público que fortalece la formación de ciudadanía e identidad común. La cultura es la principal herramienta de la transformación, el arte y la creatividad desde la infancia. Un pueblo educado y cultivado es un pueblo libre.

Esta es una transformación democrática que incluye a todos los mexicanos, así como cultural, que integra la diversidad de identidades y culturas de México. El

segundo piso de la Cuarta Transformación significa continuar con los principios del Humanismo Mexicano y consolidar los cambios.

Una transformación elegida libremente por la mayoría del pueblo. Parafraseando al gran general José María Morelos, con el cambio electoral y pacífico se desplegaron los labios de la nación para reclamar sus derechos con el voto en mano para ser oída.

Separación del poder político del poder económico

El neoliberalismo es un modelo económico que provoca mayor desigualdad; islas de prosperidad rodeadas de mares de pobreza. Al concentrar el poder y la riqueza en unas cuantas manos, se forma una sociedad excluyente, clasista, con un sistema político elitista, oligárquico. Domina la idea de la vida del "sálvese quien pueda", de una sociedad dividida entre ganadores y perdedores; individualista; donde el dinero y las cosas están por encima de la gente y de la naturaleza.

En la etapa neoliberal, el gobierno fue capturado por intereses económicos y empresariales que eran los principales beneficiarios del presupuesto público, creando fortunas a costa de la pobreza de la mayoría. Esto, porque el gobierno en turno les entregaba contratos y facilitaba sus negocios. No se puede gobernar un país como una empresa y México es un gran país.

El primer acto republicano que hizo el entonces presidente López Obrador fue declarar la separación del poder político del poder económico, abandonar la subordinación del gobierno frente a los grandes intereses económicos nacionales y extranjeros, sirviendo auténticamente a los mexicanos.

El camino iniciado por el gobierno de López Obrador frenó la decadencia. Cayeron muchos mitos y engaños del pasado. A lo largo del periodo neoliberal que tanto le costó al pueblo de México, se decía que el Estado debía diluirse o subordinarse a las fuerzas del mercado; que si la economía se regaba desde arriba, la riqueza iba a llegar a los de abajo; que si aumentaba el salario se provocaría inflación; que lo privado era mejor que lo público; que si el Estado participaba en la economía iba a haber crisis económica y devaluación; que la corrupción era inherente al gobierno; que la libertad sólo existía en el mercado,

que la educación, la salud, la vivienda y el salario justo no eran derechos, sino sujetos a quien pudiera comprarlos. Todo esto cambió.

Prosperidad compartida

La prosperidad de una sociedad depende de todos. Y para que haya prosperidad debe ser compartida, por eso, por el bien de todos: primero los pobres. El desarrollo económico debe elevar el nivel de bienestar de los mexicanos que a su vez pone en marcha la economía interna y regional, así como la inversión pública y privada.

No puede haber gobierno rico con pueblo pobre

Es un principio ineludible enunciado por el entonces presidente Benito Juárez y que guía a los gobiernos de la Transformación: el gobernante debe aprender a vivir en la justa medianía, sin lujos, parafernalias ni privilegios. Con la austeridad republicana se acabaron las prebendas y la corrupción de la alta burocracia. El gobierno no debe ser una carga para el pueblo y los funcionarios no deben tener ventajas a costa del presupuesto.

Las y los gobernantes deben ser honrados y honestos

Recuperar el sentido ético y de servicio de los funcionarios públicos es un objetivo de la más alta prioridad. Las instituciones democráticas y los servidores comprometidos con el servicio público como norma deben ser atentos y eficientes con los ciudadanos. Como decía la Corregidora, Josefa Ortiz: “No debe premiarse al que sirve a la patria sino castigar a quien se sirve de ella”.

Los programas, recursos y la infraestructura públicos no deben ser usados para el beneficio ni la promoción de funcionario alguno. Es un delito y ensucia el servicio público. La corrupción se debe combatir por ética y por principios, pero, además, como lo hemos visto, para obtener los recursos necesarios para el bienestar del pueblo y el desarrollo de la nación. En pocas palabras, la honestidad da resultados. Además, la autoridad moral es lo más importante, y esa no se compra en la esquina. Se construye con mística, la de luchar con honradez todos los días por un México con justicia, democracia y libertad.

La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo

Defendemos el principio máximo de que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; o, regresando a Juárez: con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada.

La libertad es esencia de la democracia

En nuestro gobierno, garantizaremos todas las libertades: de expresión, de prensa, de reunión, de movilización, de creación. La libertad es un principio democrático y nosotros somos demócratas. Se respetarán los derechos humanos y nunca usaremos la fuerza del Estado para reprimir al pueblo. Respetaremos y garantizaremos la diversidad religiosa, política, social, cultural y sexual de nuestra sociedad.

Desarrollo y bienestar con cuidado al medio ambiente

El desarrollo y el bienestar del pueblo sólo pueden fortalecerse con el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. Por lo anterior, será prioritario promover una transición hacia las energías limpias, al tiempo que se protegen los ecosistemas naturales, se garantiza el derecho al agua y se hace frente a los efectos del cambio climático.

Igualdad sustantiva

Las mujeres tenemos derecho a la igualdad sustantiva. Históricamente a las mujeres se les han negado sus derechos plenos, por eso impulsamos la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

México soberano, independiente y democrático

México es un país soberano, independiente, libre y democrático. Queremos la paz y la fraternidad de las naciones. Y nos coordinamos, mas no nos subordinamos. Nuestra política exterior seguirá los principios constitucionales de autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de controversias.

Los paisanos migrantes son nuestros héroes y heroínas. Contribuyen a la economía de los dos países. En el caso de las nuevas políticas migratorias en

los Estados Unidos de América, defenderemos sus derechos humanos y les prestaremos ayuda jurídica y de cualquier tipo mediante los consulados.

También seguiremos fortaleciendo nuestra relación económica y cultural con los países de América Latina y el Caribe; nos une la historia y nos une el compromiso, así como con los diferentes países y regiones del mundo.

La política se hace con amor y no con odio

La felicidad y la esperanza se fundan en el amor al prójimo, a la familia, a la naturaleza y a la patria. El gobierno como las instituciones deben procurar la felicidad del pueblo.

Condenamos el clasismo, el racismo, el machismo y cualquier forma de discriminación

Lo justo es reconocer que las desigualdades llevarán siempre a la injusticia. Todos somos iguales ante la ley, pero además todos nos debemos respeto a nuestras personas y a nuestro ser. La fraternidad significa vernos a los ojos como iguales y la justicia corresponde a una igualdad de oportunidades de progreso.

El PND tiene visión de futuro

El PND orienta los objetivos de la nación y define las acciones en el corto, mediano y largo plazo; instrumentos al Estado y a la sociedad para cumplir los compromisos.

La planeación democrática establecida en la CPEUM ayuda a enriquecer el PND, la formulación de los temas y programas, la instrumentación, el control y la evaluación del plan y los programas.

Por eso es importante destacar el diálogo y la consulta que se llevaron a cabo para analizar los problemas y proponer soluciones con la participación de más de 50 mil personas en 57 foros de consulta en los 32 estados. Sobresalió el foro indígena por su asistencia y entusiasmo, con la participación de cerca de 4 mil personas de los 68 pueblos indígenas y el afromexicano. Es la primera vez que se consulta a los pueblos indígenas.

Este PND se articula sobre cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto.

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
- Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Economía moral y trabajo.
- Desarrollo sustentable.
- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

La gobernanza con justicia y participación ciudadana es el punto de partida para un Estado más democrático y eficiente.

La seguridad debe garantizarse con una visión integral que atienda las causas de la violencia y fortalezca las capacidades de las instituciones de justicia.

Haremos la digitalización más ambiciosa de la historia y simplificaremos trámites y pagos de impuestos, que serán clave para combatir la corrupción, optimizar el uso de los recursos públicos y brindar servicios de calidad con un gobierno cercano y transparente. La democracia participativa no es solo un principio, sino una práctica que debe ampliarse en todos los niveles de gobierno.

El desarrollo con bienestar y humanismo es el corazón de la transformación. La meta no es solo reducir la pobreza, sino erradicar las condiciones que la perpetúan. Se fortalecerán los derechos a la educación, la salud, la vivienda y la cultura, con una visión donde la equidad y la justicia social sean la base de la acción pública.

Se mantendrán todos los Programas para el Bienestar y garantizaremos que el incremento anual de los apoyos económicos nunca esté por debajo de la inflación. Además, el H. Congreso de la Unión aprobó que estos derechos sean constitucionales y nadie los pueda revertir. Seguirán la pensión universal para las y los adultos mayores, la pensión universal para personas con discapacidad, las becas “Benito Juárez” para estudiantes de preparatorias públicas y las becas

a estudiantes de escasos recursos, así como los programas Sembrando Vida, Jóvenes Construyendo el Futuro, Producción y Pesca para el Bienestar, fertilizantes gratuitos, Precios de Garantía, La Escuela es Nuestra y La Clínica es Nuestra.

Asimismo, haremos realidad tres Programas para el Bienestar nuevos: todas las mujeres de 60 a 64 años tendrán un apoyo bimestral como reconocimiento al trabajo de las mujeres mexicanas.

Todas las niñas y niños que asisten a escuelas públicas desde preescolar, primaria y secundaria recibirán una beca, comenzando con la secundaria el próximo año. Las y los niños deben ser felices; de ellas y ellos no solo es el futuro, sino el presente de México. Llevaremos a las y los adultos mayores la prevención y atención a la salud a su casa. Para ello, vamos a contratar 20 mil médicas, médicos, enfermeras y enfermeros.

Consolidaremos el IMSS-Bienestar como el mejor sistema de salud pública gratuita y de calidad. Aumentaremos el número de preparatorias y universidades públicas para que al menos llegue la educación superior a 300 mil espacios más. La Escuela es Nuestra se amplía a planteles de educación media superior. Las primarias extenderán sus horarios para incluir deportes y artes. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud. La salud y la educación son derechos del pueblo de México, no son privilegios ni mercancías.

Convertiremos a México en una potencia científica, tecnológica y de innovación. Para ello, apoyaremos las ciencias básicas, naturales, sociales y las humanidades, y las vincularemos con áreas y sectores prioritarios para el desarrollo nacional.

Las mexicanas y mexicanos tenemos creatividad, tesón y capacidad de sobra. Estoy convencida que nos posicionaremos a la vanguardia en el desarrollo tecnológico. Tenemos grandes pensadores e innovadoras, innovadores, desde tiempos prehispánicos; tenemos universidades y tecnológicos de primera, y las y los mexicanos somos trabajadores y creativos.

Buscaremos la creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria, la remuneración justa para artistas mexicanos y su seguridad social y promoveremos círculos de lectura en todos los ámbitos.

La construcción de un Sistema Nacional de Cuidados será una de las grandes transformaciones del sexenio, reconociendo y redistribuyendo el trabajo de cuidados entre el Estado, la sociedad y las familias. Se garantizará que ninguna niña, joven o mujer vea limitada su autonomía por la falta de apoyos y políticas públicas que reconozcan sus derechos.

El desarrollo económico con trabajo digno y economía moral reafirma que México puede crecer con igualdad y soberanía.

El modelo neoliberal quedó atrás y en su lugar se impulsa un desarrollo con justicia, donde el bienestar de las y los trabajadores esté en el centro de la economía. Se consolidará la política de recuperación del poder adquisitivo, asegurando que los salarios mínimos no solo superen la línea de pobreza, sino que garanticen una vida digna. Trabajaremos de la mano del sector empresarial y de las y los trabajadores para que siga aumentando el salario mínimo: nuestro objetivo es alcanzar 2.5 canastas básicas. Se fortalecerán la seguridad social y los derechos laborales, cerrando brechas de desigualdad y promoviendo la formalización del empleo.

Construiremos al menos un millón de viviendas, especialmente para jóvenes en esquemas en donde primero puedan rentar y después adquirir la vivienda si lo desean. Además, habrá créditos a bajo costo para mejoramiento de vivienda y un programa masivo de escrituración.

La inversión pública seguirá siendo un motor del desarrollo nacional, impulsando proyectos estratégicos que fomenten el crecimiento regional y la industrialización con alto contenido nacional. La relocalización de inversiones representa una oportunidad única para fortalecer nuestra soberanía productiva y tecnológica, asegurando que el país avance hacia una industria con mayor valor agregado. Se respetará la autonomía del Banco de México (Banxico) y se mantendrá el equilibrio de la deuda respecto del PIB.

En este marco, destaca la conformación del Plan México, una iniciativa que contempla la colaboración entre el Gobierno de México y el sector privado, cuyo objetivo es fomentar un desarrollo económico equitativo y sustentable a largo plazo basado en el aprovechamiento de nuestro mercado interno para nuestra propia industria, reduciendo con ello las importaciones innecesarias. Este Plan busca impulsar la inversión privada, generar empleos formales y de calidad, aumentar el contenido nacional en los procesos productivos, simplificar los trámites administrativos y combatir la pobreza y la desigualdad. Con estas estrategias, México busca consolidarse como una de las diez economías más grandes del mundo.

Asimismo, México cuenta con múltiples tratados comerciales y una ubicación estratégica que le permite comerciar con diversos países alrededor del mundo. Aprovechando estas ventajas, el Plan México busca incentivar la relocalización de empresas hacia nuestro país, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo regional.

El desarrollo sustentable es un principio fundamental para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. La soberanía energética es un objetivo estratégico del país y la transición energética una prioridad. El Plan Nacional de Energía incluye nuevas inversiones en transmisión, generación y un programa ambicioso de transición energética hacia fuentes renovables de energía que contribuyan a disminuir los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. De manera específica, se contemplan 51 proyectos que apuntan a generar 22 mil 674 megawatts adicionales.

Con el fortalecimiento de la CFE y PEMEX en un modelo de soberanía energética con sustentabilidad, México tiene el potencial para ser líder en energías renovables y deberá consolidar una infraestructura eléctrica moderna y eficiente, impulsando la electrificación del transporte y el desarrollo de nuevas tecnologías. Se mantendrá la proporción actual entre la generación de electricidad pública con 54% y la privada con 46%. Se hará con reglas claras, en el marco de la ley y garantizando la estabilidad del sistema eléctrico. A todas y todos nos convienen empresas de energía pública del Estado fuertes, que garanticen energía limpia, a precios bajos para las actuales y las futuras

generaciones. El objetivo fundamental de la producción de petróleo con PEMEX, la cual se establecerá en 1.8 millones de barriles diarios, seguirá siendo el consumo nacional.

La preservación del medio ambiente, la protección de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático requieren un compromiso de todos los sectores, incluyendo el uso racional del agua y la protección de los ecosistemas estratégicos. Se reforestarán bosques y selvas.

En materia de infraestructura, se ampliará el Tren Maya a Puerto Progreso, en Yucatán, y en sus más de mil 500 kilómetros será también tren de carga. Se terminará la Línea K del Tren Interoceánico, que va de Ixtepec a Ciudad Hidalgo, frontera con Guatemala. Construiremos más de 3 mil kilómetros de trenes de pasajeros, de Ciudad de México a Pachuca, de Ciudad de México a Nuevo Laredo, de Ciudad de México a Nogales, así como Ciudad de México a Veracruz. Los trenes de pasajeros significan desarrollo regional, empleos, turismo y prosperidad compartida. Seguiremos con caminos artesanales para conectar comunidades y con la construcción de puertos, aeropuertos y carreteras que generen desarrollo con bienestar y al mismo tiempo fortalezcan la infraestructura y conectividad en nuestro país y potencien la inversión.

En el campo avanzaremos en la soberanía y la autosuficiencia alimentaria, y mejoraremos las condiciones de producción y de vida de los campesinos y productores. No permitiremos la siembra de maíz genéticamente modificado; seremos autosuficientes, no solo en maíz blanco, sino en frijol y en otros cultivos. Distribuidora e Impulsora Conasupo S.A. de C.V. se transforma en Alimentación para el Bienestar, con el objetivo de promover precios y comercio justo para diversos productos agropecuarios y seguir atendiendo a 22 millones de familias.

Construiremos en Tula, Hidalgo, el proyecto de economía circular más ambicioso del mundo, esto quiere decir que haremos un complejo ambiental para aprovechar los residuos, tratamiento de agua, generación de energía y productos reciclados, lo cual nos permitirá reducir la contaminación y generar

empleos. La Ciudad de México es la más contaminada y se convertirá en la ciudad más limpia.

Se ordenarán las concesiones y la transmisión de derechos de agua. El Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y Sustentabilidad busca garantizar el agua como recurso de la nación y el acceso al agua potable como un derecho humano. Tecnificaremos más de 200 mil hectáreas de riego y desarrollaremos proyectos estratégicos para el abastecimiento y reciclamiento de agua. Vamos a limpiar y a sanear los tres ríos más contaminados del país.

En materia de seguridad, garantizaremos la disminución de los delitos de alto impacto. No regresará la irresponsable guerra contra el narcotráfico. Nuestra convicción es que la seguridad y la paz son fruto de la justicia. Y nuestra estrategia consiste en cuatro ejes:

- Atención a las causas, siempre dando la posibilidad de que las y los jóvenes mexicanos tengan acceso a todos los derechos.
- Inteligencia e investigación.
- Fortalecimiento de la Guardia Nacional y cero impunidad.
- Coordinación con estados, municipios, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la República y las fiscalías estatales, respetando su autonomía.

Además, a través del voto popular se construirá una mayor autonomía del Poder Judicial de la Federación eligiendo a jueces, magistrados y ministros. Queremos que se termine la corrupción en el Poder Judicial de la Federación. Se trata de un proceso en donde decidirá la gente, el pueblo.

Buscamos fortalecer la representación política a través de la no reelección de ningún cargo de elección popular a partir de 2030, pero con la constancia de proponer y mantener desde ya un gobierno honesto, sin nepotismo, buscando también prohibir que ningún familiar pueda ser candidato en las elecciones inmediatas a presidente municipal, gobernador o presidente, impidiendo la “herencia” de encargos.

Mujeres, indígenas y afromexicanos e innovación tecnológica; ejes transversales.

A estos ejes generales se suman tres pilares transversales que refuerzan el sentido de justicia del Proyecto de Nación. La igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres son una prioridad ineludible. No puede haber transformación sin justicia de género. La eliminación de la violencia contra las mujeres, el cierre de brechas salariales, el acceso a oportunidades laborales y la representación política igualitaria serán ejes fundamentales de las políticas públicas en los próximos años; junto con la creación del Sistema Nacional de Cuidados, las reformas para la igualdad y la garantía de una vida libre de violencias, así como el acceso a la salud de las mujeres. En este horizonte, serán 150 mil mujeres a las que se les reconocerán sus derechos agrarios. Estas labores se acompañarán de la elaboración y difusión de una cartilla de derechos para las mujeres, respaldadas por redes comunitarias de apoyo, “Cuidadoras de la patria”. La participación de las mujeres no es solo un derecho, es una necesidad para el desarrollo del país.

La innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional permitirá que México avance hacia la autosuficiencia digital y tecnológica. Se fortalecerán las capacidades del Estado en ciberseguridad, digitalización y análisis de datos para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía. La ciencia, la tecnología y la educación superior serán palancas para el desarrollo industrial y la reconfiguración de nuestras cadenas productivas. La modernización del gobierno permitirá que la ciudadanía acceda a servicios públicos de forma rápida, eficiente y segura.

El respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos es un compromiso histórico y una deuda que debe saldarse con justicia. La reforma constitucional en la materia marca un hito en el reconocimiento de sus derechos como sujetos de derecho público, con plena autonomía para ejercer su libre determinación. Además, la implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional será clave para garantizar el acceso a recursos y la consolidación de políticas públicas diseñadas desde y para las comunidades

indígenas y afromexicanas. El fortalecimiento de su patrimonio cultural, lingüístico y territorial será una prioridad en esta administración.

En más de 200 años como república independiente y desde 500 años atrás, México no había sido gobernado por una mujer. Por primera vez, llegamos las mujeres a conducir los destinos de nuestra hermosa nación. No llegué sola, llegamos todas.

México es un país maravilloso, con un pueblo extraordinario. Somos una gran nación. Aquí las culturas originarias dieron al mundo el maíz, el cacao, el jitomate y grandes civilizaciones. México es un mosaico cultural y con gran biodiversidad. Somos un país fuerte y más, gracias a nuestras paisanas y paisanos, héroes y heroínas, que viven en Estados Unidos de América y que, con amor a su familia y a su patria, envían apoyos todos los meses.

México es de mujeres y hombres libres que han luchado por las libertades, los derechos, la justicia, por la democracia, de los estudiantes del movimiento de 1968, de los cientos de hombres y mujeres que hoy no están, pero de quienes somos orgullosos herederos.

México es un pueblo generoso, solidario, alegre, libertario, resistente, rebelde, sabio y hoy, empoderado.

Este PND es un compromiso con el pueblo de México. No hay marcha atrás en la transformación del país. La consolidación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación exige un gobierno honesto, cercano y eficiente, que garantice la seguridad, los derechos y la justicia. Se trata de hacer de México una nación más igualitaria, productiva y sustentable, donde el bienestar y la prosperidad lleguen a todas y todos. La transformación sigue y el futuro es de quienes luchan y trabajan por un país con justicia, democracia y dignidad.

Claudia Sheinbaum Pardo

Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación



CIEN COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN

El Proyecto de Nación encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas y fundamentan la elaboración de este Plan Nacional de Desarrollo.

I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.

1. Mantendremos la división entre poder político y económico.
2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
4. Respeto a todas las libertades.
5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
6. Política exterior con apego a la CPEUM.
7. Defensa de migrantes mediante los consulados.
8. Voto popular para mayor autonomía del Poder Judicial.
9. Verdad y justicia para los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa.
10. Reforma al sistema electoral.
11. No reelección en puestos de elección popular.
12. Gobierno honesto, sin nepotismo.
13. No regresará el modelo neoliberal.
14. Mantendremos la austeridad republicana.
15. Respeto pleno a Banxico y equilibrio entre deuda y PIB.
16. No aumentarán los precios de energéticos ni canasta básica.
17. Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios).

II. República fraterna.

18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.
19. Continúan todos los Programas para el Bienestar.
20. Pensión bimestral para todas las mujeres de 60 a 64 años.
21. Becas para todos los estudiantes de nivel básico en escuelas
22. Atención médica domiciliaria para los adultos mayores.
23. Fortalecimiento del Banco del Bienestar y Financiera para el Bienestar.
24. Créditos a la palabra a mujeres indígenas artesanas.
25. Prohibición del maltrato a los animales.

III. República educadora, humanista, y científica.

26. Continúa la Nueva Escuela Mexicana.
27. Desaparece la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Nuevo sistema de contratación y promoción de maestros.
28. La Escuela es Nuestra se ampliará a nivel medio superior.
29. Las primarias extenderán horarios para incluir deportes y artes.
30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
31. Se aumentarán los espacios en educación media superior.
32. 300 mil nuevos espacios para educación superior.
33. México será potencia tecnológica y de innovación.
34. Programa de desarrollo tecnológico para el desarrollo nacional.
35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.

IV. República cultural y lectora.

36. Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria.
37. Remuneración justa para artistas mexicanos y seguridad social.
38. Desarrollo y acceso a la cultura.
39. Recuperación de la memoria histórica.
40. Promoción de círculos de lectura en todos los ámbitos.

V. República sana.

41. Consolidación del IMSS Bienestar.
42. Se crearán las Farmacias para el Bienestar.
43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
44. Exámenes de laboratorio en los centros de salud
45. Modernización de hospitales y centros de salud.
46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.
47. Inauguración de 27 unidades médicas del IMSS, IMSS Bienestar e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

VI. República con acceso a la vivienda.

48. Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular.
49. Programa masivo de escrituración de casas.
50. Programa de mejora urbana en el Estado de México.

VII. República de y para las mujeres.

51. Creación de la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) y presentación de reformas para la igualdad y vida libre de violencias.
52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.
53. 150 mil mujeres serán reconocidas con derechos agrarios.

54. Cartilla de derechos para las mujeres y redes comunitarias de apoyo “Cuidadoras de la Patria”.
55. Creación del Sistema Nacional de Cuidados con IMSS y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

VIII. República con trabajo y salario justo.

56. Los salarios aumentarán por encima de la inflación.
57. Se mejorarán las pensiones de los trabajadores.
58. Aumento progresivo del salario de:
    - Docentes.
    - Personal médico.
    - Guardia Nacional.
    - Soldados y marinos.
59. Seguridad social obligatoria para trabajadores de
60. Instauración paulatina de la semana laboral de 40 horas.
61. Recuperación de la fuente laboral de trabajadores de Altos Hornos de México (AHMSA) y rescate de mineros de “El Pinabete”.

IX. República rural justa y soberana.

62. Soberanía alimentaria y precio justo de la tortilla.
63. Seguridad social a jornaleros agrícolas y pesca.
64. Apoyo a pequeños y medianos productores de frijol y creación de una empresa nacional de semillas.
65. Programa Cosechando Soberanía.
66. Se crea Alimentación para el Bienestar.
67. Plan especial para Campeche y Tabasco para producir arroz, leche y carne.

X. República soberana y con energía sustentable.

68. Fortalecimiento de Pemex y CFE como empresas públicas del Estado.
69. La producción de Pemex priorizará el consumo nacional.
70. CFE garantizará el 54% de la generación eléctrica.
71. Impulso a energías renovables.
72. Programa de paneles solares para viviendas en el norte del país.
73. Aumento de producción nacional de petroquímicos y fertilizantes.

XI. República próspera y conectada.

74. Continúan incentivos económicos en franjas fronterizas.
75. Ampliación de puentes fronterizos con Estados Unidos de América.
76. Construcción de línea del Tren Maya a Progreso.
77. Implementación del transporte de carga en el Tren Maya.
78. Conclusión de la Línea K del Tren Interoceánico hacia la frontera con Guatemala.
79. Construcción de 3,000 km de nuevas líneas de trenes para pasajeros.

80. Fortalecer el transporte de carga por ferrocarril.
81. Rehabilitación de 4,000 km de carreteras federales.
82. Continuará el Programa de Caminos Artesanales.
83. Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes.
84. Construcción de distribuidores y obras viales urbanas.
85. Consolidación del puerto de Salina Cruz y mejoramiento de 11 puertos más.
86. Fortalecimiento de Mexicana de Aviación.
87. Ampliación de 4 aeropuertos y remodelación del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.
88. Garantizaremos el acceso a internet.
89. Conformación del Consejo Nacional para el Desarrollo Regional y la Relocalización para crear polos de desarrollo y 100 nuevos parques industriales.
90. Consolidación del Plan Sonora.
91. Programa Balsas-Pacífico Sur para las comunidades más pobres de Michoacán, Guerrero, Oaxaca y el Estado de México,

XII. República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales.

92. Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país.
93. Atención a la contaminación atmosférica de Nuevo León, Guadalajara y la Ciudad de México.
94. Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo.
95. Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.
96. Reforestación de bosques y selvas.

XIII. República con derecho al agua.

97. Programa de ordenamiento de concesiones.
98. Tecnificación de 200 mil hectáreas de riego en 13 distritos prioritarios.
99. Proyectos estratégicos para reciclamiento de agua en 16 entidades.

XIV. República segura y con justicia.

100. Fortaleceremos la paz y la seguridad con:
    - Atención a las causas.
    - Inteligencia e investigación.
    - Fortalecimiento de la Guardia Nacional.
    - Coordinación con estados, municipios y fiscalías.

Diagnóstico de la Nación:

¿Dónde estamos?



Eje general 1:

Gobernanza con justicia y participación ciudadana



EJE GENERAL 1

GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Proyecto de Nación del Gobierno de la Transformación tiene como eje principal el Humanismo Mexicano que, en esencia, significa “Por el bien de todos, primero los pobres”. El objetivo es lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida.

El Humanismo Mexicano se nutre de la esencia de los pueblos originarios y de la fecunda historia de México. Culturas milenarias que han resistido valores y prácticas comunitarias y el largo caminar del pueblo de México por ser un país libre, independiente y soberano.

En la transformación actual se busca fortalecer derechos individuales y colectivos: la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz. La honradez y la honestidad son imperativos éticos de los servidores públicos de este gobierno y se toman acciones firmes para erradicar la corrupción y el nepotismo.

En la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable que construimos, el Gobierno de México actuará con la obligada separación entre el poder económico y el poder político, tal como hizo Benito Juárez cuando separó los intereses de la Iglesia y los del Estado hace más de 150 años. Nunca nos someteremos a intereses económicos, políticos o extranjeros; se trabaja siempre por el interés supremo del pueblo y de la nación.

Somos un gobierno sensible, cercano a la gente; gobernamos desde el territorio, no desde el escritorio. Respetamos todas las libertades de expresión, de reunión, de protesta.

Nuestra guía es el respeto a la CPEUM que garantiza el derecho de todas las personas a vivir en una sociedad justa, igualitaria y segura, sin distinción de

género, orientación sexual, raza, creencias o condición social. Respetaremos la diversidad religiosa, política, social, cultural y sexual de nuestra sociedad. Rechazamos cualquier tipo de discriminación como el clasismo, el racismo y el machismo.

Es una obligación velar por el respeto a los derechos humanos y nunca usaremos la fuerza del Estado para reprimir movimientos sociales o políticos. Ratificamos nuestro compromiso con la verdad y la justicia en el caso de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero. También, continuaremos acompañando a las familias de aquellas personas víctimas de desaparición forzada en su búsqueda por la verdad, localización, justicia y reparación.

Nuestra política exterior está apegada a los principios de la libre autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de controversias. Nos corresponde siempre defender la grandeza de México y promover relaciones de respeto, nunca de subordinación. Somos un país libre, democrático, soberano, independiente; somos un gran país con un pueblo maravilloso, honesto y trabajador. La Cuarta Transformación iniciada por Andrés Manuel López Obrador le devolvió el orgullo y la dignidad a nuestro pueblo y nunca nadie se las podrá arrebatar.

Nuestros paisanos son héroes y heroínas de la patria; contribuyen a la economía de nuestro país y de manera muy importante a la de Estados Unidos de América. Siempre estaremos agradecidos y admirados por su trabajo, por el apoyo que les dan a sus familias; por ello, siempre les defenderemos a través de los consulados en los Estados Unidos de América y las embajadas en otros países. México tiene una política migratoria basada en el respeto a los derechos humanos de los extranjeros migrantes que viajan o se integran en nuestro país.

Un país más justo y equitativo requiere contar con un sistema de justicia eficaz, accesible y cercano a la ciudadanía, asegurando que todas las personas ejerzan sus derechos con certeza y seguridad.

La corrupción en el Poder Judicial de la Federación vulnera el derecho a la justicia, pues hay jueces y ministros que sirven a grupos de poder y a

delincuentes, lo que hizo indispensable una reforma judicial, para separar el poder económico de la justicia y dar mayor independencia y autonomía al Poder Judicial de la Federación.

México será el primer país en elegir, mediante voto popular, a las personas juzgadoras (jueces, magistrados y ministros). Un Poder Judicial de la Federación electo por el pueblo tendrá mayor autonomía, compromiso y cercanía con los ciudadanos.

Es fundamental ampliar la participación ciudadana en los asuntos públicos. Se fortalecerán instrumentos de la democracia participativa como la consulta popular, la revocación de mandato y el plebiscito. Hay que garantizar la participación y la representación de los pueblos indígenas y afromexicanos en la toma de decisiones a nivel federal, estatal y municipal. El Estado está obligado a llevar a cabo un proceso de consulta libre, previa e informada a las comunidades sobre las decisiones, leyes o proyectos que les afecten. Es necesario impulsar la vida comunitaria, las asambleas y sentar las bases para la reconstitución de los pueblos indígenas, de sus culturas, de sus lenguas y sus instituciones y sus asambleas. Durante esta administración, por primera vez se entregará de manera directa una partida federal a las comunidades indígenas y afromexicanas que lo ejercerán a través de sus asambleas comunitarias.

En materia electoral, se propone acabar con la relección a cualquier cargo de elección popular y establecer la prohibición expresa para que ningún funcionario pueda dejar en su lugar a un familiar, no de manera consecutiva. También se busca disminuir el costo de las elecciones y de los recursos destinados a los partidos políticos. En tanto, en 2027 habrá revocación de mandato, como lo establece la CPEUM.

Este gobierno será honesto, honrado, sin influyentismos, ni nepotismos, corrupción o impunidad. Es clave el combate a la corrupción y al nepotismo, para restaurar la confianza en las instituciones y garantizar que los derechos y la justicia lleguen a todas las personas sin distinción.

La nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) actuará contra cualquier acto de corrupción en la Administración Pública Federal (APF). No

regresará el régimen de corrupción; la guía de este gobierno será siempre la honradez y la honestidad.

Se consolidará el nuevo modelo de gobernanza, basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas. Mantendremos la disciplina financiera y fiscal; continuará un gobierno sin lujos y sin privilegios.

La construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico del Gobierno de la República. Esto se logrará con una estrategia integral de seguridad pública, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación interinstitucional. No basta con perseguir el delito; es necesario atender sus causas estructurales, recuperando el espacio público y ampliando las oportunidades de desarrollo, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social.

Finalmente, el fortalecimiento de un sistema de inteligencia e investigación permitirá prevenir e identificar amenazas y generadores de violencia, para sancionar oportunamente, asegurando que las fuerzas de seguridad actúen con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos. Se fortalecerá la Guardia Nacional. La construcción de una sociedad segura y en paz es una tarea colectiva que requiere la participación ciudadana y un Estado comprometido con el bienestar de todas y todos.

Diagnóstico

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Durante varias décadas del periodo neoliberal, el Estado mexicano descuidó la atención de legítimas demandas sociales y abandonó su papel como promotor del desarrollo económico y garante del interés público. Esta omisión provocó un deterioro en las oportunidades y la calidad de vida de la población, sobre todo de aquella en situación de vulnerabilidad; además, fomentó la corrupción sistémica y debilitó la confianza en las instituciones. Como consecuencia, el país experimentó un aumento de la desigualdad, la fragmentación del tejido social y una escalada de la violencia e inseguridad.

Ante esta crisis, a partir de 2019 se impulsó la construcción de un nuevo Estado de bienestar con un enfoque humanista que puso al centro a los sectores históricamente más desatendidos. Bajo esta visión, el gobierno austero y honesto ha fortalecido el papel del Estado en la promoción de la justicia social, la redistribución de la riqueza y el acceso equitativo a derechos fundamentales como la educación, la salud y el empleo digno.

Esta transformación responde a una demanda legítima de la sociedad por contar con un gobierno que fomente la participación ciudadana y garantice que las decisiones públicas reflejen el interés general, no el de pequeños grupos de poder. Durante décadas, la democracia se restringió a los procesos electorales, mientras que el diseño de las políticas públicas se realizaba sin la opinión del pueblo. Para revertir esta exclusión, desde el sexenio pasado se han consolidado nuevos mecanismos de democracia participativa, promoviendo el diálogo ciudadano como herramienta fundamental para la transformación de la vida pública.

La aprobación de la reforma constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato marcó un punto de inflexión en la vida democrática del país. En 2021, se llevó a cabo la primera consulta popular sobre el juicio a los expresidentes, con la participación de más de seis millones de personas. Un año después, más de 16 millones de ciudadanos participaron en la revocación de mandato, ratificando el respaldo al entonces Presidente de la República. Estas acciones fortalecieron la legitimidad del gobierno y contribuyeron a que la confianza de la población en el Gobierno Federal aumentara de 25.5% en 2017 a 59.1% en 2023, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No obstante, persisten retos estructurales, como los altos costos de operación del sistema electoral, una burocracia sobredimensionada y la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar una mayor equidad en la representación política. Por ello, es fundamental avanzar hacia una reforma electoral integral que optimice los recursos públicos,

fortalezca la transparencia, combata el nepotismo y fomente una mayor participación de las mujeres y los pueblos originarios en el sistema político.

El fortalecimiento de la democracia participativa también implica generar espacios de diálogo sobre los temas más apremiantes para el desarrollo de la sociedad, consolidando mecanismos de gobernanza que atiendan de manera efectiva las demandas ciudadanas.

A pesar de los avances, es necesario promover una mayor inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la cultura democrática del país y garantizar que la población tenga acceso a información veraz, precisa y relevante sobre los asuntos de interés público, evitando la desinformación y asegurando mecanismos de comunicación accesibles.

Para garantizar una sociedad con pleno respeto a los derechos humanos y las libertades, es imprescindible contar con un sistema de justicia eficiente, imparcial y accesible para todas las personas. Durante varias décadas, el deterioro en la impartición de justicia fomentó la impunidad, debilitó la confianza en el sistema de justicia y restringió el acceso a los derechos, especialmente en los sectores históricamente discriminados. Esta situación acentuó la exclusión y la desigualdad.

En respuesta, en los últimos años se han impulsado reformas para agilizar los procesos judiciales, reducir la impunidad y fortalecer los mecanismos de evaluación del desempeño de las instancias judiciales. Además, el sistema de justicia ha sido colocado en el centro del debate nacional, evidenciando prácticas de corrupción y decisiones que favorecían a grupos de poder ajenos al interés general, incluso obstaculizando las facultades legales de los poderes Ejecutivo y Legislativo federales.

Ante esta realidad, el Gobierno de México ha propuesto una reforma al Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de consolidar un sistema de justicia transparente, cercano a la gente y basado en la independencia, objetividad y profesionalismo. Este

cambio permitirá fortalecer la confianza ciudadana en la impartición de justicia, y garantizar que los derechos sean protegidos sin distinción ni privilegios.

La necesidad de mejorar la impartición de justicia también impacta el derecho a la vivienda y la seguridad en la tenencia de la tierra, consagrados en los artículos 4o. y 27 de la CPEUM. Según el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, en 2024 el 24.3% de las viviendas en el país se encontraba en situación de inseguridad jurídica, lo que genera incertidumbre económica y dificulta el acceso al financiamiento. Con la implementación de reformas en el Poder Judicial de la Federación, se espera que la regularización de la propiedad fortalezca la cohesión social y brinde mayor certidumbre a los hogares mexicanos.

La consolidación de un gobierno transparente, austero y honesto requiere un combate frontal a la corrupción en todos los niveles de gobierno. No puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre. Por ello, se han impulsado reformas que han permitido tipificar como delitos graves el enriquecimiento ilícito, el ejercicio abusivo de funciones y el uso indebido de programas sociales con fines electorales. También se ha avanzado en la justicia fiscal, eliminando la condonación de impuestos a grandes empresarios y garantizando que todos contribuyan al desarrollo del país.

Como resultado de lo anterior, la tasa de corrupción en trámites gubernamentales disminuyó un 17% entre 2019 y 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI.

El Sistema Nacional Anticorrupción ha jugado un papel clave en la regulación de los entes públicos, estableciendo criterios homogéneos para prevenir y combatir la corrupción. Entre las acciones prioritarias se encuentra la implementación de la Plataforma Digital Nacional, que permitirá detectar en tiempo real posibles irregularidades en la gestión gubernamental, con especial atención en agencias estatales y municipales, donde persisten desafíos en la fiscalización.

El combate a la corrupción también requiere el fortalecimiento del marco legal y la capacitación de las y los servidores públicos en áreas clave.

Por otro lado, es fundamental garantizar un uso eficiente de los recursos, eliminando gastos innecesarios y reduciendo privilegios que beneficien a unos pocos en detrimento del interés social.

Desde 2019, el artículo 134 de la CPEUM estableció que el gasto público debe ejercerse con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, priorizando los objetivos del desarrollo nacional y el bienestar de la población. Para ello, los programas presupuestarios deben contar con metas y objetivos medibles, permitiendo evaluar su impacto real y mejorando la rendición de cuentas.

Finalmente, la estabilidad de las finanzas públicas depende de una política fiscal responsable. La prioridad es mantener una recaudación progresiva, evitando el incremento de impuestos o la creación de nuevas cargas fiscales para la ciudadanía. Por ello, se dará continuidad a la fiscalización contra la evasión y el contrabando, fortaleciendo la inteligencia fiscal y la coordinación con gobiernos locales para garantizar el pago oportuno de impuestos y reforzar la sostenibilidad financiera del país.

República segura y con justicia

La seguridad pública es una de las principales responsabilidades del Estado, el cual debe garantizar la protección de la vida, la libertad y el patrimonio de las personas. Para lograr un entorno de paz y fortalecer la convivencia social, es esencial atender las causas estructurales que generan la violencia, implementando una estrategia de seguridad con pleno respeto a los derechos humanos y consolidando instituciones de justicia y seguridad eficaces y cercanas a la ciudadanía.

El problema de la inseguridad es complejo y multifactorial. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, el 60.7% de la población considera la inseguridad como el principal problema del país. Además, según la Encuesta Nacional de Seguridad

Pública Urbana (ENSU) 2024, el 61.7% de las personas adultas perciben su ciudad como un lugar inseguro debido a la delincuencia. Los delitos de mayor incidencia incluyen homicidio doloso, feminicidio, secuestro, extorsión, robo total, trata de personas y narcomenudeo, con una concentración en diez entidades federativas.

La desigualdad económica, la exclusión social y la falta de oportunidades han sido factores determinantes en la generación de la violencia. Además, la falta de profesionalización y equipamiento de las fuerzas policiales, así como la debilidad en los mecanismos de inteligencia e investigación, han limitado la capacidad de respuesta de las instituciones de seguridad.

Estos problemas han incrementado la percepción de la impunidad y la desconfianza en las instituciones, afectando el desarrollo económico y la atracción de inversiones.

Desde 2019, México ha avanzado en la construcción de una nueva política de seguridad, enfocada en fortalecer las instituciones, modernizar los cuerpos policiacos y mejorar la cooperación internacional para garantizar la protección de la población. La estrategia ha seguido dos enfoques complementarios: por un lado, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad mediante la profesionalización de la policía, el uso de tecnología avanzada y la optimización de los métodos de inteligencia; y por otro, la prevención social de la violencia, promoviendo la no criminalización de las personas jóvenes, eliminando el uso excesivo de la fuerza y priorizando políticas sociales que reduzcan la base social del crimen.

La Guardia Nacional, creada en 2019, ha sido un pilar fundamental de esta estrategia, consolidándose como una fuerza de seguridad con enfoque humanista y de proximidad social. Actualmente, cuenta con más de 133 mil elementos desplegados en el territorio nacional y un nivel de aprobación ciudadana del 80.6% según la ENVIPE. La reforma al artículo 21 de la CPEUM amplió sus facultades, permitiéndole participar en investigaciones delictivas, en coordinación con el Ministerio Público.

Los resultados han sido contundentes. Sin embargo, persisten desafíos para reducir de manera estructural la incidencia delictiva. Se requiere mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad, fortalecer la inteligencia y la ciberseguridad, garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura informática del Gobierno y consolidar un enfoque de seguridad con justicia y derechos humanos.

Una agenda nacional de derechos humanos debe ser el eje central de la política de seguridad. Esto no solo fortalece la legitimidad del Estado, sino que permite avanzar en el reconocimiento de violaciones históricas, fomentando la construcción de una cultura de paz basada en la reparación, la memoria y la justicia.

Por ello existe la necesidad de fortalecer las labores de búsqueda y rescate de aquellas personas desaparecidas y no localizadas. Con datos de la Comisión Nacional de Búsqueda, este doloroso fenómeno afecta en la actualidad a 122,876 familias. No obstante, 226,283 personas han sido localizadas desde que se tiene registro, por medio de los mecanismos institucionales vigentes.

El Sistema Nacional de Atención a Víctimas requiere del fortalecimiento en su coordinación, cobertura y calidad de servicios. Para ello, es importante impulsar la profesionalización del personal, la investigación sobre víctimas y la modernización de los procesos de planeación y evaluación de políticas de atención.

Además de la seguridad pública, México enfrenta amenazas a su seguridad nacional, derivadas de factores internos y externos. Entre estos destacan el crimen organizado transnacional, incluyendo el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo; los ciberataques y amenazas digitales, que requieren fortalecer la inteligencia cibernética del Estado; y los flujos migratorios, que exigen una coordinación efectiva para proteger derechos y garantizar la estabilidad fronteriza.

El fortalecimiento de los sistemas de inteligencia permitirá detectar riesgos de manera temprana y mejorar la respuesta de las fuerzas de seguridad. También se impulsará

la vigilancia y control en fronteras, combatiendo delitos como tráfico de personas, contrabando y pesca ilegal.

México debe ampliar su liderazgo en la gobernanza global, promoviendo la paz, el respeto a los derechos humanos y la cooperación estratégica con apego a la soberanía nacional. La política exterior debe enfocarse en fortalecer la diplomacia efectiva y consolidar la presencia de México en organismos internacionales, asegurando una mayor coordinación entre la APF y la política exterior.

En el contexto global actual, marcado por conflictos diplomáticos y violaciones al derecho internacional, México debe defender sus intereses y soberanía, a la par de consolidar su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Nuestro país es parte del principal corredor migratorio del mundo, enfrentando múltiples retos en la gestión de la movilidad humana. Como país de origen, tránsito, destino y retorno, requiere mecanismos de coordinación internacional para asegurar una migración ordenada y con enfoque de derechos humanos.

El Gobierno de México ha priorizado el respeto a los derechos de las personas migrantes, asegurando una atención integral a través del fortalecimiento de la gestión migratoria, promoviendo acuerdos de cooperación internacional; la ampliación de servicios de asistencia y protección consular, garantizando documentación, asesoría legal y apoyo en casos de vulnerabilidad; y el reconocimiento de la contribución de los migrantes a sus comunidades de destino y al desarrollo económico tanto del país que los recibe, como del que recibe sus remesas.

La política migratoria debe equilibrar la seguridad con la protección de los derechos humanos, asegurando condiciones dignas para las personas en movilidad. Para ello, se fortalecerá la infraestructura y capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la atención a migrantes, garantizando una gestión humanitaria y eficiente.

Eje general 2:

Desarrollo con bienestar y humanismo



EJE GENERAL 2

DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO

El Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Toda la población debe poder satisfacer sus necesidades básicas y tener garantizado el acceso a educación, salud, vivienda adecuada y al sistema financiero.

Los Programas del Bienestar se han convertido en derechos constitucionales universales que benefician a millones de mexicanos, demostrando que México cuenta con un modelo de desarrollo propio e incluyente, decidido por su pueblo.

El desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Los Programas para el Bienestar se mantendrán. Además, iniciarán nuevos programas sociales: un apoyo bimestral para todas las mujeres de 60 a 64 años; a partir de esta administración todos los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria públicas recibirán una beca; iniciará un programa para adultos mayores de atención a la salud en su casa.

La educación es un derecho, no un privilegio. Hay 11.3 millones de becas para estudiantes de todos los niveles, la mayor inversión en becas para educación en la historia del país. La educación humanista y científica es un pilar fundamental del proyecto nacional y condición para el progreso del país. En el apoyo a todos los niveles educativos, destaca la inversión en la primera infancia, pues los primeros años de vida son decisivos para el desarrollo integral de las personas. Invertir en la primera infancia asegura una base sólida para la educación futura, la inclusión social y el bienestar económico. Las escuelas serán espacios para el cuidado de la salud.

En este contexto, se promueven acciones para fortalecer el sistema educativo en su conjunto, especialmente en la educación media superior y la expansión de la oferta educativa de nivel superior. De forma simultánea, se ha dignificado la labor de las maestras y los maestros, respetando sus derechos laborales y mejorando sus ingresos a través del diálogo permanente.

La Nueva Escuela Mexicana implementa un nuevo modelo educativo para una formación integral de los estudiantes, que atiende su salud física y mental, vinculando el deporte con la formación artística y cultural, bajo un enfoque comunitario. Las primarias extenderán horarios para incluir deportes y artes. Con La Escuela es Nuestra, se han mejorado 173 mil planteles educativos y se beneficiará a todas las escuelas del país.

La salud es un derecho humano. Se construye un sistema de salud que busca garantizar el acceso universal a la atención médica, estudios de laboratorio y medicamentos gratuitos. Se modernizarán hospitales y centros de salud. Se consolidará el IMSS-Bienestar para atender a quienes no tienen seguridad social. Las infancias serán protegidas mediante un programa de cuidados para los primeros mil días. Se impulsará un programa de escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes, las principales enfermedades que afectan a los mexicanos.

El derecho a una vivienda digna es una de las aspiraciones más apreciadas de las familias. Con un ambicioso programa nacional para construir un millón de viviendas se busca garantizar una casa adecuada, accesible y con todos los servicios públicos.

Se fortalecerá el Banco del Bienestar y la Financiera para el Bienestar. Se impulsarán créditos a la palabra para mujeres indígenas artesanas.

Las artes y las culturas mexicanas, así como sus creadores, nos fortalecen como Nación, nos ayudan a construir una vida más sensible y solidaria, más respetuosa y creativa. El impulso de una República lectora es una estrategia para llevar el arte y la cultura a todos los ámbitos. Se apoyarán a los creadores y artistas mexicanos y se fomentará la recuperación de la memoria histórica.

La promoción y protección de las lenguas y cultura de los pueblos originarios es una obligación del Estado mexicano y un primer paso hacia la reparación histórica de la discriminación que han vivido por siglos. Además, se promoverá una cultura de cuidado a la naturaleza y prohibir el maltrato animal y la destrucción del medio ambiente.

México se propone ser potencia tecnológica y de innovación y contará con un programa tecnológico para el desarrollo nacional.

El Estado Mexicano debe crear las condiciones necesarias para que cada persona pueda construir su felicidad, garantizando acceso a los recursos y oportunidades que promuevan una vida digna y bienestar integral.

Diagnóstico

República fraterna

El modelo de desarrollo económico neoliberal en México dejó una huella profunda en la estructura social del país, fomentando un crecimiento económico desigual que amplió las brechas sociales, políticas y económicas. Las políticas orientadas a reducir la presencia del Estado en la vida pública y económica impusieron recortes en el gasto público destinado a programas sociales, servicios básicos e infraestructura social y productiva, afectando principalmente a los grupos vulnerables, pueblos indígenas y afromexicanos, lo que amplió la brecha de infraestructura pública. Este modelo también dio lugar a la creación de programas sociales focalizados que, lejos de maximizar el uso de los recursos y facilitar la movilidad de las personas, excluyeron a amplios sectores de la población, fragmentando la estructura de bienestar e impidiendo el acceso a mejores oportunidades.

Este modelo de protección social resultó insuficiente para reducir la pobreza. Su enfoque asistencialista, temporal, geográfico y condicionado limitó cualquier impacto positivo a largo plazo. Por ejemplo, las personas adultas mayores enfrentaron una cobertura limitada en el sistema de pensiones y seguridad social, mientras que las personas con discapacidad enfrentaron barreras significativas

para su inclusión laboral y el acceso a servicios básicos. Las niñas y niños sufrieron altas tasas de pobreza y deserción escolar debido a la escasa inversión social, que no garantizó el acceso a sus derechos básicos. Asimismo, algunos programas públicos atendieron de manera insuficiente la falta de oportunidades para la juventud.

En contraste, el Humanismo Mexicano impulsado en el sexenio pasado ha buscado profundizar la igualdad como el camino hacia la justicia social. Por ello, el gobierno ha centrado esfuerzos en atender las necesidades básicas de la población, especialmente de los sectores más vulnerables. Garantizar los derechos humanos no es tema de debate. La política de bienestar debe ajustarse a los principios de universalidad, progresividad, igualdad, interdependencia e inclusión.

La red de protección social implementada durante la Cuarta Transformación ha profundizado la igualdad. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2022 se observó una reducción sostenida de la pobreza, especialmente en los grupos más vulnerables. En 2022, la pobreza multidimensional disminuyó de 51.8 millones a 46.8 millones de personas, una disminución histórica. En 2023, el mismo Consejo reportó que la reducción de la pobreza y pobreza extrema en personas adultas mayores de 65 años entre 2018 y 2022, fue posible gracias al impacto positivo del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, que en 2023 alcanzó al 98.3% de esta población, garantizando una pensión superior o igual al promedio de la línea de pobreza por ingresos.

Para consolidar esta tendencia, es necesario fortalecer una política de bienestar que amplíe la red de protección social y garantice que los recursos lleguen directamente a los grupos prioritarios, sin intermediarios. Esto permitirá que las familias satisfagan sus necesidades básicas de acuerdo con sus prioridades, con especial atención a los grupos vulnerables. La evidencia demuestra que la transición hacia programas universales y la adopción de

transferencias no condicionadas no solo atienden la reducción de la pobreza de manera inmediata, sino que también sientan las bases para un desarrollo más inclusivo, equitativo y sostenible.

República educadora, humanista y científica

La educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida. Es un derecho, no un privilegio. La "República educadora", humanista y científica busca que la educación habilite otros derechos fundamentales, haciendo de su defensa un asunto de justicia social. Según la Secretaría de Educación Pública (SEP), solo el 28% de las niñas y niños que iniciaron sus estudios en 2007 completaron una licenciatura. Por ello, es esencial que las oportunidades educativas sean una realidad para todas y todos los mexicanos.

La Cuarta Transformación ha iniciado un proceso para rescatar el Sistema Educativo Nacional, eliminando una visión que perpetuaba desigualdades mediante la formación de estudiantes poco críticos, con bajos niveles de conciencia social y una lógica de competencia en lugar de cooperación. El abandono del sistema educativo era tal que se requirieron esfuerzos de gran magnitud para corregirlo: desde la construcción de escuelas, la contratación de docentes, hasta la provisión de materiales educativos, y garantizar la permanencia y éxito en los estudios.

El fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional es clave para garantizar la justicia social e impulsar el desarrollo del país. A pesar de los avances significativos en los últimos años, persisten desafíos en cuanto a equidad, eficiencia y cobertura, que requieren políticas educativas integrales.

La Nueva Escuela Mexicana plantea un cambio profundo en el modelo educativo, basado en el desarrollo integral de los estudiantes, con una visión incluyente, equitativa, comunitaria, humanista y científica. En este contexto, el programa La Escuela es Nuestra promueve la democracia participativa y empodera a las comunidades

educativas para mejorar la infraestructura escolar. Entre los ciclos escolares 2020-2021 y 2023-2024, la conexión a internet en las escuelas aumentó en 11.8 puntos porcentuales, y el número de escuelas con lavabos creció en 9.9 puntos porcentuales. Estas acciones se realizaron en el marco de la intervención de 173,670 escuelas entre 2019 y 2024, beneficiando a más de 21 millones de estudiantes.

El reconocimiento y capacitación docente son fundamentales para la transformación educativa del país. Es necesario fortalecer un sistema de admisión, reconocimiento y promoción transparente que garantice los derechos laborales de los docentes y considere la diversidad de los contextos en los que se lleva a cabo su labor.

La desigualdad social y económica es la principal barrera que enfrentan niñas, niños, adolescentes y jóvenes para ejercer su derecho a la educación. Estas desigualdades afectan su aprendizaje y generan disparidades en las trayectorias educativas. En 2019, los programas de becas beneficiaron a 7.2 millones de personas; para 2024, esa cifra ascendió a 11.3 millones, un incremento del 61.1%. La expansión de los programas de becas es clave para consolidar una política equitativa que asegure el acceso universal a la educación y cierre las brechas educativas.

La práctica del deporte y la actividad física es otro aspecto clave para el desarrollo integral de la infancia y la juventud. Actualmente, un alto porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufren de sobrepeso y obesidad, lo que impacta tanto en su salud física como mental. Aproximadamente el 37% de niñas y niños de 5 a 11 años y el 40% de adolescentes y jóvenes de 12 a 19 años padecen estas condiciones. Por ello, es necesario fomentar la actividad física y el deporte tanto en las escuelas como en las comunidades, desarrollando programas de participación colectiva que mejoren la salud pública y promuevan el bienestar de la población.

La educación debe estar estrechamente vinculada con la ciencia, el humanismo y la cultura para erradicar la desigualdad y transformar a México en un país

más justo, equitativo y sostenible. Es prioritario impulsar políticas que mejoren el tránsito entre niveles educativos, la permanencia en la educación media superior, el aumento de espacios en la educación superior y la transición de los jóvenes al mercado laboral. La educación media superior debe proporcionar las herramientas necesarias para que los jóvenes se integren a una actividad productiva, sin interrumpir su trayectoria académica. Además, se enfrenta el reto de preparar a los estudiantes para adaptarse a los cambios tecnológicos en el sector productivo. A pesar de que la tasa de abandono en este nivel educativo disminuyó a 11.2% en la administración pasada, aún persiste como un desafío, especialmente por la coexistencia de múltiples subsistemas educativos con diferentes modelos.

La educación también debe brindar a los jóvenes las herramientas necesarias para su desarrollo personal y profesional. Es esencial ofrecer opciones educativas alineadas con las políticas industriales, productivas y de ciencia y tecnología, con el fin de posicionar a México como una nación innovadora y soberana tecnológicamente. La educación dual y la oferta de carreras en nivel técnico superior son fundamentales para incrementar las oportunidades laborales de los jóvenes, especialmente en áreas como Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas. Actualmente, solo el 20.5% de los egresados de educación superior provienen de estas áreas.

La educación técnica y tecnológica debe ser revalorizada como una opción viable para integrar a los jóvenes a la actividad productiva desde el nivel medio superior y superior. El fortalecimiento de esta educación debe ir de la mano con proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo social, la soberanía tecnológica y la seguridad alimentaria.

México también ha tenido que reorientar su visión científica hacia un paradigma de bienestar, orientando los esfuerzos científicos hacia el bienestar colectivo. Este cambio ha sido fundamental para facilitar el acceso de la población a la educación superior y para

consolidar una comunidad científica que impulse un modelo de desarrollo colaborativo y de impacto nacional.

El desarrollo científico y tecnológico es crucial para enfrentar los desafíos nacionales, como se observa en las bajas tasas de investigación científica y de patentes en el país. En 2022, México registró 18,773 publicaciones científicas, mucho menos que el promedio de los países miembros de la OCDE, que es de 57,094. Además, el coeficiente de inventiva es bajo comparado con países como Estados Unidos de América y Canadá, que registran 75.7 y 11.6 patentes por cada 100,000 habitantes, respectivamente.

Es urgente revertir esta tendencia para desarrollar industrias clave en áreas como energía, desarrollo sustentable, electromovilidad, y vigilancia marítima, entre otras, que impulsen el desarrollo económico y la seguridad nacional, mediante un ecosistema de innovación tecnológica y científica.

República de y para niñas, niños y adolescentes

En México hay 12.4 millones de niñas y niños menores de seis años; de ellos, se estima que 1.2 millones de entre dos y cuatro años están en riesgo de no alcanzar su pleno potencial. La atención integral en los primeros años de vida es fundamental para el desarrollo cognitivo de las niñas y niños, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial en la vida adulta.

La obligatoriedad de la educación inicial, decretada en la administración anterior, posicionó a México como pionero en garantizar el derecho de todos los niños a este nivel educativo. Los estudios muestran que la educación temprana tiene impactos positivos a largo plazo, mejorando los logros académicos, las condiciones laborales, y contribuyendo a reducir la pobreza, así como conductas antisociales, mejorando la salud mental.

Es necesario eliminar las barreras que limitan el potencial de las niñas, niños y adolescentes, como son la falta de acceso a una alimentación nutritiva, servicios de salud y

vacunación, identidad y una vida libre de violencias, entre otras. La actual administración está comprometida a garantizar, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, la adopción de rutas integrales de atención que aseguren el acceso a apoyos y servicios esenciales que permitan que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo integral libre de violencias.

República cultural y lectora

Una República cultural y lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

Esta tarea debe realizarse dentro de un contexto nacional que elimine el acceso desigual a los bienes y servicios culturales, además de corregir el aprovechamiento ineficiente de la infraestructura cultural existente en el país. Para ello, es crucial desarrollar una estrategia integral que promueva el ejercicio de los derechos culturales de la población, tomando en cuenta los diversos contextos regionales, reorganizando la oferta cultural, promoviendo el intercambio entre regiones y asegurando la conservación y preservación de la vasta riqueza patrimonial del país para las generaciones futuras.

Esta visión integral se complementa con un fuerte impulso hacia la formación y profesionalización artística y cultural. Es esencial reforzar el vínculo entre educación y cultura, comenzando desde la edad temprana, para permitir que todas las niñas, niños y jóvenes tengan acceso a procesos de iniciación y apreciación artística, con un enfoque de planeación y participación comunitaria. La educación artística es clave en la formación integral de las y los estudiantes, ya que contribuye al desarrollo cognitivo, humano y socioemocional, promoviendo el pensamiento crítico y creativo, el

desarrollo de habilidades y destrezas. Además, la apreciación artística y la revalorización de las costumbres y tradiciones de los pueblos son esenciales para recuperar el sentido de pertenencia a la comunidad.

Promover la lectura entre la ciudadanía es fundamental para consolidar la democracia. Actualmente, México carece de espacios e instrumentos que fomenten la lectura colectiva, por lo que es necesario implementar acciones para mejorar la infraestructura dedicada a la lectura, actualizar los planes y programas de estudio, fortalecer el enfoque comunitario y garantizar el derecho a la educación artística pública, gratuita y de calidad.

Es urgente asegurar el derecho a la cultura, a través de esquemas de participación e inclusión, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, siempre con pleno respeto a la libertad creativa. Además, es necesario fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, promoviendo una formación integral que impulse la creatividad y el sentido de comunidad.

República sana

Para alcanzar el bienestar y desarrollo de la población, es fundamental consolidar la transformación del sistema de salud bajo el principio de acceso universal, asegurando que todas y todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad, sin distinción alguna. Esto contribuirá a mejorar los indicadores de salud nacionales y a reducir los gastos que afectan de manera desproporcionada a las personas sin seguridad social. En 2016, el CONEVAL calculó que el 15.6% de la población, es decir, 18.8 millones de personas, carecían de acceso a la salud. El modelo anterior, el Seguro Popular, no logró mejorar el acceso ni ampliar la cobertura, y careció de un enfoque preventivo de enfermedades. Esto se debió a la falta de expansión en los recursos materiales, humanos e infraestructura para garantizar la disponibilidad, acceso y calidad de los servicios de salud.

La fragmentación del sistema sanitario y la desarticulación entre

salud colectiva y atención médica generaron disparidades en costos, servicios y calidad. Para garantizar la atención médica y el bienestar de las comunidades, con gratuidad y calidad, la administración anterior implementó reformas que dieron origen al Sistema de Salud para el Bienestar, con un enfoque especial en la población sin seguridad social.

Con el fin de fortalecer la prestación de servicios a esta población y cerrar las brechas de acceso se creó el organismo público descentralizado denominado IMSS-Bienestar, cuyo eje fundamental es la atención oportuna, eficaz y eficiente. Este nuevo modelo de gestión busca mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del sistema sanitario, garantizando que los servicios impacten positivamente a la población.

En México, las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas son las principales causas de mortalidad. Además, las altas tasas de mortalidad materna e infantil reflejan desigualdades profundas en el acceso a servicios esenciales de salud. La fragmentación del sistema de salud ha contribuido significativamente a este panorama, limitando la eficacia de las políticas públicas y generando disparidades en la cobertura y calidad de los servicios.

El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, a través del Servicio Nacional de Salud Pública, es clave para abordar estas deficiencias de manera integral. Este modelo busca asegurar un enfoque centrado en la persona, adaptado a las necesidades locales, integrando acciones preventivas y de promoción de la salud con un enfoque territorial. Además, involucra sectores clave como educación, desarrollo social y medio ambiente, lo que permite abordar los determinantes sociales de las enfermedades.

El abasto de insumos para la salud sigue siendo un tema constante, con desafíos que afectan el acceso de la población a tratamientos esenciales. Uno de los problemas recurrentes es el déficit de medicamentos en las instituciones públicas, debido a

ineficiencias en los procesos de compra y distribución, la concentración del mercado farmacéutico y la falta de disponibilidad de tratamientos en el mercado nacional e internacional.

También persisten desigualdades regionales en el acceso a medicamentos, ya que las zonas rurales y marginadas enfrentan mayores dificultades para obtener los tratamientos necesarios. Los altos precios de los medicamentos de patente limitan el acceso a amplios sectores de la población, lo que es consecuencia de deficiencias en la regulación del sector farmacéutico, que ha favorecido prácticas monopolísticas y dificultado la competencia.

Varios factores han influido negativamente en el abasto eficiente de insumos, como las reformas previas al sector salud, la pandemia de la COVID-19 y la corrupción en el sector farmacéutico. Sin embargo, los esfuerzos realizados durante la administración anterior permitieron reducir la corrupción y los monopolios. La mejora en la planeación y estandarización de los procesos de compra, así como los cambios en la ley, ampliaron el mercado y la oferta internacional, lo que resultó en ahorros significativos.

Es necesario continuar fortaleciendo el sistema de compra, abasto y distribución de insumos para la salud a través de la implementación de mejoras tecnológicas, mecanismos de cálculo de la demanda y la homogenización de medicamentos e insumos. También es clave realizar compras con las mejores condiciones de precio y calidad, y fortalecer las capacidades logísticas y de distribución del Estado.

Finalmente, se requiere garantizar el derecho a la salud para toda la población mexicana, consolidando y modernizando el sistema de salud con un enfoque de acceso universal, que asegure la equidad en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios de salud.

República con acceso a vivienda

Un gran número de familias mexicanas vive en asentamientos irregulares donde carecen de servicios básicos y enfrentan altos

costos de vida derivados de la falta de infraestructura adecuada, como tiempos y costos de traslado para acceder a servicios de trabajo, educación, salud, esparcimiento, entre otros.

La República con acceso a vivienda tiene como objetivo establecer un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda adecuada sea el centro de la planificación del territorio. Esto implica promover la producción de vivienda económica, desacelerar el encarecimiento del suelo, agilizar los procesos burocráticos asociados a la construcción, reducir la especulación inmobiliaria, garantizar la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios públicos y mejorar los sistemas de información sobre el mercado de vivienda y el cumplimiento normativo en operaciones inmobiliarias.

En México existen 17,770 asentamientos irregulares, de los cuales el 99% se encuentran en zonas de riesgo. Estos asentamientos carecen de servicios básicos como agua potable, saneamiento y electrificación, lo que limita las oportunidades de desarrollo y perpetúa las desigualdades sociales y territoriales, afectando especialmente a los grupos históricamente marginados.

A estos desafíos se suman la falta de infraestructura de calidad y la ausencia de políticas integradas de movilidad y transporte, que agravan las disparidades regionales, el desarrollo territorial desequilibrado, y la pérdida de eficiencia en el uso del suelo y los recursos públicos. La especulación inmobiliaria contribuye al deterioro ambiental, la fragmentación urbana y el encarecimiento del suelo y la vivienda.

De acuerdo con el INEGI, en 2020, el 21.1% de los hogares del país enfrentaban necesidades insatisfechas de vivienda, lo que significa que millones de hogares requieren alquilar, comprar o autoproducir una vivienda. Además, el 58% de las viviendas mexicanas requieren construcción, ampliación o mejora, y el 24.6% de las viviendas tiene 31 años o más de antigüedad, lo que hace urgente la renovación o sustitución de muchas de ellas.

En la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2022, se informó que el 24.3% de las viviendas en México presenta rezago habitacional y que 6.1 millones de viviendas están deshabitadas. Además, el 9.1% de la población enfrenta deficiencias en la calidad y el espacio de sus viviendas, y 17.8% carece de servicios básicos. El hacinamiento afecta al 5.8% de la población, principalmente en zonas rurales, y el 2.9% habita en viviendas con piso de tierra, colocando a México entre los países con mayores índices de hacinamiento.

A nivel nacional, se estima que existe un déficit de 8.2 millones de viviendas, lo que representa el 23.3% del total de viviendas particulares habitadas. La escasez de nueva vivienda se ha acentuado por el encarecimiento del financiamiento e insumos, resultando en precios elevados para la adquisición de viviendas. En 2022, los gastos de alquiler representaron el 4.9% de los ingresos de un hogar promedio, con una variación de hasta 8.6 puntos porcentuales entre los hogares más ricos y los más pobres, siendo los del primer decil los que más alquilan.

Desde 2016 ha habido una caída generalizada en la producción de vivienda, afectando principalmente a las familias de bajos ingresos. Entre 2016 y 2024 la oferta de vivienda se redujo en 61.4%, y la vivienda de interés social vio una caída de 77.2%. El 44.5% de los hogares sin vivienda propia se concentra en cinco entidades federativas, y el déficit se agrava en estados como Guerrero, Tlaxcala, Tabasco, Chiapas, Baja California Sur y la Ciudad de México.

El encarecimiento de la vivienda ha dificultado su asequibilidad. Entre 2018 y 2024 el valor promedio de inmuebles pasó de 987 mil pesos a más de dos millones de pesos, con la Ciudad de México registrando el valor más alto en 2024: 4.6 millones de pesos. Se estima que el 60% de los hogares no pueden adquirir viviendas de más de 500 mil pesos.

Por ello, es necesario implementar una política de vivienda que garantice el acceso a vivienda a las personas sin seguridad social, de bajos ingresos, vulnerables y discriminadas, complementada con el rescate de espacios públicos y viviendas abandonadas.

Finalmente, respecto a la certeza jurídica, a nivel nacional se cuenta con 6.5 millones de viviendas propias sin escritura. El 40.6% de las viviendas propias en áreas rurales y el 22.6% en zonas urbanas no cuentan con esta documentación, afectando especialmente a las mujeres, quienes tienen menores tasas de tenencia de propiedad. Según el CONEVAL, en 2022 solo 19 millones de personas mayores de 18 años eran propietarias de su vivienda, de las cuales solo el 41.7% eran mujeres, y para las mujeres adultas mayores, solo el 35.9% eran propietarias. Esta incertidumbre jurídica vulnera la propiedad y la seguridad jurídica de las familias sobre su patrimonio, limitando su acceso a servicios públicos, el mercado de crédito y al desarrollo con bienestar.

Es necesario garantizar el derecho a la vivienda adecuada y sustentable para mejorar la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad territorial y a promover un desarrollo equitativo y sostenible.

Eje general 3:

Economía moral y trabajo



EJE GENERAL 3

ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO

Para fortalecer el proyecto histórico de los mexicanos, de ser un país soberano, independiente y democrático se requiere fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que ayude a disminuir nuestra dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional y extranjera responsable, y que además permita a las empresas nacionales participar de las cadenas globales de producción y de valor.

La economía moral representa un modelo de desarrollo económico del país a partir de fortalecer la capacidad de consumo de la mayoría que está en la base de la pirámide a través de los programas sociales, creando más empleos y mejorando los salarios, alcanzando a duplicar el salario mínimo en términos reales. Ha sido un círculo virtuoso del que todos los sectores se han beneficiado. Gracias a ello han mejorado las condiciones de vida de millones de mexicanos que han dejado la condición de pobreza en estos tiempos de transformación.

Un aspecto fundamental de las políticas de desarrollo económico y social es la innovación que representa el impulso a la economía social como son las cooperativas, asociaciones, cajas de ahorro, mutuales; actores que involucran a más de 14 millones de mexicanos, incluyendo ejidos y comunidades indígenas. Frente a la limitación de la economía de mercado para generar empleos debido a la automatización, los proyectos de economía social permiten desarrollar alternativas laborales y económicas basadas en la autoorganización, el cooperativismo, la solidaridad, la ayuda mutua, la reciprocidad y el respeto al medio ambiente.

Este Plan contiene acciones de política orientadas a promover una mejora continua y sostenible del bienestar de toda la población, con especial atención a las y los trabajadores, particularmente aquellos que laboran y viven en el campo. El objetivo principal es garantizar el derecho a un salario digno, que permita a las familias cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de

vida. Además, se buscan acciones que favorezcan el acceso a mejores pensiones y seguridad social, asegurando que todas las personas cuenten con un respaldo económico adecuado en la vejez.

Es importante establecer un equilibrio entre trabajo y vida familiar, promoviendo políticas que favorezcan la calidad de vida de las y los trabajadores, permitiendo que puedan atender sus necesidades laborales sin descuidar su bienestar personal y familiar. Estas acciones no solo buscan mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, sino también de sus familias.

Otro objetivo estratégico es fortalecer el campo mexicano y lograr la soberanía alimentaria de México, a través del apoyo al sector agrícola y la protección de los derechos de quienes trabajan y viven en el campo.

Asimismo, se contemplan iniciativas para desarrollar infraestructura estratégica que habilite una República mejor conectada. Esto incluye la mejora del transporte de pasajeros y la modernización de los puertos y aeropuertos, la promoción de la infraestructura para el comercio interno y transfronterizo, lo cual permitirá conectar de manera más eficiente a las distintas regiones del país, impulsando el desarrollo económico.

El propósito de estas acciones es construir un México más justo y productivo, donde el fruto del trabajo alcance para el bienestar familiar y se valore la contribución de todas las personas al desarrollo económico del país, asegurando que cada una, independientemente de su ocupación, pueda disfrutar de una vida digna y de un entorno favorable para su desarrollo pleno.

Diagnóstico

República con trabajo y salario justo

Entre 1976 y 2016 el salario mínimo en México perdió más del 70% de su poder adquisitivo, transformándose de una herramienta para proteger el ingreso de las personas trabajadoras a un simple indicador económico bajo el modelo

neoliberal. El mercado laboral mexicano también sufrió desajustes derivados de desigualdades estructurales por condición de sexo, edad, color de piel, etnia, nivel socioeconómico y ubicación geográfica, lo que ha obstaculizado el acceso a empleos formales y dignos, especialmente para las mujeres, los jóvenes y los grupos históricamente excluidos.

La República con trabajo y salario justo tiene como objetivo restaurar el poder adquisitivo de las familias, promoviendo un ambiente laboral sin discriminación y con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Desde 1996 hasta 2018, fin del periodo neoliberal, el salario mínimo mensual fue inferior al 90% del valor de la línea de pobreza para zonas urbanas, lo que limitó su capacidad para cubrir las necesidades básicas de la población. Durante la década de los ochenta, México tenía el tercer salario mínimo más alto de Latinoamérica, pero para 2010, ocupaba el antepenúltimo lugar en la región.

El contexto laboral de las y los mexicanos era aún más crítico si se considera la tasa de pobreza laboral, que mide el porcentaje de personas cuyo ingreso laboral no es suficiente para una alimentación adecuada. Esta tasa se mantuvo por encima del 37% entre 2009 y 2023, y en 2024 se redujo a 35.3%. Este panorama hace urgente la recuperación del poder adquisitivo de las personas trabajadoras, para que sus ingresos les permitan mejorar la calidad de vida de sus familias.

La nueva política de salarios mínimos implementada por el Gobierno de México se ha centrado en proponer incrementos graduales, responsables y consensuados. Estos incrementos han estado por encima de la inflación, asegurando que el poder adquisitivo se vea fortalecido. En 2025, el incremento fue de 12%, acumulando un aumento de 110% en términos reales desde 2018.

La revalorización del salario mínimo ha tenido un impacto positivo en las vidas de las y los trabajadores, especialmente en aquellos con menores ingresos. El 10% de las personas aseguradas en el IMSS con menores ingresos han visto incrementos del 146% en la zona libre de la frontera norte, y del 73%

en el resto del país, desde que se implementó la nueva política salarial. Entre 2018 y 2022, 4.1 millones de personas salieron de la pobreza multidimensional gracias a esta política.

El salario mínimo vigente en 2025 es casi dos veces la línea de pobreza para zonas urbanas, lo que ha permitido a las familias comprar más productos esenciales, como 12 kilos de tortillas, 5.9 kilos de huevo y 5.3 kilos de frijol, comparado con los 6.5, 3.2 y 3.1 kilos en 2018, respectivamente. Sin embargo, el poder adquisitivo del salario sigue estando 36% por debajo de su máximo alcanzado en 1976, lo cual sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades esenciales de una familia. La meta de la administración actual es lograr que el salario mínimo sea 2.5 veces el costo de la canasta básica, asegurando así un poder adquisitivo adecuado para las familias.

A pesar de los avances, el mercado laboral mexicano sigue enfrentando desajustes por desigualdades estructurales. La tasa de participación laboral femenina ha alcanzado niveles históricos, pero aún existe una brecha de 30.1 puntos porcentuales respecto a los hombres, debido principalmente a las labores no remuneradas de trabajo doméstico y de cuidados. En cuanto a los jóvenes, la tasa de desocupación laboral en 2024 fue de 5.3%, casi tres veces mayor que la de las personas adultas, aunque los programas de capacitación laboral han ayudado a reducir en 3 puntos porcentuales el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan entre los 18 y 29 años.

Entre 2018 y 2024, la informalidad laboral disminuyó del 56.5% al 54.6%, pero aún existen 32.5 millones de personas trabajando en la informalidad, lo que implica condiciones de trabajo precarias y menor estabilidad en los ingresos laborales. Aunque los ingresos laborales promedio han aumentado, persiste una brecha significativa entre los trabajadores formales e informales, lo que demuestra la necesidad de continuar promoviendo la formalización del empleo y una mayor equidad salarial.

México también enfrenta desafíos relacionados con flexibilidad laboral

y largas jornadas laborales. Según la OCDE, el 27% de las y los trabajadores mexicanos laboran más de 50 horas a la semana, lo que afecta la salud y el bienestar de las y los trabajadores, particularmente en aquellos con jornadas excesivas y bajos ingresos. A pesar de los avances en la mejora de condiciones laborales, aún existen retos para garantizar condiciones de trabajo digno para todas las personas trabajadoras.

Es fundamental seguir impulsando políticas laborales que garanticen el respeto a los derechos laborales y la dignificación de la remuneración, a través de salarios y pensiones justas, asegurando que el trabajo se convierta en un medio para el bienestar, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las personas, sin distinción de género, edad o condición social.

República rural justa y soberana

México cuenta con una producción agrícola de excelente calidad, sustentada en la diversidad de tierras, climas y zonas costeras, que constituye la base de nuestra soberanía alimentaria. En el país se producen aproximadamente 300 millones de toneladas de productos agropecuarios y pesqueros, empleando a más de 6.6 millones de personas.

La “República rural justa y soberana” busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria. Este objetivo se alcanzará mediante el empleo de tecnologías que aseguren la salud, nutrición y procuren la protección del medio ambiente, mientras garantizamos a las personas campesinas el acceso a sus derechos sociales y el respeto a sus derechos laborales.

En los últimos 20 años, el valor de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera ha duplicado su valor en términos reales, con un crecimiento promedio anual del 3.4%. Este sector representa el 3% del PIB del país, y se cimienta en el trabajo de pequeños y medianos productores: el 66.5% de la producción de maíz, frijol, arroz, trigo, caña y café proviene de estas empresas.

Sin embargo, diversos factores internos y externos limitan la capacidad de producción

agropecuaria. Uno de los principales es el alto costo de insumos y servicios debido a la alteración de las cadenas de suministro globales por eventos geopolíticos. En 2021, los costos de los fertilizantes más utilizados, como el fosfato diamónico y la urea, aumentaron 263% y 92%, respectivamente. Además, el acceso al crédito sigue siendo muy limitado para los productores de pequeña y mediana escala. En 2022, solo el 6.1% de las unidades de producción agropecuaria recibió algún tipo de financiamiento.

Recientemente, los fenómenos climáticos han afectado gravemente la producción de alimentos, especialmente debido a la intensificación de sequías e inundaciones. En 2023, el 10% de la superficie cosechada de granos básicos registró algún tipo de siniestro, el porcentaje más alto en los últimos 10 años. Además, debido a la sequía, se dejaron de sembrar más de un millón de hectáreas de maíz, frijol, arroz, trigo y sorgo. Estos efectos se ven exacerbados por la baja cobertura de seguros, que cubren menos del 2% de las unidades de producción.

La volatilidad de los precios también afecta negativamente la producción de alimentos. Al no tener certeza de si el precio final de los productos cubrirá los costos de producción y generará un beneficio para reinversión, los productores toman decisiones bajo condiciones de desventaja. Además, la intermediación en la cadena de comercialización paga precios bajos a los productores.

La producción intensiva de alimentos, combinada con una falta de aplicación de la legislación vigente, ha generado una grave degradación de los recursos naturales. Aunque la producción de alimentos utiliza el 76% del agua fresca del país, el 57% de ésta se desperdicia. Este desequilibrio afecta la sostenibilidad de la actividad agropecuaria y sus resultados a largo plazo.

A pesar de que las localidades rurales siguen siendo predominantemente agrícolas, los hogares rurales han diversificado sus fuentes de ingreso, obteniendo menos del 20% de su ingreso de actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras. En 2023, las localidades

rurales representaron el 20% del empleo total del país, con más de 12 millones de personas empleadas, lo que representa un aumento de 1.4 millones de empleos respecto a 2018. Sin embargo, sus condiciones laborales siguen siendo precarias, con un 77% de informalidad, aunque este porcentaje ha disminuido en tres puntos respecto a 2018.

Es fundamental fortalecer la soberanía alimentaria a través de políticas que fomenten la producción agrícola y pesquera de pequeña escala, especialmente en municipios con altos índices de pobreza. Además, se debe garantizar el bienestar de las personas que viven del campo, asegurando su acceso a salud, educación y vivienda. Esto debe ir acompañado del impulso a la autosuficiencia en productos clave como maíz no transgénico y frijol.

Las políticas públicas deben centrarse en el fomento de la pequeña y mediana producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, reconociendo la multifuncionalidad de la población rural. Es fundamental fortalecer las cadenas de valor internas, trabajando de manera coordinada desde el campo hasta la mesa, y reconociendo el esfuerzo de cada persona en cada eslabón de la cadena agroalimentaria. De esta manera, se contribuirá a un México más justo, productivo y autónomo en términos alimentarios y económicos.

República próspera y conectada

El crecimiento económico de México antes del primer gobierno de la Cuarta Transformación estuvo marcado por la desigualdad tanto a nivel nacional como regional. Durante el periodo neoliberal, se apostó por un modelo económico que favorecía principalmente a grandes sectores y regiones, sin garantizar una distribución equitativa de los beneficios. Entre 2020 y 2021 el contexto global fue profundamente impactado por la pandemia de la COVID-19, sumado a varios conflictos geopolíticos, lo que resultó en un decrecimiento de 8.5% en el PIB en 2020. Sin embargo, en 2021, gracias a la reactivación económica global y el impulso de proyectos prioritarios como infraestructura y la red de

protección social, el PIB creció un 6.3%. En 2022 y 2023 el crecimiento se estabilizó en 3.7% y 3.3% respectivamente, marcando una recuperación moderada y sostenida. El modelo propuesto por la Cuarta Transformación busca consolidar un desarrollo económico inclusivo y con bienestar, bajo los principios del Humanismo Mexicano, con un rol activo del Estado.

El modelo de crecimiento económico previo a la Cuarta Transformación generó desigualdades estructurales, particularmente en las regiones rurales y en sectores productivos que dependían de insumos externos. Las políticas de fomento a la industria fueron insuficientes para mejorar la productividad, competitividad e innovación, y la planeación nacional orientada al desarrollo regional fue relegada en favor de un modelo económico que beneficiaba solo a unos pocos.

México tiene una participación significativa en las cadenas globales de valor. En 2020, el valor agregado extranjero en las exportaciones mexicanas representaba 35%, mientras que el valor agregado mexicano en las exportaciones de otros países fue solo 9%. Este rezago en el contenido nacional de nuestras exportaciones resalta la necesidad de políticas que impulsen una industria manufacturera nacional más incluyente y con mayor valor agregado. En la actualidad el 49% de cada 100 pesos exportados en manufacturas por México provienen de insumos extranjeros, lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad de nuestra economía ante fluctuaciones globales.

La competitividad global de México ha disminuido, ocupando el 56° lugar de 67 países en el Índice de Competitividad Mundial 2024, y cayendo al 73° lugar en innovación. En 2024, solo el 11% de las patentes otorgadas en México fueron solicitadas por nacionales, lo que resalta la urgencia de fortalecer nuestra capacidad innovadora.

Para enfrentar este desafío, México debe adoptar políticas de fomento industrial, comercial y de competencia, que devuelvan al Estado su papel activo en la planeación económica, priorizando el fortalecimiento de las micro,

pequeñas y medianas empresas. Esto debe ir de la mano con un impulso a la banca de desarrollo y la innovación tecnológica, para crear un sector productivo nacional robusto y competitivo.

En el ámbito de infraestructura logística, es esencial transitar hacia una visión de transporte multimodal que combine el uso de distintos medios de transporte para carga y pasajeros, con el objetivo de mejorar la competitividad, reducir costos y mejorar la eficiencia en los tiempos de traslado. En 2023 la red carretera de México sumó 407,783 km, pero el 34% de la red libre de peaje está en malas condiciones, lo que requiere esfuerzos continuos de mejoramiento y conservación para garantizar seguridad vial y eficiencia en el transporte.

La infraestructura ferroviaria, a pesar de sus ventajas logísticas, representa solo el 19% del volumen total de transporte terrestre, limitando su potencial de crecimiento. A pesar de ser más eficiente y ecológico, el sistema ferroviario mexicano sigue subutilizado para el transporte de pasajeros, lo que genera un vacío en el transporte público interurbano.

La infraestructura portuaria también enfrenta desafíos. La falta de competitividad debido a deficiencias en tecnología, conectividad logística y regulación impide que los puertos mexicanos se posicionen como actores clave en el comercio internacional, lo que afecta directamente nuestra economía y empleo.

Para lograr una competitividad global, México debe consolidar una autoridad marítima nacional que regule de manera eficiente y brinde seguridad a las operaciones marítimas y portuarias. Asimismo, se debe impulsar la modernización del sector, mejorando la infraestructura y optimizando la logística para fomentar un crecimiento económico equilibrado en todas las regiones del país, con énfasis en el desarrollo de un modelo económico sostenible y competitivo a nivel global.

Eje general 4:
Desarrollo sustentable



EJE GENERAL 4

DESARROLLO SUSTENTABLE

El Proyecto de Nación de la Cuarta Transformación tiene como base el impulso de un desarrollo sustentable, es decir, lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental que preserve el medio ambiente y evite un daño irreversible, al tiempo que busca evitar que se agoten los recursos naturales y permitir su disfrute a las generaciones futuras. La justicia social debe ir acompañada de una justicia ambiental, de un modelo de sociedad que disminuya su huella ecológica y respete los ciclos naturales de reproducción de la vida.

El desarrollo sustentable requiere un enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. Es prioritario implementar políticas para reducir y revertir el daño ambiental, proteger los ecosistemas estratégicos del país —como bosques, selvas y cuerpos de agua— y fomentar el aprovechamiento de residuos mediante la economía circular. Esto implica incentivar el reciclaje de materiales, el aprovechamiento energético de residuos orgánicos y la gestión eficiente de desechos para reducir la contaminación y optimizar el uso de recursos.

La soberanía energética es un objetivo estratégico del PND, pero debe hacerse con una visión de sustentabilidad ambiental; para ello es fundamental consolidar la rectoría del Estado en el sector energético mediante el fortalecimiento de PEMEX y de la CFE. Esto permitirá eliminar la dependencia del exterior, asegurar precios accesibles para la población y avanzar hacia la autosuficiencia energética. En la matriz energética del país se impulsarán fuentes de energía renovables y se acelerará la transición energética con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes, cumplir con las metas nacionales de energías limpias y honrar los compromisos internacionales en la lucha contra el cambio climático.

Además de garantizar un suministro energético seguro, eficiente y asequible para toda la población, la justicia energética debe convertirse en un pilar del

desarrollo nacional. Esto implica ampliar la cobertura y el acceso a la energía, especialmente en comunidades marginadas, asegurando que todas las regiones del país cuenten con fuentes de energía limpias y sostenibles.

Asimismo, es esencial garantizar el derecho humano al agua mediante una distribución equitativa y el desarrollo de infraestructura que lleve agua potable a todas las comunidades. Esto incluye proyectos de saneamiento, rehabilitación de redes hídricas y tratamiento de aguas saladas para su aprovechamiento. La protección de fuentes acuíferas se vuelve una necesidad urgente ante los crecientes desafíos del cambio climático, la sobreexplotación y la contaminación.

En el sector agrícola, se debe fomentar el uso eficiente del agua con tecnologías que reduzcan el desperdicio y promuevan la conservación de este recurso vital. Por ello, se debe evitar la implementación de procesos industriales que requieran un alto consumo de agua en regiones donde este recurso escasea, como en el norte del país. Es necesario ampliar las zonas naturales protegidas y establecer protocolos para descontaminar tierras, aguas y aire en zonas que ponen en riesgo la salud de la población.

Estas acciones buscan equilibrar el desarrollo económico con la responsabilidad ambiental, asegurando que las generaciones presentes y futuras cuenten con los recursos y condiciones necesarias para una mejor calidad de vida. La consolidación de un modelo energético sustentable y una gestión responsable de los recursos naturales son claves para garantizar la viabilidad ambiental, económica y social del país a largo plazo.

Diagnóstico

República soberana y con energía sustentable

Desde el sexenio pasado, el Gobierno de México implementó una política energética orientada al rescate del sector para fortalecer el desarrollo económico. Sin embargo, es fundamental consolidar la soberanía energética y la sostenibilidad ambiental. Para ello,

la política pública debe garantizar la autosuficiencia energética, reducir la dependencia de importaciones y mantener precios accesibles, todo ello con un enfoque de sostenibilidad, innovación y desarrollo tecnológico.

Recuperar la rectoría del Estado en el sector energético exige fortalecer las empresas públicas del Estado como Pemex y la CFE mediante una mayor inversión, austeridad y combate a la corrupción, asegurando su solidez financiera. En el último sexenio, se rehabilitó el Sistema Nacional de Refinación, se construyó la refinería *Olmeca* en Dos Bocas y se adquirió la refinería *Deer Park* en Texas. Además, se construyeron plantas coquizadoras en Tula y Salina Cruz, y se reforzó el combate al mercado ilícito de combustibles. En el sector eléctrico, se modernizaron 16 hidroeléctricas, se iniciaron 15 nuevas centrales de generación y se construyó la central fotovoltaica Puerto Peñasco en Sonora, la más grande de América Latina.

Para fortalecer la seguridad energética, el Estado reservó la explotación del litio, clave para la producción de baterías y almacenamiento energético. Sin embargo, el desafío central sigue siendo acelerar la transición energética garantizando el abastecimiento a precios justos. La transición hacia energías renovables reducirá la dependencia de combustibles fósiles y permitirá cumplir con compromisos internacionales en materia climática.

Actualmente, el 89% de la energía del país proviene de combustibles fósiles y el 62% de la electricidad se genera con gas natural, en su mayoría importado de los Estados Unidos de América, sin un sistema de almacenamiento que neutralice riesgos de escasez. Además, solo el 11% de la energía proviene de fuentes renovables. Ante ello, es necesario fortalecer y expandir la red eléctrica para atender la creciente demanda, reducir la congestión y conectar nuevas fuentes de generación renovable. La CFE deberá garantizar un suministro confiable mediante proyectos renovables, esquemas de inversión claros y procesos simplificados para el autoabastecimiento energético en hogares e industrias.

La política energética debe fomentar el uso eficiente de la energía, promoviendo medidas de ahorro y el consumo de productos de alta eficiencia energética. Asimismo, la Estrategia Nacional del Sector Eléctrico debe enfocarse en fortalecer la planeación del sector, garantizar el acceso a electricidad en comunidades sin servicio, modernizar el transporte público con criterios de sustentabilidad y establecer reglas claras para atraer inversión privada.

En el mercado de petrolíferos, la producción debe priorizar el consumo nacional sobre la exportación, impulsando la producción de petroquímicos para fortalecer la industria, incrementar reservas de forma sostenible y fomentar la producción de fertilizantes para la seguridad alimentaria. A la par, la industria de hidrocarburos debe reducir emisiones y adoptar tecnologías limpias para descarbonizar sus operaciones.

A pesar de los avances en el suministro eléctrico y la autosuficiencia en hidrocarburos, persisten desigualdades en el acceso y el costo de los servicios energéticos, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables. La política energética debe redoblar esfuerzos para garantizar que toda la población tenga acceso a energía confiable, asequible y ambientalmente sostenible.

República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales

México alberga el 12% de la biodiversidad global en sus ecosistemas terrestres, marinos y costeros. Esta riqueza natural ofrece importantes beneficios en la producción agropecuaria y otros bienes, pero también plantea retos para su preservación y mitigación del cambio climático.

Por décadas, el modelo económico basado en la extracción, producción y consumo ha deteriorado gravemente el medio ambiente, contribuyendo a la crisis climática, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Según el INEGI, el 28% de los ecosistemas terrestres han sido transformados en zonas agropecuarias y urbanas,

agravando la deforestación. Entre 2001 y 2023, México perdió 4.8 millones de hectáreas de cobertura forestal, impulsado por actividades ilegales, corrupción, debilitamiento del tejido social y efectos del cambio climático.

A pesar de los esfuerzos de conservación, como las Áreas Naturales Protegidas y las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, que abarcan 99.2 millones de hectáreas y representan el 12% del territorio terrestre y el 24% del marino, estos ecosistemas enfrentan amenazas como el cambio de uso de suelo, la fragmentación del hábitat y la introducción de especies invasoras. Es crucial ampliar la superficie conservada y alcanzar la meta global de proteger el 30% de los territorios terrestres y marinos, implementando esquemas efectivos de protección, conservación y gobernanza ambiental.

El cambio climático acelera la degradación de la biodiversidad. Sus efectos incluyen el aumento de temperaturas, el ascenso del nivel del mar, la reducción de glaciares, cambios en los patrones de precipitación y fenómenos meteorológicos extremos como huracanes e incendios forestales. México ha adoptado medidas para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar en la descarbonización de sectores estratégicos, en línea con el Acuerdo de París y los compromisos de la 29ª. Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para limitar el calentamiento global a 1.5°C.

La contaminación del aire es otro factor crítico. Actualmente, 24 entidades federativas han implementado programas de calidad del aire, con el objetivo de reducir emisiones contaminantes y mejorar la salud en las ciudades con mayor polución.

Además, el manejo de residuos representa un desafío urgente. México genera 43.8 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, pero solo el 31.6% tiene potencial de aprovechamiento. La mayoría termina en sitios de disposición final sin procesos de reciclaje o revalorización. Para reducir la

generación de desechos, es necesario impulsar la economía circular en los municipios más contaminados, promoviendo la reutilización, el reciclaje y la reducción de residuos en el sector productivo, así como proyectos de infraestructura sustentable y un ordenamiento territorial eficiente.

El cumplimiento de la normatividad ambiental debe fortalecerse mediante una supervisión más estricta, la aplicación efectiva de sanciones y la reparación de daños a ecosistemas y comunidades.

Finalmente, el diseño y ejecución de la política ambiental requieren una participación activa de la sociedad. Es fundamental fomentar la educación ambiental, el diálogo multisectorial y la articulación de esfuerzos entre distintos niveles de gobierno para garantizar la conservación del patrimonio natural y cultural de México.

República con derecho al agua

El acceso, la suficiencia y la calidad del agua son desafíos globales críticos, pues este recurso es fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de energía y la salud pública. Según la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, tres de cada diez personas en el mundo carecen de acceso a agua potable en el hogar y seis de cada diez no cuentan con saneamiento seguro.

En México, la disponibilidad de agua per cápita ha disminuido drásticamente, pasando de 17,742 a 3,656 metros cúbicos por habitante en siete décadas, con una proyección de solo 3,285 metros cúbicos para 2030. Este problema se agrava por el uso ineficiente del recurso, especialmente en la agricultura, que consume más del 70% del agua concesionada, y la industria, que tiene un bajo nivel de reúso.

La calidad del agua también enfrenta serios desafíos: el 70% de los ríos del país está contaminado por descargas de aguas residuales y químicos agrícolas. Además, solo la mitad de las aguas residuales municipales generadas en 2023 fueron tratadas. La sobreexplotación ha generado problemas de disponibilidad en 104

de las 757 cuencas hidrológicas y en 286 de los 653 acuíferos.

En los últimos años, se han implementado acciones para garantizar progresivamente el derecho al agua y al saneamiento, priorizando a las poblaciones con menor acceso. Entre 2019 y 2024, se destinaron más de 110 mil millones de pesos en 18 obras estratégicas, beneficiando a más de 24 millones de personas. Sin embargo, aún se requiere una estrategia integral para asegurar la dotación de agua en cantidad y calidad suficientes, prevenir la sobreexplotación y evitar el acaparamiento.

Es fundamental fortalecer y ampliar la infraestructura hídrica, incluyendo la construcción y mantenimiento de acueductos y presas en coordinación con los distintos niveles de gobierno. Asimismo, se deben impulsar proyectos de reciclaje de agua para su uso en riego, minería y recarga de presas, maximizando la reutilización de los volúmenes tratados en las ciudades.

Además, se debe promover el uso de tecnologías de desalinización en las zonas con mayor estrés hídrico, garantizando que las descargas de salmuera no afecten los ecosistemas marinos. Con estas acciones, México podrá garantizar un acceso equitativo y sostenible al agua, asegurando su disponibilidad para las generaciones futuras.

Eje transversal 1:

Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres



EJE TRANSVERSAL 1

IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES

La “República de y para las mujeres” es un compromiso de Estado para erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades. La Cuarta Transformación ha sentado las bases de un modelo de desarrollo que coloca la igualdad sustantiva de género como un principio rector de la política pública, asegurando que todas las mujeres puedan vivir con dignidad, sin discriminación y libres de violencias.

Este eje busca garantizar que las mujeres sean el centro del desarrollo nacional: es tiempo de las mujeres, no solo como beneficiarias de derechos, sino como protagonistas del cambio social, económico y político. Para ello, se impulsan políticas y estrategias que aborden de manera integral las condiciones que perpetúan la desigualdad, con un enfoque interseccional que considere la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo a mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, rurales, de la diversidad sexual y en condiciones de pobreza.

Erradicar las violencias de género es una prioridad. Se han fortalecido los mecanismos de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, ampliando la red de refugios, garantizando acceso a la justicia y promoviendo reformas legislativas que combatan la impunidad. La autonomía económica es clave para la igualdad. Se han implementado acciones para reducir la brecha salarial, mejorar las condiciones laborales de las mujeres y aumentar su participación en sectores estratégicos como la ciencia, la tecnología, la industria y el campo. Además, se han impulsado reformas para garantizar que las mujeres tengan acceso a financiamiento, propiedad de la tierra y esquemas de emprendimiento.

El reconocimiento y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados es fundamental para transformar las condiciones estructurales que limitan la participación de las mujeres en la economía. Para ello, se han diseñado políticas que fomentan la corresponsabilidad social y promueven servicios de cuidado

accesibles, como la ampliación de estancias infantiles, centros de cuidados para personas mayores y la profesionalización de quienes desempeñan estas tareas.

En el ámbito de la participación política, México ha logrado avances históricos con la paridad en todos los niveles de gobierno. Sin embargo, es necesario consolidar estos logros y garantizar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos sin obstáculos ni violencia. Por ello, se han reforzado las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política de género, asegurando que las mujeres tengan un rol activo en la toma de decisiones.

La transformación del país requiere una perspectiva de género en las políticas públicas. Para ello, el gobierno ha promovido un enfoque transversal de género en todas sus dependencias y entidades, asegurando que los presupuestos, programas y acciones atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad.

Construir una República de y para las mujeres significa garantizar que ninguna mujer quede atrás. El Estado tiene la responsabilidad de generar las condiciones para que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, acceder a oportunidades en igualdad de condiciones y desarrollarse en un entorno de paz, seguridad y bienestar. Esta es una transformación que no solo beneficia a las mujeres, sino que fortalece a toda la sociedad y sienta las bases de un México más justo, equitativo y próspero.

Diagnóstico

Feminización de la pobreza, desigualdad laboral y salarial

Una de las principales barreras que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en México es la pobreza, que afecta a 25 millones de mexicanas. Esta condición es aún más pronunciada en las zonas rurales, donde el 49.7% de las mujeres vive en pobreza, y se agrava cuando se interseca con otras condiciones de vulnerabilidad, como el origen indígena y la residencia rural, alcanzando el 70.1%. La pobreza no solo reduce la autonomía económica de las

mujeres, sino que restringe su acceso a derechos fundamentales como la educación, el trabajo y la salud, entre otros, limitando su capacidad de toma de decisiones y participación en la vida política, social y comunitaria.

Las brechas de acceso a servicios básicos reflejan las desigualdades estructurales de género. El 40.8% de las mujeres no tiene acceso a servicios de salud, el 49.1% carece de seguridad social y el 21.0% presenta rezago educativo. La falta de acceso a una alimentación suficiente y de calidad también impacta de manera diferenciada a las mujeres, con el 30.3% de las mujeres indígenas en esta condición. Además, las cargas de trabajo no remunerado siguen recayendo de manera desproporcionada en ellas: en los hogares donde es necesario acarrear y almacenar agua, el 64.0% de esta labor es realizada por mujeres.

Si bien en 2023 la economía mexicana se ubicó como la décimo primera más grande del mundo, la participación laboral de las mujeres sigue siendo baja. Aunque entre 2018 y 2024 la tasa de participación económica femenina aumentó de 42.7% a 45.9%, la brecha de género persiste, con una diferencia de 30 puntos porcentuales en comparación con los hombres, cuya tasa de participación alcanza el 77%. Esta desigualdad es aún más marcada en el caso de las mujeres adultas mayores, de las cuales solo el 20.2% participa en la economía, frente al 46.5% de los hombres en la misma condición. Además, las mujeres enfrentan mayores tasas de informalidad laboral (55.6%) que los hombres (53.6%), lo que las deja en condiciones de mayor vulnerabilidad económica y social.

A pesar de los avances en la reducción de la brecha salarial de género en un 30% gracias a las políticas de incremento al salario mínimo implementadas desde 2018, las mujeres en México siguen ganando en promedio 25.4% menos que los hombres por trabajo de igual valor. Esta diferencia salarial es una de las principales barreras para lograr la igualdad sustantiva. Además, las mujeres trabajan en promedio 7.4 horas menos a la semana en empleos remunerados que los hombres debido a su doble

carga laboral, y su representación en puestos directivos sigue siendo marginal.

La discriminación en el acceso al empleo y la persistente división sexual del trabajo continúan excluyendo a millones de mujeres del mercado laboral. Seis millones de mujeres mexicanas mayores de 15 años están disponibles para incorporarse a una actividad productiva, pero la mayoría no lo hace debido a estereotipos de género que siguen asignando el trabajo de cuidados y las labores domésticas exclusivamente a ellas. Para garantizar la autonomía económica de las mujeres es fundamental continuar con políticas de empleo y protección social que favorezcan la inclusión laboral femenina, promuevan la equidad salarial y reduzcan las desigualdades en el acceso a oportunidades productivas.

Asegurar que las mujeres tengan acceso a un empleo digno, seguridad social y autonomía económica es una condición indispensable para erradicar la pobreza y transformar la estructura de desigualdad que históricamente ha limitado su desarrollo. La construcción de una República de y para las mujeres requiere romper con estos patrones estructurales, garantizando igualdad de condiciones en el acceso a la educación, la salud, el trabajo y la toma de decisiones, asegurando que el crecimiento económico beneficie de manera equitativa a toda la sociedad.

Alta participación de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

Uno de los mayores obstáculos para la igualdad sustantiva es la falta de condiciones para construir una sociedad de cuidados que reconozca, redistribuya y reduzca el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, promoviendo la corresponsabilidad entre familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Actualmente, la distribución de las responsabilidades de cuidado es sumamente desigual, ya que recaen desproporcionadamente en las mujeres y se realizan de manera no remunerada. Además, los servicios de cuidado están concentrados en

zonas urbanas, dejando a las comunidades rurales en desventaja y ampliando la brecha entre las familias con mayores y menores recursos.

El impacto de esta desigualdad es profundo y medible. En 2023 el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado alcanzó los 8.4 billones de pesos, lo que equivale al 26.4% del PIB nacional, demostrando su peso en la economía del país. Sin embargo, este trabajo sigue sin recibir un reconocimiento formal ni una compensación justa. Las mujeres mexicanas dedican en promedio 39.7 horas semanales a estas actividades, mientras que los hombres dedican menos de la mitad, apenas 15.2 horas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022, nueve de cada diez personas cuidadoras principales son mujeres, ya sean madres, hermanas, esposas o hijas, lo que suma un total de 19.5 millones de mujeres encargadas de esta labor. La sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados ha contribuido significativamente a la pobreza de tiempo de las mujeres, impidiendo su acceso a oportunidades educativas, laborales y recreativas. Entre 2014 y 2019 la reducción del tiempo dedicado al trabajo no remunerado fue mínima: solo un punto porcentual menos para las mujeres, mientras que los hombres lo disminuyeron en tres puntos porcentuales, reflejando que la carga sigue sin redistribuirse equitativamente.

La falta de acceso a servicios de cuidado es otro factor clave. Ocho de cada diez mujeres que trabajan no cuentan con servicios de guardería para sus hijas e hijos, siendo esta carencia aún más grave en sectores como la agricultura, el comercio y los servicios personales. Esto limita su capacidad para integrarse plenamente al mercado laboral y perpetúa la precarización del empleo femenino.

Bajos niveles de participación política

Las mujeres también enfrentan obstáculos estructurales para ejercer su derecho a la participación política y comunitaria en condiciones de igualdad. Si bien la reforma de Paridad en Todo ha sido

un avance clave para garantizar su representación en el poder público, la realidad muestra que aún existen brechas significativas en los espacios de toma de decisiones.

La participación de las mujeres en los gobiernos locales sigue siendo baja: en 2024, solo el 29.5% de los municipios y alcaldías estaban encabezados por una mujer. En el Poder Judicial de la Federación, la brecha es también evidente, ya que solo el 31.3% de las magistraturas de circuito y el 43.2% de los juzgados de distrito están ocupados por mujeres. En la APF solo el 36.5% de los puestos directivos son ejercidos por mujeres, lo que muestra que el acceso a espacios de poder y decisión aún enfrenta barreras estructurales.

Para lograr una democracia verdaderamente paritaria y una sociedad equitativa, es fundamental fortalecer políticas de conciliación entre la vida laboral y personal, garantizar la redistribución del trabajo de cuidados y eliminar las barreras que impiden que las mujeres accedan en igualdad de condiciones a los espacios de liderazgo. La construcción de una República de y para las mujeres requiere garantizar su autonomía económica, política y social, asegurando que ninguna mexicana vea limitadas sus oportunidades su condición de género.

Altos niveles de violencia contra las mujeres

La discriminación y las desigualdades estructurales de género han impedido que las mujeres ejerzan su derecho a una vida libre de violencias. Las mujeres mexicanas enfrentan violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial en todos los ámbitos de la vida cotidiana: en el hogar, las relaciones sentimentales, la escuela, el trabajo, la comunidad y el entorno digital. A pesar de los avances logrados en los últimos años, las cifras siguen siendo alarmantes. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, siete de cada diez mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia o discriminación a lo largo de su vida. Las violencias sexual y psicológica han afectado a cinco de cada diez mujeres, mientras que la

violencia física y la violencia económica, patrimonial o laboral la han sufrido cuatro y tres de cada diez, respectivamente. La gravedad de esta situación se refleja en los feminicidios y las muertes violentas de mujeres. En 2021 se registraron 1,019 feminicidios, cifra que se redujo a 762 en noviembre de 2024. De igual manera, las muertes violentas de mujeres disminuyeron de 3,769 a 3,171 en el mismo periodo. Sin embargo, aún mueren 2.2 mujeres al día por violencia feminicida y se registran nueve muertes violentas de mujeres diariamente, lo que exige fortalecer las estrategias de prevención, protección y acceso a la justicia.

Uno de los mayores desafíos para erradicar las violencias de género es no perpetuar su normalización. En muchos casos, las violencias contra las mujeres siguen silenciadas, minimizadas o justificadas por normas sociales y culturales que perpetúan la impunidad. Según datos de la ENDIREH 2021, nueve de cada diez mujeres que experimentaron violencia física o sexual por parte de su pareja no presentaron una denuncia ni solicitaron apoyo. Las principales razones fueron la percepción de que el hecho no era importante o el miedo a las consecuencias. Este nivel de subregistro y falta de denuncia refleja la desconfianza en las instituciones, la revictimización en los procesos judiciales y la falta de mecanismos efectivos de protección. La ausencia de denuncias impide la persecución del delito y refuerza un círculo de impunidad donde las mujeres siguen desprotegidas.

Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, es necesario un cambio profundo y estructural que incluya la implementación de reformas normativas que sancionen con rigor todas las formas de violencia de género y protejan a las víctimas, el acceso a la justicia sin revictimización a través de instituciones especializadas y mecanismos eficaces de prevención y atención, y el fortalecimiento de refugios, fiscalías especializadas y órdenes de protección inmediatas para garantizar la seguridad de las mujeres en riesgo. Además, es indispensable atender las causas estructurales de las violencias mediante el acceso equitativo a

oportunidades económicas, educativas y de salud. La transformación cultural también juega un papel clave, con la educación como herramienta fundamental para eliminar estereotipos de género y modificar las normas que perpetúan la violencia.

La erradicación de las violencias contra las mujeres no puede quedar relegada a discursos o acciones aisladas; es un imperativo de justicia social que debe traducirse en políticas públicas efectivas, cambios institucionales y una profunda transformación cultural. La construcción de una República de y para las mujeres solo será posible cuando las violencias de género dejen de ser una realidad cotidiana y se garantice el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres, sin miedo, sin barreras y sin impunidad.

Baja tenencia de la propiedad y poco acceso a productos y servicios financieros

La falta de acceso a la propiedad y la exclusión de las mujeres en la titularidad de la tierra y los bienes patrimoniales representan barreras estructurales que limitan su autonomía económica y su acceso a oportunidades de desarrollo. En las zonas rurales, la mayoría de las mujeres mexicanas no cuentan con propiedades a su nombre. Según el Registro Agrario Nacional, de las más de cinco millones de personas con calidad ejidataria, posesionaria, comunera o avecindada que poseen un certificado parcelario o de uso común vigente, solo el 27.7% son mujeres. A noviembre de 2024, en los 15,393 núcleos agrarios con órganos de representación, el 76.2% de sus integrantes son hombres y solo el 23.8% mujeres. Este panorama refleja una exclusión histórica en la toma de decisiones sobre la tierra, la producción y los recursos naturales. Para revertir esta desigualdad, es necesario impulsar el reconocimiento de las mujeres como garantes de derechos agrarios, promoviendo su acceso a la titularidad de la tierra, fortaleciendo sus capacidades para su uso y aprovechamiento, y asegurando su acceso a los beneficios sociales y económicos derivados de la propiedad rural.

El acceso desigual a la propiedad se extiende también a los servicios financieros y al patrimonio urbano. La Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021 muestra que solo el 42.6% de las mujeres entre 18 y 70 años son titulares de una cuenta de ahorro formal, 13.8 puntos porcentuales menos que los hombres, lo que representa un retroceso en comparación con 2015. A pesar de que las mujeres tienen mejores historiales de pago y tasas de morosidad más bajas, solo el 31.7% tiene acceso a crédito formal, ya que con frecuencia carecen de activos o propiedades que puedan ofrecer como garantía. Esta situación restringe su capacidad para emprender negocios, invertir en su educación o en su bienestar familiar. La brecha en la propiedad de vivienda también es significativa: según datos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en 2021 solo el 34.9% de las 24 millones de viviendas particulares en el país estaban a nombre de mujeres, reflejando la falta de mecanismos que garanticen su acceso a un patrimonio propio.

Las consecuencias de esta desigualdad patrimonial afectan directamente la estabilidad económica y el bienestar de las mujeres. La Encuesta Nacional de Salud Financiera 2023 señala que el 42.2% de las mujeres mayores de 18 años experimentan estrés financiero, definido como un estado de preocupación y ansiedad ante dificultades económicas. Esta condición se agrava por la falta de acceso a recursos financieros, ingresos propios y redes de apoyo que les permitan afrontar imprevistos o planificar su futuro con seguridad.

Garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres es una responsabilidad del Estado. Esto implica la creación de políticas públicas que faciliten su acceso a la propiedad de la tierra y la vivienda, así como la ampliación de esquemas de financiamiento y crédito que eliminen las barreras que han restringido su inclusión económica. También es fundamental avanzar en la protección de sus derechos patrimoniales y en la promoción de mecanismos que les permitan heredar, administrar y disponer

libremente de sus bienes. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres y su acceso a recursos económicos y productivos no solo es una cuestión de justicia social, sino una estrategia clave para construir una sociedad más equitativa, con mayores oportunidades de desarrollo para todas y todos.

Eje transversal 2:

Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional



EJE TRANSVERSAL 2

INNOVACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO NACIONAL

Con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de México, este Eje tiene como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles. Esto implica una transformación digital que simplifique y optimice los trámites gubernamentales, mejorando la calidad de los servicios tanto para la ciudadanía como para las empresas. La digitalización permitirá no solo una mejora en la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos, sino también un ahorro significativo de tiempo y recursos, todo ello en un marco de transparencia y eficacia en la gestión pública.

En línea con la visión de esta administración, se subraya la importancia de generar autonomía tecnológica a través del desarrollo de soluciones propias que reduzcan la dependencia externa, fortaleciendo la soberanía digital del país. Esta estrategia también busca unificar las capacidades tecnológicas entre los distintos niveles de gobierno, asegurando una mayor coordinación, interoperabilidad y eficiencia en los servicios ofrecidos a la población.

Al mismo tiempo, se trabajará en simplificar los trámites y servicios públicos, brindando a la ciudadanía la posibilidad de realizar estos procesos de manera rápida y accesible, desde cualquier lugar, utilizando plataformas digitales intuitivas y seguras. Se fomentará la creación de una infraestructura tecnológica que permita la integración de servicios, asegurando que la tecnología sea una herramienta al alcance de todos, sin importar su ubicación geográfica o nivel socioeconómico.

El fortalecimiento de la ciberseguridad será otro pilar fundamental. Se implementarán medidas estrictas para proteger los datos de la ciudadanía y garantizar la seguridad de los sistemas gubernamentales. La protección de la información será prioritaria, dado su valor estratégico para el desarrollo del país y para asegurar la confianza en las instituciones públicas.

Finalmente, el uso de herramientas digitales no solo permitirá reducir costos y tiempos en la APF, sino que también permitirá combatir prácticas de corrupción y opacidad, contribuyendo a la creación de un gobierno más eficiente, transparente y cercano a la gente. A través de estas acciones se busca construir un gobierno del futuro, capaz de aprovechar las herramientas tecnológicas para lograr un desarrollo nacional inclusivo y sostenible, promoviendo la equidad en el acceso a servicios públicos y la participación activa de la sociedad en la vida democrática.

Diagnóstico

México ha avanzado significativamente en la adopción de un gobierno electrónico, lo que ha permitido mejorar la interacción con la ciudadanía a través de internet. En 2023 el 47.9% de la población de 18 años y más interactuó con el gobierno digitalmente, destacando que el 22.9% realizó trámites, pagos o servicios, y el 25.5% llenó o envió en línea formularios para gestionar trámites. Esta tendencia refleja una demanda creciente por parte de la ciudadanía para interactuar con el gobierno de manera digital, valorando los beneficios de la eficiencia y el ahorro de tiempo que ofrece. Sin embargo, a pesar de estos avances, México enfrenta importantes retos en la adopción e integración de un gobierno electrónico que simplifique y optimice la provisión de servicios públicos.

De acuerdo con el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico de las Naciones Unidas, México ocupó la posición 65 de 193 economías en 2024, lo que refleja la necesidad de continuar avanzando hacia un gobierno electrónico plenamente integrado. A pesar de contar con diversas plataformas para la autenticación y provisión de servicios, actualmente no existe una identidad digital unificada para los ciudadanos, lo que genera una experiencia fragmentada en la gestión de trámites y servicios. Además, aún persisten localidades sin acceso a internet y una falta de conectividad en muchos espacios públicos, como tele-escuelas,

centros educativos y establecimientos de salud, lo que limita el acceso equitativo a servicios digitales.

En el ámbito empresarial, México ha logrado avances importantes en la reducción de los tiempos para que las empresas inicien operaciones, con un promedio de 82 días para obtener permisos y autorizaciones, lo que coloca al país en una posición favorable en América Latina. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la simplificación regulatoria, que es clave para detonar la competitividad y la productividad nacional. En 2020 el costo del cumplimiento de las regulaciones para las empresas ascendió a 239 mil millones de pesos, lo que representa un 1% del PIB. A pesar de que existen más de 7 mil trámites en la APF, muchos de estos son innecesarios, con tiempos de respuesta largos, requisitos excesivos y procedimientos intermedios que favorecen la corrupción.

La dispersión y falta de claridad en la atención ciudadana también representan un reto significativo, ya que los 23 centros de atención telefónica del Gobierno Federal ofrecen información fragmentada, lo que dificulta una atención eficiente y de calidad. Ante este panorama, se requiere unificar las capacidades tecnológicas del Gobierno Federal para aprovechar las soluciones tecnológicas en beneficio de la ciudadanía. Esto incluye la capacitación de las personas servidoras públicas en áreas como tecnologías de la información, desarrollo de software y ciberseguridad, para optimizar los servicios y mejorar el diseño de políticas públicas mediante el uso de herramientas analíticas como la inteligencia artificial.

Además, es crucial optimizar la infraestructura tecnológica del Gobierno, actualmente fragmentada y administrada por entes privados, lo que genera altos costos y limita la autonomía operativa. También se debe fortalecer el marco normativo en ciberseguridad para proteger la información ante amenazas cibernéticas. Finalmente, se debe renovar y ampliar la red de satélites geoestacionarios y de observación para garantizar la conectividad en áreas remotas, permitiendo ofrecer

servicios críticos y optimizando la infraestructura de comunicación en todo el país.

Con la implementación de estas medidas, México podrá avanzar hacia un gobierno más eficiente, transparente y accesible, que aproveche las tecnologías digitales para transformar la administración pública, mejorar el acceso a servicios y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Eje transversal 3:

Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas



EJE TRANSVERSAL 3

DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

México es una Nación pluricultural, multiétnica y plurilingüe, sustentada en la presencia activa de los pueblos indígenas, quienes, como primeros habitantes del territorio, han jugado un papel fundamental en la construcción de nuestra identidad nacional. A lo largo de la historia, han contribuido significativamente a los procesos emancipatorios que dieron origen a la Nación, aportando una cosmovisión que ha enriquecido el país.

De acuerdo con el artículo 2o de la CPEUM, el Estado debe reconocer y garantizar el derecho de los pueblos indígenas y afromexicanos a su libre determinación y autonomía. Esto incluye el respeto a su diversidad cultural, social, étnica y lingüística, así como su derecho a la consulta previa sobre decisiones que afecten sus territorios y recursos. Además, el Estado debe promover su autonomía en la gestión de sus sistemas normativos y recursos naturales, respetando sus formas de organización social y gobierno.

Es fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo social, económico y político bajo los principios de justicia e inclusión.

El Estado mexicano debe impulsar políticas públicas que reconozcan y valoren la riqueza cultural de los pueblos originarios, asegurando su bienestar y participando activamente en los procesos de toma de decisiones. Esto implica garantizar su acceso a servicios básicos como educación, salud y justicia, respetando su identidad y formas de vida. La autonomía de los pueblos indígenas debe ser un principio fundamental en todas las políticas, asegurando su desarrollo en un marco de igualdad, justicia y respeto mutuo.

Diagnóstico

En el actual proceso de transformación nacional, reconocer y fortalecer las contribuciones de los pueblos indígenas y afromexicanos es un paso fundamental para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. Estos pueblos, que constituyen los primeros habitantes del país, han sido parte esencial de la construcción de la identidad nacional y de los procesos que dieron lugar a la creación de la Nación. Sin embargo, a pesar de sus significativas aportaciones, enfrentan profundas desigualdades estructurales, exclusión y discriminación que limitan su participación plena en los ámbitos político, social, económico y cultural.

México, siendo el país con la mayor población indígena del continente americano, tiene 68 pueblos indígenas reconocidos, y la población hablante de lenguas indígenas representa una parte significativa de la población nacional. Sin embargo, los pueblos indígenas y afromexicanos siguen siendo los más afectados por la pobreza, con altas tasas de marginación y dificultades para acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda adecuada y otros derechos fundamentales. En 2023, la situación de pobreza multidimensional en las poblaciones indígenas y afromexicanas sigue siendo un desafío significativo, con un número considerable de personas enfrentando condiciones de pobreza extrema.

La falta de acceso a servicios de calidad y las barreras que enfrentan en términos de participación política y social perpetúan la discriminación y marginación de estos pueblos. A pesar de los esfuerzos de políticas públicas, la brecha en educación y empleo sigue siendo un desafío crítico. Las mujeres indígenas, y afromexicanas, en particular, enfrentan una mayor exclusión, con tasas más bajas de participación laboral y acceso a la educación. La situación se ve agravada por conflictos territoriales, desplazamientos forzosos y violencia en sus comunidades.

Reconocer los derechos inalienables de los pueblos indígenas y afromexicanos, incluyendo su libre

determinación y autonomía, es esencial para darles la oportunidad de ser los protagonistas de su propio desarrollo. La reforma constitucional de 2024, que otorga a estos pueblos su carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representa un avance significativo. Esta reforma establece un régimen constitucional de libre determinación y autonomía que debe ser implementado en diversos niveles, garantizando el bienestar integral de las comunidades indígenas y afromexicanas.

La implementación efectiva de esta reforma es un reto para la administración actual, que ha delineado una ruta integral que incluye la traducción de la reforma a las 68 lenguas indígenas, la creación de leyes secundarias y la armonización de las constituciones estatales. Es fundamental que todas las instancias del gobierno y la sociedad se comprometan con esta tarea, garantizando que las políticas públicas respondan a las necesidades locales y respeten las cosmovisiones, valores y tradiciones de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Un componente clave de este proceso es la creación de la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los pueblos indígenas y afromexicanos, que asegura la implementación de 17 planes en 12 estados de la República, beneficiando a 26 pueblos indígenas. Además, el fortalecimiento del desarrollo regional debe ir de la mano con la creación de políticas públicas adaptadas a las particularidades de cada comunidad, lo que permitirá un desarrollo integral, intercultural y sostenible, basado en la autonomía y el respeto a los derechos de los pueblos originarios. Es necesario que el Gobierno de México asegure que los recursos presupuestales sean dirigidos a las comunidades indígenas y afromexicanas, permitiendo su desarrollo y fortalecimiento a través de la gestión directa. Solo así se podrá garantizar un país justo, inclusivo y respetuoso de la diversidad, en el que los pueblos indígenas y afromexicanos jueguen un papel activo y fundamental en el desarrollo social, económico y cultural de la Nación.

Rumbo al futuro:

Objetivos y estrategias



OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Derivado de los diagnósticos presentados en líneas anteriores, se plantean los siguientes objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030:

Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	
Estrategia 1.1.1	Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.
Estrategia 1.1.2	Fortalecer la gobernanza mediante mecanismos que atiendan las demandas ciudadanas y fomenten una sociedad más participativa e informada.
Estrategia 1.1.3	Promover espacios de liderazgo y decisión para que los grupos en situación de vulnerabilidad se integren a la cultura democrática del país.
Estrategia 1.1.4	Ampliar el acceso a los medios públicos de información y divulgación, fortaleciendo la gestión documental y la administración de archivos para impulsar la participación ciudadana en la agenda pública.
Estrategia 1.1.5	Fortalecer el sistema electoral para garantizar una mayor representación de las minorías, optimizar el financiamiento de los partidos políticos y erradicar el nepotismo.
Estrategia 1.1.6	Garantizar la participación y representación de los pueblos indígenas y afromexicanos en la toma de decisiones a nivel federal, estatal y municipal, así como en los procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado.
Estrategia 1.1.7	Fortalecer las instituciones a través de la gobernanza territorial, la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la participación social y comunitaria.
Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.	
Estrategia 1.2.1	Promover y garantizar la protección de los derechos humanos mediante políticas públicas focalizadas.

Estrategia 1.2.2	Erradicar prácticas discriminatorias que generen exclusión y desigualdad, garantizando los derechos de las minorías y grupos históricamente discriminados.
Estrategia 1.2.3	Garantizar el acceso pleno a la justicia, la verdad y la reparación a las víctimas de delitos y violaciones a sus derechos humanos, mediante una atención integral con perspectiva de género y la coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno.
Estrategia 1.2.4	Fortalecer y expandir las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, garantizando la participación activa de sus familiares y asegurando un enfoque basado en derechos humanos, justicia y reparación integral.
Estrategia 1.2.5	Implementar políticas públicas y estrategias que contribuyan a asegurar un sistema de justicia expedita, imparcial y cercano a la ciudadanía en todos los niveles de gobierno.
Estrategia 1.2.6	Reconocer y fortalecer los sistemas normativos y la jurisdicción indígena, mediante una coordinación efectiva con el sistema jurídico estatal, garantizando el respeto al pluralismo jurídico.
Estrategia 1.2.7	Establecer medidas para fortalecer los espacios de representación política de los pueblos indígenas y afromexicanos en las instancias de toma de decisiones.
Estrategia 1.2.8	Atender el fenómeno migratorio de manera integral, garantizando el respeto a los derechos humanos de las poblaciones migrantes y su incorporación a los sectores productivos.
Estrategia 1.2.9	Promover y garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, dignificando los sistemas penitenciarios.
Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.	
Estrategia 1.3.1	Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.
Estrategia 1.3.2	Implementar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización que combata la impunidad en el servicio público.
Estrategia 1.3.3	Coordinar esfuerzos con la sociedad y el sector privado para erradicar la corrupción y la impunidad a nivel nacional.

Estrategia 1.3.4	Fortalecer la transparencia en la gestión pública para combatir la corrupción, promover el buen gobierno y mejorar la organización, administración, conservación y acceso a los archivos públicos.
Estrategia 1.3.5	Implementar nuevas tecnologías de la información y digitalizar la gestión pública para fortalecer la coordinación y eficacia en el combate a la corrupción.
Estrategia 1.3.6	Asegurar la legalidad y certeza jurídica en los actos de las entidades gubernamentales para garantizar confianza y transparencia.
Estrategia 1.3.7	Desarrollar mecanismos de investigación para detectar y sancionar delitos fiscales y financieros que afecten el erario y fomenten la corrupción.
Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	
Estrategia 1.4.1	Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.
Estrategia 1.4.2	Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.
Estrategia 1.4.3	Mejorar la administración del patrimonio del Gobierno Federal para maximizar su impacto en el desarrollo nacional.
Estrategia 1.4.4	Fortalecer la simplificación fiscal para incentivar el pago voluntario y oportuno, y reforzar la fiscalización contra la evasión y el contrabando, asegurando una recaudación justa, equitativa y solidaria.
Estrategia 1.4.5	Asegurar el acceso a la justicia fiscal federal para todas las personas contribuyentes, con énfasis en la protección de grupos y personas en situación de vulnerabilidad.
Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.	
Estrategia 1.5.1	Consolidar a la Guardia Nacional como una de las principales instituciones en materia de seguridad pública, garantizando su eficacia y cercanía con la ciudadanía.

Estrategia 1.5.2	Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas.
Estrategia 1.5.3	Reforzar los sistemas de inteligencia e investigación para optimizar la atención a delitos, asegurando una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno.
Estrategia 1.5.4	Abordar las causas estructurales de la violencia para construir una sociedad basada en la paz y la justicia social.
Estrategia 1.5.5	Promover la celebración de asambleas de paz y gestión de conflictos, para inhibir el desarrollo de la violencia.
Estrategia 1.5.6	Implementar estrategias efectivas para garantizar la seguridad, el acceso a la justicia y la paz en los territorios indígenas y afromexicanos, fortaleciendo sus sistemas normativos y asegurando una coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.
Objetivo 1.6: Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.	
Estrategia 1.6.1	Fortalecer las capacidades operativas, administrativas, estratégicas, tecnológicas y de ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, mejorando su formación, adiestramiento e inteligencia.
Estrategia 1.6.2	Anticipar, disuadir y neutralizar los riesgos y amenazas a la seguridad nacional para proteger la estabilidad y la soberanía del Estado mexicano.
Estrategia 1.6.3	Consolidar una autoridad marítima nacional sólida para fortalecer la soberanía, la seguridad y la protección en las zonas marinas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales.
Estrategia 1.6.4	Reforzar la vigilancia y detección en fronteras, aduanas, zonas costeras, marinas e instalaciones estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía nacional.
Estrategia 1.6.5	Fortalecer las medidas contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, alineándolas con los estándares internacionales más avanzados.
Estrategia 1.6.6	Reforzar la cooperación y comunicación con organismos nacionales e internacionales de seguridad para proteger la integridad del territorio nacional.

Estrategia 1.6.7	Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector marítimo para fortalecer la seguridad y soberanía del territorio nacional.
Objetivo 1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.	
Estrategia 1.7.1	Garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno a las personas mexicanas, mediante el acceso oportuno y efectivo a la protección consular, la prestación de servicios y el fortalecimiento de sus comunidades en el exterior.
Estrategia 1.7.2	Fortalecer el Programa de Apoyo para Mexicanos en los Estados Unidos de América, mediante la mejora en la protección legal, el acceso a servicios consulares y la expansión de alianzas comunitarias, empresariales, académicas y estratégicas en beneficio de los intereses de México.
Estrategia 1.7.3	Ampliar y fortalecer las relaciones diplomáticas a nivel global para impulsar y proteger los intereses de México en el exterior.
Estrategia 1.7.4	Reforzar la presencia de México en foros multilaterales, cortes y tribunales internacionales, mecanismos de concertación, y con organizaciones de la sociedad civil, para promover la paz, la seguridad global, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y los derechos humanos.
Estrategia 1.7.5	Fortalecer la presencia de México en organismos internacionales como un actor clave en asuntos económicos y comerciales.
Estrategia 1.7.6	Ampliar la cooperación internacional para impulsar el desarrollo humano sustentable y promover la igualdad sustantiva.
Estrategia 1.7.7	Optimizar la coordinación intersectorial de la Administración Pública Federal y la diplomacia para proteger estratégicamente los intereses de México en el exterior.
Estrategia 1.7.8	Fortalecer el liderazgo de México para impulsar acciones colectivas que aceleren el cumplimiento de la Agenda 2030, reduzcan la pobreza y las desigualdades, y consoliden comunidades sustentables, incluyentes y resilientes.

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.	
Estrategia 2.1.1	Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.
Estrategia 2.1.2	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres adultas mayores de 60 a 64 años en todo el país, con especial atención a mujeres indígenas y afromexicanas.
Estrategia 2.1.3	Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación.
Estrategia 2.1.4	Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.
Estrategia 2.1.5	Fortalecer a la Financiera para el Bienestar y a la Banca de Desarrollo, en especial al Banco del Bienestar, para garantizar la entrega directa de apoyos a las personas beneficiarias de los programas sociales, eliminando intermediarios.
Estrategia 2.1.6	Ampliar y fortalecer la oferta de productos y servicios financieros para atender las necesidades de las personas beneficiarias de programas sociales, promoviendo el ahorro y la inversión con un enfoque inclusivo que considere la diversidad étnica, lingüística y cultural.
Estrategia 2.1.7	Asegurar la protección y el bienestar animal como parte del compromiso por una sociedad más justa y ética.
Estrategia 2.1.8	Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 2.1.9	Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.
Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.	
Estrategia 2.2.1	Desarrollar políticas públicas que aborden las causas estructurales de la migración y promuevan un proceso seguro, ordenado y respetuoso de los derechos humanos.
Estrategia 2.2.2	Reforzar la coordinación interinstitucional para brindar apoyo y protección a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad social.
Estrategia 2.2.3	Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.
Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	
Estrategia 2.3.1	Expandir la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social.
Estrategia 2.3.2	Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.
Estrategia 2.3.3	Fortalecer los planes y programas de estudio conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo una formación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica.

Estrategia 2.3.4	Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.
Estrategia 2.3.5	Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación del sistema educativo, mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad, además de la mejora de sus condiciones laborales.
Estrategia 2.3.6	Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.
Estrategia 2.3.7	Garantizar la atención integral de la primera infancia, con énfasis en la educación inicial, y fortalecer el bienestar de niñas, niños y adolescentes para impulsar un desarrollo pleno a lo largo de su ciclo de vida.
Objetivo 2.4: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.	
Estrategia 2.4.1	Reforzar las alianzas entre los sectores público, productivo y social para la capacitación de jóvenes, especialmente quienes no estudian ni trabajan, facilitando su desarrollo de experiencia laboral y habilidades para el empleo.
Estrategia 2.4.2	Impulsar políticas y programas de recapacitación, reinserción y reconversión de habilidades con perspectiva de género para fortalecer el bienestar laboral de toda la población en edad de trabajar.
Estrategia 2.4.3	Fortalecer alternativas de servicios educativos, incluyendo educación dual, modalidades mixtas, semipresenciales y no escolarizadas, así como educación para personas adultas y capacitación para el trabajo.
Estrategia 2.4.4	Crear las condiciones para ampliar el sistema dual de educación y formación profesional en colaboración con empresas, y fortalecer la certificación de competencias laborales para reducir las brechas de habilidades y aumentar la oferta laboral especializada.

Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	
Estrategia 2.5.1	Ampliar y diversificar la oferta cultural y artística en todo el país y a nivel internacional, impulsando la formación y profesionalización en el ámbito artístico y cultural para toda la población.
Estrategia 2.5.2	Fortalecer el ciclo creativo en todas sus etapas, desde la creación, investigación y producción, hasta la circulación, visibilización y recepción por parte del público.
Estrategia 2.5.3	Reforzar la investigación, protección y preservación del patrimonio documental de la Nación, así como del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico. Promover, reconocer y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la identidad y diversidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe de México.
Estrategia 2.5.4	Implementar acciones para fortalecer la memoria, la gestión comunitaria y la salvaguardia del patrimonio biocultural de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades equiparables. Proveer apoyos a las y los artesanos, con prioridad en comunidades indígenas y afromexicanas, para desarrollar su capacidad productiva con pertinencia cultural.
Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.	
Estrategia 2.6.1	Establecer un sistema de educación cultural y artística, tanto formal como comunitaria, para promover el desarrollo y acceso a la cultura.
Estrategia 2.6.2	Fomentar la lectura y el acceso a los libros como herramientas para la promoción de contenidos culturales, desarrollando habilidades y conocimientos que permitan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrarse activamente a su comunidad.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.	
Estrategia 2.7.1	Fortalecer al IMSS-Bienestar como el principal proveedor de servicios de salud para la población sin seguridad social, garantizando acceso universal y cobertura en todo el país.
Estrategia 2.7.2	Reforzar las políticas de salud colectiva, tomando en consideración prácticas médicas tradicionales respaldadas científicamente, que prioricen la detección, prevención y atención de enfermedades, así como la promoción de la salud, contribuyendo al bienestar poblacional a través del Sistema Nacional de Salud Pública.
Estrategia 2.7.3	Implementar políticas mediante el Sistema Nacional de Salud Pública que aseguren atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en población indígena, afromexicana, migrante o con discapacidad.
Estrategia 2.7.4	Promover la igualdad sustantiva a través de información y servicios de salud sexual y reproductiva en la adolescencia, etapa pregestacional, embarazo, parto y puerperio, erradicando la violencia obstétrica, sexual y de género.
Estrategia 2.7.5	Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida.
Estrategia 2.7.6	Garantizar la entrega oportuna de insumos de salud en los tres niveles de atención, acorde a las necesidades de la población.
Estrategia 2.7.7	Consolidar la infraestructura y equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria.
Estrategia 2.7.8	Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia.
Estrategia 2.7.9	Garantizar la atención médica integral y de calidad para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades y preferencias, y contribuyendo a la construcción de una sociedad de cuidados.
Estrategia 2.7.10	Favorecer la integración del Sector Salud mediante un modelo de intercambio de servicios que incremente la capacidad resolutiva y la calidad de la atención médica.

Estrategia 2.7.11	Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.
Objetivo 2.8: Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.	
Estrategia 2.8.1	Ampliar el acceso a servicios de salud especializados, preventivos y de largo plazo, con el objetivo de reducir la incidencia y el impacto de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes.
Estrategia 2.8.2	Formar talento científico de alto nivel para asegurar la continuidad y evolución de la investigación en salud, generando publicaciones científicas y materiales de divulgación que favorezcan el conocimiento sobre temas prioritarios y emergentes en salud pública y bioética, con un enfoque de género e interculturalidad.
Estrategia 2.8.3	Impulsar la formación de recursos humanos para la salud, promoviendo la innovación tecnológica en la educación formativa y la capacitación continua del personal de salud, garantizando los niveles de competencia necesarios para ofrecer una atención integral y de calidad centrada en las personas.
Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.	
Estrategia 2.9.1	Coadyuvar con financiamiento en el desarrollo y construcción de vivienda adecuada, apoyando programas de vivienda popular y priorizando diseños, sistemas constructivos y materiales sustentables, asegurando su integración al ordenamiento territorial.
Estrategia 2.9.2	Impulsar el financiamiento en el sector de vivienda mediante mecanismos y programas que faciliten la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, con el objetivo de reducir el rezago habitacional.

Estrategia 2.9.3	Fomentar la normatividad que promueva la oferta de suelo accesible y adecuado para vivienda, impulsando el acceso a entornos justos y adaptativos, y facilitando el acceso a programas de crédito accesibles para la compra de suelo y la ejecución de proyectos habitacionales.
Estrategia 2.9.4	Promover la certeza jurídica para proteger el patrimonio de las personas mexicanas, mediante acciones que faciliten la escrituración de viviendas.
Estrategia 2.9.5	Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.
Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.	
Estrategia 2.10.1	Dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales.
Estrategia 2.10.2	Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
Estrategia 2.10.3	Promover un ordenamiento territorial integral y sustentable que articule la gestión de riesgos de desastres, la integración armónica de los ámbitos rural y urbano, mediante procesos de planeación participativos para reducir las desigualdades socio-territoriales.
Estrategia 2.10.4	Impulsar la construcción de infraestructuras sostenibles que mitiguen riesgos, fomenten la capacidad de respuesta de los territorios y contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, especialmente en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Eje General 3: Economía moral y trabajo

Objetivo 3.1: Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos.	
Estrategia 3.1.1	Fortalecer el poder adquisitivo de la población de menores ingresos mediante aumentos progresivos en los salarios mínimos.
Estrategia 3.1.2	Garantizar que la política de salarios mínimos incorpore perspectiva de género y justicia social, contribuyendo a reducir las brechas salariales de grupos históricamente discriminados, mediante monitoreo y evaluación.
Estrategia 3.1.3	Acompañar los aumentos salariales con el fomento al desarrollo, la innovación y la adopción tecnológica para mejorar la competitividad y productividad laboral.
Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.	
Estrategia 3.2.1	Promover mecanismos que aumenten la formalidad laboral para mejorar el bienestar de las familias mexicanas.
Estrategia 3.2.2	Fortalecer las capacidades institucionales que garanticen los derechos laborales, promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión de grupos vulnerables al mercado laboral formal, con un enfoque en el Humanismo Mexicano, la igualdad sustantiva y la no discriminación.
Estrategia 3.2.3	Implementar medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y proteger a los adolescentes en edad permitida para trabajar en todo el país, asegurando los derechos de todos.
Estrategia 3.2.4	Acompañar la transición de las y los jóvenes de la etapa formativa a su integración al empleo formal, promoviendo trayectorias laborales exitosas.
Estrategia 3.2.5	Brindar acceso a la seguridad social para los trabajadores de la economía digital, adaptándose a las nuevas necesidades tecnológicas del mercado laboral.
Estrategia 3.2.6	Avanzar hacia una legislación laboral de vanguardia que flexibilice y mejore las condiciones de trabajo para todas las personas.

Estrategia 3.2.7	Promover, apoyar y garantizar el cumplimiento de condiciones laborales centradas en la seguridad, salud y capacitación en los centros de trabajo, fomentando el desarrollo de competencias y habilidades, el conocimiento de los derechos laborales colectivos y el acceso a formación continua en el lugar de trabajo.
Estrategia 3.2.8	Apoyar el desarrollo de cooperativas y otros organismos del sector social que generen bienes y servicios, ampliando las opciones de empleo digno y bien remunerado para las familias.
Objetivo 3.3: Dignificar las pensiones aumentando la inclusión, cobertura y rentabilidad de los ahorros, fortaleciendo el Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Estrategia 3.3.1	Lograr pensiones para las personas trabajadoras que se acerquen o igualen a su último salario en la etapa productiva, con especial atención a quienes tienen menores ingresos.
Estrategia 3.3.2	Promover un sistema de ahorro para el retiro transparente, cuya normatividad priorice a las y los trabajadores.
Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.	
Estrategia 3.4.1	Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.
Estrategia 3.4.2	Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.
Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.	
Estrategia 3.5.1	Mejorar el ingreso y promover la inclusión social de la población rural y las personas jornaleras, a través de la formalización del empleo y la dignificación del trabajo, garantizando el reconocimiento de sus derechos y la mejora de sus condiciones laborales.
Estrategia 3.5.2	Impulsar el desarrollo del turismo rural y comunitario a través de programas de fomento y certificaciones específicas.

Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	
Estrategia 3.6.1	Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.
Estrategia 3.6.2	Promover el uso eficiente del agua en la agricultura, ganadería y acuacultura para asegurar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos.
Estrategia 3.6.3	Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad.
Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	
Estrategia 3.7.1	Incrementar la conectividad entre regiones para mejorar el acceso a comunidades aisladas y promover el desarrollo de centros poblacionales, económicos y turísticos, integrando el ordenamiento territorial con criterios de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, que contribuyan al bienestar regional, al comercio interno y transfronterizo, y al turismo.
Estrategia 3.7.2	Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
Estrategia 3.7.3	Desarrollar infraestructura ferroviaria para mejorar el transporte de pasajeros y carga mediante la expansión e integración de la red con un enfoque intermodal, fortaleciendo la integración territorial y ofreciendo un servicio económico, seguro, sostenible y eficiente.

Estrategia 3.7.4	Incrementar la conectividad regional a través del transporte aéreo y marítimo, con el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento, para ofrecer servicios seguros, modernos y sostenibles, que cumplan con las normativas nacionales e internacionales y promuevan el dinamismo del sector turístico.
Estrategia 3.7.5	Garantizar un transporte eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con el objetivo de preservar la integridad y seguridad de los usuarios.
Estrategia 3.7.6	Fortalecer la coordinación y cooperación entre las dependencias de la Administración Pública Federal y sus diferentes sectores, con el fin de impulsar el desarrollo nacional mediante la implementación de la Política Nacional Marítima.
Objetivo 3.8: Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.	
Estrategia 3.8.1	Promover proyectos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la provisión de servicios, asegurando certeza jurídica, técnica y financiera, con el objetivo de ampliar la conectividad a toda la población.
Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.	
Estrategia 3.9.1	Promover una política de fomento, industrial y comercial, de competitividad y productividad, para detonar un desarrollo económico justo y equitativo.
Estrategia 3.9.2	Impulsar la atracción de inversiones y aprovechar la relocalización de empresas que fomenten la transferencia tecnológica, el desarrollo local de la innovación y la protección de los derechos de propiedad industrial.
Estrategia 3.9.3	Fomentar la competencia económica, la competitividad y la formalidad de los mercados para mejorar las condiciones de creación y operación de empresas en el territorio nacional.

Objetivo 3.10: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.	
Estrategia 3.10.1	Consolidar la integración de las entidades federativas en las cadenas de proveeduría para reconocer y potenciar sus vocaciones productivas.
Estrategia 3.10.2	Incrementar el contenido nacional en las exportaciones y la producción local, enfocándose en sectores estratégicos, para fortalecer la industria nacional y expandir la presencia de productos mexicanos tanto en mercados locales como globales.
Estrategia 3.10.3	Fomentar mejoras en la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su integración en las cadenas globales de valor y suministro.
Estrategia 3.10.4	Impulsar el desarrollo sostenible de largo plazo, incrementando el contenido nacional en la producción de industrias de alto valor para posicionar a México como un actor clave en la región.
Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.	
Estrategia 3.11.1	Fortalecer la competitividad de las cadenas de producción y redes de valor turístico, fomentando el desarrollo integral de la infraestructura y de los actores económicos dedicados al sector.
Estrategia 3.11.2	Impulsar el desarrollo de nuevos productos y regiones turísticas mediante la coordinación entre dependencias gubernamentales y asistencia técnica a estados, municipios y comunidades, promoviendo el turismo en áreas menos desarrolladas.
Estrategia 3.11.3	Fomentar un desarrollo turístico sostenible que garantice el uso responsable del territorio y los recursos naturales.
Estrategia 3.11.4	Mejorar el marco normativo para atraer inversiones turísticas e impulsar proyectos estratégicos mediante alianzas público-privadas, enfocadas en el desarrollo de infraestructura en estados y municipios.

Eje General 4: Desarrollo sustentable

Objetivo 4.1: Fortalecer la seguridad y la soberanía energética, promoviendo la autosuficiencia con un enfoque sustentable que garantice el acceso equitativo a la energía y reduzca la dependencia del exterior.	
Estrategia 4.1.1	Impulsar la innovación y la formación de talento especializado para fortalecer el sector energético con tecnología de vanguardia.
Estrategia 4.1.2	Diseñar un plan de expansión del Sistema Eléctrico Nacional que garantice el suministro con producción nacional.
Estrategia 4.1.3	Mantener e incrementar la producción de hidrocarburos para reducir la dependencia externa y asegurar el abastecimiento energético.
Estrategia 4.1.4	Ampliar las reservas de hidrocarburos de forma sustentable mediante proyectos estratégicos de exploración y producción.
Estrategia 4.1.5	Fortalecer las capacidades operativas y financieras de las empresas públicas del Estado, priorizando la eficiencia y el desempeño ambiental.
Estrategia 4.1.6	Consolidar la producción de biofertilizantes en la petroquímica de Pemex para fortalecer la producción agroecológica y el desarrollo sustentable en comunidades con mayor rezago.
Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.	
Estrategia 4.2.1	Fomentar la transición gradual de combustibles fósiles a energías renovables para fortalecer la sustentabilidad económica y ambiental.
Estrategia 4.2.2	Impulsar proyectos de generación de energías limpias en coordinación con ejidos y comunidades, alineados con los compromisos internacionales de México, para mitigar el cambio climático.
Estrategia 4.2.3	Fomentar el aprovechamiento eficiente y sustentable de los recursos energéticos para fortalecer la seguridad energética y reducir el impacto ambiental.
Estrategia 4.2.4	Promover la integración de energías limpias y renovables en todas las etapas de las cadenas de valor para garantizar un suministro energético sustentable y competitivo.

Estrategia 4.2.5	Fomentar el uso sustentable y estratégico de minerales críticos como el litio para fortalecer la industria energética y garantizar su aprovechamiento económico y social.
Estrategia 4.2.6	Impulsar la electrificación y el uso de energías limpias en el transporte público y de carga para mejorar su eficiencia y sustentabilidad.
Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.	
Estrategia 4.3.1	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
Estrategia 4.3.2	Implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.
Estrategia 4.3.3	Promover la economía circular para optimizar el uso de recursos, mejorar la gestión de residuos y prevenir la contaminación, reduciendo la presión sobre el medio ambiente.
Estrategia 4.3.4	Fortalecer las medidas de prevención y control de la contaminación para proteger la salud de la población y preservar un medio ambiente sano.
Estrategia 4.3.5	Desarrollar e implementar Programas Integrales de Prevención y Control de la Contaminación del Aire en ciudades y zonas metropolitanas con alta contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire y la salud pública.
Estrategia 4.3.6	Fomentar esquemas de certificación y reconocimiento que incentiven el cumplimiento normativo y la autorregulación en los distintos sectores productivos.
Estrategia 4.3.7	Promover mecanismos de mitigación de daños ambientales y a la salud mediante un marco normativo que regule la gestión de sustancias químicas y la creación de infraestructura.
Objetivo 4.4: Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable.	
Estrategia 4.4.1	Desarrollar esquemas que amplíen el acceso a la energía en comunidades y regiones con pobreza energética, garantizando un suministro confiable, asequible y sustentable.

Estrategia 4.4.2	Garantizar el suministro de electricidad y combustibles a toda la población mediante mecanismos de ajuste de precios que aseguren su asequibilidad y estabilidad.
Estrategia 4.4.3	Facilitar trámites y procesos administrativos para comunidades rurales e industrias con infraestructura de autoabastecimiento energético, asegurando un acceso eficiente y sustentable a la energía.
Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.	
Estrategia 4.5.1	Frenar la pérdida y degradación de los ecosistemas naturales, abordando y eliminando sus causas principales.
Estrategia 4.5.2	Fortalecer y ampliar la protección de los ecosistemas naturales mediante la consolidación y gestión efectiva de áreas naturales protegidas y otros esquemas de conservación, con especial atención a territorios indígenas.
Estrategia 4.5.3	Fomentar actividades productivas sustentables en los ecosistemas naturales para aumentar la productividad forestal, proteger la biodiversidad y mejorar los medios de vida de las comunidades.
Estrategia 4.5.4	Restaurar ecosistemas clave para la biodiversidad y los servicios ambientales mediante un enfoque integral, intersectorial y culturalmente pertinente.
Estrategia 4.5.5	Frenar la degradación de las zonas costeras y marinas mediante programas de conservación, manejo sustentable y restauración, abordando los impactos antropogénicos en cuencas costeras y ecosistemas marinos.
Estrategia 4.5.6	Fortalecer el ordenamiento ecológico y otros instrumentos de ordenamiento del territorio como medio de planeación que regule el uso del suelo de acuerdo con sus características inherentes.
Estrategia 4.5.7	Reforzar la inspección y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en los movimientos transfronterizos de mercancías reguladas.
Estrategia 4.5.8	Armonizar e integrar los instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la planificación territorial, para gestionar de manera sustentable la expansión de las fronteras agrícola y urbana.

Estrategia 4.5.9	Desarrollar instrumentos de planificación territorial con enfoques transversales de conservación ecológica, que mitiguen el impacto ambiental y la pérdida de biodiversidad derivados de las actividades productivas, la expansión de infraestructura y el crecimiento de los asentamientos humanos.
Estrategia 4.5.10	Fomentar la conservación de la propiedad social en ejidos y comunidades agrarias con alto valor ecológico, promoviendo el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.	
Estrategia 4.6.1	Garantizar el acceso asequible y equitativo al agua potable y su saneamiento mediante inversión en infraestructura y fomento del reúso, con prioridad en regiones con mayor vulnerabilidad climática o impacto por actividad humana.
Estrategia 4.6.2	Promover el uso eficiente y sustentable del agua para reducir la presión sobre las fuentes de abastecimiento y garantizar su disponibilidad a largo plazo.
Estrategia 4.6.3	Modernizar y expandir la infraestructura de recolección, distribución y tratamiento de aguas residuales, municipales e industriales para mejorar su calidad y promover su reúso sustentable.
Estrategia 4.6.4	Reforzar el monitoreo y control de contaminantes para prevenir el deterioro de la calidad del agua y proteger los ecosistemas y su biodiversidad.
Estrategia 4.6.5	Desarrollar métodos y tecnologías para la restauración de las cuencas más contaminadas del país, adaptables y replicables en otras regiones afectadas.
Estrategia 4.6.6	Ampliar los mecanismos de sanción y resarcimiento de aquellas prácticas que afecten la disponibilidad o la calidad del agua.
Estrategia 4.6.7	Promover la gestión integrada de cuencas y acuíferos en proyectos de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, para garantizar la sustentabilidad hídrica y reducir las desigualdades regionales en el acceso al agua.

Estrategia 4.6.8	Fomentar la conservación de la propiedad social de ejidos y núcleos agrarios que protegen y regulan los recursos hídricos, asegurando su uso sustentable y su función en la preservación del ciclo hidrológico.
Estrategia 4.6.9	Diseñar mecanismos de reconocimiento legal y fortalecimiento de los sistemas comunitarios de agua y saneamiento.

Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.	
Estrategia T1.1.1	Fortalecer el marco normativo e institucional para garantizar la inclusión económica de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad, eliminando las barreras estructurales que perpetúan la pobreza y la violencia de género.
Estrategia T1.1.2	Garantizar la protección social de las mujeres trabajadoras y sus familias mediante políticas públicas que amplíen el acceso a seguridad social, conciliación laboral y equidad en las condiciones de trabajo.
Estrategia T1.1.3	Garantizar el derecho pleno y equitativo de las mujeres a la propiedad, el uso y acceso a tierras y bienes, mediante certeza jurídica, documentación adecuada y acceso equitativo a infraestructura, vivienda adecuada, recursos naturales y servicios básicos.
Estrategia T1.1.4	Asegurar el empoderamiento económico de las mujeres mediante la administración autónoma de sus recursos, la gestión equitativa de su tiempo, la inclusión financiera, el acceso a una movilidad segura e incluyente y la mitigación de riesgos para mejorar su bienestar.
Estrategia T1.1.5	Promover la igualdad salarial y garantizar el acceso, contratación, participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral, eliminando estereotipos y prácticas sexistas para asegurar condiciones equitativas de trabajo.
Estrategia T1.1.6	Garantizar el acceso equitativo de las mujeres, niñas y adolescentes a la educación, salud, cultura, deporte, espacios públicos y servicios básicos, mediante políticas y acciones que eliminen barreras y promuevan su bienestar integral.

Objetivo T1.2: Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.	
Estrategia T1.2.1	Fortalecer el marco institucional de los trabajos domésticos y de cuidados para garantizar su reconocimiento, dignificación y redistribución, promoviendo modelos de corresponsabilidad entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado.
Estrategia T1.2.2	Impulsar la creación de un Sistema Nacional de Cuidados progresivo, con enfoque intersectorial e intergubernamental, que garantice la corresponsabilidad y el acceso equitativo a servicios de cuidado de calidad.
Estrategia T1.2.3	Garantizar el acceso equitativo a servicios de cuidado adecuados, oportunos y de calidad para personas sujetas de cuidados y cuidadoras, con un diseño que integre perspectiva de género e interseccionalidad.
Estrategia T1.2.4	Fomentar la coordinación entre los sectores público, privado y social para ampliar el acceso y la oferta de servicios de cuidado para la primera infancia, garantizando su derecho a la educación inicial y a la salud.
Estrategia T1.2.5	Fomentar la participación del Estado, la sociedad civil y el sector privado en la transformación de normas y prácticas socioculturales para garantizar la remuneración y redistribución equitativa y corresponsable de los trabajos de cuidados y del hogar.
Estrategia T1.2.6	Fomentar condiciones laborales flexibles y equitativas que permitan la conciliación entre el trabajo y las responsabilidades de cuidado, garantizando derechos laborales y promoviendo la corresponsabilidad.
Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.	
Estrategia T1.3.1	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas para garantizar la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Estrategia T1.3.2	Fomentar un cambio cultural en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y educativo que promueva la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones, reconociendo sus capacidades, garantizando su autonomía y erradicando la discriminación.
Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.	
Estrategia T1.4.1	Prevenir las violencias contra las mujeres en todos los ámbitos y etapas de la vida, mediante acciones que transformen estereotipos de género y promuevan entornos seguros para mujeres, niñas, niños y adolescentes.
Estrategia T1.4.2	Garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones coordinadas que promuevan sus derechos y fortalezcan su acceso a la justicia y la protección.
Estrategia T1.4.3	Fomentar la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas que perpetúan las violencias de género, promoviendo un entorno de igualdad que permita la plena participación económica de las mujeres en condiciones de respeto y equidad.
Estrategia T1.4.4	Crear las condiciones necesarias para asegurar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando su acceso a servicios de salud adecuados, educación integral y decisiones informadas sobre su cuerpo y vida sexual.
Estrategia T1.4.5	Implementar acciones de prevención y atención integral para eliminar la violencia psicológica y emocional que afectan la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, brindando apoyo psicosocial adecuado y promoviendo entornos libres de violencia que favorezcan su bienestar y desarrollo integral.

Objetivo T1.5: Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.	
Estrategia T1.5.1	Impulsar acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno para garantizar la protección y atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencias, con un enfoque particular en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.
Estrategia T1.5.2	Fortalecer los mecanismos de respuesta inmediata para detectar riesgos de violencia feminicida, asegurar la correcta tipificación de los casos y proporcionar una atención rápida, efectiva y expedita, siempre con perspectiva de género.
Estrategia T1.5.3	Promover, en coordinación con las instancias de procuración e impartición de justicia, acciones eficaces para la atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Objetivo T2.1: Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.	
Estrategia T2.1.1	Construir una identidad digital nacional que permita el acceso eficiente a servicios y agilice trámites en línea, reduciendo tiempos y costos para la sociedad mexicana.
Estrategia T2.1.2	Establecer un modelo nacional que modernice las operaciones gubernamentales mediante la simplificación y digitalización de trámites administrativos, cumpliendo con reglas de gestión documental, facilitando el acceso a derechos, promoviendo la inversión y eliminando prácticas de corrupción.
Objetivo T2.2: Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.	
Estrategia T2.2.1	Fortalecer el marco normativo nacional en materia de ciberseguridad para garantizar el resguardo de los sistemas y datos privados en posesión del gobierno, asegurando su protección frente a amenazas cibernéticas y garantizando la privacidad y seguridad de la información de los ciudadanos.
Estrategia T2.2.2	Promover la creación de una nube de gobierno que facilite el resguardo seguro de la información y garantice la protección de los productos generados, con la capacidad de ofrecer servicios a otros niveles de gobierno, asegurando la interoperabilidad y eficiencia en el manejo de datos a nivel federal, estatal y municipal.
Estrategia T2.2.3	Crear una plataforma de datos abiertos que facilite el acceso y el uso de herramientas analíticas basadas en evidencia, con el objetivo de optimizar los servicios públicos y las políticas gubernamentales, promoviendo la transparencia, la toma de decisiones informadas y la mejora continua en la gestión pública.

Estrategia T2.2.4	Incrementar la productividad del sector público mediante la capacitación continua de sus funcionarios en áreas clave como tecnología pública, desarrollo de *software* y ciberseguridad, asegurando que el personal esté preparado para afrontar los desafíos digitales actuales y contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos.
Estrategia T2.2.5	Establecer mecanismos que promuevan la eficiencia en la atención a la ciudadanía, mediante la integración y coordinación de todos los centros de atención públicos existentes, facilitando el acceso a los servicios y optimizando los procesos para una respuesta más rápida y efectiva.
Objetivo T2.3: Unificar capacidades y proporcionar servicios críticos, así como mejorar la conectividad en áreas remotas, a través del Programa Espacial Mexicano, con el fin de garantizar el acceso a servicios esenciales y promover el desarrollo de estas regiones.	
Estrategia T2.3.1	Crear el Programa Espacial Mexicano con el objetivo de desarrollar infraestructura que proporcione servicios de conectividad y observación satelital, facilitando el acceso a la información, mejorando la cobertura y promoviendo el desarrollo de tecnologías avanzadas en todo el territorio nacional.
Estrategia T2.3.2	Proveer acceso a internet a todas las personas en situación de pobreza y garantizar el servicio en espacios públicos, con el fin de cerrar las brechas de acceso a la información y promover la inclusión digital entre la población más vulnerable.
Objetivo T2.4: Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.	
Estrategia T2.4.1	Promover la formación y consolidación de la comunidad científica, tecnológica, de humanidades y de innovación, con un enfoque de paridad de género, para fortalecer las capacidades de México y reducir su dependencia tecnológica.
Estrategia T2.4.2	Promover el desarrollo tecnológico mediante la maduración y escalamiento de tecnologías alineadas con las prioridades regionales y nacionales, asegurando la independencia tecnológica y contribuyendo al bienestar social.

Estrategia T2.4.3	Generar conocimiento a través de la investigación básica y transdisciplinaria, y fortalecer la infraestructura necesaria para abordar problemas prioritarios, diseñando estrategias de divulgación que acerquen ese conocimiento a la población.
Estrategia T2.4.4	Implementar mecanismos de vinculación, modernización y transferencia tecnológica e innovación entre los sectores académico, productivo, público y social, alineados con las prioridades nacionales y orientados al bienestar social.
Estrategia T2.4.5	Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales que lleven a cabo proyectos estratégicos, promuevan la transferencia de conocimiento e innovación, y aborden desafíos locales, nacionales e internacionales.

Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas

Objetivo T3.1: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asegurando su libre determinación y autonomía conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales.	
Estrategia T3.1.1	Implementar la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para asegurar su reconocimiento, respeto y ejercicio efectivo de sus derechos en el marco del ordenamiento jurídico nacional.
Estrategia T3.1.2	Armonizar y adecuar el marco constitucional, legal e institucional en los tres órdenes de gobierno para garantizar el reconocimiento, respeto e implementación efectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en todos los ámbitos del Estado.
Objetivo T3.2: Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios.	
Estrategia T3.2.1	Asegurar la construcción e implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en las regiones indígenas y afromexicanas, considerando sus diagnósticos y planteamientos, y fundamentándolos en acuerdos con sus autoridades e instituciones representativas, bajo un enfoque de respeto y diálogo horizontal.
Estrategia T3.2.2	Garantizar la asignación de recursos federales para la ejecución de proyectos, obras y acciones acordadas con las Autoridades Indígenas, asegurando su implementación efectiva dentro de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
Estrategia T3.2.3	Fortalecer la coordinación entre los ámbitos federal, estatal y municipal para garantizar la implementación efectiva de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, asegurando que los Pueblos Indígenas y Afromexicanos definan, administren, ejecuten, evalúen y transparenten los proyectos, obras y acciones acordadas.

Objetivo T3.3: Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.	
Estrategia T3.3.1	Diseñar y fortalecer políticas, programas y acciones gubernamentales sectoriales, especiales y regionales con enfoque de derechos y pertinencia cultural, garantizando que respondan a las necesidades y aspiraciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Estrategia T3.3.2	Formular e implementar una Política Nacional para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas que defina prioridades nacionales, garantice el reconocimiento pleno de sus derechos y fortalezca su ejercicio efectivo, en alineación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.
Estrategia T3.3.3	Definir normas, criterios y mecanismos para garantizar una asignación presupuestal equitativa, justa y proporcional a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando su administración y ejercicio directo mediante criterios compensatorios que fortalezcan su desarrollo y autonomía.
Objetivo T3.4: Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.	
Estrategia T3.4.1	Consolidar la autonomía, los sistemas de gobierno y las estructuras organizativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los niveles comunitario, municipal y regional, asegurando el ejercicio pleno y efectivo de su derecho a la libre determinación.
Estrategia T3.4.2	Asegurar el reconocimiento y respeto de los sistemas normativos y la jurisdicción indígena mediante una coordinación efectiva con el sistema jurídico estatal, garantizando su acceso pleno a la justicia en el marco del pluralismo jurídico.

Estrategia T3.4.3	Garantizar mecanismos efectivos de consulta previa, libre e informada, así como el consentimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en decisiones legislativas o administrativas que afecten sus derechos o generen impactos significativos en su vida o su entorno.
Estrategia T3.4.4	Asegurar la participación y representación política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en los niveles municipal, estatal y federal, respetando sus sistemas normativos, especificidades culturales, derechos colectivos, así como sus funciones y estructuras de autoridad.
Estrategia T3.4.5	Asegurar el reconocimiento, protección y ejercicio pleno de los derechos territoriales y sobre los recursos naturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mediante mecanismos efectivos de restitución, reparación y defensa de sus tierras tradicionales.
Objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	
Estrategia T3.5.1	Garantizar el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a preservar, proteger, gestionar y fortalecer su patrimonio cultural, material e inmaterial, asegurando la salvaguarda de todos los elementos que conforman su identidad y legado histórico.
Estrategia T3.5.2	Garantizar la protección, promoción, revitalización y transmisión de las lenguas, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando el respeto y ejercicio pleno de sus derechos colectivos de propiedad intelectual.
Estrategia T3.5.3	Establecer e implementar medidas para garantizar el reconocimiento, protección y fortalecimiento de la medicina tradicional y la partería, asegurando la preservación, transmisión y ejercicio pleno de sus conocimientos, saberes y prácticas, así como el respeto y respaldo a las personas que la ejercen.

Estrategia T3.5.4	Desarrollar e implementar un modelo educativo intercultural y plurilingüe que garantice la preservación, revitalización y reconocimiento de las lenguas indígenas, así como la protección, transmisión y fortalecimiento del patrimonio cultural tangible e intangible y los conocimientos tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Estrategia T3.5.5	Garantizar que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas adquieran, operen, gestionen y desarrollen infraestructura y servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información, asegurando su acceso en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad.
Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.	
Estrategia T3.6.1	Desarrollar e implementar acciones públicas para preservar y fortalecer los sistemas alimentarios tradicionales, como el Sistema Milpa y el maíz nativo, garantizando la seguridad alimentaria, el acceso a una dieta saludable con pertinencia cultural y el fomento productivo en las regiones indígenas y afromexicanas.
Estrategia T3.6.2	Fortalecer las actividades económicas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas mediante la inclusión financiera, el acceso a recursos y mercados, y el impulso al valor agregado de sus bienes y servicios, garantizando herramientas de capacitación y desarrollo productivo.
Estrategia T3.6.3	Reducir el rezago habitacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas mediante programas de vivienda con pertinencia cultural, garantizando acceso a subsidios directos, materiales adecuados y empleo de mano de obra local y regional a través de procesos de consulta y concertación.
Estrategia T3.6.4	Impulsar el liderazgo y la inclusión de empresas indígenas en la economía local y regional, fortaleciendo sus capacidades, acceso a recursos y materiales, y revitalizando sus prácticas y técnicas tradicionales para mejorar sus ingresos y desarrollo económico sostenible.

Estrategia T3.6.5	Desarrollar infraestructura esencial en Comunidades Indígenas y Afromexicanas para garantizar acceso a agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento, además de fortalecer espacios comunitarios, integrando técnicas tradicionales, tecnologías sustentables y empleo de mano de obra local.
Estrategia T3.6.6	Fortalecer y expandir la red de comunicación terrestre, priorizando los caminos artesanales, para mejorar la integración regional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, facilitando su acceso a servicios de salud, educación, financiamiento y empleo.
Estrategia T3.6.7	Implementar acciones gubernamentales para atender necesidades emergentes, brindar asesoría legal y facilitar trámites y documentación a personas indígenas y afromexicanas migrantes, en su retorno o en situación de desplazamiento forzado.
Estrategia T3.6.8	Generar condiciones para eliminar la exclusión, discriminación, invisibilización, violencia de género, desigualdad, pobreza, marginación y racismo que históricamente han afectado a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena participación y acceso a derechos.

Medición del progreso:
Indicadores de seguimiento



INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía parámetros claros y objetivos sobre el avance en el logro de los objetivos integrados en el presente PND 2025-2030, en cumplimiento de lo señalado en la fracción V del artículo 21 Ter de la Ley de Planeación, a continuación, se encuentran los indicadores de desempeño y sus metas para el año 2030.

Eje General 1
Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

Indicador 1.1

Porcentaje de la población que se organiza para resolver problemas públicos.

Descripción: Mide el porcentaje de población que reportó haberse organizado para resolver problemas públicos de su comunidad.

¿Cómo se mide?

$$PPORPP = \left(\frac{\%PRR + \%PRFA + \%PRBFA + \%PRFAG + \%PRDCE + \%PRPV}{6}\right)$$

PPORPP:	Porcentaje de la población que se organiza para resolver problemas públicos.
%PRR:	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan robo y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRFA	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan falta de alumbrado y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRBFA	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan baches o fugas de agua y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRFAG	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan falta de agua y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRDCE	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan delincuencia cerca de las escuelas y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRPV	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan pandillerismo violento y se organizó con sus vecinos para resolverlo.

(Continúa)

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
39.8	42.8

Fuente: ENVIPE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

Indicador 1.2

Tasa de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por cada cien mil personas, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Descripción: El indicador mide la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados durante el año como presuntamente violatorios de derechos humanos, en la CNDH respecto la población a mitad del año.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{THPVD} = \left(\frac{HPVDH}{PMA}\right) * 100{,}000$$

THPVDH: Tasa de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.
HPVDH: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados durante el año como presuntamente violatorios por la Comisión Nacional de Derechos Humanos .
PMA: Población a mitad del año.

Unidad de medida: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por cada cien mil habitantes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023*/	Meta 2030
23.4	15.7

*/ El valor 2024 se publicará en el mes de marzo de 2025.

Fuente: Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEGOB.

Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.

Indicador 1.3

Nivel de confianza en las instituciones del Gobierno Federal.

Descripción: Mide el porcentaje de población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que les inspira mucha o algo de confianza las instituciones del Gobierno Federal.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NCPS} = \textit{Nivel de confianza en las instutuciones del Gobierno Federal}$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2023	Meta 2030*/
59.1	67.0

*/ Dado que la periodicidad del indicador es bienal, el último avance dentro de la administración 2024-2030 será el observado en 2029.

Fuente: ENCIG, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SABG.

Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

Indicador 1.4.1

Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.

Descripción: Mide la proporción que representan los ingresos tributarios netos del año de referencia respecto al PIB del país para ese mismo año.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IT\%PIB} = \left(\frac{ITGF}{PIB}\right) * 100$$

IT%PIB: Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.
ITGF: Ingresos tributarios del Gobierno Federal.
PIB: Producto Interno Bruto.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
14.2	14.4

Fuente: INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Indicador 1.4.2

Eficacia en la ejecución del gasto programable.

Descripción: Mide el porcentaje promedio de cumplimiento reportado en los indicadores del nivel fin de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios de los Ramos Administrativos, Entidades de Control Directo y Empresas Públicas del Estado.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCINF} = \left(\frac{SPAINF}{TINF}\right)$$

PCINF: Promedio de Cumplimiento Indicadores Nivel Fin.
SPAINF: Sumatoria del Porcentaje de Avances de Indicadores a nivel Fin de los Programas presupuestarios de los Ramos Administrativos, Entidades de Control Directo y Empresas Públicas del Estado.
TINF: Total de indicadores a nivel Fin de los Programas presupuestarios de los Ramos Administrativos, Entidades de Control Directo y Empresas Públicas del Estado.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
87.91	95.00

Fuente: Módulo de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la SHCP.
Responsable de reportar el avance: SHCP.

Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

Indicador 1.5

Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.

Descripción: Representa el total de delitos durante el año en la entidad federativa de ocurrencia respecto a la población de 18 años y más, multiplicada por cien mil habitantes, a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TID} = \textit{Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes}$$

Unidad de medida: Casos por cada 100 mil habitantes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
33,267	31,169

Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Objetivo 1.6: Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.

Indicador 1.6

Nivel de percepción de confianza en las autoridades.

Descripción: Población de 18 años o más a nivel nacional que identifica a la Marina, al Ejército y a la Guardia Nacional y les inspira confianza mucho o algo de confianza.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NPC} = Nivel\ de\ percepción\ de\ confianza\ en\ las\ autoridades$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
Marina: 89.3 Ejército: 86.7 Guardia Nacional: 80.6	Marina: 90.4 Ejército: 87.0 Guardia Nacional: 81.0

Fuente: ENVIPE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional.

Objetivo 1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.

Indicador 1.7.1

Porcentaje de acuerdos de colaboración y promoción en beneficio del desarrollo nacional concertados por representantes de alto nivel.

Descripción: Mide la cantidad de acuerdos de colaboración y promoción en temas clave como paz, seguridad, desarrollo sostenible y derechos humanos durante la participación en foros, organismos, conferencias, comités, grupos de trabajo y mecanismos de cooperación internacional, orientados a contribuir a la construcción de un país con bienestar, alcanzados mediante acuerdos políticos convenidos por los representantes de alto nivel nacionales e internacionales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PAC} = \left(\frac{NAC}{NACP}\right) * 100$$

PAC: Porcentaje de acuerdos concertados.
NAC: Número de acuerdos concertados.
NACP: Número de acuerdos concertados programados.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030*/
39.47	100

Fuente: Archivos que obren en las Subsecretarías de Relaciones Exteriores; para América Latina y del Caribe, así como en la Jefatura de Unidad para América del Norte, SRE.
Responsable de reportar el avance: SRE.

Indicador 1.7.2

Servicios consulares otorgados a la comunidad mexicana en el exterior.

Descripción: Número de servicios consulares otorgados en beneficio de la comunidad mexicana en el exterior.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{SCOCME} = \textit{Servicios consulares otorgados a la comunidad mexicana en el exterior}$$

Unidad de medida: Número de servicios.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030*/
5,646,334	30,000,000

*/ El número de servicios reportado en el valor de la meta corresponde al resultado acumulado programado al 2030.

Fuente: Programa de trabajo de la Dirección General de Servicios Consulares y Módulo de Recaudación Consular, SRE.
Responsable de reportar el avance: SRE.

Eje General 2
Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Indicador 2.1

Número de personas que reciben apoyo de programas para el Bienestar.

Descripción: Mide el número de personas que son apoyadas mediante los programas para el bienestar, a cargo de la Secretaría de Bienestar.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NPRA} = (PPAM + PPD + PAHMT + PMB)$$

NPRA:	Número de personas que reciben apoyo de programas para el Bienestar
PPAM:	Personas apoyadas por el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
PPD:	Personas apoyadas por el Programa Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad.
PAHMT:	Personas apoyadas por el Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.
PMB:	Personas apoyadas por el Programa Pensión Mujeres Bienestar.

Unidad de medida: Personas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
NPRA= 13,969,963	NPRA= 19,380,185
PPAM= 12,247,766	PPAM= 15,640,280
PPD= 1,451,941	PPD= 1,948,460
PAHMT= 270,256	PAHMT= 325,015
PMB= 0	PMB= 1,466,430

Fuente: Padrón de beneficiarios de los Programas para el Bienestar, Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN).
Responsable de reportar el avance: SEBIEN.

Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.

Indicador 2.2

Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural con apoyos económicos y/o en especie

Descripción: El indicador mide el porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el Programa con apoyos respecto a la población objetivo.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPAESN} = \left(\frac{PAP}{PO}\right) * 100$$

PPAESN: Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos y en especie.
PAP: Número de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos y en especie.
PO: Población objetivo.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
15.42	16.00

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, SEBIEN.
Responsable de reportar el avance: SEBIEN.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Indicador 2.3

Tasa bruta de escolarización.

Descripción: Mide el número total de alumnos matriculados en un tipo educativo determinado al inicio del ciclo escolar, por cada 100 individuos con la edad típica para cursarlo.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TBE_n} = \left(\frac{M_n}{P_n}\right) * 100$$

TBEn:	Tasa bruta de escolarización en el ciclo escolar.
Mn:	Matrícula total al inicio del ciclo escolar n.
Pn:	Población en edad típica en el ciclo escolar n.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Ciclo escolar.

Línea base 2024	Meta 2030
Básica = 90.6 Media Superior = 81.1 Superior = 43.8	Básica = 95.0 Media Superior = 85.0 Superior = 55.0

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación, Estadística Educativa y Formato 911, SEP. Proyecciones de población a mitad de año, Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Responsable de reportar el avance: SEP.

Objetivo 2.4: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

Indicador 2.4

Porcentaje de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos.

Descripción: El indicador mide la proporción de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos respecto del total de patentes otorgadas a titulares mexicanos.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPAOTM} = \left(\frac{TPAOTM}{TPOTM}\right) * 100$$

PPAOTM: Porcentaje de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos.
TPAOTM: Total de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos.
TPOTM: Total de patentes otorgadas a titulares mexicanos.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
40	60

Fuente: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), SE.
Responsable de reportar el avance: SE.

Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

Indicador 2.5.1

Porcentaje de personas de 18 años y más que asistieron al menos a un evento o espectáculo cultural seleccionado en el último año.

Descripción: Mide la proporción de la población de 18 años y más que ha asistido al menos una vez a un evento o espectáculo cultural seleccionado (proyección de película o cine, concierto o presentación de música, exposición, obra de teatro y espectáculo de danza) en el último año, reflejando el acceso y participación de la ciudadanía en actividades culturales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPAEC} = \left(\frac{NPA}{P18}\right) * 100$$

PPAEC: Porcentaje de personas de 18 años y más que asistieron al menos a un evento o espectáculo cultural seleccionado en el último año.
NPA: Número de personas de 18 años y más que asistieron al menos un evento o espectáculo cultural en el último año.
P18: Población total de 18 años y más.

Unidad de medida: Porcentaje
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
52.5	62.0

Fuente: Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados, INEGI.
Responsable de reportar el avance: CULTURA.

Indicador 2.5.2

Crecimiento real del valor agregado bruto del sector de la cultura.

Descripción: Mide la dinámica de la actividad económica del sector de la cultura respecto al año anterior, a fin de apoyar la política económica y del sector, así como la toma de decisiones de los diversos actores económicos.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CRVABSC} = \textit{Crec. real del valor agregado bruto del sector de la cultura}$$

Unidad de Medida: Variación porcentual anual.

Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
2.58	3.51

Fuente: Cuenta Satélite de la Cultura de México, INEGI.

Responsable de Reportar el Avance: CULTURA.

Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.

Indicador 2.6

Número de asistentes en acciones de capacitación, fomento a la lectura, servicios bibliotecarios y matrícula en escuelas del sector cultura.

Descripción: Mide la cantidad de asistentes a las acciones de capacitación, fomento a la lectura, servicios bibliotecarios y matrícula en escuelas del sector cultura.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{Naacfl} = \textit{Número de asistentes en acciones de capacitación, fomento a la lectura, servicios bibliotecarios y matrícula en escuelas del sector cultura}$$

Unidad de medida: Asistentes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023*/	Meta 2030
18,375,851	30,000,000

*/ La información definitiva de 2024 se obtendrá hasta el cierre de Cuenta Pública.

Fuente: SISC, CULTURA.
Responsable de reportar el avance: CULTURA.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Indicador 2.7.1

Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.

Descripción: El indicador mide la proporción de población que presenta alguna barrera económica, geográfica o cultural para acceder a los servicios de salud con respecto al total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\%\boldsymbol{PCASS} = \left(\frac{PSA}{PT}\right) * 100$$

%PCASS: Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.
PSA: Personas en situación de carencia de acceso a los servicios de salud.
PT: Población total.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
39.09	22.17

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Salud (SSA).

Indicador 2.7.2

Porcentaje de surtimiento completo de recetas.

Descripción: El indicador mide la proporción de población que presenta alguna barrera económica, geográfica o cultural para acceder a los servicios de salud con respecto al total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\%\boldsymbol{SCR} = \left(\frac{PETM}{PERM}\right) * 100$$

%SCR: Porcentaje de surtimiento completo de recetas.
PETM: Número de pacientes a los que se entregó la totalidad de los medicamentos marcados en su receta.
PERM: Total de pacientes encuestados con receta médica.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
65.61	80.00

Fuente: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SSA.

Objetivo 2.8: Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Indicador 2.8

Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel.

Descripción: Proporción de profesionales de la salud de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos) del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) y que no tengan nombramiento de investigador del SII.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PIIAN} = \left(\frac{PSNVI_t}{TI_t}\right) * 100$$

PIIAN: Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel.
PSNVIt: Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 2 a 3 y Eméritos) en el año actual.
TIt: Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
52.56	53.0

Fuente: Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), SSA.
Responsable de reportar el avance: SSA.

Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.

Indicador 2.9.1

Porcentaje de Viviendas en Rezago Habitacional.

Descripción: El indicador mide el porcentaje de viviendas construidas con materiales deteriorados o regulares en piso, techo y paredes, y con precariedad en espacios, es decir, que no cuentan con excusado o que el promedio de personas por cuarto es mayor a 2.5.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PVRH} = \left(\frac{VRH}{TV}\right) * 100$$

PVRH: Porcentaje de Viviendas en Rezago Habitacional.
VRH: Número de Viviendas en Rezago Habitacional en el año t.
TV: Total de Viviendas Habitadas en el año t.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2024	Meta 2030
24.28	21.13

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

Indicador 2.9.2

Avance en la construcción de un millón de viviendas.

Descripción: Mide el avance de viviendas acumuladas terminadas o en proceso de construcción respecto al compromiso presidencial.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{ACV} = (CONAVI + INFONAVIT)$$

ACV: Avance en la construcción de un millón de viviendas.
CONAVI: Número de viviendas acumuladas terminadas o en proceso de construcción por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).
CONAVI: Número de viviendas acumuladas terminadas o en proceso de construcción por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Unidad de medida: Viviendas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
INFONAVIT= 0 CONAVI= 0	INFONAVIT= 500,000 CONAVI= 500,000

Fuente: Registros administrativos del INFONAVIT y Registros administrativos de la CONAVI.
Responsable de reportar el avance: SEDATU.

Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

Indicador 2.10

Porcentaje de Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Descripción: Porcentaje de Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la LGAHOTDU.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PEFIPP} = \left(\frac{EFIPP}{TEF}\right) * 100$$

PEFIPP: Porcentaje de Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la LGAHOTDU.
EFIPP: Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la LGAHOTDU.
TEF: Total de Entidades Federativas.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
34.38	43.75

Fuente: Periódicos Oficiales de las entidades del país. INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEDATU.

Eje General 3
Economía moral y trabajo

Objetivo 3.1: Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos.

Indicador 3.1

Número de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo.

Descripción: Mide el número de canastas básicas (alimentaria y no alimentaria urbana) que pueden ser adquiridas con un salario mínimo.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NCBSM} = \left(\frac{VSM}{VPCAyNA}\right)$$

NCBSM: Número de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo.
VSM: Valor del salario mínimo.
VPCAyNA: Valor promedio de la canasta alimentaria y no alimentaria (urbana).

Unidad de medida: Canastas básicas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
1.64	2.5

Nota: El CONEVAL ha calculado el valor mensual de las canastas multiplicando por 30 el valor monetario diario.

Fuente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

Indicador 3.2

Tasa de informalidad laboral.

Descripción: Mide el porcentaje de la población de 15 años y más que se encuentran empleados en el sector informal de la economía. Para su cálculo se promedia la tasa de informalidad laboral de los cuatro trimestres de un año.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TIL1} = \left(\frac{\sum_{t=1}^{4} TIL_t}{4} \right)$$

TIL1: Tasa de Informalidad laboral 1.
TIL_t: Tasa de informalidad laboral trimestral.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
54.4*/	48.9

*/ Al momento del cálculo de la línea base, el valor del cuarto trimestre de 2024 no se encontraba disponible, por lo que únicamente se promediaron los primeros tres trimestres 2024.

Fuente: Series calculadas por métodos econométricos a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI.
Responsable de reportar el avance: STPS.

Objetivo 3.3: Dignificar las pensiones aumentando la inclusión, cobertura y rentabilidad de los ahorros, fortaleciendo el Sistema de Ahorro para el Retiro.

Indicador 3.3.1

Tasa de reemplazo promedio.

Descripción: Mide la relación de las tasas de reemplazo obtenidas en el año de estudio, considerando el Fondo de Pensiones para el Bienestar, respecto al número de trabajadores con derecho a pensión bajo las condiciones de la Ley del IMSS de 1997.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TRP} = \left(\frac{STR}{NTDP}\right) * 100$$

TRP: Tasa de reemplazo promedio.
STR: Sumatoria de las tasas de reemplazo obtenidas de los trabajadores que obtuvieron derecho a pensión.
NTDP: Número de trabajadores con derecho a pensión.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
70	90

Fuente: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).
Responsable de reportar el avance: CONSAR.

Indicador 3.3.2

Cobertura del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Descripción: Mide el porcentaje de trabajadores que se registraron en una Afore (trabajadores que firmaron un contrato con un Afore para que administren los recursos de su cuenta individual, incluye trabajadores con Afore y PENSIONISSSTE) respecto del total de trabajadores del sector formal e informal (se refiere a la población ocupada indicada por la ENOE).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CSAR} = \left(\frac{TCA}{TTSFI}\right) * 100$$

CSAR: Cobertura del Sistema de Ahorro para el Retiro.
TCA: Trabajadores con una cuenta de Afore.
TTSFI: Total de trabajadores del sector formal e informal.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
92.73	99.99

Fuente: CONSAR, ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: CONSAR.

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Indicador 3.4

Índice de producción para el consumo interno.

Descripción: Mide la sumatoria del índice de producción de los principales productos estratégicos (tortilla de maíz, azúcar, frijol, pan blanco, arroz, café soluble, leche pasteurizada y fresca, huevo, carne de res, pollo, carne de cerdo y pescado) para el consumo humano contemplados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{ICPPE} = \sum IP_i * PP_i$$

ICPPE: Índice compuesto ponderado de producción de productos estratégicos.
IP_i: Índice del producto i, que mide los niveles de producción con base 2023 = 100.
PP_i: Ponderador del producto i, genérico del INPC reponderado.

Unidad de medida: Puntos índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
100	120

Fuente: Datos del cierre de la producción anual Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Ponderadores del INPC[1/], INEGI.
Responsable de reportar el avance: SADER.

[1] Genéricos seleccionados para la ponderación de los productos estratégicos según el INPC: Tortilla de maíz, azúcar, frijol, pan blanco, arroz, café soluble, leche pasteurizada y fresca, huevo, carne de res, pollo, carne de cerdo y pescado.

Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

Indicador 3.5

Ingreso promedio real trimestral por hogar en actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los hogares de bajos ingresos en localidades rurales.

Descripción: Mide el ingreso real trimestral promedio agropecuario, pesquero y acuícola por hogar en los tres deciles de menores ingresos en localidades rurales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IPHR} = \left(\frac{\sum IA_i}{N} \right)$$

IPHR: Ingreso promedio real trimestral por hogar en actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los hogares de bajos ingresos en localidades rurales.

IA_i: Ingreso trimestral por sueldos, salarios, jornales y trabajo a destajo, así como por negocios agropecuarios, acuícolas y pesqueros del hogar i, perteneciente a los tres deciles más bajos de ingreso en localidades rurales.

N: Hogares en localidades rurales pertenecientes a los tres primeros deciles de menor ingreso y que se dedican a actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

Unidad de medida: Pesos mexicanos.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
2,269.50	4,120.32

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SADER.

Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Indicador 3.6

Productividad laboral de cultivos estratégicos.

Descripción: Mide la relación del volumen de la producción de los cultivos estratégicos contemplados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable respecto al número de personas trabajadoras en el sector agropecuario, pesquero-acuícola.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PLCE} = \left(\frac{VP}{NTSA}\right)$$

PLCE: Productividad laboral de cultivos estratégicos.
VP: Volumen de la producción de los cultivos estratégicos de consumo humano contemplados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el año actual. (Arroz, frijol, maíz grano blanco, trigo grano, caña de azúcar y café cereza).
NTSA: Número de personas trabajadoras en el sector agropecuario, pesquero-acuícola.

Unidad de medida: Toneladas/personas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
12.8	15.2

Fuente: SIAP, SADER. ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: AGRICULTURA.

Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

Indicador 3.7.1

Pasajeros transportados por vía aérea y terrestre.

Descripción: Mide el número de pasajeros transportados por vía aérea y terrestre (autotransporte federal y ferrocarril).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TPTVA} = \Sigma\, PTVA$$

TPTVA: Total de pasajeros transportados vía aérea.
PTVA: Pasajeros transportados por vía aérea

$$\boldsymbol{TPTVT} = \Sigma\, PTVT$$

TPTVA: Total de pasajeros transportados vía terrestre.
PTVT: Pasajeros transportados por vía terrestre (autotransporte federal y ferrocarril)

Unidad de medida: Millones de pasajeros.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
VA = 118.4 VT = 3,830.8	VA = 151.2 VT = 4,565.7

Fuente: Anuario Estadístico, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
Responsable de reportar el avance: SICT.

Indicador 3.7.2

Carga transportada por vía aérea y terrestre.

Descripción: Mide el total de la carga movilizada por vía aérea y terrestre (autotransporte federal y ferrocarril).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CT} = VA + VT + VM$$

CT:	Carga transportada.
VA:	Carga transportada por vía aérea
VT:	Carga transportada por vía terrestre (autotransporte federal y ferrocarril)

Unidad de medida: Miles de toneladas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
VA = 792.9 VT = 697,203.0	VA = 1,495.3 VT = 936,752.0

Fuente: Anuario Estadístico, SICT.
Responsable de reportar el avance: SICT.

Objetivo 3.8: Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.

Indicador 3.8

Población con acceso a internet.

Descripción: Mide la relación de la población usuaria de internet respecto del total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PAI} = \left(\frac{PUITN}{P}\right) * 100$$

PAI:	Población con acceso a internet.
PUITN:	Población de 6 años o más usuaria de internet en el territorio nacional.
P:	Población de 6 años o más.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
81.2%	92.2%

Fuente: Encuesta Anual sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), INEGI.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.

Indicador 3.9

Brecha regional de crecimiento económico.

Descripción: Mide la diferencia entre la región de mayor concentración de PIB Estatal y la región con menor concentración. Las regiones se componen de la siguiente manera:

- Noreste: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
- Centro-Este: Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
- Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Durango, Sinaloa y Sonora
- Centro-Oeste: Aguascalientes, Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.
- Sur-Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{BRCR} = \sum RMaPIBE - \sum RMePIBE$$

BRCR: Brecha regional de crecimiento económico.
RMaPIBE: Región con mayor concentración de PIB Estatal.
RMePIBE: Región con menor concentración de PIB Estatal.

Unidad de medida: Millones de pesos a precios de 2018.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
4,828,759.86	4,587,321.86

Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Economía (SE).

Objetivo 3.10: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Indicador 3.10

Participación del contenido nacional de las exportaciones globales en la producción manufacturera total.

Descripción: Mide el grado de participación de los insumos, componentes y trabajo nacional en los productos que se manufacturan en México derivado del desarrollo de cadenas de proveeduría.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCNX} = \textit{Porcentaje de contenido nacional en las exportaciones globales de la producción manufacturera total}$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
16.3	19.0

Fuente: SCNM, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SE.

Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

Indicador 3.11

PIB Turístico.

Descripción: Mide el volumen del Producto Interno Bruto Turístico.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PIBT} = PIB\ Turístico$$

Unidad de medida: Millones de pesos a precios corrientes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2021*/	Meta 2030
1,957,233.05	3,158,505.00

*/ Al momento del cálculo de la línea base, la información definitiva más reciente era de 2021.

Fuente: Cuenta Satélite del Turismo de México del SCNM, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Turismo.

Eje General 4
Desarrollo sustentable

Objetivo 4.1: Fortalecer la seguridad y la soberanía energética, promoviendo la autosuficiencia con un enfoque sustentable que garantice el acceso equitativo a la energía y reduzca la dependencia del exterior.

Indicador 4.1

Índice de independencia energética.

Descripción: Mide el grado en que el consumo nacional de energía es cubierto con producción nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IIE} = \textit{Índice de independencia energética}$$

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022*/	Meta 2030
0.71**/	0.74

*/ Al momento de la elaboración del indicador, el valor de 2022 era el más reciente.
**/ Nota de INEGI: La información está sujeta a actualizaciones y revisiones por parte de las instancias que proporcionan la información, por lo que las cifras pueden no coincidir con reportes de años anteriores.

Fuente: SNIEG, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Energía (SENER).

Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.

Indicador 4.2

Participación de fuentes renovables y alternas en la producción nacional de energía.

Descripción: Mide la proporción de energías renovables y alternas (hidroenergía, geoenergía, nucleoenergía, energía eólica, biogás, energía solar, bagazo de caña y leña) respecto el total de la producción nacional de energía.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{RPNE} = \left(\frac{ERA}{PNE}\right) * 100$$

RPNE: Participación de fuentes renovables y alternas en la producción nacional de energía.
ERA: Producción de energía de fuentes renovables y alternas.
PNE: Producción nacional de energía

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022*/	Meta 2030
17.44**/	21.50

*/ Al momento de la elaboración del indicador, el valor de 2022 era el más reciente.
**/ Nota del INEGI: La información está sujeta a actualizaciones y revisiones por parte de las instancias que proporcionan la información, por lo que las cifras pueden no coincidir con reportes de años anteriores.

Fuente: SNIEG, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SENER.

Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.

Indicador 4.3.1

Emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Descripción: Mide las emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero con información del INEGyCEI[2/] a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{GEI\ netas} = \left(\sum EbGEI\ + \sum -AGEI\right)$$

GEI netas: Gases de Efecto Invernadero netas.
EbGEI: Emisiones brutas de Gases de Efecto Invernadero con información del INEGyCEI.
AGEI: Absorciones o captura (con signo negativo) de Gases de Efecto Invernadero con información del INEGyCEI.

Unidad de medida: Millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente ($MtCO_2e$).
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
599*/	533**/

*/ El valor del 2024 es un dato proyectado. El valor absoluto de las emisiones netas del INEGyCEI es del 2022 de 569 MtCO2e.
**/ El valor del 2030 es el dato del cumplimiento de la mitigación del 35% de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de México en términos de la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero.

Fuente: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

2/ Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI).

Indicador 4.3.2

Emisión de partículas de la industria de jurisdicción nacional.

Descripción: El indicador mide las emisiones de partículas reducidas en la industria de jurisdicción nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TEPRIJN} = \sum EPRIJN$$

TEPRIJN: Total de emisiones de partículas reducidas en la industria de jurisdicción nacional.
EPRIJN: Emisiones de partículas reducidas en la industria de jurisdicción nacional.

Unidad de medida: Toneladas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
485,988	340,192*/

*/ El valor de la meta 2030 corresponde a una reducción de 30 por ciento respecto del valor de línea base.

Fuente: Cédula de Operación Anual, SEMARNAT.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

Objetivo 4.4: Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable.

Indicador 4.4

Grado de electrificación en localidades de menos de 2,500 habitantes.

Descripción: Mide el porcentaje de electrificación en localidades de menos de 2,500 habitantes.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{GELM2500} = \left(\frac{LEM2500}{LM2500}\right)$$

GELM2500: Grado de electrificación en localidades de menos de 2,500 habitantes.
LEM2500: Localidades electrificadas menores a 2,500 habitantes.
LM2500: Localidades menores a 2,500 habitantes.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
90.23	99.99

Fuente: INEGI. CFE.
Responsable de reportar el avance: SENER.

Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

Indicador 4.5.1

Porcentaje de la superficie nacional bajo algún mecanismo de conservación.

Descripción: Mide el porcentaje de la totalidad de la superficie terrestre y marina del territorio nacional que se encuentra protegida mediante algún mecanismo de conservación.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PSTN} = \left(\frac{STBMC}{TSTN}\right) * 100$$

PSTN: Porcentaje de superficie terrestre nacional.
STBMC: Superficie terrestre bajo algún mecanismo de conservación (superficie terrestre decretada como ANP de competencia Federal + Superficie terrestre certificada como Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación [ADVC] + Superficie terrestre de Áreas protegidas Estatales y Municipales + Superficie incorporada al manejo forestal sustentable + Superficie terrestre bajo otros mecanismos de conservación).
TSTN: Total de la superficie terrestre nacional.

$$\boldsymbol{PSMN} = \left(\frac{SMBMC}{TSMN}\right) * 100$$

PSMN: Porcentaje de superficie marina nacional.
SMBMC: Superficie marina bajo algún mecanismo de conservación (superficie marina decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal + superficie marina bajo otros mecanismos de conservación).
TSMN: Total de la superficie marina nacional.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
PSTN= 12.39 PSMN= 23.78	PSTN= 30 PSMN= 30

Fuente: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional Forestal, SEMARNAT. Gobiernos estatales. Gobiernos municipales. INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

Indicador 4.5.2

Porcentaje de superficie restaurada de ecosistemas degradados en zonas prioritarias.

Descripción: Mide la superficie restaurada de ecosistemas degradados en zonas prioritarias (cuencas de los ríos Tula, Atoyac, Lerma-Santiago, Sonora, entre otros), con base en la meta establecida.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PSREDZP} = \left(\frac{SEDZPRt}{STEDZP} \right) * 100$$

PSREDZP: Porcentaje de superficie restaurada en ecosistemas degradados en zonas prioritarias.
SEDZPRt: Superficie de ecosistemas degradados en zonas prioritarias restaurada en el año t.
STEDZP: Superficie total de ecosistemas degradados en zonas prioritarias.

Unidad de medida: Porcentaje
Periodicidad: Anual

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: CONAGUA, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental, SEMARNAT. INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Indicador 4.6.1

Porcentaje de la superficie tecnificada en distritos de riego prioritarios.

Descripción: Mide el porcentaje de superficie tecnificada respecto de las 200,000 ha por tecnificar en distritos de riego prioritarios.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PSTDRP} = \left(\frac{ST}{TSPTDRP}\right) * 100$$

PSTDRP: Porcentaje de la superficie tecnificada en distritos de riego prioritarios.
ST: Superficie tecnificada en distritos de riego prioritarios.
TSPTDRP: Total de superficie programada por tecnificar en distritos de riego prioritarios.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: Estadísticas agrícolas de los distritos de riego, SEMARNAT.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT - CONAGUA.

Indicador 4.6.2

Proyectos estratégicos de agua implementados.

Descripción: Mide el avance en la implementación de los 17 proyectos estratégicos de agua.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PEI} = \textit{número de proyectos estratégicos de agua implementados}$$

Unidad de medida: Proyectos.
Periodicidad: Anual (acumulada).

Línea base 2024	Meta 2030
0	17

Fuente: Cuenta Pública, SHCP.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT y CONAGUA.

Eje Transversal 1
Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.

Indicador T1.1.1

Porcentaje de mujeres en situación de pobreza.

Descripción: Mide el porcentaje de mujeres cuyo nivel de ingresos es insuficiente para adquirir los bienes y servicios básicos de alimentación, vestido, vivienda y transporte, entre otros; y además conlleva a que se vulnere el acceso básico a, por lo menos, un derecho social.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{P} = \left(\frac{Pob}{PT}\right) * 100$$

P: Porcentaje de mujeres en situación de pobreza.
Pob: Población de mujeres en situación de pobreza.
PT: Población total de mujeres.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
36.9	34.9

Fuente: INEGI[3/].
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

[3/] Hasta la fecha de elaboración del presente documento la medición de la pobreza la había realizado el CONEVAL.

Indicador T1.1.2

Índice de relación salarial entre mujeres y hombres.

Descripción: Mide la relación entre la media de ingreso de las mujeres respecto a la media del ingreso de los hombres en el país.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IRSHM} = MITM - MITH$$

IRSHM:	Índice de la relación salarial entre mujeres y hombres.
MITM:	Media de ingreso trimestral de mujeres.
MITH:	Media de ingreso trimestral de hombres.

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
0.65	0.75

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.2: Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Indicador T1.2.1

Número total de establecimientos de cuidados.

Descripción: Mide el número de establecimientos de cuidados a nivel nacional proporcionados por el sector público, privado y la sociedad civil.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NTEC} = (SPU + SPR + SC)$$

NTEC:	Número total de establecimientos de cuidados.
SPU:	Establecimientos de cuidados proporcionados por el sector público.
SPR:	Establecimientos de cuidados proporcionados por el sector privado.
SC:	Establecimientos de cuidados proporcionados por la sociedad civil.

Unidad de medida: Establecimientos.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
91,836	92,152

Fuente: Mapa de Cuidados de México, SEMUJERES e INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.2.2

Brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.

Descripción: Mide la diferencia del promedio trimestral de las tasas de participación laboral entre mujeres y hombres.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{BPLMH} = (TPPLH - TPPLM)$$

BPLMH: Brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.
TPPLH: Tasa promedio de participación laboral de los hombres considerando los cuatro trimestres del año de reporte.
TPPLM: Tasa promedio de participación laboral de las mujeres considerando los cuatro trimestres del año de reporte.

Unidad de medida: Puntos porcentuales.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024*/	Meta 2030
29.2	26.8

*/ Para el cálculo del valor de la línea base se consideró únicamente los primeros tres trimestres de 2024, ya que al momento del cálculo no se contaba con la información del cuarto trimestre.

Fuente: ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.2.3

Coeficiente de horas promedio a la semana dedicadas a labores de cuidado no remunerado por mujeres y hombres.

Descripción: Mide la relación entre el promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a labores de cuidado no remunerado respecto al promedio de horas a la semana que los hombres dedican a labores de cuidado no remunerado.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CHPLC} = \left(\frac{HMLC}{HHLC}\right)$$

CHPLC: Coeficiente de horas promedio a la semana dedicadas a labores de cuidado no remunerado por mujeres y hombres.
HMLC: Promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a labores de cuidado no remunerado.
HHLC: Promedio de horas a la semana que los hombres dedican a labores de cuidado no remunerado.

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
1.48	1.35

Fuente: SEMUJERES. ENASIC, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Indicador T1.3.1

Porcentaje de mujeres en puestos directivos.

Descripción: Mide el número de funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social respecto al número total de personas funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PMPD} = \left(\frac{NDMFD}{NTMHS}\right) * 100$$

PMPD: Porcentaje de mujeres en puestos directivos.
NDMFD: Número de mujeres funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social.
NTMHS: Número de personas funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
36.5	39.0

Fuente: ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.3.2

Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular.

Descripción: Mide el porcentaje de mujeres en distintos cargos de elección popular respecto al total de personas en cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PMCEP} = \left(\frac{NMCEP}{TCEP}\right) * 100$$

PMCEP: Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular.
NMCEP: Número de mujeres en cargos de elección popular.
TCEP: Total de cargos de elección popular.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
Senadoras = 49.2% Diputadas Federales = 50.0% Gobernadoras = 40.6% Diputadas Locales = 53.5% Presidentas municipales o Alcaldesas = 29.5% Regidoras = 58.8% Síndicas = 52.8%	Senadoras = al menos 50.0% Diputadas Federales = al menos 50.0% Gobernadoras = al menos 50.0% Diputadas Locales = al menos 50.0% Presidentas municipales o Alcaldesas = al menos 50.0% Regidoras = al menos 50.0% Síndicas = al menos 50.0%

Fuente: Cámara de Diputados. Senado de la República. Organismos Públicos Nacionales y Locales Electorales. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.

Indicador T1.4.1

Percepción de las mujeres sobre el respeto de sus derechos.

Descripción: Percepción de las mujeres sobre el respeto de sus derechos.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PMSRD} = \textit{Percepción de las mujeres sobre mucho respeto de sus derechos}$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: No determinada. Conforme al siguiente levantamiento de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS).

Línea base 2022	Meta 2030*/
15.6	20.0

*/ Dado que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, se contará con un valor para el año 2032.

Fuente: ENADIS, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.4.2

Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.

Descripción: Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación, respecto del total de mujeres de 15 años y más, en los últimos 12 meses.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PVTOT} = \left(\frac{MVV}{TM}\right) * 100$$

PVTOT: Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.
MVV: Mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia de cualquier tipo o modalidad durante los últimos 12 meses.
TM: Total de mujeres de 15 años y más.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Quinquenal.

Línea base 2021	Meta 2030*/
42.8	38.0

*/ Dado que la periodicidad de la ENDIREH es quinquenal, se contará con un valor para el año 2031.

Fuente: ENDIREH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.5: Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.

Indicador T1.5

Variación porcentual de mujeres que solicitan y reciben servicios especializados de atención a las violencias y promoción de sus derechos por parte del Estado.

Descripción: Mide la variación porcentual de las mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados en un centro de atención, tales como servicios jurídicos, psicoemocionales, albergues, desarrollo de autonomías y actividades lúdicas.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{VMSRSE} = \left(\frac{MSRSE_T}{MSRSE_{T-1}} - 1\right) * 100$$

VMSRSE:	Variación porcentual de mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados.
$MSRSE_T$:	Número de mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados en el tiempo T.
$MSRSE_{T-1}$:	Número de mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados en el tiempo T-1.

Unidad de medida: Variación porcentual.
Periodicidad: Sexenal.

Línea base 2024	Meta 2030
18.9	48.1

Fuente: SEMUJERES.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Eje Transversal 2
Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Objetivo T2.1: Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.

Indicador T2.1

Trámites simplificados en materia de constitución, construcción y operación/apertura (CCO) de empresas (estatal y municipal).

Descripción: Indica el número de trámites en materia de constitución, construcción y operación/apertura de empresas, estatales y municipales que han sido simplificados.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TCCO} = \textit{Trámites de CCO que han sido simplificados a nivel estatal o municipal}$$

Unidad de medida: Número de trámites.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030*/
Estatales = 0 Municipales = 0	Estatales = 512 Municipales = 9,000

*/ Dado que la periodicidad del indicador es quinquenal, se contará con un valor para el año 2031.

Fuente: Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT). Legislación local. Información de cada Entidad Federativa.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo T2.2: Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.

Indicador T2.2.1

Porcentaje de población con Identidad Digital Nacional (Llave).

Descripción: Mide el porcentaje de población con Identidad Digital Nacional (Llave), respecto del total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPIDN} = \left(\frac{PIDN}{PT}\right) * 100$$

PPIDN:	Porcentaje de población con Identidad Digital Nacional (Llave).
PIDN:	Población con Identidad Digital Nacional (Llave).
PT:	Población total.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: ATDT, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, CONAPO.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Indicador T2.2.2

Porcentaje de trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales.

Descripción: Mide el porcentaje de trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales, respecto del total de los trámites federales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PTUTD} = \left(\frac{TPUTD}{TF}\right) * 100$$

PTPUTD: Porcentaje de trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales.
TPUTD: Trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales.
TF: Trámites Federales.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: ATDT. Dependencias y entidades de la APF.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo T2.3: Unificar capacidades y proporcionar servicios críticos, así como mejorar la conectividad en áreas remotas, a través del Programa Espacial Mexicano, con el fin de garantizar el acceso a servicios esenciales y promover el desarrollo de estas regiones.

Indicador T2.3

Número de satélites.

Descripción: Mide el número de satélites del Estado Mexicano, tanto de telecomunicaciones como de observación.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NS} = \textit{Número de satélites}$$

Unidad de medida: Satélites.
Periodicidad: Trienal.

Línea base 2024	Meta 2030
Satélites de observación: 0 Satélites de telecomunicaciones: 2	Satélites de observación: 1 Satélites de telecomunicaciones: 2 (Considerando el reemplazo del satélite Bicentenario debido al fin de su vida útil, con el lanzamiento de un nuevo satélite y manteniendo el satélite Morelos III)

Fuente: ATDT.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo T2.4: Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.

Indicador T2.4

Índice de resultados tecnológicos.

Descripción: Mide el avance alcanzado de los resultados generados en materia de desarrollo tecnológico e innovación.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IRT} = \frac{(TA + IDTI + PI)}{3}$$

IRT: Índice de resultados tecnológicos.
TA: Tasa de autosuficiencia.
IDTI: Inversión en desarrollo tecnológico e innovación.
PI: Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación que solicitaron alguna figura de Propiedad Intelectual.

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
0.19	0.25

Fuente: IMPI en cifras, SE. Registros administrativos, SECIHTI.
Responsable de reportar el avance: SECIHTI.

Eje Transversal 3
Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas

Objetivo T3.1: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asegurando su libre determinación y autonomía conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales.

Indicador T3.1

Porcentaje de Leyes generales, federales y estatales que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el derecho a la libre determinación y autonomía, de conformidad con el Artículo 2° Constitucional.

Descripción: Se refiere a las leyes generales, federales y estatales que son creadas o modificadas en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para su armonización con lo mandatado en el Artículo 2º Constitucional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PLGFE} = \frac{LGFER}{TLGFE} * 100$$

PLGFE: Porcentaje de Leyes generales, federales y estatales que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el derecho a la libre determinación y autonomía.

LGFER: Número de leyes generales, federales y estatales que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el derecho a la libre determinación y autonomía, de conformidad con el Artículo 2º Constitucional en el año t.

TLGFE: Total de leyes generales, federales y estatales susceptibles de modificación o creación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º Constitucional.

(Continúa)

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	90

Fuente: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas **(**INPI). Gaceta parlamentaria del Congreso de la Unión. Gacetas parlamentarias de Congresos Locales. Diario Oficial de la Federación, SEGOB. Periódicos Oficiales y Gacetas Estatales.
Responsable de reportar el avance: INPI[4/].

[4/] El INPI elaborará un Diagnóstico Nacional de armonización jurídica en materia de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para determinar el universo de instrumentos jurídicos a nivel nacional susceptibles de modificación, con base en los artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.

Objetivo T3.2: Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios.

Indicador T3.2

Porcentaje de planes de Justicia y desarrollo regional de los pueblos indígenas y afromexicanos en implementación.

Descripción: El indicador dará seguimiento al avance en el número de planes de Justicia y desarrollo regional de los pueblos indígenas y afromexicanos en implementación con respecto a los programados a implementar.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPJDR} = \left(\frac{NPJDRI}{TPJDR}\right) * 100$$

PPJDR: Porcentaje de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en implementación.
NPJDRI: Número de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en implementación en el año t.
TPJDR: Total de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos programados a implementar en el periodo.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
37.77	100

Fuente: INPI.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.3: Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.

Indicador T3.3

Porcentaje de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que administran o ejercen recursos públicos federales de manera directa y/o ejecutan proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de los programas federales.

Descripción: Se refiere al seguimiento de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas del país que han ejercido recursos públicos de manera directa o que han ejecutado proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de programas federales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCIAAE} = \left(\frac{NCIAAE}{TCIA}\right) * 100$$

PCIAAE: Porcentaje de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que administran o ejercen recursos públicos federales de manera directa y/o reciben ejecutan proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de los programas federales como sujetos de derecho público.

NCIAAE: Número de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que administran o ejercen recursos públicos federales de manera directa y/o ejecutan proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de los programas federales en el año t.

TCIA: Total de Comunidades Indígenas y Afromexicanas registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año t.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	90

Fuente: Cuenta Pública, SHCP. Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, INPI.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.4: Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.

Indicador T3.4

Porcentaje de presidencias municipales o alcaldías electas por un sistema normativo indígena, o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena.

Descripción: Se refiere a las personas que ocupan el cargo de presidente municipal o alcalde, electas por sistema normativo indígena o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPMAESNI} = \left(\frac{NPMAESNI}{TPMA}\right) * 100$$

%PMAESNI: Porcentaje de presidencias municipales o alcaldías electas por un sistema normativo indígena, o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena.

NPMAESNI: Número de presidencias municipales o alcaldías electas por un sistema normativo indígena, o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena.

TPMA: Total de presidencias municipales o alcaldías a nivel nacional.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
21.29	23.00

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, INEGI. Órganos Públicos Locales Electorales, INE.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador T3.5.1

Número de proyectos culturales para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural, tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas apoyados en su carácter de sujetos de derecho público a nivel nacional.

Descripción: Mide el número acumulado de proyectos culturales que se apoyan para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural, tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en su carácter de sujetos de derecho público a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PC} = \Sigma\ Proyectos\ culturales$$

Unidad de medida: Número de proyectos.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
826	2,500

Fuente: INPI.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Indicador T3.5.2

Porcentaje de la cobertura lingüística registrada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) que cuenta con intérpretes y traductores certificados en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).

Descripción: Se refiere a la proporción de las variantes lingüísticas que cuentan con intérpretes y traductores certificados en el PANITLI a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCL} = \left(\frac{NVL}{TVL}\right) * 100$$

PCL: Porcentaje de la cobertura lingüística registrada por el INALI que cuenta con intérpretes y traductores certificados en el PANITLI.
NVL: Número de variantes lingüísticas registradas por el INALI que cuenta con al menos un intérprete o traductor certificado en el PANITL.
TVL: Total de variantes lingüísticas registradas por el INALI.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
40.65	82.42

Fuente: INALI, Cultura.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.

Indicador T3.6

Porcentaje de población en situación de pobreza según pertenencia étnica.

Descripción: Se refiere a la proporción de personas que se identifican como indígenas o pertenecientes a un grupo étnico determinado que viven en condiciones de pobreza a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPSP} = \left(\frac{PISP}{PIT}\right) * 100$$

%PSP: Porcentaje de población en situación de pobreza según pertenencia étnica.
PISP: Población indígena en situación de pobreza.
PIT: Población indígena total estimada.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
65.24	59.00

Fuente: INEGI.[5/]
Responsable de reportar el avance: INPI.

[5/] Hasta la fecha de elaboración del presente documento la medición de la pobreza la había realizado el CONEVAL.

Visión de largo plazo:

Plan México



VISIÓN DE LARGO PLAZO: PLAN MÉXICO

El Plan México nació de la conciencia en el Gobierno que es innecesario depender de proveeduría extranjera, especialmente de Asia, para productos que hace mucho tiempo ya producíamos. A eso se suma ahora el propósito de también producir otros productos e insumos de nueva generación que sustentan las industrias del futuro, incluyendo el equipo de transporte y la movilidad, la alta tecnología, equipos médicos, industria farmacéutica y otros. Su propósito es aprovechar nuestro mercado interno para la producción que tenga lugar en México y emplee a nuestros trabajadores. Al mismo tiempo, contribuir a equilibrar balances de comercio exterior con otros países en bien de la convivencia y bienestar de todos.

Durante décadas del periodo neoliberal, México estuvo integrado a las cadenas globales de valor, pero sin una estrategia industrial que garantizara que el país aumentara su valor agregado manteniendo ramas industriales que son necesarias para los equilibrios y la estabilidad social regional. La expansión de la manufactura en el país no siempre se tradujo en mayor desarrollo tecnológico ni en una mayor participación de la industria nacional en la producción de bienes con alto valor agregado. El Plan México busca corregir esta tendencia. A través de un enfoque integral, se pretende fortalecer la industria local, aprovechar más nuestra situación geográfica y obtener ingresos remunerativos para los trabajadores.

Hacia un nuevo modelo de desarrollo industrial

El contexto global ha cambiado significativamente en los últimos años. Durante décadas, el comercio internacional estuvo dominado por una lógica en la que la producción se trasladaba a países con menores costos laborales, desmantelando industrias locales y generando desigualdades estructurales. México no fue la excepción. Sin una política industrial robusta, la globalización dejó a varias regiones del país en desventaja, concentrando la inversión en unos pocos polos de desarrollo.

Uno de los momentos clave de este cambio fue la entrada de China a la Organización Mundial del Comercio en 2001, lo que marcó una reconfiguración

de la producción mundial. Con costos de operación más bajos y una estrategia agresiva de exportaciones basada en subsidios estatales, China desplazó la producción manufacturera de muchas regiones, incluyendo Norteamérica. México, que hasta entonces se había consolidado como un actor clave en la industria manufacturera, perdió presencia en diversos sectores y vio cómo muchas empresas multinacionales trasladaban su producción a Asia.

El impacto de esta reconfiguración global fue profundo. La economía mexicana comenzó a depender de un número reducido de sectores, principalmente el automotriz, la manufactura de exportación y la electrónica, mientras que otros sectores industriales quedaron rezagados. La falta de una estrategia de desarrollo industrial hizo que el país sacrificara su diversificación productiva y que muchas regiones se vieran afectadas por la pérdida de empleos y la disminución de la inversión productiva.

Además, sin una política clara de desarrollo tecnológico, México no pudo adaptarse completamente a las nuevas dinámicas industriales. La falta de inversión en innovación y la ausencia de un impulso para la capacitación de la fuerza laboral hicieron que la industria nacional se integrara a las cadenas globales, pero en su mayoría en actividades de ensamblaje y manufactura con bajo valor agregado.

Reindustrialización con contenido nacional

Ante este panorama, el Plan México plantea una nueva estrategia de industrialización que garantice que el crecimiento económico no solo se traduzca en más exportaciones, sino en una mayor industrialización en el país. Uno de sus principales objetivos es incrementar la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones. Esto permitirá que las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tengan un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales.

Hoy, una parte significativa de las exportaciones mexicanas depende de insumos importados, lo que limita la generación de valor agregado en la economía nacional. Si México logra aumentar su integración productiva,

reducirá su dependencia de importaciones y fortalecerá su soberanía industrial. Esto también beneficiará a la población trabajadora, ya que la producción con mayor contenido nacional genera empleos mejor remunerados y con mayor estabilidad.

El fortalecimiento de la industria nacional no solo es una estrategia económica, sino una política social. Una economía más integrada y diversificada permite distribuir los beneficios del crecimiento en todo el país, cerrando brechas de desarrollo entre regiones y evitando la concentración de la inversión en unas pocas zonas industriales. Con una mayor presencia de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría, se creará un círculo virtuoso en el que la industria nacional impulse el crecimiento interno y refuerce el mercado laboral.

Para lograrlo, el Plan México ya ha sentado bases sólidas. El Gobierno ha implementado incentivos fiscales y políticas de relocalización que facilitan la inversión en sectores estratégicos. Se ha puesto en marcha el Decreto de Relocalización, que incentiva nuevas inversiones y promueve la capacitación especializada de la fuerza laboral. Además, la creación de diez nuevos parques industriales y Polos de Bienestar busca descentralizar el crecimiento económico y aprovechar las vocaciones productivas regionales.

Infraestructura estratégica para el desarrollo

El éxito del Plan México también depende de una infraestructura moderna y eficiente que permita una producción a gran escala con costos competitivos. En este sentido, el Gobierno ha diseñado una estrategia de inversión en infraestructura productiva que abarca desde la expansión de la red ferroviaria hasta la modernización de los puertos y aeropuertos del país.

Uno de los ejes clave es la expansión de tres mil kilómetros de vías férreas para el transporte de carga y pasajeros, lo que permitirá fortalecer la conectividad productiva y reducir costos logísticos. Asimismo, se han planteado inversiones en infraestructura energética, con una meta de 22 mil megavatios adicionales de generación eléctrica para 2030, asegurando que hasta el 45% de la energía provenga de fuentes limpias.

Otro de los pilares del plan es la seguridad hídrica, con 17 proyectos de infraestructura que asegurarán el acceso sostenible al agua a más de 31 millones de personas, protegiendo así sectores productivos clave. Estas acciones garantizan que el desarrollo industrial no comprometa los recursos naturales y que la expansión de la producción se lleve a cabo de manera sustentable.

Innovación y tecnología: el futuro de la industria mexicana

El mundo se encuentra en un proceso acelerado de transformación digital e innovación tecnológica. México no puede quedarse atrás en esta transición. Por ello, el Plan México incluye una estrategia para fortalecer la innovación tecnológica, el desarrollo de semiconductores y la electromovilidad, asegurando que el país se convierta en un actor clave en la manufactura avanzada.

El plan también contempla el impulso a la industria farmacéutica y aeroespacial, sectores con un alto potencial de crecimiento y generación de empleos de calidad. Además, busca la transformación digital de la industria automotriz y manufacturera, incorporando nuevas tecnologías que eleven la productividad y reduzcan costos operativos.

Hacia un México industrializado y equitativo

El Plan México es una apuesta por el futuro del país. No se trata solo de aumentar la producción o mejorar las exportaciones, sino de transformar la estructura productiva de manera que el crecimiento sea equitativo, sostenible y con soberanía.

Con esta estrategia, México reducirá su dependencia de importaciones, fortalecerá su capacidad productiva y generará empleos formales y bien remunerados en todo el país. La meta es clara: construir una economía más justa, competitiva y preparada para los desafíos del futuro.

Por primera vez, México tiene un plan de desarrollo industrial de largo plazo, que deja atrás modelos de crecimiento que solo beneficiaron a unos cuantos y traza un destino de prosperidad para todas y todos. El país tiene el talento, la

capacidad y los recursos para consolidarse como una de las economías más dinámicas del mundo.

Estrategias del Plan México
1. Plan de largo plazo para el desarrollo regional del país. 2. Promover la relocalización de empresas hacia México. 3. Elevar el contenido nacional y regional. Sustitución de importaciones. 4. Relanzar el Programa “Hecho en México”. 5. Crear empleos bien remunerados en sectores de manufactura y servicios. 6. Incrementar la proveeduría local de más valor. 7. Promover los polos de desarrollo y de bienestar a partir de vocaciones regionales. 8. Ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el plan de desarrollo. 9. Fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación. 10. Impulso a la integración del continente.

Objetivos del Plan México hacia 2030
1. Ser la economía número 10 del mundo fortaleciendo el mercado interno y la participación internacional. 2. Elevar la proporción de inversión respecto del PIB: mantener la proporción de inversión respecto del PIB arriba de 25% a partir de 2026 y arriba de 28% en 2030. 3. Crear 1.5 millones de empleos adicionales en manufactura especializada y en sectores estratégicos. 4. Que el 50% de la proveeduría y el consumo nacional sean productos hechos en México en sectores estratégicos. 5. Crecer en 15% el contenido en cadenas globales de valor en los sectores automotriz, aeroespacial, electrónico, semiconductores, farmacéutico, químico, entre otros. 6. El 50% de las compras públicas serán de producción nacional. Las compras públicas serán una herramienta de desarrollo. 7. Vacunas hechas en México: impulsar el desarrollo completo de procesos de fabricación, farmacéutica y envasado local con énfasis en biotecnología.

Objetivos del Plan México hacia 2030
8. Reducir de 2.6 a 1 año el tiempo para concretar una inversión: 50% menos trámites y requisitos en una ventanilla única digital de inversiones. 9. Formar 150 mil profesionistas técnicos anuales con formación continua alineada a sectores estratégicos, y 100% de educación dual en media superior técnica. 10. Sostenibilidad ambiental: promover inversiones con prácticas ambientales, sociales y de gobernanza, reúso de aguas, inversión en energía limpia con respaldo, sistemas de manejo de residuos sólidos y acciones de impacto comunitario. 11. El 30% de las pequeñas y medianas empresas contarán con acceso a financiamiento. 12. Ser uno de los 5 países más visitados a nivel mundial. 13. Disminuir la pobreza y desigualdad.

Anexo 1:

Sistema Nacional de Planeación Democrática



PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND 2025-2030

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática que señala la Ley de Planeación, las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de integrar, publicar en el Diario Oficial de la Federación y dar seguimiento a los programas de tipo sectorial, especial, regional e institucional que derivan del PND.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Planeación, a continuación, se indican agrupados por eje general y transversal, los programas derivados del PND 2025 – 2030 de tipo especial y regional que deberán ser elaborados por las dependencias y entidades de acuerdo con sus ámbitos de atribución y con fundamento en las leyes vigentes, así como aquellos que ha determinado la Presidenta de la República.

Programas derivados del PND que tienen fundamento en la normativa vigente:

Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana

- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Programa para la Seguridad Nacional
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Programa Nacional de Protección Civil
- Programa Nacional de Seguridad Pública

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

- Programa Nacional de Cultura Física y Deporte
- Programa Nacional de Educación Superior
- Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

- Programa Nacional de Asistencia Social
- Programa Nacional de Juventud
- Programa Nacional de Vivienda
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Programa Nacional de Desarrollo Social

Eje General 3. Economía moral y trabajo

- Programa Nacional de Semillas
- Programa Nacional de Pesca y Acuacultura
- Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar
- Programa Especial del Sistema Agroalimentario
- Programa Especial para la Productividad y la Competitividad
- Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Programa Nacional de Infraestructura
- Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico

Eje General 4. Desarrollo sustentable

- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
- Programa Nacional Hidráulico
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Programa Nacional Hídrico
- Programa Nacional Forestal
- Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados
- Programa Especial de Cambio Climático
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
- Programa Especial de la Transición Energética

Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Eje Transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

- Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Programas adicionales a los señalados en la normativa vigente que deberán ser elaborados:

Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana

- Programa Nacional de Derechos Humanos
- Programa Nacional de Población

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

- Programa General Lázaro Cárdenas del Río

Eje Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas

- Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Finalmente, cabe destacar que las dependencias deberán elaborar programas sectoriales y las entidades paraestatales sus correspondientes programas institucionales, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Planeación, respectivamente.

Anexo 2:

Resultados de la participación ciudadana



RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de consultas para la elaboración del PND 2025 – 2030 se llevó a cabo entre el 6 y el 19 de enero de 2025. Durante este periodo, la ciudadanía participó con el envío de propuestas y asistió a los foros realizados a lo largo de todo el país.

En el marco de la convocatoria de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para participar en la construcción del PND, el Gobierno de México agradece a todas las personas que contribuyeron a fortalecer el documento. Más de 56 mil mujeres, hombres, adultos y jóvenes de todas las regiones y pueblos originarios del país expusieron sus preocupaciones y reflexionaron sobre las necesidades del pueblo, generando 11,523 propuestas orientadas a continuar con la transformación del país. Este proceso de consulta fue histórico, puesto que, por primera vez, se dio voz a los 68 pueblos originarios, reconociéndolos como sujetos de derecho público.

Consulta Ciudadana por Internet

A través de las páginas de internet planeandojuntas.gob.mx y planeandojuntos.gob.mx, los ciudadanos contribuyeron con 3,258 propuestas para los ejes que conforman el PND 2025 – 2030. Las propuestas revelaron que los temas de mayor interés para las y los mexicanos fueron: i) el desarrollo, ii) el buen gobierno, iii) el apoyo a las personas, iv) las niñas y niños y v) el bienestar social (ver figura 1).

La mitad de las propuestas recibidas vía internet se dirigieron a temas de los ejes generales 2 y 4, reflejando así la demanda del pueblo de México respecto a un desarrollo con bienestar, humanista y sustentable. Por su parte, destacó la recepción de 457 propuestas orientadas a fortalecer los derechos laborales, y 250 propuestas relacionadas con la innovación pública, resaltando así las demandas de la ciudadanía respecto a la defensa de los derechos de los trabajadores y la cercanía con sus gobernantes.

Figura 1: Resultados de la consulta ciudadana vía internet.



Nota: El tamaño de la letra de cada palabra indica la frecuencia de estas en todas las propuestas recibidas vía internet.

Foros de Consulta

Se llevaron a cabo un total de 57 foros en las entidades federativas, en los cuales participaron más de 53 mil personas, 22 mil de ellas vía internet. Cada foro contó con una sesión plenaria y mesas de trabajo, lo que permitió escuchar a todas las voces de diversos sectores y regiones, enriqueciendo así los objetivos y estrategias de cada uno de los ejes del PND.

En total se realizaron 245 mesas de trabajo donde se realizaron 8,265 propuestas, las cuales sumadas a las 3,258 de la página de internet dan un total de 11,523. Cada foro consideró mesas especiales para los temas de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la innovación tecnológica. La finalidad de

todas las mesas fue identificar los objetivos y estrategias relevantes para atender las necesidades más apremiantes de todos los grupos de la población.

Los temas más recurrentes en los foros fueron la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, el desarrollo de las comunidades y pueblos originarios, el desarrollo y bienestar de la población, el respeto y acceso a todos los derechos, salud, y educación para los jóvenes. Las propuestas sobre estos temas ayudaron a definir los objetivos, así como a delinear un gran número de las estrategias presentadas en este PND.

Gobierno de
México



SEPLADE

ANEXO C
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

CISDOMI
CONSULTORES

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 03-01-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I
De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo reformado DOF 28-12-1989, 31-12-2000, 09-12-2013

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 15-12-1995

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

I. El impuesto sobre la renta derivado de los contratos y asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;

Fracción reformada DOF 11-08-2014

II. El impuesto sobre la renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales;

III. La recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos;

IV. Los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;

V. El impuesto sobre automóviles nuevos;

VI. La parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley;

VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

VIII. Las cantidades que se distribuyan a las entidades federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley;

Fracción reformada DOF 11-08-2014

IX. El excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y

Fracción reformada DOF 11-08-2014

X. El impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Fracción adicionada DOF 11-08-2014
Párrafo reformado DOF 03-12-1993. Párrafo con fracciones reformado DOF 09-12-2013

Adicionalmente, la recaudación federal participable estará integrada por el 80.29% de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley.

Párrafo adicionado DOF 11-08-2014

El Fondo General de Participaciones se distribuirá conforme a la fórmula siguiente:

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t}\left(0.6C1_{i,t} + 0.3\,C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t}\right)$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3}\sum_{j=1}^{3} \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

$$C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1} n_i}{\sum_i IE_{i,t-1} n_i}$$

Donde:

$C1_{i,t}$, $C2_{i,t}$, y $C3_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

Considerando los coeficientes C2 y C3 como incentivos recaudatorios.

$P_{i,t}$ es la participación del fondo a que se refiere este artículo, de la entidad i en el año t.

$P_{i,07}$ es la participación del fondo a que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

$\Delta FGP_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo General de Participaciones entre el año 2007 y el año t.

$PIB_{i,t-1}$ es la información oficial del Producto Interno Bruto del último año que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$PIB_{i,t-2}$ es la información oficial del Producto Interno Bruto del año anterior al definido en la variable anterior que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

IEi,t es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial y reportados en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para tal efecto, se considerarán impuestos y derechos locales todos aquéllos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que registren un flujo de efectivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos, que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones.

En lo que corresponde a los derechos, se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados. No obstante, se considerarán los derechos a cargo de los organismos públicos descentralizados que presten servicios exclusivos de las entidades.

La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá aprobar otros impuestos y derechos respecto de los cuales exista información certera y verificable, atendiendo a criterios de equidad entre las entidades federativas.

$\Delta IE_{i,t}$ es un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad i, referidos en la variable anterior.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$\sum_i$ es la suma sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 31-12-1999. Párrafo con "fórmula" reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013

Las entidades deberán informar de la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de sus impuestos y derechos locales, en los formatos que para ello emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo la recaudación federal participable sea inferior a la observada en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar a las entidades la información que estime necesaria para verificar las cifras recaudatorias locales presentadas por las entidades.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 03-12-1993, 21-12-2007, 09-12-2013

También se adicionará al Fondo General un monto equivalente al 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación. Dicho monto se actualizará en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución. Este monto se dividirá entre doce y se distribuirá mensualmente a las entidades, en la proporción que representa la recaudación de estas bases de cada entidad, respecto del 80% de la recaudación por bases especiales de tributación en el año de 1989.

Párrafo adicionado DOF 26-12-1990

Adicionalmente, las entidades participarán en los accesorios de las contribuciones que forman parte de la recaudación federal participable, que se señalen en los convenios respectivos. En los productos de la Federación relacionados con bienes o bosques, que las leyes definen como nacionales, ubicados en el territorio de cada entidad, ésta recibirá el 50% de su monto, cuando provenga de venta o arrendamiento de terrenos nacionales o de la explotación de tales terrenos o de bosques nacionales.

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

Párrafo adicionado DOF 30-12-1996

Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo noveno (antes reformado DOF 26-12-1990, 20-12-1991, 15-12-1995,

30-12-1996)
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero (antes reformado DOF 03-12-1993, 29-12-1993)
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo cuarto (antes adicionado DOF 26-12-1990, reformado DOF 15-12-1995, 30-12-1996, 29-12-1997, 21-12-2007)
Artículo reformado DOF 30-12-1980, 31-12-1981, 31-12-1982, 30-12-1983. Fe de erratas DOF 28-03-1984. Reformado DOF 31-12-1986, 31-12-1987, 28-12-1989

Artículo 2-A.- En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente:

Párrafo reformado DOF 30-12-1983

I.- En la proporción de la recaudación federal participable en la forma siguiente:

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

Párrafo reformado DOF 15-12-1995

La distribución entre los municipios se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CCiT = Bi / TB$$

Donde:

CCiT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de Bi.

i es cada entidad.

$$Bi = (CCiT\text{-}1)\ (IPDAiT\text{-}1) / IPDAT\text{-}2$$

Donde:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Fracción reformada DOF 31-12-1986, 29-12-1993

II.- La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que, en términos del artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realice a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos y municipios a que se refiere el párrafo anterior.

Fe de erratas a la fracción DOF 15-04-1982. Reformada DOF 30-12-1983, 31-12-1986, 03-12-1993, 29-12-1993, 11-08-2014

III.- 1% de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

a) El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.

b) El 83.2% incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta Ley.

Fracción adicionada DOF 31-12-1986. Reformada DOF 28-12-1989, 26-12-1990, 03-12-1993, 15-12-1995

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades conforme a la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t}\left(0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t}\right)$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t}nc_i}{\sum_i I_{i,t}\,nc_i}$$

$$I_{i,t} = min\left\{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2\right\}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 70% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$CP_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo, siempre y cuando el gobierno de dicha entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Para que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

$F_{i,t}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo de la entidad i en el año t.

$F_{i,13}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2013.

$\Delta FFM_{13,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2013 y el periodo t.

$R_{i,t}$ es la recaudación local de predial y de los derechos de agua, que registren un flujo de efectivo, de la entidad i en el año t, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

$I_{i,t}$ es el valor mínimo entre el resultado del cociente $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$ y el número 2.

$RC_{i,t}$es la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con la entidad i en el año t y que registren un flujo de efectivo, o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en su caso, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para la entidad i.

Párrafo adicionado DOF 30-12-1983. Reformado DOF 28-12-1989. Párrafo con "fórmula" reformado DOF 26-12-1990, 21-12-2007, 09-12-2013

Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

Párrafo reformado DOF 31-12-1986

La fórmula del Fondo de Fomento Municipal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto de dicho Fondo sea inferior al obtenido en el año 2013. En dicho supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido del Fondo de Fomento Municipal en el 2013.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007. Reformado DOF 09-12-2013
Reforma DOF 30-12-1983: Derogó del artículo el entonces párrafo cuarto (antes con fe de erratas DOF 15-04-1982)
Artículo adicionado DOF 30-12-1980. Reformado DOF 31-12-1981

Artículo 3o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1999. Reformado DOF 14-07-2003

En los informes trimestrales sobre las finanzas públicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega a la Cámara de Diputados deberá incluir la evolución de la recaudación federal participable, el importe de las participaciones entregadas de cada fondo a las entidades en ese lapso y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1999

Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo primero
Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo (antes reformado DOF 15-12-1995, 30-12-1996)
Artículo reformado DOF 31-12-1982, 30-12-1983, 31-12-1987, 28-12-1989, 26-12-1990

Artículo 3-A.- Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:

I.- El 20% de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.

Fracción reformada DOF 31-12-1999

II.- El 8% de la recaudación si se trata de tabacos labrados.

Esta participación se distribuirá en función del porcentaje que represente la enajenación de cada uno de los bienes a que se refiere este artículo en cada entidad federativa, de la enajenación nacional, y se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7o. de esta Ley.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.

Artículo adicionado DOF 15-12-1995

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 4o.- El Fondo de Fiscalización y Recaudación estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio.

Las entidades que se ajusten a lo establecido en el artículo 10-A de esta Ley, recibirán mensualmente un anticipo por concepto del Fondo a que se refiere este artículo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que la entidad recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización.

Adicionalmente, de forma trimestral, se distribuirán los recursos de este Fondo, disminuyendo las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados en el párrafo anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_{i,t} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t}\,(0.3C1_{i,t} + 0.1C2_{i,t} + 0.3C3_{i,t} + 0.3C4_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{VM_{i,t-1} n_i}{\sum_i VM_{i,t-1} n_i}$$

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}$$

Donde:

$T_{i,t}$ es la participación de la entidad i en el año t.

$T_{i,13}$ es la participación que la entidad i recibió en el año 2013, por concepto del Fondo de Fiscalización.

$\Delta FOFIR_{13,t}$ es la diferencia entre el Fondo de Fiscalización y Recaudación del año t y el Fondo de Fiscalización del año 2013.

$CV_{i,t}$ son las cifras virtuales de la entidad i en el año t que dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

$PIB_{i,t-1}$ es la información oficial del Producto Interno Bruto del último año que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$VM_{i,t}$ es el valor de la mercancía embargada o asegurada por la entidad i en el año t que dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

$R_{i,t}$ es la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial y reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

$ILD_{i,t}$ corresponde a la recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad i en el año t, contenida en la última cuenta pública oficial más las Participaciones Federales que se hayan

percibido en dicho ejercicio, incluyendo los incentivos derivados de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

n_i es la última información oficial de población que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$\sum_i$ es la suma sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Para los efectos de la fórmula a que se refiere este artículo, se considerarán impuestos y derechos locales todos aquéllos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que registren un flujo de efectivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos, que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones.

En lo que corresponde a los derechos, se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad; así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados. No obstante, se considerarán los derechos a cargo de los organismos públicos descentralizados que presten servicios exclusivos de las entidades.

La fórmula del Fondo de Fiscalización y Recaudación no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de las entidades hayan recibido en el 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido por concepto del Fondo de Fiscalización en el año 2013.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar el cumplimiento de las labores de fiscalización efectuadas por las entidades federativas en los términos de este artículo.

Artículo reformado DOF 30-12-1983. Derogado DOF 28-12-1989. Adicionado DOF 26-12-1990. Reformado DOF 03-12-1993, 29-12-1993, 15-12-1995, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 4o-A.- La recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dividirá en dos partes:

I. Del total recaudado 9/11 corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, complementada, en su caso, con la información del Servicio de Administración Tributaria y de la Comisión Reguladora de Energía, siempre y cuando se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

Los recursos que obtengan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, de acuerdo a lo previsto en esta fracción, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de esta

Ley, siempre que la afectación correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Fracción reformada DOF 09-12-2013

II. Del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas, 2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación, el cual se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el Producto Interno Bruto Estatal total y el Producto Interno Bruto Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo.

El Fondo de Compensación se distribuirá conforme a la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = \frac{\frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}}{\sum_i \frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}} FC_t$$

Donde:

$T_{i,t}$ es la transferencia de la entidad i en el año t.

$PIBpc_{i,t-1}$ es el último Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero de la entidad i construido con los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

FC_t es el Fondo de Compensación en el año t.

$\sum_i$ es la sumatoria de la variable que le sigue.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enterará a las entidades las cantidades a que se refiere este artículo, dentro del mes siguiente al entero de dichas cantidades por parte de Petróleos Mexicanos, de los permisionarios para actividades de tratamiento y refinación de petróleo, y por aquéllos que realicen la importación al país de gasolinas y diesel.

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá presentar al Congreso de la Unión una evaluación sobre los resultados y desempeño del Fondo a que se refiere esta fracción, así como sobre la conveniencia de conservar o modificar las reglas de su distribución. Dicha evaluación deberá presentarse en el mes de enero del año 2018 y posteriormente cada 5 años en caso de no modificarse las reglas de distribución.

Fracción reformada DOF 09-12-2013

Los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas en términos de este artículo. La distribución del porcentaje

mencionado por parte de las entidades federativas a los municipios y demarcaciones territoriales deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población.

Las entidades deberán incluir en las publicaciones a que se refiere el artículo 6o., último párrafo de esta Ley, los recursos que en términos de este artículo correspondan a sus municipios, y en el caso del Distrito Federal, a sus demarcaciones territoriales, así como acreditar su cumplimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-07-2008. Reformado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 4o-B. El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Párrafo reformado DOF 31-12-2008, 11-08-2014

El Fondo a que se refiere este artículo será distribuido entre aquellas entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = \left(0.5C1_{i,t} + 0.5C2_{i,t}\right)FEXHI_t$$

Donde $FEXHI_t$ se refiere al Fondo de Extracción de Hidrocarburos en el año a repartir.

$$C1_{i,t} = \frac{EXP_{i,t-1}}{\sum_i EXP_{i,t-1}}$$

es el coeficiente relativo a la extracción de petróleo y gas.

$$C2_{i,t} = \frac{EXG_{i,t-1}}{\sum_i EXG_{i,t-1}}$$

es el coeficiente relativo a la producción de gas asociado y no asociado.

$EXP_{i,t-1}$ es el valor de extracción bruta de los hidrocarburos de la entidad federativa i conforme a la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$EXG_{i,t-1}$ es el volumen de producción de gas natural asociado y no asociado de la entidad i, en el año anterior para el cual se realiza el cálculo, según el Sistema de Información Energética.

$\sum_i$ es la sumatoria de la variable que le sigue, sobre las entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Párrafo con "fórmula" reformado DOF 31-12-2008, 09-12-2013

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enterará a las entidades federativas las cantidades correspondientes mensualmente, de forma provisional y, en su caso, efectuará el ajuste anual que corresponda, conforme a las disposiciones que al efecto emita.

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

Los municipios recibirán cuando menos el 20% de los recursos percibidos por las entidades federativas, incluyendo las cantidades que se perciban en tal caso por concepto de compensación.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que reciban ingresos por concepto del Fondo a que hace referencia el presente artículo, podrán celebrar con la Federación un convenio a fin de que los ingresos excedentes respecto a lo estimado y calendarizado en las disposiciones aplicables, se destinen en un porcentaje establecido en el citado convenio al Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos tendrá por finalidad compensar la disminución en la ministración de los recursos obtenidos por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, respecto a lo estimado y calendarizado para el ejercicio fiscal en cuestión.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos se sujetará a las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de las entidades que reciban ingresos por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 5o.- Los cálculos de participaciones a que se refieren los artículos 2o. y 2o.-A de esta Ley se harán para todas las entidades, aunque algunas o varias de ellas no se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Las participaciones que correspondan a las entidades que dejen de estar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal serán deducidas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Artículo reformado DOF 31-12-1981, 31-12-1987, 28-12-1989, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 6o.- Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírselas. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 09-12-2013

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Párrafo reformado DOF 31-12-1982, 30-12-1983

Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1982. Reformado DOF 28-12-1989, 20-12-1991, 30-12-1996, 21-12-2007

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Párrafo adicionado DOF 30-12-1983. Reformado DOF 31-12-2000, 14-07-2003, 21-12-2007, 09-12-2013

El incumplimiento a las obligaciones de información previstas en este artículo será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo reformado DOF 31-12-1981

Artículo 7o.- El Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 29-12-1993, 15-12-1995

Las Entidades dentro del mismo mes en que se realice el cálculo mencionado en el párrafo que antecede, recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.

Cada cuatro meses la Federación realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación obtenida en ese período. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

A más tardar dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los Fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999

Durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones en el Fondo General de Participaciones a que se refiere la fórmula del artículo 2o., así como las que se establecen en los artículos 2o.-A, fracciones I y III y 3o.-A de esta Ley, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

Párrafo adicionado DOF 28-12-1989. Reformado DOF 26-12-1990, 29-12-1993, 15-12-1995, 21-12-2007
Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 30-12-1983. Fe de erratas DOF 28-03-1984. Reformado DOF 31-12-1986, 31-12-1987

Artículo 8o.- Para los efectos de las participaciones a que esta Ley se refiere y de los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa, las Entidades, los Municipios y la Federación estarán al resultado de la determinación y pago, que hubieren efectuado de créditos fiscales derivados de la aplicación de leyes sobre ingresos federales.

Párrafo reformado DOF 31-12-1981, 15-12-1995

La Federación por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará bajo los lineamientos que se establezcan, del comportamiento de las participaciones a las partes beneficiadas.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1981
Reforma DOF 26-12-1990: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo

Artículo 9o.- Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las Entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta Ley así lo autorice.

Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 31-12-1981. Fe de erratas DOF 15-04-1982. Reformado DOF 30-12-1983, 28-12-1989, 26-12-1990, 15-12-1995, 21-12-2007, 09-12-2013, 27-04-2016

Artículo 9-A.- La Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios en donde existan puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.

La aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate. La aportación federal se distribuirá como sigue: municipios 50% y estados 50%.

Para que un municipio donde exista un puente o varios pueda ser sujeto de participación de estos fondos, deberá acreditar un nivel recaudatorio de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior a la firma del convenio; en su defecto, podrá convenir un acuerdo de mejora recaudatoria de la Hacienda Pública local con la Federación, para poder aplicar a la creación de estos fondos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando cumpla con el requisito de recaudación señalado con anterioridad.

En el caso de que el nivel recaudatorio, una vez firmado el convenio, se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Si en el momento de firmar nuevamente el convenio, el municipio se encuentra en este supuesto, no será sujeto de refrendo el convenio citado hasta no cumplir nuevamente con el nivel recaudatorio exigido y hasta el próximo ejercicio fiscal.

El aforo vehicular de los puentes estará sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo señalado en el presente artículo no será aplicable tratándose de los puentes administrados por el fideicomiso número 1936 del Fondo de Apoyo al Rescate Carretero.

Artículo adicionado DOF 20-07-1992. Reformado DOF 15-12-1995, 14-07-2003, 30-12-2003

CAPITULO II
Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Artículo 10.- Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Entidad de que se trate, ordenarán la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad, respectivamente, del convenio celebrado, por el cual la Entidad se adhiera; del acto por el que se separe del sistema; y de los decretos de la Legislatura de la Entidad por los cuales se autoricen o se aprueben dichos actos, que surtirán efectos a partir del día siguiente a la publicación que se efectúe en último lugar.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

La adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberá llevarse a cabo integralmente y no sólo en relación con algunos de los ingresos de la Federación.

Las Entidades que no deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán en los impuestos especiales a que se refiere el inciso 5o. de la fracción XXIX, del artículo 73 constitucional, en los términos que establecen las leyes respectivas.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000
Reforma DOF 31-12-2000: Derogó del artículo el entonces párrafo cuarto

Artículo 10-A.- Las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:

Fe de erratas al párrafo DOF 15-04-1982. Reformado DOF 31-12-1987, 28-12-1989

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

Párrafo reformado DOF 03-12-1993

a).- Licencias de construcción.

b).- Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.

c).- Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.

d).- Licencias para conducir vehículos.

e).- Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f).- Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Inciso adicionado DOF 15-12-1995

g).- Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Inciso adicionado DOF 15-12-1995

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a).- Registro Civil

b).- Registro de la Propiedad y del Comercio.

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

Fracción reformada DOF 28-12-1989, 15-12-1995

IV.- Actos de inspección y vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Fracción adicionada DOF 27-04-2016

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Párrafo reformado DOF 15-12-1995

Las certificaciones de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las Entidades Federativas o a los Municipios.

Fe de erratas al párrafo DOF 15-04-1982

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad de los Estados y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Párrafo reformado DOF 03-12-1993

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

Párrafo adicionado DOF 03-12-1993
Reforma DOF 31-12-2000: Derogó del artículo el entonces párrafo séptimo
Artículo adicionado DOF 31-12-1981

Artículo 10-B.- Las Entidades podrán no coordinarse en derechos sin perjuicio de continuar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la declaratoria de las Entidades que no tienen establecido o suspendan el cobro de los derechos a que se refiere el artículo anterior y que, por lo tanto, están coordinadas en esta materia, la cual se publicará en el Periódico Oficial de la Entidad y en el Diario Oficial de la Federación.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

Cuando en la legislación de alguna entidad o municipio se establezcan derechos que contravengan lo dispuesto en el artículo que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará del conocimiento de la entidad de que se trate la violación específica, para que en un plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo la propia Secretaría, en su caso, emitirá la declaratoria correspondiente, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, quedando sin efectos la coordinación en materia de derechos en esta última fecha. En el caso de que el Estado esté inconforme con esta declaratoria, podrá acudir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos del artículo 12 de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 03-12-1993
Artículo adicionado DOF 31-12-1981

Artículo 10-C.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, sin que se considere un incumplimiento de los convenios a que se refiere el artículo 10 de esta Ley ni de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y en adición a los impuestos a que hace referencia el artículo 43 de este último ordenamiento, podrán establecer impuestos locales a la venta o consumo final de los bienes cuya enajenación se encuentre gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, siempre que no se trate de bienes cuyo gravamen se encuentre reservado a la Federación, dicha venta o consumo final se realice dentro del territorio de la entidad de que se trate y se cumplan los requisitos siguientes:

I. No se establezcan tratamientos especiales de ningún tipo.

II. La tasa única aplicable sea del 4.5% sobre el precio de enajenación del bien de que se trate.

III. La base no incluya los impuestos al valor agregado ni especial sobre producción y servicios.

IV. El impuesto no sea acreditable contra otros impuestos locales o federales.

V. No se traslade en forma expresa y por separado el impuesto a las personas que adquieran los bienes. El traslado del impuesto deberá incluirse en el precio correspondiente, sin que se considere que forma parte del precio de venta al público, ni se entienda violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

VI. El impuesto se cause en el momento en que efectivamente se perciban los ingresos y sobre el monto que de ellos se perciba.

VII. El impuesto no se aplique en dos o más etapas del proceso de comercialización.

VIII. (Se deroga).

Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-07-2008. Derogada DOF 09-12-2013

Las entidades podrán convenir con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que los impuestos locales que en términos de este artículo, en su caso, establezca la entidad, se paguen en las mismas declaraciones del impuesto sobre la renta identificados por entidad.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas en términos de este artículo. Tratándose del Distrito Federal, la distribución de dichos recursos se efectuará a sus demarcaciones territoriales.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 10-D.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 10-C de esta Ley, se estará a lo siguiente:

I. Serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

II. Se considerará que la venta o consumo final de los bienes se efectúa en el territorio de una entidad cuando en el mismo se realice la entrega de los mismos por parte del productor, envasador, distribuidor o importador, según sea el caso, para su posterior venta al público en general o consumo.

Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-07-2008. Reformada DOF 09-12-2013
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo
Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 10-E.- Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

Los datos de los vehículos y de los contribuyentes que deberá contener el registro estatal vehicular serán:

I. El número de identificación vehicular.

II. Las características esenciales del vehículo: marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

III. El nombre, denominación o razón social, domicilio del propietario y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes.

Para efecto de intercambio de información, el registro estatal vehicular estará enlazado a los medios o sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se determinen mediante disposiciones de carácter general.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 11.- Cuando alguna entidad que se hubiera adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal viole lo previsto por los artículos 73 fracción XXIX, 117 fracciones IV a VII y IX o 118 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o falte al cumplimiento del o de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ésta, oyendo a la entidad afectada y teniendo en cuenta el dictamen técnico que formule la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, podrá disminuir las participaciones de la entidad en una cantidad equivalente al monto estimado de la

recaudación que la misma obtenga o del estímulo fiscal que otorgue, en contravención a dichas disposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará esta resolución a la entidad de que se trate, señalando la violación que la motiva, para cuya corrección la entidad contará con un plazo mínimo de tres meses. Si la entidad no efectuara la corrección se considerará que deja de estar adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la declaratoria correspondiente, la notificará a la entidad de que se trate y ordenará la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Dicha declaratoria surtirá sus efectos 90 días después de su publicación.

Las cantidades en que se reduzcan las participaciones de una entidad, en los términos de este precepto, incrementarán al Fondo General de Participaciones en el siguiente año.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 21-12-2007

Artículo 11-A.- Las personas que resulten afectadas por incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las de coordinación en materia de derechos podrán presentar recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento o, en su caso, a partir de la fecha de pago de la contribución que corresponda. No procederá la interposición del recurso de inconformidad cuando se refiera a la interpretación directa del texto constitucional.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 21-12-2007

El recurso de inconformidad, podrá presentarse por un conjunto de contribuyentes que tengan un representante común. Para estos efectos los sindicatos, las cámaras de comercio y de industria y sus confederaciones, podrán fungir como representantes.

Párrafo adicionado DOF 26-12-1990

El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones que sobre el recurso de revocación establece el Código Fiscal de la Federación, con las siguientes modalidades:

I.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público oirá a la entidad de que se trate.

II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitará un dictamen técnico a la Junta de Coordinación Fiscal.

III.- El plazo para resolver el recurso será de un mes a partir de la fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reciba el dictamen a que se refiere la fracción anterior.

IV.- La resolución podrá ordenar a la Tesorería de la Federación la devolución de las cantidades indebidamente cobradas, con cargo a las participaciones de la entidad. A estas devoluciones les será aplicable lo que al respecto establece el Código Fiscal de la Federación.

La resolución podrá ser impugnada por los promoventes del recurso ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y por la entidad afectada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos en el artículo 12 de la presente Ley.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000, 21-12-2007
Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo quinto
Artículo adicionado DOF 28-12-1989

Artículo 12.- La Entidad inconforme con la declaratoria por la que se considera que deja de estar adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrá ocurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la

Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, demandando la anulación de la declaratoria que se haya dictado conforme al artículo anterior de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

Desde la admisión de la demanda se suspenderán los efectos de la declaratoria impugnada, por 150 días. El fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación producirá efectos 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación, tanto de la suspensión de los efectos de la declaratoria impugnada, como de los puntos resolutivos del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público infringiera las disposiciones legales y convenios relativos a la coordinación fiscal en perjuicio de un entidad federativa, ésta podrá reclamar su cumplimiento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo, en lo aplicable el procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Párrafo reformado DOF 15-12-1995
Reforma DOF 11-05-1995: Derogó del artículo los entonces párrafos segundo, tercero y cuarto

CAPITULO III
De la Colaboración Administrativa entre las Entidades y la Federación

Artículo 13.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.

En los convenios a que se refiere este artículo se especificarán los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y las limitaciones de las mismas. Dichos convenios se publicarán en el Periódico Oficial de la Entidad y en el Diario Oficial de la Federación, y surtirán sus efectos a partir de las fechas que en el propio convenio se establezcan o, en su defecto, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Federación o la Entidad podrán dar por terminados parcial o totalmente los convenios a que se refiere este precepto, terminación que será publicada y tendrá efectos conforme al párrafo anterior.

En los convenios señalados en este precepto se fijarán las percepciones que recibirán las Entidades o sus Municipios, por las actividades de administración fiscal que realicen.

Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 30-12-1980, 15-12-1995, 31-12-2000

Artículo 14.- Las autoridades fiscales de las entidades que se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus Municipios, en su caso, serán consideradas, en el ejercicio de las facultades a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales. En contra de los actos que realicen cuando actúen de conformidad con este precepto, sólo procederán los recursos y medios de defensa que establezcan las leyes federales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservará la facultad de fijar a las entidades y a sus Municipios los criterios generales de interpretación y de aplicación de las disposiciones fiscales y de las reglas de colaboración administrativa que señalen los convenios y acuerdos respectivos.

Artículo reformado DOF 30-12-1980

Artículo 15.- La recaudación de los ingresos federales se hará por las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las oficinas autorizadas por las entidades, según se establezca en los convenios o acuerdos respectivos.

Cuando la entidad recaude ingresos federales, los concentrará directamente a dicha Secretaría y rendirá cuenta pormenorizada de recaudación. La Secretaría, también directamente, hará el pago a las entidades de las cantidades que les correspondan en el Fondo establecido en el artículo 2o. y 2-A, fracción III y pondrá a su disposición la información correspondiente. Se podrá establecer, si existe acuerdo entre las partes interesadas, un procedimiento de compensación permanente.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 09-12-2013

Las entidades coordinadas con la Federación en materia de automóviles nuevos, deberán rendir cuenta comprobada por la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de estos impuestos.

Párrafo reformado DOF 31-12-1987, 28-12-1989, 26-12-1990, 30-12-1996, 21-12-2007

La falta de entero en los plazos establecidos dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen por inflación y a que se causen, a cargo de la Entidad o de la Federación, intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazo de contribuciones.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá compensar las cantidades no concentradas por la entidad, con las cantidades que a ésta correspondan en los fondos de participaciones establecidos por esta Ley.

Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 30-12-1983

Artículo 15-A.- (Se deroga).

Artículo adicionado DOF 31-12-1988. Derogado DOF 28-12-1989

CAPITULO IV
De los Organismos en Materia de Coordinación

Artículo 16.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de:

I.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

II.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

III.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

IV.- La Junta de Coordinación Fiscal.

Fracción adicionada DOF 28-12-1989

Artículo 17.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales se integrará por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por el titular del órgano hacendario de cada entidad. La Reunión será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el funcionario de mayor jerarquía presente en la Reunión, de la entidad en que ésta se lleve a cabo.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos, y los titulares del área hacendaria de las entidades por la persona que al efecto designen.

Artículo 18.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales sesionará, cuando menos una vez al año en el lugar del territorio nacional que elijan sus integrantes. Será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

En la convocatoria se señalarán los asuntos de que deba ocuparse la Reunión.

Artículo 19.- Serán facultades de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales:

I.- Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la propia Reunión Nacional, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de sus grupos de trabajo, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y de la Junta de Coordinación Fiscal.

Fracción reformada DOF 20-12-1991, 09-12-2013

II.- Establecer, en su caso, las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las entidades, para el sostenimiento de los órganos citados en la fracción anterior.

III.- Fungir como asamblea general del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y aprobar sus presupuestos y programas.

IV.- Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los Gobiernos de las Entidades por conducto del titular de su órgano hacendario, las medidas que estime convenientes para actualizar o mejorar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Fracción reformada DOF 31-12-2000

Artículo 20.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales se integrará conforme a las siguientes reglas:

I.- Estará formada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por ocho entidades. Será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, que podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos de dicha Secretaría, y por el titular del órgano hacendario que elija la Comisión entre sus miembros. En esta elección no participará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Las entidades estarán representadas por las ocho que al efecto elijan, las cuales actuarán a través del titular de su órgano hacendario o por la persona que éste designe para suplirlo.

III.- Las entidades que integren la Comisión Permanente serán elegidas por cada uno de los grupos que a continuación se expresan, debiendo representarlos en forma rotativa:

GRUPO UNO: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

GRUPO DOS: Chihuahua, Coahuila, Durango y Zacatecas.

GRUPO TRES: Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala.

GRUPO CUATRO: Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit.

Fe de erratas al párrafo DOF 12-02-1979

GRUPO CINCO: Guanajuato, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

GRUPO SEIS: Distrito Federal, Guerrero, México y Morelos.

GRUPO SIETE: Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

GRUPO OCHO: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Con base en un análisis de las características socio-económicas y geográficas que tengan las entidades federativas, cada 10 años, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá proponer a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales una reclasificación de los ocho grupos señalados en esta fracción, que deberá ser aprobada mediante votación unánime de esta última.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

IV.- Las entidades miembros de la Comisión Permanente durarán en su encargo dos años y se renovarán anualmente por mitad; pero continuarán en funciones, aún después de terminado su período, en tanto no sean elegidas las que deban sustituirlas.

V.- La Comisión Permanente será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, por el Subsecretario de Ingresos o por tres de los miembros de dicha Comisión. En la convocatoria se señalarán los asuntos que deban tratarse.

VI. Será invitado permanente a las reuniones de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, el Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México, siempre que las reuniones no correspondan a sesiones de trabajo con la participación exclusiva de los funcionarios a que se refiere la fracción II de este artículo.

Fracción adicionada DOF 09-12-2013

Artículo 21.- Serán facultades de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales:

Fe de erratas al párrafo DOF 12-02-1979

I.- Preparar las Reuniones Nacionales de Funcionarios Fiscales y establecer los asuntos de que deban ocuparse.

II.- Preparar los proyectos de distribución de aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las Entidades para el sostenimiento de los órganos de coordinación, los cuales someterá a la aprobación de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

III.- Fungir como consejo directivo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y formular informes de las actividades de dicho Instituto y de la propia Comisión Permanente, que someterá a la aprobación de la Reunión Nacional.

IV.- Vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en esta Ley, su distribución entre las Entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como vigilar la determinación, liquidación y pago de participaciones a los Municipios que de acuerdo con esta Ley deben efectuar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades;

Fracción reformada DOF 30-12-1980, 31-12-2000

V.- Formular los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 11 de esta Ley.

VI.- Las demás que le encomienden la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las entidades.

Artículo 22.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones:

I.- Realizar estudios relativos al sistema nacional de coordinación fiscal.

II.- Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.

Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979

III.- Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.

Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979

IV.- Desempeñar las funciones de secretaría técnica de la Reunión Nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

V.- Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.

VI.- Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales.

VII.- Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

VIII.- Desarrollar los programas que apruebe la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Para el desempeño de las funciones indicadas el Instituto podrá participar en programas con otras instituciones u organismos que realicen actividades similares.

Artículo 23.- Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

I.- El director general, que tendrá la representación del mismo.

II.- La asamblea general que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales Fungirá como asamblea general del Instituto.

III.- El consejo directivo que tendrá las facultades que señalen los estatutos. Fungirá como consejo directivo la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo 24.- La Junta de Coordinación Fiscal se integra por los representantes que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las ocho entidades que forman la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo adicionado DOF 28-12-1989

CAPÍTULO V
De los Fondos de Aportaciones Federales

Capítulo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

Párrafo reformado DOF 31-12-1998

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

Fracción reformada DOF 09-12-2013

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Fracción reformada DOF 31-12-1998, 31-12-2000

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

Fracción adicionada DOF 31-12-1998

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Fracción adicionada DOF 31-12-1998

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fracción adicionada DOF 27-12-2006

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Las entidades federativas que no suscriban el convenio mencionado en el artículo 77 bis 16 A, de la Ley General de Salud, se sujetarán a lo previsto en la presente Ley, respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024

En el caso de las entidades federativas que suscriban o hayan suscrito el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) recibirán el monto de los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con objeto de destinarlo a las obligaciones que conserven en términos de la Ley General de Salud, de conformidad con lo que se señale en el convenio antes citado.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 26.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema

podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

En el caso del Distrito Federal, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste, mediante el convenio de descentralización correspondiente y registradas en el Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, el Fondo incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 26-A.- El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

I. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza.

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo;

II. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones a que se refiere la fracción anterior, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina.

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquélla registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación;

III. Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas.

Una vez validada la información por las autoridades educativas de las entidades federativas, la Secretaría de Educación Pública solicitará a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo a cada entidad federativa;

IV. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

V. Los pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente.

En todo caso, sólo procederán pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar la autoridad educativa de la entidad federativa el tipo de plaza y el periodo que comprende.

En los casos en que por causa no imputable al personal no se realice el pago, a solicitud del interesado y conforme al procedimiento establecido en su caso, los pagos no realizados deberán efectuarse en un plazo no mayor a 30 días;

VI. La Secretaría de Educación Pública retendrá y enterará las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, otras cantidades que, en su caso, deban retenerse con base en la instrucción correspondiente de la autoridad educativa de la entidad federativa;

VII. Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes;

VIII. Las entidades federativas realizarán los registros e informarán sobre las aportaciones federales a que se refiere este artículo, en los términos de los artículos 48 y 49 de esta Ley, y

IX. La Secretaría de Educación Pública presentará a través de Internet la información a que se refiere el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al Fondo a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refieren las fracciones anteriores sólo podrán erogarse en el ejercicio fiscal en que fueron presupuestados, exclusivamente para el pago de los conceptos relativos a servicios personales del personal a que se refiere el artículo anterior, incluyendo el incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde en los términos del artículo 27-A de esta Ley.

Tratándose del gasto de operación a que se refiere el último párrafo del artículo 26 de esta Ley, los recursos podrán utilizarse en los fines a que se refiere el párrafo anterior. Para tal efecto, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública emitirán los lineamientos para especificar el destino de estos recursos.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo 27.- El monto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I. Las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte en términos del artículo 27-A de esta Ley;

III. La creación de plazas, que en su caso, se autorice.

No podrán crearse plazas con cargo a este Fondo, salvo que estén plenamente justificadas en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y las demás disposiciones aplicables, así como los recursos necesarios para su creación estén expresamente aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y

IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste. La distribución de estos recursos se realizará cada año a nivel nacional entre las entidades federativas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GO_i = GO_{i,2013} + ((GO_t - GO_{2013})\ MP_i)$$

Donde:

$$MPi=Hni/HN$$

GO_t es el monto total del recurso destinado a gasto operativo del FONE.

GO_i es el monto del recurso destinado a gasto operativo del FONE para la entidad federativa i. $MPi=Hni/HN$

$GO_{i,2013}$ es el Gasto de Operación presupuestado para la entidad federativa i en el PEF 2013.

GO_{2013} es el Gasto de Operación presupuestado en el PEF 2013.

MP_i es la participación de la entidad federativa i en la matrícula potencial nacional en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo. Por matrícula potencial se entiende el número de niños en edad de cursar educación básica.

Hn_i es el número de habitantes entre 5 y 14 años en la entidad federativa i.

HN es el número de habitantes entre 5 y 14 años del país.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 27-A.- El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Educación, concurrirán en el financiamiento del gasto en servicios personales para la educación pública, conforme a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal proveerá los recursos necesarios para cubrir los pagos de servicios personales a que se refieren los artículos 26, 26-A y 43 de esta Ley;

II. Los gobiernos de las entidades federativas cubrirán, con cargo a sus propios ingresos, las erogaciones en materia de servicios personales de las plazas distintas a las señaladas en la fracción anterior, incluyendo el incremento salarial y de prestaciones correspondiente a dichas plazas;

III. Los incrementos en las remuneraciones del personal que ocupa las plazas a que se refieren los artículos 26 y 26-A de esta Ley, serán acordados con base en:

a) La disponibilidad de recursos públicos aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

b) Los objetivos, metas y resultados alcanzados del Servicio Profesional Docente, y

c) La negociación del incremento en remuneraciones, la cual se llevará a cabo por parte de los patrones, por una representación de las autoridades educativas de las entidades federativas; por parte de los trabajadores, una representación de su sindicato, en términos de la legislación laboral; así como con la participación de la Secretaría de Educación Pública para efectos del financiamiento que corresponde a la Federación en los términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley y para vigilar su consistencia con los objetivos del Servicio Profesional Docente.

El incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde, aplicable al personal a que se refiere esta fracción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos, así como en los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, y

IV. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas darán acceso al sistema establecido para el registro del personal educativo, para efectos de consulta, a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten. La información se hará pública en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo 28.- Las autoridades federales y de las entidades federativas, tanto en materia educativa como las responsables del ejercicio presupuestario, se reunirán con una periodicidad no mayor de un año, con el fin de analizar alternativas y propuestas que apoyen una mayor equidad e impulsen la mejor utilización de los recursos transferidos a las entidades federativas para la educación básica y, en su caso, normal.

Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 29.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan a las entidades federativas que no suscriban el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ejercerán las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan. Asimismo, dicho Fondo será aplicable para las entidades federativas que suscriban

o hayan suscrito el referido convenio de coordinación, en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 03-01-2024

Artículo 30.- El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I. Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste;

III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros; y

IV. Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Para determinar cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, respecto de las entidades a que se refiere el artículo 25, último párrafo, de la presente Ley, no se deberán considerar como parte de los elementos a que se refiere el párrafo anterior, los recursos y, en su caso, las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024

El monto que corresponda a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en términos de los convenios de coordinación que éste suscriba con las entidades federativas conforme a lo previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, se asignará de origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación a dicho organismo, salvo los montos que correspondan a lo previsto en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 31.- Para la distribución de los recursos a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se aplicará la siguiente fórmula de asignación de recursos, donde ∑ representa la sumatoria correspondiente a las entidades federativas y el subíndice i se refiere a la i-ésima entidad federativa.

$$\sum Fi = \sum (M*Ti)$$

En donde:

M = Monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a que se refiere la fracción IV del artículo 30.

Fi = Monto correspondiente a la i-ésima entidad federativa del monto total M.

Ti = Distribución porcentual correspondiente a la i-ésima entidad federativa del monto total M.

Para el cálculo de Ti de la i-ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$Ti = Di / DM$$

En donde:

DM = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

Di = Monto total del déficit de la i-ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

Di = max[(POBi * (PMIN * 0.5 * (REMi + IEMi)) - Gti), 0]

En donde:

POBi = Población abierta en i-ésima entidad federativa.

PMIN = Presupuesto mínimo per cápita aceptado.

REMi = Razón estandarizada de mortalidad de la i-ésima entidad federativa.

IEMi = Indice estandarizado de marginación de la i-ésima entidad federativa.

Gti = Gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y, a más tardar el 31 de enero, en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula anterior resultantes de los sistemas oficiales de información.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al

efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como

para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la

información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al

número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000

Artículo 39.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 24-06-2009, 09-12-2013

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 42.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

Artículo 43.- El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I.- Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II.- Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y

III.- Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación.

Fracción reformada DOF 09-12-2013

La información que presenten las entidades y la Secretaría de Educación Pública, por este Fondo, deberá sujetarse al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 31-12-1998

Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la

Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet de la entidad correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 31-12-1999, 26-08-2004, 10-02-2005, 27-12-2006, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 45.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;

II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de

vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y

VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.

Artículo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 31-12-1999, 27-12-2006, 09-12-2013

Artículo 46. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEF_{07,t} C_{i,t}$$

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i}\right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i}\right] n_i}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la entidad *i* en el año en que se efectúa el cálculo.

$T_{i,t}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo para la entidad *i* en el año *t*.

$T_{i,07}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad *i* recibió en el año 2007.

$PIBpc_i$ es la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad *i*.

$\Delta FAFEF_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas entre el año 2007 y el año *t*.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad *i*.

$\sum_i$ es la sumatoria sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Párrafo con "fórmula" reformado DOF 21-12-2007

La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo el monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas sea inferior al observado en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007
Artículo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 13-03-2002, 27-12-2006

Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales

de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013, 18-07-2016

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

Párrafo reformado DOF 01-10-2007

I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

IV. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para efectos de la fiscalización a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La Secretaría deducirá el monto correspondiente de los Fondos antes referidos, y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fracción adicionada DOF 01-10-2007. Reformada DOF 18-07-2016

En el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, las autoridades de control interno de los gobiernos federal y de las entidades federativas supervisarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará la aplicación de dichos recursos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 50. Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9o. del presente ordenamiento.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos.

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.

Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 51.- Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio.

La Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención a que se refiere este artículo a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 52.- Las aportaciones que con cargo a los Fondos de Aportaciones Múltiples y para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, fracciones V y VII, respectivamente, que correspondan a las entidades, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren las Entidades Federativas con la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se establezcan mecanismos de potenciación, financiamiento o esquemas similares respecto de dichos Fondos.

Las entidades convendrán con la Federación los términos y condiciones de dichos esquemas, incluyendo el reconocimiento de la recepción anticipada de recursos correspondientes a dichos Fondos como resultado de los mecanismos referidos, así como su compensación a través del tiempo.

Los recursos netos que se obtengan de los mecanismos antes referidos, únicamente podrán destinarse a infraestructura directamente relacionada con los fines establecidos en los artículos 40 y 45 de esta Ley, en términos de los convenios respectivos.

Para las obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinarse más del 25% de los recursos que anualmente correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones, excepto por lo establecido en el párrafo siguiente.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Esta Ley entrará en vigor, en toda la República, el día 1o. de enero de 1980, salvo las disposiciones del Capítulo IV, las que entrarán en vigor en lo conducente, el 1o. de enero de 1979.

Artículo Segundo.- Al entrar en vigor la presente Ley se abroga la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados de 28 de diciembre de 1953.

Artículo Tercero.- A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley que Regula el Pago de Participaciones en Ingresos Federales a las Entidades Federativas, de 29 de diciembre de 1948; y la Ley que Otorga Compensaciones Adicionales a los Estados que Celebren Convenio de Coordinación en Materia de Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, de 28 de diciembre de 1953.

Artículo Cuarto.- Para los efectos del artículo 2o., fracción I, de esta Ley, los gravámenes que las entidades locales o municipales convengan en derogar o dejar en suspenso al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, referirán al año de 1978 y a los gravámenes que estuvieron en vigor en dicho año.

Artículo Quinto.- Por el año de 1980, no se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 3o. de esta Ley, sino que procederá como sigue:

I.- Se sumarán todas las cantidades que cada entidad hubiera percibido en 1978, por concepto de participaciones que en impuestos federales hubieran correspondido a la propia entidad y las que la Federación hubiera pagado directamente a sus Municipios con exclusión de las relativas a los impuestos adicionales de 3% y de 2% sobre importaciones y exportaciones, respectivamente, y el monto de las recaudaciones, que la entidad hubiera obtenido en dicho año por gravámenes estatales o municipales, que no deba mantener en vigor al iniciar la vigencia de la presente Ley.

II.- Se determinará la recaudación por el total de impuestos que en el mismo año a que se refiere la fracción anterior obtenga la Federación en la República.

III.- Se dividirá la suma que resulte conforme a la fracción I, entre el monto determinado de acuerdo con la fracción II.

IV.- Se sumarán los resultados que, de acuerdo con la fracción anterior se obtengan en todas las entidades, y se determinará el tanto por ciento que el resultado que corresponda a cada entidad represente en el total. Dicho tanto por ciento será la proporción en la que cada entidad participará en el Fondo General de Participaciones durante el ejercicio de 1980.

A partir del ejercicio de 1981, se aplicará en sus términos la formula del artículo 3o. de esta Ley.

Artículo Sexto.- Los Estados que se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Distrito Federal, percibirán, a partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, las participaciones que les correspondan sobre la recaudación federal que se obtenga a partir del 1o. de enero de 1980, aun cuando por los cuales ya no percibirán participaciones conforme a las diferentes leyes y decretos que las otorguen o que queden derogadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las entidades que no se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal continuarán percibiendo las participaciones que les correspondan, conforme a las leyes y decretos que quedarán derogados por los impuestos causados con anterioridad a dicha derogación y las de impuestos especiales a que se refiere el inciso 5o., fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que subsistan.

Lo dispuesto en este precepto es aplicable a las participaciones de los Municipios que se pagan directamente por la Federación.

México, D.F., 22 de diciembre de 1978.- **Antonio Riva Palacio López**, D.P.- **Antonio Ocampo Ramírez**, S.P.- **Pedro Avila Hernández**, D.S.- **Joaquín E. Repetto Ocampo**, S.S.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- **José López Portillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heroles**.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

A partir de 1993

Ley que establece las reducciones impositivas acordadas en el Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1993

LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 2º, segundo y tercer párrafos y el párrafo siguiente a la fracción III; 2º- A, fracciones II y III, primer párrafo y el actual inciso 2, mismo que pasa a ser el subinciso 2 del inciso a) de la citada fracción III; 4º, quinto párrafo; 10-A, fracción I, primer párrafo y cuarto párrafo del artículo; 10-B, tercer párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 2º-A, fracción III, los incisos a) y b); 10-A, con un sexto párrafo, pasando el actual sexto a ser séptimo párrafo, de y a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

DISPOSICION TRANSITORIA DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO TERCERO.- Las entidades federativas contarán con un plazo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de esta Ley, para proponer a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, previo dictamen de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y conforme a las facultades establecidas en los artículos 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal, un programa de reordenamiento del comercio urbano en el ámbito de su competencia y jurisdicción, en los términos y plazos que determinen de mutuo acuerdo las citadas entidades federativas y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante el período comprendido del 1o. de enero al 30 de junio de 1994, el porcentaje a que se refiere el artículo 2o.A fracción III, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será distribuido a las entidades federativas coordinadas en derechos, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 2º-A fracción III, inciso a) de la citada Ley.

La propia Secretaría y las entidades federativas, por conducto de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, revisarán periódicamente los resultados de dichos programas y determinarán a partir de julio de 1994, la procedencia del otorgamiento de la participación adicional a que se refiere la fracción III, inciso b) del artículo 2º-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1994.

SEGUNDO.- Se establece como impuesto al comercio exterior, por los años de 1994 a 1996, inclusive, un impuesto a la exportación de energía eléctrica que se genere con vapor geotérmico. Este impuesto será del 13% del valor de exportación de la energía.

Del monto que se recaude por esta contribución se participará con un 6% al Municipio productor colindante con la frontera por el que se realice materialmente la exportación. El remanente se destinará a la Comisión Federal de Electricidad para el financiamiento de los programas de aislamiento térmico.

Sobre el impuesto a que se refiere este artículo, no se pagará el adicional del 2% a la exportación que establece el artículo 35, fracción II, apartado B, inciso a) de la Ley Aduanera.

México, D.F. a 2 de diciembre de 1993.- Sen. **Eduardo Robledo Rincón**, Presidente.- Dip. **Cuauhtémoc López Sánchez**, Presidente.- Sen. **Israel Soberanis Nogueda**, Secretario.- Dip. **Juan Adrián Ramírez García**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales relacionadas con el comercio y las transacciones internacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1993

LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO NOVENO.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., tercer párrafo; 2o-A, fracciones I y II, primer párrafo; 4o., primer párrafo; 7o., primer y último párrafos, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

DISPOSICION DE VIGENCIA ANUAL DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO DECIMO.- Durante el año de 1994, la distribución entre los municipios a que se refiere la fracción I del artículo 2o-A de la Ley de Coordinación Fiscal de las participaciones mencionadas en dicha fracción, se hará utilizando el procedimiento señalado en este artículo, en lugar de la fórmula a que se refiere el tercer párrafo de dicha fracción.

La distribución de las citadas participaciones se determinarán para cada municipio colindante con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, conforme al porcentaje que representen las participaciones federales recibidas en 1993 por concepto del 95% del 2.8% de los impuestos generales de importación y 2% adicional sobre el impuesto general de exportación, a que se refiere el artículo 2o-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 1993, en el total de las participaciones que la Federación haya canalizado a los municipios por dichos conceptos durante 1993.

El porcentaje que resulte para cada municipio conforme al párrafo anterior, será el coeficiente de participación que se le aplicará para el año de 1994.

Los municipios colindantes con la frontera o con litorales, podrán recibir las participaciones a que se refiere este artículo, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 1994.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1993.- Dip. **Cuauhtémoc López Sánchez**, Presidente.- Sen. **Eduardo Robledo Rincón**, Presidente.- Dip. **Jorge Sánchez Muñoz**, Secretario.- Sen. **Antonio Melgar Aranda**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil noveciento noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

LEY reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

SEGUNDO.- Las controversias constitucionales y ordinarias pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán y resolverán en los términos establecidos en las disposiciones aplicables al momento en que se iniciaron.

TERCERO.- Se derogan los párrafos segundo a cuarto, inclusive, del artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a esta ley.

CUARTO.- En tanto entra en vigor el presente decreto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictará los acuerdos generales necesarios para la debida aplicación de esta ley.

México, D.F., a 24 de abril de 1995.- Sen. **Martha Lara Alatorre**, Presidenta.- Dip. **Anselmo García Cruz**, Presidente.- Sen. **Juan Fernando Palomino Topete**, Secretario.- Dip. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expiden nuevas leyes fiscales y se modifican otras.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Segundo. Se realizan las modificaciones siguientes a la Ley de Coordinación Fiscal:

I. Se **reforman** los artículos:

- 2o., primer, cuarto y último párrafos,
- 2o.-A, fracción I, segundo párrafo; y la fracción III;
- 3o., último párrafo;
- 4o., primero y quinto párrafos;
- 7o., primero y quinto párrafos;
- 8o., primer párrafo;
- 9o., tercero y cuarto párrafos;
- 9o.-A;
- 10-A, fracción III y segundo párrafo del propio artículo;
- 12, último párrafo, y
- 13, segundo párrafo.

II. Se **adicionan** los artículos:

- 3o.-A;
- 9o., quinto párrafo, pasando el actual quinto a ser sexto párrafo;
- 10-A, fracción I, incisos f) y g).

Disposiciones Transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Tercero. En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Décimo Segundo que antecede, se estará a lo siguiente:

I. Las reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 1996, con excepción de la reforma al último párrafo del artículo 3o., la cual entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1997.

II. El impuesto asignable correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere el último párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para los años de 1995 y 1996, se determinará conforme a lo siguiente:

a) Se considerará como base la información mensual que presentan los fabricantes, ensambladores y distribuidores de automóviles nuevos conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de la materia.

b) A los precios de los automóviles contenidos en la información a que se refiere la fracción anterior; se aplicará la tarifa a que se refiere el artículo 3o. de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, vigente al mes en que se efectuó la enajenación.

Para los estados en que se aplique lo dispuesto en la fracción II del artículo 8o. de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el impuesto asignable para los años de 1995 y 1996 se determinará conforme a este artículo.

III. La reforma al tercer párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no será aplicable a la deuda contraída por las entidades federativas y municipios al 31 de diciembre de 1995.

T r a n s i t o r i o s

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1996.

Segundo. De conformidad con la disposición del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1994, todas las sumas en moneda nacional que en las leyes fiscales se encuentren expresadas en "nuevos pesos" y su abreviatura "N", a partir del 1o. de enero de 1996 deberán entenderse como "pesos" y su símbolo "$".

México, D.F., a 7 de diciembre de 1995.- Dip. **Oscar Cantón Zetina**, Presidente.- Sen. **Gustavo Carvajal Moreno**, Presidente.- Dip. **Emilio Solórzano Solís**, Secretario.- Sen. **Jorge G. López Tijerina**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

LEY que establece y modifica diversas Leyes Fiscales.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1996

LEY DE COORDINACION FISCAL

Artículo Décimo.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., cuarto párrafo y el actual último párrafo; 3o., último párrafo; 6o., tercer párrafo y 15, tercer párrafo, y se **ADICIONA** el artículo 2o., con un último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

Disposición Transitoria de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Primero.- En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Décimo que antecede, se estará a lo siguiente:

I.- Se deja sin efecto la reforma al último párrafo del artículo 3o., de la Ley de Coordinación Fiscal, que de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, fracción I del Decreto por el que se expiden nuevas leyes fiscales y se modifican otras, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, entraría en vigor el 1o. de enero de 1997.

II.- El impuesto asignable correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere el último párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para los años de 1995 y 1996, se determinará conforme a lo siguiente:

a).- Se considerará como base la información mensual que presentan los fabricantes, ensambladores y distribuidores de automóviles nuevos conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de la materia, vigente hasta el 31 de diciembre de 1996.

b).- A los precios de los automóviles contenidos en la información a que se refiere la fracción anterior, se aplicará la tarifa a que se refiere el artículo 3o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, vigente al mes en que se efectuó la enajenación.

Para las entidades en que se aplique lo dispuesto en la fracción II del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, vigente hasta el 31 de diciembre de 1996, el impuesto asignable para los años de 1995 y 1996 se determinará conforme a este artículo.

III.- El impuesto asignable correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere el último párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para los años de 1997 y 1998, se determinará conforme a lo establecido en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, sin considerar las reducciones a que se refieren los artículos quinto y sexto transitorios de la citada Ley.

Transitorio

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1997.

México, D.F., 5 de diciembre de 1996.- Dip. **Sara Esther Muza Simón,** Presidente.- Sen. **Laura Pavón Jaramillo,** Presidenta.- Dip. **José Luis Martínez Alvarez,** Secretario.- Sen. **Angel Ventura Valle**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la

residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997

Artículo Primero.- Se adiciona un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", que comprende de los artículos 25 al 42, para quedar como sigue:

.....

Artículo Segundo.- Se REFORMA el artículo 2o., cuarto párrafo; y se ADICIONA el artículo 3o.- B, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1998.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Los Acuerdos a que se refiere la fracción I del artículo 27 de este Decreto serán:

a) Para las entidades federativas, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica del 18 de mayo de 1992 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 19 del mismo mes y año y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con cada uno de los Estados de la Federación, incluyendo las actualizaciones autorizadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública a partir de ese año y hasta 1997, así como las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y las aportaciones de seguridad social; y

b) En el caso del Distrito Federal, el Acuerdo que en su oportunidad se suscriba con motivo de la transferencia de los servicios de educación básica.

Cuarto.- En tanto se concluye el proceso de transferencia de los servicios de educación básica de la Federación al Gobierno del Distrito Federal, las aportaciones que al efecto realice aquélla de acuerdo a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se tomarán en cuenta para la determinación del monto de recursos que se afecte al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Una vez concluido el proceso correspondiente, el Distrito Federal recibirá recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y las aportaciones respectivas se computarán para la integración de dicho Fondo en el ejercicio presupuestario.

Quinto.- Para el ejercicio fiscal de 1998, la distribución de los recursos entre los Estados, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a que se refiere el primer párrafo del artículo 32 de la Ley, se hará de la siguiente manera: El 69% de los recursos se distribuirá de acuerdo a la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley y el monto restante por partes iguales entre los Estados. Sin embargo, para la distribución hacia los Municipios por parte de los Estados, del monto total que resulte del procedimiento descrito, se aplicará estrictamente la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley.

Sexto.- El Programa de Apoyos a la Educación Básica que se encuentra operando en algunos Municipios, seguirá siendo financiado con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal,

hasta que el Ejecutivo Federal ejerza en el Municipio respectivo, recursos de programas especiales que atiendan a la población en condiciones de pobreza extrema.

Séptimo.- En tanto se concluye el proceso de transferencia de los servicios de salud de la Federación al Gobierno de Baja California, las aportaciones que al efecto realice aquélla, no se tomarán en cuenta para la determinación del monto de recursos que se afecte al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Una vez concluido el proceso correspondiente, el Gobierno de Baja California recibirá recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y las aportaciones correspondientes se computarán para la integración de dicho Fondo en el ejercicio presupuestario.

Octavo.- Para el ejercicio fiscal 1998, el porcentaje a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será del 2.318% de la recaudación federal participable. Del total de ésta, el 0.281% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.037% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Noveno.- Para el ejercicio fiscal 1998, el porcentaje a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, será del 1.5% de la Recaudación Federal Participable.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1997.- Dip. **Juan Cruz Martínez**, Presidente.- Sen. **Heladio Ramírez López**, Presidente.- Dip. **José Antonio Alvarez Hernández**, Secretario.- Sen. **Samuel Aguilar Solís**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 25, primer párrafo y fracción IV, 32, 33, 35, último párrafo, 36, 37, 38 y 42; y se **ADICIONAN** los artículos 25, con las fracciones VI y VII, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1999.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal de 1999 el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará y distribuirá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el citado ejercicio y según lo acordado en los convenios de coordinación que suscriban los Estados y el Distrito Federal con el Ejecutivo Federal, por conducto de los organismos descentralizados correspondientes y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Educación Pública.

TERCERO.- Para el ejercicio fiscal de 1999, la distribución de los recursos entre los Estados, del Fondo de Infraestructura Social Municipal a que se refiere el primer párrafo del artículo 32 de la Ley, se hará de la siguiente manera: el 84.5% de los recursos se distribuirá de acuerdo a la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley y el 15.5% restante por partes iguales entre los Estados. Sin embargo, para la distribución hacia los Municipios por parte de los Estados, del monto total que resulte del procedimiento descrito, se aplicará estrictamente la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley.

México, D.F., a 30 de diciembre de 1998.- Dip. **María Mercedes Maciel Ortiz**, Presidente.- Sen. **Mario Vargas Aguiar**, Presidente.- Dip. **Antonino Galaviz Olaiz**, Secretario.- Sen. **Víctor Hugo Islas Hernández**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

LEY que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1999

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Primero. Se **REFORMAN** los artículos 2o., fracción I, segundo párrafo; 3o.-A, fracción I, 3o.-B, 7o., cuarto párrafo, 34, último párrafo, 35, penúltimo y último párrafos, 36, primer párrafo, 37, 44 y 45, se **ADICIONA** el artículo 3o. con un penúltimo y último párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único. La presente Ley entrará en vigor el 1o. de enero de 2000.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1999.- Dip. **Francisco José Paoli Bolio**, Presidente.- Sen. **Dionisio Pérez Jácome**, Vicepresidente en funciones.- Dip. **Francisco J. Loyo Ramos**, Secretario.- Sen. **Raúl Juárez Valencia**, Secretario.- Rúbricas**".**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000

Artículo UNICO.- Se **reforman** los artículos 1o. en su último párrafo; 6o., en su último párrafo; 10; en sus párrafos primero, segundo y último; 10-B, en sus párrafos primero y segundo; 12, párrafo primero; 13, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 19, fracción IV; 21, fracción IV; 25, fracción IV; 36, en su párrafo primero, para establecer los incisos a) y b); 37 y 38; se **derogan** el párrafo cuarto del artículo 10, el último párrafo del artículo 10-A y el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2001, con las excepciones que se establecen en el artículo siguiente.

SEGUNDO.- En tanto entra en vigor en el Distrito Federal el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que al efecto sean celebrados por el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la declaratoria de coordinación en derechos que dicte la propia Secretaría, continuarán vigentes las disposiciones y acuerdos siguientes:

a) El último párrafo del artículo 1o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

b) El penúltimo párrafo del artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal.

c) El último párrafo del artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

d) El cuarto y quinto párrafos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal.

e) El Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su Coordinación en Impuestos Federales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 28 de diciembre de 1979.

f) Anexo al Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su Coordinación en Impuestos Federales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 28 de diciembre de 1979.

g) El Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su Coordinación en Impuestos Federales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 9 de septiembre de 1981.

h) El artículo Primero Transitorio del Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para la Colaboración Administrativa de este último en Materia Fiscal Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 21 de diciembre de 1983.

i) El Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para la Colaboración Administrativa de este último en Materia Fiscal Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 23 de mayo de 1997.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2000.- Dip. **Ricardo García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Secretario.- Sen. **Sara Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones fiscales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000

Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación

Artículo Décimo Primero. En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Décimo de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I. La reforma al artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, entrará en vigor el 1o. de febrero de 2001.

II. Para los efectos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, las demandas presentadas antes del 1o. de enero de 2001, serán competencia de la Sala Regional que corresponda, de conformidad con el citado artículo 31, vigente hasta el 31 de diciembre de 2000.

III. Se reforma la denominación del Tribunal Fiscal de la Federación por la de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En consecuencia, se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación tanto en su título como en sus disposiciones, así como en todas aquellas contenidas en el Código Fiscal de la Federación y en las demás leyes fiscales y administrativas federales, en las que se cite al Tribunal Fiscal de la Federación, para sustituir ese nombre por el de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2001.

Segundo. Las menciones hechas en el presente Decreto a las Secretarías cuyas denominaciones se modificaron por efectos del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el jueves 30 de noviembre de 2000, mediante el cual se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se entenderán conforme a la denominación que para cada una se estableció en este último.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2000.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 46, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo Tercero.- En relación con la reforma a que se refiere el ARTICULO TERCERO del presente Decreto, los asuntos relativos a las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que hubieren incurrido las autoridades locales o municipales, con motivo de la desviación de recursos federales recibidos y que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, deberán sustanciarse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se cometió la irregularidad.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2001.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 3, 6 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2003

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, 6, y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar de la siguiente forma:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- A partir del ejercicio fiscal 2004, los Estados deberán hacer los cambios pertinentes a los lineamientos que rigen a los Periódicos Oficiales, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de esta Ley.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García,** Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2003

Artículo Único.- Se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Para los convenios que se firmen a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, se tomará como base de medición del nivel recaudatorio, el mostrado en el año inmediato anterior a la firma del mismo.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2003

Artículo Único. Se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Por el ejercicio de 2003, la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continuará efectuando las aportaciones que le correspondan de conformidad con los convenios que se hubieren celebrado con los estados y municipios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 14 de julio de 2003, relativos a puentes de peaje operados por la Federación.

Tercero.- Los convenios a que se refiere el artículo 9-A, que se reforma por medio de este Decreto, podrán ser celebrados a partir del 1 de enero de 2004 y para su suscripción se tomará como base de recaudación del impuesto predial la correspondiente al año inmediato anterior a la firma del mismo.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2003.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2004

Artículo Único.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 29 de abril de 2004.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Rafael Melgoza Radillo**, Secretario.- Dip. **Amalín Yabur Elías**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2005

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los párrafos primero y tercero del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **Reforman** los artículos 25, en sus fracciones VI y VII, 44, en sus párrafos tercero y cuarto, 45, en sus párrafos primero y segundo, y 46, y se **Adicionan** el artículo 25, con una fracción VIII, y los artículos 44, con un párrafo sexto, 47, 48, 49 y 50, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2007.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal 2007, en tanto se expide el Programa Nacional de Seguridad Pública, lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal se sujetará a los acuerdos y resoluciones que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública en los términos del artículo 11 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tercero. Para el ejercicio fiscal 2007, la distribución entre los Estados y el Distrito Federal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realizará de acuerdo con los porcentajes que a cada entidad federativa le haya correspondido conforme a la distribución del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jose Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil seis.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMA** el artículo 49, párrafo tercero y las fracciones III y IV, y se **ADICIONA** el mismo precepto con una fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan el artículo 41 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y las demás disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Patricia Villanueva Abrajan**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., cuarto, quinto y sexto párrafos; 2o.-A, segundo párrafo; 4o.; 5o.; 6o., tercer y cuarto párrafos; 7o., último párrafo; 9o., quinto párrafo; 11, último párrafo; 11-A, primero y cuarto párrafos; 15, tercer párrafo; 37; 44, tercer párrafo; 46, segundo párrafo, y 49, primer párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 2o.-A, último párrafo; 4o.-A; 4o.-B; 10-C; 10-D; 10-E; 27, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos; 46, último párrafo; 50, cuarto párrafo, pasando los actuales cuarto y quinto párrafos a ser quinto y sexto párrafos respectivamente, y 51, y se **DEROGAN** los artículos 2o, noveno párrafo; 3o., primer y segundo párrafos, y 11-A, quinto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal previstas en el artículo anterior se estará a lo siguiente:

I. La reforma a los artículos 2o., cuarto párrafo, 6o. tercer párrafo, y 15, tercer párrafo; la adición del artículo 10-E, y la derogación del artículo 2o., noveno párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que respecta al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entrarán en vigor el 1o. de enero de 2012.

Las entidades en las que, de conformidad con el artículo cuarto de este Decreto, se suspenda el cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, no estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 2o., noveno párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior deberán cumplir con sus obligaciones en materia de registro estatal de vehículos en términos del artículo 16-A de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 y demás disposiciones aplicables.

II. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención a que se refiere el artículo 51 que se adiciona a la Ley de Coordinación Fiscal para el cobro de adeudos que se generen a partir del 1 de enero de 2008.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o Demarcaciones Territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2007. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o Demarcaciones Territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. El artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal entrará en vigor a los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Las entidades federativas que celebren los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de dicha fracción, recibirán los recursos previstos en el mismo desde el inicio de la aplicación de las cuotas correspondientes y, en caso contrario, sobre la recaudación obtenida a partir del mes siguiente a aquél en que se celebre el convenio de coordinación.

[El 1 de enero de 2015, quedará derogada la fracción I del artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. A partir de esa fecha, las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se disminuirán en 9/11. El remanente de 2/11 se destinará al Fondo de Compensación a que se refiere la fracción II del primer artículo mencionado.]

Párrafo reformado DOF 12-12-2011. Párrafo que "queda sin efecto" DOF 09-12-2013

IV. Hasta en tanto la Secretaría de Educación Pública determine el índice de calidad educativa a que se refiere la variable $IC_{i,t}$ contenida en el artículo 27 de esta Ley, el porcentaje asignado a este coeficiente se adicionará al coeficiente de la matrícula.

A partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación Pública, así como con los órganos de fiscalización competentes de las entidades federativas, deberá practicar auditorías al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal correspondientes al año 2007. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación auditará a la Secretaría de Educación Pública en relación con el ejercicio de los citados recursos. En ambos casos se entregará un informe en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en el que se contendrán las medidas a adoptar.

V. El Ejecutivo Federal deberá diseñar un programa para la regularización de los adeudos que tengan con la Federación, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en el caso del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados, por concepto de impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

Dicho programa deberá incluir la regularización de los adeudos que tenga la Federación con las entidades federativas y sus municipios, incluyendo sus organismos descentralizados.

El programa deberá considerar un finiquito de adeudo entre los 3 niveles de gobierno referidos.

VI. El impuesto sobre adquisición de inmuebles no computará para efectos del cálculo de los dos coeficientes asociados a la recaudación local, contenidos en la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones prevista en el artículo 2o. de esta Ley, hasta en tanto la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales no determine que existe información certera y verificable en relación con dicha contribución.

VII. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a más tardar a los 60 días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá notificar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la metodología a utilizar para estimar los niveles de población por entidad federativa. Dicho Instituto deberá rendir un informe trimestral a dicha

Cámara, elaborado conforme a dicha metodología sobre el comportamiento y resultados obtenidos al respecto.

VIII. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público evaluará la política de homologación de precios de las gasolinas y diesel aplicada en la franja fronteriza norte tomando en consideración los parámetros y la estructura tributaria vigentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008, salvo por lo que respecta a los artículos Segundo, fracción III y Sexto del mismo, los cuales iniciarán su vigencia a los quince días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Santiago Gustavo Pedro Cortes**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2008 promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2008.

PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION.

PONENTE: MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS.

SECRETARIOS: ISRAEL FLORES RODRIGUEZ
MAURA ANGELICA SANABRIA MARTINEZ
MARTHA ELBA HURTADO FERRER.
JONATHAN BASS HERRERA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día doce de mayo de dos mil ocho.

VISTOS; Y RESULTANDO:

PRIMERO A QUINTO. …….

CONSIDERANDO:

PRIMERO A DECIMO PRIMERO. …….

Del enlace de las disposiciones transcritas se desprende la obligación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fijar los efectos y alcances de la sentencia, el plazo para su cumplimiento y que aquéllas surtirán efectos a partir de la fecha que determine este Alto Tribunal, pero no tendrán efectos retroactivos.

Bajo ese enfoque, la declaratoria de invalidez de los artículos 4o.-A, último párrafo, 10-C, fracción VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal y 2o.-A, fracción II, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, debe hacerse extensiva:

1) Al artículo 10-D, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, exclusivamente en la porción normativa de su primer párrafo que señala ***"Salvo que se trate de gasolina y diesel"***, así como por lo que se refiere a la totalidad del párrafo segundo de la citada fracción.

> ***"II…***
> ***Tratándose de gasolina y diesel se considerará que la venta final se lleva a cabo en el territorio de una entidad cuando en el mismo se realice la entrega al consumidor final, con independencia del domicilio fiscal del contribuyente o del consumidor."***

2) Al artículo 27, fracción I, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en la porción normativa que señala: ***"…Se exceptúan de lo anterior los impuestos locales a la venta o***

consumo final de los bienes objeto del impuesto previsto en esta Ley, que en términos de lo establecido en el artículo 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal establezcan las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal"; lo anterior, si se toma en consideración que la validez de dicha porción normativa depende de la fracción VIII del artículo 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal, cuya invalidez ha sido declarada.

Dicha declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir del día en que se notifique al Congreso de la Unión la presente ejecutoria.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 7o., párrafos sexto y séptimo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 2o.-A, salvo el penúltimo párrafo de su fracción II, 2o.-B, 7o., párrafo quinto, y 8o., fracción I, inciso a), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y Sexto Transitorio del Decreto publicado el veintiuno de diciembre de dos mil siete en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 4o.-A, último párrafo, 10-C, fracción VIII, y 10-D, fracción II, en la porción normativa indicada al final de esta ejecutoria, de la Ley de Coordinación Fiscal, 2o.-A, fracción II, sólo en el penúltimo párrafo, y 27, fracción I, segunda o última parte, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contenidos en el Decreto publicado el veintiuno de diciembre de dos mil siete en el Diario Oficial de la Federación.

NOTIFIQUESE; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos se aprobaron los Resolutivos Primero; Segundo, excepto por lo que atañe al sobreseimiento respecto de los artículos 2o.-A, fracción I y 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Tercero, excepto por lo que se refiere al reconocimiento de validez de los artículos 2o.-A, fracción II, salvo su penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4o.-A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y Cuarto; por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se resolvió reconocer la validez de los artículos 2o.-A, fracción I, y 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y declarar la invalidez del artículo 4o.-A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los señores Ministros Franco González Salas y Valls Hernández votaron en favor del proyecto de sobreseer respecto de los artículos 2o.-A, fracción I, y 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de declarar la validez del artículo 4o.-A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y el primero de los mencionados reservó su derecho para formular voto particular, al que se adhirió el segundo; por mayoría de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó el Resolutivo Tercero en cuanto a reconocer la validez del artículo 2o.-A, fracción II, salvo su penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas votó en contra, por estimar que vulnera el principio de legalidad tributaria, y reservó su derecho para formular voto particular; y el señor Ministro Góngora Pimentel reservó su derecho para formular voto concurrente.

Firman el Presidente, Ponente y el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente: Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- Ponente: Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **J. Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ciento siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia de doce de mayo último dictada en la acción de inconstitucionalidad 29/2008 promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Se certifica para publicarla íntegramente en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil ocho.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formula el Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2008, promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2008

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008

Artículo Tercero. Se reforma el primer y segundo párrafos del artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2009.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Rosa Elia Romero Guzman**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2009

Artículo Único. Se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Segundo. En la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, la Cámara de Diputados proveerá lo conducente a fin de que la asignación de recursos no distribuibles geográficamente del Fondo de Aportaciones múltiples, se incremente para el nivel medio superior.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Gabino Cué Monteagudo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011

Artículo Único. Se reforman los artículos Segundo, fracción III, tercer párrafo y Sexto, fracción III, del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1o.; 2o., segundo, quinto y sexto párrafos; 2-A, primer párrafo, fracción I en su encabezado, segundo y quinto párrafos; 3-B; 4o.; 4o-A, fracciones I, II, y tercer párrafo del artículo; 4o-B, segundo y cuarto párrafos; 5o.; 6o. primer y cuarto párrafos; 9o., primer, segundo y actual tercer párrafos; 10-D, fracción II; 15, segundo párrafo; 19, fracción I; 25, fracción I; 26; 27; 31, segundo párrafo; 32; 33; 34; 35; 37; 39; 40; 43, fracción III; 44; 45; 49, primero, segundo, y los actuales cuarto, quinto y sexto párrafos; 50, primer párrafo; 51 primer y segundo párrafos; se **ADICIONAN** los artículos 4o-B, quinto, sexto y séptimo párrafos; 6o., quinto párrafo; 9o., tercer y cuarto párrafos, pasando los actuales tercer a sexto párrafos a ser quinto a octavo párrafos y un noveno párrafo; 20, fracciones III, con un segundo párrafo, y VI; 25, con un último párrafo; 26-A; 27-A; 41, segundo párrafo; 43, segundo párrafo; 48, quinto párrafo; 49, con los párrafos tercero y quinto, recorriéndose el actual párrafo tercero, el cual pasa a ser cuarto, así como recorriéndose los actuales párrafos cuarto a sexto, los cuales pasan a ser los párrafos sexto a octavo; 52, y se **DEROGAN** los artículos 2o., tercer y cuarto párrafos; 10-C, fracción VIII; 10-D, segundo párrafo; 36, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Segundo.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá:

I. Conciliar con las autoridades educativas de los Estados, los registros de las plazas que les fueron transferidas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, así como las plazas correspondientes a años posteriores que sean reconocidas, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho registro incluirá los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, y podrá incluir al personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

Para lo anterior, la información que servirá de base para la conciliación a que se refiere esta fracción, será aquélla que corresponda al inicio del ciclo escolar 2013-2014. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, darán a conocer a las autoridades educativas de los Estados el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán mecanismos de transparencia para que el trabajador pueda verificar la información correspondiente a su nómina;

II. Registrar las plazas a que se refiere la fracción anterior en el módulo correspondiente a los servicios personales del Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, y

III. Integrar la nómina del personal educativo que ocupe las plazas previamente conciliadas a que se refiere este artículo, incluyendo los sueldos y prestaciones que correspondan en cada Estado, con el objeto de realizar los pagos correspondientes en términos del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero.- El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2015.

En tanto entra en vigor el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa a que se refiere este artículo, seguirán aplicándose las disposiciones correspondientes a la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal vigentes hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, con base en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2014.

Cuarto.- Una vez concluida la conciliación a que se refiere el artículo anterior, aquellos estados en donde los recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, transferidos con anterioridad a la conciliación, resulten mayores al valor determinado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, serán compensados por dicha diferencia a través del Fondo de Compensación, cuyos recursos serán destinados exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Compensación será constituido en el ejercicio fiscal 2015 y se actualizará de manera anual, conforme a la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Quinto.- Las autoridades competentes respetarán los derechos de los trabajadores de la educación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las relaciones laborales correspondientes se mantendrán en los términos vigentes hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- A más tardar a los 45 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a que hace referencia el artículo 33 del presente Decreto.

Séptimo.- Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por adeudos que correspondan al municipio, demarcación territorial, sus organismos operadores de agua y, en su caso, sus organismos auxiliares, a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, podrán efectuarse de manera gradual, con base en, al menos, los siguientes porcentajes aplicables sobre el total de los recursos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del citado Fondo, considerando el 100% de la facturación de los conceptos referidos:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje de Retención
2014	50%
2015	60%
2016	75%
2017	85%
2018	100%

Lo anterior podrá ser aplicable sin perjuicio de lo establecido en las legislaciones locales en la materia, vigentes en la fecha de publicación de esta Ley.

Octavo.- El coeficiente $CP_{i,t}$ a que se refiere la fórmula establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal será aplicable a partir del ejercicio fiscal de 2015. La información considerada para el cálculo del mismo será aquélla que las entidades federativas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de agosto de 2014.

El Distrito Federal queda considerado para efectos del cálculo del coeficiente $CP_{i,t}$. En el ejercicio fiscal 2014, la totalidad del excedente a que se refiere dicha fórmula se distribuirá conforme al Coeficiente $C_{i,t}$.

Noveno.- Lo previsto en la fracción II del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la no inclusión en la recaudación federal participable del Impuesto sobre la Renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos; así como lo dispuesto en el artículo 3-B de dicha Ley, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Décimo.- Lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la obligación de permitir la identificación del porcentaje total de participaciones federales afectadas por cada Entidad y Municipio, así como su destino en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios entrará en vigor a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo Primero.- En tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita una medición adicional del número de carencias promedio de la población en pobreza extrema por municipio y demarcación territorial, las entidades transferirán a los municipios y demarcaciones territoriales los recursos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de esta Ley, utilizando la siguiente fórmula para la distribución de los mismos:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\ z_{i,t}$$

En donde las variables se definen conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley.

Décimo Segundo.- Los municipios que, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, hayan afectado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, continuarán sujetándose a las respectivas disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios podrán optar por lo dispuesto en el artículo 51 de dicha Ley, que se reforma conforme al presente Decreto, siempre y cuando cumplan lo previsto en dicho artículo.

Décimo Tercero.- De conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de

incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se acojan a lo dispuesto en este artículo y cumplan con las citadas reglas, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

I. Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto del derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y del derecho por descargas de aguas residuales, a que se refieren los artículos 223 y 276 de la Ley Federal de Derechos y el aprovechamiento derivado del servicio de suministro de agua en bloque que proporciona la Federación, que se causen a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha en que se lleve a cabo el primer pago corriente que se realice después de haberse acogido a lo dispuesto por esta fracción. El estímulo que resulte se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización causados durante dicho periodo por el citado adeudo histórico.

II. Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto de los derechos y aprovechamiento a que se refiere la fracción anterior, que se causen entre la fecha en que se lleve a cabo un pago corriente y la fecha de realización de cada pago corriente subsecuente. El estímulo se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización del remanente del citado adeudo histórico, causados durante el mismo periodo a que corresponda el estímulo.

III. A los municipios a los que se haya autorizado solicitud de adhesión a lo dispuesto por la fracción II del artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como las Reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II, de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal contenidas en dicho Decreto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, y modificadas mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 12 de diciembre del mismo año, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico pendiente de disminuir, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua generado hasta el 2007, se les disminuirá en su totalidad dicho remanente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, condiciones y plazos que se establezcan en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que acrediten ante la Comisión Nacional del Agua la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga, obtendrán la disminución de su adeudo histórico en una proporción mayor tal como se establezca en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que estando adheridos a estos beneficios dejen de estar obligados al pago de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas por así disponerlo la ley respectiva, la Comisión Nacional del Agua podrá disminuir la totalidad de los adeudos a cargo de dichos contribuyentes de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo Cuarto.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto queda sin efectos el Artículo Segundo, fracción III, tercer párrafo del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2007.

Décimo Quinto.- El artículo 33, Apartado B, fracción III de la Ley, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2016.

México, D. F., a 29 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014

ARTÍCULO QUINTO. Se **reforman** los artículos 2o., párrafo segundo y fracciones I, VIII y IX; 2-A, fracción II; 4o-A, fracciones I, primer párrafo y II, tercer párrafo y 4o-B, párrafos primero y tercero y, se **adicionan** una fracción X y un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

ARTÍCULO SEXTO. Se establecen las siguientes disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal:

I. Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal entrarán en vigor el 1 de enero de 2015;

II. Durante los ejercicios 2015 a 2018, la recaudación federal participable que provenga de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley, estará integrada por los ingresos que resulten de los derechos y de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, que se determinen conforme a las proporciones previstas en la Ley de Ingresos de la Federación del año de que se trate.

Para determinar la recaudación federal participable referida en el párrafo anterior, se deberá considerar lo siguiente:

a) Tratándose de la proporción de ingresos por derechos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en lugar de aplicar el porcentaje establecido en el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para determinar los ingresos participables, durante los ejercicios fiscales 2015 al 2018 se aplicarán los siguientes:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje
2015	73.00%
2016	74.82%
2017	76.65%
2018	78.47%

b) Tratándose de la proporción de ingresos por contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

……

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 se está a lo siguiente:

I. Cuando los ingresos observados totales del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo en el ejercicio correspondiente sean superiores a los ingresos estimados para el mismo año de que se trate, en ambos casos descontando los pagos establecidos en la fracción I del artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y los rendimientos de la Reserva del Fondo, el Gobierno Federal entregará a las entidades federativas y municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal, una cantidad equivalente al monto que les correspondería como participaciones de considerar participable, en términos de la Ley de Ingresos del año de que se trate, el monto que resulte de descontar del excedente que se registre entre los ingresos observados y los ingresos estimados, la diferencia existente entre el monto observado correspondiente a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo a que se refiere el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la estimación por el mismo concepto contenida en la Ley de Ingresos de la Federación del año de que se trate.

II. Cuando los recursos recibidos por las entidades federativas y los municipios procedentes de los ingresos que, en términos de este Decreto, se integran a la Recaudación Federal Participable conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, sean menores a las que hubieran recibido de haber aplicado a las asignaciones vigentes en el año que corresponda, las disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal vigentes hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, el Gobierno Federal entregará a las entidades federativas y los municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal, una cantidad equivalente a la diferencia entre el monto que les hubiera correspondido como participaciones conforme a las disposiciones citadas, y el monto efectivamente observado conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos que se entreguen a las entidades federativas y municipios en términos de la fracción I de este transitorio no podrán ser mayores a 11,800 millones de pesos en el ejercicio correspondiente. El Gobierno Federal realizará la entrega de los recursos que procedan conforme a las fracciones I y II anteriores a más tardar en el mes de febrero del ejercicio siguiente al que corresponda.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 9o., y se adiciona la fracción V al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

……..

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

CUARTO.- Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.

QUINTO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

SEXTO.- La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Las nuevas leyes federales o reformas a las mismas, a que se refiere el último párrafo de la fracción a que se refiere el presente transitorio serán aquéllas que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de las Entidades Federativas, será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

OCTAVO.- El registro de proyectos de Inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 13, fracción III, segundo párrafo y la fracción V, segundo párrafo, respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá estar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.

NOVENO.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

Reforma DOF 30-01-2018: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo

DÉCIMO.- Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

DÉCIMO PRIMERO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicará las disposiciones a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de Estados y Municipios asumidas entre el 1o. de enero de 2015 y la fecha en la que el Estado celebre el convenio referido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, salvo que se trate de deuda pública de los Estados y Municipios que haya sido contraída para refinanciar o reestructurar deuda pública asumida con anterioridad al 1o. de enero de 2015.

DÉCIMO CUARTO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los Estados y Municipios, en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a partir de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando el Estado y, en su caso Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para tal efecto, los entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha disposición.

Asimismo, para efectos del párrafo anterior, el Estado o Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los transitorios Sexto y Séptimo, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado el 26 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. En caso contrario, el Estado o Municipio no podrá acceder a la Deuda Estatal Garantizada, hasta su cumplimiento.

Adicionalmente, en tanto entra en operación el Sistema de Alertas en los términos establecidos en el siguiente artículo transitorio, los convenios que se formalicen con la Deuda Estatal Garantizada deberán remitirse a la comisión legislativa bicameral para su análisis y opinión correspondiente. Una vez que entre en operación el Sistema de Alertas se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO QUINTO.- El Sistema de Alertas a que se refiere el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En el caso de los Entes Públicos que, a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se ubiquen en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, los convenios a que hacen referencia los artículos 34 y 47 de dicha Ley, podrán establecer un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los recursos que sean otorgados a los Entes Públicos a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa.

DÉCIMO OCTAVO.- El Registro Público Único a que se refiere el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite.

Las referencias al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios en las leyes y disposiciones administrativas, así como en cualquier otro acto jurídico, se entenderán hechas al Registro Público Único.

DÉCIMO NOVENO.- Las obligaciones establecidas en los Capítulos I, II y III del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios relacionados con el Registro Público Único serán aplicables hasta la entrada en operación del mismo. En tanto, seguirán vigentes las disposiciones del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

VIGÉSIMO.- El Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir, en un plazo máximo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las menciones que en las leyes, reglamentos, decretos y cualquier disposición administrativa, así como en contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico se hagan a la Ley General de Deuda Pública, se entenderán referidas a la Ley Federal de Deuda Pública.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Reforma el artículo 49, párrafos primero, segundo y último, así como las fracciones III, IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Las referencias, remisiones o contenidos del presente Decreto que estén vinculados con la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las nuevas facultades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entrarán en vigor cuando dichos ordenamientos se encuentren vigentes.

TERCERO.- Se abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios subsecuentes y se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongan a la presente Ley.

CUARTO.- Los procedimientos administrativos iniciados de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que se abroga, así como los que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión hasta la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2015.

QUINTO.- Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior de la Federación previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016.

SEXTO.- Las funciones de fiscalización y revisión para el ejercicio del año en curso y de ejercicios anteriores entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La Auditoría Superior de la Federación y la Cámara de Diputados, por lo que hace a la Unidad de Evaluación y Control, deberán actualizar sus reglamentos interiores conforme a lo previsto en esta Ley en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

OCTAVO.- La Auditoría Superior de la Federación deberá actualizar y, en su caso, publicar la normatividad que conforme a sus atribuciones deba expedir en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil

dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018

Artículo Segundo.- Se deroga el párrafo segundo del transitorio Noveno del "Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, para quedar como sigue:

……

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los Entes Públicos con Financiamientos u Obligaciones contraídos con anterioridad a la entrada en operación del Registro Público Único, deberán solicitar su inscripción ante dicho Registro para lo cual contarán con un plazo de seis meses contado a partir de la publicación de este Decreto, para lo cual los Entes Públicos deberán acreditar que se cumplieron los requisitos aplicables de la normatividad vigente en el momento de su contratación.

Tercero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas para Municipios a más tardar el último día hábil de julio de 2018, con base en la información de su Cuenta Pública 2017. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2019.

En el caso de los Entes Públicos distintos a la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas a más tardar el último día hábil de agosto de 2019, con base en la información de su Cuenta Pública 2018. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2020.

Cuarto.- En lo correspondiente al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

El tercer párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos del cuarto párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sólo se considerarán los Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico en términos de las leyes que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren vigentes.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 29; y se adicionan dos últimos párrafos al artículo 25 y dos últimos párrafos al artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

……

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, quedarán sin efectos los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en aquellas entidades federativas que hayan suscrito o que suscriban el Convenio de Coordinación con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a que se refieren los artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

Tercero. Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a más tardar el 31 de marzo de 2024 deberá realizar las conciliaciones respectivas, contar con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y modificar los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, a efecto de adecuarlos a lo previsto en el presente Decreto. Una vez modificados dichos convenios, deberá gestionar en términos de las disposiciones aplicables ante la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones presupuestarias respectivas con objeto de llevar a cabo el traspaso de recursos que correspondan del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), quedando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para autorizar las adecuaciones correspondientes.

En este caso, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), será responsable del ejercicio, administración, aplicación, comprobación, transparencia, y rendición de cuentas de estos recursos.

Cuarto. Las entidades federativas que suscriban los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud continuarán recibiendo los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud vinculados a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Las entidades federativas deberán transferir dichos recursos junto con los rendimientos financieros que se hayan generado, al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que los reciban por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior para efectos de lo previsto en el artículo 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos deberán encontrarse identificados en el Fondo referido en subcuentas individuales correspondientes a cada entidad federativa.

Las entidades federativas comprobarán el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y de los intereses respectivos que sean entregados en términos del párrafo anterior, con la documentación que acredite la aportación de los mismos al fideicomiso antes referido, lo

anterior, para efectos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en las demás disposiciones aplicables.

Quinto. En términos de los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, las entidades federativas continuarán entregando los recursos propios para la prestación de los servicios de salud al Fondo de Salud para el Bienestar.

Sexto. Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las modificaciones que resulten necesarias a los calendarios de gasto a que se refiere el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Séptimo. Los derechos laborales individuales de los trabajadores que con motivo del presente Decreto se transfieran a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

Octavo. Se faculta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para que en los ejercicios fiscales subsecuentes realice las adecuaciones presupuestarias necesarias en términos de las disposiciones aplicables, para que los recursos que correspondan del Ramo General 33 se traspasen a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en aquellos casos en que una entidad federativa suscriba el convenio de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con fecha posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto que correspondan.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SEPLADE

ANEXO D
AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CISDOMI
CONSULTORES



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Una oportunidad para América Latina y el Caribe

NACIONES UNIDAS

CEPAL



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Una oportunidad para América Latina y el Caribe

NACIONES UNIDAS

CEPAL

Alicia Bárcena
Secretaria Ejecutiva

Antonio Prado
Secretario Ejecutivo Adjunto

Los textos introductorios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se han extraído de la página web de las Naciones Unidas www.un.org/sustainabledevelopment/es y las metas de cada Objetivo corresponden a las incluidas en la resolución 70/1 de la Asamblea General titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Publicación de las Naciones Unidas
Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2016
Todos los derechos reservados
Impreso en Santiago
S.16-00505

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Publicaciones y Servicios Web, publicaciones@cepal.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Índice

Prólogo 5

Introducción 7

1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo 9

2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible 11

3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades 13

4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos 15

5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas 17

6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos 19

7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos 21

8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos 23

9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sotenible y fomentar la innovación 25

10 Reducir la desigualdad en y entre los países 27

11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 29

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles 31

13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos 33

14 Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible 35

15 Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica 37

16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles..... 39

17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible 41

Las cuatro prioridades de la CEPAL para apoyar la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe 45

Prólogo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

Esta nueva hoja de ruta presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.

El conocimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a esta Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda 2030.

Los ODS también son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro. Al ser ambiciosa y visionaria, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su implementación.

Por lo tanto, se invita a los representantes de los Gobiernos, la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado a apropiarse de esta ambiciosa agenda, a debatirla y a utilizarla como una herramienta para la creación de sociedades inclusivas y justas, al servicio de las personas de hoy y de futuras generaciones.

Alicia Bárcena
Secretaria Ejecutiva
Comisión Económica para
América Latina y el Caribe (CEPAL)

Introducción

El lento crecimiento económico mundial, las desigualdades sociales y la degradación ambiental que son característicos de nuestra realidad actual presentan desafíos sin precedentes para la comunidad internacional. En efecto, estamos frente a un cambio de época: la opción de continuar con los mismos patrones ya no es viable, lo que hace necesario **transformar el paradigma de desarrollo actual en uno que nos lleve por la vía del desarrollo sostenible, inclusivo y con visión de largo plazo**.

Este cambio de paradigma es necesario en el caso de América Latina y el Caribe, que no es la región más pobre del mundo, pero sí la más desigual. Si bien la desigualdad existe en todo el mundo, constituye una especial limitación para alcanzar el potencial de la región. Las brechas que se enfrentan son estructurales: escasa productividad y una infraestructura deficiente, segregación y rezagos en la calidad de los servicios de educación y salud, persistentes brechas de género y desigualdades territoriales y con respecto a las minorías y un impacto desproporcionado del cambio climático en los eslabones más pobres de la sociedad.

Frente a estos desafíos, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con un gran número de actores de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, entablaron un proceso de negociación abierto, democrático y participativo, que resultó en la proclamación **de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en septiembre de 2015. La Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, aprobados todos en 2015, presentan **una oportunidad sin igual para nuestra región**.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que **pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente**. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de **una alianza mundial reforzada**, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

En su documento **Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible**, la CEPAL toma esta visión y la analiza bajo la perspectiva de América Latina y el Caribe, identificando los desafíos y oportunidades claves para lograr su implementación en la región. Propone asimismo una serie de recomendaciones de políticas y herramientas en torno a un gran impulso ambiental, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas —normativa, fiscal, de financiamiento de la inversión, de planeación y de inversión pública, social y ambiental— para el cumplimiento de la ambiciosa Agenda 2030 y marca la pauta para un desarrollo sostenible e inclusivo en la región.

Conforme a su mandato y tradición, la CEPAL se propone acompañar y apoyar a los países de América Latina y el Caribe en el proceso de implementación y seguimiento de la Agenda, poniendo a su disposición sus capacidades analíticas, técnicas y humanas.



Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Los índices de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990. Si bien se trata de un logro notable, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo aún vive con menos de 1,25 dólares al día, y hay muchos más millones de personas que ganan poco más de esa cantidad diaria, a lo que se añade que hay muchas personas en riesgo de recaer en la pobreza.

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

Metas del Objetivo 1

1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)

1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales

1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza



Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Si se hace bien, la agricultura, la silvicultura y las piscifactorías pueden suministrarnos comida nutritiva para todos y generar ingresos decentes, mientras se apoya el desarrollo de las gentes del campo y la protección del medio ambiente.

Pero ahora mismo, nuestros suelos, agua, océanos, bosques y nuestra biodiversidad están siendo rápidamente degradados. El cambio climático está poniendo mayor presión sobre los recursos de los que dependemos y aumentan los riesgos asociados a desastres tales como sequías e inundaciones. Muchas campesinas y campesinos ya no pueden ganarse la vida en sus tierras, lo que les obliga a emigrar a las ciudades en busca de oportunidades.

Necesitamos una profunda reforma del sistema mundial de agricultura y alimentación si queremos nutrir a los 925 millones de hambrientos que existen actualmente y los dos mil millones adicionales de personas que vivirán en el año 2050.

El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.

Metas del Objetivo 2

2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas

2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente

2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados

2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos



Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.

Metas del Objetivo 3

3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos

3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos

3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo

3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal. Por ejemplo, se ha conseguido la igualdad entre niñas y niños en la educación primaria en el mundo, pero pocos países han conseguido ese objetivo a todos los niveles educativos.

Metas del Objetivo 4

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre

otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo



Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso entre niñas y niños a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

Metas del Objetivo 5

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles



Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño.

La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias pobres en todo el mundo. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición.

Para 2050, al menos una de cada cuatro personas probablemente viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

Metas del Objetivo 6

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento



Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía para todos es esencial.

La energía sostenible es una oportunidad —que transforma vidas, economías y el planeta.

El Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Metas del Objetivo 7

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos

7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas

7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética

7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo



Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Aproximadamente la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares de los Estados Unidos diarios, y en muchos lugares el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad seguirá constituyendo un gran desafío para casi todas las economías más allá de 2015.

Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.

Metas del Objetivo 8

8.1 Mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio

8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo



Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sotenible y fomentar la innovación

Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades en numerosos países. Desde hace tiempo se reconoce que, para conseguir un incremento de la productividad y de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura. El ritmo de crecimiento y urbanización también está generando la necesidad de contar con nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles que permitirán a las ciudades ser más resistentes al cambio climático e impulsar el crecimiento económico y la estabilidad social.

Además de la financiación gubernamental y la asistencia oficial para el desarrollo, se está promoviendo la financiación del sector privado para los países que necesitan apoyo financiero, tecnológico y técnico.

Metas del Objetivo 9

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo,

entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020



Reducir la desigualdad en y entre los países

La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables —los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo— continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos.

Además, a pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado la desigualdad. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

Metas del Objetivo 10

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio

10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales

10.c De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%



Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente.

Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Metas del Objetivo 11

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo

especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales



Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan distintos interesados, entre ellos empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

También es necesario adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en involucrar a los consumidores mediante la sensibilización y la educación sobre el consumo y los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través de normas y etiquetas, y participando en la contratación pública sostenible, entre otros.

Metas del Objetivo 12

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas



Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores.

Las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados.

Tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente.El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones.

Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa de la cooperación internacional para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono. Los países están trabajando para adoptar un acuerdo global en París este mes de diciembre con el objetivo de luchar contra el cambio climático.

Metas del Objetivo 13

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr

para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas



Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Los océanos del mundo —su temperatura, química, corrientes y vida— mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad.

Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte.

La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible.

Metas del Objetivo 14

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

14.6 De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse

de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”



Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica

El 30% de la superficie terrestre está cubierta por bosques y estos, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, pues protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas.

La deforestación y la desertificación —provocadas por las actividades humanas y el cambio climático— suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza. Se están poniendo en marcha medidas destinadas a la gestión forestal y la lucha contra la desertificación.

Metas del Objetivo 15

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo

15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.8 De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles



Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Metas del Objetivo 16

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible



Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz se necesitan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

Es preciso adoptar medidas urgentes encaminadas a movilizar, reorientar y aprovechar billones de dólares de recursos privados para generar transformaciones a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se necesitan inversiones a largo plazo, por ejemplo la inversión extranjera directa, en sectores fundamentales, en particular en los países en desarrollo. Entre estos sectores figuran la energía sostenible, la infraestructura y el transporte, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones. El sector público deberá establecer una orientación clara al respecto. Deben reformularse los marcos de examen y vigilancia, los reglamentos y las estructuras de incentivos que facilitan esas inversiones a fin de atraer inversiones y fortalecer el desarrollo sostenible. También deben fortalecerse los mecanismos nacionales de vigilancia, en particular las instituciones superiores de auditoría y la función de fiscalización que corresponde al poder legislativo.

Metas del Objetivo 17

Finanzas

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones

Creación de capacidad

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados

Cuestiones sistémicas

Coherencia normativa e institucional

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible

Alianzas entre múltiples interesados

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

Datos, supervisión y rendición de cuentas

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo

Las cuatro prioridades de la CEPAL para apoyar la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe

1. Fortalecer la arquitectura institucional regional

Tras la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son necesarios diversos esfuerzos para su implementación y seguimiento, como valorar capacidades y recursos de todo tipo, desarrollar nuevas estrategias y diseñar arquitecturas institucionales a nivel nacional, regional y global.

En efecto, **la dimensión regional adquiere cada vez mayor relevancia frente a los cambios globales de paradigma** actuales y resulta esencial para la implementación de la Agenda. **Aprovechar la arquitectura institucional existente en América Latina y el Caribe**, incluida la experiencia de la CEPAL y sus órganos subsidiarios[1] en coordinación con el resto del sistema de las Naciones Unidas[2] y demás espacios regionales y subregionales[3] en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros acuerdos globales, contribuye a formar una base sólida para un seguimiento y revisión colaborativos de los ODS, fortaleciendo las capacidades de los países e identificando las tendencias regionales y las brechas en la implementación de la Agenda 2030. La CEPAL proporciona una plataforma regional que actúa como **puente entre lo nacional y lo global** y permite diálogos entre múltiples actores para identificar buenas prácticas en la implementación, seguimiento y examen de la nueva Agenda y los ODS, así como debatir los retos y prioridades asociados.

La arquitectura regional marca la pauta del seguimiento de la Agenda 2030 a nivel regional y promueve una relación transparente, coordinada e integrada, con claros mecanismos de reporte, jerarquía y mandato entre los niveles global, regional y nacional. Se espera que el **Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible** cumpla este papel.

[1] El Consejo Regional de Planificación, la Conferencia Estadística de las Américas, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Comité de Cooperación Sur-Sur, el Comité de Cooperación y Desarrollo del Caribe (CDCC) y el Seminario Regional de Política Fiscal.

[2] El Mecanismo de Coordinación Regional de las Naciones Unidas incluye fondos, programas y organismos de la región, convocados por la CEPAL.

[3] El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), entre otros.

2. Potenciar el análisis de los medios de implementación de la Agenda 2030 a nivel regional

Sobre la base de su tradicional enfoque integrado del desarrollo y de su trabajo y estructura multidisciplinarios, la CEPAL pondrá énfasis en fortalecer el análisis y el diálogo de políticas en torno a las dimensiones claves de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde la perspectiva regional. Aprovechando al máximo su experiencia acumulada en todas las áreas del desarrollo sostenible, ofrecerá análisis de carácter integral, asesoramiento en materia de políticas y asistencia técnica a los países miembros.

La capacidad de convocatoria de la CEPAL a nivel temático y sectorial, principalmente a través de sus órganos subsidiarios y reuniones intergubernamentales, reunirá a encargados de la formulación e implementación de políticas, así como a otras partes interesadas de la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado, para el intercambio de ideas y conocimiento en torno a soluciones innovadoras para alcanzar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La CEPAL pondrá énfasis en las siguientes prioridades para apoyar a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la nueva Agenda:

- La centralidad de la igualdad
- La promoción de una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— en la formulación e implementación de estrategias y políticas nacionales
- El análisis de aspectos claves del financiamiento para el desarrollo y la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba (como el financiamiento tradicional y mecanismos innovadores para el cierre de brechas, y asegurar la transferencia de tecnología y el comercio justo), incluido el alivio de deuda en el Caribe
- La necesidad de diversificar la matriz productiva y los patrones de consumo y de fortalecer la integración productiva y tecnológica
- La importancia de avanzar e invertir en la innovación tecnológica y en la sociedad del conocimiento y la información
- El acceso a la información y la participación ciudadana
- La relevancia de las instituciones y la redefinición de la ecuación entre el Estado, el mercado y la sociedad
- El respaldo a la cooperación Sur-Sur y el apoyo al crecimiento de los países de renta media
- La promoción de diálogos y foros con múltiples partes interesadas, para favorecer la coherencia y legitimidad en materia de políticas
- La coordinación del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional

3. Apoyar la integración de los ODS en los planes nacionales de desarrollo y en los presupuestos

La planificación es un medio de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su papel está claramente mencionado en la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". En este sentido, los países otorgaron un mandato a la CEPAL, a través de su órgano subsidiario, el Consejo Regional de Planificación (CRP), de dar prioridad en su plan de trabajo a aquellas acciones que contribuyan a alinear los procesos e instrumentos de la planificación con la Agenda 2030[4]. Para ello, la CEPAL está abordando cuatro acciones prioritarias:

- **Apoyar la creación de arquitecturas nacionales interinstitucionales e intersectoriales** al más alto nivel que faciliten la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 y la integración de las tres dimensiones —económica, social y ambiental—, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la creación de instancias interministeriales, basándose en casos exitosos de algunos países de la región, y para abordar los desafíos de la Agenda, fomentando el diálogo entre los países para la cooperación y el aprendizaje mutuo.
- **Potenciar la incorporación de los ODS en los sistemas de planificación nacional** y territorial, incluidas las perspectivas de fiscalidad, presupuestos e inversión en el ámbito público. Al menos 19 gobiernos de países de la región cuentan con estrategias de desarrollo de mediano o largo plazo y el ejercicio de alinear las estrategias con los ODS representa un paso importante para la región hacia la construcción del desarrollo sostenible.
- **Fortalecer capacidades** a través de seminarios, talleres, cursos y asistencia técnica a nivel regional, nacional y subnacional. Para implementar la Agenda 2030, es necesario crear y fortalecer las capacidades tanto del sector público como de otros actores.
- Desarrollar un **observatorio regional de planificación para el desarrollo sostenible**, incluido el Repositorio regional de planes nacionales de desarrollo. Se espera que el observatorio constituya una plataforma donde se alojen todos los instrumentos de planificación de la región, con el fin de monitorear los procesos de implementación, seguimiento y examen de la Agenda 2030, además de las asignaciones presupuestarias nacionales vinculadas al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

[4] Resolución CRP/XV/01 de la XV Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES del 19 de noviembre de 2015, en Yachay (Ecuador).

4. Promover la integración de los procesos de medición necesarios para la construcción de los indicadores de los ODS en las Estrategias Nacionales de Desarrollo Estadístico

De conformidad con el mandato recibido de los países miembros en la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL de 2015, la Comisión promueve estrategias nacionales y regionales de desarrollo estadístico que permiten mejorar la recolección, procesamiento, desagregación, diseminación y análisis de datos y estadísticas —tradicionales y no tradicionales— de buena calidad para la construcción de los indicadores propuestos para el seguimiento y examen de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas. Para potenciar la capacidad efectiva de los sistemas estadísticos nacionales en atención a las demandas de la Agenda 2030, se propone:

- **Facultar a la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL** (CEA- CEPAL) para que incorpore los requerimientos estadísticos de los ODS como eje transversal en su programa de trabajo.
- Apoyar a los países de América Latina y el Caribe miembros del **Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDG)** y del **Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (HLG)** mediante la creación del Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas, para la coordinación y planificación de las actividades sobre datos y estadísticas en la región referidas a los indicadores de los ODS.
- **Fortalecer las capacidades estadísticas nacionales** mediante la asistencia técnica, el desarrollo metodológico y la utilización de estándares internacionales.
- Promover la **cooperación regional y Sur-Sur** y mecanismos de intercambio de datos a nivel regional e interregional en torno a los ODS.
- **Fortalecer los ecosistemas regionales y nacionales de datos**, potenciando las redes de innovación y tecnología, con posible participación del sector privado y la sociedad civil, para promover la apertura de datos, incorporar datos no tradicionales, incluidos los registros administrativos, grandes datos y datos desde la sociedad civil, así como potenciar la información geográfica y las herramientas de visualización y georreferenciación.

CEPAL
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
www.cepal.org

SEPLADE

ANEXO E
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL FORTAMUN 2025 DEL SAACG.NET

CISDOMI
CONSULTORES

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2502			**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2025**											
	E005		**Operación Administrativa**											
		F12	**Unidad Municipal de Paramédicos**											
			10000 SERVICIOS PERSONALES	**$2,460,670.00**	**-$115,759.99**	**$2,344,910.01**	**$2,344,910.01**	**$0.00**	**$2,344,910.01**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,344,910.01**	**$2,344,910.01**	**$0.00**
			11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**$1,926,100.00**	**-$102,229.60**	**$1,823,870.40**	**$1,823,870.40**	**$0.00**	**$1,823,870.40**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,823,870.40**	**$1,823,870.40**	**$0.00**
			11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$1,926,100.00	-$102,229.60	$1,823,870.40	$1,823,870.40	$0.00	$1,823,870.40	$0.00	$0.00	$1,823,870.40	$1,823,870.40	$0.00
2502	E005	F12	11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$1,926,100.00	-$102,229.60	$1,823,870.40	$1,823,870.40	$0.00	$1,823,870.40	$0.00	$0.00	$1,823,870.40	$1,823,870.40	$0.00
			13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$534,570.00**	**-$13,530.39**	**$521,039.61**	**$521,039.61**	**$0.00**	**$521,039.61**	**$0.00**	**$0.00**	**$521,039.61**	**$521,039.61**	**$0.00**
			13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$72,100.00	$550.40	$72,650.40	$72,650.40	$0.00	$72,650.40	$0.00	$0.00	$72,650.40	$72,650.40	$0.00
2502	E005	F12	13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$72,100.00	$550.40	$72,650.40	$72,650.40	$0.00	$72,650.40	$0.00	$0.00	$72,650.40	$72,650.40	$0.00
			13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$277,070.00	-$8,250.79	$268,819.21	$268,819.21	$0.00	$268,819.21	$0.00	$0.00	$268,819.21	$268,819.21	$0.00
2502	E005	F12	13201 PRIMA VACACIONAL	$30,900.00	-$3,100.79	$27,799.21	$27,799.21	$0.00	$27,799.21	$0.00	$0.00	$27,799.21	$27,799.21	$0.00
2502	E005	F12	13203 AGUINALDO	$241,020.00	$0.00	$241,020.00	$241,020.00	$0.00	$241,020.00	$0.00	$0.00	$241,020.00	$241,020.00	$0.00
2502	E005	F12	13205 VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	$5,150.00	-$5,150.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			13400 COMPENSACIONES	$185,400.00	-$5,830.00	$179,570.00	$179,570.00	$0.00	$179,570.00	$0.00	$0.00	$179,570.00	$179,570.00	$0.00
2502	E005	F12	13402 GRATIFICACIONES	$185,400.00	-$5,830.00	$179,570.00	$179,570.00	$0.00	$179,570.00	$0.00	$0.00	$179,570.00	$179,570.00	$0.00
			20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$100,000.00**	**-$100,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**$50,000.00**	**-$50,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
		21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$50,000.00	-$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E005	F12	21102 BIENES MUEBLES MENORES DE OFICINA	$50,000.00	-$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		25000	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**$50,000.00**	-$50,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
		25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	$50,000.00	-$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E005	F12	25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	$50,000.00	-$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			Unidad Municipal de Paramédicos	**$2,560,670.00**	**-$215,759.99**	**$2,344,910.01**	**$2,344,910.01**	**$0.00**	**$2,344,910.01**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,344,910.01**	**$2,344,910.01**	**$0.00**
			Operación Administrativa	**$2,560,670.00**	**-$215,759.99**	**$2,344,910.01**	**$2,344,910.01**	**$0.00**	**$2,344,910.01**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,344,910.01**	**$2,344,910.01**	**$0.00**
	E007		**Seguridad Pública**											
		F09	**Departamento de Protección Civil**											
		10000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,317,370.00**	**$93,553.17**	**$1,410,923.17**	**$1,410,923.17**	**$0.00**	**$1,410,923.17**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,410,923.17**	**$1,410,923.17**	**$0.00**
		11000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$927,000.00**	**$126,113.13**	**$1,053,113.13**	**$1,053,113.13**	**$0.00**	**$1,053,113.13**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,053,113.13**	**$1,053,113.13**	**$0.00**
		11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$927,000.00	$126,113.13	$1,053,113.13	$1,053,113.13	$0.00	$1,053,113.13	$0.00	$0.00	$1,053,113.13	$1,053,113.13	$0.00
2502	E007	F09	11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$927,000.00	$126,113.13	$1,053,113.13	$1,053,113.13	$0.00	$1,053,113.13	$0.00	$0.00	$1,053,113.13	$1,053,113.13	$0.00
		13000	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$390,370.00**	-$32,559.96	**$357,810.04**	**$357,810.04**	**$0.00**	**$357,810.04**	**$0.00**	**$0.00**	**$357,810.04**	**$357,810.04**	**$0.00**
		13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$9,270.00	-$8,214.12	$1,055.88	$1,055.88	$0.00	$1,055.88	$0.00	$0.00	$1,055.88	$1,055.88	$0.00
2502	E007	F09	13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$9,270.00	-$8,214.12	$1,055.88	$1,055.88	$0.00	$1,055.88	$0.00	$0.00	$1,055.88	$1,055.88	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$164,800.00	-$32,945.84	$131,854.16	$131,854.16	$0.00	$131,854.16	$0.00	$0.00	$131,854.16	$131,854.16	$0.00
2502	E007	F09	13201	PRIMA VACACIONAL	$15,450.00	-$1,971.06	$13,478.94	$13,478.94	$0.00	$13,478.94	$0.00	$0.00	$13,478.94	$13,478.94	$0.00
2502	E007	F09	13203	AGUINALDO	$144,200.00	-$25,824.78	$118,375.22	$118,375.22	$0.00	$118,375.22	$0.00	$0.00	$118,375.22	$118,375.22	$0.00
2502	E007	F09	13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	$5,150.00	-$5,150.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			13400	COMPENSACIONES	$216,300.00	$8,600.00	$224,900.00	$224,900.00	$0.00	$224,900.00	$0.00	$0.00	$224,900.00	$224,900.00	$0.00
2502	E007	F09	13402	GRATIFICACIONES	$216,300.00	$8,600.00	$224,900.00	$224,900.00	$0.00	$224,900.00	$0.00	$0.00	$224,900.00	$224,900.00	$0.00
			20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$830,000.00**	-$352,224.06	**$477,775.94**	**$477,775.94**	**$0.00**	**$477,775.94**	**$0.00**	**$0.00**	**$477,775.94**	**$477,775.94**	**$0.00**
			21000	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**$20,000.00**	-$20,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$20,000.00	-$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	F09	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$20,000.00	-$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			22000	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$30,000.00**	-$30,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$30,000.00	-$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	F09	22102	ALIMENTACION EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	$30,000.00	-$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			26000	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$560,000.00**	-$191,200.84	**$368,799.16**	**$368,799.16**	**$0.00**	**$368,799.16**	**$0.00**	**$0.00**	**$368,799.16**	**$368,799.16**	**$0.00**
			26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$560,000.00	-$191,200.84	$368,799.16	$368,799.16	$0.00	$368,799.16	$0.00	$0.00	$368,799.16	$368,799.16	$0.00
2502	E007	F09	26101	COMBUSTIBLES	$550,000.00	-$181,200.84	$368,799.16	$368,799.16	$0.00	$368,799.16	$0.00	$0.00	$368,799.16	$368,799.16	$0.00
2502	E007	F09	26106	LUBRICANTES Y ADITIVOS	$10,000.00	-$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			27000	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$100,000.00**	-$100,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$100,000.00	-$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	F09	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$100,000.00	-$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			29000	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$120,000.00**	-$11,023.22	**$108,976.78**	**$108,976.78**	**$0.00**	**$108,976.78**	**$0.00**	**$0.00**	**$108,976.78**	**$108,976.78**	**$0.00**
			29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$120,000.00	-$11,023.22	$108,976.78	$108,976.78	$0.00	$108,976.78	$0.00	$0.00	$108,976.78	$108,976.78	$0.00
2502	E007	F09	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$120,000.00	-$11,023.22	$108,976.78	$108,976.78	$0.00	$108,976.78	$0.00	$0.00	$108,976.78	$108,976.78	$0.00
			30000	**SERVICIOS GENERALES**	**$380,000.00**	-$139,689.73	**$240,310.27**	**$240,310.27**	**$0.00**	**$240,310.27**	**$0.00**	**$0.00**	**$240,310.27**	**$240,310.27**	**$0.00**
			34000	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$50,000.00**	-$2,970.55	**$47,029.45**	**$47,029.45**	**$0.00**	**$47,029.45**	**$0.00**	**$0.00**	**$47,029.45**	**$47,029.45**	**$0.00**
			34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$50,000.00	-$2,970.55	$47,029.45	$47,029.45	$0.00	$47,029.45	$0.00	$0.00	$47,029.45	$47,029.45	$0.00
2502	E007	F09	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$50,000.00	-$2,970.55	$47,029.45	$47,029.45	$0.00	$47,029.45	$0.00	$0.00	$47,029.45	$47,029.45	$0.00
			35000	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$220,000.00**	-$32,704.18	**$187,295.82**	**$187,295.82**	**$0.00**	**$187,295.82**	**$0.00**	**$0.00**	**$187,295.82**	**$187,295.82**	**$0.00**
			35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$220,000.00	-$32,704.18	$187,295.82	$187,295.82	$0.00	$187,295.82	$0.00	$0.00	$187,295.82	$187,295.82	$0.00
2502	E007	F09	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$220,000.00	-$32,704.18	$187,295.82	$187,295.82	$0.00	$187,295.82	$0.00	$0.00	$187,295.82	$187,295.82	$0.00
			38000	**SERVICIOS OFICIALES**	**$100,000.00**	-$100,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$100,000.00	-$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	F09	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$100,000.00	-$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			39000	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$10,000.00**	-$4,015.00	**$5,985.00**	**$5,985.00**	**$0.00**	**$5,985.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,985.00**	**$5,985.00**	**$0.00**
			39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	$10,000.00	-$4,015.00	$5,985.00	$5,985.00	$0.00	$5,985.00	$0.00	$0.00	$5,985.00	$5,985.00	$0.00
2502	E007	F09	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	$10,000.00	-$4,015.00	$5,985.00	$5,985.00	$0.00	$5,985.00	$0.00	$0.00	$5,985.00	$5,985.00	$0.00
			50000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$40,000.00**	-$40,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			51000	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$40,000.00**	-$40,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$40,000.00	-$40,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	F09	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$40,000.00	-$40,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
				Departamento de Protección Civil	**$2,567,370.00**	**-$438,360.62**	**$2,129,009.38**	**$2,129,009.38**	**$0.00**	**$2,129,009.38**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,129,009.38**	**$2,129,009.38**	**$0.00**
		O01		**Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal**											
			10000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$37,598,396.00**	-$2,320,954.26	**$35,277,441.74**	**$35,277,441.74**	**$0.00**	**$35,277,441.74**	**$0.00**	**$0.00**	**$35,277,441.74**	**$35,277,441.74**	**$0.00**
			11000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$25,325,946.00**	**$662,559.29**	**$25,988,505.29**	**$25,988,505.29**	**$0.00**	**$25,988,505.29**	**$0.00**	**$0.00**	**$25,988,505.29**	**$25,988,505.29**	**$0.00**
			11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$25,325,946.00	$662,559.29	$25,988,505.29	$25,988,505.29	$0.00	$25,988,505.29	$0.00	$0.00	$25,988,505.29	$25,988,505.29	$0.00
2502	E007	O01	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$25,325,946.00	$662,559.29	$25,988,505.29	$25,988,505.29	$0.00	$25,988,505.29	$0.00	$0.00	$25,988,505.29	$25,988,505.29	$0.00
			12000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**$0.00**	**$885,424.20**	**$885,424.20**	**$885,424.20**	**$0.00**	**$885,424.20**	**$0.00**	**$0.00**	**$885,424.20**	**$885,424.20**	**$0.00**
			12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$0.00	$885,424.20	$885,424.20	$885,424.20	$0.00	$885,424.20	$0.00	$0.00	$885,424.20	$885,424.20	$0.00
2502	E007	O01	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$0.00	$885,424.20	$885,424.20	$885,424.20	$0.00	$885,424.20	$0.00	$0.00	$885,424.20	$885,424.20	$0.00
			13000	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$5,704,140.00**	**$765,702.24**	**$6,469,842.24**	**$6,469,842.24**	**$0.00**	**$6,469,842.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$6,469,842.24**	**$6,469,842.24**	**$0.00**
			13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$3,790,400.00	$173,922.13	$3,964,322.13	$3,964,322.13	$0.00	$3,964,322.13	$0.00	$0.00	$3,964,322.13	$3,964,322.13	$0.00
2502	E007	O01	13201	PRIMA VACACIONAL	$339,900.00	$7,843.81	$347,743.81	$347,743.81	$0.00	$347,743.81	$0.00	$0.00	$347,743.81	$347,743.81	$0.00
2502	E007	O01	13203	AGUINALDO	$3,399,000.00	$217,578.32	$3,616,578.32	$3,616,578.32	$0.00	$3,616,578.32	$0.00	$0.00	$3,616,578.32	$3,616,578.32	$0.00
2502	E007	O01	13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	$51,500.00	-$51,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			13400	COMPENSACIONES	$1,913,740.00	$591,780.11	$2,505,520.11	$2,505,520.11	$0.00	$2,505,520.11	$0.00	$0.00	$2,505,520.11	$2,505,520.11	$0.00
2502	E007	O01	13402	GRATIFICACIONES	$1,913,740.00	$591,780.11	$2,505,520.11	$2,505,520.11	$0.00	$2,505,520.11	$0.00	$0.00	$2,505,520.11	$2,505,520.11	$0.00
			14000	**SEGURIDAD SOCIAL**	**$5,963,700.00**	-$4,030,029.99	**$1,933,670.01**	**$1,933,670.01**	**$0.00**	**$1,933,670.01**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,933,670.01**	**$1,933,670.01**	**$0.00**
			14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$4,707,100.00	-$3,163,802.82	$1,543,297.18	$1,543,297.18	$0.00	$1,543,297.18	$0.00	$0.00	$1,543,297.18	$1,543,297.18	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2502	E007	O01	14101	CUOTAS AL IMSS	$1,153,600.00	$389,697.18	$1,543,297.18	$1,543,297.18	$0.00	$1,543,297.18	$0.00	$0.00	$1,543,297.18	$1,543,297.18	$0.00
2502	E007	O01	14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	$3,553,500.00	-$3,553,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	$391,400.00	-$391,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	O01	14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	$391,400.00	-$391,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	$401,700.00	-$401,700.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	O01	14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	$401,700.00	-$401,700.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	$463,500.00	-$73,127.17	$390,372.83	$390,372.83	$0.00	$390,372.83	$0.00	$0.00	$390,372.83	$390,372.83	$0.00
2502	E007	O01	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	$463,500.00	-$73,127.17	$390,372.83	$390,372.83	$0.00	$390,372.83	$0.00	$0.00	$390,372.83	$390,372.83	$0.00
			15000	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$604,610.00**	-$604,610.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	$515,000.00	-$515,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	O01	15101	FONDO DE AHORRO	$515,000.00	-$515,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$89,610.00	-$89,610.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	O01	15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	$89,610.00	-$89,610.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$9,840,000.00**	-$391,388.13	**$9,448,611.87**	**$9,448,611.87**	**$0.00**	**$9,448,611.87**	**$0.00**	**$0.00**	**$9,448,611.87**	**$7,506,981.37**	**$1,941,630.50**
			21000	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**$460,000.00**	-$7,570.03	**$452,429.97**	**$452,429.97**	**$0.00**	**$452,429.97**	**$0.00**	**$0.00**	**$452,429.97**	**$452,429.97**	**$0.00**
			21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$410,000.00	-$86,502.72	$323,497.28	$323,497.28	$0.00	$323,497.28	$0.00	$0.00	$323,497.28	$323,497.28	$0.00
2502	E007	O01	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$90,000.00	-$21,411.33	$68,588.67	$68,588.67	$0.00	$68,588.67	$0.00	$0.00	$68,588.67	$68,588.67	$0.00
2502	E007	O01	21102	BIENES MUEBLES MENORES DE OFICINA	$320,000.00	-$65,091.39	$254,908.61	$254,908.61	$0.00	$254,908.61	$0.00	$0.00	$254,908.61	$254,908.61	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$50,000.00	-$15,587.44	$34,412.56	$34,412.56	$0.00	$34,412.56	$0.00	$0.00	$34,412.56	$34,412.56	$0.00
2502	E007	O01	21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$50,000.00	-$15,587.44	$34,412.56	$34,412.56	$0.00	$34,412.56	$0.00	$0.00	$34,412.56	$34,412.56	$0.00
			21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$0.00	$46,458.00	$46,458.00	$46,458.00	$0.00	$46,458.00	$0.00	$0.00	$46,458.00	$46,458.00	$0.00
2502	E007	O01	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$0.00	$46,458.00	$46,458.00	$46,458.00	$0.00	$46,458.00	$0.00	$0.00	$46,458.00	$46,458.00	$0.00
			21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	$0.00	$48,062.13	$48,062.13	$48,062.13	$0.00	$48,062.13	$0.00	$0.00	$48,062.13	$48,062.13	$0.00
2502	E007	O01	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	$0.00	$48,062.13	$48,062.13	$48,062.13	$0.00	$48,062.13	$0.00	$0.00	$48,062.13	$48,062.13	$0.00
			22000	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$140,000.00**	-$118,800.00	**$21,200.00**	**$21,200.00**	**$0.00**	**$21,200.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$21,200.00**	**$21,200.00**	**$0.00**
			22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$140,000.00	-$118,800.00	$21,200.00	$21,200.00	$0.00	$21,200.00	$0.00	$0.00	$21,200.00	$21,200.00	$0.00
2502	E007	O01	22106	ALIMENTACION PARA RECLUSOS	$140,000.00	-$118,800.00	$21,200.00	$21,200.00	$0.00	$21,200.00	$0.00	$0.00	$21,200.00	$21,200.00	$0.00
			26000	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$6,200,000.00**	-$755,283.20	**$5,444,716.80**	**$5,444,716.80**	**$0.00**	**$5,444,716.80**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,444,716.80**	**$5,444,716.80**	**$0.00**
			26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$6,200,000.00	-$755,283.20	$5,444,716.80	$5,444,716.80	$0.00	$5,444,716.80	$0.00	$0.00	$5,444,716.80	$5,444,716.80	$0.00
2502	E007	O01	26101	COMBUSTIBLES	$5,900,000.00	-$628,714.14	$5,271,285.86	$5,271,285.86	$0.00	$5,271,285.86	$0.00	$0.00	$5,271,285.86	$5,271,285.86	$0.00
2502	E007	O01	26106	LUBRICANTES Y ADITIVOS	$300,000.00	-$126,569.06	$173,430.94	$173,430.94	$0.00	$173,430.94	$0.00	$0.00	$173,430.94	$173,430.94	$0.00
			27000	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$1,500,000.00**	**$681,490.66**	**$2,181,490.66**	**$2,181,490.66**	**$0.00**	**$2,181,490.66**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,181,490.66**	**$239,860.16**	**$1,941,630.50**
			27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	$1,500,000.00	$441,630.50	$1,941,630.50	$1,941,630.50	$0.00	$1,941,630.50	$0.00	$0.00	$1,941,630.50	$0.00	$1,941,630.50
2502	E007	O01	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	$1,500,000.00	$441,630.50	$1,941,630.50	$1,941,630.50	$0.00	$1,941,630.50	$0.00	$0.00	$1,941,630.50	$0.00	$1,941,630.50
			27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$0.00	$239,860.16	$239,860.16	$239,860.16	$0.00	$239,860.16	$0.00	$0.00	$239,860.16	$239,860.16	$0.00
2502	E007	O01	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$0.00	$239,860.16	$239,860.16	$239,860.16	$0.00	$239,860.16	$0.00	$0.00	$239,860.16	$239,860.16	$0.00

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			29000	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$1,540,000.00**	-$191,225.56	**$1,348,774.44**	**$1,348,774.44**	**$0.00**	**$1,348,774.44**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,348,774.44**	**$1,348,774.44**	**$0.00**
			29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$1,500,000.00	-$164,869.43	$1,335,130.57	$1,335,130.57	$0.00	$1,335,130.57	$0.00	$0.00	$1,335,130.57	$1,335,130.57	$0.00
2502	E007	O01	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$1,500,000.00	-$164,869.43	$1,335,130.57	$1,335,130.57	$0.00	$1,335,130.57	$0.00	$0.00	$1,335,130.57	$1,335,130.57	$0.00
			29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$40,000.00	-$26,356.13	$13,643.87	$13,643.87	$0.00	$13,643.87	$0.00	$0.00	$13,643.87	$13,643.87	$0.00
2502	E007	O01	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$40,000.00	-$26,356.13	$13,643.87	$13,643.87	$0.00	$13,643.87	$0.00	$0.00	$13,643.87	$13,643.87	$0.00
			30000	**SERVICIOS GENERALES**	**$3,832,000.00**	**$414,616.70**	**$4,246,616.70**	**$4,246,616.70**	**$0.00**	**$4,246,616.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,246,616.70**	**$4,246,616.70**	**$0.00**
			31000	**SERVICIOS BÁSICOS**	**$410,000.00**	**$183,635.64**	**$593,635.64**	**$593,635.64**	**$0.00**	**$593,635.64**	**$0.00**	**$0.00**	**$593,635.64**	**$593,635.64**	**$0.00**
			31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	$180,000.00	$116,477.00	$296,477.00	$296,477.00	$0.00	$296,477.00	$0.00	$0.00	$296,477.00	$296,477.00	$0.00
2502	E007	O01	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	$180,000.00	$116,477.00	$296,477.00	$296,477.00	$0.00	$296,477.00	$0.00	$0.00	$296,477.00	$296,477.00	$0.00
			31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	$50,000.00	$11,635.12	$61,635.12	$61,635.12	$0.00	$61,635.12	$0.00	$0.00	$61,635.12	$61,635.12	$0.00
2502	E007	O01	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	$50,000.00	$11,635.12	$61,635.12	$61,635.12	$0.00	$61,635.12	$0.00	$0.00	$61,635.12	$61,635.12	$0.00
			31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	$180,000.00	$55,523.52	$235,523.52	$235,523.52	$0.00	$235,523.52	$0.00	$0.00	$235,523.52	$235,523.52	$0.00
2502	E007	O01	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	$180,000.00	$55,523.52	$235,523.52	$235,523.52	$0.00	$235,523.52	$0.00	$0.00	$235,523.52	$235,523.52	$0.00
			33000	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$20,000.00**	**$136,431.80**	**$156,431.80**	**$156,431.80**	**$0.00**	**$156,431.80**	**$0.00**	**$0.00**	**$156,431.80**	**$156,431.80**	**$0.00**
			33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$0.00	$135,198.00	$135,198.00	$135,198.00	$0.00	$135,198.00	$0.00	$0.00	$135,198.00	$135,198.00	$0.00
2502	E007	O01	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$0.00	$135,198.00	$135,198.00	$135,198.00	$0.00	$135,198.00	$0.00	$0.00	$135,198.00	$135,198.00	$0.00

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	$20,000.00	$1,233.80	$21,233.80	$21,233.80	$0.00	$21,233.80	$0.00	$0.00	$21,233.80	$21,233.80	$0.00
2502	E007	O01	33602	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	$20,000.00	$1,233.80	$21,233.80	$21,233.80	$0.00	$21,233.80	$0.00	$0.00	$21,233.80	$21,233.80	$0.00
			34000	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$530,000.00**	**$228,975.80**	**$758,975.80**	**$758,975.80**	**$0.00**	**$758,975.80**	**$0.00**	**$0.00**	**$758,975.80**	**$758,975.80**	**$0.00**
			34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$30,000.00	-$12,950.32	$17,049.68	$17,049.68	$0.00	$17,049.68	$0.00	$0.00	$17,049.68	$17,049.68	$0.00
2502	E007	O01	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$30,000.00	-$12,950.32	$17,049.68	$17,049.68	$0.00	$17,049.68	$0.00	$0.00	$17,049.68	$17,049.68	$0.00
			34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$500,000.00	$241,926.12	$741,926.12	$741,926.12	$0.00	$741,926.12	$0.00	$0.00	$741,926.12	$741,926.12	$0.00
2502	E007	O01	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$500,000.00	$241,926.12	$741,926.12	$741,926.12	$0.00	$741,926.12	$0.00	$0.00	$741,926.12	$741,926.12	$0.00
			35000	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$1,940,000.00**	**$233,980.87**	**$2,173,980.87**	**$2,173,980.87**	**$0.00**	**$2,173,980.87**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,173,980.87**	**$2,173,980.87**	**$0.00**
			35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$300,000.00	$27,561.60	$327,561.60	$327,561.60	$0.00	$327,561.60	$0.00	$0.00	$327,561.60	$327,561.60	$0.00
2502	E007	O01	35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$300,000.00	$27,561.60	$327,561.60	$327,561.60	$0.00	$327,561.60	$0.00	$0.00	$327,561.60	$327,561.60	$0.00
			35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$80,000.00	-$80,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	O01	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$80,000.00	-$80,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$1,500,000.00	$275,891.27	$1,775,891.27	$1,775,891.27	$0.00	$1,775,891.27	$0.00	$0.00	$1,775,891.27	$1,775,891.27	$0.00
2502	E007	O01	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$1,500,000.00	$275,891.27	$1,775,891.27	$1,775,891.27	$0.00	$1,775,891.27	$0.00	$0.00	$1,775,891.27	$1,775,891.27	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	$60,000.00	$10,528.00	$70,528.00	$70,528.00	$0.00	$70,528.00	$0.00	$0.00	$70,528.00	$70,528.00	$0.00
2502	E007	O01	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	$60,000.00	$10,528.00	$70,528.00	$70,528.00	$0.00	$70,528.00	$0.00	$0.00	$70,528.00	$70,528.00	$0.00
			38000	**SERVICIOS OFICIALES**	**$300,000.00**	**$88,676.84**	**$388,676.84**	**$388,676.84**	**$0.00**	**$388,676.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$388,676.84**	**$388,676.84**	**$0.00**
			38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$300,000.00	$88,676.84	$388,676.84	$388,676.84	$0.00	$388,676.84	$0.00	$0.00	$388,676.84	$388,676.84	$0.00
2502	E007	O01	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$300,000.00	$88,676.84	$388,676.84	$388,676.84	$0.00	$388,676.84	$0.00	$0.00	$388,676.84	$388,676.84	$0.00
			39000	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$632,000.00**	-$457,084.25	**$174,915.75**	**$174,915.75**	**$0.00**	**$174,915.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$174,915.75**	**$174,915.75**	**$0.00**
			39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	$120,000.00	-$44,956.99	$75,043.01	$75,043.01	$0.00	$75,043.01	$0.00	$0.00	$75,043.01	$75,043.01	$0.00
2502	E007	O01	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	$120,000.00	-$44,956.99	$75,043.01	$75,043.01	$0.00	$75,043.01	$0.00	$0.00	$75,043.01	$75,043.01	$0.00
			39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	$500,000.00	-$438,755.26	$61,244.74	$61,244.74	$0.00	$61,244.74	$0.00	$0.00	$61,244.74	$61,244.74	$0.00
2502	E007	O01	39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	$500,000.00	-$438,755.26	$61,244.74	$61,244.74	$0.00	$61,244.74	$0.00	$0.00	$61,244.74	$61,244.74	$0.00
			39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	$12,000.00	$26,628.00	$38,628.00	$38,628.00	$0.00	$38,628.00	$0.00	$0.00	$38,628.00	$38,628.00	$0.00
2502	E007	O01	39903	ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS PARA EL PERSONAL PARA SEGURIDAD PUBLICA	$12,000.00	$26,628.00	$38,628.00	$38,628.00	$0.00	$38,628.00	$0.00	$0.00	$38,628.00	$38,628.00	$0.00
			40000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$100,000.00**	-$100,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			41000	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**$100,000.00**	-$100,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$100,000.00	-$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2502	E007	O01	41502	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES	$100,000.00	-$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
			50000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**$2,228,422.29**	**$2,228,422.29**	**$2,228,422.29**	**$0.00**	**$2,228,422.29**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,228,422.29**	**$2,228,422.29**	**$0.00**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			51000	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$0.00**	**$678,422.29**	**$678,422.29**	**$678,422.29**	**$0.00**	**$678,422.29**	**$0.00**	**$0.00**	**$678,422.29**	**$678,422.29**	**$0.00**
			51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$0.00	$399,994.25	$399,994.25	$399,994.25	$0.00	$399,994.25	$0.00	$0.00	$399,994.25	$399,994.25	$0.00
2502	E007	O01	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$0.00	$399,994.25	$399,994.25	$399,994.25	$0.00	$399,994.25	$0.00	$0.00	$399,994.25	$399,994.25	$0.00
			51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$0.00	$278,428.04	$278,428.04	$278,428.04	$0.00	$278,428.04	$0.00	$0.00	$278,428.04	$278,428.04	$0.00
2502	E007	O01	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$0.00	$278,428.04	$278,428.04	$278,428.04	$0.00	$278,428.04	$0.00	$0.00	$278,428.04	$278,428.04	$0.00
			54000	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$0.00**	**$1,550,000.00**	**$1,550,000.00**	**$1,550,000.00**	**$0.00**	**$1,550,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,550,000.00**	**$1,550,000.00**	**$0.00**
			54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$0.00	$1,550,000.00	$1,550,000.00	$1,550,000.00	$0.00	$1,550,000.00	$0.00	$0.00	$1,550,000.00	$1,550,000.00	$0.00
2502	E007	O01	54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$0.00	$1,550,000.00	$1,550,000.00	$1,550,000.00	$0.00	$1,550,000.00	$0.00	$0.00	$1,550,000.00	$1,550,000.00	$0.00
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$6,000,000.00**	**$6,000,000.00**	**$6,000,000.00**	**$0.00**	**$6,000,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$6,000,000.00**	**$968,478.92**	**$5,031,521.08**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$6,000,000.00**	**$6,000,000.00**	**$6,000,000.00**	**$0.00**	**$6,000,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$6,000,000.00**	**$968,478.92**	**$5,031,521.08**
			62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$0.00	$6,000,000.00	$0.00	$0.00	$6,000,000.00	$968,478.92	$5,031,521.08
2502	E007	O01	62208	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	$0.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$0.00	$6,000,000.00	$0.00	$0.00	$6,000,000.00	$968,478.92	$5,031,521.08
			Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal		**$51,370,396.00**	**$5,830,696.60**	**$57,201,092.60**	**$57,201,092.60**	**$0.00**	**$57,201,092.60**	**$0.00**	**$0.00**	**$57,201,092.60**	**$50,227,941.02**	**$6,973,151.58**
			Seguridad Pública		**$53,937,766.00**	**$5,392,335.98**	**$59,330,101.98**	**$59,330,101.98**	**$0.00**	**$59,330,101.98**	**$0.00**	**$0.00**	**$59,330,101.98**	**$52,356,950.40**	**$6,973,151.58**

S002 **Programa estímulos a la educación básica**

K01 **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2502

Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FF_PY_UA

Fecha y hora de Impresión: 25/ago./2026 05:36 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			40000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$2,244,000.00**	-$1,499,000.00	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**
			44000	**AYUDAS SOCIALES**	**$2,244,000.00**	-$1,499,000.00	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**
			44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	$2,244,000.00	-$1,499,000.00	$745,000.00	$745,000.00	$0.00	$745,000.00	$0.00	$0.00	$745,000.00	$745,000.00	$0.00
2502	S002	K01	44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	$2,244,000.00	-$1,499,000.00	$745,000.00	$745,000.00	$0.00	$745,000.00	$0.00	$0.00	$745,000.00	$745,000.00	$0.00
				Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	**$2,244,000.00**	**-$1,499,000.00**	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**
				Programa estímulos a la educación básica	**$2,244,000.00**	**-$1,499,000.00**	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$745,000.00**	**$745,000.00**	**$0.00**
				FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2025	**$58,742,436.00**	**$3,677,575.99**	**$62,420,011.99**	**$62,420,011.99**	**$0.00**	**$62,420,011.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$62,420,011.99**	**$55,446,860.41**	**$6,973,151.58**
				Total Final	**$58,742,436.00**	**$3,677,575.99**	**$62,420,011.99**	**$62,420,011.99**	**$0.00**	**$62,420,011.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$62,420,011.99**	**$55,446,860.41**	**$6,973,151.58**

SEPLADE

ANEXO F
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FORTAMUN 2025 DEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (MIR)

CISDOMI
CONSULTORES

Nivel	Objetivo	Indicador			Medios de Verificación	Supuesto	Ficha Técnica del Indicador				
		Denominación	Definición	Método de Cálculo			Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Valor de la Meta
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.	Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	(Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio)/(Total de ingresos propios recaudados por el Municipio)/*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo
Propósito	Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN)/(Ingresos Propios Totales)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto	1. Porcentaje de inversión en materia de Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Seguridad Pública)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		2. Porcentaje de avance en materia de Protección Civil aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

Componente	territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.	3. Porcentaje de avance en materia de Paramedicos aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		4. Porcentaje de avance en la meta sobre estimulos a la educación entregadas	Mide el avance en la entrega física de los apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN	(Becas entregadas)/(Becas programadas)x100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e intangibles para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
1.6 Porcentaje de partidas ejercidas en Inversión Pública para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

Actividades	Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.	2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		2.4 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de bienes muebles, inmuebles e intangibles para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

		3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramedicos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		3.2 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de materiales y suministros para Paramedicos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2025, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10744.pdf#page=2	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo
		4.2 Porcentaje de estudiantes del Programa Estímulos a la Educación Básica beneficiados	Indica el porcentaje de estudiantes que son parte del programa Estímulos a la Educación Básica beneficiados	(Alumnos beneficiados)/(Alumnos proyectados a beneficiar)x100	Padrón de beneficiarios	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo

SEPLADE

ANEXO G
GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

CISDOMI
CONSULTORES

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SSE Subsecretaría de Egresos

UPER Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico

EDUCA UPER

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SSE Subsecretaría de Egresos

UPER Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico

Mayo de 2026

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre III, Piso 12
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Índice

Presentación 4
Estructura de la guía 5
I. Marco Normativo 7
II. Marco Conceptual 8
Gestión para Resultados 8
III. Metodología del Marco Lógico (MML) 11
IV. Implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) 13
1. Definición del Problema 13
Análisis de los involucrados en el problema público 21
2. Análisis del problema 25
3. Análisis de los Objetivos 33
4. Análisis de alternativas 39
5. Estructura Analítica del Programa 47
6. Elaboración de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño 55
Matriz de Indicadores para Resultados 55
7. Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) 75
8. Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSEG) 83
9. Construcción de indicadores de desempeño 88
10. Vinculación de las intervenciones públicas con instrumentos superiores de planeación 104
Vinculación con el PND y sus derivados 104
Vinculación con los Anexos Transversales 106
Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 107
Vinculación con los Programas y Proyectos de Inversión 108

Presentación

La administración pública en México atraviesa un momento de transformación profunda. Durante mucho tiempo, la gestión de los recursos federales se centró principalmente en el cumplimiento de procesos burocráticos y la comprobación legal del gasto. Sin embargo, hoy entendemos que el presupuesto no es un fin en sí mismo, sino el motor para generar **valor público:** ese beneficio tangible que el gobierno entrega a la sociedad para transformar su realidad.

En la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estamos convencidos de que para lograr resultados extraordinarios necesitamos herramientas que nos brinden claridad y rumbo. Por ello, ponemos a su disposición esta **Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico,** primera de una serie de publicaciones técnicas diseñadas para brindar soporte conceptual y metodológico en la actual etapa de maduración de la GpR en México. Esta colección profundizará en la definición de indicadores de desempeño, la orientación de metas con enfoque a resultados y el fortalecimiento de herramientas para vincular los Programas presupuestarios con los Anexos Transversales.

El presente documento es un manual técnico construido con un enfoque pedagógico y cercano. Sabemos que la labor diaria de las personas servidoras públicas es compleja. Por eso, hemos estructurado esta Guía bajo una lógica de pasos detallados y herramientas complementarias que harán que la labor de diseño de las intervenciones públicas sea más sencilla.

A través de la Metodología de Marco Lógico, buscamos que cada Programa presupuestario tenga una "columna vertebral" sólida: objetivos bien definidos, indicadores que midan lo que realmente importa y una lógica causal que garantice que nuestras acciones diarias impacten en los grandes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño como productos finales de la aplicación de esta Guía, son la materialización de nuestro compromiso con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen el servicio público.

Invitamos a cada persona usuaria de esta Guía a ver en estas páginas un aliado para fortalecer su labor técnica. Al final del día, el rigor metodológico que aquí se propone tiene un rostro humano: el de millones de mexicanos y mexicanas que se benefician de una intervención pública diseñada para dar soluciones reales.

Sigamos trabajando juntos para que cada peso invertido se traduzca en bienestar y progreso para nuestro país.

Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Mayo 2026

Estructura de la Guía

La estructura de las secciones técnicas en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico sigue un diseño instruccional y pedagógico estandarizado. Cada etapa de la Metodología de Marco Lógico (MML) está organizada de forma modular para llevar al usuario de la comprensión conceptual a la ejecución práctica. A continuación, se detalla el objetivo y la función de cada elemento que conforma estos apartados técnicos:

1. Encuadre de la Etapa

Al inicio de cada sección técnica, se presenta un breve resumen que explica qué es la etapa y para qué sirve.

- Descripción y Objetivo: define la finalidad metodológica de la etapa para el diseño del Programa.
- Cuadro de insumos, proceso y producto: es una síntesis visual que indica qué información previa se necesita (insumo), qué transformación analítica se realizará (proceso) y cuál será el resultado concreto que se debe obtener (producto).

2. Guía Procedimental

Este es el núcleo operativo de la sección. Presenta una secuencia lógica de acciones numeradas que el servidor público debe ejecutar.

- Su diseño busca que el usuario no omita ninguna validación crítica, como verificar atribuciones legales o asegurar la alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PPND).
- En etapas como el Análisis del Problema, los pasos incluyen técnicas específicas como la "lluvia de ideas" para identificar causas y efectos.

3. Fortalecimiento Metodológico

Debido a que la MML requiere rigor técnico, la Guía inserta bloques de apoyo para profundizar en el "cómo":

- Recursos metodológicos complementarios: ofrece herramientas específicas dentro del paso, como el análisis de poblaciones (de referencia, potencial, objetivo) o la identificación de afectaciones diferenciadas (enfoques transversales).
- Tips Metodológicos y Cuadros de "Sabías que": son recomendaciones prácticas y recordatorios sobre reglas de sintaxis o fuentes de información (como INEGI o CEPAL) que facilitan la labor técnica.

4. Calidad del análisis

Cada sección técnica incluye un mecanismo de validación para evitar desviaciones metodológicas:

- Errores comunes: lista los vicios más frecuentes detectados en la administración pública, como definir problemas como “falta de una solución” o elegir indicadores basados solo en la disponibilidad de datos y no en su relevancia estratégica.
- Criterios de Validación: instruye al usuario sobre cómo realizar pruebas de lógicas, verificando que las actividades sean suficientes para lograr los Componentes y estos para alcanzar el Propósito.

5. Ejemplos y glosario

Para asegurar que la teoría sea comprendida, la Guía utiliza elementos de cierre práctico:

- Ejemplo Integrador: Cada sección técnica presenta la aplicación de los pasos en un estudio de caso ficticio basado en un problema real (el Programa “Apoyo a la Cultura”), permitiendo al usuario ver cómo se redacta un problema público o cómo se construye un Árbol de Objetivos en la práctica.
- Glosario de la Etapa: Define los términos técnicos específicos utilizados en esa sección para asegurar que todos los involucrados compartan el mismo lenguaje metodológico.

I. Marco Normativo

El diseño de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño forma parte de la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en México. Por ende, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 9 de la Ley de Planeación. Lo anterior en virtud de las atribuciones y las actividades que cada Unidad Responsable tiene respecto del ejercicio de recursos públicos federales.



Figura 1. Marco normativo del PbR-SED en México
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Dichas disposiciones regulan de manera directa el ejercicio del gasto desde una lógica que privilegia el aprovechamiento de los recursos públicos para resolver las problemáticas sociales y su seguimiento a través de instrumentos que miden el desempeño y nos den luz acerca de lo que estamos logrando con este gasto, a diferencia de las visiones tradicionales del presupuesto que existían en el país, que solamente buscaban justificar el gasto, sin preocuparse por el aprovechamiento.

Si bien la operación del PbR-SED en México comienza en 2007 con esta normativa fundacional, a partir de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (SHCP-UPER), en su papel de ente coordinador en esta materia, ha emitido una serie de disposiciones complementarias que buscan fomentar la consolidación de este modelo. En la Figura 2 se resume cada una de ellas.



Figura 2. Estrategia integral para la renovación del PbR-SED en México

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

El último de estos ordenamientos es el que fundamenta la creación de la presente guía, por lo que su observancia cobra especial relevancia.

II. Marco Conceptual

Gestión para Resultados

La Gestión para Resultados (GpR) es una estrategia integral para mejorar el desempeño de las actividades que ejecuta el gobierno y conseguir mejores resultados (SHCP, 2025). Su intención es generar ***valor público;*** pero esto, ¿cómo se logra? A través de la atención de las necesidades y problemáticas de la población por medio de Programas presupuestarios bien construidos y que realmente entiendan las causas y efectos de las situaciones no deseadas que forman parte de la realidad de las y los mexicanos.

Encontramos su origen en un modelo denominado **Nueva Gestión Pública** (NGP); que surgió de la iniciativa privada en la década de 1970 y fue probado en gobiernos anglosajones como Reino Unido y Estados Unidos. Lo adoptamos en México a partir de la década de 1990 y se ha vuelto de suma importancia, ya que, ha funcionado como un motor de cambio en las reglas del juego para ejercer el presupuesto en México; bajo esta lógica, pasamos de únicamente cumplir con el requisito de gastar el dinero, a poner más atención en la pregunta ¿qué resultados logramos tras haberlo gastado?

De esta manera, hemos logrado cambiar la forma en la que miramos como se ejerce el presupuesto, ya que ahora ponemos más atención en los beneficios que la sociedad obtiene y en la reducción de las desigualdades históricas, y no solo en los procesos burocráticos a realizar.

En este orden de ideas, cuando hablamos de que la finalidad de la GpR es la *"creación de valor público"*, lo entendemos como *"los beneficios que el gobierno genera para la sociedad a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones"*, (Moore, 1998). Además, lo que se busca es que las intervenciones públicas tengan la máxima eficacia y esto depende en gran medida de la construcción adecuada de los Programas presupuestarios, así como de su oportuno seguimiento y evaluación (Serra, 2007). En la Figura 3 se representa la forma como la NGP nutre a la GpR como modelo de cultura organizacional orientado a la generación de valor público.



Figura 3. De la Nueva Gestión Pública a la Gestión para Resultados
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Para lograr la transición de una administración burocrática basada en entregar productos, a una de impacto enfocada en la solución de problemas públicos, la GpR cuenta con cinco pilares que funcionan como el sistema nervioso de la administración pública. En la Figura 4 se resumen cada uno de ellos para posteriormente desarrollarlos brevemente.



Figura 4. Pilares de la Gestión para Resultados
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

La **Planeación orientada a Resultados** exige que tanto los instrumentos de planeación superior como el diseño de las intervenciones públicas operables —Programas presupuestarios—, se estructuren bajo una visión centrada en los impactos y beneficios sociales, trascendiendo el enfoque tradicional basado estrictamente en procedimientos. Para ello es necesario detallar estratégicamente un conjunto de objetivos que deben ser priorizados y

jerarquizados a través de un análisis riguroso de los factores políticos, económicos y sociales del entorno.

En el **Presupuesto basado en Resultados** encontramos el cambio más radical del enfoque, debido a que significa reemplazar la fórmula de la administración tradicional, basada en **insumos – resultados,** lo que significa que únicamente se vigila que los gastos se hayan realizado de manera legal; por una que sea **insumos – productos - resultados**, lo que nos brinda información adicional como: qué se produce, quién lo produce, cuánto se produce y qué resultados obtuvimos. Lo anterior cambia por completo la concepción del ejercicio del presupuesto (García López, R., y García Moreno, M., 2010).

El pilar de **gestión financiera, auditoría y adquisiciones** se concentra en revisar aspectos como la captación de los recursos, su aplicación, la revisión y el control sobre cómo y en qué se gasta; así como el conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten que el Estado adquiera bienes, obras y servicios necesarios para su funcionamiento (García López, R., y García Moreno, M., 2010).

Por su parte, el pilar de **Gestión de programas y proyectos** implica la producción de bienes y servicios públicos y la gestión de la lógica causal que vincula dichos productos con los objetivos y resultados esperados, asegurando la coherencia entre la planeación, la ejecución y la evaluación del desempeño.

Finalmente, el pilar de **Monitoreo y Evaluación** implica la recopilación y análisis sistemático de información sobre indicadores, que brindan claridad sobre el cumplimiento de los objetivos plasmados en la planeación. (García-López & García-Moreno, 2010).

Es a través de estos pilares que la GpR encuentra su implementación y pone en práctica la mejora en los procesos institucionales orientados a la generación de valor público. Derivado de lo anterior, en México se plantearon dos herramientas básicas: el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). En la Figura 5 se resumen las principales aportaciones de ambas herramientas a la consecución de los objetivos de la GpR.



Figura 5. El PbR-SED

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Como se mencionó en la descripción de los pilares de la GpR, el objetivo del PbR es la consideración de la información del desempeño en la toma de decisiones presupuestarias. Con esto nos referimos a que se busca que la asignación de recursos no se haga de forma inercial, sino tomando en cuenta el cumplimiento de las metas que los Programas presupuestarios logran en el corto, mediano y largo plazo. Esta información de desempeño se obtiene a través del SED, el cual dispone a su vez de dos herramientas que permiten la valoración del cumplimiento de objetivos: el seguimiento y la evaluación del desempeño.

Mientras que el seguimiento supervisa de forma periódica el cumplimiento de metas a través de indicadores de desempeño estrechamente vinculados con los objetivos del Programa; la evaluación determina la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Para que este engranaje institucional funcione con precisión, es imperativo que los Programas presupuestarios cuenten con objetivos claramente definidos y articulados bajo una relación de causalidad, respaldados por indicadores que midan con exactitud su avance y cumplimiento. En este sentido, la Metodología del Marco Lógico (MML) se erige como la herramienta técnica fundamental para establecer, con estricto rigor, tanto dichos objetivos, como sus correspondientes Indicadores de Desempeño. De esta manera, el resultado de aplicar la MML son los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño.

La presente Guía tiene como propósito fundamental transmitir la importancia de respetar este rigor metodológico buscando la efectividad de los Programas presupuestarios y dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la creación y modificación de Programas presupuestarios federales.

Usarla como eje rector en la planeación de los Programas presupuestarios **tiene como objetivo**, que seas capaz de distinguir y usar los conceptos y componentes de la Metodología de Marco Lógico; así como, aplicarlos al desarrollo de los proyectos bajo tu ejecución. Al hacerlo de esta manera, orientarás tu Pp al cumplimiento de su cometido: la creación de valor público.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta analítica,desarrollada con el fin de dar precisión y planificación a los proyectos. Constituye un modelo de planeación estratégica basado en la relación de causalidad, donde se estructuran jerárquicamente objetivos de impacto, resultados y actividades. Adicionalmente, permite transformar problemas sociales complejos en soluciones estructuradas, facilitando el diseño, la ejecución y la evaluación de Programas presupuestarios mediante la creación de **Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD),** asegurando que cada acción gubernamental tenga una lógica interna sólida y metas verificables y medibles que justifiquen el uso de los recursos públicos.

En la Figura 6 se resumen las ventajas de la MML como herramienta estratégica para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de Programas presupuestarios.



Figura 6. Ventajas del uso de la MML para el diseño de Pp

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

De acuerdo con los Lineamientos previamente referidos, la MML se realiza a través de seis etapas, mismas que deberás seguir paso a paso:



Figura 7. Etapas de la MML

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

IV. Implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML)

1. Definición del Problema

Descripción y objetivo

La MML inicia con la Definición del Problema, que es la etapa en la que establecerás los cimientos de tu análisis e identificarás la situación problemática que se atenderá a través del Programa presupuestario que estás diseñando. Tras este primer trabajo de conceptualización, estás en condiciones de echar mano de todos los recursos que la MML pone a tu disposición para crear o modificar Programas que generen valor público.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
PND y PPND	Por medio de un análisis metodológico y riguroso, estructurar el problema público de forma clara y exhaustiva, considerando las problemáticas establecidas en los PPND.	Problema público y delimitación de la población.

PASOS A REALIZAR

1. *Verifica* que la temática que se analizará pueda plantearse como un problema público. Para hacerlo toma como base la siguiente definición:

> *"Es el conjunto de condiciones, situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o circunstancias negativas, que afectan a una determinada población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar dentro del ámbito de las atribuciones del Estado" (SHCP, 2026).*

Utiliza preguntas clave para verificar si la temática que estás analizando cumple metodológicamente con la definición:

- ¿Es una condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad, mejora o circunstancia negativa?
- ¿La naturaleza de esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad, mejora o circunstancia negativa afecta a una población en particular que se pueda cuantificar y localizar en un lugar específico?
- ¿Resolver esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad, mejora o circunstancia negativa está dentro de las atribuciones del Estado de acuerdo a la normatividad vigente?

Las respuestas a estas preguntas te indicarán si la temática que analizas puede continuar su camino metodológico.

2. ***Identifica*** **dentro de tu Programa derivado del PND, el Objetivo que mejor se ajuste a la temática que se está analizando.** Si tu dependencia o entidad pertenece a la administración pública central, deberás consultar tu programa Sectorial. Por el contrario, si pertenece a la administración pública paraestatal, ya sea sectorizada o no sectorizada, consulta tu programa Institucional.

3. Revisa a detalle en los PPND, el Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo, especialmente la parte correspondiente al Objetivo que identificaste. Completa tu documentación revisando la normativa vigente, los antecedentes de atención, evaluaciones del desempeño previamente realizadas sobre esa temática, buenas prácticas nacionales e internacionales y cualquier otro tipo de investigación complementaria que consideres relevante.

4. Del Objetivo seleccionado, ***identifica*** **aquella(s) Estrategia(s) y Líneas de Acción que se vinculen mejor con la temática que estás analizando,** ya que estos elementos aportarán información relevante para elaborar el Análisis del Problema que se realiza en la siguiente etapa.

5. Con la Estrategia seleccionada en el punto anterior, ***construye*** **el problema público** (sentido negativo) respetando la siguiente estructura.

Población objetivo / área de enfoque + situación no deseada

En caso de identificar alguna alineación a dos o más Estrategias, constrúyelo integrando los elementos relevantes de todas ellas para conformar UN SOLO PROBLEMA PÚBLICO.



IMPORTANTE:

Una forma sencilla de diferenciar la población objetivo del área de enfoque es que la primera se refiere a grupos humanos afectados por el problema público, mientras que la segunda comprende cualquier sujeto o elemento no humano que comparta dicha problemática.

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

Para construir adecuadamente tu problema público, toma en cuenta estas consideraciones, las cuales aplican tanto para el análisis de la población objetivo como del área de enfoque:

1

Realiza el análisis de poblaciones. Es un ejercicio de delimitación poblacional en el que comienzas con la más general para llegar a un sector poblacional bien delimitado. Para realizarlo, identificarás:

a. **Población de referencia:** es el total de la población con características en común que pueden o no experimentar el problema público que estamos planteando.
b. **Población sin problema:** se encuentra dentro de la población de referencia; sin embargo, no se ve afectada por el problema identificado.
c. **Población potencial:** es la que se encuentra afectada por la problemática identificada.
d. **Población objetivo:** se localiza dentro de la población potencial y es a la que va dirigida específicamente el Programa presupuestario.
e. **Población atendida**: es la parte de la población objetivo que recibió los bienes o servicios otorgados por el Pp durante un periodo determinado.
f. **Población postergada:** es aquella que se encuentra afectada por el problema público, pero por el descarte derivado de los criterios de elegibilidad, no recibió los bienes o servicios otorgados por el Pp durante un periodo determinado.

Con cada criterio que agregas a la delimitación, cuentas con más elementos para describir adecuadamente la población objetivo que incorporarás a la redacción del Problema público que estás construyendo.



IMPORTANTE:

Puede suceder que la población potencial, la objetivo y la atendida sean la misma, especialmente en los Programas que no entregan bienes y servicios directamente a la población.

2

Identifica afectaciones diferenciadas. El objetivo es distinguir a los grupos poblaciones o territorios que han sufrido impactos más graves, porque históricamente, han estado en una situación de desventaja o desprotección respecto a la generalidad de la población; y que por ende, requieren que las intervenciones públicas consideren esfuerzos específicos adicionales para atenderlos.

Se entenderá por poblaciones diferenciadas aquellos grupos poblacionales que, debido a condiciones particulares de vulnerabilidad, identidad o contexto, requieren intervenciones públicas focalizadas o adaptadas para cerrar brechas de desigualdad y favorecer el ejercicio pleno de sus derechos.

Como base de esta identificación, revisa los Anexos Transversales que se presentan en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 2, fración III Bis, así como los que determine la SHCP, y pregúntate:

> *¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector "x" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?*

Para aplicarla, sustituye la "x" por el sector especificado en los Anexos Transversales previamente referidos. Considera que al contrario del análisis de población que es un proceso delimitativo, la identificación de afectaciones diferenciadas busca fortalecer la intervención, enfocándose en los sectores poblacionales que más requieren de la intervención pública.

3

Mejora la delimitación del problema público por medio de la incorporación de especificaciones que sean relevantes para la definición del problema. Estas pueden ser:

- **De temporalidad:** cualquiera que tenga que ver con el tiempo: años, etapas, periodos, edades, etc.
- **De magnitud:** considera incrementos o decrementos de determinada situación.
- **Geográficos:** ubicaciones geográficas en donde el problema público sucede.
- **Contextuales:** cualquier otro tipo de situación relevante que sirva para comprender el problema y que no se encuentre en los anteriores tres supuestos.

Verifica que ninguno de estas especificaciones sean causas o efectos del problema público.

Recuerda que:

Al momento de plantear tu problema público debes considerar:

- La población objetivo debe estar suficientemente delimitada. Para ello,

distingue los atributos relevantes que contribuyan a su descripción.
- Por su parte, la situación problemática debe especificarse de forma clara, concreta y acotada.
- Debe ser formulada como un hecho negativo que puede ser revertido.
- Debe ser única y evitar implicar múltiples problemas.
- No definirlo, como una ausencia de un bien o servicio.



Errores comunes:

En la delimitación de la población objetivo o área de enfoque, evita:
- Identificar múltiples poblaciones que no puedan ser agrupadas conceptualmente.
- Definir la población de manera ambigua o sin posibilidad de cuantificarla de manera precisa.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: El presente ejemplo corresponde a un Programa hipotético empleado para ejemplificar la implementación de la MML, y aunque está apegado a la realidad, puede tener cambios respecto al Programa real. A continuación, te presentamos un poco de contexto para que comprendas el tema que se abordará. En la práctica, tú recibirás una instrucción superior para implementar la MML aplicada a un tema de tu sector y te tendrás que encargar de investigar este contexto. Considera que esto es un ejemplo y que el contexto real será más amplio.

Finalmente, toma en cuenta que la etapa de análisis del problema se ejemplifica con más detalle por ser la cimentación del trabajo analítico que se realizará.

Contexto del problema público

El derecho a la cultura en México se fundamenta en el artículo 4º, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el

acceso y participación a cualquier manifestación cultural".
Es por ello que el **Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"** busca contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se espera que, derivado de lo anterior, se elimine el acceso desigual a estos, promoviendo el intercambio entre regiones y asegurando la conservación y preservación de la riqueza patrimonial del país.

Paso 1.

Verifica que la temática que se analizará pueda plantearse como un problema público.

Este Programa cumple metodológicamente con la definición de problema público, considerando las siguientes aseveraciones:

¿Es una condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa?

Que los creadores de cultura popular en México no cuenten con oportunidades para realizar sus proyectos artísticos y culturales, se identifica como una circunstancia negativa, ya que la ausencia o reducción de productos culturales, vulnera los derechos en esta materia y genera pérdida de patrimonio cultural.

¿La naturaleza de esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa afecta a una población en particular que se pueda cuantificar y localizar en un lugar específico?

Sí. La problemática afecta a los creadores de cultura popular, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad y que radican en comunidades de alta marginación.

¿Resolver esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa está dentro de las atribuciones del Estado de acuerdo a la normatividad vigente?

Sí. La resolución de esta problemática es una atribución directa del Estado, fundamentada en el Artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata el derecho de acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Asimismo, se alinea con las facultades establecidas en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en su Capítulo I, artículo 18 en el que se establecen los mecanismos de coordinación de la Federación, las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y las personas físicas o jurídicas de los sectores social para reconocer los derechos culturales de las personas, proteger y difundir el patrimonio y las expresiones culturales.

Paso 2.

Identifica dentro de tu correspondiente Programa derivado del PND (PPND), el Objetivo que mejor se ajuste a la temática que te fue asignada.

Alineación al Programa Sectorial de Cultura 2025-2030
Objetivo 3: Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad.



IMPORTANTE:

Los PPND de la presente administración se encuentran publicados en el DOF.

Paso 3.

Revisión del Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo, así como de fuentes complementarias.

Haciendo una revisión de la normativa vigente, de los antecedentes de atención, evaluaciones de desempeño, y buenas prácticas nacionales e internacionales, podemos decir que:

- Se revisó el diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo.
- Se revisó el Banco de Buenas Prácticas de la Secretaría de Cultura (https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/convocatoria-cultiva-mexico).
- Se consultó la Agenda 21 de la Cultura (CGLU)

Paso 4.

Del Objetivo seleccionado, identifica aquella(s) Estrategia(s) y Líneas de Acción que se vinculen mejor con la temática que estás analizando.

Estrategia 3.1 Fortalecer los estímulos a la investigación, creación y producción con la finalidad de enriquecer el ecosistema artístico y cultural del país.

Líneas de acción*: 3.1.1 y 3.1.2.

Estrategia 3.4 Promover el desarrollo sostenible de los emprendimientos e industrias culturales y creativas.
Líneas de acción*: De la 3.4.1 a la 3.4.7.

Justificación de la alineación establecida

Al otorgar apoyos financieros y técnicos a festivales, proyectos comunitarios y expresiones de culturas populares, el Pp atiende la problemática de insuficiencia de oferta cultural, promoviendo el bienestar social y el desarrollo humano integral en las comunidades

* Puedes consultar las líneas de acción completas en el Sectorial de Cultura.

Paso 5.

Problema público

Comentario: para garantizar una buena definición del problema público, iniciaremos su construcción utilizando las herramientas metodológicas complementarias que te recomendamos usar, para posteriormente realizar la estructuración del problema público.

Análisis de poblaciones:

Población de referencia: Total de agentes, creadores, colectivos, gestores y organizaciones culturales en el territorio nacional.
Población sin problema: Agentes individuales y colectivos culturales de México que cuentan con acceso efectivo a financiamiento, infraestructura y mecanismos de difusión cultural.
Población potencial: Agentes individuales y colectivos culturales de México con escasas oportunidades para ejecutar sus proyectos artísticos y culturales.
Población objetivo: Agentes individuales y colectivos culturales de México con escasas oportunidades para ejecutar sus proyectos artísticos y culturales.
Población atendida: Agentes individuales y colectivos culturales que recibieron apoyos económicos para el desarrollo de sus proyectos.
Población postergada: Agentes individuales y colectivos culturales que tienen escasas oportunidades para ejecutar sus proyectos artísticos y culturales, pero que no cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Análisis de afectaciones diferenciadas

Comentario: a continuación, se ejemplifica la forma de aplicar la pregunta para identificar afectaciones diferenciadas, sin embargo, no se es exhaustivo en todos los Anexos existentes, al ser este un ejemplo enunciativo.

Anexo 10. ¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector "pueblos indígenas y afromexicanos" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?

Sí. Se ha excluido sistemáticamente a estas comunidades de los circuitos de financiamiento y toma de decisiones culturales. Al enfrentar mayores índices de pobreza y falta de infraestructura en sus territorios, carecen de los recursos materiales necesarios para formalizar y difundir sus expresiones. Además, sus saberes suelen ser apropiados por el mercado sin que los beneficios económicos o el reconocimiento autoral regresen a sus creadores originales.

Anexo 13. ¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector de "igualdad sustantiva entre hombre y mujeres" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?

Sí. El insuficiente acceso a bienes y servicios culturales afecta de manera diferenciada a mujeres con nivel alto de marginación. Por eso, el presente Programa debe reconocer que las mujeres creadoras y artesanas enfrentan una afectación diferenciada crítica: la carencia de estímulos y mercados específicos profundiza su precariedad económica. Al no existir mecanismos de apoyo con perspectiva de género, se perpetúa la brecha de desigualdad, impidiendo que su trabajo sea reconocido como un motor de desarrollo y limitando su autonomía financiera frente a los hombres en el mismo sector.

Anexo 15. ¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector de "transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?

No.

Delimitación del problema público

- **Temporalidad.** No aplica.
- **De magnitud.** Insuficiencia en las oportunidades.
- **Geográfico.** La totalidad del país: México.
- **Contextual.** Considerar que los agentes culturales pueden trabajar de forma individual o como colectividades.

Definición del Problema

Comentario: retomando el análisis previo se define el problema público observando la regla de sintaxis:

Población objetivo / área de efoque + situación no deseada

Población objetivo: agentes individuales y colectivos culturales de México.
Situación indeseable: escasas oportunidades para la creación de proyectos artísticos y culturales.
Problema público: "Los agentes individuales y colectivos de cultura popular en México enfrentan escasas oportunidades para la creación de proyectos artísticos y culturales."

Análisis de los involucrados en el problema público

Es una herramienta que pone la mirada en el entorno en el que se desarrollará el Pp, con la finalidad de distinguir y considerar desde su diseño, los diversos tipos de actores involucrados (personas, organizaciones o grupos), sus intereses, y la capacidad que tienen para influir en los resultados del Programa. Aunque todos los actores son relevantes, es fundamental priorizar el análisis de aquellos externos al diseño y operación del Programa, dado que se encuentran fuera del ámbito de intervención directa de tu dependencia o entidad. Recuerda que, si bien el trabajo que estamos haciendo es técnico-metodológico, toda intervención gubernamental se desarrolla en la arena pública y por ende es visible para diversos tipos de actores, los cuales pueden estar de acuerdo o no con la forma como se atiende determinada problemática con la que se relacionan.

Por eso, su identificación es indispensable para saber si la intervención pública está adecuadamente orientada, o en su defecto, para construir las mejores soluciones y alianzas para conciliar las posturas de cada parte y quedarse con la que represente mejores beneficios, priorizando el interés público sobre los particulares.
Para implementar el análisis de los involucrados, te recomendamos el uso de la siguiente matriz:

	Actores ¿Quiénes son esas personas, grupos u organizaciones?			
	Actor 1	**Actor 2**	**Actor 3**	**Actor "n"**
Problemas ¿Qué dificultades u obstáculos percibe cada actor para del desarrollo exitoso del Programa?				
Intereses ¿Por qué son involucrados, cuáles son sus intereses?, ¿cuáles se declaran públicamente y cuáles son implícitos?				
Roles ¿Cuál es el papel que juegan en el desarrollo del Programa? (beneficiarios, proveedores, etc.)				
Nivel de influencia En una escala de 0 a 5 ¿qué tanta injerencia tienen sobre el Pp?				

Con esta herramienta puedes encontrar mayor claridad acerca de qué estrategias implementar para armonizar los intereses de cada uno de los involucrados y garantizar el éxito de tu Pp, anticipando conflictos que pongan en riesgo su operación.
Así, desde el día uno, sabrás que actores son convergentes, divergentes o tienen una postura neutra respecto a la intervención pública. Si sabes que un actor es crítico y su apoyo es incierto, eso se convierte en una situación externa que debes monitorear constantemente.

Finalmente, que realices este ejercicio con rigor técnico permite que la transición hacia el **Árbol del Problema** sea mucho más fluida, pues ya tienes claro el contexto político detrás de las causas y efectos.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: a continuación, se presenta la aplicación del Análisis de Involucrados correspondiente a este Pp.

Análisis de involucrados	Actores ¿Quiénes son esas personas, grupos u organizaciones?			
	Actor 1 Instancias gubernamentales implementadoras	Actor 2 Creadores (agentes individuales y colectivos)	Actor 3 Consumidores culturales	Actor 4 Intermediarios
Problemas ¿Qué dificultades u obstáculos percibe cada actor para del desarrollo exitoso del Programa?	Debilidad de los mecanismos de coordinación interinstitucional y el desinterés de los generadores de cultura por reactivar este sector.	Desvalorización de la cultura popular y dificultades para acceder a un financiamiento.	Desconocimiento de las expresiones culturales, insuficiente oferta y alza de precios.	Un Programa que vincule a los productores con los consumidores puede desplazarlos en el mercado.
Intereses ¿Por qué son involucrados, cuáles son sus intereses?, ¿cuáles se declaran públicamente y cuáles son implícitos?	Conservación del patrimonio cultural por medio de una intervención pública eficiente.	Acceso a financiamiento, estímulos, capacitación y comercialización de venta directa.	Acceder a propuestas culturales interesantes a precios accesibles.	Mantener el control de la cadena de comercialización y precios bajos de compra.
Roles ¿Cuál es el papel que juegan en el desarrollo del Programa? (beneficiarios, proveedores, etc.)	Aliados / Implementadores.	Aliados / Beneficiarios.	Aliados / Se benefician indirectamente.	Oponentes / El Pp perjudica sus intereses.
Nivel de influencia En una escala de 0 a 5 ¿qué tanta injerencia tienen sobre el Pp?	5 Alta porque tienen el poder del Estado.	5 Alta, sobre todo los colectivos culturales por ser un grupo organizado.	1 Baja, porque no constituyen un grupo organizado.	3 Media, porque si bien no están organizados, los intermediarios tienen poder económico.

Donde 5= muy alta, 4= alta, 3= media, 2= baja, 1= muy baja.

Como se observa en el análisis, existe un actor con una posición opositora al Programa; no obstante, dado que su grado de influencia es medio, no representa un riesgo significativo para la viabilidad de la intervención.

Glosario de la Definición del Problema

Afectaciones diferenciadas: son aquellas que determinados grupos de población o territorios experimentan de forma más profunda, derivado de las condiciones de vulnerabilidad histórica que presentan.

Análisis de los involucrados: es la identificación de las personas, grupos u organizaciones que pudieran estar de manera directa o indirectamente relacionados con el problema principal que atiende el Pp, con el propósito de examinar sus dinámicas y reacciones frente al problema público y su potencial atención por parte del gobierno.

Área de enfoque: es la unidad de análisis u objeto de intervención que no está constituido por personas de manera individual. Puede comprender elementos tangibles (como flora, fauna, ecosistemas o infraestructura) o construcciones institucionales y sectoriales (como organismos, marcos normativos o sectores económicos).

Beneficiarios: son las personas, instituciones u organismos, que reciben beneficios de una intervención pública por medio de un Programa presupuestario.

Enfoque diferenciado: es la atención de problemáticas que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos de población, territorios, o ámbitos geográficos, históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): es el documento que precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, de conformidad con la Ley de Planeación.

Población atendida: es la parte de la población objetivo que efectivamente recibió los bienes o servicios otorgados por el Pp durante un periodo determinado.

Población de referencia: es el universo poblacional con características en común a partir del cual se desagrega la población potencial y la población sin problema.

Población potencial: es el subconjunto de la población de referencia que presenta el problema público que se busca atender, independientemente de que cumpla o no con los criterios de elegibilidad del Pp.

Política transversal: es la Política Pública estructurada y diseñada para abordar un tema prioritario que afecta múltiples sectores. Requiere coordinación interinstitucional e intersectorial para su implementación, y generalmente se expresa en un programa especial o estrategia nacional.

Problema público: es el conjunto de condiciones y situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o circunstancias negativas que afectan a una determinada población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar dentro del ámbito de las obligaciones del Estado.

Programas derivados del Plan Nacional (PPND): son los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales a los que refiere la Ley de Planeación.

2. Análisis del problema

Descripción y objetivo

Es la etapa de la Metodología que te permitirá *identificar las causas y efectos del problema público* que se pretende resolver a través de un Programa presupuestario. La finalidad es que, por medio de la relación entre estos elementos, seas capaz de construir una herramienta metodológica denominada ***Árbol del Problema,*** cuya naturaleza esquemática permite entender los orígenes del problema, y las consecuencias que derivan de su existencia, para posteriormente, poder plantear una hoja de ruta para resolverlos.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Problema público Diagnóstico del PPND y la investigación complementaria realizada en el paso 3 de la etapa anterior.	Estructuración lógico-causal de las problemáticas que provocan el problema público y las consecuencias que derivan de este.	Árbol del Problema

PASOS A REALIZAR

1. De la etapa anterior *retoma* la definición del paso 5 y la información que identificaste en los pasos 3 y 4, y *analiza* los fenómenos adversos y complicaciones realcionadas con el problema público. Emplea la técnica de 'lluvia de ideas' para este fin. Todas las ideas que generes deberán ser situaciones problemáticas o adversas.



IMPORTANTE:

Cuando hagas la lluvia de ideas, recuerda no descartar ninguna opinión ya que es importante que predomine un ambiente de libertad que fomente la creatividad. Sin embargo, considera que este ejercicio debe contar con respaldo teórico - conceptual.

2. *Establece* la relación causal de las diversas ideas obtenidas del paso anterior de acuerdo con la vinculación que tienen con el problema público. Para ello te puedes apoyar en las siguientes preguntas:

a. ¿Esta situación provoca el problema público? Si la respuesta es afirmativa, es una **causa.**

b. ¿Esta situación se deriva del problema público? Si la respuesta es afirmativa, es un **efecto.**

3. Una vez identificadas las causas y efectos, *jerarquízalos* de acuerdo con la cercanía que tienen con el problema público. Las siguientes preguntas te pueden servir de referencia:

a. Para las causas: ¿esta situación provoca directamente el problema público? Si la respuesta es afirmativa, es una **causa directa.** Si es negativa, se trata de una **causa indirecta,** y por ende se deberá seguir indagando hasta encontrar la causa que cuente con una vinculación directa con el problema público.

b. Para los efectos: ¿esta situación deriva directamente del problema público? Si la respuesta es afirmativa, es un **efecto directo.** Si es negativa, se trata de un **efecto indirecto,** y al igual que en el caso de las causas, para poderse vincular con el problema público, se deberá seguir indagando hasta encontrar aquél efecto directo que lo vincule.



IMPORTANTE:

Puedes enriquecer tu análisis de causas revisando las líneas de acción del PPND al que te estás alineando, ya que en estas, se presentan una serie de productos y acciones que se necesitan entregar para el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

4. Una vez identificada la causalidad de estas situaciones, represéntalas gráficamente en el Árbol del Problema de la siguiente manera:

a. *Ubica* el problema público en el centro del esquema, representando el tronco del Árbol.

b. *Sitúa* las causas directas en el nivel inmediato inferior (inicio de las raíces).

c. *Despliega* las causas indirectas hacia abajo, asegurando que cada nivel inferior sea el origen o situación que desencadene la causa inmediata superior.

d. *Coloca* los efectos directos en el nivel inmediato superior al tronco, en la zona de las ramas.

e. *Distribuye* los efectos indirectos hacia arriba, respetando la lógica de que cada nivel inferior es el detonante del efecto que le sigue.

f. *Garantiza* que en el nivel más indirecto (superior) de efectos, se vincula a partir del OBJETIVO que identificaste en la primera etapa de la MML (paso 2).



IMPORTANTE:

El efecto superior lo debes concebir como una consecuencia indirecta del problema público que, en el mediano o largo plazo, pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos de la planeación superior. Por eso, en los Lineamientos MML, se indica que debe estar vinculado a un objetivo o estrategia del PPND.

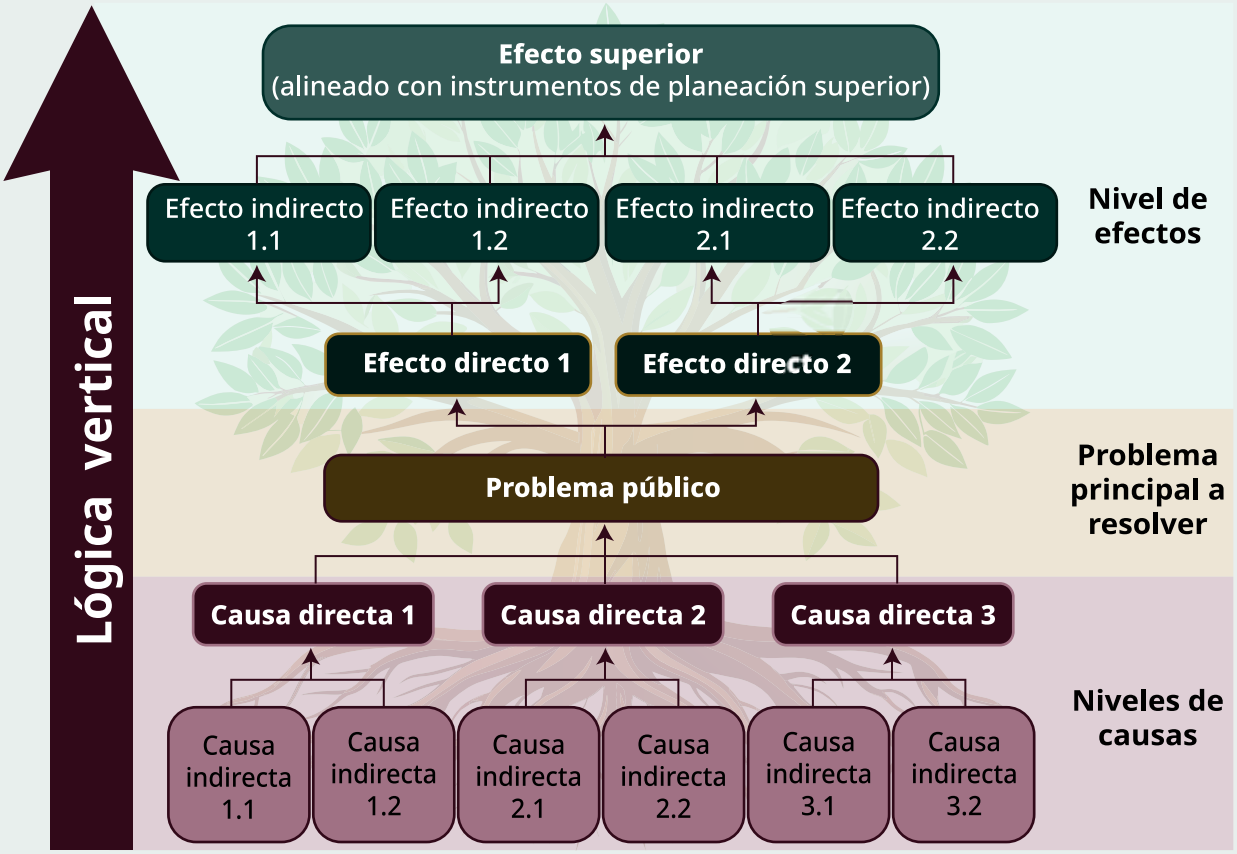


Tip metodológico:

Para garantizar que tu efecto superior esté vinculado con el PPND, retoma los elementos de la redacción del objetivo que seleccionaste y ajústalo con una connotación negativa, es decir, a manera de problemática.

5. *Comprueba* que las causas inferiores sean las necesarias y suficientes para explicar los niveles superiores. A esto se le llama verificación de la lógica causal y es un ejercicio que recurrentemente harás a lo largo de la implementación de la MML.

Árbol del Problema



IMPORTANTE:

Si sigues estas instrucciones, tendrás un Árbol del Problema con una lógica vertical construida desde el rigor metodológico. Por ende, si realizas ajustes a tu Programa en las siguientes etapas de la MML, deberás hacerlo desde este esquema para verificar que la lógica causal no se haya visto afectada.

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

La construcción del Árbol del Problema es una etapa compleja porque en ella se realiza el principal esfuerzo analítico para la construcción del Programa. Por lo tanto, toma en cuenta las siguientes consideraciones:

1

Para tus causas:

- Defínelas como problemas, pero no como ausencias (falta de).
- No hay un máximo de raíces, sin embargo, trata de que sean las suficientes y necesarias para comprender las razones por las que existe el problema público.
- Cada raíz deberá estar conformada por al menos una causa directa y una indirecta; pero puedes incluir más niveles de causas indirectas que lo consideras necesario.
- Cada raíz debe mantener congruencia temática; es decir, una situación negativa de nivel inferior debe explicar de manera lógica y coherente a la situación superior inmediata.

2

Para tus efectos:

- Los efectos también deben ser condiciones negativas.
- No hay límite de “ramas”, pero se sugiere limitarse a las sustantivas.
- Pueden ser distintos número de ramas (efectos) y de raíces (causas), ya que los efectos derivados de la existencia del problema público pueden impactar sobre diferentes actores y sectores más allá del campo de acción del problema público.
- Se recomiendan tres niveles de efectos, pero considera que por lo menos son dos.



Recuerda que:

- Toda causa directa deberá contar por lo menos una indirecta, mientras que toda causa indirecta debe estar vinculada a una causa directa.

- La recomendación general es construir entre dos y cuatro niveles de causas y efectos. Un número menor resultará insuficiente para el análisis, mientras que exceder este rango no aportará valor marginal y complicará innecesariamente el esquema.
- El Árbol del Problema es una herramienta de síntesis; por ello, aunque debe partir de un ejercicio analítico exhaustivo, su presentación debe ser conceptualmente breve y precisa. Por ende, garantiza que tenga las siguientes características:
    - Uso de frases cortas para cada elemento del Árbol.
    - Específico para un solo problema público.
    - Que contenga una redacción clara y una sintaxis específica.

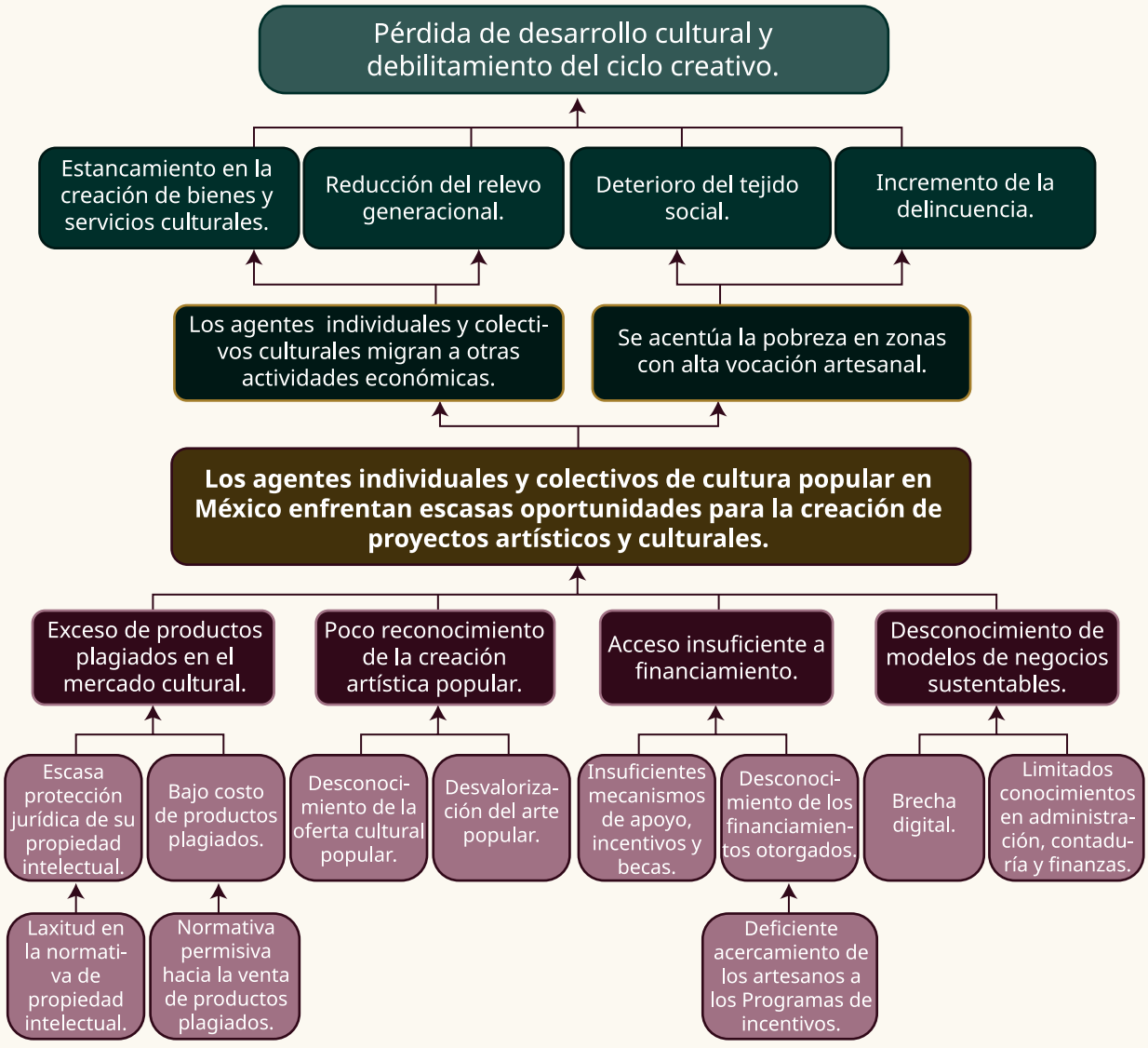
Errores comunes:

- Incorrecta clasificación de causas y efectos. Si bien es normal que suceda, con la revisión reiterada de la lógica causal se puede corregir el error.
- Enunciar causas y efectos de forma poco precisa. Si bien se busca que el Árbol sea conciso, no debe usar frases aisladas y sin contexto como “la marginalidad” o “la salud”.
- Definir los problemas como “falta de soluciones”. No definas los Problemas como ausencia de determinadas soluciones, ya que de esa manera estarías describiendo lo que quiere hacerse y no el problema que existe. Al hacerlo, acortas el alcance de la visión con la que se analizan las situaciones no deseadas.
- No diagramar el Árbol del Problema. Al hacer el ejercicio gráfico, es posible identificar algunos errores en la relación causa - efecto establecida inicialmente. Esta situación, ocasiona problemas no sólo de comprensión de la problemática sino también, en la definición de estrategia.
- Repetir una situación negativa en dos o más partes del Árbol. Esto genera que no pueda establecerse claramente la lógica vertical que lo sustenta.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: Tras retomar la definición de problema público y realizar un análisis bajo la técnica de lluvia de ideas, se pueden identificar las condiciones negativas que afectan actualmente al sector cultural, diferenciando claramente entre los factores que originan la situación (causas) y las consecuencias sociales y económicas que éstas generan (efectos). Derivado de lo anterior, se procede a la construcción del Árbol del Problema:



Glosario del Análisis del Problema

Árbol del Problema: es la herramienta metodológica que representa esquemáticamente el problema público y que permite la vinculación entre una situación indeseable, su población objetivo, sus causas y sus efectos de forma lógica, clara y sencilla.

Causas: es la desagregación analítica del problema que se obtiene a través de la identificación de las condiciones sociales, económicas, normativas, institucionales, de infraestructura, entre otros, vinculadas causalmente directa o indirectamente, que afectan a una población y que dan origen a un problema público. Se plantean con una connotación negativa como una situación a resolver.

Causas directas: son las situaciones negativas cuya existencia genera o provoca el problema público identificado. Gráficamente se sitúan inmediatamente por debajo del problema público en el Árbol del Problema.

Causas indirectas: son las situaciones negativas que subyacen a las causas directas y que explican su origen. Gráficamente se sitúan por debajo de las causas directas en el Árbol del Problema, y pueden desagregarse en varios niveles.

Efectos: es el conjunto de situaciones no deseadas que se generan a partir del problema público, que afectan a la población objetivo o área de enfoque, extendiéndose hacia otras poblaciones, y generando un impacto potencial en la planeación nacional. Se plantean con una connotación negativa, como una situación a atender.

Efectos directos: son las consecuencias que derivan directamente del problema central cuyas afectaciones son las primeras en impactar negativamente a los distintos actores involucrados en el problema. Gráficamente se sitúan inmediatamente por arriba del problema público en el Árbol del Problema.

Efectos indirectos: son las consecuencias acumulativas o de largo plazo que se derivan de los efectos directos, y que impactan de manera más amplia en el desarrollo social, económico, institucional o territorial. Gráficamente se sitúan arriba de los efectos directos en el Árbol del Problema.

Efecto superior: es la consecuencia acumulativa de los efectos derivados del problema público cuya existencia afecta el cumplimiento de la visión de país expresada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Lluvia de ideas: es una técnica participativa para la generación objetiva de propuestas, que permite identificar y organizar la información recopilada y analizada por los responsables del Pp sobre la problemática definida, a partir de la cual se podrán identificar las causas, efectos y alternativas de solución.

Lógica vertical: es la relación causal que se plantea en el Árbol del Problema durante la etapa de análisis del problema y que se conserva hasta la construcción del ISD. Permite inferir que por medio de la realización de las Actividades se obtendrán los Componentes suficientes y necesarios para lograr el Propósito del Programa presupuestario, el cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional intermedia y superior.

3. Análisis de los Objetivos

Descripción y objetivo

Mediante el Árbol de Objetivos proyectarás la solución del problema público, planteando un escenario positivo y alcanzable a partir de las situaciones negativas identificadas en la etapa anterior. Para ello, transformarás las causas y efectos del Árbol del Problema en medios y fines (raíces y ramas, respectivamente), permitiendo visualizar gráficamente cómo la ejecución del Programa presupuestario generará valor público. Al redefinir el problema como un objetivo central, establecerás las áreas de intervención necesarias y las relaciones lógicas para asegurar el éxito de la intervención pública.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Árbol del Problema	Esquematización de un escenario futuro a través del Árbol de Objetivos en el que las situaciones negativas identificadas en el Árbol del Problema son convertidas a un estado positivo.	Árbol de Objetivos

PASOS A REALIZAR

1. *Transforma* la situación negativa identificada en el problema público a un enunciado positivo y alcanzable que defina el objetivo central de la intervención. La forma más precisa de hacerlo, es a través del uso de antónimos.

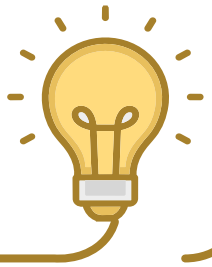
2. *Realiza* una transformación similar para cada una de las causas y efectos que conforman el Árbol del Problema. El orden que utilices para hacer estos cambios no afecta el resultado del análisis.

3. *Conforma* el Árbol de Objetivos tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- **a.** El que era el problema público ubicado en el tronco del Árbol de Problema, ahora será el objetivo central.
- **b.** Las causas directas e indirectas ubicadas en las raíces, ahora serán los medios a través de los que se conseguirá dicho objetivo central.
- **c.** Los efectos directos e indirectos de las ramas, ahora serán los fines del Pp que se está construyendo.

¿Sabías que?:

Una construcción fluida y ágil del Árbol de Objetivos es el mejor indicador de que tu Árbol del Problema está correctamente estructurado. Si la transición resulta compleja, es probable que existan inconsistencias en su relación de causalidad. En ese caso, la recomendación es validar la lógica vertical de las causas y efectos antes de proceder con la transformación a positivo.



IMPORTANTE:

El Árbol de Objetivos debe ser un espejo del Árbol del Problema. Esto implica una correspondencia estricta en la estructura: cada causa debe transformarse en un medio y cada efecto en un fin, manteniendo simetría tanto en el número de elementos como en la jerarquía de los niveles. Considera que cada objetivo debe representar una situación alcanzable y causalmente consistente dentro de la lógica de intervención.

4. *Valida* la lógica causal, esto lo realizarás partiendo del nivel más bajo de medios indirectos hasta llegar al fin superior localizado en lo más alto del esquema. **CONSIDERA QUE UNA VEZ CONCLUIDO TU ÁRBOL, CONTARÁS CON UN MAPA ESTRUCTURADO DE OBJETIVOS CAUSALMENTE VINCULADOS.**

5. *Identifica* en cada uno de los medios desarrollados, los productos entregables; es decir, los bienes y servicios que se generan y otorgan a través del Pp.

6. *Identifica* en los medios indirectos, las acciones a realizar para generar y entregar los productos previamente mencionados.

7. *Documenta* la información obtenida en los pasos 5 y 6 ya que se retomarán en el Análisis de Alternativas.



RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

1

Para la identificación de los productos entregables del Pp, toma las siguientes recomendaciones:

a. Elige un medio directo del Árbol de Objetivos. Aplíca la siguiente pregunta: en la redacción del objetivo que conforma ese medio directo, ¿es posible identificar un producto a entregar? Si la respuesta es afirmativa, el medio directo se perfila como producto y termina su cuestionamiento. Si la respuesta es negativa, pasa al siguiente inciso.

b. En caso de que la respuesta sea negativa, realiza este nuevo cuestionamiento: ¿puedes identificar un bien o servicio cuya entrega coadyuve a cumplir el objetivo de dicho medio directo? Si la respuesta es afirmativa, perfila el producto identificado. Si es negativa, entonces tendrás que buscar productos en medios indirectos tal como se explica en el inciso "c".

c. Para aquellas "raíces" en las que no se identifica un producto en el medio directo, aplica las preguntas de los incisos "a" y "b" a los medios indirectos. Si ambas respuestas son negativas, finaliza el análisis y sigue con lo indicado en el paso "d".

d. Repite esta operación para cada uno de los medios directos que encabezan las raíces de tu Árbol de Objetivos.



IMPORTANTE:

Si en todos los niveles de dicha raíz no se identifica un producto a entregar, estamos ante una acción que realiza el Programa que no está vinculada a ningún producto. La presencia reiterada de este tipo de situaciones en todas las raíces del Árbol de Objetivos es un indicio de que el Pp no contará con todos los niveles para conformar una MIR, en cuyo caso implicaría que su ISD será una FiME o FiSeG.

2

Para la identificación de las acciones de cada producto localizado, sigue estas recomendaciones:

e. Identifica en los medios indirectos, acciones a realizar para obtener el producto elegido. Para ello, aplica la siguiente pregunta: ¿este medio indirecto es una acción a realizar para obtener el producto? Si la respuesta es afirmativa pasa al inciso "g". Si es negativa, pasa al inciso "f".



Tip metodológico:

Recuerda que en las líneas de acción del PPND ya se habían planeado una serie de productos asociados a sus respectivos objetivos y estrategias; por lo que, el trabajo de identificación de productos te será sencillo. Toma en cuenta que estos productos solo se identificarán, pero hasta este punto no se debe cambiar el Árbol de Objetivos.

f. Aplica la siguiente pregunta: ¿qué acciones se deben realizar para obtener el producto?

g. Para comprobar la suficiencia del ejercicio, plantea la siguiente pregunta: ¿las acciones son las suficientes y necesarias para lograr la obtención del producto? Si la respuesta es afirmativa, entonces das por terminado el análisis de ese producto. De lo contrario regresa al inciso "f" hasta que la respuesta sea afirmativa.

h. Realiza el ajuste en el Árbol del Problema agregando un nuevo nivel de causas indirectas, y en el Árbol de Objetivos, un nuevo nivel de medios indirectos.

i. Repite esta operación para cada uno de los productos identificados en el Árbol de Objetivos.



IMPORTANTE:

El análisis que realices en esta etapa debe ser exhaustivo pero sintético. Por ello, integra únicamente las actividades sustantivas de la intervención pública, omitiendo procesos administrativos o de soporte que no impacten directamente en el logro de los objetivos.

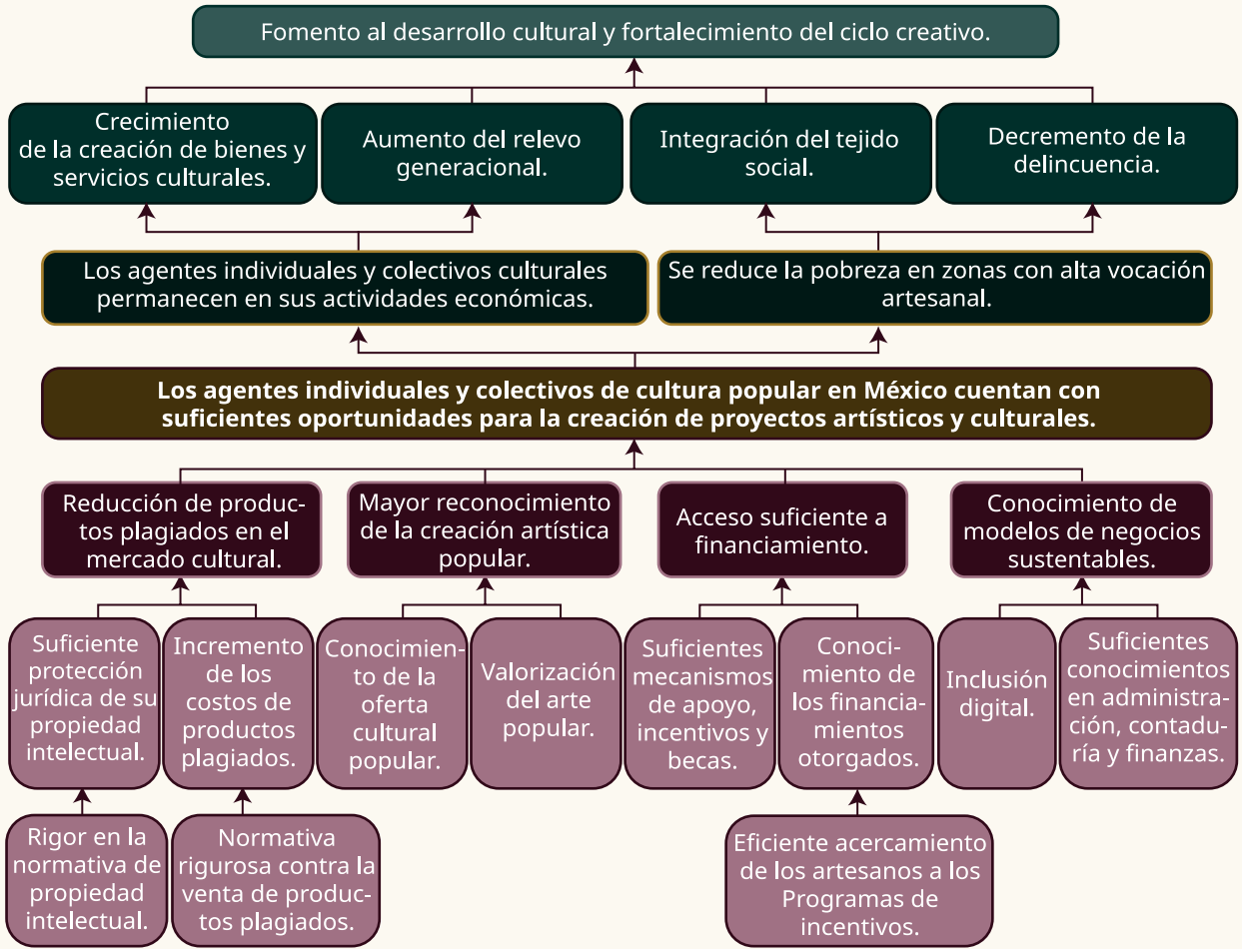
Errores comunes:

- Existencia de redundancias, semenjanzas o inconsistencias en los medios y los fines colocados en el esquema. Si esto te sucede, reformula los ajustes desde el Árbol del Problema en donde seguramente se originaron dichos defectos.
- Cambio de sentido de un elemento del Árbol del Problema al redactarlo de forma positiva.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: Cambiando el sentido de la redacción de negativo a positivo de cada uno de los elementos del Árbol del Problema, se definieron los objetivos del Programa presupuestario y se conformó el siguiente Árbol de Objetivos.



Glosario del Análisis de los Objetivos

Árbol de Objetivos: es la herramienta metodológica que representa esquemáticamente la situación esperada o del momento en el que el problema identificado se encuentra resuelto. Convierte las problemáticas esquematizadas en el Árbol del Problema en situaciones positivas.

Fines: son las situaciones deseadas que se esperan alcanzar como resultado de la atención del problema público identificado. Se construyen pasando a positivo los enunciados de los efectos del Árbol de Objetivos.

Fines directos: son los resultados positivos inmediatos que se derivan directamente del logro del objetivo central, y que corresponden a la transformación de los efectos directos del Árbol del Problema. Gráficamente se sitúan inmediatamente por arriba del objetivo central en el Árbol de Objetivos.

Fines indirectos: Los fines indirectos son los resultados positivos de mediano o largo plazo que se derivan del logro de los fines directos, y que son resultado de pasar a positivo los efectos indirectos del Árbol del Problema. Gráficamente se sitúan arriba de los fines directos en el Árbol de Objetivos.

Fin superior: es la condición de bienestar o desarrollo de más alto nivel a la que contribuye la intervención pública, y que trasciende su ámbito directo de actuación. Este nivel de fin está vinculado directamente con los PPND.

Medios directos: son las condiciones que inciden de manera inmediata en el cumplimiento del objetivo central. Se obtienen al transformar las causas directas del Árbol de Problemas en situaciones positivas o soluciones. En la estructura del Árbol de Objetivos, se sitúan justo debajo del objetivo central, manteniendo una relación de uno a uno con las causas que les dieron origen.

Medios indirectos: son las condiciones que permiten o facilitan la generación de los medios directos, y que corresponden a la transformación de las causas indirectas del Árbol del Problema. En la estructura del Árbol de Objetivos, se ubican en los niveles inferiores a los medios directos, manteniendo la misma jerarquía y desagregación observada en las causas que les dieron origen.

Objetivo central: es aquel que se construye a partir del problema público definido y el cual refleja la situación deseada que se experimentará al resolver la condición o situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa planteada en el Árbol de Problema.

4. Análisis de Alternativas

Descripción y objetivo

Una vez estructurado el Árbol de Objetivos, notarás que existen múltiples rutas de acción. Sin embargo, para que un Pp sea eficaz, debemos enfocarnos en lo más relevante. La etapa de Análisis de Alternativas sirve precisamente para evaluar y seleccionar aquellos objetivos que contribuyen en mayor medida a la solución del problema, y que además, son factibles de ejecutar y generan un mayor impacto social. Esto nos ayudará a transformar un esquema teórico en una estrategia de intervención real.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Árbol de Objetivos	Elegir a través de una serie de criterios de valoración, los medios del Árbol de Objetivos que mejor atiendan el problema público planteado.	Árbol de Alternativas

PASOS A REALIZAR

1. ***Determina*** **los criterios, las categorías y la escala de valoración de la Matriz de Alternativas.** Para ello, considera que:

a. **Criterios:** son las características que deben reunir las alternativas de solución del problema público.
b. **Categorías:** agrupan a los criterios vinculados conceptualmente.
c. **Escala de valoración:** es el sistema de puntuación que se elegirá para seleccionar las alternativas, pudiendo ser escalas de ordenación o de puntuación.

Tip metodológico:

Para establecer tus criterios de selección, puedes tomar como base los planteados en el documento “Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo: Diagnóstico Ampliado”, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx

Quédate con aquellos que le apliquen a tu Programa y agrega los que consideres necesarios.

2. ***Arma el esqueleto de la Matriz de Alternativas*** con la siguiente distribución:

a. Coloca las categorías de criterios en la primera columna.
b. En la segunda columna, desglosa todos los criterios que vas a valorar, agrupados por categoría.
c. Coloca en la primera fila (como encabezado del resto de las columnas) todos los medios directos de tu Árbol de Objetivos.
d. Agrega una última fila para registrar la suma de la ponderación.

a b Matriz de Alternativas c

Categorías	Criterios de valoración	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa n
Nivel de incidencia	Mayor efecto esperado en el cumplimiento del objetivo central.			
	Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.			
Factibilidad	Menor costo de implementación.			
	Mayor financiamiento disponible.			
	Menor tiempo para obtener resultados.			
	Mayor capacidad técnica.			
Marco institucional	Se encuentra en el marco de las atribuciones de la dependencia o entidad que implementa el Pp.			
	Mayor contribución a los objetivos de la dependencia o entidad y de la Planeación Nacional del Desarrollo.			
Contexto de implementación	Entorno político favorable.			
	Mejor percepción social.			
	Menor impacto ambiental.			
	Mayor pertinencia cultural y territorial.			
Otro	Otros criterios aplicables.			
Total				

d

3. *Realiza* la valoración de alternativas. Para ello, aplica la escala de valoración definida en el paso 1 a cada una de las alternativas y registra el resultado obtenido en la fila de "Total".

4. *Selecciona* las alternativas a través de las cuales se atenderá el problema público planteado. La regla general es elegir aquellas que tienen la puntuación más alta y descartar las que tienen la puntuación más baja. Adicionalmente, toma en cuenta las siguientes consideraciones:

a. No hay un número definido de alternativas que se elegirán. Esto dependerá de las características del Programa.

b. Si cambian las condiciones del Programa, podrás implementar las alternativas descartadas siempre y cuando sean atribución de tu Dependencia o Entidad.

c. Un posible resultado de este análisis es que no se descarte ninguna de las alternativas, en cuyo caso, deberás sustentar la viabilidad de tomar este curso de acción.

d. Aquellas alternativas que atiendan a poblaciones prioritarias, representen una función sustantiva o su entrega sea obligatoria derivado de la normativa aplicable, deberás conservarlas, independientemente de que su puntuación sea baja.



IMPORTANTE:

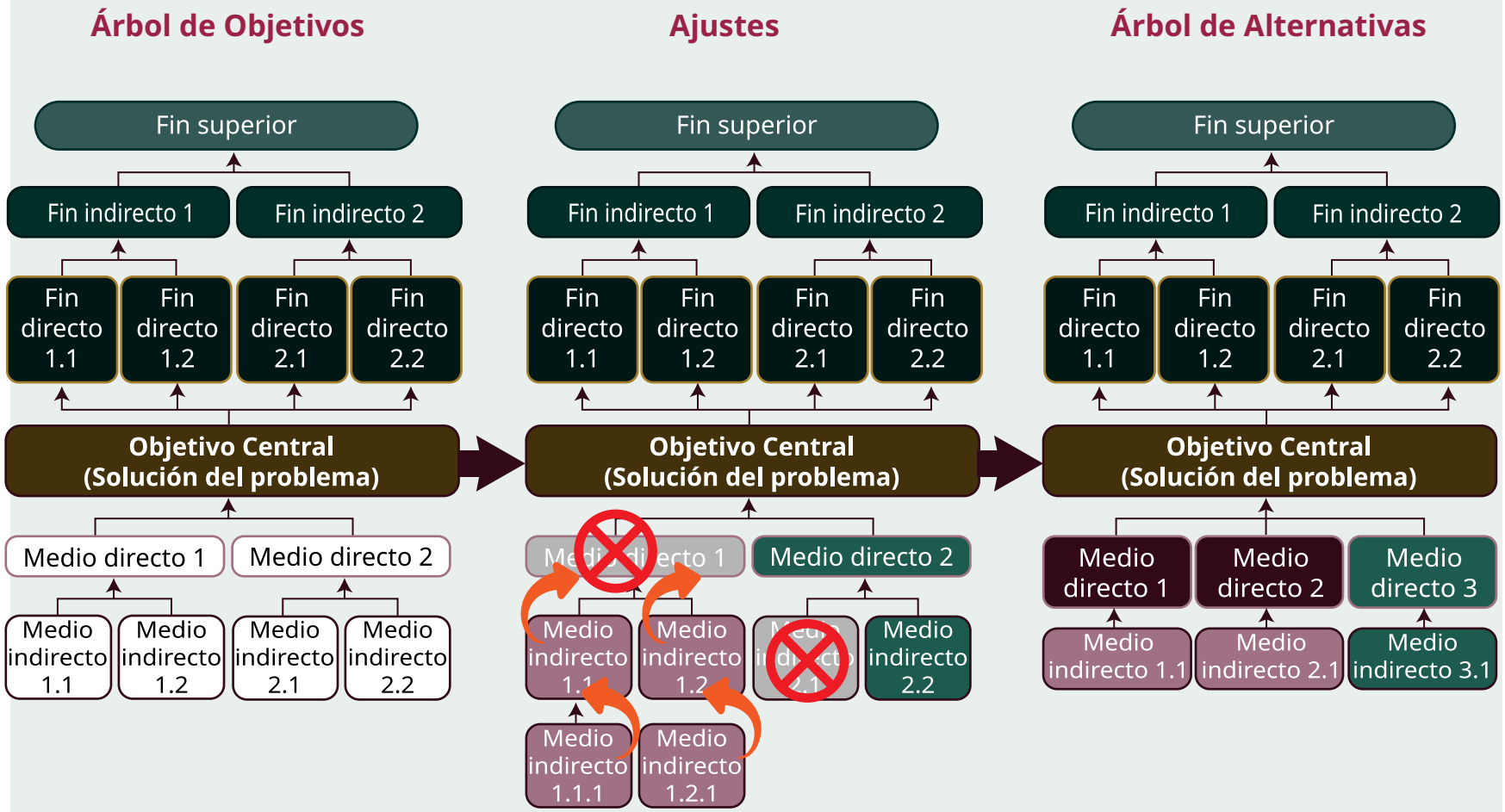
Una alternativa descartada no es un curso de acción que carezca de relevancia para la solución del problema público. Por esta razón, es necesario considerar que no atenderlo, tendrá un impacto en el cumplimiento del objetivo central del Programa. Esto se deberá considerar en los Supuestos, que son la última columna de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Tip metodológico:

Si el análisis de los medios directos no te dio los suficientes elementos para tomar una decisión, puedes repetir este ejercicio colocando en los encabezados de las columnas los productos que definiste en la etapa anterior.

5. ***Conforma*** **el Árbol de Alternativas.** Elimina del Árbol de Objetivos que generaste en la etapa anterior, aquellos medios directos o indirectos que descartaste. Este Árbol de Objetivos ajustado recibe el nombre de Árbol de Alternativas y es a partir del mismo, que construirás tu Pp en la siguiente etapa de la MML.



RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

1

Para determinar la escala de valoración, puedes optar por un sistema de puntos —similar al descrito en el *"Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo: Diagnóstico Ampliado"*— o utilizar una escala de ordenación para jerarquizar las alternativas de mayor a menor según su idoneidad. El primer tipo de escala es recomendable cuando se evalúan más de cinco alternativas; mientras que el segundo, es más eficiente para Programas con un número reducido de estas.

2

Adicionalmente, puedes ponderar tus categorías y criterios de acuerdo con las prioridades del Programa.

3

De manera enunciativa mas no limitativa, te presentamos algunos criterios adicionales que puedes considerar para hacer tu valoración.

- **Legitimidad:** es decir, qué tanto apoyo de la población tiene la aternativa planteada.
- **Impuso a la equidad:** cuando la solución atiende de manera prioritaria a los grupos más vulnerables o históricamente desatendidos. Este tipo de criterios son especialmente importantes para priorizar los enfoques diferenciados revisados en la primera etapa de la MML.
- **Sostenibiliad:** la alternativa analizada puede perdurar en el tiempo.

EJEMPLO

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: Con el fin de definir las estrategias de intervención del Pp, los medios directos del Árbol de Objetivos fueron valorados mediante la Matriz de Alternativas. Para ello, se calificó cada alternativa frente a los criterios establecidos haciendo uso de una escala de puntuación con los siguientes valores:

- 4 = Muy alto
- 3 = Alto
- 2 = Bajo
- 1 = Muy Bajo

De esta forma, se asegura el cumplimiento de los objetivos del Programa por ser las rutas de acción con mayor impacto en la población.

Matriz de alternativas

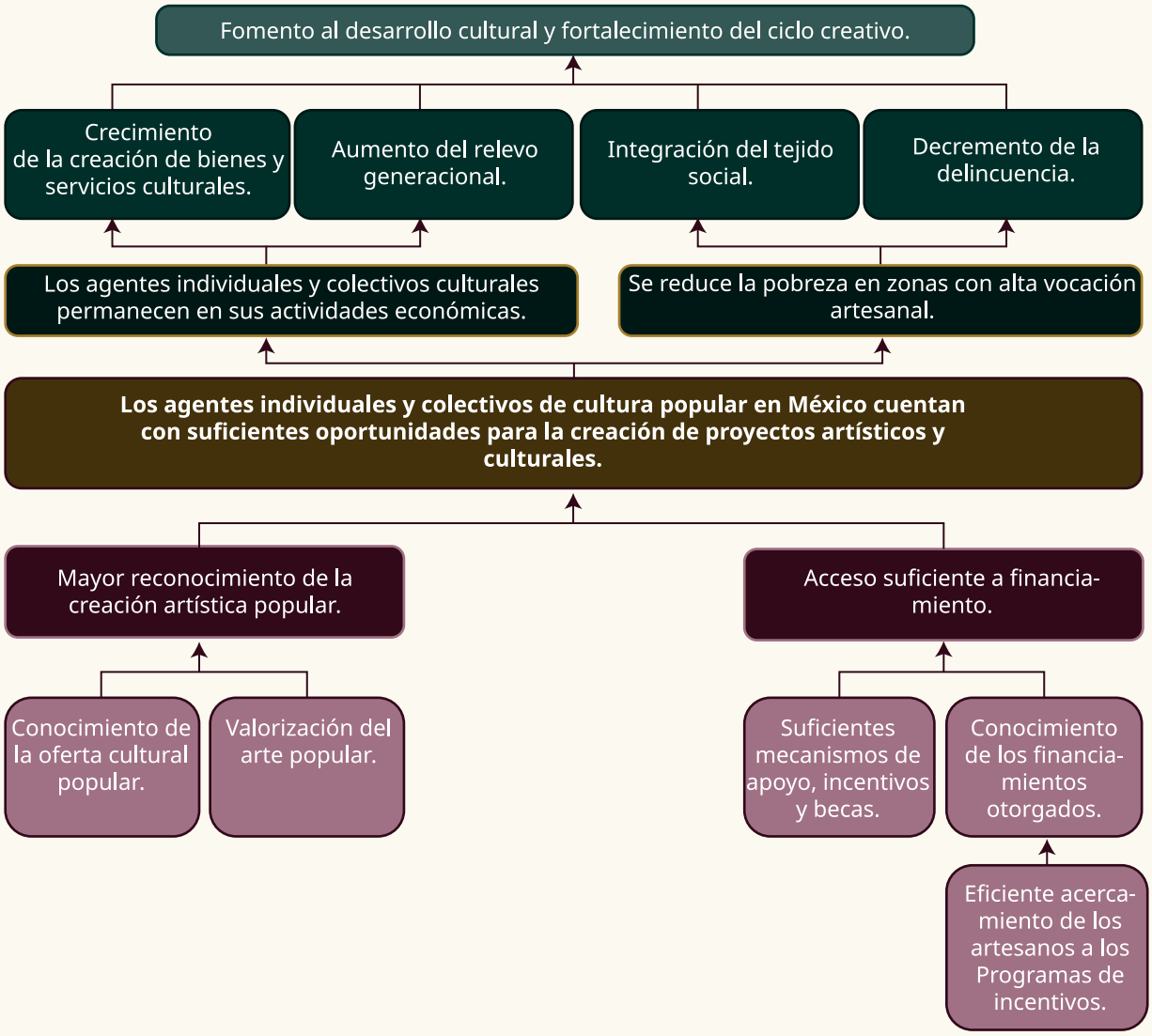
Categorías	Criterios de valoración	Alternativa 1 Reducción de productos plagiados en el mercado cultural.	Alternativa 2 Mayor reconocimiento de la creación artística popular.	Alternativa 3 Acceso suficiente a financiamiento.	Alternativa 4 Conocimiento de modelos de negocios sustentables.
Nivel de incidencia	Mayor efecto esperado en el cumplimiento del objetivo central.	2	4	4	2
	Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	3	4	4	1
Factibilidad	Menor costo de implementación.	2	2	1	2
	Mayor financiamiento disponible.	2	4	4	2
	Menor tiempo para obtener resultados.	1	3	4	1
	Mayor capacidad técnica.	1	4	4	2
Marco institucional	Se encuentra en el marco de las atribuciones de la dependencia o entidad que implementa el Pp.	1	4	4	1
	Mayor contribución a los objetivos de la dependencia o entidad y de la Planeación Nacional del Desarrollo.	1	4	4	1
Contexto de implementación	Entorno político favorable.	3	4	4	3
	Mejor percepción social.	2	4	4	3
	Menor impacto ambiental.	4	4	4	4
	Mayor pertinencia cultural y territorial.	3	4	4	2
Criterios complementarios	Legitimidad.	2	4	4	1
	Impulso a la Equidad.	3	4	4	4
	Sostenibilidad.	4	4	1	3
Total		34	57	54	32

El resultado de este ejercicio permitió descartar aquellas acciones que, aunque deseables, estaban fuera de las atribuciones del sector o que presentaban una baja incidencia en la solución del problema, permitiendo definir una estructura programática (Árbol de Alternativas) enfocada y eficiente.

Los medios seleccionados actúan directamente sobre las causas críticas que limitan las oportunidades de los agentes culturales. Al mejorar el **reconocimiento de la oferta cultural** y garantizar **mecanismos de apoyo suficientes,** se ataca el problema público identificado, logrando un mayor consenso y aceptación por parte de la población objetivo.

Con dicha valoración, podemos obtener gráficamente el Árbol de Alternativas, como se muestra a continuación:

Árbol de Alternativas



Glosario de la Selección de Alternativas

Árbol de Alternativas: es la herramienta metodológica que deriva del Árbol de Objetivos, en donde se seleccionan las estrategias de intervención que derivan del análisis de los distintos cursos de intervención disponibles. A partir de éste se conforma la Estructura Analítica del Pp.

Bienes y servicios: son los productos que genera o entrega el Programa presupuestario con el fin de lograr el objetivo establecido en el nivel Propósito dentro de la MIR; asimismo, los bienes y servicios se encuentran en el nivel Componente.

Matriz de Alternativas: es la herramienta en la que se contrastan cada uno de los posibles cursos de acción de un problema público, con una serie de criterios de valoración derivados de las prioridades del Programa presupuestario.

Productos: son los bienes o servicios que se requiere generar y entregar para cumplir con el objetivo central del Pp. A partir de estos se delimitan los Componentes de la MIR y los entregables de la FiME y FiSeG.

5. Estructura Analítica del Programa

Descripción y objetivo

En esta etapa de la MML, a partir del análisis lógico–causal realizado en las etapas previas, se esquematiza una intervención pública operable, ordenando jerárquicamente los objetivos del Programa en cuatro niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Adicionalmente, en esta etapa definirás el tipo de Instrumento de Seguimiento del Desempeño por medio del cual se llevará a cabo el monitoreo de tu Programa.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Árbol de Alternativas	Distinguir los niveles de objetivos con del Pp y seleccionar el tipo de ISD que le corresponda.	Estructura Analítica del Programa Tipo de ISD

PASOS A REALIZAR

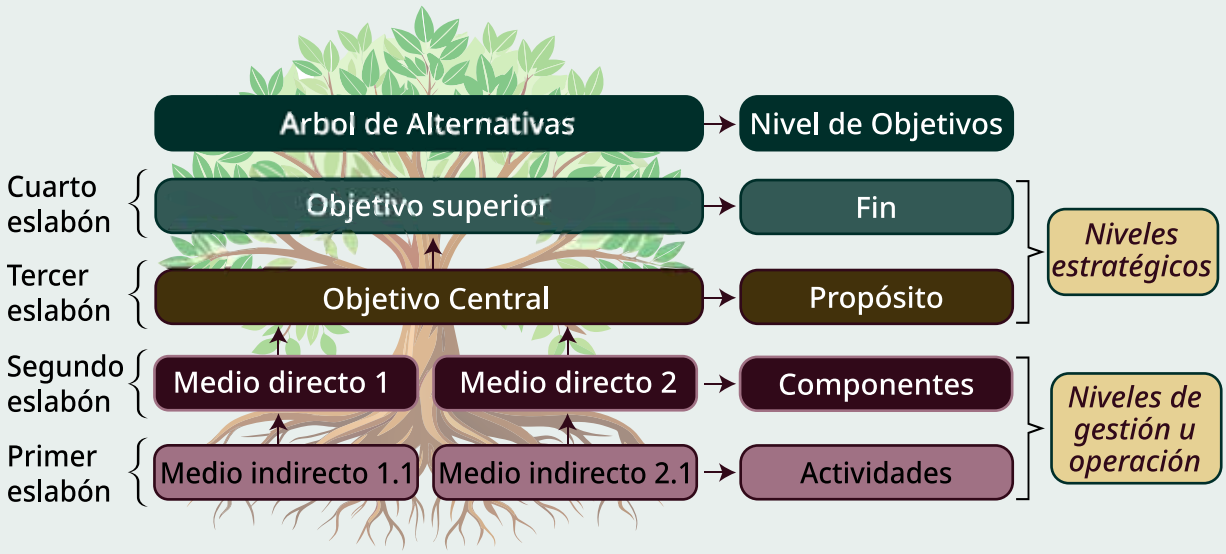
1. ***Considera*** **los cuatro niveles de objetivos que podrá tener tu ISD:**
   a. **Fin:** indica la forma en la que el Pp contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior, en el mediano o largo plazo. Está directamente asociado con los Programas derivados del PND.
   b. **Propósito:** es el objetivo o razón de ser del Pp. Indica el cambio directo que se pretende alcanzar sobre la población objetivo o área de enfoque derivado de su ejecución.
   c. **Componentes:** son los bienes o servicios (productos) que entrega el Pp para lograr el objetivo establecido en el nivel Propósito.
   d. **Actividades.** son las acciones que realiza el Pp para generar cada uno de los Componentes.



IMPORTANTE:

Los objetivos de los niveles Fin y Propósito son considerados estratégicos por estar asociados a beneficios de largo alcance que el Pp pretende generar. Por su parte, los objetivos de los niveles Componentes y Actividades son considerados de gestión porque están relacionados con la operación del Programa.

2. ***Esquematiza*** **el Programa presupuestario** jerarquizando los objetivos del Árbol de Alternativas de acuerdo con la siguiente lógica:



Tip metodológico:

Te recomendamos ampliamente el uso de mayúsculas para referirse a estos cuatro niveles de objetivos, ya que, al ser palabras de uso común, pueden confundirse la intención con la que se están utilizando. Esta recomendación se sigue en la presente Guía.

IMPORTANTE:

Observa que los Fines directos e indirectos del Árbol de Alternativas no se conforman en sí mismos como objetivos de un ISD. Sin embargo, estos niveles te pueden dar información relevante para fortalecer la intersectorialidad de tu Programa; es decir, su adecuada identificación, te ayudará a determinar cómo la atención de tu problema público impactará a otros sectores relacionados.

3. ***Determina*** **el tipo de ISD que tendrá el Programa.** Para hacerlo tienes dos herramientas:

a. Por niveles de objetivos:

I. Si se cuenta con todos los niveles de objetivos (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), construye una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Este es el ISD más completo y es idóneo para los Pp que entregan bienes y servicios directamente a la población.

II. Cuando tengas una serie de Actividades orientadas al cumplimiento de un Propósito, pero no puedas establecer con claridad el nivel de Componentes, construye una **Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME).** Este ISD es ideal para los Programas en donde es posible identificar el Propósito de la intervención pública, pero es difícil o se siente muy forzada la determinación de productos .

III. Cuando tengas una o varias Actividades orientadas a contribuir al funcionamiento de tu sector, pero no puedas establecer con claridad el nivel de Componentes ni el de Propósito de la intervención pública, entonces construye una **Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG).** Este ISD es ideal para los Programas que realizan Actividades administrativas que son indispensables para que otros Pp tengan las condiciones necesarias para funcionar, pero en si mismos, no tienen un Propósito establecido.

b. Por la modalidad del Programa presupuestario. La implementación de la MML es de observancia obligatoria para el diseño de Pp en México; sin embargo, la modalidad presupuestaria de los mismos te puede orientar para saber el nivel de objetivos que tendrás.

I. Los Programas con las modalidades B, E, I, S y U deberán contar con una MIR.

II. Los Programas con las modalidades A, F, G, K, N, P, Q y V podrán contar con una FiME.

III. Los Programas con las modalidades J, L, M, O, R, T, W, Y y Z contarán con una FiSeG.

Recuerda que:

- Las Actividades deben ser los procesos sustantivos para producir un Componente. Un error común es listar tareas de soporte administrativo que no generan valor directo al producto.
- Los Componentes deben tener correspondencia con las Actividades para mantener la correcta lógica causal del Pp.
- Un Programa presupuestario solo debe tener un Propósito, por lo que, no se debe intentar resolver varios problemas con una sola Estructura Analítica.
- También deberás contar con documentación soporte que permita distunguir cómo el Pp ha transitado cada etapa de la Metodología.

Tipo de ISD según el nivel de objetivos y modalidad presupuestaria.

Tipo de ISD	Niveles de objetivos	Naturaleza del Programa	Instrumento de Diseño	Modalidad presupuestaria
MIR	Fin Propósito Componentes Actividades	Cuenta con Componentes bien identificados por ser bienes y servicios que se entregan directamente a la población.	Diagnóstico Ampliado	"B" Provisión de Bienes Públicos. "E" Prestación de Servicios Públicos. "I" Aportaciones Federales. "S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación. "U" subsidios sujetos a Lineamientos de Operación.
FiME	Fin Propósito Actividades	Realiza una serie de Actividades relacionadas con el Propósito del Programa, pero los Componentes no son claramente identificables.	Diagnóstico Simplificado	"A" Funciones de las Fuerzas Armadas. "F" Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social. "G" Regulación y supervisión "K" Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública. "N" Atención a desastres por eventos naturales. "P" Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas. "Q" Investigación y desarrollo. "V" Servicios de protección y conservación ambiental.
FiSeG	Fin Actividades	Realiza una serie de Actividades necesarias para el funcionamiento del sector y de otros Pp.	Ficha Diagnóstico	"J" Pensiones y jubilaciones. "L" Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional. "M" Apoyo para el desarrollo de las funciones del gobierno. "O" Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión. "R" Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas. "T" Aportaciones a la seguridad social. "W" Operaciones ajenas. "Y" Aportaciones a fondos de estabilización. "Z" Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones.

En las siguientes ligas podrás descargar los Instrumentos de Diseño que requerirás de acuerdo con el Instrumento de Seguimiento del Desempeño que estás desarrollando. Recuerda que toda el análisis que realices derivado de la implementación de la MML quedará plasmado en estos documentos; y a través de ellos, entregarás el diseño de tu Pp.

Descarga los formatos dando clic al nombre del ID de tu interés.

Diagnóstico Ampliado

Diagnóstico Simplificado

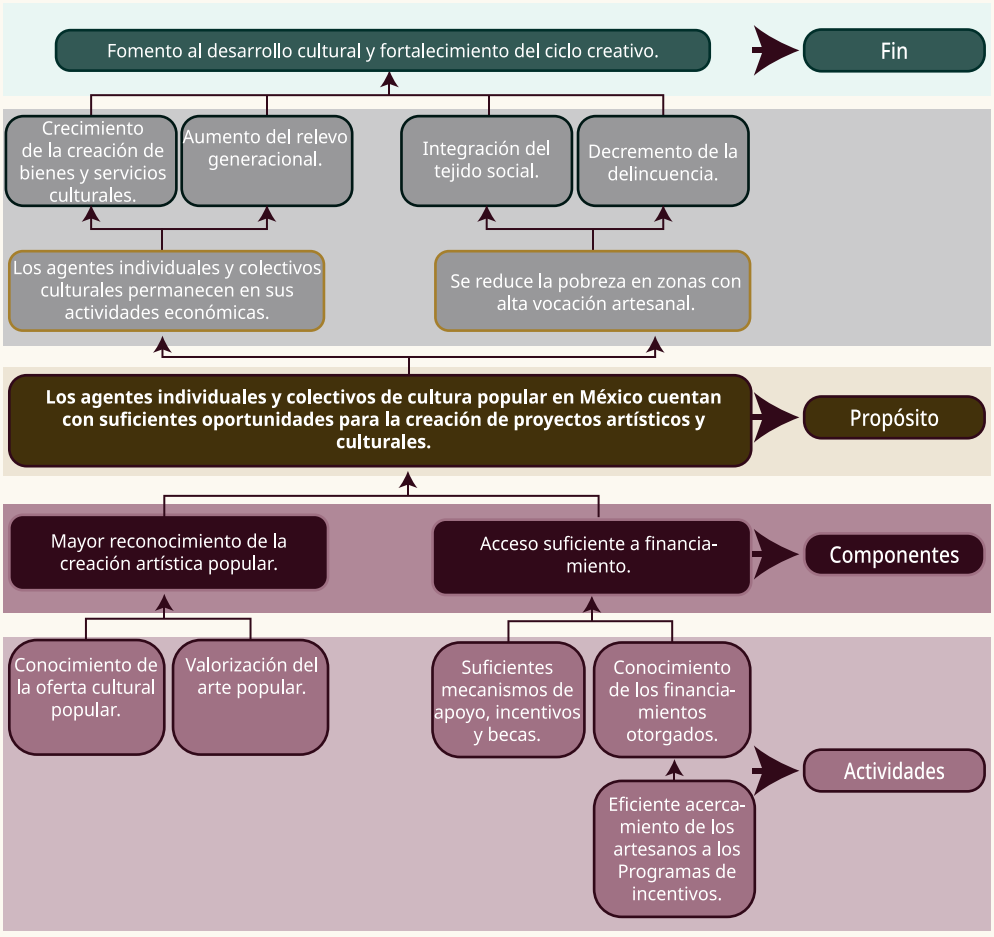
Ficha Diagnóstico

Una vez completada esta fase de la MML ya cuentas con las herramientas necesarias para la construcción de tu ISD; el siguiente paso es que consultes la sección de esta Guía correspondiente al Programa que estás diseñando.

EJEMPLO

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: A partir del Árbol de Alternativas que obtuvimos de la etapa anterior, a continuación, se presenta la Estructura Analítica del Programa.



Gracias a esta esquematización, jerarquizamos los objetivos del Árbol de Alternativas en cuatro niveles, motivo por el cual podemos decidir que el presente Pp contará con una MIR. Esta decisión es confirmada por su modalidad presupuestaria "S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación.

Adicionalmente, podemos observar que más allá del campo de acción de nuestro Programa presupuestario e incluso de nuestro sector, la solución del problema público tendrá impacto en:

- Reducción de la pobreza en zonas de alta vocación artesanal; es decir, donde existe una persistente cultura de creación artística popular.
- Integración del tejido social, al ser la actividad artesanal una actividad económica y cultural que nutre las interacciones entre las personas.
- Decremento de la delincuencia, porque ofrece alternativas positivas frente a factores de riesgo como el ocio, la falta de oportunidades o el entorno.

Glosario de la Estructura Analítica del Programa

Actividades: es el nivel de la MIR en donde se plasman las acciones sustantivas que se ejecutan en el marco de un Programa presupuestario, para transformar los insumos en los bienes o servicios que se establecen a nivel de Componente. Constituyen la capa operativa de la MIR donde se moviliza el presupuesto.

Componentes: es el nivel de la MIR en donde se plasman los bienes y servicios que produce o entrega el Programa a la población objetivo, como consecuencia de la realización de las Actividades para cumplir con su Propósito.

Estructura Analítica del Programa (EAP): es la etapa de la MML en la que se esquematiza la intervención pública que se llevará a cabo a través de un Programa presupuestario y se determina el tipo de Instrumento de Seguimiento del Desempeño con el cual contará.

Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME): es un Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establece el objetivo central que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas definidos a partir del Instrumento de Diseño, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Programa presupuestario.

Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG): es un Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establece el objetivo central que pretende alcanzar un Programa presupuestario, y en la que se definen indicadores de gestión que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas definidos a partir del Instrumento de Diseño, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Pp.

Fin: es el nivel de la MIR en donde se establece la contribución del Programa presupuestario al logro de un objetivo superior identificable en el Programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo y cuyo impacto es observable en el mediano o largo plazo.

Instrumento de Diseño (ID): es el documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su creación o modificación, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo o área de enfoque, los Árboles de Problemas y Objetivos, la Estructura Analítica del Programa presupuestario y la determinación del Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD): es el instrumento que agrupa los indicadores estratégicos y de gestión de un Programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de sus objetivos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es el Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establecen los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la intervención pública.

Glosario de la Estructura Analítica del Programa

Objetivos de gestión: son el conjunto de objetivos cuyo enfoque se centra en la operación y la generación de los productos necesarios para transitar de la ejecución a la obtención de resultados del Pp. En el caso de la MIR, corresponde a los niveles de Componentes y Actividades.

Objetivos estratégicos: son el conjunto de objetivos de nivel superior de la MIR y la FiME (Fin y/o Propósito) cuyo enfoque se centra en los beneficios sociales y económicos de largo alcance que el Pp pretende generar.

Propósito: es el nivel de la MIR y la FiME en donde se plasma el resultado directo que se busca obtener en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los Componentes producidos o entregados por el Programa presupuestario.

6. Elaboración de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño

Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción y objetivo

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que articula de forma lógica, los objetivos, indicadores y metas de un Programa presupuestario, permitiendo medir su desempeño como intervención pública y asegurando que el ejercicio de los recursos genere resultados cuantificables.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Estructura Analítica del Programa (EAP) Identificación de productos y acciones	Redacción del Resumen Narrativo, construcción de Indicadores de Desempeño, identificación Medios de Verificación y establecimiento de Supuestos	Matriz de Indicadores para Resultados

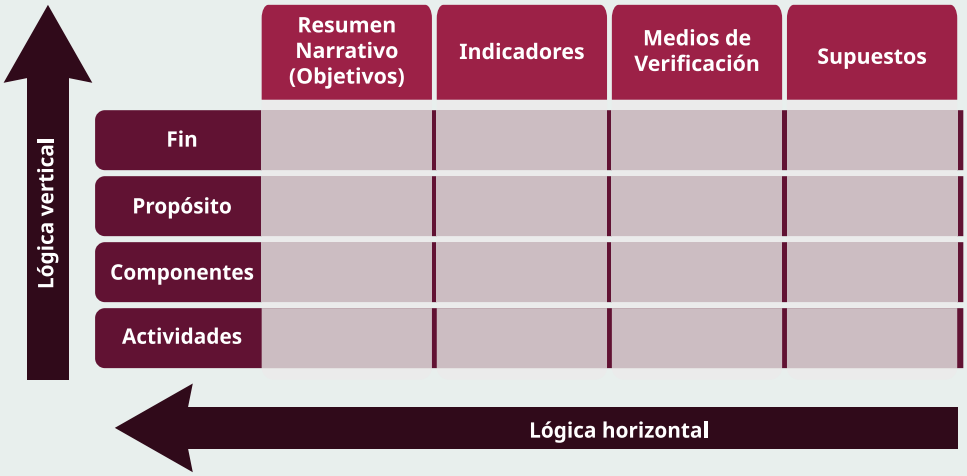


IMPORTANTE:

Los Programas presupuestarios cuya EAP tenga 4 niveles de objetivos y que pertenezcan a las modalidades "B", "E", "I", "S" y "U" deberán contar con una MIR como ISD.

PASOS A REALIZAR

1. ***Coloca*** **los cuatro niveles de objetivos de la EAP en la columna de encabezados de fila:** Fin, Propósito, Componentes y Actividades. ***Coloca*** **los encabezados de las cuatro columnas que la conforman:** Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.



2. En la primera columna, ***redacta*** **el Resumen Narrativo** conforme a las siguientes reglas de sintaxis:

Fin: Contribuir + objetivo del Programa derivado del PND.

Propósito: Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque) + verbo en presente + resultado logrado.

Componentes: Producto entregado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio.

Actividades: Sustantivo derivado de un verbo + complemento.

3. ***Verifica*** **la lógica causal de los objetivos descritos en el Resumen Narrativo.** Este procedimiento es similar al que realizaste para validar la lógica de los árboles que construiste en las etapas anteriores. Para ello, da lectura a la todas las Actividades asociadas a un Componente y cuestiónate si son las suficientes y necesarias para producir este último. De igual forma, da lectura a todos los Componentes cuestionándote si son los suficientes y necesarios para lograr el Propósito. Finalmente, cuestiónate si el Propósito contribuye al cumplimiento del Fin, el cual te vincula directamente con la planeación superior.



4. ***Construye*** **Indicadores de Desempeño** para la medición de los objetivos descritos en el Resumen Narrativo. Colócalos en la segunda columna. Cada objetivo deberá contar, por lo menos, con un indicador que mida su cumplimiento. Recuerda que la MIR es una herramienta sintética que resume lo más relevante del Programa, motivo por el cual, en ella solo se incorpora el nombre del indicador, dejando su diseño plasmado en una Ficha Individual del Indicador.

Descarga la Ficha Individual del Indicador en la siguiente liga:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx



IMPORTANTE:

La construcción de los indicadores implica un ejercicio técnico riguroso, motivo por el cual te recomendamos consultar los recursos metodológicos complementarios que te presentamos más adelante y la sección especializada de indicadores que se encuentra al final de la explicación de los ISD.

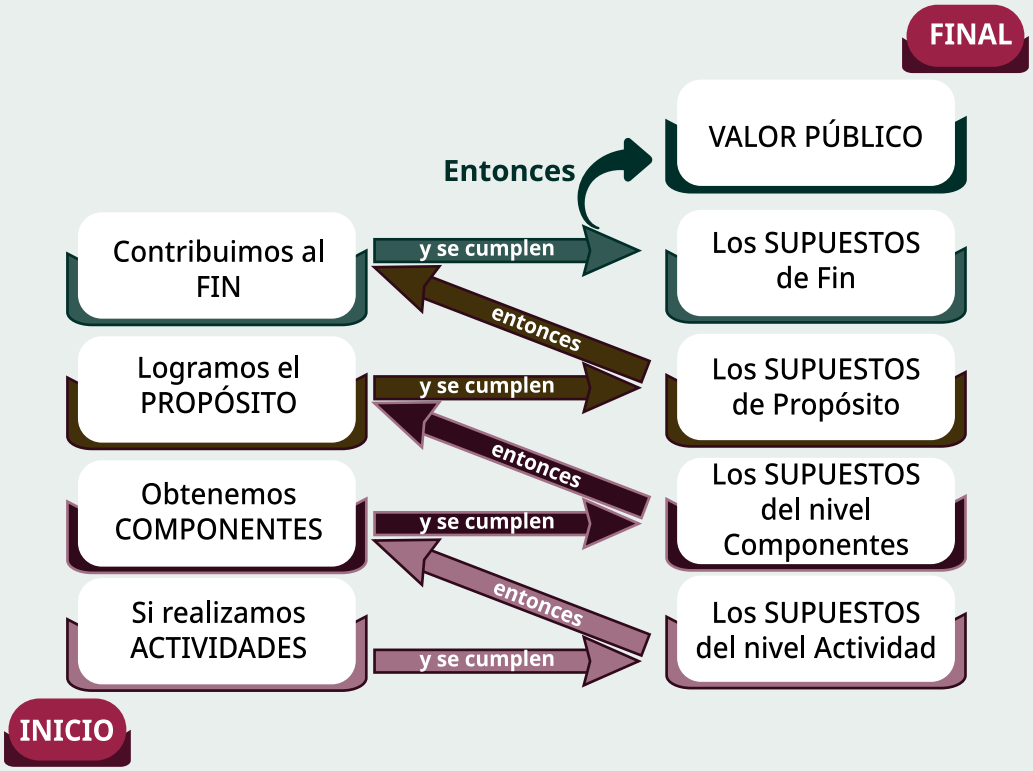
5. ***Determina*** **los medios de verificación de cada uno de los indicadores de desempeño** que construiste en la columna de Indicadores. Son las fuentes precisas de la información con las que se comprobará cada variable de los indicadores de los cuatro niveles de la MIR. Colócalos en la tercera columna.

6. ***Verifica*** **la lógica horizontal de tus columnas.** Para ello puedes apoyarte de las siguientes preguntas:

- **a.** ¿Los Indicadores definidos permiten hacer un buen monitoreo del Programa y determinar el logro de sus resultados?
- **b.** ¿Los Medios de Verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos por los indicadores?

7. ***Identifica*** **por lo menos un Supuesto para cada objetivo planeado en la columna de Resumen Narrativo.** Colócalos en la cuarta columna. Estos son factores externos al Programa que no son controlados por el ejecutor del proyecto, y que es necesario que sucedan para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo.

8. ***Realiza*** **una última verificación de la lógica vertical** a los objetivos del Resumen Narrativo de tu MIR, pero en esta ocasión, incorporando los Supuestos de cada nivel. Puedes tomar como referencia el siguiente esquema:



Después de aplicar este procedimiento en todos los niveles y verificar que existe una lógica causal, la **MIR** se considera **completa.**

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

Resumen Narrativo

La construcción del Árbol del Problema es una etapa compleja porque en ella se realiza el principal esfuerzo analítico para la construcción del Programa. Por ende, toma en cuenta lo siguiente:

1

Las reglas de sintaxis están pensadas para que el nivel de Componentes deba redactarse como un producto entregable, mientras que el nivel de Actividades, deba expresarse como acciones a realizar. Derivado de lo anterior, podrás retomar los productos o acciones que identificaste previamente en la etapa de Análisis de Objetivos, ya que estos elementos cuentan con la alineación causal al derivar directamente del Árbol de Objetivos.

2

Por nivel, toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. **Fin.** En la MIR, solo incorporarás un objetivo de este nivel. Sin embargo, considera que las constribuciones del Programa impactan a diferentes objetivos superiores.
b. **Propósito.** Estrictamente, este nivel solo tendrá un objetivo, el cual deberá expresar con claridad el efecto esperado del Programa, que manifieste un cambio sustancial y medible, garantizando que la intervención genere un impacto real y cuantificable.
c. **Componente.** Coloca solamente un objetivo por cada bien o servicio que será entregado por el Pp, agrupando los similares y evitando confundirlos con actividades.
d. **Actividad.** Coloca sólo un objetivo por cada acción esencial para generar un bien o servicio. Los procesos para la generación de productos pueden requerir mucho detalle; por eso, es indispensable la selección de las más relevantes.

Indicadores de Desempeño:

1

Al momento de plantear un Indicador de Desempeño, toma encuenta las siguientes recomendaicones:

a. Los Indicadores de Desempeño son herramientas cuantitativas diseñadas para medir sistemáticamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp, por lo tanto se excluyen aquellos indicadores que únicamente miden el ejercicio del gasto.
b. Deben funcionar como herramientas cuantitativas para el seguimiento y evaluación del Pp.
c. Deben proporcionar información clara, precisa y comprobable sobre el desempeño.

2

Como se mencionó previamente, en la MIR solo registrarás el nombre del indicador; sin embargo, para su formalización y registro como herramienta de seguimiento, necesitas completar el Formato Individual del Indicador el cual te pide la siguiente información:

a

Nombre: es la expresión que lo identifica y que manifiesta lo que se desea medir:

i. Su redación debe ser clara, entendible y con una extensión razonable.
ii. Incluye la unidad de medida, pero no el método de cálculo completo.
iii. No es un objetivo, entonces no reflejes una acción.
iv. No debe haber otro indicador que se llame igual.

b

Definición: aquí puedes detallar las especificaciones del indicador sobre su:

i. Utilidad: ¿Qué valor genera la medición?
ii. Finalidad: ¿Para qué se diseña este indicador?
iii. Uso: ¿Cómo se emplearán los resultados obtenidos?
iv. Otra información relevante: son datos adicionales necesarios para su comprensión.

c

Tipo: elige un indicador adecuado de acuerdo con el nivel del objetivo que estás midiendo:

i. Usa indicadores **estratégicos** para medir impacto (Fin) y resultados (Propósito).
ii. Usa indicadores de **gestión** para medir funciones operativas, es decir, la entrega de bienes y servicios (Componentes) y gestión de los procesos para obtenerlos (Actividades).

d

Relación entre sus variables: con esto podrás definir el tipo de valor que tendrá tanto tu indicador como tu meta. Puede ser:

i. Absolutos. Un dato numérico que por si mismo tiene un valor sin necesidad de compararlo para comprender su magnitud.
ii. Relativos. Comparas tu resultado con una referencia (una meta, el universo poblacional, el periodo anterior). Son los más recomendados.



e

Dimensión: es el aspecto específico del logro del objetivo que se pretende cuantificar:

Dimensión	Aplicable a	Mide
Eficacia	Todos los indicadores.	Nivel de cumplimiento.
Eficiencia	Propósito, Componentes, Actividades.	Mide la adecuada utilización de recursos en la producción de resultados.
Calidad	Componentes.	Atributos de los productos.
Economía	Actividades.	Generación o adecuada movilización de recursos.

f

Frecuencia de medición: la periodicidad con la que se realiza la medición de los indicadores está en función del nivel de objetivos que se esté midiendo:

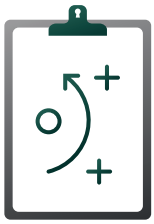
NIVEL DE LA MIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Fin	Anual
Propósito	
Componente	Semestral o inferior
Actividades	Trimestral o inferior

g

Método de cálculo: se debe expresar de forma matemática, estableciendo la relación entre las variables que lo conforman para determinar el valor o avance de un indicador. Recuerda revisar que dispones de todas las variables con la freceuncia de medición requerida según el nivel del indicador.

h

Unidad de medida: la forma como se expresa el resultado de la medición del indicador debe coincidir con el método de cálculo.



i

Meta: son los avances que se esperan durante y una vez finalizada la vigencia o un periodo específico del Pp. Toma en cuenta que:

i. A diferencia de los objetivos que son narraciones de la situación deseada, las metas son numéricas.
ii. Se expresan con la misma unidad de medida que el método de cálculo.
iii. Deben ser progresivas, es decir, incrementales. Esto permitirá un avance paulatino hasta llegar al objetivo esperado.
iv. Deben ser factibles y alcanzables, pero lo suficientemente ambiciosas para representar un desafío institucional que impulse la mejora continua.



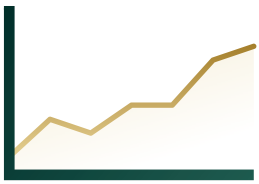
j

Línea base: se considera la primera medición **ANUAL** del indicador, la cual es el punto de partida para el establecimiento subsecuente de metas.

k

Sentido del indicador: define la trayectoria esperada de la medición en relación con el logro del objetivo. Puede ser:

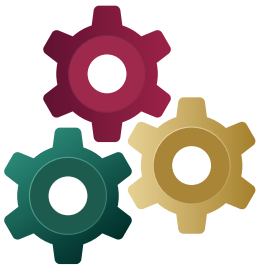
i. Ascendente: incremento.
ii. Descendente: decremento.
iii. Constante: estable.



l

Parámetros de semaforización: son los rangos establecidos para evaluar el grado de cumplimiento de las metas.

i. Tú defines el parámetro de acuerdo con las características de tu indicador.
ii. Se establecen con base en el sentido del indicador
iii. El incumplimiento sucede tanto si se alcanza el límite superior como el inferior.



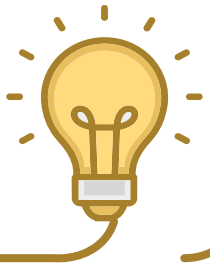
3

Finalmente, para saber si tu indicador cuenta con las características mínimas para ser considerado una buena medición del desempeño, aplica los criterios CREMAA:

C	Claro	El indicador y sus elementos son comprensibles, auto explicativos, y no dejan espacio a interpretaciones. El nombre, método de cálculo y definición son coherentes entre sí.
R	Relevante	El indicador refleja un resultado importante sobre el objetivo al que está asociado. Es posible verificar el logro del objetivo mediante él.
E	Económico	El indicador se puede construir a un costo monetario razonable.
M	Monito-reable	El indicador puede sujetarse a una comprobación independiente. Para ello requiere Medios de Verificación adecuadamente identificados.
A	Adecuado	Provee suficientes bases para medir. No debe ser tan indirecto ni tan abstracto.
A	Aporta-ción marginal	El indicador debe proveer información adicional en comparación con otras mediciones, especialmente si se encuentran en el mismo nivel.

¿Sabías que?:

Los Indicadores de Desempeño son como un reflector, y aquello que es visible se vuelve prioritario. Utilízalos para darle un impulso adicional a lo que consideres prioritario en tu Programa.



Medios de Verificación

Los Medios de Verificación son relevantes porque son la prueba objetiva y verificable del avance de tu Programa en el cumplimiento de sus objetivos. Para plantear de forma precisa las fuentes de información que conforman esta columna, toma en cuenta estas consideraciones:

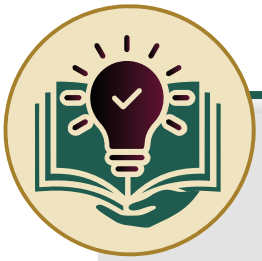
1

Diseña los medios de verificación simultáneamente con tus indicadores. La viabilidad de un indicador depende de que la información sea accesible y cumpla con la periodicidad requerida.

2

Sobre las fuentes de información te recomendamos:

- **a.** Para niveles estratégicos: Usa fuentes oficiales externas de carácter público e institucional que hayan sido trabajados con metodologías sólidas.
- **b.** Para niveles de gestión: Usa los registros administrativos que generas derivado de la implementación de tu Programa.



Tip metodológico:

Para reunir la información que alimente los medios de verificación de Fin y Propósito, recurre a fuentes de reconocimiento nacional e internacional y de fácil acceso como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Banco Mundial (BM), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) o la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros.

2

Independientemente de su nivel, todos los medios de verificación deberán contar con la siguiente información:

- **a.** El nombre completo del documento que sustenta la información.
- **b.** Nombre del área que genera, administra o publica la información.
- **c.** Periodicidad de la emisión del documento. Este debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador.

d. En caso de tratarse de un sistema institucional interno, describe el nombre y el área que administra o resguarda la información.
e. Para información disponible en línea, incluye la liga de la página en la que se encuentre.

4

Si la información para tus indicadores de gestión no existe, créala. Actualmente existen muchos métodos de recopilación de información sin costo o con costos muy moderados. Por ejemplo, levanta encuestas de satisfacción de tus productos entregados.

5

Los Medios de Verificación pueden requerir diversas fuentes, ya que no necesariamente todas sus variables se encontrarán en el mismo sitio. Asimismo, es posible que un mismo medio, sea suficiente para más de un nivel de objetivos de la MIR. Sin embargo, por rigor metodológico debes precisar de donde proviene la información específica, aunque sea de la misma fuente.



IMPORTANTE:

Al definir los métodos de recopilación de la información, es importante que determines si es necesario realizar alguna desagregación poblacional como: edad, género, grupo étnico, entorno poblacional urbano o rural, entre otros. De ello dependerá en gran medida la utilidad del indicador.

Supuestos

La definición de los Supuestos parte de la identificación de situaciones externas al Programa que necesitan suceder para que este funcione. A continuación, te proporcionamos algunas herramientas y recomendaciones:

1

A lo largo de la implementación de la MML haz realizado distintos ejercicios analíticos que pueden servirte para perfilar los Supuestos de tu Programa. Considéra lo siguiente:

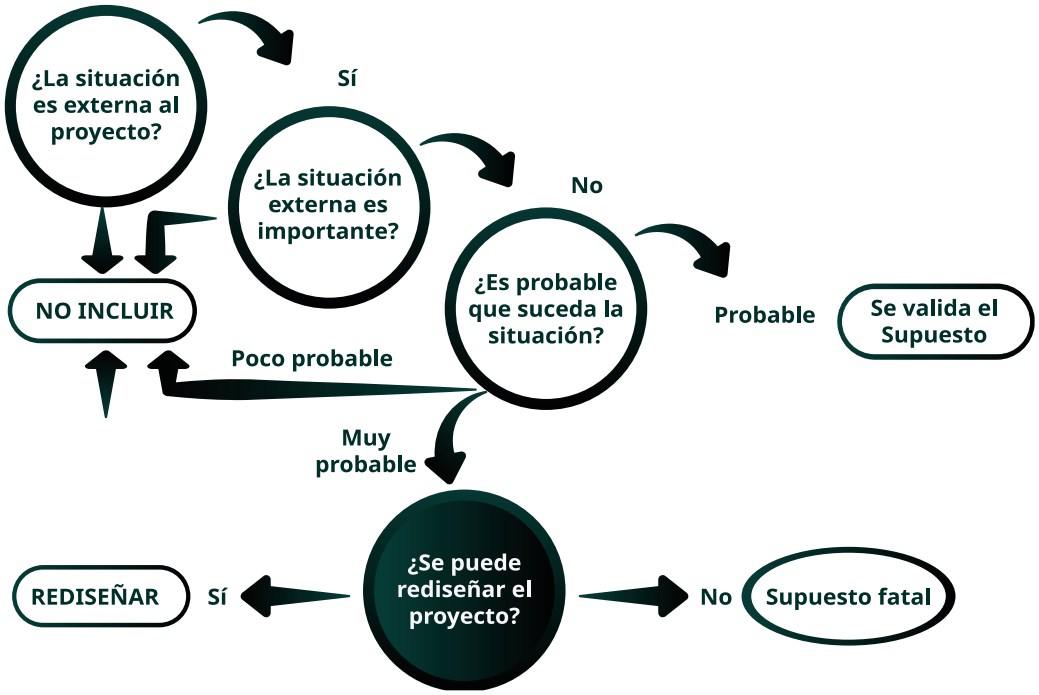
a. **Análisis de los involucrados:** en este se pueden identificar las posturas de los diversos actores relacionados con el Programa. Considera qué situaciones pueden ser un riesgo para el éxito de la intervención pública.
b. **Alternativas descartadas:** las opciones no seleccionadas en la etapa de Análisis de Alternativas mantienen su relevancia respecto al problema público. Por ello, pueden integrarse como Supuestos, bajo la premisa de que su ejecución sigue siendo necesaria para el éxito del Programa.
c. **Evaluaciones de Desempeño de ejercicios anteriores:** ya sea del mismo Programa o de un predecesor. Los resultados de las evaluaciones son útiles para identificar Supuestos, ya que realizan un análisis profundo del problema público y suelen identificar factores externos que frenaron el éxito del Programa en el pasado, que debes redactar en positivo para el nuevo ejercicio.

IMPORTANTE:

Estas sugerencias son enunciativas más no limitativas, por lo que puedes considerar cualquier otro recurso a tu alcance para perfilar Supuestos.

2

Para perfilar una situación como Supuesto, te puedes apoyar de la siguiente serie de preguntas. Recuerda aplicarlas a todas las propuestas que tengas y en el orden sugerido.





IMPORTANTE:

Un Supuesto fatal es una condición externa que, al no cumplirse, impide alcanzar los objetivos del Pp. Su ocurrencia obliga a la cancelación o reestructuración profunda de la intervención, ya que invalida la lógica causal de la MML.

3

La columna de Supuestos está relacionada con el objetivo del Resumen Narrativo. Por ende, no podrás usar el mismo en diferentes niveles de la MIR. Adicionalmente, toma en cuenta estas consideraciones:

a. Para niveles estratégicos plantea Supuestos relacionados con factores macroecnómicos, cambio de prioridades en el sector, contexto social y político del Programa, entre otros.

b. Para los niveles de gestión, los Supuestos están más relacionados con los actores involucrados, pudiendo ser los mismos beneficiarios, provedores, oponentes al Programa, entre otros.

4

Siempre redacta el Supuesto como una condición positiva ya alcanzada y solo incluye aquello que realmente impacte en el logro de los objetivos.



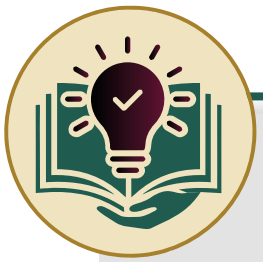
Errores comunes:

1. En el Resumen Narrativo:

- **Elegir un Fin demasiado amplio o lejano**, confundirlo con el Propósito o definirlo sin claridad.
- **Redacción de forma general sin enfoque de resultados** o no cumplir con la sintaxis especifica para cada nivel.
- **Describir mejoras o cambios como si fueran Componentes,** en lugar de productos entregados.
- **Listar todas las acciones menores o tareas específicas;** así como, confundir Actividades con Componentes.

2. En los Indicadores de Desempeño:

- **Considerar como concluida una MIR antes de completar los Formatos Individuales** de cada indicador que la conforma. Esto, porque el llenado del Formato, implica un ejercicio de análisis que permite determinar su viabilidad y pertinencia. Por ende, genera los Formatos de forma simultánea con el diseño de la MIR.
- Si la **medición de un indicador es muy compleja, costosa, o no es oportuna** para el seguimiento de un Pp, se deberá optar por construir un indicador proxy que permita estimar el logro del objetivo.
- **Utilizar solo indicadores de eficacia.** El éxito de un Programa no solo depende de "porcentajes de avance". Considera los beneficios de medir la eficiencia (costo – beneficio), la calidad (satisfacción del usuario) y la economía (adecuada movilización de recursos).
- **Elegir indicadores basados en la disponibilidad inmediata de datos** y no en su relevancia estratégica para medir el cumplimiento de los objetivos.



Tip metodológico:

Los indicadores *proxy* miden de forma indirecta un fenómeno que, por sus características específicas, no puede ser medido de forma directa. También se deberá considerar que, si hay más de una fuente de información, deberá verificarse la consistencia de los datos.

3. En los Medios de Verificación:

- **Desfase de la periodicidad.** No considerar la compatibilidad entre la publicación de la información y el momento en el que se realiza el reporte. Por ejemplo, si el indicador anual se reporta en enero, pero el medio de verificación se publica hasta septiembre, la información no será oportuna.
- **Falta de especificidad para localizar el dato exacto.** Esto

sucede cuando se cita la fuente de forma vaga o genérica, lo cual es insuficiente para encontrar el dato.

- **No validar la calidad de la fuente de información.** Inevitablemente llevará a problemas de medición durante el seguimiento del Programa.

4. En los Supuestos:

- **Considerar que los Supuestos no tienen utilidad.** Estos representan el marco de condiciones externas necesarias para el éxito del Programa. Una documentación sólida de estos elementos fortalece la postura institucional en auditorías y protege la reputación del Programa ante críticas externas.
- **Situar un Supuesto en un nivel equivocado.** Este error anula la utilidad del Supuesto, dejando vulnerable el Programa en lo que respecta a ese objetivo.
- **Usar el mismo supuesto para todos los objetivos.** En este caso, anula la utilidad de toda la columna de Supuestos, aumentando así la vulnerabilidad del Programa.
- **Intentar vincular los Supuestos a los Indicadores.** Recuerda, los Supuestos se vinculan al Resumen Narrativo. Si intentas vincular por Indicador, tu análisis se complejizará innecesariamente.
- **Plantear como Supuesto una situación interna.** Si los actores o las condiciones son internas a la Dependencia o Entidad, no puede ser un Supuesto. Recuerda que son los factores externos y son eventos fuera del control de la institución pero necesarios para el éxito.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario “Apoyo a la Cultura”

Comentario: siguiendo los pasos descritos en la presente sección, se obtuvo una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conformada por un Fin, un Propósito, tres Componentes y tres Actividades.

	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo cultural y fortalecimiento del ciclo creativo mediante el apoyo a la creación artística y cultural.	Porcentaje de adultos asistentes a eventos culturales.	INEGI. Módulo sobre eventos culturales seleccionados (MODECULT) Disponible anualmente.	El mercado de bienes y servicios culturales y los hábitos de consumo de la población se mantienen estables.
Propósito	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular en México cuentan con suficientes oportunidades para la creación de proyectos artísticos y culturales.	Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular procedentes de municipios con alto y muy alto rezago social que recibieron financiamiento.	Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente. Índice de rezago social de CONAPO.	La cultural popular en México sigue siendo un eje de desarrollo integral de las comunidades.
		Tasa de variación de utilidades percibidas por los productores culturales populares beneficiados por el Programa.	Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.	
Componentes	C1. Esquemas de financiamiento otorgados.	Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados.	Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular mantienen su interés en la producción artística.
	C2. Oferta cultural popular promovida.	Porcentaje de personas encuestadas que mejoró su percepción sobre la cultura popular mexicana.	Encuesta de opinión a usuarios de redes sociales respecto a la cultura en México. Gestionada por la Secretaría de Cultura. Disponibilidad trimestral.	El público en general muestra interés en la oferta cultural popular mexicana.
	C3. Premiaciones para los agentes individuales y colectivos de cultura popular realizadas.	Tasa de variación de agentes culturales premiados en los certámenes y premiaciones organizadas.	Registros administrativos de la planeación de los certámenes y premiaciones. Secretaría de Cultura. Disponible trimestralmente.	Expertos de reconocida trayectoria en cultura popular aceptan integrar los comités de evaluación y dictaminación de manera imparcial.

Actividades	A 1.1 Convocatoria a esquemas de financiamiento.	Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular satisfechos con el trámite para recibir los esquemas de financiamiento.	Encuesta de satisfacción aplicada al padrón de beneficiarios de los esquemas de financiamiento. Secretaria de Cultura. Disponible trimestralmente.	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular realizan correctamente su postulación para el otorgamiento del financiamiento.
	A 2.1 Realización de campañas digitales promocionales dirigidas a consumidores culturales.	Tasa de variación de interacciones en redes sociales.	Métricas generadas por las plataformas de difusión (redes sociales, sitios web) de las cuentas oficiales de la Secretaría de Cultura. Disponibilidad permanente.	Las plataformas digitales y redes sociales seleccionadas mantienen sus políticas de uso.
	A 3.1 Emisión de convocatorias a certámenes y premiaciones de creación cultural.	Porcentaje de expresiones artísticas populares involucradas en al menos un certamen o premiación.	Registros administrativos de la planeación de los certámenes y premiaciones. Secretaría de Cultura. Disponible trimestralmente.	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular cuentan con condiciones para recibir las convocatorias a certámenes y premiaciones.

Comentarios y recomendaciones:

- Numera tus Componentes y Actividades para que te sea más sencillo identificar la vinculación entre estos niveles. Esta recomendación se aplicó en el ejemplo.
- El indicador del nivel Fin corresponde al del Objetivo 3 del Sectorial de Cultura.
- A nivel de Propósito, la MIR integra dos indicadores estratégicos: uno de cobertura y otro centrado en el cambio de la situación problemática. El indicador de cobertura trasciende la medición cuantitativa al hacer énfasis en las afectaciones diferenciadas. Así, la intervención se consolida no solo como un motor de la cultura popular, sino como un eje clave para el desarrollo social.
- Observa que para el nivel Propósito solo se tiene un supuesto, ya que este está ligado al Resumen Narrativo y no a los indicadores.
- La mayoría de las fuentes de información de los Medios de Verificación son internas. Solo los niveles estratégicos recurren a fuentes externas: INEGI y CONAPO.
- En los los Medios de Verificación del primer indicador de Propósito se requieren dos fuentes de información, una para el numerador y otra distinta para el denominador.
- Observa que en los Supuestos no se involucra ningún agente interno al Programa, solo se consideran los externos: los beneficiarios, los consumidores de productos culturales (público general) y los expertos que forman el jurado.

A manera de ejemplo, a continuación, se presenta el llenado de la Ficha individual del Indicador “Esquemas de financiamiento otorgados” correspondiente al nivel de Componentes. Recuerda que no puedes considerar como concluida tu MIR hasta que tengas completas las Fichas individuales de todos tus indicadores.

Ficha individual del Indicador					
Ramo				Unidad Responsable	
48 Cultura				Secretaría de Cultura	
Nombre del Programa Presupuestario					
48S150 Apoyo a la cultura					
Objetivo					
Objetivo correspondiente al nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) u objetivo del Pp con FiME o FiSeG					
Esquemas de financiamiento otorgados (Componente).					
Datos Generales					
Nombre					
Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados.					
Definición					
Mide el porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular que accedieron efectivamente a los apoyos, a través de los esquemas de financiamiento destinados al desarrollo de la cultura popular en México.					
Método de cálculo					
(Número de agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados / Total de agentes que solicitan y cumplieron los requisitos de elegibilidad) X 100					
Unidad de medida				Frecuencia de medición	
Porcentaje				Semestral	
Dimensión a medir				Tipo de indicador	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
(X)	( )	( )	( )	( )	(X)
Medio(s) de Verificación					
Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.					
Sentido				Tipo de valor de la meta	
Ascendente		Descendente		Absoluto	Relativo
(X)		( )		( )	(X)

Línea base			Meta		
Valor	Año	Período de la Línea base	Valor	Año	Período de Cumplimiento de la Meta
92%	2025	Enero-Diciembre	94%	2026	Enero-Junio
Características de las Variables del indicador[1]					
Nombre de la variable 1			Descripción de la variable 1		
Agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados.			Cuantifica la cantidad total agentes individuales y colectivos dedicados a expresiones de cultura popular que efectivamente recibieron el financiamiento por el Programa en el periodo correspondiente.		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 1			Unidad de Medida de la variable 1		
Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.			Agente individual o colectivo de cultura popular		
Frecuencia de medición de la variable 1			Método de recopilación de datos de la variable 1		
Semestral			Registro administrativo a partir de los comprobantes de transferencias bancarias validadas contra el padrón de beneficiarios aprobados.		
Nombre de la variable 2			Descripción de la variable 2		
Total de agentes individuales y colectivos de cultura popular que solicitaron apoyo y cumplieron con los requisitos de elegibilidad.			Representa a todos los agentes que tras presentar su solicitud, fueron validados como aptos para recibir el apoyo según las Reglas de Operación.		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 2			Unidad de Medida de la variable 2		
Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.			Agente individual o colectivo de cultura popular		
Frecuencia de medición de la variable 2			Método de recopilación de datos de la variable 2		
Semestral			Registro administrativo a partir de los comprobantes de transferencias bancarias validadas contra el padrón de beneficiarios aprobados.		

Glosario de la Matriz de Indicadores para Resultados

Claridad (criterio CREMAA): es la medición de las características o atributos que deben tener los bienes y servicios producidos, permitiendo su monitoreo desde distintas perspectivas.

Economía: es la dimensión en donde se valora la capacidad de gestionar, generar o movilizar de manera eficiente los recursos financieros, sin enfocarse necesariamente en el logro de metas y objetivos del Pp. Por esta razón, es útil solamente en los niveles de gestión, especialmente en Actividades.

Eficacia: es la dimensión de los indicadores que mide el logro de metas y objetivos establecidos. Son de eficacia los de cobertura, focalización y los que miden la capacidad de atender la demanda.

Eficiencia: es la dimensión de los indicadores que mide la relación entre el logro de los objetivos y los recursos utilizados para alcanzarlos.

Indicadores absolutos: son aquellos que expresan una cantidad numérica incondicionada e independiente a otras mediciones.

Indicadores de desempeño: son aquellos que miden la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas y cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del Pp; así como, monitorear y evaluar su resultado. Se ubican en la segunda columna de la MIR y son la parte sustantiva de la FiME y la FiSeG.

Indicadores estratégicos: son aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad de los Pp; coadyuvan para la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de gestión: son aquellos que miden el avance planeado y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de Actividades de Componentes que integran bienes y/o servicios.

Indicadores proxy: son las mediciones indirectas que se aproximan o representan determinado fenómeno en ausencia de una medición directa del mismo.

Indicadores relativos: son los que se obtienen relacionando una variable con otra de distinta magnitud, en consecuencia, se pueden contextualizar los fenómenos que se están midiendo.

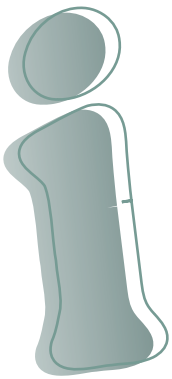
Lógica horizontal: es la vinculación entre las columnas de la MIR que deriva de la implementación de la Metodología de Marco Lógico. Permite inferir que los Indicadores de Desempeño miden adecuadamente el cumplimiento de los objetivos del Resumen Narrativo; que los Medios de Verificación proveen la información con la periodicidad necesaria para cada Indicador; y que los Supuestos son condiciones externas suficientes y necesarias para cumplir los objetivos establecidos en el Resumen Narrativo.

Glosario de la Matriz de Indicadores para Resultados

Medios de verificación: son las fuentes precisas de información que se utilizarán para comprobar cada variable de los indicadores de los ISD. Constituyen la tercera columna de la MIR.

Resumen Narrativo: es conjunto de 4 niveles de objetivos (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) vinculados causalmente cuyo cumplimiento es necesario para el funcionamiento del Pp. Constituye la primera columna de la MIR.

Supuestos: son factores externos al Programa que no son controlados por la UR ejecutora y que es necesario que sucedan o se den para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo. Constituye la cuarta columna de la Matriz de Indicadores para Resultados.



7. Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)

Descripción y objetivo

La Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) es un ISD que está conformado por un grupo de indicadores de naturaleza estratégica y de gestión vinculados a un objetivo único. Este último procede del análisis realizado a través de la implementación de la MML. Su función es que los Programas que no están orientados a la entrega directa de bienes o servicios a la población, cuenten con una herramienta de seguimiento flexible, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Pp.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Estructura Analítica del Programa (EAP)	Conformación del objetivo único y de los indicadores de naturaleza estratégica y de gestión para monitorear su avance.	Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)



IMPORTANTE:

Los Programas presupuestarios cuya EAP cuente con menos de 4 niveles de objetivos y que pertenezcan a las modalidades “A”, “F”, “G”, “K”, “N”, “P”, “Q” y “V” deberán contar con una FiME como ISD.

Sin embargo, si fue posible identificar los 4 niveles de objetivos en la EAP, se podrá contar con una MIR como ISD.

PASOS A REALIZAR

1. ***Descarga*** **el formato de la FiME** en el cual concentrarás toda la información necesaria para realizar el seguimiento de tu Pp.

Formato de Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_DDD_FIME.xlsx

2. ***Redacta*** **el objetivo central de la FiME** partiendo del tercer eslabón de la Estructura Analítica del Programa, correspondiente al nivel de Propósito. Utiliza la siguiente regla de sintaxis:

> Objetivo central: Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque) + verbo en presente + resultado logrado.

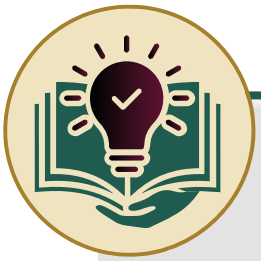
3. Considerando las mismas precisiones revisadas en la MIR, ***define*** **los indicadores de la FiME.** Dada su naturaleza, tienes que incluir los siguientes tipos de indicadores:

- Al menos uno estratégico que busque reflejar el logro del objetivo central y su contribución a los objetivos nacionales y sectoriales.
- Al menos uno de gestión que mida las actividades sustantivas relevantes que permitan alcanzar el objetivo del Pp. Por lo general, contarás con más de un indicador de gestión.



IMPORTANTE:

Las Unidades Responsables asociadas a cada indicador deberán ser aquellas que, por sus atribuciones legales, funciones específicas y actividades sustantivas, cuenten con la capacidad operativa y técnica para registrar de manera sistemática y puntual el seguimiento de las acciones programadas.



Tip metodológico:

Todos los indicadores a través de los cuales se hace el seguimiento de los Pp deben tener las mismas características, por esta razón, puedes aplicar las recomendaciones que te hicimos en la sección de Recursos Metodológicos Complementarios del apartado de la MIR. Adicionalmente, no olvides validar tus indicadores aplicándoles los criterios CREMAA.

4. ***Completa*** **la Ficha de Monitoreo Estratégico** con todos los elementos que diseñaste:

	Detalle de la Ficha de Monitoreo Estratégico
Ramo:	
Unidad Responsable:	
Clave y Modalidad del Pp:	
Denominación del Pp:	
	Clasificación Funcional:
Finalidad:	
Función:	
Subfunción:	
Actividad Institucional:	

Objetivo central del Pp:

Indicadores de nivel Estratégico

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Indicadores de nivel Gestión

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

5. ***Elabora*** **las Fichas individuales de todos los indicadores.** Desarrolla las Fichas individuales de los indicadores a la par que vas completando tu FiME. Este ejercicio no se considerará concluido hasta que no cuentes con todas las fichas correspondientes.

Recuerda que:

- La flexibilidad de la FiME, no implica una pérdida de rigor metodológico; por el contrario, se traduce en un Instrumento de Seguimiento del Desempeño más dinámico y adaptable a los distintos tipos de Programas, lo cual no compromete la calidad del análisis.

Errores comunes:

1. Saturar la FiME, esperando que todas las actividades que se realizan en el Programa cuenten con un Indicador de gestión. Al igual que la MIR, la FiME es un instrumento sintético en donde se representan los principales objetivos del Programa.
2. No identificar adecuadamente las áreas responsables de proveer la información para darle seguimiento a los indicadores. Recuerda que la FiME es una herramienta con una mayor orientación hacia la gestión.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario 21F019 Fortalecimiento a la Competitividad Turística.

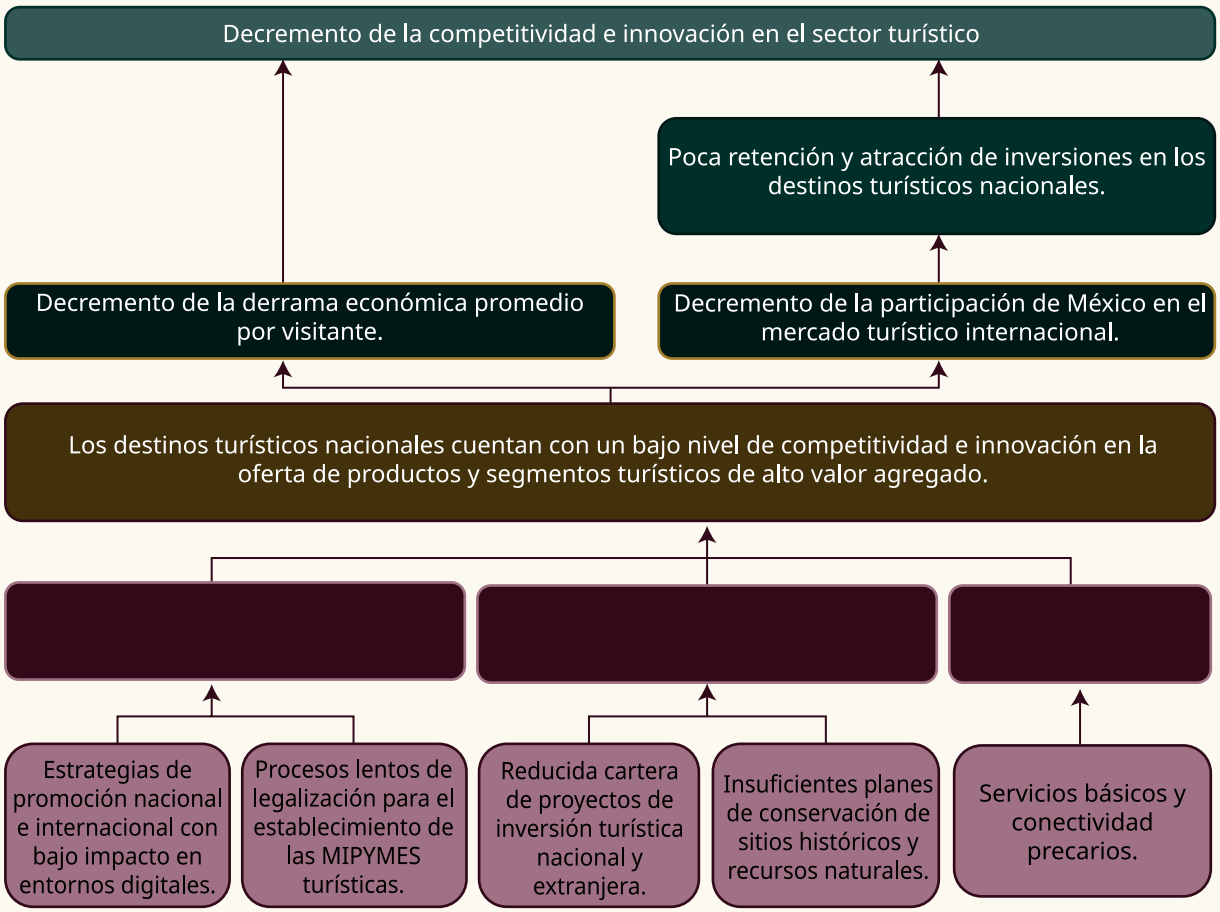
Comentario: Para ejemplificar la elaboración de una FiME, se utilizará un Pp de modalidad “F” Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social correspondiente al Ramo 21 Turismo. Este, se encuentra alineado con el Objetivo 4 del

Programa Sectorial de Turismo “Incrementar la Competitividad e innovación en el sector turístico” y a las siguientes Estrategias:

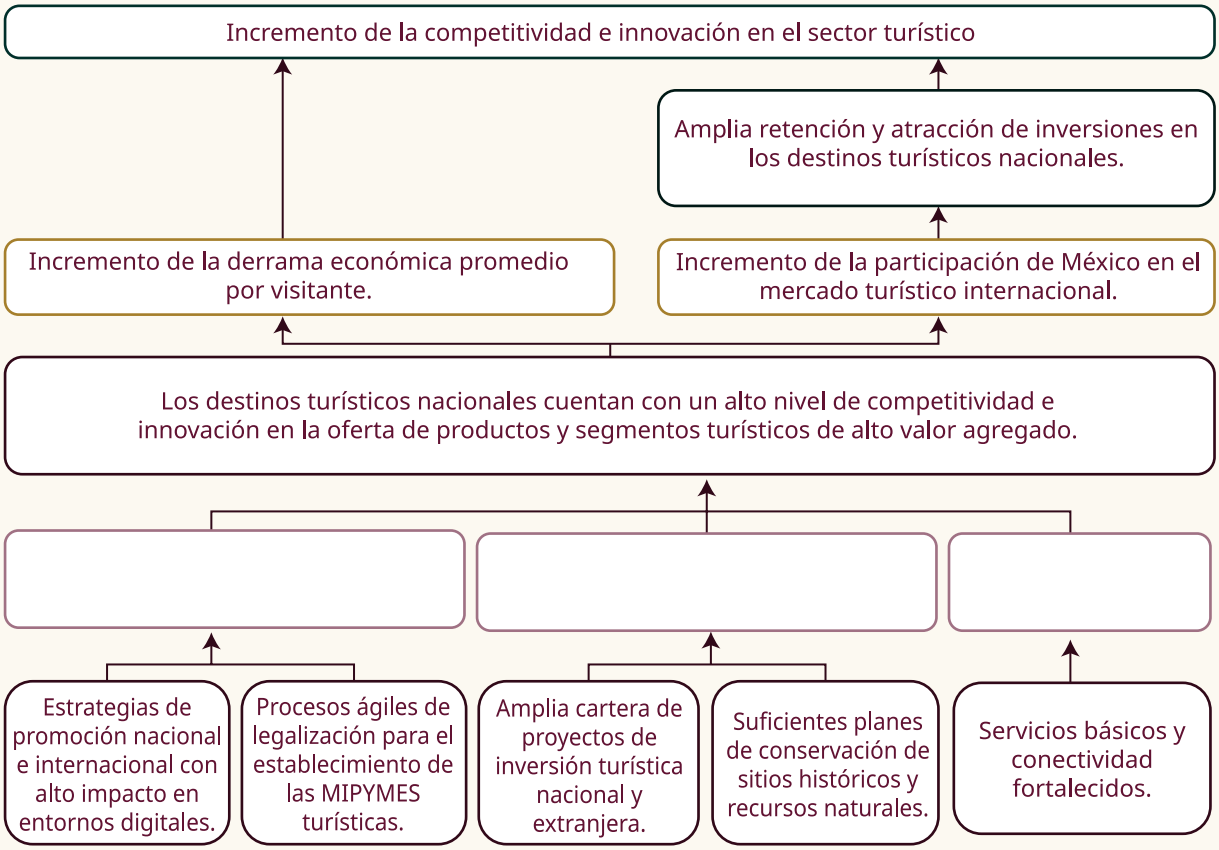
- Estrategia 4.1 Impulsar la innovación y el desarrollo del sector turístico mediante el uso de tecnologías digitales, con el propósito de optimizar procesos, mejorar la competitividad y fortalecer la calidad de los servicios turísticos.
- Estrategia 4.2 Impulsar la competitividad e innovación de la oferta de productos y segmentos turísticos de alto valor agregado para producir una mayor derrama económica que beneficie al empleo y el ingreso de la población local de los destinos turísticos.
- Estrategia 4.3. Diversificar e innovar la oferta de productos y destinos turísticos sostenibles e incluyentes con el fin de fomentar el bienestar económico y social de las comunidades locales.

A continuación se presenta el desarrollo de la MML para este estudio de caso.

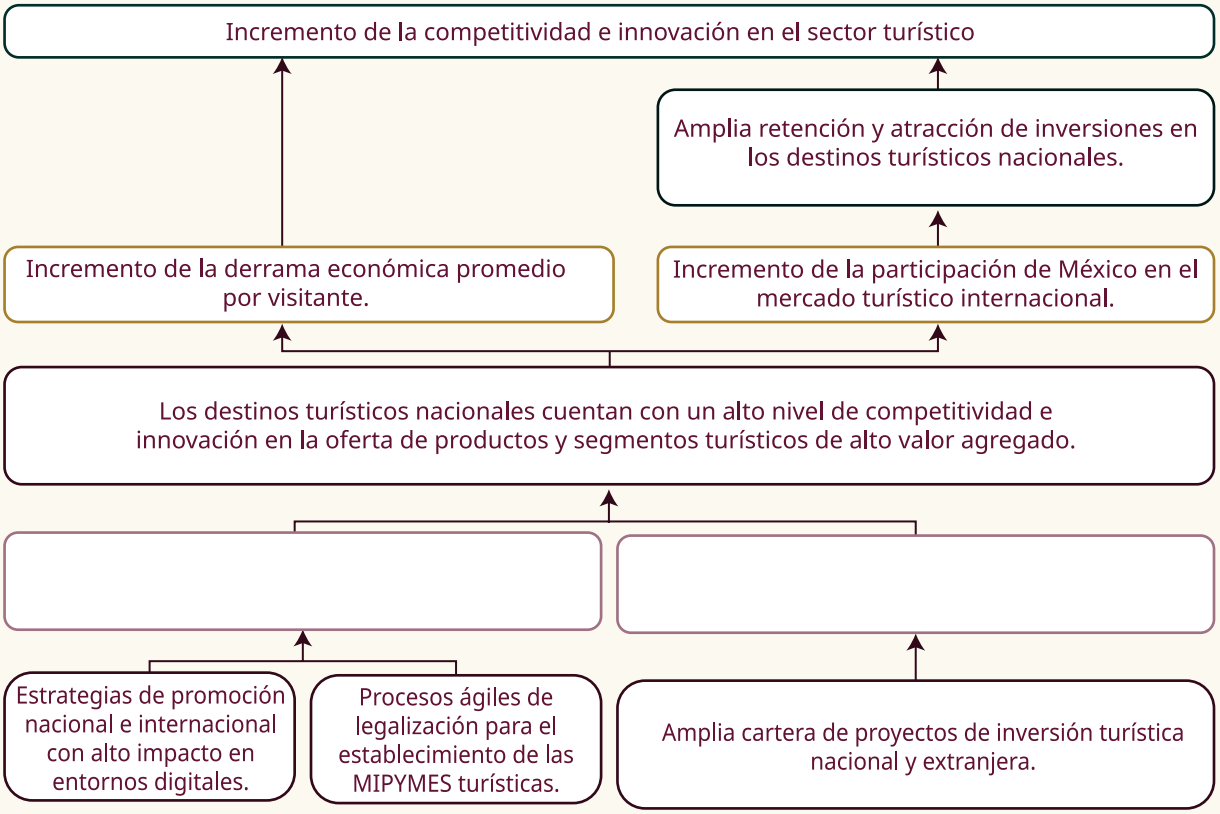
Árbol del Problema



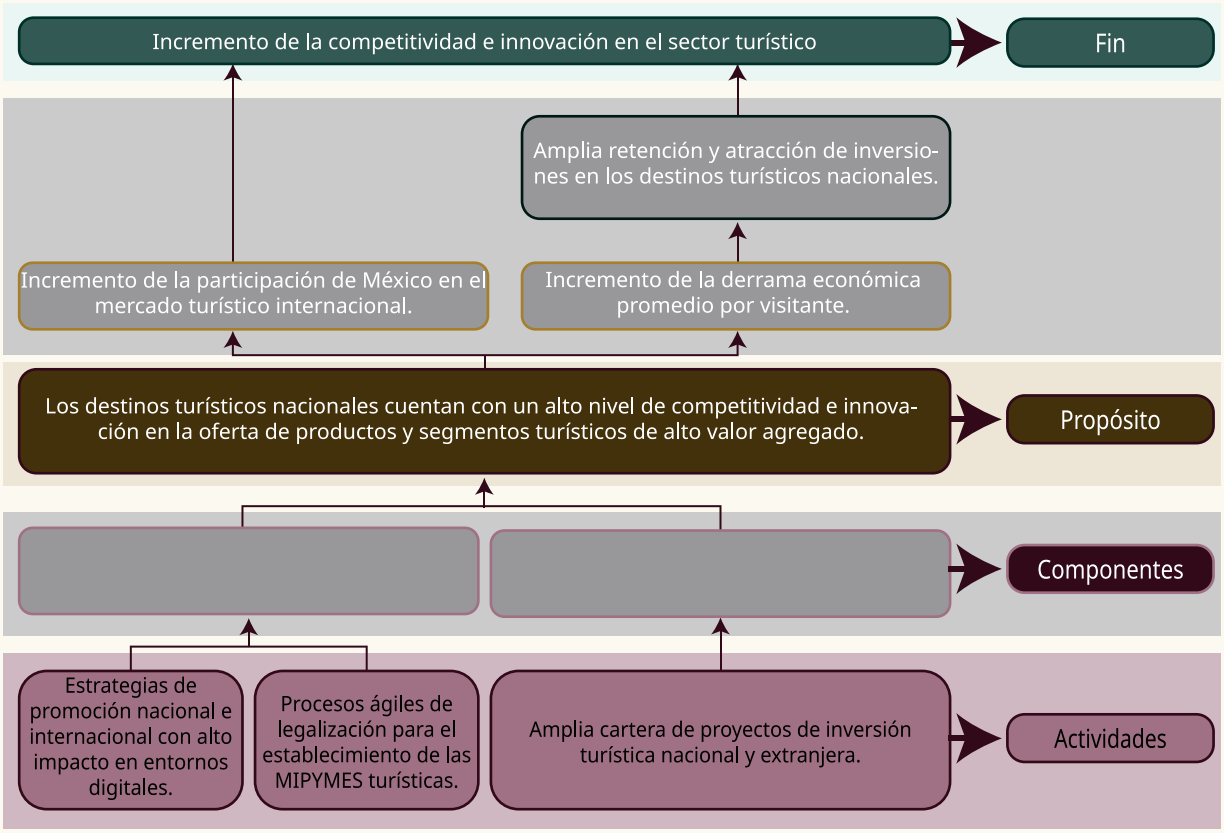
Árbol de Objetivos



Árbol de Alternativas



Estructura Analítica del Programa



Derivado de este análisis y considerando la modalidad del Programa, se determina que su ISD será una FiME. A continuación, se presenta la ejemplificación de su llenado.

	Detalle de la Ficha de Monitoreo Estratégico
Ramo:	21 - Turismo
Unidad Responsable:	100 - Secretaría
Clave y Modalidad del Pp:	F - Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social
Denominación del Pp:	F025 - Fomento y promoción de destinos turísticos
	Clasificación Funcional:
Finalidad:	3 Desarrollo Económico
Función:	7 Turismo
Subfunción:	1 Turismo
Actividad Institucional:	079 Promoción y fomento del turismo

Objetivo central del Pp:
Los destinos turísticos nacionales cuentan con un alto nivel de competitividad e innovación en la oferta de productos y segmentos turísticos de alto valor agregado.

Indicadores de nivel Estratégico

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación anual del empleo turístico en México.	Mide el cambio porcentual de la población ocupada en actividades del sector turismo durante un año, respecto al año inmediato anterior.	(Población ocupada en el sector turismo en el año t) / Población ocupada en el sector turismo en el año t-1) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Secretaría de Turismo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo-Nueva Edición (ENOE), INEGI.

Indicadores de nivel Gestión								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de interacciones en redes sociales.	Mide el grado de interés y participación activa por los usuarios en las plataformas digitales, en relación con el alcance total de las publicaciones.	(Número de interacciones totales / Alcance total de la publicación) * 100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	Trimestral	Métricas generadas por las plataformas de difusión (redes sociales, sitios web) de la Secretaría de Turismo.
Porcentaje de MIPYMES turísticas legalizadas en tiempo estándar.	Mide la proporción de las MIPYMES del sector turístico que logran completar su proceso de formalización dentro del plazo máximo establecido.	(Número de MIPYMES turísticas legalizadas en tiempo estándar / Total de solicitudes de legalización concluidas en el periodo) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Reportes estadísticos de la ventanilla única de atención. Registros Administrativos de la Secretaría de Turismo.
Índice de diversificación de la cartera de proyectos turísticos	Mide la proporción de tipos de turismo (cultural, deportivo, alternativo, gastronómico, etc.) que están representados en la cartera de proyectos, en comparación con el catálogo de vocaciones turísticas nacionales.	(Número de categorías turísticas con al menos un proyecto activo / Total de categorías turísticas definidas en la estrategia nacional) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Catálogo de Actividades y Productos de Turismo de Naturaleza. Secretaría de Turismo.

Comentarios y recomendaciones:

- El objetivo central del Pp corresponde al nivel Propósito de la EAP.
- El indicador estratégico está orientado a la medición del objetivo central.
- Los indicadores de gestión miden las tres actividades que se eligieron en la etapa de Selección de Alternativas y que pasaron a la EAP.
- Cada uno de los indicadores de este ejemplo tienen diferente dimensión. Recuerda que medir diferentes dimensiones de los objetivos te ayuda a comprender de mejor manera el funcionamiento de tu Pp.
- Todos estos indicadores son trimestrales porque proceden de un nivel de Actividades.

8. Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG)

Descripción y objetivo

Es un Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) orientado a los Programas presupuestarios administrativos que, se crean para el fortalecimiento de las capacidades operativas, técnicas y de soporte de las Dependencias y Entidades de la APF.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Ficha Diagnóstico	Conformación del objetivo único y de los indicadores de naturaleza estratégica (cuando aplique) y de gestión para monitorear su avance.	Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG)

IMPORTANTE:

Los Programas presupuestarios que pertenezcan a las modalidades “J”, “L”, “M”, “O”, “R”, “T”, “W”, “Y” y “Z” podrán contar con una FiSeG como ISD.

PASOS A REALIZAR

1. *Descarga* el formato de la Ficha Diagnóstico. Para asegurar la compatibilidad entre los indicadores de la MIR, la FiME y la FiSeG, la elaboración de esta última se fundamenta en los principios de la MML. A pesar de que el diseño se concreta en la Ficha Diagnóstico, es necesario implementar la MML.

Ficha Diagnóstico

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Diagnostico/Ficha_Diagnostico.xlsx

2. ***Define*** **el problema público que el Pp busca atender** en los mismos términos que se explicaron en la primera etapa de la MML y observando las siguientes reglas de sintaxis:

Población objetivo / área de enfoque + situación no deseada

3. ***Transforma*** **la situación negativa** identificada en el problema público a un enunciado positivo y alcanzable que defina el objetivo central de la intervención. La forma más precisa de hacerlo, es a través del uso de antónimos.

4. A partir del problema público identificado, ***determina*** **la población objetivo o área de enfoque** del Programa.

5. ***Descarga*** **el formato de la FiSeG** en el cual concentrarás toda la información necesaria para realizar el seguimiento de tu Pp.

Formato de Ficha de Monitoreo Estratégico (FiSeG)

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_DDD_FISEG.xlsx

6. Considerando las mismas precisiones revisadas en la MIR, ***define*** **los indicadores de la FiSeG.** Dada su naturaleza, estará conformada por los siguientes tipos de indicadores:

- En caso de contar con información para medirlo, se puede incorporar uno estratégico que busque reflejar el logro del objetivo central y su contribución a los objetivos nacionales y sectoriales.
- Al menos uno de gestión que mida las actividades sustantivas relevantes que permitan alcanzar el objetivo del Pp.

Tip metodológico:

Al igual que los indicadores de la MIR y la FiME, los de la FiSeG deberán tener las mismas características y ser validados por los criterios CREMAA que se presentaron en la sección de Recursos Metodológicos Complementarios del apartado de la MIR. En la siguiente sección también encontrarás importantes recomendaciones para construir indicadores de calidad.

7. ***Completa*** **la Ficha de Seguimiento a la Gestión** con todos los elementos que diseñaste:

	Detalle de la Ficha de Seguimiento a la Gestión
Ramo:	
Unidad Responsable:	
Clave y Modalidad del Pp:	
Denominación del Pp:	
	Clasificación Funcional:
Finalidad:	
Función:	
Subfunción:	
Actividad Institucional:	

Objetivo central del Pp:

Indicadores de nivel Estratégico (en caso de tener información para medirlo)								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Indicadores de nivel Gestión								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

8. **Elabora las Fichas individuales de todos los indicadores.** Complétalas a la par que vas completando tu FiSeG. Este ejercicio no se considerará concluido hasta que no cuentes con todas las fichas correspondientes.

Recuerda que:

- La FiSeG se concentra en la entrega de insumos internos, el cumplimiento de procesos administrativos y la optimización de recursos institucionales, pero no por eso deja de ser una herramienta sintética al igual que la MIR y la FiME. Por ende, recuerda elegir los indicadores más significativos.
- Si optas por implementar la MML de forma integral y realizas un buen trabajo en el Analisis del Problema y en el Análisis de Objetivos, tendrás información de calidad para ejecutar tu FiSeG.
- Lo sustencial al elaborar los indicadores de la FiSeG, es que se analice el avance de las actividades administrativas que respaldan la operación de la entidad, facilitando la identificación de desviaciones, la toma de decisiones correctivas y la mejora continua.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario 06M001 Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional.

Comentario: Para ejemplificar la elaboración de una FiSeG, se utilizará un Pp de modalidad “M” Apoyo para el desarrollo de las funciones del gobierno correspondiente al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

	Detalle de la Ficha de Seguimiento a la Gestión
Ramo:	06 - Hacienda y Crédito Público
Unidad Responsable:	700 - Unidad de Administración y Finanzas
Clave y Modalidad del Pp:	M - Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno
Denominación del Pp:	M001 - Actividades de apoyo administrativo
	Clasificacion Funcional:
Finalidad:	Gobierno
Función:	Otros servicios generales
Subfunción:	Otros
Actividad Institucional:	2 - Servicios de apoyo administrativo

Objetivo central del Pp:
Realización de actividades administrativas para el funcionamiento institucional.

Indicadores de nivel Estratégico (en caso de tener información para medirlo)

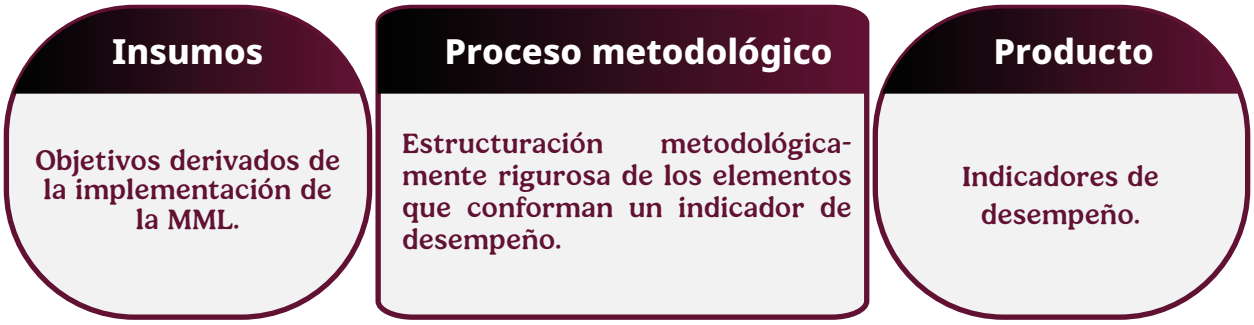
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Indicadores de nivel Gestión								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de cumplimiento del presupuesto ejercido del pago de nómina para el personal de estructura.	Mide el avance acumulado de presupuesto ejercido de nómina para personal de estructura con respecto al presupuesto autorizado para las actividades de apoyo administrativo, al cierre del ejercicio fiscal.	(Monto acumulado al cierre del ejercicio para nómina de personal de estructura en el periodo t / Monto del presupuesto autorizado para las actividades de apoyo administrativo en el año) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Registros Administrativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Porcentaje de deductivas aplicadas en materia de TIC's.	El indicador permite medir el cumplimiento de los contratos de la prestación de los servicios en materia de TIC's, toda vez que, a menor porcentaje de aplicación de deductivas, implica un mayor cumplimiento en los estándares de los servicios.	(Monto de las deductivas aplicadas a la facturación en materia de TIC's en el periodo / Presupuesto Ejercido en materia de TIC's en el periodo) * 100	Relativo	Otro	Gestión	Calidad	Trimestral	Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Registros Administrativos sobre los contratos que administra la DGTSI.
Porcentaje de participación del gasto de operación administrativo.	Mide la proporción que representa el gasto de apoyo administrativo respecto al total del gasto de la dependencia.	(Monto del gasto de operación administrativo / Monto total de gasto de la dependencia) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Registros Administrativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Construcción de indicadores de desempeño

Descripción y objetivo

Considerando que, los indicadores son herramientas que permiten conocer el estado o avance de algo, requieren de un cuidadoso proceso de producción en el que se calibren varios criterios como la disponibilidad y calidad de la información, la relevancia y el aporte. En la presente sección, te proporcionamos una serie de herramientas para que diseñes adecuadamente los indicadores que incorporarás en tus ISD.



PASOS A REALIZAR

Para la identificación de los indicadores que son factibles a integrar en el ISD de un Programa presupuestario, se deben tomar en consideración todo lo previamente analizado para responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué problema público se busca atender? Solo aplicable la creación de indicadores estratégicos.
Considerando el diagnóstico establecido en los instrumentos de planeación y en su propio Programa presupuestario, deberán identificar el problema público que lo originó y a partir del cual se planteó el objetivo central.

2. ¿Qué datos se tomaron en cuenta para la identificación del problema público? Solo aplicable la creación de indicadores estratégicos.
Una vez identificado el problema público, se retomarán del diagnóstico las cifras que establecen la magnitud de la problemática (línea base). Una de las principales mediciones será la reducción de la magnitud de la problemática o darle seguimiento a su evolución. En los casos de prestación de bienes o servicios, se tiende a medir el avance de la entrega, pero se sugiere agregar alguna característica como la calidad o compararla con la demanda de la población por el bien o servicio.

3. ¿Qué variables (cuantitativas) se desprenden del objetivo y estrategias?
Los objetivos y estrategias pueden estar relacionados con la atención de una misma problemática, pero considerando las diferentes dimensiones de atención. Por lo que se deberán considerar las variables diferentes que deben tomarse en cuenta para integrarlas en los indicadores.

4. ¿Existe una medición actual nacional o internacional que nos permita cuantificar el problema público?
Considerando las magnitudes de las problemáticas que tenemos que medir, así como, las diferentes variables de los objetivos. Habrá que identificar si ya existe alguna medición tanto nacional como internacional, que contemple el problema público y/o alguna de las variables específicas de los objetivos, para retomarlo como el indicador a usar. Resulta indispensable verificar la trazabilidad de los indicadores que se elijan, con el fin de prevenir su descontinuación futura.

5. ¿Cuáles son los resultados esperados de la intervención?
Para los casos en que la consecución de los objetivos, no aporten directamente a la reducción de la magnitud de la problemática, es importante identificar la que teóricamente es el resultado de la consecución del objetivo, describirlo e identificar como es que se puede cuantificar dicho avance.

6. ¿Qué información ayudaría a identificar si la intervención realmente está contribuyendo a cumplir con el objetivo? Solo aplicable la creación de indicadores estratégicos
Existen casos en los que se tiene que recurrir a variables indirectas utilizadas para representar un fenómeno que no es directamente observable o cuya medición directa es demasiado costosa o difícil.
Se debe identificar cuál es la información o dato más cercano que nos podrá ayudar a demostrar que se está cumpliendo nuestro objetivo, o en su caso, que se está solventando el problema público, con una relación clara de causa y efecto o una correlación estadística fuerte.

7. ¿Qué mediciones surgen desde las variables encontradas y los resultados esperados de la intervención?
Tras analizar la información del Programa, se propondrán indicadores basados en las variables identificadas y los resultados esperados. En caso de que la medición directa no sea factible, se definirá el indicador más próximo que permita verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
En los casos de indicadores de gestión, se sustituye la pregunta uno, dos y seis que son exclusivas para indicadores estratégicos por el Análisis de la Estructura Analítica del Programa presupuestario.

¿Sabías que?:

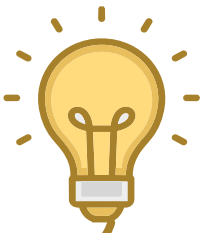
Sin indicadores, la discusión sobre el desempeño se vuelve subjetiva y carente de evidencia.

Por ello, los indicadores de desempeño no son un elemento accesorio para la Gestión para Resultados, sino la herramienta indispensable que permite operacionalizar la GpR. Actúan como la brújula que orienta las intervenciones gubernamentales, traduciendo los objetivos estratégicos, a menudo abstractos, en metas

concretas, cuantificables y verificables. Son el lenguaje común que facilita uno de los principios clave de la GpR: "centrar el diálogo en los resultados".

Un indicador bien diseñado permite trazar la "cadena de resultado", un concepto crucial que conecta los recursos con los resultados. Permite visualizar y gestionar cómo los insumos (el presupuesto asignado) se transforman en Actividades (procesos de gestión), que a su vez generan Componentes (los bienes y servicios), los cuales producen resultados a nivel de Propósito (el cambio esperado en la población objetivo) y, finalmente, contribuyen a un impacto a nivel de Fin. Esta trazabilidad crea una línea de vista directa y auditable desde cada peso gastado hasta su contribución, directa o indirecta, al bienestar de la sociedad.

Más allá de su función técnica, los indicadores de desempeño son de gran poder. La selección de qué se mide y qué no se mide refleja inevitablemente las prioridades de una administración. Los resultados de estos indicadores se convierten en el principal vehículo para comunicar el éxito o el fracaso de las políticas públicas a la ciudadanía, al Poder Legislativo y a los órganos de fiscalización. La intensa presión por la rendición de cuentas es, en gran medida, el motor que impulsa la existencia y el uso del sistema de indicadores.





IMPORTANTE:

Los datos e indicadores no son lo mismo. Mientras que los primeros son elementos aislados que ofrecen información básica, los segundos son herramientas analíticas que reflejan relaciones entre variables y están diseñados para evaluar resultados en contextos específicos. Por lo que, aunque un indicador hace uso de datos para su medición, no son lo mismo y no tienen el mismo peso.

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

Métodos de cálculo

Una vez identificado qué es lo que se quiere medir, se procederá a construir el método de cálculo del indicador. Como se revisó previamente, los métodos de cálculo son expresiones matemáticas por medio de las cuales se relacionan las variables de un indicador.

Se recomienda siempre dar prioridad a los **indicadores** con respecto a los **datos,** ya que con los primeros se cuenta con más herramientas para analizar los resultados. En la mayoría de los ISD que se generan, el indicador relativo que se utiliza con mayor frecuencia son de Porcentaje, sin embargo, existen otros tipos de indicadores que se pueden ocupar. A continuación, se presentan seis métodos de cálculo que se pueden considerar para la conformación de los indicadores de desempeño.

1

1. Porcentaje

Es la proporción de una cantidad específica de una variable respecto a su totalidad. En el numerador se colocará aquella parte de la que queremos saber la relación con respecto al denominador, que representa la totalidad de lo que se medirá. La fórmula para construir un porcentaje es:

$$\left(\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}}\right) \times 100 = x\%$$

Igual unidad de medida en ambas variables

En la Figura 8 se presenta un ejemplo de porcentaje de población ocupada (empleada) en México con base en la Encuesta Nacional de Ocupación Empleo (ENOE) correspondiente al primer trimestre de 2025. Para elaborar el indicador es necesario tomar en cuenta algunas precisiones. Cuando se revisa la fuente de información, encontramos tanto a la población ocupada como a la población total. Sin embargo, mientras que la encuesta proporciona información sobre la población ocupada de 15 años y más, la población total en México considera a las personas menores de esa edad. Por esa razón es necesario solo considerar en el denominador a la población de 15 años y más.

$$\left(\frac{\text{Población ocupada de 15 años y mas en el primer trimestre de 2025.}}{\text{Población de 15 años y más en primer trimestre de 2025.}}\right) \times 100 = \left(\frac{\text{59.1millones de personas ocupadas de 15 años y más.}}{\text{102.3 millones de personas de 15 años y más.}}\right) \times 100 = 57.77\%$$

Figura 8. Ejemplo de un indicador de porcentaje con base en la ENOE 2025
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con base en la ENOE al primer trimestre de 2025 |

Para el primer trimestre de 2025 tenemos 59.1 millones de personas ocupadas de 15 años y más. Y 102.3 millones de personas de 15 años y más. Que es igual a 57.77%

También es importante considerar la temporalidad del indicador. En este caso existe información tanto para construir el numerador como el denominador correspondiente al primer trimestre de 2025. Pero, por ejemplo, si la temporalidad de la población total de 15 años y más estuviera disponible solo de forma anual, entonces el indicador se tendría que presentar con datos del cuarto trimestre de 2024. Este indicador puede ser útil para un nivel de Propósito o Fin, por lo que se reportaría anualmente. Vale la pena mencionar que, concretamente para este indicador, la información está disponible de forma trimestral, por lo que podríamos tener la "tentación" de medirlo con esa periodicidad. Sin embargo, por ser nivel Propósito o Fin, los cambios significativos no se dejarían ver todavía. Por esto, su medición anual sería correcta y conveniente.

2

2. Razón

La razón es el cociente entre dos variables cualesquiera en un cierto periodo y es la forma de expresar un tanto de unidades del numerador por cada unidad del denominador. Es decir, son comparaciones entre dos o más variables

Son el resultado de la división entre dos variables con distintas unidades de medida dentro de un mismo periodo de tiempo para obtener el número de unidades distribuidas equitativamente por cada unidad del indicador. La fórmula para obtener una razón en la siguiente:

$$\left[\frac{\text{Variable A}}{\text{Variable B}}\right] = \text{A : B}$$

"A es a B"

Las razones se pueden expresar de la siguiente manera, pero en todo caso se leen "ocho a tres" u "ocho por cada tres".

8 a 3 **8:3** **8/3**

En la Figura 9 se presenta un ejemplo de una razón. Es este caso, se contrasta la proporción de horas promedio semanal que una mujer le dedica a las labores del hogar, en específico a la preparación de alimentos, comparándola con las horas promedio que dedica un hombre.

$$\frac{\textit{Promedio de tiempo semanal destinadas por mujeres a preparación de alimentos}}{\textit{Promedio de tiempo semanal destinadas por hombres a preparación de alimentos}}$$

$$\frac{13}{4.7} = 2.7 \textit{ a } 1$$

Figura 9. Ejemplo de un indicador de razón

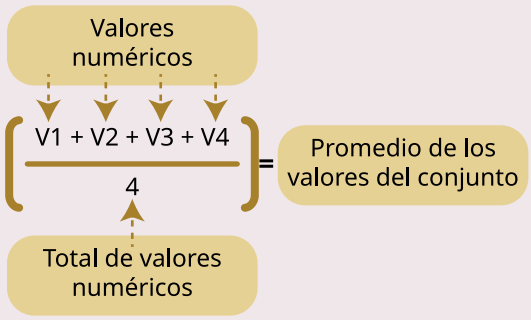
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información de la ENUT 2024. |

3

3. Promedio simple

Es el valor representativo de un conjunto de cantidades de la misma variable respecto al número de observaciones consideradas. Este tipo de promedio es resultado de la división entre la suma de los valores numéricos de la variable sumados en el numerador, mientras que en el denominador se hará referencia al número de valores o unidades. En otras palabras, es la suma de todos los valores numéricos dividida entre el

total del número de valores, para obtener cuánto equivaldría la suma total distribuida equitativamente entre el número de valores. La fórmula para obtener un promedio simple es:



En la Figura 10 se presenta un ejemplo del promedio de tiempo de espera para la realización de cirugías de no emergencia.

$$\frac{\sum \textit{número de días entre la solictud de cirugía de no emergencia}}{\textit{Total de cirugias}}$$

$$\frac{21{,}840{,}660}{242{,}674} = 90$$

Figura 10. Ejemplo de un indicador de promedio simple

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Donde el promedio de días que pasan entre la solicitud de una cirugía de no emergencia y la realización de la misma son de 90 días.

4

4. Tasa de variación

Representa el cociente de dos observaciones de una misma variable en dos periodos, por lo que expresa un cambio relativo en el tiempo. En el numerador se coloca la diferencia entre lo realizado en el periodo más reciente (año de ejercicio) y el periodo previo (año anterior) y en el denominador lo realizado durante el periodo previo. Entonces, la tasa de variación es el resultado del numerador entre el denominador menos uno, multiplicado por cien. Esto último para expresar la tasa como un porcentaje. La fórmula para calcular una tasa de variación es la siguiente:

$$\left\{\left[\frac{\text{Variable periodo actual}}{\text{Variable periodo previo}}\right] - 1\right\} \times 100 = x\%$$

En la Figura 11 se presenta un ejemplo de tasa de variación del número de personas ocupadas entre a el primer trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 de acuerdo a la medición de la ENOE.

$$\left\{\left[\frac{\text{Población ocupada de 15 años y más en el primer trimestre de 2025.}}{\text{Población ocupada de 15 años y más en el primer trimestre de 2024.}}\right]-1\right\} \times 100 = \left\{\left[\frac{\text{59,001,009 personas mayores de 15 años ocupadas en alguna actividad económica}}{\text{58,492,126 personas mayores de 15 años ocupadas en alguna actividad económica}}\right]-1\right\} \times 100 = 0.87\%$$

Figura 11. Ejemplo de un indicador de tasa de variación

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

El dato para 2024 es de 58,492,126 personas mayores de 15 años ocupadas en alguna actividad económica, mientras que para 2025 el dato es 59,001,009 personas ocupadas dando una variación de 0.87%.

5

5. Índice simple

Es una medida estadística diseñada para estudiar las variaciones de una o más variables, a lo largo del tiempo, del espacio o respecto a un grado de avance o retroceso. Los índices sintetizan en pocos datos la parte esencial de la información completa contenida en un fenómeno.

Un índice simple es el cociente entre la magnitud en el período corriente y la magnitud en el período base. Generalmente se multiplica por cien y se lee en porcentaje. Los simples no presentan gran utilidad en sí mismos y su interés radica en que son el punto de partida de la construcción de los **índices compuestos** y en que algunas de sus propiedades sirven para evaluar la bondad de éstos. Consideremos la magnitud "x" en distintos períodos de tiempo. El índice simple de la magnitud "x" en el período t con respecto al período 0 será:

$$\left[\frac{\text{Variable Observada}}{\text{Variable (línea base)}}\right] = \text{Índice simple}$$

Los índices simples son aquellos que consideran, por ejemplo, la evolución de la cantidad de población ocupada de 15 años o más considerando una línea base tal como se muestra en la Figura 12.

$$\frac{\textit{Población ocupada en el año 2025}}{\textit{Población ocupada en el año 2020}}$$

$$\frac{59001009}{55058450} = 1.071$$

Figura 12. Ejemplo de un índice simple

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información de la ENOE, 2025. |

En este ejemplo se muestra el índice de crecimiento de la población ocupada, tomando como línea base la población de 2020 T1 contra el año 2025 T1. El resultado es un índice de 1.071, ello significa que el precio aumentó 7.1% respecto a al 2020.

6

6. Índice simple

Un índice compuesto contiene dos o más atributos que caracterizan a una situación. Muchos índices tienen un consenso metodológico y son utilizados por instancias nacionales e internacionales, por ejemplo, el Índice de Desarrollo (IDH) propuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), o el índice de precios Laspeyres, mismo que se ejemplifica en la Figura 13 Para la construcción de este índice se considera el precio y la cantidad producida o vendida de los distintos productos que integran una canasta.

$$\left(\frac{\text{P frijol* Q base frijol}}{\text{P base frijol* Q base frijol}} + \frac{\text{P harina de maíz* Q base harina de maíz}}{\text{P base harina de maíz* Q base harina de maíz}} + \frac{\text{P aguacate* Q base aguacate}}{\text{P base aguacate* Q base aguacate}}\right) \times \frac{1}{n} = \text{Índice de precios de Laspeyres}$$

Donde:
P= es el precio de cada producto
Q= es la cantidad productiva o vendida de cada producto
n= es el número de productos de la canasta
base= es la línea base (año, espacio o magnitud seleccionada)

$$\left(\frac{\text{\$8* 1000 kg}}{\text{\$7* 1000 kg}} + \frac{\text{\$12* 500 kg}}{\text{\$11* 500 kg}} + \frac{\text{\$18* 1000 kg}}{\text{\$20* 1000 kg}}\right) \times \frac{1}{3} = \text{1.04 Índice de precios de Laspeyres}$$

Figura 13. Ejemplo de un índice compuesto

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

A través del índice de precios de Laspeyres, se calcula cuánto ha variado el precio o costo de la canasta básica respecto al año base. En el ejemplo, el índice toma como variables los precios del año base y el periodo a comparar, y las cantidades producidas o vendidas en el año base del frijol, la harina de maíz y el aguacate. Es importante considerar que los tres productos tienen la misma ponderación, es decir, tienen un mismo valor en la canasta, lo que da como resultado un índice de precios de un 1.04, lo que significa que la canasta ha aumentado su precio en 0.04 o 4% en términos de porcentaje respecto a la línea base.

7

Establecimiento de metas

Las metas deberán ser establecidas a largo plazo y ser congruentes con lo descrito en el diagnóstico del PND y en su correspondiente derivado; y en el objetivo del ISD que están midiendo. Por ello, deberán tomar en cuenta la magnitud de la problemática actual, el cómo previamente se ha comportado la problemática y finalmente cuál es el resultado esperado de la implementación de los instrumentos de planeación.

Si no se cuenta con una meta fija establecida desde el eje estratégico u objetivo del PND y el Programa derivado, se recomienda apoyarse en las estadísticas actuales, tomando en cuenta series de tiempo o regresiones lineales para ayudarse a la estimación de las metas, así como, considerar en qué grado se espera intervenir para atender la problemática.

8

Validación de indicadores

Considerando la gran diversidad de formas como se pueden plantear los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, a nivel federal se ha promovido el uso de los criterios “CREMAA” que es un acrónimo para seis características fundamentales que un buen indicador debe tener. Estos se revisaron previamente en la sección correspondiente al desarrollo de la MIR.

Estos criterios deben servir como marco de referencia para la selección o eliminación de indicadores. La decisión final sobre la selección de indicadores recaerá en el formulador, quien deberá considerar las características específicas del contexto y los objetivos perseguidos.

Ejemplo

Ejemplo 1. Propósito

Comentario: El presente ejemplo corresponde a la determinación de un indicador de nivel Propósito de un Programa modalidad S del Ramo 11 Educación Pública, a partir de la formulación de las preguntas descritas al inicio de la sección.

1. ¿Qué problema público se busca atender?

De acuerdo con el diagnóstico se han identificado tres causas directamente relacionadas con la problemática:

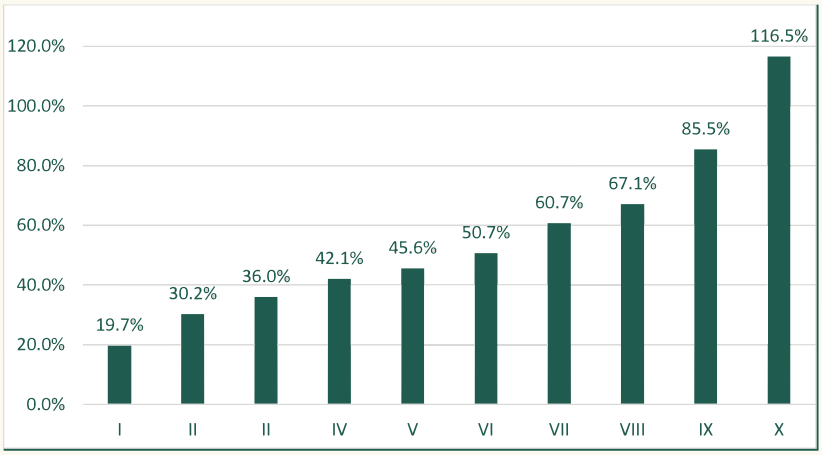
- Amplia brecha de desigualdad social dificulta el desarrollo de habilidades educativas;
- Estudiantes de grupos sociales en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad enfrentan condiciones socioeconómicas adversas para estudiar;
- Instituciones de Educación Superior que atienden a grupos en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad no cuentan con infraestructura, mobiliario y equipo suficientes.

Al ser un programa modalidad S, se enfoca en atender el segundo punto de las condiciones socioeconómicas adversas para la población inscrita en educación nivel superior.

2. ¿Qué datos se tomaron en cuenta para la identificación del problema público?

Conforme al diagnóstico presentado, se observa que un tercio de la población de entre 15 y 29 años había completado estudios de nivel medio superior (32.3%), mientras que la población de 15 a 29 años con estudios concluidos equivalentes a técnico universitario, representaba apenas 1.0% respecto del total de la población de esos grupos de edad, y que solo 15.9% de la población entre 20 y 29 años había concluido estudios de nivel superior, lo que refleja un limitado acceso a los estudios de nivel superior para la mayoría de las y los jóvenes.

Además, en el diagnóstico aborda la población de escasos recursos, que se ubica en los primeros deciles de ingreso (I a IV), en su gran mayoría se incorporan a los niveles educativos superiores de forma tardía y con condiciones desfavorables (ANUIES, 2018). Los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto (ENIGH) 2016, ubicaban la distribución de estudiantes por decil de ingreso, destacando que solo 24 por ciento eran de los deciles más bajos, mientras que más de la mitad de la matrícula (54%), correspondía a los 4 deciles de más altos ingresos (ANUIES, 2018, p. 67). En la Gráfica 1, se presenta la distribución porcentual respecto a la Tasa Bruta de Cobertura en educación superior por decil de ingreso, generada por el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES). Cabe mencionar que los datos más recientes sobre la cobertura bruta de educación superior en los primeros cuatro deciles de ingreso corriente total per cápita mostraron un aumento de ésta: 26.5% para 2018 y 32.1% para 2020 (SEP-UNAM, 2021).



Gráfica 1. Distribución porcentual de la Tasa Bruta de Cobertura en educación superior por decil de ingreso, 2020
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Finalmente, se presenta la información sobre la población que estudia el nivel universitario, retomando el *Plan de diez años para desarrollar el sistema Educativo Nacional,* coordinado por Narro, Martuscelli y Barzana (op.cit.), que señala la existencia de un problema importante de abandono escolar: en promedio, sólo 21 de cada 100 estudiantes ingresaban a una institución de educación universitaria y de estos, sólo 13 se titulaban, es decir, se estimaba una deserción escolar cercana a 40 por ciento a nivel licenciatura a principios de este siglo XXI.

Los alumnos y alumnas que no abandonaron sus estudios y lograron concluirlos, a pesar de las dificultades que pudieron haber sorteado durante su trayectoria educativa en la Educación Superior, sumaron, de acuerdo con el indicador de Eficiencia Terminal, 69.9% en el ciclo escolar 2023-2024 (SEP, 2024). Mientras que los que culminan en el tiempo designado se cae a aproximadamente la mitad.

3. ¿Qué variables (cuantitativas) se desprenden del objetivo y estrategias?

Considerando el diagnóstico podemos identificar las variables de:

- Población con estudios culminados;
- Población en situación de pobreza;
- Eficiencia terminal.

4. ¿Existe una medición actual nacional o internacional que nos permita cuantificar el problema público?

En el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa, se encuentran los datos estadísticos por ciclo escolar ingresos/egresos por ciclo escolar.
En INEGI, se proporciona la información del porcentaje de población que concluyó o cursa educación superior.

5. ¿Cuáles son los resultados esperados de la intervención?

- Incrementar la eficiencia terminal de la educación superior.
- Incrementar el porcentaje de personas en situación de pobreza que pueden continuar sus estudios de educación superior.

6. ¿Qué información ayudaría a identificar si la intervención realmente está contribuyendo a solventar el problema público?

Al tener indicadores de medición directa, no es necesario el planteamiento de un indicador proxy.

7. ¿Qué mediciones surgen desde las variables encontradas y los resultados esperados de la intervención?

- Tasa de eficiencia terminal de estudiantes becados
- Tasa de variación de población en situación de pobreza con estudios a nivel superior

Método de cálculo para indicadores nuevos:

- *Tasa de eficiencia terminal de estudiantes becados.*

$$\left(\frac{EBT_t}{EBNI_{t-4}}\right) x\ 100$$

Donde EBT sería los estudiantes becados que concluyeron la educación a nivel superior en el año actual.
Y EBNI son los estudiantes de nuevo ingreso a la beca de hace 4 años, lo cual nos permite visualizar la proporción de estudiantes a los que se les ha otorgado el apoyo durante el periodo en que se realizan sus estudios a nivel superior y culminan con éxito su educación.
Una variación del mismo indicador puede ser:

- *Tasa de eficiencia de estudiantes becados.*

$$\left(\frac{EBAT_t}{TEB_t}\right) x\ 100$$

Donde EBAT sería los estudiantes becados que avanzaron de grado o concluyeron la educación a nivel superior en el año actual.
Y TEB son el Total de Estudiantes Becados en el año actual, lo cual nos permite visualizar la proporción de estudiantes a los que se les ha otorgado el apoyo durante el año y que culminan el ciclo de manera satisfactoria.

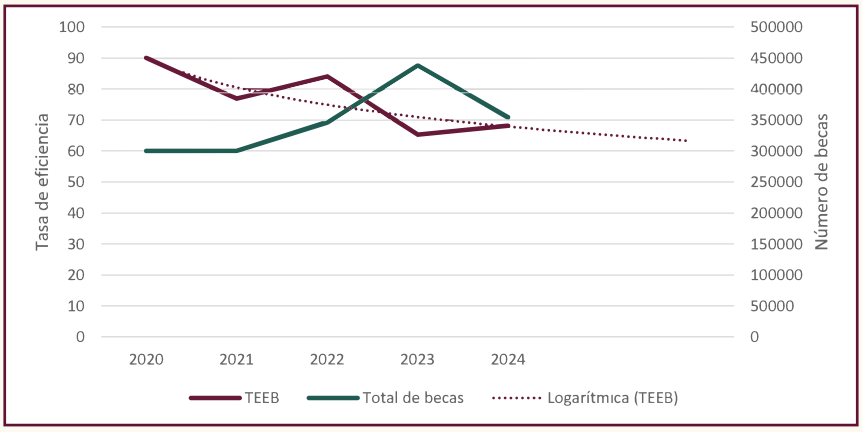
- *Tasa de variación de población en situación de pobreza con estudios a nivel superior*

$$\left(\frac{ENSP_t - ENSP_{t-1}}{ENSP_{t-1}}\right) x\ 100$$

Donde ENSP es el número de estudiantes en nivel superior que se encuentra en situación de pobreza al momento de su ingreso, para el año t que es el actual y para el año t-1 que es el inmediato anterior.
Este indicador nos puede ayudar a inferir cuanta más población en situación de pobreza logra acceder a la educación superior.
Es importante mencionar que también dependiendo del ISD que le corresponda al Programa presupuestario, se debe incluir un indicador de cobertura, el cual se deberá solventar proponiendo método de cálculo de porcentaje considerando la población atendida contra la población objetivo.

Establecimiento de metas:

Para el establecimiento de metas, tomaremos las estadísticas relativas a la tasa de eficiencia de estudiantes becados.



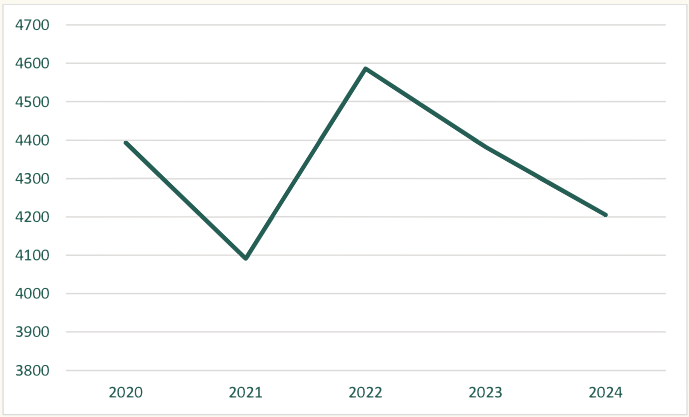
Gráfica 2. Tasa de eficiencia de estudiantes becados

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información de los informes trimestrales de la SEP. |

Como podemos ver en la Gráfica la tasa de eficiencia de estudiantes becados, la tendencia es descendente, partiendo de un 90% de eficiencia pasando por el punto más bajo que es un 65%. Además, se puede identificar que existe una relación con el aumento de las becas, pues en el año en que más se entregaron becas, fue el punto de menor eficiencia.

Tomando esto en cuenta, podemos ver que nuestra proyección sin tomar otras variables más que los históricos, nos indica que suavizará la caída de la eficiencia, siendo el dato proyectado para 2025 de 68%.

A partir de este punto, si no se plantea hacer ningún tipo de modificación a los servicios entregados o a los montos de las becas, la mejor opción es tomar directamente la proyección y aumentarle un poco al porcentaje para que represente una meta retadora pero tampoco sea una meta inalcanzable, por ello a partir de la desviación estándar de la serie histórica (10.39%), consideraremos la mitad para proponer la meta de 73.39%.



Nota: Precios reales 100 = 2018.

Gráfica 2. Tasa de eficiencia de estudiantes becados

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información con base en el Banco de Información Económica (BIE) del INEGI y la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar. |

En cambio, si consideramos la modificación del monto de la beca, podemos notar que el comportamiento se asemeja a las tendencias de eficiencia, por lo que no es descabellado intuir que un monto adicional a la beca bimestral por arriba de la inflación debería subir la tasa de eficiencia.

Validación de indicadores

Indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal
Tasa de eficiencia de estudiantes becados	Si	Si	Si	Si	Si[1]	Si
Tasa de variación de población en situación de pobreza con estudios a nivel superior	Si	Si	No[2]	Si	Si	Si

1. Si bien los dos indicadores nos dan un indicador adecuado para el objetivo, el primer indicador da una medición más acotada de los avances del Pp.
2. Aunque ya existe una medición de esta información, el aumentar la periodicidad de disponibilidad de la información podría generar gastos adicionales.

Ejemplo

Ejemplo 2.

Comentario: Para la creación de un indicador de componente se utilizará como referencia un programa modalidad B, enfocado en la producción de libros y diferentes materiales educativos.

Una de las principales características del Programa presupuestario es proporcionar libros de texto a los estudiantes de educación básica, telesecundarias, educación especial (braille y Macrotipo) y media superior. Con ello, se busca contribuir al acceso a una educación universal y de calidad, alineada con los planes y programas de estudio, y con ello, cumplir al principio que se señala en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre que la educación debe ser gratuita. Además, el Programa complementa su oferta mediante materiales en diversos formatos, como audiovisuales e informáticos, con el propósito de atender las necesidades de los estudiantes y proporcionarles herramientas que contribuyan a su aprendizaje y desarrollo.

La población potencial está conformada por las alumnas, alumnos, maestras y maestros inscritos en Educación Básica y Media Superior. De acuerdo con el documento Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025, elaborado por la DGPPyEE con información proporcionada por las Secretarías de Educación Estatales, a través de sus Responsables Únicos de Distribución (RUD's), y de la Estadística Nacional 911, la matrícula de Educación Inicial, Básica, Media Superior y Educación Indígena as-

ciende en conjunto a 28.8 millones de estudiantes, de los cuales 14.4 millones corresponden a alumnas y 14.4 millones a alumnos. Asimismo, el personal docente suma 1.7 millones de personas.

1. Revisión del resumen narrativo y del ID

Con la revisión de la estructura analítica identificamos la causa de "Insuficiente impresión de materiales educativos" que se transforma en el medio "Suficiente impresión de materiales educativos". De igual forma en la selección de alternativas, se identifica como la principal alternativa que tiene el Programa presupuestario para la consecución de su objetivo.
También identificamos causas relativas a los "tiempos de entrega" y "cumplimiento de los estándares de calidad".

2. ¿Qué variables (cuantitativas) se desprenden del Componente o Actividad?

Las variables que se pueden desprender para la medición del indicador, de momento, son muy obvias. La primera sería la producción de libros de texto gratuitos y la segunda sería la población potencial a recibir los libros de texto.
Es importante mencionar que la variable de la producción de libros de texto gratuitos, puede desagregarse por los tipos de libros a producir durante el año.

3. ¿Cuáles son los resultados esperados de la intervención?

En general, se buscaría que con la producción de libros se logre que los 28.8 millones de alumnos reciban materiales duraderos y legibles que no obstaculicen su aprendizaje por deficiencias físicas o editoriales.

4. ¿Qué mediciones surgen desde las variables encontradas y los resultados esperados de la intervención?

A partir de las variables identificadas, se pueden generar distintos tipos de indicadores. El primero es el "Porcentaje de avance en la producción de material educativo"

$$\frac{\textit{Total de material educativo producido en el periodo } t}{\textit{Total de material educativo programado a producir en el periodo } t} \text{ x } 100$$

Donde la unidad de medida tendría que ser el número de ejemplares y el programado debe responder al número de ejemplares que requiere cada alumno y cada maestro, así como, a la matrícula de alumnos y maestros para el año; es importante mencionar que la principal actividad para este componente debe ser la conciliación de la matrícula para el año.
A partir de esta primera medición, se pueden ir agregando características que nos ayudan a enriquecer nuestras mediciones y otorgar mayor información a la población interesada.

En este caso, podemos plantear incluir el tema de la calidad, por lo que podemos cambiar la variable a no solo medir el material educativo producido, sino que cumpla con todos los criterios técnicos de calidad. En este caso no sería necesario convertir el indicador en "Porcentaje de material educativo producido que cumple con los criterios de calidad técnica", pues esta característica de calidad se puede agregar en la descripción de la variable.
Otra opción que podemos integrar para la medición es retomar el tema de tiempos de entrega, por lo que esta vez sí convertiríamos el indicador a "Porcentaje de producción de material educativo que cumple con los tiempos para su distribución".

$$\frac{\textit{Total de material educativo producido que cumple con los tiempos estipulado para su distribución en el periodo t}}{\textit{Total de material educativo programado a producir en el periodo t}} \times 100$$

En este caso, no solamente se toma en cuenta la cantidad de material que se requiere para cumplir con la matrícula, sino también los tiempos de distribución del material educativo.

Establecimiento de metas

El establecimiento de las metas para los indicadores de "Porcentaje de avance en la producción de material educativo" y "Porcentaje de producción de material educativo que cumple con los tiempos para su distribución" debería ser del 100%, ya que la dificultad principal no está en alcanzar la meta una vez que la producción ya fue programada, sino en definir correctamente cuánto material educativo debe producirse para satisfacer la demanda de todo el país.

Validación de indicadores

Indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal
Porcentaje de avance en la producción de material educativo	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Porcentaje de producción de material educativo que cumple con los tiempos para su distribución	Si	Si	Si	Si	Si	Si

En este caso, ambos indicadores cuentan con los mismos criterios en sí, pero el segundo indicador al proveer mayor información cumple de mejor manera con la aportación marginal. Por lo que le daremos preferencia a la medición del segundo indicador por darnos mayor información.
Al hacer una comparación conforme a los criterios CREMAA, ambos indicadores cumplen con dichos criterios; sin embargo; el segundo indicador al proveer mayor información cumple de mejor manera con la Aportación marginal. Por lo anterior, le daremos preferencia a la medición del segundo indicador por darnos mayor información.

10. Vinculación de las intervenciones públicas con instrumentos superiores de planeación

Si bien la Metodología de Marco Lógico es una herramienta esencial para el diseño y gestión de los Programas presupuestarios en México, su eficacia como herramienta para orientar la acción gubernamental hacia la consecución de resultados no depende únicamente de la coherencia interna de cada Programa, sino de su capacidad para integrarse armónicamente en el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Esta alineación es fundamental, ya que los Pp son los instrumentos que materializan la asignación de recursos necesaria para alcanzar los objetivos nacionales, estrategias y prioridades definidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como en los programas que de él derivan.

Bajo esta premisa, la presente sección de la Guía subraya que la planeación de las intervenciones públicas debe trascender los objetivos sectoriales para incorporar una visión integral y multidimensional. Esto implica una vinculación obligatoria con los Anexos Transversales para atender a grupos históricamente vulnerables, así como una conexión estratégica con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objeto de responder a desafíos globales. Asimismo, la articulación con los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) asegura que el gasto público impulse un desarrollo regional equilibrado y genere valor público. En conjunto, esta red de alineaciones garantiza que cada intervención diseñada bajo la MML contribuya de manera verificable a la justicia social, la equidad y la prosperidad compartida de la nación.

Vinculación con el PND y sus derivados

De acuerdo con el artículo 26, inciso A de la CPEUM, la intervención del Estado Mexicano se organizará por medio de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Este tiene como función imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, el artículo 3 de la LP establece que, por Planeación Nacional de Desarrollo, debe entenderse la ordenación racional y sistemática de acciones, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal.

Lo anterior, aplica en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y de aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano. Con base en lo anterior, **la Planeación Nacional del Desarrollo se concibe como el medio para transformar la realidad nacional de conformidad con las normas, principios y objetivos que la CPEUM y la Ley establecen.**

La Planeación Nacional del Desarrollo cuenta con tres grandes niveles:

1. El **Plan Nacional de Desarrollo** (PND) es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
2. Los programas **especiales, sectoriales, regionales e institucionales** que derivan del PND, los cuales se vinculan con este, a través de Objetivos prioritarios que definirán la acción gubernamental.
3. La organización de las asignaciones de recursos a través de **Pp** para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Estos últimos, materializan la asignación de recursos para el logro de los objetivos nacionales (Figura 1.7).

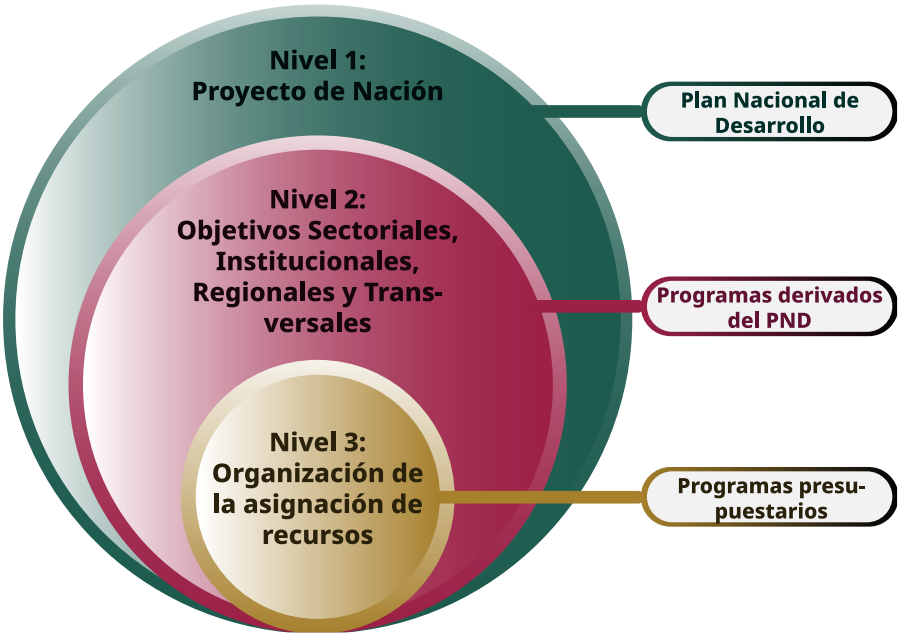


Figura 1.7 Niveles de Planeación en México

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

La vinculación con los objetivos y estrategias de los Programas derivados del PND (PPND) es obligatoria para todos los Pp de gasto programable de la Administración Pública Federal, para la cual se deberá identificar la contribución directa del Pp a los PPND a partir del análisis de la información contenida en su Instrumento de Diseño (ID) e Instrumento de Seguimiento al Desempeño (ISD), así como de las atribuciones de la Dependencia o Entidad.



Figura 1.8 Vinculación de Pp con los niveles de la Planeación Nacional

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Vinculación con los Anexos Transversales

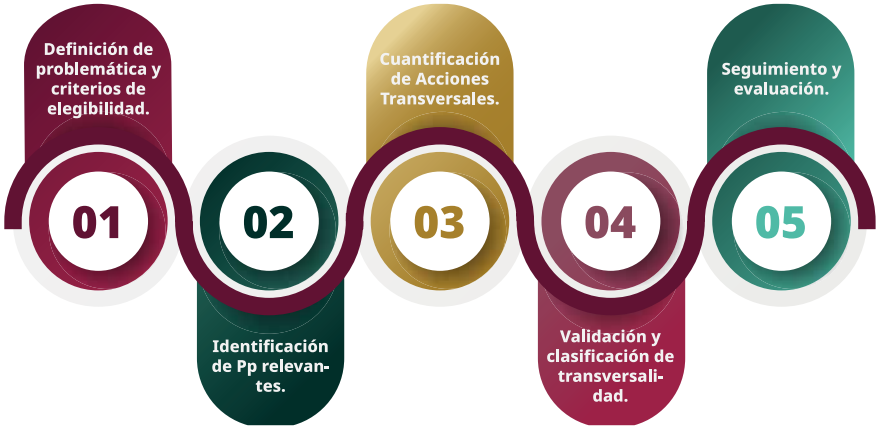
El presupuesto transversal en México surge como una herramienta para visibilizar y organizar los recursos públicos que se destinan, a la atención de problemáticas que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos de población, históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad. Su origen se relaciona con la necesidad de incorporar un enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión en la planeación, programación y presupuestación del gasto público.

A partir de reformas normativas en las últimas dos décadas, especialmente en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el país ha avanzado en la adopción de presupuestos con enfoque transversal que comprenden una amplia gama de intervenciones. Su función principal es agrupar aquellos Pp que contribuyen al logro de los objetivos vinculados con la Política Púbica transversal, pero cuyos techos ya vienen determinados por los momentos presupuestarios establecidos en el marco normativo vigente.

Para sistematizar la identificación y clasificación de las Acciones Transversales dentro de los Programas presupuestarios y visibilizar los recursos destinados a grupos vulnerables, la SHCP, pone a tu disposición la Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objeto de fortalecer la coordinación entre los Entes Coordinadores (responsables de la política) y las Unidades Responsables (ejecutoras del gasto) mediante instrumentos que se establecen en la misma Metodología, debido a que parte de un enfoque estructurado y secuencial que permite identificar, clasificar, cuantificar, registrar y dar seguimiento a las Acciones Transversales derivadas del análisis que realizarán las Unidades Responsables a los Pp a su cargo, mediante el siguiente proceso, el cual se compone de cinco etapas.

Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales del PEF.

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf



Vinculación de los Pp con los Anexos Transversales

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

1. **Definición de la problemática y criterios de elegibilidad,** en la que se establecen los criterios que permiten reconocer la presencia de elementos transversales dentro de los Programas presupuestarios, mediante el análisis de objetivos, población objetivo y Componentes.
2. **Identificación de Pp relevantes,** con base en el alineamiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas especiales o estrategias transversales, así como en el nivel de intencionalidad identificado.
3. **Cuantificación de las Acciones Transversales**, donde se estima el porcentaje del presupuesto vinculado a cada Acción Transversal, a través del análisis de partidas presupuestarias y la definición de metas asociadas.
4. **Validación y clasificación de la transversalidad,** mediante el llenado y revisión de la Matriz de Contribución Programática, que integra información sobre la intención, alineación y metas de las acciones, y su validación por parte de los Entes Coordinadores.
5. **Seguimiento y evaluación,** que contempla la integración de mecanismos de monitoreo, revisión de avances físicos y financieros, y programación de evaluaciones estratégicas para los Pp incluidos.

Este proceso busca fortalecer la coherencia entre la planeación y la ejecución del gasto público, garantizar la trazabilidad de los recursos destinados a los enfoques transversales y visibilizar el compromiso institucional con la atención a problemáticas estructurales mediante intervenciones coordinadas.

Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción adoptado por 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, con el objetivo de erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todos. Esta Agenda establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas que actúan como una hoja de ruta global hacia un futuro más equitativo y sostenible, abarcando diversas áreas clave como la educación de calidad, la igualdad de género, el acceso a agua limpia, el crecimiento económico inclusivo y la acción climática.

Los alcances de la Agenda 2030 son de carácter universal, integrado e indivisible, lo que significa que sus objetivos deben ser implementados por todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, y deben abordarse de forma interrelacionada. Esta visión integradora exige una colaboración activa entre gobiernos, sector privado, sociedad civil y ciudadanía, promoviendo alianzas inclusivas que respondan a los desafíos específicos de cada contexto.

En este marco, México institucionalizó la vinculación de la política de gasto federal, a través de los Pp con las metas de los ODS, por primera vez, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, mediante la aplicación de la metodología diseñada por la Oficina de la Presidencia de la República, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación activa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En 2025, se presenta una metodología que permite vincular los Pp a los ODS, conside-

rando la vinculación temática a partir del diseño de cada Pp, esto es, a partir de la identificación del objetivo central, población objetivo y bienes o servicios que genera una intervención, se establece la mayor coincidencia y contribución, mediante la siguiente cadena de análisis (SHCP, 2025):

1. Las metas y submetas de los ODS, dado su alcance, se asocian en mayor medida con las Estrategias, Objetivos y Ejes del PND, por ello, se selecciona las metas y submetas de los ODS que se relaciona temáticamente con el diseño de cada Pp, a partir de la contribución que los Pp presentan con la planeación nacional.
2. Se identifica la cadena funcional "Finalidad – Función – Subfunción" de cada Pp dentro de su Ramo, vinculada temáticamente con la planeación nacional.
3. Se establece la relación de la Actividad Institucional (sustantiva o de apoyo) dentro de la cadena funcional anterior, y la cual guarda consistencia con el diseño de cada Pp.
4. Una vez determinada la vinculación temática, es posible construir el tipo de contribución que cada Pp tiene con las metas de los ODS.



Vinculación de los Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Vinculación con los Programas y Proyectos de Inversión

Los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) son instrumentos estratégicos de la APF orientados a impulsar el desarrollo regional equilibrado, reducir la pobreza extrema y fortalecer la prosperidad compartida. Su propósito es generar beneficios sociales, económicos y territoriales mediante acciones planificadas que aseguren la correcta aplicación de los recursos públicos, la eficiencia en la ejecución y su alineación con los objetivos nacionales de desarrollo.

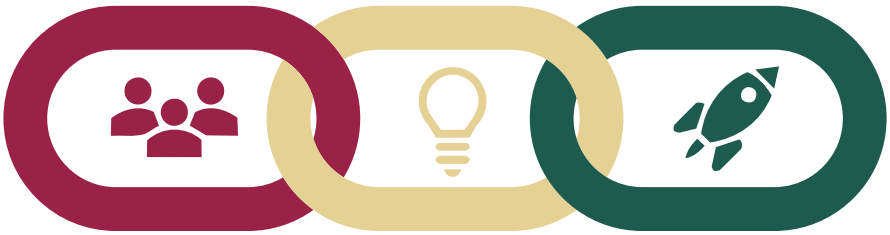
En 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impulsó cambios normativos a fin de modernizar el ciclo de inversión pública bajo principios de eficiencia, transparencia, orientación a resultados y generación de valor público, en congruencia con

el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y sus ejes de prosperidad compartida, justicia social y equidad territorial.

En este marco, los proyectos deben acreditar mediante indicadores verificables su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo regional, evidenciar su rentabilidad social, concurrencia con otros proyectos y alineación con los instrumentos de planeación nacional. Con ello, será posible materializar proyectos con impacto real y medible, que fortalezcan economías locales, promuevan cadenas de valor regionales, respeten la diversidad territorial y cultural y dignifiquen la vida de la población.

Los Proyectos de Inversión se clasifican en siete tipos, en tanto, los Programas de Inversión consideran tres tipos, tal como se refiere a continuación.





Programas de adquisiciones

Cuando se trate de la compra de bienes muebles, tales como vehículos, mobiliario para oficinas, bienes informáticos y equipo diverso, entre otros.

Programas de mantenimiento y/o rehabilitación

Cuando se trate de acciones cuyo objeto implica un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios, en beneficio de la población.

Otros programas de inversión

Cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las fracciones anteriores.

Tipología de Programas y Proyectos de Inversión

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Los PPI se vinculan directamente con los instrumentos de planeación y prioridades nacionales, y de manera específica, a través de su contribución al cumplimiento de los objetivos de los Pp. Esta vinculación se efectúa mediante un análisis de sus poblaciones, objetivos y bienes o servicios, lo cual, necesariamente debe reflejarse en los indicadores de seguimiento de los Pp.

En conclusión, la integración de la MML con los niveles superiores de planeación no es un requisito administrativo, sino la condición indispensable para que el gasto público adquiera verdadero sentido estratégico. Al alinear los Programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados, se garantiza que la asignación de recursos sea el motor que materialice la transformación de la realidad nacional establecida en el mandato constitucional. Esta coherencia vertical asegura que cada elemento a nivel operativo tenga una trazabilidad directa hacia los grandes objetivos de soberanía, equidad y crecimiento económico del país.

Asimismo, la Gestión para Resultados en el México contemporáneo exige una visión de transversalidad que trascienda las estructuras sectoriales tradicionales. La vinculación de los Pp con los Anexos Transversales y la Agenda 2030 demuestra que una intervención pública moderna debe ser multidimensional, atendiendo simultáneamente problemáticas estructurales de grupos vulnerables y compromisos internacionales de sostenibilidad. El proceso de cinco etapas para la integración transversal y la identificación de contribuciones sustantivas a los ODS permiten que el presupuesto sea, además de un instrumento contable, una herramienta de visibilización y compromiso con los derechos humanos y el desarrollo global.

Finalmente, la modernización del ciclo de inversión pública hacia 2025 refuerza la necesidad de que los PPI no se diseñen de forma aislada, sino como catalizadores de los objetivos de los Pp a los que sirven. La exigencia de acreditar rentabilidad social y contribución al desarrollo regional asegura que la infraestructura y el capital público se traduzcan en bienestar social y prosperidad compartida. En última instancia, la solidez de la MML radica en su capacidad para articular estos diversos instrumentos —nacionales, transversales, internacionales y de inversión— en un sistema unificado que garantice la eficiencia, la transparencia y, sobre todo, un impacto social medible y dignificante para la población.

Recomendaciones para una aplicación exitosa

Para asegurar que el uso de esta Guía se traduzca en una mejora sustantiva del desempeño institucional, te recomendamos las siguientes acciones:

- Fomento del trabajo multidisciplinario: el diseño de los ISD no debe recaer exclusivamente en las áreas técnicas o de planeación. Se recomienda integrar mesas de trabajo donde participen los operadores de los Programas, las áreas financieras y los especialistas en evaluación, asegurando que el indicador refleje fielmente la realidad operativa.
- Profesionalización de los servidores públicos: dada la complejidad técnica de la MML, es vital promover una cultura de aprendizaje continuo. Por eso, es importante realizar talleres prácticos que permitan a las personas servidoras públicas "aprender haciendo". La oferta de profesionalización de la UPER se puede consultar en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Capacitacion
- Uso intensivo de evidencia externa: al ejecutar las etapas de Definición y Análisis del Problema, es fundamental recurrir a fuentes de datos oficiales como INEGI, CONAPO y organismos internacionales. La calidad de un Programa depende directamente de la solidez de la evidencia que lo sustenta.
- Actualización iterativa: Los ISD no deben ser estáticos. Se recomienda revisar periódicamente la MIR y las Fichas ante cambios en el entorno socioeconómico o en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, permitiendo una gestión adaptativa y resiliente.



Un Mensaje Final

La labor de diseñar una intervención pública es, en esencia, un acto de responsabilidad con México. Cada paso técnico detallado en esta Guía, desde la redacción de un objetivo hasta la validación de un indicador, tiene como fin último asegurar que el esfuerzo del Gobierno se convierta en bienestar para las familias mexicanas. Esperamos que este documento sea tu compañero constante en la búsqueda de la excelencia. Estamos convencidos de que, con tu profesionalismo y el rigor técnico de estas herramientas, seguiremos construyendo una Administración Pública que no solo gaste, sino que transforme.

¡Mucho éxito en la implementación de tus Programas!

Siglas y Acrónimos

APF:	Administración Pública Federal.
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CGLU:	Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
CONAPO:	Consejo Nacional de Población
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
EAP:	Estructura Analítica del Programa.
FiME:	Ficha de Monitoreo Estratégico
FiSeG:	Ficha de Seguimiento a la Gestión
GPR:	Gestión para Resultados.
ID:	Instrumento de Diseño.
INEGI:	Instituto Nacional de Geografía y Estadística.
ISD:	Instrumento de Seguimiento del Desempeño.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LP:	Ley de Planeación.
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML:	Metodología de Marco Lógico.
NGP:	Nueva Gestión Pública.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS:	Organización Mundial de la Salud
PbR:	Presupuesto basado en Resultados.
PPND:	Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
PO:	Población Objetivo.
Pp:	Programas presupuestarios.
PPI:	Programas y Proyectos de Inversión
SED:	Sistema de Evaluación del Desempeño.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UPER:	Unidad de Política y Estrategia para Resultados.
UR:	Unidad Responsable.

Bibliografía

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2018). Visión y acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México. https://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf

Cárdenas, C., (2023), Introducción al concepto de valor público y sus características, México, *Buen Gobierno,* No. 34, enero – Junio 2023. Disponible en: https://revistabuengobierno.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/BG34_05.pdf

Cejudo, G. (2013). Nueva Gestión Pública. México: Siglo XXI editores

Chiavenato, I., (2007). Introducción a la Teoría General de la Administración, 7ª edición, México, McGraw- Hill Interamericana. Disponible en: https://www.scribd.com/document/858718711/Chiavenato-I-Introduccio-n-a-la-Teori-a-General-de-la-Administracio-n-comprimido

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2018, agosto 12). México comunicó que el 44.3 % de las personas de 12 a 29 años estaban en pobreza [Comunicado de prensa]. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/COMUNICADO_09_DIA_INTERNACIONAL_JUVENTUD.pdf

De Sebastián, Luis (1999). Análisis de los involucrados. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/An%C3%A1lisis-de-los-involucrados.pdf

Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), SEP. (2025). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2024_2025_bolsillo.pdf

López, Andrea (2007). “Nueva Gestión Pública. Algunas precisiones para su abordaje conceptual”, Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado Documento Núm. 68. México, INAP. Disponible en: https://www.scribd.com/document/787591232/Lopez-Andrea-2007-Nueva-Gestion-Publica-Algunas-precisiones-para-su-abordaje-conceptual-en-Chaves-Guillermo-comp-La-nueva-politica-del-pen

García-López, R., & García-Moreno, M. (2010). La Gestión para Resultados en el Desarrollo: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-gesti%C3%B3n-para-resultados-en-el-desarrollo-Avances-y-desaf%C3%ADos-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf

Moore, M. (1995). Creating Public Value: Strategic Management in Government. Massachusetts, Harvard University Press. Disponible en: https://raggeduniversity.co.uk/wp-content/uploads/2025/03/CreatingPublicValueStrategicManagementinGovernmentbyMarkH.Moore-a-_compressed.pdf

Moore, M. (1998). Gestión estratégica y creación de valor en el sector público. Barcelona: Paidós. Disponible en: https://books.google.com.pe/books?id=ASAzjQkth20C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

Narro Robles, J., Martuscelli Quintana, J., & Barzana García, E. (Coords.). (2012). Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM. https://es.scribd.com/doc/120642648/PLAN-DE-DIEZ-ANOS-PARA-DESARROLLAR-EL-SISTEMA-EDUCATIVO-NACIONAL?utm_source

Ortegón, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2015). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Santiago de Chile, CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

Payán, K., (2019) El Presupuesto basado en Resultados en México, *Trascender, Contabilidad y Gestión Núm.* 10. México, Universidad de Sonora. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/6679/667971051003.pdf

Pérez-Jácome, D. (2012). Presupuesto basado en resultados: Origen y aplicación en México. SHCP. Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/egresos/sitio_pbr/documents/pbr_mex_02072012.pdf

PNUD (2021) Guía para el diseño, monitoreo y evaluabilidad de programas sociales con enfoque de la Agenda 2030 en el Estado de Yucatán. Disponible en: https://pad.undp.org.mx/files/g/820dcf0c1242364677545293.44594fd/banco/archivo/322/0/guia-para-el-diseno-monitoreo-y-evaluabilidad-de-programas-sociales-con-el-enfoque-de-la-agenda-2030-en-el-estado-de-yucatan.pdf

Sánchez, J. *La propuesta de modernización del gobierno de Felipe Calderón.* Revista de Administración Pública, Volumen XLV, Nº 2 (mayo-agosto 2010), 31-56. Disponible en: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/19573/17598

Secretaría de Educación Pública (SEP) & Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2021). Programa Nacional de Educación Superior 2023–2024. https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/39.pdf

Serra, A. (2007). Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* núm. 39, octubre, 2007, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Venezuela. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533693007.pdf

SHCP. (2016). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

SHCP. (2025). Metodología para Integrar los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación, México, SHCP. Disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/P3f26115/PEF2026/y6k1r4r1/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf

SHCP. (2025). Metodología para la vinculación de Estructuras Programáticas 2026 con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y sus Programas Derivados México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001435/Anexo_I_Vinculacion_estructuras_programaticas_con_el_PND_2025-2030_y_sus_Programas_Derivados.pdf

SHCP. (2025). Metodología para la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para la estimación del presupuesto público federal que contribuye al cumplimiento de sus metas México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001436/Anexo_2_Vinculacion_de_los_Pp_con_los_Objetivos_de_Desarrollo_Sostenible.pdf

SHCP. (2026). Lineamientos generales para la aplicación de la Metodología de Marco Lógico en la creación y modificación de Programas presupuestarios federales México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf

Villalobos, A. (2010). El Sistema de Evaluación del Desempeño en México: Una propuesta para los Gobiernos Locales, México, UNAM. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3378/8.pdf

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SSE Subsecretaría de Egresos

UPER Unidad de Política y Estrategia para Resultados

EDUCA UPER

SEPLADE

ANEXO H
ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO 09/L/2024 DEL CNSP (DOF 13-01-2025) DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CISDOMI
CONSULTORES

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

L SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS EN SU QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

MARCELA FIGUEROA FRANCO, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 01/L/2024. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre del 2023, con sede en la Ciudad de México.

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 02/L/2024. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 03/L/2024. PRESENTACIÓN DE LOS 32 INFORMES DE AVANCES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de avances y evaluaciones realizados por las Entidades Federativas y la Ciudad de México, para el periodo 2023-2024. Estos informes son presentados de acuerdo con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 04/L/2024. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes correspondientes al programa de verificación y supervisión del periodo 2023–2024, de la Coordinación Nacional Antisecuestro. Estos informes reflejan los resultados obtenidos por las unidades especializadas en combate al secuestro, cuyo propósito es verificar el cumplimiento de los proyectos y políticas financiadas con fondos de ayuda federal; lo anterior de conformidad con el artículo Cuarto, fracción VII, del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional Antisecuestro.

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 05/L/2024. ARMONIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en pleno apego y respeto a las atribuciones de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, insta a que las políticas públicas locales de seguridad pública y procuración de justicia se diseñen e implementen en concordancia a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, con la finalidad de fortalecer la coordinación entre los niveles de gobierno y garantizar la efectividad y resultados de las mismas.

Para tal fin, las Entidades Federativas podrán recibir capacitación y asesoría técnica por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de sus órganos desconcentrados, en razón de sus competencias, durante los procesos de planeación, programación, implementación y monitoreo de sus estrategias y políticas públicas.

De igual forma, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 06/L/2024. EJES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los nuevos Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio de recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública actualizar los Lineamientos bajo los cuales se desarrollará la implementación de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, debidamente alineados a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, a más tardar al cierre del primer semestre de 2025.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional se publiquen en el Diario Oficial de la Federación como anexos del presente Acuerdo.

ACUERDO 07/L/2024. "CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LOS RESULTADOS DE SU APLICACIÓN", Y "CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025 y los resultados de su aplicación" (Anexo 1), así como los "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2025" (Anexo 2).

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para publicar el presente Acuerdo, y los Anexos referidos, en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, y con base en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para publicar los resultados de la aplicación de dichos criterios de distribución.

ACUERDO 08/L/2024. LINEAMIENTOS, CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025" (Anexo 1), así como los "Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025" (Anexo 2), en los términos dispuestos en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, y su subsecuente reforma publicada el 18 de noviembre de 2022.

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para publicar el presente Acuerdo, y los Anexos referidos, en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar los resultados de la aplicación de dichos criterios de distribución, fórmulas y variables, con base en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

ACUERDO 09/L/2024. CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los Recursos que en materia de Seguridad Pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2025" (Anexo único) para el seguimiento de los recursos que se destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de por lo menos el 20% de monto total asignado y en atención al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a su autonomía como orden de gobierno.

Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, con su anexo correspondiente.

ACUERDO 10/L/2024. CERTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento al Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 21 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, y reforzando los Acuerdos relativos al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y el Artículo 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública certificar a las Unidades de Investigación del Delito, con independencia de la institución a la que estén adscritas, conforme a los modelos, protocolos y estándares determinados por el mismo.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá actualizar los programas de formación en la materia, en alineación con el Programa Rector de Profesionalización, así como crear una estrategia para su implementación en coordinación con los Consejos Académicos Regionales y las Instancias de Profesionalización.

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 11/L/2024. ACTUALIZACIÓN AL INSTRUMENTO DE REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y REPORTE DE LOS DELITOS Y LAS VÍCTIMAS CNSP/38/15 QUE PERMITA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DIARIO Y DESAGREGADO DE ESTE INDICADOR.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye el diseño, socialización e implementación de una actualización al Instrumento de Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 que fue aprobado por el Acuerdo 13/XXXVIII/15. Específicamente, se requiere que la información de los delitos y víctimas capturados cuenten con datos desagregados que permitan conocer el día de ocurrencia de cada uno de los delitos contenidos en la carpeta de investigación, así como el municipio donde sucedieron los hechos motivo de la apertura de la carpeta de investigación, en campos estructurados para ambos casos.

Se mandata al Centro Nacional de Información, o su equivalente en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, actualizar dicho instrumento, así como describir los procesos necesarios para su aplicación por parte de las entidades federativas, en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación de este Acuerdo.

Asimismo, solicita a las instancias responsables del suministro de la información implementar dicho instrumento y adecuar sus procesos de registro, clasificación y reporte de la incidencia delictiva en un plazo de 120 días naturales contados a partir de la publicación de este Acuerdo. Posteriormente, enviar de manera desagregada y completa dicha información en un plazo de máximo seis meses a partir de la publicación del presente Acuerdo.

Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 12/L/2024. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 06/XLIV/19 PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA GUARDIA NACIONAL POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la modificación del Acuerdo 06/XLIV/19 y, en consecuencia, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a crear la metodología, realizar y presentar el sexto y último diagnóstico para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales. Esto se realizará conforme al artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

En apego a los términos y plazos descritos en dicho Decreto, la Dirección General de Planeación, o su equivalente en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá presentar el sexto y último diagnóstico en un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo.

De igual forma, se exhorta a las 32 entidades federativas a participar de manera activa y transparente en los procesos de recopilación de información que serán coordinados por dicha Dirección General. La entrega puntual, completa y veraz de la información, en cumplimiento con la metodología establecida, es indispensable para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 13/L/2024. MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 3 DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN 2024 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la modificación del Capítulo 3, Sección 3.1, Apartado 3.1.1, numeral 3, inciso a), del Programa Rector de Profesionalización 2024 (PRP) relacionado con la vigencia de la validación de los programas de estudio relativos a la profesionalización de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública. En específico, se amplía el periodo de vigencia de la validación de dichos programas, emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de un (1) año a 3 años.

Asimismo, se instruye a la Dirección General de Apoyo Técnico, o su equivalente en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, armonizar el texto del PRP con el contenido del presente Acuerdo, y publicar la versión actualizada del documento en medios oficiales, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este Acuerdo.

De igual forma, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Acapulco, Guerrero, a 10 de diciembre de 2024.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Mtra. **Marcela Figueroa Franco**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO 09/L/2024

CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Criterios tienen como objeto establecer la coordinación respecto al seguimiento de la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fortamun, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2. En términos de las disposiciones aplicables, se promoverá que al menos el veinte por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fortamun, para el ejercicio fiscal 2025, se oriente a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de las y los habitantes, específicamente en alineación a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Artículo 3. Para efectos de estos Criterios, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

I. Unidades Administrativas.- al Centro Nacional de Información, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y a la Dirección General de Apoyo Técnico, todas ellas del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento al cumplimiento de las Metas;

II. Criterios.– los presentes Criterios;

III. Dirección General de Vinculación y Seguimiento.- a la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo que funge como ventanilla única y enlace con las entidades federativas;

IV. Ejes Estratégicos.- a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 06/L/24, durante su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024;

V. Estructura Programática Presupuestal o Estructuras Programáticas Presupuestales.- al documento que contiene los conceptos de gasto autorizados y ordenados por Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, conforme al Clasificador por Objeto de Gasto;

VI. FORTAMUN.– al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025;

VII. FORTAMUN destinado a Seguridad Pública.- al veinte por ciento de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se promueve que, al menos, se destine a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de las y los habitantes;

VIII. Metas.- a las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y Acuerdos del Consejo Nacional, aplicables para el Fortamun destinado a Seguridad Pública o, en su caso, los bienes, servicios a adquirir o infraestructura a contratar;

IX. Municipio o Municipios.- a los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

X. Presupuesto de Egresos.- al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2025;

XI. Programas con Prioridad Nacional.- a las estrategias nacionales aprobadas por el Consejo Nacional mediante el Acuerdo 06/L/24, durante su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024;

XII. Secretariado Ejecutivo.- al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XIII. Secretariado Ejecutivo Estatal o Secretariados Ejecutivos Estatales.- al secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública o equivalente, y

XIV. Subprogramas.- a los proyectos específicos que se implementan para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional.

Artículo 4. El veinte por ciento de las aportaciones federales que, con cargo al Fortamun, reciban los Municipios a través de las entidades federativas, y las demarcaciones territoriales por conducto del Gobierno de la Ciudad de México, se destinarán a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Artículo 5. El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, será la instancia facultada para interpretar los presentes Criterios y resolver lo no previsto en ellos, conforme a la normatividad aplicable. En caso de ser necesario, se auxiliará para tal efecto de las Unidades Administrativas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del propio Secretariado Ejecutivo. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo será supletoria de los presentes Criterios en lo conducente.

Artículo 6. Cualquier comunicado relacionado con los recursos del Fortamun destinado a Seguridad Pública, que realicen las entidades federativas o los Municipios al Secretariado Ejecutivo, deberá hacerse a través del Secretariado Ejecutivo Estatal, dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, podrá efectuar notificaciones mediante correo electrónico, en términos del documento que determine el Secretariado Ejecutivo, en el cual deberán señalar el correo para tal efecto. Dichas notificaciones tendrán los mismos efectos que las que se realicen de manera personal. No será necesario recabar el acuse de recepción para entender que la notificación se realizó conforme a derecho.

CAPÍTULO II

DEL EXHORTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Artículo 7. En la segunda semana de enero de 2025, el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, exhortará a las entidades federativas, por medio de sus Secretariados Ejecutivos Estatales, a que repliquen a los Municipios el acuerdo 02/XLVIII/22, en el que se establece la necesidad de asignar por lo menos el veinte por ciento de los recursos del Fortamun a proyectos de inversión que se encuentren orientados a atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, alineados a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.

CAPÍTULO III

DEL SEGUIMIENTO Y LOS INFORMES

Artículo 8. Las entidades federativas, a través de sus Secretariados Ejecutivos Estatales, deberán informar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo, a más tardar el último día hábil de febrero de 2025, sobre la distribución de los recursos del Fortamun realizada entre los municipios que conforman su jurisdicción.

Artículo 9. Las entidades federativas, a través de sus Secretariados Ejecutivos Estatales, deberán informar a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo, a más tardar el último día hábil de marzo de 2025, la Estructura Programática Presupuestal del gasto que hayan establecido los municipios.

El Secretariado Ejecutivo Estatal deberá conformar su informe apegado a los formatos que la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo Seguimiento del Secretariado Ejecutivo le proporcione, así como alinear la información conforme a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.

Artículo 10. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a través del “Criterio de Selección para la muestra de seguimiento”, elegirá el diez por ciento de los Municipios beneficiados, los cuales deberán rendir informes trimestrales de su estructura programática respecto del gasto que se clasifique como asuntos del orden público.

Artículo 11. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo notificará por correo electrónico a las entidades federativas a las que pertenezcan aquellos Municipios que hayan sido seleccionados según el "Criterio de Selección para la muestra de seguimiento", para que, a su vez, los Secretariados Ejecutivos Estatales notifiquen a los Municipios seleccionados, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos la primera notificación.

Artículo 12. Los informes trimestrales que deban remitir los Municipios seleccionados deberán incluir la Estructura Programática Presupuestal actualizada y apegarse a los formatos que para dicho efecto proporcione la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo a los Secretariados Ejecutivos Estatales. La información deberá estar soportada con los informes que se remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Formato Único. Estos informes deberán de estar previamente validados por dicha dependencia.

Artículo 13. Los Secretariados Ejecutivos Estatales serán responsables de recopilar los informes trimestrales de los Municipios seleccionados y remitirlos a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo, conforme a los formatos que para dicho efecto se le proporcionen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre, conforme al calendario de entrega de información establecido en los "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33".* Este informe deberá enviarse por los medios electrónicos oficiales.

Concluido el término indicado en el párrafo que antecede, los informes se deberán entregar en forma impresa y firmada al Secretariado Ejecutivo por la persona titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, dentro de los siguientes diez días hábiles.

Artículo 14. Las entidades federativas, a través de sus Secretariados Ejecutivos Estatales, deberán recopilar los informes finales de los Municipios que recibieron recursos del Fortamun correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Estos informes deberán ser enviados a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo, a más tardar el 30 de mayo de 2026.

Los Municipios que no informen a los Secretariados Ejecutivos Estatales, así como aquellos cuya información no se alinee a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, no podrán ser considerados como beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 15. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en caso de ser necesario, podrá requerir a las autoridades hacendarias, a las instituciones en materia de seguridad pública y a los Secretariados Ejecutivos Estatales, toda clase de informes, documentos, instrumentos y mecanismos referentes al ejercicio de los recursos del Fortamun destinado a Seguridad Pública.

Artículo 16. En caso de que la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo, a través de sus personas servidoras públicas, detecte inconsistencias en la aplicación de los recursos, deberá notificar tal circunstancia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Artículo 17. Para la selección del diez por ciento de los Municipios a que se refiere el artículo 10 de estos Criterios, se deberá seguir el siguiente orden de prelación:

I. Los Municipios que sean definidos por acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública serán considerados de manera automática a la muestra de seguimiento;

II. De los Municipios restantes, se seleccionarán aquellos que hayan informado haber destinado recursos del Fortamun a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública;

III. De los Municipios que hayan pasado los filtros a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se incluirán aquellos cuyo presupuesto asignado mediante el Fortamun sea superior al promedio nacional de distribución; y,

IV. De los Municipios seleccionados en los filtros a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará la sumatoria total de los delitos de alto impacto que resulten de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se aplique la fórmula; de dicho resultado se realizará el promedio correspondiente, por lo que aquellos cuya incidencia en delitos de alto impacto se encuentre por encima del promedio obtenido, serán los seleccionados para continuar el proceso de selección de muestra.

En caso de resultar una muestra mayor al diez por ciento, se descartarán aquellos Municipios cuyo resultado sea más cercano al promedio del criterio de incidencia delictiva de alto impacto. Si existen Municipios con el mismo resultado, entonces se descartarán aquellos que estén más cerca al promedio de distribución de presupuesto de Fortamun, y, si estos son similares, se seleccionarán aquellos que tengan mayor población.

En caso de resultar una muestra inferior al diez por ciento, se elegirán aquellos Municipios cuyo resultado sea más cercano al promedio del criterio de incidencia delictiva de alto impacto, si existen Municipios con el mismo resultado, entonces se elegirán aquellos que estén más cerca al promedio de distribución de presupuesto de Fortamun, y, si estos son similares, se seleccionarán aquellos que tengan mayor población.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento en conjunto con la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo tendrá la facultad de decidir si la muestra se amplía con todos aquellos que cumplieron el criterio de selección o, en su caso, de sumar aquellos que cumplen el criterio de compensación de muestra inferior. De igual manera, podrá integrar aquellos Municipios que resulten de especial interés.

CAPÍTULO V

DEL INFORME FINAL.

Artículo 19. La Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo remitirá un informe general a la persona titular de este, a más tardar el 30 de julio de 2026; el cual incluirá un análisis de la información recabada a lo largo del ejercicio, consolidando los datos sobre la estructura programática del gasto en asuntos de orden público de los Municipios seleccionados. Dicho informe presentará conclusiones sobre los recursos aplicados en proyectos que se hayan encontrado alineados con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad, y que proyecten un impacto en la seguridad pública de cada Municipio.

CAPÍTULO VI

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 20. Los recursos del Fortamun destinado a seguridad pública estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Artículo 21. El Secretariado Ejecutivo, las entidades federativas, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales, y los Municipios se coordinarán para determinar la información de los recursos Fortamun destinado a Seguridad Pública que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acapulco, Guerrero, a 10 de diciembre de 2024.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Mtra. **Marcela Figueroa Franco**.- Rúbrica.

SEPLADE

ANEXO I
PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA"

CISDOMI
CONSULTORES

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Género con el que se identifica la persona (catálogo)	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado
Adela	Sotelo	Nieves	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adela	Jauregui	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana	Martinez	Raygoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana	Canizales	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana	Baez	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana	Avelar	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana	Garcia	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana	Navarro	Eudave	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Adriana Maribel	Castañeda	Ramos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Agueda Noemi	Arenas	Reyes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Aida	Ramos	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Aida	Davila	Montoya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandra	Gallegos	Gallegos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandra	Ramirez	Briones	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandra Daniela	Moreno	Esquivel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandra Janeth	Esparza	Diaz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandrina	Lopez	Saucedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandrina	Rojas	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alejandro	Piña	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alfonso Antonio	Sanchez	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alicia Yadira	Juarez	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alicia Yolanda	Robledo	Mejia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma	Sanchez	De Lira	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma Andrea	Arellano	Ruvalcaba	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma Cecilia	Corpus	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma Delia	Gonzalez	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma Gabriela	Luevano	Rosales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma Patricia	Andrade	Lara	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alma Rosa	Hernandez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alondra	Martinez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alondra Elizabeth	Gomez	Padilla	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alondra Marisol	Hernandez	Gomez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alondra Raquel	Gonzalez	Guerrero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Alondra Sarai	Gallegos	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Amalia	Chabarria	Escobedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Cecilia	Monrreal	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Cristina	Luna	Montañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Cristina	Santillan	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Gabriela	Garcia	Oropeza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Gabriela	Ovalle	Jimenez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Isabel	Ramos	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Isabel	Chavez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Isabel	Romero	Palos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Karen	De Luna	Montañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Karen	Mauricio	Salas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Karen	Tapia	Tapia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Karina	Barrientos	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Laura	Guerrero	De Lira	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Leticia	Mares	Silva	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Lilia	Macias		Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Lilia	Perez	Raygoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Lilia	Hernandez	Sustaita	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Luisa	Arellano	Solis	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Maria	Vazquez	Zacarias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Maria	Hernandez	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Maria	Rico	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Maria	Ruiz	Soto	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Maria Alma	Baez	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Patricia	Lopez	Figueroa	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Ana Rosa	Becerra	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Rosa	Pacheco	Mata	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ana Susana	Contreras	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Anahy	Gonzalez	Ovalle	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Anakaren Rafaela	Zuñiga	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Andrea	Saucedo	De Luna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Angel Ricardo	Hernandez	Araujo	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Angelica	Macias	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Angelica	Martinez	Castillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Angelica Berenice	Esparza	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Angelica Maria	Roque	Alvarado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Angelica Noemi	Saucedo	Correa	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Angelina	Macias	Santana	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Antonia	Zuñiga	Solis	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Araceli	Ortega	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Araceli	Cruz	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Araceli	Delgadillo	De Leon	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Areli Sarahi	Peralta	Escobedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Aylin Melissa	Rodriguez	Davila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Azucena	Aleman	Lira	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Beatriz	Medina	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Beatriz Adriana	Silva	Llamas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Beatriz Del Carmen	Esparza	Jimenez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Belen	Zamora	Ortiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Benita	Guerra	Figueroa	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Benita	Sustaita	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Bertha Alicia	Hernandez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Eshtela	Rodriguez	Gallo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Esthela	Ramos	Alvarado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Esthela	Vera	Gutierrez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Flor	Diaz	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Guadalupe	Alonso	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Ivette	Garcia	Gutierrez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Paola	Martinez	Alba	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Blanca Yazmin	Hernandez	Pedroza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda	Lopez	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda	Velazquez	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda	Santos	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda Elizabeth	Muñiz	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda Guadalupe	Hernandez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda Guadalupe	Perez	Mejia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda Judith	Gutierrez	Espinoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Brenda Lorena	Macias	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Candelario	Rodriguez	Vazquez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Candy Del Refugio	Resendiz	Romo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Carolina	Sanchez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Carolina	Valdez	Escobedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Carolina Del Rocio	Silva	Alonzo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cecilia	Martinez	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cecilia	Mireles	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cecilia	Martinez	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cecilia	Martinez	Reyes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cecilia	Padilla	Casillas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cesilia	Macias	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cindy Veronica	Gutierrez	Ovalle	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Clara Margarita	Amador	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claribel	Esquivel	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia	Luna	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia	Quezada	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia	Alonso	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia	Reyes	Espinoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia	Saucedo	Trinidad	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia	Alfaro	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Angelica	Gonzalez	Carreon	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Angelica	Muñoz	Chavez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Cecilia	Ferrer	Acosta	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia De Los Angeles	Esparza	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Claudia Liliana	Moreno	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Liliana	Martinez	Sosa	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Lizbeth	Trancoso	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Marina	Macias	Ruiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudia Veronica	Jauregui	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Claudina	Almanza	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cristian Guadalupe	Cruz	Carmona	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cristina	Ramos	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cristina	Calvillo	Ibarra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cruz Julieta	Piña	De La Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Crystal	Jaimes	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Cynthia Ivonne	Monreal	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Daniela	Romo	Aranda	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Daniela	Alonso	De Lira	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Daniela	Rodriguez	Camarillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Daniela Alejandra	Nieto	Fiscal	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Darinka Nayabeth	Contreras	Cardiel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Dennise Zuleima	Martinez	Marchan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Denys Jacquelin	Mares	Romo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Deysi Yuliana	Rodriguez	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Diana Esmeralda	Garza	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Diana Estephania	Rangel	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Diana Jacqueline	Gonzalez	Pedroza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Diana Karina	Rico	Aguayo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Dora Elizabeth	Garcia	Balandran	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Dora Patricia	Ponce	Plascencia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Dulce Carolina	Mora	Gomez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Dulce Karina	Rodriguez	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Eleazar	Saldaña	Marquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Eli Haydee	De Lira	Aleman	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Mendez	Guerra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Torres	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Calzada	Alba	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Gonzalez	Montañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Cruz	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Flores	Raygoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elizabeth	Nepomuceno	Cuevas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Elvira	Gomez	Llamas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Emily Lizbeth	Gonzalez	Silva	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Enrique	Galindo	Hernandez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Erica	Lara	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika	Vazquez	Guzman	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika	Villegas	Ibarra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika	Rivera	Avila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika Araceli	Garcia	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika Gabriela	Sosa		Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika Janeth	Ramirez	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika Maria	Salas	Serrano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Erika Marlen	Aguayo	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ernestina	Alfaro	Cuellar	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esmeralda	Castro	Puga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esmeralda	Silva	Marquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esmeralda	Alfaro	Solis	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esmeralda Guadalupe	Aguiñaga	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esmeralda Isabel	Carreon	Rivas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esperanza	Alonso	Vega	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Estefania Jimena	Cervantes	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Estefany Guadalupe	Pedroza	Olmos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Esthela	Gonzalez	Monreal	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Eulalia	Roque	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Eunice	Santos	Rangel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Eva Gabriela	Mendoza	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Evady Sicaru	Escobar	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Evangelina	Garcia	Aguiñaga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Evelin	Montiel	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Eveline	Alonso	Zamora	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fabiola	Briones	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Fabiola	Montañez	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fabiola	Ponce	Zamora	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fabiola	Padilla		Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fabiola Jeanette	Solis	Escobedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fabiola Soledad	Lopez	Saucedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fatima	Montoya	Esparza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fatima Del Rosario	Castillo	Navarro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fatima Liliana	Aranda	Jaime	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Fatima Lizbeth	Gonzalez	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Faviola	Perez	Saucedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Flor Angelica	Molina	Vargas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Flor Maria	Garcia	Serna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Francisca	Almaraz	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Francisco	Solis	Castañeda	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Francisco Javier	Martinez	Macias	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Francisco Javier	Rodriguez	Zambrano	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Gabriela	Reyes	Benitez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela	Dominguez	Nava	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela	Aguayo	Castañeda	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela	Anaya	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela	Lugo	Rivera	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela	Ruiz Esparza	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela Del Refugio	Zamora	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gabriela Elizabeth	Anaya	Anaya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gerardo	Chavez	Carreon	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Gisela Elizabeth	Contrera	Morgan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gladis Yesenia	Martinez	Moreno	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gloria	De Lira	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gloria	Martinez	Davila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gloria Isabel	De Luna	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gloria Jeanette	Servantes	Ovalle	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gloria Samir	Palacios	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Graciela	Garcia	Rangel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Griselda Consepcion	Cruz	Mejia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Guadalupe	De Leon	Acosta	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Guadalupe	Garcia	Leal	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Guadalupe Del Carmen	Cabrera	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Gustavo Alejanro	De Luna	Pedroza	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Hilda	Lopez	Raygoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Hilda	Ponce	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Imelda	Piña	Guevara	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Imelda	Leaños	Huerta	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Imelda	Carvajal	Vallin	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irais	Juarez	Becerril	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irene	Zuñiga	Solis	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irene	Montoya	Alvarez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irene	Moreno	Juarez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irianda Valenca	Lopez	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irma	Perez	Ramos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Irma	De Luna	Castillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Isabel	Casillas	Sandria	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Itzel Jaqueline	Aranda	Santos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ivette	Leon	Ortega	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jacqueline	Garcia	Mercado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jafet Misraim	Rodriguez	Ramirez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jannette	Medina	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jaqueline	Fuentes	Benito	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jaqueline	Garcia	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jeanethe	Alonso	Bocanegra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jeanette	Plascencia	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jenifer	Lopez	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jennifer Sidney	Perez	Ortiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jeny Teresa	Muñoz	Davila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jesmin Guadalupe	Rivera	Chavarria	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jessica	Rendon	Rangel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jessica Alejandra	Torres	Zamora	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jessica Jacqueline	Ramirez	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Jessica Paola	Vazquez	Esparza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jhania Ivon De Jesus	Puente	Guerrero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Johanna Berenice	Diaz	Sandoval	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Jonathan Alejandro	Juarez	Gonzalez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jorge Luis	Santiago	Moreno	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jose Antonio	Ponce	Sosa	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jose Armando	Delgado	Hurtado	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jose Juan	Moreno		Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jose Juan	Ochoa	Peralta	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jose Lizandro	Coronado	Cervantes	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Jose Luis	Ascencio	Limon	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Josefina	Celis	Castillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Josefina	Sabas	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juan Antonio	Herrera	Alfaro	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Juan Francisco	Moreno	Lopez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Juan Jose	Macias	Avelar	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Juana	Esparza	Ruvalcaba	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana	Guerrero	De Luna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Agelica	Salas	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Catalina	Herrera	Cordova	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Cristina	Ramos	Puga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Cristina	Belmares	Piña	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana De Jesus	Adame	Jimenez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Guadalupe	Jimenez	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Isabel	Jacobo	Ibarra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Janeth	Alonso	Ortiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Leticia	Cervantes	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Ramirez	Camacho	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Zuñiga	Solis	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Acosta	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Dominguez	Davila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Sanchez	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Lopez		Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Maria	Acosta	Zuñiga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Marisol	Najera	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Marisol	Hernandez	Alvarado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Miriam	Ramirez	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Nieves	Navarro	Reyes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Patricia	Alonso	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Veronica	Marquez	Marquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Viridiana	Ramirez	Aguiñaga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juana Yaquelin	Reyes	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Juanita	Cardona	Roman	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Judith Fabiola	Palafox	Cuevas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Julia Karina	Gonzalez	Romero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Julia Maria	Pineda	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karen Alejadnra	Dios Dado		Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karen Guadalupe	Alonzo	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karen Ivon	Reyes	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karen Rocio	Soto	Campos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina	Muñoz	Valdez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina	Gallegos	Rangel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina	Aguayo	Melendez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina	Femat	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina	Salamanca	Raygoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina Liliana	Mares	Esparza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina Rubi	Lemus	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karina Vanessa	Lopez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla	Salas	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Cristina	Camacho	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Daniela	Lopez	Lomeli	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Fabiola	Diaz	Romo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Gabriela	Garcia	Donos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Guadalupe	Vera		Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Maria	Saucedo	Jauregui	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Paola	Lopez	Serna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Karla Yadira	Gomez	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Karolina	Velazquez	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Korabet	Vazquez	Amaya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura	Gallegos	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Angelica	Reyes	Arellano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Antonia	Gallegos	Guzman	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Catalina	Martinez	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Elena	Torres	Alvarado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Elena	Martinez	Resendiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Elena	Aparicio	Cortes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Estrella	Duron	Zapata	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Janeth	Roman	Gutierrez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Sonia	Zacarias	Zamora	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Vanessa	Ontiveros	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Laura Viridiana	Perez	Zamora	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Leidy Zulaid	Gallegos	Portillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Leslie Pamela	Montes De Oca	Huerta	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lesly	Zavala	Rubio	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lesly Alejandra	Cardona	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lesly Cecila	Fierros	Salazar	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Leticia	Mendoza	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Leticia	Torres	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lidia Daria	Ruvalcaba	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lilia	Rodriguez	Lara	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lilia Hedith	Arellano	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Liliana	Moreno	Rojas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Liliana	Pablo	Pedro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Liliana	Mares	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Liliana De Lourdes	Medina	Cabrera	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Linda Judith	Lopez	Diaz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lizbeth	Vazquez	Santos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lizbeth Alejandra	Zamora	Barajas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lizz Marcela	Garcia	Oropeza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lizzette Del Carmen	Gonzalez	Santos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Llarely	Paredes	Montoro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lorena	Yañez	Montoya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lorena	Gonzalez	Nuñez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lorena	Araiza	Vega	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lorena Guadalupe	Navarro	Escobedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lourdes	Acosta	Zuñiga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lourdes	Jauregui	Camarillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lucero	Santos	Marquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lucero Isabel	Contreras	Alvarez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lucia	Pedroza	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Lucia	Reyes	Ovalle	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Luis David	Romo	Guerrero	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Luz Adriana	Mauricio	Navarro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Luz Maria	Garcia	Aguiñaga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
M. Rosaura	Delgado	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Carmen	Ponce	Santos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Consepcion	Rodriguez	Beltran	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma De Lourdes	Sanchez	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Del Carmen	Aguiar	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Elena	Sanchez	Salas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Guadalupe	Garcia	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Guadalupe	Romo	De Luna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Luisa	Alfaro	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma Maribel	Ponce	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Agustina	Ortiz	Carrillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Cruz	Lara	Rivas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. De Los Angeles	Juarez	Tejada	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Del Rosario	Valtierra	Narvaez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Del Rosario	Esparza	Rueles	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Del Rosario	Faz	Alcala	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Del Rosario	Reyes	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Del Socorro	Guerrero	Sosa	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Guadalupe	Esparza	Vargas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Guadalupe	Jimenez	Montoya	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Ma. Guadalupe	Sanchez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Guadalupe	Mares	Trujillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Josefa	Cisneros	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ma. Mercedes	Aleman	Raygoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maclovia Montserrat	Quiterio	Fernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Magali Alejandra	Dominguez	Terrones	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Magali Andrea	Gonza	Barrientos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Magali Viridiana	Garcia	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Magaly	Camacho	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Magdalena	Villegas	Romo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Magdalena Lizbeth	Padilla	Zavala	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maira Cristina	Diaz	Galvez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Manuel	Hernandez	Carreon	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Manuela	Lucio	Silva	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marcela	Resendiz	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marcela Juliana	Santos	Guerrero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marcela Stefany	Duron	Palacios	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marco Antonio	Calzada	Andrade	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Marco Antonio	De La Loza	Zavala	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Marcos Alberto	Fuentes	Nieves	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Margarita	Alvarez	Reyes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Margarita	Alfaro	Murillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Margarita Fabiola	Rodriguez	Espinoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Antonia	Ledezma	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Azucena	Moreno	Haro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Cristina	Lopez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Jesus	Gonzalez	Salas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Jesus	Mata	Negrete	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Jesus	Plascencia	Chavez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De La Luz	Mendez	Lara	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De La Luz	Rodriguez	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De La Luz	Saucedo	Costilla	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Los Angeles	Ruiz Esparza	Dominguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Los Angeles	De Luna	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Los Angeles	Puga	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Los Angeles	Tello	Arias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Los Remedios	Garcia	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria De Lourdes	Marin	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Carmen	Carmen	Briseño	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Carmen	Hernandez	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Carmen	Delgado	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Carmen	Villalobos	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Refugio	Vera	Pizaña	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Refugio	Reyes	Zapata	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Refugio	Ponce	Cabrales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Refugio	Padilla	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Refugio	Zamarripa	Cerda	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rocio	Guel	Segovia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rocio	Cortez	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Gallegos	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Medellin	Palos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Rodriguez	Ortega	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Rodriguez	Aguilar	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Gonzalez	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Martinez	De Lira	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Del Rosario	Esparza	Prieto	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Dolores	Perez	Rocha	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Elena	Carmona	Santos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Elena	Santillan	Marmolejo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Elena	Morales	Guerrero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Elena	Castro	Salas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Elena	Rojas	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Esmeralda	Zamora	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Esperanza	Gomez	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Estefani	Macias	Montoya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Fernanda	Camacho	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Fernanda	Paredes	Diaz	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Maria Gabriela	Medellin	Sanchez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Gabriela	Mares	Bocanegra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Gabriela	Chavarria	Avila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Reyes	Santoyo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Silva	Marquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Rodriguez	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Sabas	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Ruvalcaba	Ojeda	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Medina	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Castañon	Guerrero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Navarro	Sandoval	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Valadez	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Alonso	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Duarte	Campos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Rodriguez	Luna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Acosta	Palos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Santos	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Sosa	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Davalos	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Esparza	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Acosta	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Sanchez	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Vazquez	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Jimenez	Contreras	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Guadalupe	Lopez	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Idalia	Marquez	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Lomeli	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Jaime	Saucedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Vera	Gutierrez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Anaya	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Nuñez	Moreno	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Rincon	Silva	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Santoyo	Medrano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Garcia	Zambrano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Isabel	Rodriguez	Valadez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Josefina	Escobedo	Soto	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Juanita	Cach	Molina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Liliana	Valenciano	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Lorena	Duran	Ortiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Lucia	Gomez	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Luciana	Lara	Rivas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Luisa	Garza	Valdez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Luisa	Leon	Chavarin	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Magdalena	Alvarado	Soto	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Magdalena	Perez	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Maribel	Rios	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Olga	Carrillo	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Patricia	Esquivel	Esquivel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Trinidad	Rosales	Yañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Veronica	Bocanegra	Santos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Violeta	Hernandez	Nieto	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Yadira	Montoya	Esparza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maria Yobana	Gutierrez	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mariana	Hernandez	Carranza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maribel	Rodriguez	Aguiñaga	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maribel	Martinez	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Lopez	Zamora	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Lopez	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Lopez	Contreras	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Rodriguez	Ruiz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Ruiz	Donos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Torres	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Valenzuela	Vela	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Ortega	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Piña	Luevano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maricela	Zapata	Duron	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mariela	Monreal	Ramos	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Mariela Cecilia	Gutierrez	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mario	Martinez	Perez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Mario	Delgado	Rodriguez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Marisela	Villaseñor	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marisela	Sanchez	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marisela	Trancoso	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Maritza De Jesus	Marin	De Luna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marlene	Lozano	Palomino	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marlene Iveth	Martinez	Ayala	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marlene Iveth	Valdez	Avila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha	Gonzalez	Valderrama	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha	De Rueda	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Alicia	Esparza	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Angelica	Zapata	Guevara	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Angelica	Diaz	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Arizbel	Salas	Campos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Cecilia	Camarillo	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Cecilia	Quiroz	Alvarez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Gabriela	Rosales	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Hilda	Diaz	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Maria	Martinez	Ibarra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Patricia	Caudillo	Moreno	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Patricia	Alvarez	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Patricia	Macias	Duran	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Patricia	Medina	Ramos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Martha Susana	Delgadillo	Acosta	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marvin Viviano	Quiroz	Baez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Mary Carmen	Ortiz	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Marycruz	Olivares	Resendis	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mayela	Gonzalez	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mayra	Briones	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mayra	Alfaro	Castorena	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mayra Alejandra	Juarez	Quintero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mayra Isabel	Suarez	Roman	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mayra Rubi	Valdez	Avila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mercedes Del Carmen	Rosales	Trinidad	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Milagros Isabel	Gutierrez	Villanueva	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mireya	Ruvalcaba	Ojeda	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mireya	Medina	Muñoz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Miriam Janeth	Belmares	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mirna Beatriz	Aguayo	Ordorica	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Mirna Rocio	Lopez	Estrada	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Cecilia	Pasillas	Lucio	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Guadalupe	Diaz	Romo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Iveth	Diaz	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Karina	Montantes	Cedillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Lucia	Zuñiga	Cervantes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Patricia	Rodriguez	Arroyo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Monica Yadira	Santillan	Jimenez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Naily	Delgado	Garza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy	Hernandez	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy	Romo	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy Elizabeth	Rodriguez	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy Guadalupe	Silva	Diaz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy Liliana	Muñoz	Aguila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy Mariela	Ortiz	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy Nayeli	Bernal	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nancy Paola	De La Cruz	Esquivel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Natalie Azucena	Romero	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nicolasa	Cuevas	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nieves Yesenia	Becerra	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Noe Jocktan	Quiroz	Baez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Noemi	Santamaria	Jauregui	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nora Isabel	Marquez	Briano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nora Isabel	Marquez	Montoya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Norma Angelica	Romo	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Norma Angelica	Corona	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Norma Elizabeth	Rodriguez	Lara	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Norma Leticia	Martinez	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Norma Olivia	Flores	Moreno	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Norma Patricia	Valenciano	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nubia Jaqueline	Correa	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Nubia Margarita	Ponce	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Obdulia	Carrera	Gutierrez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ofelia	Ramirez	Campos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ofelia Isabel	Rojano	Gomez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Olga Lidia	Alvarado	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Olivia	Ruvalcaba	Reyes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Oscar Ivan	Aranda	Aranda	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Osvaldo	Valenciano	Martinez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Pablo	Santillan	Loredo	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Paola	Rodriguez	Carvajal	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Paola Berenice	De Loera	Zacarias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Patricia	De Luna	De Luna	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Patricia	Solis	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Patricia	Montoya	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Paulina	Laguna	Montesinos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Perla Guadalupe	Marquez	Macias	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Perla Marina	Herrera	Godinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rafael	Chavez	Hernandez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Ramon	Garcia	Carrillo	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Raquel	Casillas	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Raymunda Irasema	Perez	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Reyes Alicia	Mares	Bocanegra	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ricardo	Padilla	Martinez	Hombre	Mujer cisgénero	1000
Rocio	Salas	Medina	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rocio	Valdez	Avila	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rocio Adriana	Torres	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Romana Jazmin	Gomez	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Romelia	Lopez	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa	Alonso	Melendez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Adriana	Rodriguez	Jimenez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Elena	Monreal	Gaytan	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Elizabeth	Macias	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Hilda	Marcial	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Isela	Diosdado	Medrano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Isela	Sanchez	Sanchez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Laura	Rosa Laura Castill	Coronado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Lilia	Delgado	Reyes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Maria	Romero	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Maria	Castañeda	Rosales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosa Maria	Mares	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosalba Yaneli	Colunga	Millares	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosalina	Diaz	Galvez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosaura	Alfaro	Arellano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosaura	Navarro	Escobedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosaura	Ibarra	Montes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Rosaura	Sustaita	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Roxana	Castillo	Sanchez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ruth Alejandra	Quezada	Moreno	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Ruth Nayeli	Castorena	Rangel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra	Mayagoitia	Martinez	Mujer	mujer cisgénero	1000
Sandra	Valdez	Romo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra	Quezada	Palomino	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra	Mares	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra	Davila	Montoya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra Elizabeth	Esparza	Garza	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra Fabiola	Velazquez	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra Griselda	Martinez	Esquivel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra Jeanette	Carrillo	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra Teresa	Macias	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sandra Yuliana	Murillo	Moreno	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sanjuana	Serrano	Lopez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sanjuana	Martinez	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Sanjuana	Martinez	Badillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sanjuana	Cortes	Diosdado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sanjuana	Lopez	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sanjuana Guadalupe	Gomez	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sanjuana Lizbeth	Acosta	Alfaro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Selene Elizabeth	Galaviz	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Selina	Lujan	Castro	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Selina Montserrat	Martinez	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sergio	Reyes	Castañeda	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Sergio	Jasso	Jimenez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Shaira Monserrat	Flores	Jardon	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Silvestre	Murillo	Alonso	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Silvia	Diaz	Robledo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Silvia	Gomez	Villalobos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Silvia Araceli	Aranda	Jaime	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Silvia Elena	Romo	Garcia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Silvia Isabel	Diaz De Leon	Duran	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Silvia Maria	Rodriguez	Heredia	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sofia	Perez	Pichardo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Sonia	Cuevas	Perez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Susana	Alonso	Marquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Susana	Chavez	Sanchez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Susana	De Luna	Cortes	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Susana Andrea	Carrillo	Alba	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Susana Veronica	Garcia	Arenas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Tania	Salgado	Villeda	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Teresa	Perez	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Teresa	Perez	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Teresa	Garcia	Carrillo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Teresa De Jesus	Cruz	Urzua	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Teresa De Jesus	Cervantes	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Teresita De Jesus	Araujo	Gallegos	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Valeria	Escalante	Ceniceros	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Valeria	Valerio	Soto	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica	Gonzalez	Gomez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica	Garcia	Zapata	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica	Chavez	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica	Gallegos	Montiel	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica	Rico	Montañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica Lucero	Silva	Baez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Veronica Nayeli	Ramirez	Tabares	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Victor Alfonso	Infante	Ramirez	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Victor Armando	Vargas	Lara	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Victor Fernando	Gonzalez	Reyes	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Victor Hugo	Gomez	Cruz	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Victor Manuel	Cruz	Morales	Hombre	Hombre cisgénero	1000
Victoria	Morales	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Violeta	Gamez	Villela	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Virginia	Quintero	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Virginia	Alonso	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Virginia	Macias	Yañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Viridiana Guadalupe	Covarrubias	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Viridiana Maricela	Soriano	Delgado	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Wendi Alinda Yanara	Yanara	Amaya	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Wendy	Ruiz Esparza	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Wendy Fabiola	Sierra	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Wendy Yadira	Lemus	Cruz	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yadecsy	Bernal	Vazquez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yadira	Rodriguez	Dueñas	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yadira	Briones	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yadira Elizabeth	Duran	Torres	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yanett	Ramirez	Rivera	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yaquelin	Rosales	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yareli del Carmen	Garcia	Morales	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yasmin	Esparza	Saucedo	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yazmin	Camarillo	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yazmin Del Rocio	Garcia	Zaragoza	Mujer	Mujer cisgénero	1000

Yeime	Alonso	Alonso	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yeimi Magali	Saucedo	Valadez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yesenia	Sanchez	Vega	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yesenia	Martinez	Andrade	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yesenia	Aguayo	Ponce	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yesica Alejandra	Rivera	Gonzalez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yesica Alejandra	Rosales	Yañez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yesica De Las Nieves	Camarillo	Martinez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yessica	Lazarin	Contreras	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yessica Yesenia	Rosales	Rodriguez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yessica Yesvel	Villanueva	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yolanda	Navarro	Rivera	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yolanda	Garcia	Ramirez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yolanda Beatriz	Calva	Serrano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Yuli Liliana	Soto	Flores	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Zenaida	Alonso	Hernandez	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Zuleima	Hernandez	Romero	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Zully Lizbeth	Briones	Arellano	Mujer	Mujer cisgénero	1000
Zurisadai	Espinoza	Corona	Mujer	Mujer cisgénero	1000

SEPLADE

ANEXO J
PÓLIZAS CONTABLES 2025

CISDOMI
CONSULTORES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3101202500603316

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-ene.-2025

Recibo: 3101202500603316

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 483413 **3101202500603316 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 482796**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 483414 **3101202500603316 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 482797**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-ene.-2025**

Recibo: **3101202500603316**

Corte por fecha	**31-ene.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 2802202500602831

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 28-feb.-2025

Recibo: 2802202500602831

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 816985 **2802202500602831 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 815874**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 816986 **2802202500602831 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 815875**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **28-feb.-2025**

Recibo: **2802202500602831**

Corte por fecha	**28-feb.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3107202500602304

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-jul.-2025

Recibo: 3107202500602304

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-jul.-2025

Póliza: 2242103 **3107202500602304 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 2238169**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-jul.-2025

Póliza: 2242104 **3107202500602304 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 2238170**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-jul.-2025**

Recibo: **3107202500602304**

Corte por fecha	**31-jul.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 2908202500602043

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 29-ago.-2025

Recibo: 2908202500602043

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 29-ago.-2025

Póliza: 2485967 **2908202500602043 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 2481555**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 29-ago.-2025

Póliza: 2485968 **2908202500602043 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 2481556**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **29-ago.-2025**

Recibo: **2908202500602043**

Corte por fecha	**29-ago.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3009202500602352

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-sep.-2025

Recibo: 3009202500602352

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-sep.-2025

Póliza: 2749682 **3009202500602352 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 2744678**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-sep.-2025

Póliza: 2749683 **3009202500602352 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 2744679**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-sep.-2025**

Recibo: **3009202500602352**

Corte por fecha	**30-sep.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3110202500602103

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-oct.-2025

Recibo: 3110202500602103

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-oct.-2025

Póliza: 3007744 **3110202500602103 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 3002070**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-oct.-2025

Póliza: 3007745 **3110202500602103 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 3002071**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-oct.-2025**

Recibo: **3110202500602103**

Corte por fecha	**31-oct.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 2811202500601744

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 28-nov.-2025

Recibo: 2811202500601744

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 28-nov.-2025

Póliza: 3221286 **2811202500601744 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 3215113**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 28-nov.-2025

Póliza: 3221287 **2811202500601744 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 3215114**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **28-nov.-2025**

Recibo: **2811202500601744**

Corte por fecha	**28-nov.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 1112202502800041

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 28 FINANZAS

Fecha: 11-dic.-2025

Recibo: 1112202502800041

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 11-dic.-2025

Póliza: 3323300 **1112202502800041 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 3316852**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,447.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,447.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,447.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,447.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,447.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,447.00
Total por póliza	**$356,584,341.00**	**$356,584,341.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 11-dic.-2025

Póliza: 3323301 **1112202502800041 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 3316853**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,447.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,447.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,447.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,447.00
Total por póliza	**$237,722,894.00**	**$237,722,894.00**
Total por recibo	**$237,722,894.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 28 FINANZAS**

Fecha: **11-dic.-2025**

Recibo: **1112202502800041**

Corte por fecha	**11-dic.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,447.00**
Corte por caja	**CAJA 28 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,447.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,447.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,447.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3004202500601533

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-abr.-2025

Recibo: 3004202500601533

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-abr.-2025

Póliza: 1485958 **3004202500601533 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 1483767**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-abr.-2025

Póliza: 1485959 **3004202500601533 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 1483768**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-abr.-2025**

Recibo: **3004202500601533**

Corte por fecha	**30-abr.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3005202500601829

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-may.-2025

Recibo: 3005202500601829

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-may.-2025

Póliza: 1724339 **3005202500601829 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 1721582**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-may.-2025

Póliza: 1724340 **3005202500601829 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 1721583**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-may.-2025**

Recibo: **3005202500601829**

Corte por fecha	**30-may.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3006202500601463

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-jun.-2025

Recibo: 3006202500601463

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-jun.-2025

Póliza: 1970218 **3006202500601463 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 1966874**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-jun.-2025

Póliza: 1970219 **3006202500601463 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 1966875**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-jun.-2025**

Recibo: **3006202500601463**

Corte por fecha	**30-jun.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3103202500604029

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-mar.-2025

Recibo: 3103202500604029

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-mar.-2025

Póliza: 1212991 **3103202500604029 - DEVENGADO - 82040121 De la solicitud número: 1211342**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
4212 - APORTACIONES	$118,861,452.00	$0.00
812-82040121 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS	$118,861,452.00	$0.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$356,584,356.00**	**$356,584,356.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-mar.-2025

Póliza: 1212992 **3103202500604029 - RECAUDADO - 82040121 De la solicitud número: 1211343**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$118,861,452.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$118,861,452.00
814-82040121 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$118,861,452.00	$0.00
815-82040121 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FORTAMUN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	$0.00	$118,861,452.00
Total por póliza	**$237,722,904.00**	**$237,722,904.00**
Total por recibo	**$237,722,904.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-mar.-2025**

Recibo: **3103202500604029**

Corte por fecha	**31-mar.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$118,861,452.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$118,861,452.00**

SEPLADE

ANEXO K
INFORMES DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

CISDOMI
CONSULTORES

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	26947756	26865488.82	26865488.82	26865488.82	26865488.82	26865488.82	26865488.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			2 - Gasto de inversión	622 - Edificación no habitacional	0	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	968478.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			2 - Gasto de inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	0	1550000	1550000	1550000	1550000	1550000	1550000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información 2 -	40000	276428.04	276428.04	276428.04	276428.04	276428.04	276428.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	0	399994.25	399994.25	399994.25	399994.25	399994.25	399994.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	442 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2244000	745000	745000	745000	745000	745000	745000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	415 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras 399 - Otros servicios generales	100000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	399 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	12000	38628	38628	38628	38628	38628	38628	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	709000	61244.74	61244.74	61244.74	61244.74	61244.74	61244.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	130000	81028.01	81028.01	81028.01	81028.01	81028.01	81028.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	550000	388676.84	388676.84	388676.84	388676.84	388676.84	388676.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	60000	70528	70528	70528	70528	70528	70528	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2720000	1963187.09	1963187.09	1963187.09	1963187.09	1963187.09	1963187.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información 351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	300000	327561.6	327561.6	327561.6	327561.6	327561.6	327561.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	900000	788955.57	788955.57	788955.57	788955.57	788955.57	788955.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30000	17649.68	17649.68	17649.68	17649.68	17649.68	17649.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información 317 -	30000	21233.8	21233.8	21233.8	21233.8	21233.8	21233.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50000	135198	135198	135198	135198	135198	135198	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	235523	235523.52	235523.52	235523.52	235523.52	235523.52	235523.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	62544.12	61635.12	61635.12	61635.12	61635.12	61635.12	61635.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	299 - Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	180000	296477	296477	296477	296477	296477	296477	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40000	13643.87	13643.87	13643.87	13643.87	13643.87	13643.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	275 - Prendas de seguridad y protección personal	2536061.88	1444107.35	1444107.35	1444107.35	1444107.35	1444107.35	1444107.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	271 - Vestuarios y uniformes	100000	239860.16	239860.16	239860.16	239860.16	239860.16	239860.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	1950000	1941630.5	1941630.5	1941630.5	1941630.5	1941630.5	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	6760000	5813515.96	5813515.96	5813515.96	5813515.96	5813515.96	5813515.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	50000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	170000	21200	21200	21200	21200	21200	21200	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	50000	48062.13	48062.13	48062.13	48062.13	48062.13	48062.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50000	48062.13	48062.13	48062.13	48062.13	48062.13	48062.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50000	34412.56	34412.56	34412.56	34412.56	34412.56	34412.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	460000	321497.28	321497.28	321497.28	321497.28	321497.28	321497.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	151 - Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	89610	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	515000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	463500	396372.83	396372.83	396372.83	396372.83	396372.83	396372.83	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	401700	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	361400	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4707100	1543297.18	1543297.18	1543297.18	1543297.18	1543297.18	1543297.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	2315640	2909690.11	2909690.11	2909690.11	2909690.11	2909690.11	2909690.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	4232270	4364995.5	4364995.5	4364995.5	4364995.5	4364995.5	4364995.5	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	81370	73796.28	73796.28	73796.28	73796.28	73796.28	73796.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de San Francisco de los Romo					1231290	885424.2	885424.2	885424.2	885424.2	885424.2	885424.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

SEPLADE

ANEXO L
ACTA RESOLUTIVA DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

CISDOMI
CONSULTORES

El gigante de México | Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo

MUNICIPIO
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
30 JUN. 2025
RECEPCIÓN 1
RECIBIDO POR

No. de Oficio SEPLADE: 2025 005-0156
Asunto: Acta resolutiva Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales

Aguascalientes, Ags., 27 de junio de 2025

LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTAÑEDA BERNAL
JEFE DE DPTO. DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
P R E S E N T E

Considerando lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; *CAPÍTILO VI De la Evaluación y sus Resultados, SECCIÓN D De los Aspectos Susceptibles de Mejora*, numeral 36 y 52 de los **LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales**; numeral 5 y 6 del **Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**; artículo 62 fracción VII y artículo 65 fracción IV de la **Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;** apartado *V. Uso de las Evaluaciones* del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024** de la Administración Pública Estatal y apartado *PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA y ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA* en sus correspondientes incisos *b) EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO del* ***Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Estatales y/o Fondos Federales 2024*** *de la Administración Pública Estatal.*

La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), a través de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento Institucional, hace constar que el municipio de San Francisco de los Romo, ha cumplido en su totalidad con la entrega de la documentación requerida como parte del seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados del proceso de evaluación externa aplicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Dicha documentación fue recabada por medio del ***Visor del Seguimiento de los ASM***, sistema informático desarrollado por SEPLADE para dar seguimiento a los ASM por unidad ejecutora, así como de aquella que fue remitida de manera digital a través de correo electrónico. Toda esta información se encuentra debidamente respaldada y publicada en la página oficial de SEPLADE: https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/asm, cumpliendo con los criterios de transparencia y trazabilidad establecidos para este proceso. Adicionalmente, se informa que, para facilitar el seguimiento y verificación del estatus de seguimiento en la documentación requerida, se ha desarrollado un tablero dinámico de información mediante la plataforma Google Looker Studio, el cual consolida, organiza y presenta de manera gráfica los avances y cumplimiento documental de cada dependencia.

Se adjunta al presente un reporte de seguimiento de los ASM generado en el tablero anteriormente mencionado. Dicha información tablero puede ser consultada en el siguiente enlace: https://lookerstudio.google.com/reporting/dc7a4a60-038c-47da-9118-9b5883c78c27.

Por lo anterior, se considera concluida satisfactoriamente la etapa de recepción/atención documental por parte de la dependencia antes mencionada, en el marco de las evaluaciones externas efectuadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Sin más que agregar, se emite la presente acta para los fines que resulten procedentes.

ATENTAMENTE

M. EN A.P. CECILIA MIGUELINA RUIZ ROBLES
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Validó	Revisó:	Elaboró:
Mtra. Jenifer Barrón Andrade. Coordinadora del Área de Evaluación y Seguimiento.	Lic. Alexis Omar Ávila de Luna. Jefe de Departamento de Evaluación Estratégica.	Lic. Valeria Alvarez Hernández Analista del Seguimiento a Programas Presupuestarios

c.c.p. Archivo.

SEPLADE

ANEXO M
SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DE APORTACIONES DEL RAMO 33

CISDOMI
CONSULTORES

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM), DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DE APORTACIONES RAMO 33 DEL GASTO FEDERALIZADO.

Dependencia: Municipio de San Francisco de los Romo

Avance al Documento de Trabajo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN (I-005)

Periodo: 2023

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de avance de la actividad	Nombre del documento probatorio	Ubicación del documento probatorio	Observaciones	Mes y Año	Promedio
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	15/06/2025	Contar con un Pp actualizado y que establezca el destino de los recursos	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Contar con una MIR Local conforme a las necesidades del Municipio tomando en consideración la MIR Nacional	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
3	Integrar al Pp el marco teórico-empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Contar con un Pp actualizado que establezca una justificación para la aplicación del fondo	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Contar con un Pp alineado con el PND, mediante la Vinculación de los Objetivos del Fondo con los Planes de Desarrollo	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Contar con una MIR Local conforme a las necesidades del Municipio tomando en consideración la MIR Nacional	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su cuantificación.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 2.1, 2.2 y 2.3 establecen la información respecto a la definición del problema, así como sus poblaciones potencial y objetivo	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación y Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	31/03/2025	Dentro de la MIR se establecen los rubros por los cuales se beneficiara a las dependencias municipales	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Las metas de los indicadores de la MIR y el POA se encuentran expresados tanto en un resultado absuluto como relativo.	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
10	Establecer, además del Pp, una unidad responsable del Fondo para que integre coordine y dé seguimiento al plan estratégico de acuerdo con lo solicitado en el ítem 14.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	La Coordinación del Pp recae en la Dirección de Planeación y Evaluaición, siendo este el responsable de la planificación y seguimiento de las acciones realizadas	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
11	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA y que éste se integre en el Programa presupuestario.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/12/2025	El Pp se establece como un PLAN DE TRABAJO ANUAL al contar con una estructura donde se establece el flujo y los proceso a realizar, además del POA, como instrumento de planeación y seguimiento	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%

12	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	La Coordinación del Pp recae en la Dirección de Planeación y Evaluación, siendo este el responsable de la planificación y seguimiento de las acciones realizadas	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
13	Integrar dentro del Programa presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	15/06/2025	El apartado 8 del Pp establece los criterios de monirteo	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
14	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORMTAMUN.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 2.2. y 2.3 precisa las poblaciones.	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
15	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Los Diagramas de flujo en el apartado 6.4 indican el proceso que deben seguir las dependencias para la atención de sus necesidades	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Los Diagramas de flujo en el apartado 6.4 indican el proceso que deben seguir las dependencias para la atención de sus necesidades	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
17	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Los Diagramas de flujo en el apartado 6.4 indican el proceso que deben seguir las dependencias para la selección de beneficiarios y proyectos	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
18	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos; 2) Verificación de entrega de apoyos; 3) Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Los Diagramas de flujo en el apartado 6.4 indican el proceso que deben seguir las dependencias para la selección de beneficiarios y proyectos	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
19	Validar los recursos públicos reportados y transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.	Mejorar mecanismos de transparencia proactiva y difusión de información del fondo	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se actualizó el Pp en base al ejercicio presupuestal 2024, apartado 6.7	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
20	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 6.6. realiza este registro	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
21	Solicitar a las área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado.	Establecer mecanismos formales de coordinación entre áreas responsables (convenios o comités)	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se presento un posicionamiento institucional en 2023	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
22	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/12/2025	La MIR local establece indicadores especificos.	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
23	De conformidad con la Ley de planeación para el desarrollo del estado de Aguascalientes, corresponde a la SEPLADE coordinar el Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación. Por lo tanto, se sugiere llevar a cabo reuniones de trabajo exa ante de la aplicación de la evaluación del Fondo a fin de colaborar de forma más estrecha y por ende producir documentos normativos, mecanismos e instrumentos de planeación actualizados y robustos.	Establecer mecanismos formales de coordinación entre áreas responsables (convenios o comités)	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Dentro del apartado 8 del Pp se establece el desarrollo de reuniones periodicas con SEPLADE	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%

24	Por otro lado, en cuanto al seguimiento de los ASM, es preponderante importante revisar la evidencia documental a fin de observar si se solventa la observación.	Dar por atendida ya que no es un ASM, es una actividad.	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Con este documento de seguimiento se da por atendido	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
25	Definir la problemática central e incluirla en su Programa Presupuestario	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	En el apartado 2 Definición del Problema se define el problema central	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
26	Documentar evidencia teórica o empírica nacional o internacional que sirva de sustento de la intervención del Fondo e incluirla en el Programa Presupuestario.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Dentro del apartado 1.6 se establece evidencia a manera de sustento de fondos o intervenciones similares	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
27	Incluir en su Programa Presupuestario un Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del FORTAMUN por Unidad Administrativa a modo de padrón de beneficiarios. Documentar los mecanismos para depurar y actualizar el padrón.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	el apartado 6.7 estableceel estado del ejercicio del presupuesto por unidad administrativa	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
28	Elaborar e integrar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel local, con objetivos y metas locales, apegados en todo momento a los parámetros y sintaxis establecidos en la Metodología del Marco Lógico.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 4 Matriz de Indicadores para Resultados Establece la MIR Local, con objetivos y metas locales	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
29	Establecer en las Fichas de Indicadores la línea base y comportamiento de los indicadores.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se establece como línea base el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal inmediato anterior	Presupuesto de egresos 2023	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
30	Dar seguimiento y solventar los ASM.	Dar por atendida ya que no es un ASM, es una actividad.	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Con el presente documento se le da seguimiento	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
31	Agregar al Anexo 7 la información correspondiente a las evaluaciones practicadas en 2021 y 2020.	Dar por atendida ya que no es un ASM, es una actividad.	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 8 del Pp establece informacion sobre las evaluaciones desde el 2020 a 2023	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
32	Completar el llenado del Anexo 9 con todos los ASM de los últimos tres años que no han sido solventados.	Dar por atendida ya que no es un ASM, es una actividad.	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 8 del Pp establece informacion sobre los ASM desde el 2020 a 2023	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
33	Incluir en su Programa Presupuestario las características específicas de las dependencias beneficiarias y no beneficiarias.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 2 del Pp establece las condiciones de las poblaciones atendidas	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
34	Definir la población potencial y mantenerla en todos los documentos.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Apartados 2.2. y 2.3 del Pp	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
35	Incluir en su Programa Presupuestario un Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del FORTAMUN por Unidad Administrativa a modo de padrón de beneficiarios. Documentar los mecanismos para depurar y actualizar el padrón.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	el apartado 6.7 estableceel estado del ejercicio del presupuesto por unidad administrativa	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%

36	Documentar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.	Presentar mecanismos	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Diagramas de flujo del Pp	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
37	Documentar los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.	Presentar mecanismos	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Diagramas de flujo del Pp	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
38	Documentar la sistematización de los procedimientos de selección de beneficiarios.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Apartados 2.2. y 2.3 del Pp	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
39	Agregar los resultados de un MIR local.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se incluye POA2024	POA FORTAMUN 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
40	En el Programa Presupuestal para el FORTAMUN no se citan directamente estudios específicos o investigaciones académicas que respalden la intervención en los municipios, se recomienda incluir más referencias a estudios teóricos y comparaciones internacionales.	Elaborar o actualizar el Programa Presupuestario (Pp) conforme a la normativa vigente y guías estatales	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 1.6 hace referencia a modelos similares al FORTAMUN	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
41	Se recomienda que el documento incorpore detalles sobre las características de la población atendida como mecanismo de identificación por beneficiario, al igual que incorporar mecanismos de actualización esto pudiera mejorar la identificación y seguimiento de los beneficiarios.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Los apartados 2.2. y 2.3 lo realizan	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
42	Se recomienda que se los indicadores de la MIR se puedan detallar otros aspectos para medir el avance de la gestión de los recursos humanos y la adquisición de insumos.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Dentro del POA 2024 se establece el grado de avance	POA FORTAMUN 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
43	Se puede apreciar que los resultados esperados en la población o a nivel social no están descritos en los indicadores, se recomienda fortalecer la MIR con aspectos que puedan contribuir a la medición de estos aspectos para fortalecer su capacidad para evaluar el éxito integral del programa.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El indicador 4.2. del POA 2024 establece la medición de beneficiarios	POA FORTAMUN 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
44	Se recomienda fortalecer el Plan Anual de Trabajo ya que este documento por sus propias características es un instrumento de planeación que dota de más elementos que acompañan al logro de los objetivos y metas. Ejemplo: La localización de las áreas específicas que se asignan para la realización de las actividades, así como el uso de cronogramas para la especificación del cumplimiento en sus tiempos de términos.	Plan de trabajo	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El Pp FORTAMUN en su integridad se define como PLAN ANUAL DE TRABAJO	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
45	Se recomienda realizar un análisis comparativo que examine la situación de la población beneficiada antes por el Fondo, este análisis permitirá evaluar de manera más precisa las acciones implementadas, identificando los cambios y mejoras en las condiciones de vida de los beneficiarios.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Los beneficiarios como se puede observar en los apartados 2.2 y 2.3 son unidades administrativas, por tal motivono se puede analizar las condiciones de vida de los beneficiarios	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
46	Se recomienda incorporar características sociodemográficas como datos sobre género, edades y nivel educativo de los beneficiarios, esta información permitirá entender mejor las necesidades de los diferentes grupos y asegurar que se están abordando las inequidades.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se anexa padron de beneficiarios, siendo estos todos de nivel básico	Padron de beneficiarios	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
47	Se recomienda como área de mejora que el municipio podría mejorar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población en cuanto a la claridad y sencillez de la información disponible al público, así como la manera en la que genera reportes del destino de los recursos y los beneficiarios de estos.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El Pp establece en todo el documento de manera clara los beneficios obtenidos con la utilización del fondo	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%

48	Se recomienda implementar un mecanismo formal de seguimiento y verificación de la entrega de bienes y servicios en todas las áreas del municipio, asegurando que se documente de manera consistente y transparente, similar al procedimiento observado en la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad. Esto permitirá garantizar la homogeneidad en los procesos de adquisición y entrega en todo el municipio, fortaleciendo la rendición de cuentas y la estandarización administrativa.	Presentar mecanismos	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se solicitan ejemplos		100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
49	Se recomienda incorporar al documento "Programa Presupuestal" un procedimiento de verificación que garantice que todas las instancias ejecutoras apliquen de manera homogénea los lineamientos normativos, y que todos los operadores del FORTAMUN. Se recomienda establecer programas de capacitación regular para garantizar que todos los operadores del FAF estén familiarizados con los mecanismos de verificación y auditoría.	Diseñar e institucionalizar planes de capacitación continua y replicable	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Dentro de los objetivos apartado 3.3. se establece el objetivo de capacitar y profesionalizar al personal	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
50	Se recomienda que se fortalezca el mecanismo de satisfacción por cada dependencia municipal sobre la satisfacción en el uso de los recursos, incorporando información cuantitativa y características de la población beneficiada.	Actualizar y documentar padrones de beneficiarios y población atendida	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	El apartado 8.1 realiza la consideración sobre las caracteristicas de la población beneficiada y su grado de satisfacción	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%
51	Se recomienda homologar ambas fichas de indicadores, permitiendo la vinculación exacta entre ambas fechas para la evaluación del fondo.	Actualizar y formalizar la MIR conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados	Dirección de Planeación y Evaluación	31/03/2025	Se incluyen el el Pp tanto la MIR local como la Federal, esto a manera de considerar los factores a atender.	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	100%	Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024	Dirección de Planeación y Evaluación	N/A	jun-25	100%

SEPLADE

ANEXO N
FORMATO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN

CISDOMI
CONSULTORES

Municipio de San Francisco de los Romo

Formato de información de recursos del FORTAMUN

Periodo: 1er Trimestre de 2025

Art 76

Destino de Aportaciones (rubro específico en el que se aplica)	Monto Pagado	
SERVICIOS PERSONALES	**$**	**7,423,630.78**
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$	6,902,151.37
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$	288,936.60
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$	17,860.80
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$	94,387.20
COMPENSACIONES	$	108,140.00
APORTACIONES PARA SEGUROS	$	12,154.81
APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	$	-
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	$	-
CUOTAS PARA EL FONDE DE AHORRO	$	-
PRESTACIONES CONTRACTUALES	$	-
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	$	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	**$**	**2,104,951.02**
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$	47,792.00
MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA	$	-
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$	-
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$	-
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	$	-
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$	1,880,485.26
VESTUARIO Y UNIFORMES	$	-
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	$	-
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTI	$	176,673.76
SERVICIOS GENERALES	**$**	**1,532,055.86**
ENERGÍA ELÉCTRICA	$	36,996.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	$	10,430.02
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES	$	235,523.52
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	$	10,324.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$	516.20
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$	783,691.54
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$	-
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$	-
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$	316,491.83

SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	$	17,400.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$	-
IMPUESTOS Y DERECHOS	$	59,438.01
IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	$	61,244.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$**	**-**
PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	$	-
TOTAL FORTAMUN 2024	**$**	**11,060,637.66**